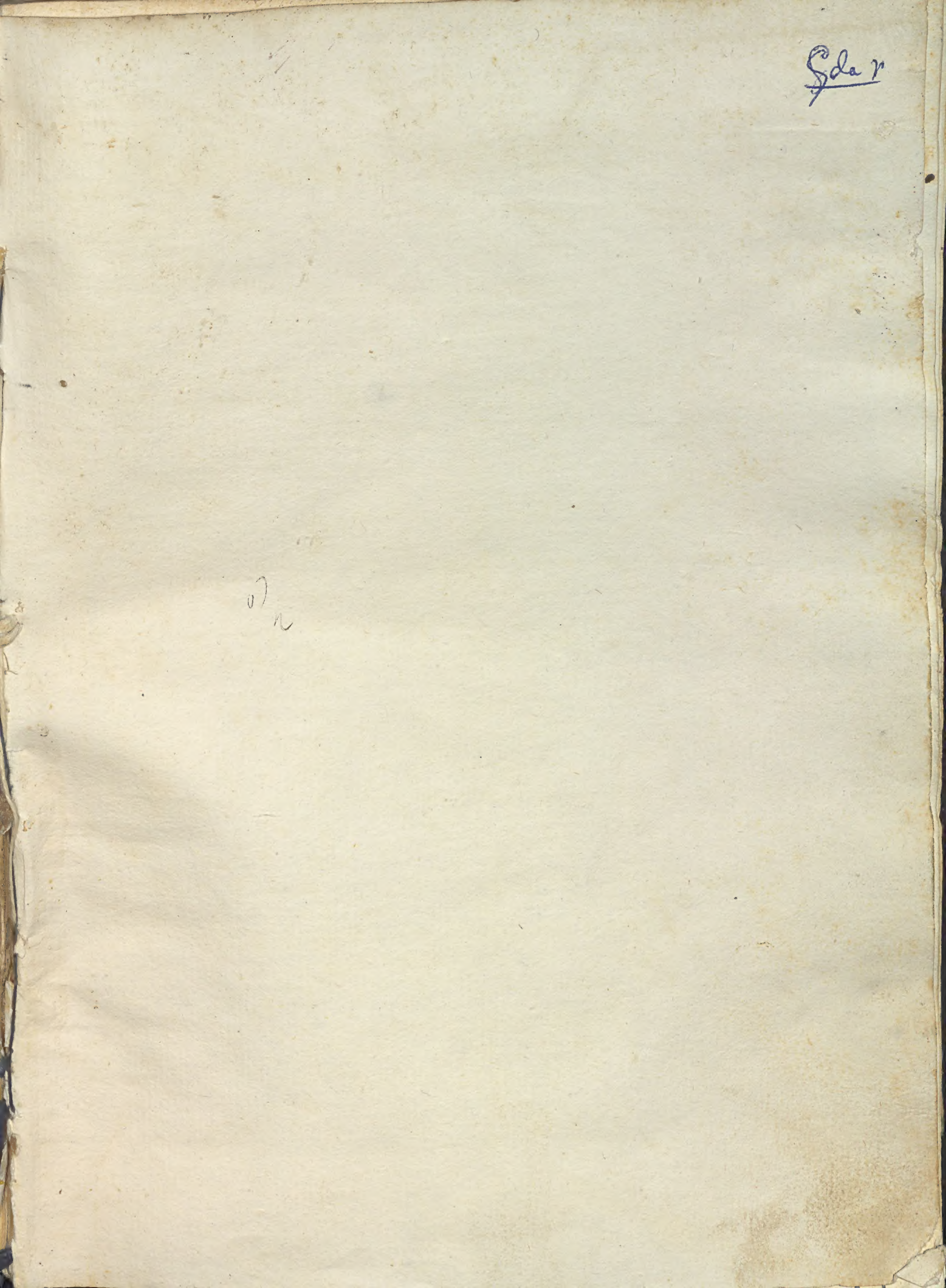
Carece la portada

M. S. 4.º perg.º con 234 hojas bien tratado completo.

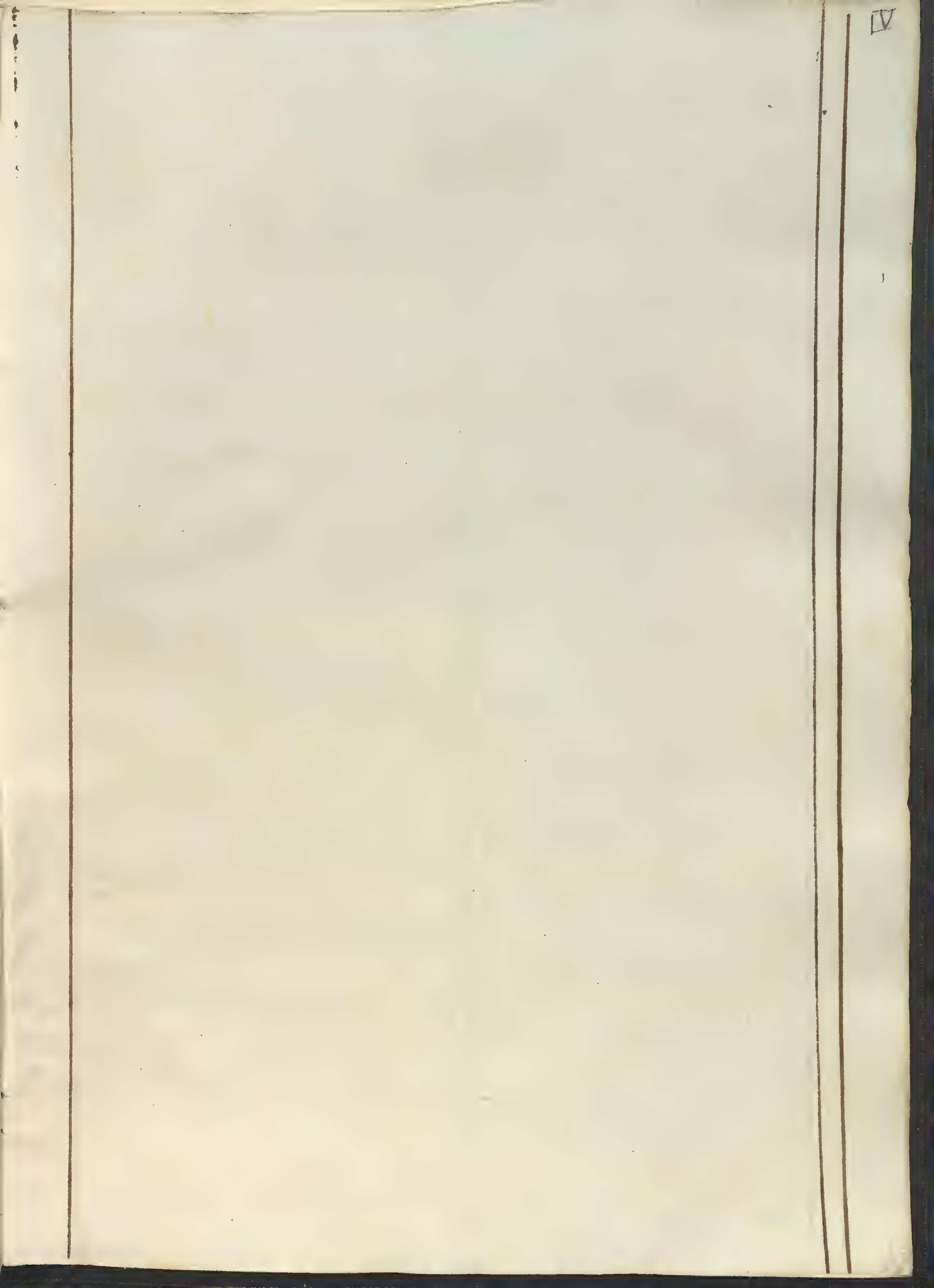
R. = Exorcismos.

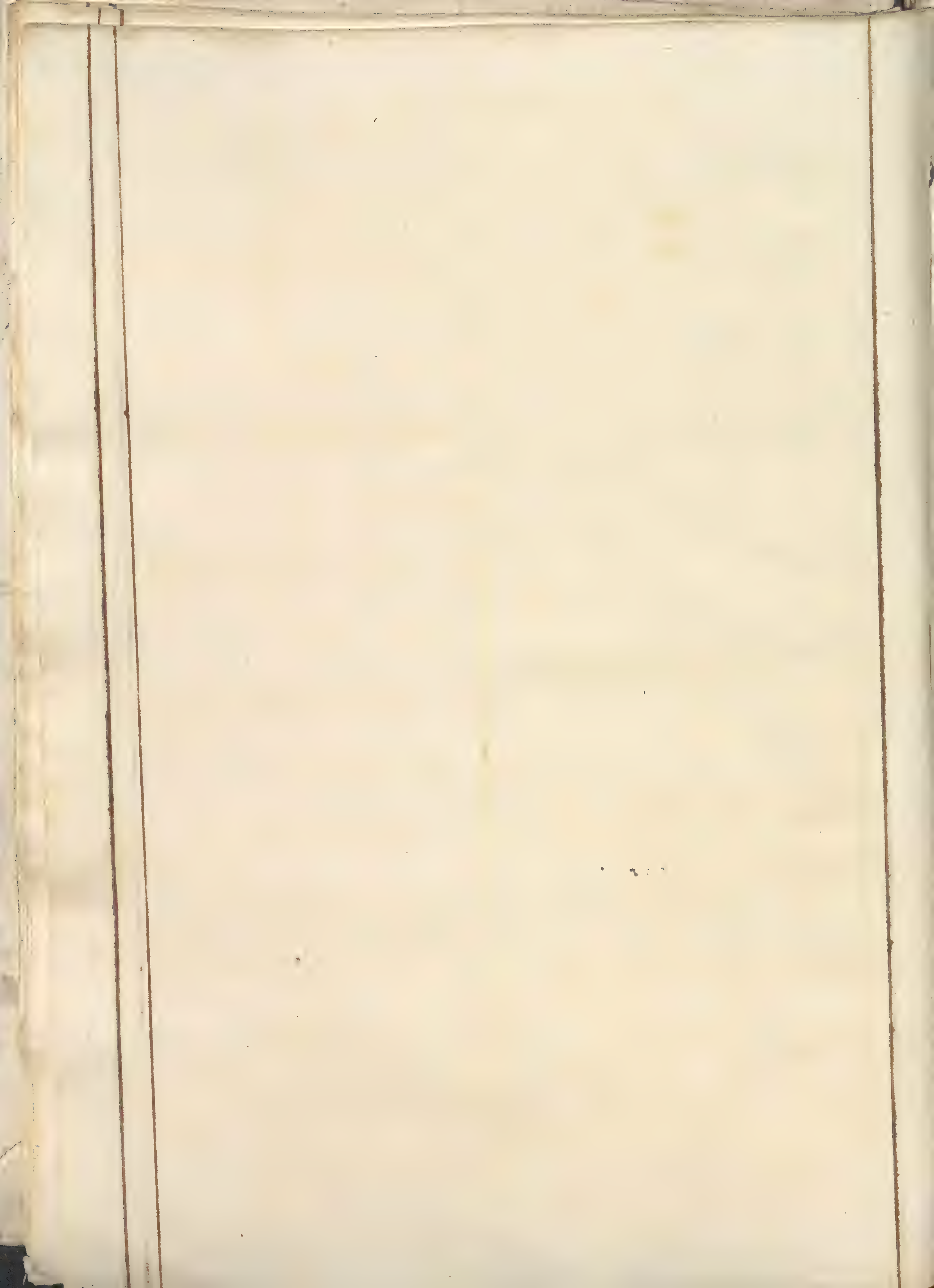


Indice
Delos Capitulos de este Tratado.

Cap. 16.

tu-





Catalogo Delos Autores alegados. En este tratado.

A.

Abdias Obispo De Babilonia.
P.e F. Abrahan B.zovio.
P.e Adan Conzer.
S. Adon Obispo Vienense.
Afranio.
Africano.
S. Augustin Obispo Hiponense.
Augustin Tornelio.
Alberto Magno Arçobispo Ratisbonense.
D. Alonso Gomez de Roxas.
P.e Alonso Salmeron.
D. Alonso Tostado Obispo de Avila.
M. Alonso de Villegas.
Aloisio Lipomano. Obispo de Verona.
Amalario Fortunato Obispo de Treneris.
Amato Lusitano.
Amiano Marcelino.
S. Anacleto Papa
Anaxilas.
S. Ambrosio Obispo De Milan.
Ambrosio Calepino.
D.or Andres Lorenço.
Andres Turnebo.
F. Andres De Vega.
F. Angelo De Clavasio.
S. Anselmo Ob. Cantuariense.
S. Antonio Abad.
P.e Antonio Posseuino.
P.e Antonio Daurouçio.

Antonio de Lebrixa.

P.e D. Antonio de Molina Cartuxo.

P.e Antonio Posservino.

P.e Antonio Velasquez

S. Antonino Arçob. de Florencia.

Aponio.

Apuleyo.

Aquila

F. Archangel de Burgonovo.

Arnobio.

Aristophanes.

Aristoteles.

S. Athanasio Arçob. de Alexandria.

Atheneo.

Aurea Legenda.

Avicena.

Aurelio Prudencio.

Ausonio.

B.

Bachiario.

P.e Baltasar Corderio.

F. Bartolome Armila.

Bartolome Fayo.

D.or Bartolome Pedro Lintense.

Bartolome Spineo.

S. Basilio Obispo de Cesarea.

Beato Renano.

Beda el Venerable.

D.or Benito Arias Montano.

P.e Benito Ferrando.

P.e Benito Pererio.

P.e Benito Perionio.

S. Bernardo Abad de Claraval.

S. Bernardino
P.e Blas de Viegas.
S. Braulio Obispo de Çaragoça.
Bravonio
Brebiario Romano.

S. Bruno. Patriarcha Cartuxano.

S. Buena Ventura Cardenal.

C.

S. Cayo Papa.

Catalogo de libros prohibidos.
Catena de los padres antiguos sobre los Actos de los Apostoles.
S. Celestino Papa.
Celio Sedulio
Cesar Baronio Cardenal

Christiano Masseo.

S. Cypriano obispo Cartaginense.

M. Cypriano Cisterciense.
Cyrilo, monge.
S. Cyrilo ob. Alexandrino.

S. Cyrilo Obispo Ierosolimitano.

Claudiano.

P.e Claudio de Rota.

S. Clemente. Papa.

Clemente Alexandrino.

Concilio Aquisgranense el prim.

Concilio Cartaginense el 4.

Concilio Laodiceno.

Concilio Lugdunense.

Concilio Romano.

Concilio Toledano.

Concilio Tridentino.

Constituciones Apostolicas.

Coronica de S. Francisco.

S. Cornelio Papa.

P.e Cornelio A Lapide.

Cornelio Jansenio Obispo.

Cornelio Tacito.

Crespecio.

Curcio.

D.

S. Damaso. Papa.

David Kim Ki. Rabbi.

Derecho Canonico.

Derecho Ciuil.

Didimo.

P.e Diego Melendez.

F. Diego Ximenez.

Diodoro.

Diogenes Laercio.

S. Dionisio Areopagita.

P.e D. Dionisio Ri Kel. Cartux.o

Dioscorides

F. Domingo Desoto.

S. Dorotheo.

E.

Elias Obispo Cretense.

~~Rabbi~~ Elias. Rabbi.

Enrrico. Gorchen.

Enrrico de Hassia.

Enrrico de Segucio. Cardenal Hostiense

F. Enrrique de Villalobos.

S Ephren Syro.

S Epiphanio Ob. de Chipre.

Evagrio.

S. Euchexio Ob. Lugdunense.

Eudoxo.

Everhelmo Abad Altimontense.

S. Eugenio.

Eusebio Ob. de Cesarea.

Eustachio.

Eutimio Zigabono.

F.

Fabiano Justiniano Ob. Adiacense.

Felix.

Filostrato.

Finellio.

fino dela [illegible] fino ferrariense.

florian de Ocampo.

flos Santorum antiguo.

forlinio

fr.co Duareno.

fran.co feuerdencio.

fr.co Jorge.

P.e fran.co de Mendoça.

fran.co Maurolico Abad Messanense.

fran.co Rueo.

P.e Fran.co Sachino.

P.e Fran.co Suarez.

fr. Fran.co Titelmano.

D. Francisco de Torreblanca.

P.e Fran.co De Toledo Cardenal.

francisco Batablo.

D.r fran.co Del Valle.

fr. Francisco De Victoria.

P.e fr. Francisco Ximenez.

Fulverto.

S. Fulgencio Ob. Ruspense.

Fulgino.

G.

P.e Gabriel Vazquez.

Galatino.

P.e Gaspar Sanchez.

Garvo.

S. Gelasio Papa.

Genadio.

Genebrardo.

Georgio Veneto.

fr. Geronimo De Almonaci.

S. Geronimo D.or dela Iglesia.

fr. Geronimo de La Cruz.

Geronimo de Huerta.

fr. Geronimo Oleastro.

Geronimo Mengo

Gillio.

M. Gil Gonçalez De Avila Coronista de Philipe 4.

Glica.

Glosa ordinaria.

Glosa interlineal.

Glosa del derecho Civil.

Glosa del Derecho Canonico

P.e Gotschalco Holonout.

Don Gonçalo Ponce de Leon.

Graciano

S. Gregorio Arçob. tephrense.

S. Gregorio ~~Papa el Magno~~

S. Gregorio Nacianceno.

S. Gregorio Neocesariense.

S. Gregorio Nitseno.

S. Gregorio Turonense.

S. ~~Gregorio [illegible]~~

P.e Gregorio de Valencia.

Guidon.

Guillermo, Abad.
Guillermo, Alverno.
Guillermo Durando Ob. Mimatense.

Guillermo Parisiense.

Fr. Gutierres de Frexo.

H.

~~Rabbi~~. Haccados - Rabbi -
Haymo. Ob.

Herbano Indio.

Fr. Hernando Del Castillo

Hegesipo.

Hermio — Soçomeno.

Hermipo.

S. Hilario Ob. Pictaviense.

Hipocrates.

Horacio.

Hugo Cardenal.

Hugo de S. Victor.

~~Jacobo Pamelio.~~

P.e ~~Jacobo Saliano.~~

I

Jacobo Pamelio

P.e Jacobo Saliano.

Jacobo Sprenger.

Jacobo de Voragine Ob. Genuense.

P.e Jacobo Tirino

Jamblico.

S. Ignacio Martyr.
Joan Andres
Joan Annio

P.e Joan Azor.
P.e Joan baptista villalpando.
D.or Joan Basilio Montoro.

B. Joan Capistrano.

Joan Casiano.

S. Joan Chrisostomo.

S. Joan Climaco.

Joan Cognato.

S. Joan Damasceno.

Joan Egidio Hullenke.
P.e Joan Eusebio Nieremberg

Joan Gerson Chanciller de París

Joan Poropio.

fr. Joan Junior

P. Joan Lorino

P. Joan Maior.

Joan Maldero Ob. Antuerpiense

Pe. Joan Maldonado.

Joan Maldonado - Seglar.

Pe. Joan Mariana.

Pe. Joan Merges.

Joan Molano.

Joan Montolonio

Joan Nider

P. Joan Peraño.

Joan Philippo Bergomato.

Joan Pico Conde Mirandulano.

Pe. Joan de Pineda.

Joan de Torquemada Cardenal

fr. Joan Viguerio.

Joan Zonaras

Jodoco Coccio

Jonatas.

Jorge Cedreno.

Jorge Monge.

Josepho Hebreo.

Joseph. Angles.

D. Joseph. Viconde.

S. Irineo.

S. Isidoro Arcob. de Sevilla dor de las Hespañas.

Justiniano Emperador.

S. Justino Martyr.

Justino Historiador.

S. Justo Ob. de Vrgel.

Julio Cesar Emperador.

Julio Cesar Bulengerio.

Julio Firmico. Materno Junior

Julio Firmico Materno Senior.

Julio Solino.

L.

Lactancio Firmiano

Lamberto Daneo.

Leies delas doze tablas.

S. Leon Papa el magno

Leoncio Obispo.

Leonardo Coqueo

Pe. Leonardo Lesio

Loisio Lipomano, Obispo

D. Lope Sarmiento Ob. de Cuenca

Pe. D. Lorenço Surio Cartuxano.

D. Lorenço Ramirez de Prado

Lucano.

Lucas Abad. de S. Cornelio.

fr. Lucas De Montoia

Luciano

Lucilo.

Luctacio

Pe. D. Ludolpho de Saxonia Cartux.o

Pe. Luis del Alcaçar

Pe. Luis Ballester.

Pe. Luis de Flores.

Pe. Luis de Guzman.

p.e fr. Luis istela. | g. M. fr. Luis de Leon.

Pe. Luis dela Puente.

P. Luis Viralbo.

Luis Vives.

M.

Manual Romano.

Dor. Manuel del Valle y Mora.

fr. Manuel Rodriguez

Pe. Manuel de Sa.

Marco Antonio Marsilio Arçobispo de Salerno.

Marco Aurelio Casiodoro.

Marco Julio Ciceron.

Marco Varron.

D. Martin de Aiala Ob. de Guadix.

Dor Martin de Alpizqueta Nabarro.

Dor Martin de Bonacina.

M. Martin Cantapretense.

fr. Martin de Lixio.

Pe Martin del Rio

Martirologio Romano antiguo
Martirologio Romano el nuebo
Matiolo.

D. Melchor Cano Ob. de Canaria.

Micrologo

Miguel Ghislerio.

Miguel Hero.

Miguel De Palacios.

Miguel Pselo.

Miguel Timotheo Ariminense.

Minucio Felix.

Misal Cartuxano.

~~Rabbi~~ Moises. Rabbi.
~~Rabbi~~ Moises el Egipcio Rabbi.

N.

Nicephoro Calisto

Nicetas Choniates

Nicetas Serronio.

Nicolao de Lira
Nicolas Remigio.
Pe Nicolas Serario.

Pe. Nicolas Frigault.

Nonio..

O

S. Odon Abad Cluniacense.

Olao Magno Arçob. Vpsalense

S. Optato Ob. Milenitano.

Opiano.

Origines Adamancio.

Ovidio.

P.

D. Pablo Arc. Burgense.

Pe. Pablo Comitolo Perusino.

Pablo Guillaudo.

P. Pablo Laiman.

fr. Pablo Nazario.

~~Pablo Guillaudo.~~

S. Paciano Ob. de Varcelona.

Paladio.

Pantaleon, Diacono.

Paraphrastre Caldeo.

S. Paulino Ob. de Nola.

Paulo Marucio.

Pedro Binsfeldio.

fr. Pedro de Cabrera.

M. Pedro Ciruelo

Pedro Comestor.

Pedro Chieza.

S. Pedro Chrisologo. Arcob. de Rauena.

B. Pedro Damian Cardenal.

Pedro Ob. Equilino.

Pedro Galesino

Pedro Gregorio Tolosano.

Pe. Pedro Ribadeneira.

Pe. Pedro Tirreo.

Pelbarto.

Petronio.

PHilon Hebreo.

Philon Ob. Carpacio.

M. Philipo Ferrario Alexandrino.

Pitagoras.

Platon.

Plinio

Plutarco.

Policronio Ob. de Apamea.

Polidoro Virgilio

Ponponio.

Porphirio.

Procopio Gazeo.

S. Procoro.

S. Prospero Aquitanico Ob. Regiense.

PSalterio Romano.

Pselo.

Q.

Quintiliano.

R.

~~Rabi Moyses~~

Rabano Mauro Arc. Moguntino.

~~Rabi Moyses.~~

~~Rabi Moyses el Egipcio~~

Raimundo Lulo.

fr. Raphael de La Torre.

Ricardo.

Roberto Belarminio Cardenal.

Rogerio.

Rufino Aquileiense.

Ruperto Abad Tuiciense.

S.

Salustio.

Santes Pagnino

Pe. Sebastian de Barradas.

~~Sendrutio~~

Seneca.

Sereno Abad.
Servio Sulpicio.
Setenta Interpretes.

Severino Binio.

Severino Boecio

Silio Italico.

Fr. Silvestro Prierate.

Simaco.

Simaneas.

Simeon Metaphraste.

Simon Maiolo Obispo.

Sixto Senense.

Stephano Ob. Eduense.

Storeo

Suidas.

T.

Tabiena.

Teatro Magno

Theodoreto Obispo de Ciro.

Teodorico Abad.

Theophilacto Ob. de Bulgaria

Terencio.

Tertuliano.

Theotimo.

Thiconio.

Tibulo.

Tito Livio.

S. Thomas de Aquino

fr. Thomas Beauxamis

Thomas Erasto.

Thomas de Kempis.

Pe. Thomas Sanchez.

Thomas de Vio Cardenal.
M. Thomas vrrado.
Thomas Valderse.

Trasilo

Los tres Padres.

Tritemio Abad.

V.

Pe. Valerio Reginaldo.

Victor Antiocheno.

Vincencio Ob. Veluacense.

Pe. Vicencio Filincio.

Pe. fr. Vincencio Mainardo
p. Vicencio Regio.

Virgilio

Vlpiano Iuris consulto.

Vsuardo.

Pe. D. Vvernero Rolenine Cartux.



TRATADO

DE LOS EXORCISMOS

Y EXORCISTAS DE LA IGL.ª CATOLICA

QUE SEA EXORCISMO QUALES SUS DIFERENCIAS

CAP. I.

1 Esta palabra Exorcismo, es diccion Griega, que se deduze del verbo Griego Exorcizar: a quien en la lengua latina corresponde, adjurar y en la nuestra vulgar, el verbo conjurar, y assi viene a ser lo mesmo, Exorcismo, que conjuro: Exorcizar que conjurar: Exorcista que conjurador. Assi lo enseña S. Isidoro[A] Arçobispo de Sevilla, diziendo. El exorcismo en Griego, es en latin, lo mismo, que conjuracion, o palabra de reprehension contra el demonio para que se ausente. Lo mesmo se colige del derecho Canonico,[B] quando dize. Los Exorcistas, en la lengua latina son llamados adjuradores o reprehensores, que es el nonbre, que tienen en la lengua Griega. Y porque en la nuestra, no usamos dezir, Adjuradores: de ordinario los llamamos Conjuradores, como los llamaron. S. Isidoro[C]

A.

S. Isidorus lib. 6. originum cap. 19. de offitiis. — Exorcismus Grece, latine Conjuratio sive sermo increpatorius contra diabolum, ut discedat. ——

B.

Capite, Cleros. 21. distinc. Exorcistæ ex Greco in latinum, adiurantes, sive increpantes vocantur. —
Card. Host. lib. 1. summæ. de bapt. et eius effectu. ~ 9. —

C.

S. Isidorus ubi supra —
Antonius Nebrisensis. Adjuro, adjuras, ~~por~~ conjurar. ~~[illegible]~~ Grece Exorcizo. —
fr. Didacus Ximenes in Lexicon Ecclesiastico. adjuro, adjuras, por conjurar a otro.
Joannes Altenstaig, in

vocabulario Theologico-
verbo Exorcismus.

A.
Muscius Scebola apud-
Titum livium, lib. 1.

B.
Salustius in Catilinam.

C.
Cicero ad Atticum lib.
2. n. 2. Et pro Sylla. n. 52.

D.
Jullius Cesar lib. 2. de
Bello Gallico. 240.
Lucanus lib. 2. num. 10.
Claudianus. 1. de rap-
tu Proserpina. 8.
Beatus Renanus, in
castigatione ad Tacitum
lib. 15.
Terentius, in Hecyra.
actu. 2.

E.
S. isidorus lib. 6. origi-
num, cap. 19. de offitiis.

F.
S. Justinus. De veritate
Christiana religionis.

y los Gramaticos, que tratan de la etymologia de los nonbres.

2. Bien es verdad, que en rigor y con propriedad, la palabra conjuracion, significa la union de los que conspiran, o, que juntamente juran de hazer alguna cosa: ora sea en bien como lo hizo Mucio Scebola[A], quando dixo, trezientos principales de la juventud Romana nos conjuramos: ora sea; para algun mal, como suele suceder en los que se conjuran contra la patria o contra los Reyes, y a este proposito dixo Salustio[B]. Mas, antes, se conjuraron pocos, en los quales avia sido Catilina. Y en el mismo sentido dixo Ciceron[C]: Mas, quisiera averme conjurado, que resistir a la conjuracion. Y lo mismo consta de Julio Cesar[D]: Lucano: Claudiano: Beato Renano; Terencio y otros. En las letras sagradas del nuebo y viejo testamento el verbo conjurar i la palabra conjuracion se entiende en este segundo sentido: y quando se habla en buen sentido, es con el verbo adjurar, que (como queda dicho) en nuestra lengua Castellana significa tanbien conjurar.

3. Mas no obstante lo referido, con mucha razon y propriedad llamo, S. Isidoro[E] al Exorcismo, conjuracion, y son llamados los Catolicos Exorcistas, conjuradores: por que con Divina Virtud reprehenden y hazen violencia[F] a los espiritus

in mundos, para que salgan delos cuerpos, que atormētan, y para este fin se vnen y conspiran contra Lucifer principe destemundo y contra los principes y rectores de estas tinieblas contra los quales, dixo el Apostol, A. que era nuestra lucha y conflicto.

4. Siguese delo dicho, que los magos, que echaron demonios, ora fuesen Hebreos, ora fuesen Gentiles (porque como dixo. S. Iustino B. martyr (y constara delo que adelante diremos) todos guardaron vn mismo estilo.) no pueden en rigor ni justificadamente llamarse Exorcistas, ni conjuradores, porque en sus Exorcismos y conjuros, no reprehenden a los demonios con palabras asperas, que denoten inperio o magestad, ni les hazen fuerça ni conpelen a que salgan delos endemoniados, antes se valen para este efecto, de ruegos y suplicas; versos: encantos: perfumes y otras superticiones, de que a su tienpo daremos mas cunplida noticia. Aora, solo dezimos, que indiferentemente vsan destas palabras Exorcismo y Exorcistas assi las letras sagradas como tanbien las humanas: los. SS. Doctores. y los demas escritores antiguos y modernos.

5. Exorcizar (segun dize. S. Agustin F.) es, echar el demonio, conjurandolo por las cosas Diuinas. O (como dize. S. Antonino G. Arçobispo de Florencia): Exorcizar es, induzir a alguna persona o criatura, a que haga, o que dexe de hazer alguna cosa, por la invocacion de alguna otra sagrada. De aqui es, que el conjurar (como lo enseña el Angelico Doctor H.), no es induzir a alg.

S. Cyprianus. ad Demetrianū Et de idolorum vanitate —
S. Cyrillus Jerosol. cathec. 16.
Tertul. ad Scapulam. c. 2.
Lactantius, lib. 2. de origine erroris, cap. 16.

A.
Ad Ephes. c. 6. versu. 12 — sed adversus principes et potestates, adversus mundi rectores tenebrarum harum. —

B.
S. Justinus in dial. cum Triphone. et Apologetico. 2 — Judei Exorcistæ ut gentiles artifitio utuntur et suffitus ac devinctiones habent.

C.
Actorum. cap. 19. vers. 13.

D.
Vlpianus. lib. 1. ff. de variis et extraord. cognit. § medicos.

E.
S. Ireneus lib. 1. adversus hæreses, cap. 20.
S. Greg. Nazianz. orat. 40.

F.
S. Aug. t. 1. lib. de vita beata. in disputatione secunda diei.

G.
S. Antoninus. 2. p. summæ Theol. tt. 10. cap. 8 —

H.
S. Th. 2. 2. Q. 90. Art. 1. ad tertium.

alguno, que jure: sino provocarle a que haga algo por vna semejança de juramento delo que assi conjura.

6. Este acto de conjurar si se haze (como debe hazerse) por la Magestad Divina A. expresa, tacita, o reductivamente, es de su naturaleza bueno y santo y pertenece ala virtud dela religion, y latria, porque con el se le da a Dios gloria y honrra. Y vsamos de este acto para alcançar mas facil y mas eficazmente, lo que cō el pretendemos. Porque en el Exorcismo o conjuracion traemos a Dios como objeto de amor, o temor, respecto delas criaturas, que conjuramos; a diferencia del juramento, en el qual solo lo traemos como testigo o fiador delo que prometemos o afirmamos.

7. Deaqui se sigue que el acto de Exorcizar difiere del dela oracion B. porque en la oracion confesamos clara y llanamente, que Dios es author de todos los bienes, y que necessitamos de su favor y aiuda: mas en la Exorcizacion confesamos, que es tanta la authoridad, bondad y virtud del mismo Dios, que qualquier criatura racional, que oiga su nonbre, debe moverse a hazer lo que se le pide por este Señor.

8. Lo referido, se entiende dela conjuracion, o Exorcismo, difinido genericamente o en comun, que se divide en dos suertes o modos de Exorcismo, que son: rogando: o mandando. Rogando conjuraba la Esposa a sus conpañeras, quando les dezia. C. Conjuro os, hijas de Israel, si hallaredes ami Esposo, que

A

S. Antonin. 2. p. summa, tt. 10. c. 8. de adiuratione. — Soto, lib. 8. de just. et jure, C. 3. A. 1. §. Adiurare. — Suarez, t. 2. de relig. ttt. 4. libro 4. c. 1. n. 4. et sequentibus. Thomas Sanchez, in opere morali, lib. 2. c. 42. n. 3. — Bonacina, in 2. decalogi praecepto. disput. 4. C. 1. puncto ult. 4. propositione. Villalobos, 2. p. dela suma ttt. 36. dificultad. 13. — Filiutius, t. 2. ttt. 24. c. 8. num. 201. Trullench, t. 1. in exposit. decalogi: cap. 10. dub. 14.

B.

Suarez, t. 2. de relig. lib. 4. de adiurat. c. 1. §. 5. infero. Nam per orationem profitemur Deum esse authorē bonorum omnium, cuius ope et auxilio indigemus. Per adiurationem autem profitemur tantam esse Dei authoritatem vel virtutem vel bonitatem, ut quilibet eius nomine audito, moveri debeat ad praestandum quidquid propter Deum ab illo postulatur.

C.

Canticorum. c. 5. ver. 8.

Le digais, estoi enferma de su amor. Y a Christo Señor N. [A] lo consuro vn demonio rogandole y pidiendole por su eterno Padre, que no lo atormentase.

9. Este modo de consurar tiene dos diferencias, la vna, Licita. La otra ilicita. Licitamente podemos consurar, rogando, [B] à Dios, a sus Santos Angeles, y demas cortesanos del cielo: porque la intencion, es, de inclinarlos y prouocarlos, à que voluntariamente, condesciendan con nuestras peticiones y ruegos: no de necessitarlos, ni forçarlos. De esta suerte podemos licitamente consurar à nuestros superiores [c] y à nuestros inferiores. [D] A los superiores por la razon referida. Y a los inferiores, porque pudiendo consurarlos con inperio (como luego diremos): no todas vezes conuiene alcançar, mandando, lo que se puede rogando: estilo, que obseruo el Apostol, con los Romanos [e] y con los de Corintho.

10. Ilicitamente consuran los magos; porque aunque consuran rogando, es, a los demonios en virtud del pacto, que con ellos tienen, y estos ni les son superiores, ni inferiores ni iguales como lo pondero bien Juan Maldero [f] Obispo de Antuerpia. No les son absolutamente superiores, mas de en la naturaleza [G] y poder. No inferiores, pues no tiene la naturaleza humana juridiscion sobre la Angelica. No iguales, pues no participan los demonios de la naturaleza corporea del hombre. Y assi el consurar los hombres a los demonios con inperio, no tubiera eficacia, por falta de juridicion.

Adiuro vos, filiæ Jerusalem si inveneritis dilectum, ut annuntietis ei quia amore langueo.

A.
Marci, c. 5. v. 7. Adiuro te per Deum ne me torqueas. —

B.
S. Th. 2. 2. q. 90. Articulo. 1
S. Antonin. 2. p. tt. 10. c. 8.
Soter lib. 8. de Just. et Jure q. 3. Art. 1.
Thom. Sanct. lib. 2. summa cap. 42.

C.
~~Veasse adelante ...~~
Est communis DD. cum D. Th. 2. 2. q. 90. Art. 1.
Bonacina, in. 2. decalogi precepto, disputat. 1. q. 1. puncto ultimo, 2. propositione. —

D.
Vease lo de adelante. § - 13 —

e.
Ad Rom. cap. 12. v. 1. Obsecro itaque vos, fratres per misericordiam Dei. &. —
2. ad Corinth. c. 10. versu. 1. ipse autem ego Paulus obsecro vos per mansuetudinem.

f.
Joannes Maldezus, tt. 10. de Magia, capite. 8. dubio. 13. numero. 4. —

G.
Psalmo. 8. versu, 6 — Minuisti eum paulominus ab Angelis. &. —

A. S. Thomas. 2. 2. Q. 90. Ar. 2.
B. Apocalipsis. c. 12. versu. 9.
C. Genesis capite. 3. versu. 4.
D. 1. ad Corinthios, capite .
Genesis, capite. 3. vers. 15.
E. 1. ad Corinthios. cap. 10. v.
F. S. Thomas. 2. 2. Q. 90. Art. 2.
S. Aug. lib. 10. de civ. Dei. c. 22.
S. Antoni. 2. p. tt. 10. cap. 8.
Caietanus. 2. 2. Q. 90. Art. 2.
Sotus. lib. 8. de Just. et Jure. Q. 3. A. 2. §. Tertium vero.
Suarez, t. 2. de relig. tt. 4. li. 4. cap. 2. n. 8. et. 9.
Silvester, verbo adiuratio. Q. 7. n. 5.
Lesius, de Just. et Jure, lib. 2. c. 42. dub. 13. n. 70. et. 71.
Thomas Sanct. in opere mor. lib. 2. c. 42. n. 19.
Joannes Lorinus, in c. 19. Act.
Michael Timoth. in spec. ordinand. c. 28. quarti tractatus.
Bonacina, 2. decalog. procep. disput. 4. Q. 1. punc. ult. 1. propositione
Villalobos, en la. 2. p. de la suma tt. 36. dific. 13. n. 4.
Filliutius, t. 2. tt. 24. c. 8. n. 210.
Trullench, t. 1. c. 10. dub. 14.
G. Mathei, cap. 26. versu. 63. Adiuro te per Deum vivum ut dicas nobis si tu es Christus filius Dei.

11. Rogando pudieran conjurarlos si el rogar no fuera claro y manifiesto indicio, de sugecion, benevolencia y amistad, como dixo Santo Thomas.[A] Y porq los demonios, son enemigos de Dios;[B] reos de su Lesa Magestad: mienbros apartados dela iglesia Triunphante sin esperança de ocupar las sillas, que antes tenian: y que de su mentiroso trato y familiaridad[C] se origino la ruina del honbre, y que el Señor, dixo[D] pondria perpetuas enemistades entre ellos y nosotros. Y que el Apostol escribiendo alos Corinthios,[E] les dize, que no quiere tengan conpañia ni amistad con los demonios: Siguese, que el conjurarlos amigablemente con plegarias y sumissiones, es sobre manera ilicito, reprobado y ageno de todo honbre, que se precia de racional y amigo de Dios y de hijo de su iglesia como lo afirman todos los catolicos Doctores.[F]

12. El segundo modo de conjuracion, es, con magestad e inperio, y puede ser en dos diferencias; La Vna licita; otra ilicita. La ilicita es quando con inperio conjuramos alos superiores sobre quien no tenemos Juris dicion ni autoridad. Y tanto mas ilicita y mas culpable sera esta conjuracion, quanto la persona conjurada fuere de mas alto y superior orden. La que se hiziere al prelado y juez, sera temeraria e invalida. La que se hiziere alos cortesanos del cielo, sera irrita y sacrilega. La que se hiziere aqualquiera delas tres Divinas personas, sera irrita, sacrilega, y blasfema. Tal fue la de Cayphas quando conjuro a Christo Señor Nuestro,[G] mandandole; en lo qual se mostro mas soberuio, que el demonio, que

Solo

Solo lo conjuro rogandole, como queda dicho.

13. La conjuracion con imperio licita y santa es, quando se haze alos subditos, e inferiores, que estan obligados a obedecer en lo que seles manda en el Exorcismo, o conjuro, por la potestad, que deben reconocer los subditos en sus superiores, conforme ala doctrina del Apostol, quando dize alos Romanos.[B] Todo hombre este sugeto alas preeminentes potestades, porque no ay potestad, sino la que tiene origen de Dios; de suerte, que quien resiste a la potestad, a Dios resiste. Y escribiendo asu discipulo Tito,[C] le dize. Amonestolos, que esten sugetos o subditos alos Principes y potestades, que obedezcan sus dichos.

14. Por esta[D] razon pudo el Santo Patriarcha Abraham, conjurar asu maiordomo, por el Señor Dios del cielo y dela tierra, que no casaria a Isaac con alguna hija delos Cananeos, y pudo, tanbien Joseph[E] Vi=Rey de Egipto conjurar asus hermanos, que llebasen sus guesos ala tierra depromission, y Saul[F] al pueblo Hebreo, que no comiese cosa alguna hasta fenecer el alcance delos enemigos. Porque aunque algunos Doctores[G] le culpan de inprudente por ciertas circunstancias y otros alaban[H] el hecho: todos concuerdan enque licitamente pudo conjurar asus subditos.

15. Delo referido se sigue, que no fue licito a los honbres en la ley de naturaleza[I] y escrita conjurar los demonios con inperio y magestad por falta de juris

A.
S. Th. 2.2. q. 90. art. 2. / S. Antonin. 2. p. tit. 10. c. 8. / Soto lib. 8. de just. et jure. q. 3. A. 1. / Suarez, t. 2. de relig. tit. 4. lib. 4. c. 1. num. 16. / Silvester verbo adjuratio. q. 1. / Tabiena eodem verbo. n. 6. conclus. 4. / Lesius, de just. et jure lib. 2. c. 42. / Lorinus, in c. 3. Numeri, v. 19. / Armilla, verbo adjuratio / Bonacina, t. 2. disput. 4. q. 1. punc. ult. in 1. conclus. / Michael Timoth. in suo speculo. c. 28. tit. 4. Thomas Beauxamis, t. 1. Harmonia Evangelica.

B.
Ad Rom. c. 3. v. 1. Omnis anima potestatibus sublimioribus, subdita sit. Non est enim potestas nisi a Deo. Quæ autem sunt, ~~ordinata~~ a Deo ordinata sunt. itaq. qui resistit potestati Deo resistit.

C.
Ad Titum capite. 3. vers. 1. Admoneo illos, Principibus et potestatibus subditos esse, dicto obedire.

D.
Genesis. c. 24. v. 2. Pone manum tuam subter femur meum, ut adjurem te per Dominum Deum cœli et terræ.
Vide Suarez, t. 2. de relig. lib. 4. de adjurat. cap. 1.

E.
Genesis, capite. 50. ver. 24.

F.
1. Regum, cap. 14. ver. 24.

G.
S. Dorotheus. q. 31. in 1. Reg.
S. Chris. orat. ad pop. Anthioc.
Procopius, apud Salia. t. 3. anno mundi, 2964. n. 79. et 129.

H.
Salianus eodem anno. 2964.

I.
Origenes, tit. 35. in Mat. c. 26.

dición y poder. Poder: porque el de el demonio, es su[A]perior al de todos los honbres, y criaturas visibles. Jurisdición: porque son de diferente genero y naturaleza, que los honbres, a los quales sujeto[B] el señor todos los vivientes irracionales, como consta del Genesis. Y si estos algunas vezes, reusan el obedecernos, y nos son contrarios; procede esto de la inobediencia[C] que tubieron nuestros primeros Padres a su Dios y Señor, pues de animales racionales, se hizieron semejantes a los irracionales, como dixo el Psalmista[D].

16. Y[E] porque tanbien los demonios son criaturas racionales, y vivientes; mas por su ambicion y soberuia fueron inobedientes y reueldes al mismo Dios, que de nada los crió, quiso darles vn castigo, que dizese con la grauedad de su culpa, poniendo su altivez y presunpcion debaxo de los pies[f] del Verbo humanado: que quanto a la humana naturaleza[g], era algo menor a la naturaleza de los mismos Angeles malos, que avia de pisar y hollar: i en quanto a la Diuina naturaleza, era criador de la misma naturaleza humana y Angelica. Esta autoridad y poder de Christo Señor Nuestro quiso y tubo por bien delegarla (como de[H] Se[H]cho la delego) a unos pobres pescadores y a sus humildes discipulos, que marauillosamente la exercitaron, y gloriosamente la praticaron, y de ellos la heredamos todos los catholicos fieles, ordenados de exorcistas, como a delante[K] veremos.

A.
Job. capite. 41. versu. 24.

B.
Genesis, capite. 1. vers. 28.

C.
Genesis, capite. 3. vers. 11.

D.
Psalmo, 48. versu, 13.

E
Apocalipsis. cap. 12. v. 7.

f.
Marci, cap. 5. v. 6. et 7.

G.
Psalmo. 8. versu, 6.

H.
Mathei. cap. 10. vers. 8.
Marci, capite. 3. vers. 15.
Lucæ, capite. 9. vers. 1.

I.
S. Cyrillus, Hieros. catech. 16
Lactantius, lib. 2. de origine erroris.
Julius firmicus senior. De errore prophan. relig. c. 14.
S. Cypr. de idolor. vanitate.

K
Vease todo el capitulo. 5.

17 Vsando.

17. Usando pues la Iglesia de esta potestad, instituio quatro modos, o suertes de Exorcismos. Los primeros son los Exorcismos baptismales, La razon de su institucion (segun dize S. Agustin[A]) fue el considerar, que los cathecumenos, son todavia vasos de ira (como dixo el Apostol a los Romanos[B]): si bien se van disponiendo para vasos de eleccion, y para la filiacion en hijos de Dios[C], que es el dexar de ser hijos del viejo Adam, y vestirse del nuebo[D], que es Christo. Y como para esta desnudez del viejo honbre, y para la decente preparacion de estos Vasos en templos[E] vivos, que esperan ser del Spiritu Santo, es menester superior virtud, que los disponga para morada de asiento de tal dueño: La Santa Iglesia enseñada y movida del mismo Spiritu Divino dispuso y ordeno esta Santa ceremonia (entre las otras[F] baptismales) Lo uno para dar maior noticia al cathecumeno de su estado presente: Lo otro para mouerle, a que con mas feruorosos affectos de su parte se aiude a recebir la primera gracia, que se le ha de comunicar en el baptismo.

18. Los segundos Exorcismos, son los que tiene instituidos La Iglesia, para echar de los cuerpos de los fieles los demonios, que los atormentan, Los terceros estan señalados para la expulsion de los demonios de las casas y otros Lugares, donde son molestos a la habitacion humana, porque en algunos suelen hazerse fuertes, y ser notablemente penosos. Los quartos Exorcismos instituio para inpedir y deshazer las tenpestades, Vracanes, y tormentas, que en mar y tierra Levanta

A. S. Aug. lib. 2. de vitiis et concupiscent. ad Valerium.

B. Ad Rom. c. 9. v. 22. Sustinuit in multa patientia vasa ire apta in interitum. —

C. Actorum. cap. 9. versu. 15. quoniam vas electionis est mihi iste. &. —
Joannis. c. 1. v. 12. Dedit eis potestatem filios Dei fieri.
Ad Rom. c. 9. v. 26 — Et erit in loco ubi dictum est eis, non plebs mea vos: ibi vocabuntur filij Dei vivi. —

D. 1. ad Corinth. c. 15. v. 45. factus est primus homo Adam in animam viventem, novissimus Adam in Spiritum vivificantem. —
Ad Ephes. c. 4. v. 24. Et induite novum hominem, qui secundum Deum creatus est.

E. 1. ad Corinth. capit. 3. v. 16. Nescitis, quia templum Dei estis, et Spiritus Dei habitat in vobis. —
2. ad Corinthios. c. 6. v. 16. Vos enim estis templum Dei vivi, sicut dicit Deus.

F. Vease nuestro Tratado de los sacros Ritos i ceremonias baptismales, especialmente en el c. 13. de los Exorcismos. —

Los demonios, de agua, granizo, relanpagos, raios, y otras calamidades deste genero, y para aBuientar delas viñas, sebrados, y arboledas el pulgon, Lagarta, Langosta, y otros semejantes animalejos, que por la maior parte son traidos delos demonios en castigo de nuestros pecados, a cuio remedio acude nuestra piadosa madre con esta aiuda y socorro.

19. Los primeros Exorcismos los instituio la Iglesia en virtud dela potestad, que su Diuino Esposo le dio, = quando mando a sus Apostoles,[A] que en su presencia baptizasen, para que desta suerte se adiestrasen, y estubiesen exercitados, para quando los enbiase[B] a predicar y baptizar por todo el mundo = Los segundos Exorcismos los instituio en virtud dela potestad, que el mismo Diuino Esposo concedio alos mismos Apostoles, y alos setenta y dos discipulos, quando los enbio[C] a predicar en Judea con autoridad de hazer milagros, especificando, que tanbien se la daba sobre los demonios = Los terceros y quartos Exorcismos los instituio en virtud dela potestad, que el mismo Christo concedio a S. Pedro, quando le entrego[D] las llaues de sus tesoros, en virtud delas quales tanbien instituio el agua bendita y resto de cosas Sacramentales, en general Vtilidad y beneficio delos fieles.

A.

†. Joannis capite. 3. vers. 22. venit Jesus et discipuli eius in Judeam terram, et illic morabatur cum eis et baptizabat — Et. c. 4. v. 2. Quamquam Jesus non baptizaret, sed discipuli eius. ——

B.

†. Mathei, cap. 28. ver. 19.
†. Marci, capite. 16. v. 15. et. 16. Qui crediderit et baptizatus fuerit, salvus erit. &c ——

C.

†. Mathei, cap. 10. vers. 1.
†. Marci, cap. 3. vers. 15 —
†. Lucæ, capite. 9. vers. 1 —
†. Lucæ, cap. 10. vers. 17. et seq. Domine etiam demonia subjiciuntur nobis. ——

D.

†. Mathei, cap. 16. vers. 19. Et tibi dabo claves regni celorum. &c ——

NECESIDAD QVE TVBO EL MVNDO QVE CHRISTO NVESTRO SEÑOR INTRODVXESE EN EL POTESTAD DE ECHAR DEMONIOS

CAP. II.

1 Queriendo el señor, darnos noticia del gran poder, que le quedo al demonio despues, que perdio la gracia, dixo [A] al Santo Patriarcha Iob; que no ay semejante poder sobre la tierra, a quien compararlo, y que fue criado paraque a nadie temiesse: aviso necesario para conservarnos en humildad, y que con la devida circunspeccion temiesemos y huiesemos su potencia, pues el apercebimiento y prebencion [B] en las batallas, suele ser la mas proxima disposicion de las victorias, y como dixo S. Gregorio Papa, menos hieren las hastas arrojadizas quando son prevenidas. Y porque este justo temor no pasase a su estremo, que es la pusilanimidad, añadio el mis

A. Iob. cap. 41. v. 24. Non est super terram potestas, quæ comparetur ei, qui factus est ut nullum timeret.

B. Conforme a nuestro vulgar proberbio hombre apercebido; medio combatido.

C. S. Greg. hom. 35. Lucæ. c. 21. Minus enim jacula feriunt, quæ prævidentur.

mo Señor y dixo: el que lo crio le aplicara su espada, como si mas claro dixera, aunque el demonio no teme el poder delos hombres, ni el resto delas criaturas corporales, significando en las lanzas, espadas, saetas, [illegible], y otros instrumentos de guerra (deque el mismo Dios hizo memoria): solamente tiene, que temer su espada, que lo es de dos filos, y mas aguda y penetradora, que todas aquellas que los hombres ciñen, y de que se aprobechan. Esta espada del Señor, que sola puede causar temor, a el demonio, y a toda la infernal canalla, es la que vio el Evangelista. S. Juan salir dela boca de Christo Señor Nuestro, por que de alli se origino y tubo principio, el poder y autoridad de echar demonios con magestad y imperio, no communicado a alguna corporal criatura hasta su aduenimiento de todos desseado.

Z. Llama el Señor a Lucifer Behemoth que (como lo afirma nuestro Patriarcha. S. Bruno) significa bestia fiera, y esto por su gran de crueldad. Y en otra parte le llama, Rey sobre todos los hijos dela sobervia, figurado en el espurio Goliat, que capitaneo el exercito delos Philisteos, con tanto espanto y asombro del pueblo Hebreo, que no vbo, quien se atreuiese a aceptar el singular desafio, que le hizo, hasta, que salio el Jouen Dauid, que con vna piedra lo postro, lo desarmo, y le corto la cabeza llebandola con el alfange por despojos y tropheo de la victoria.

A.
Job. cap. 40. versu. 14. qui fecit eum applicabit gladium eius.

B.
Job, capite. 40. vers. 17. et sequentibus.

C.
Ad Hebr. c. 4. v. 12. Vivus est enim sermo Dei et efficax, et penetrabilior omni gladio ancipiti.

D.
Apocalip. cap. 1. vers. 16. Et de ore eius gladius utraque parte acutus exibat.

E.
Job, capite: 40. vers. 10. Ecce Behemoth, quem feci tecum.

F.
S. Bruno Patriar. Cart. De novis Ecclesiae. c. 8.

G.
Job, cap. 41. v. 25. ipse est Rex super universos filios superbiae.

H.
1. Regum. c. 17. v. 4. et seq.

3. Goliath enla lengua Santa significa lomismo, que reuolucion, o captiuerio[A], effectos, que enel linage humano obra Lucifer; y los malos Angeles[B], pues siempre pretendieron, y pretenden captiuarlo, reuolviendo, y peruirtiendo el orden decosas, que Dios crio y asento[C] ensus Lugares y sitios, como en centros proprios. Y puede con razon llamarse Lucifer expurio, o ilegitimo: porque dela suerte, que los Padres naturales solo parece cuidan de corregir y castigar los hijos Legitimos, que, conel deuido amor corresponden ala obligaciones, que tienen asus Padres, y no ay mas cierto indicio de ilegitimidad, que no experimentar la paternal correccion (como dize el Apostol[D]): de aqui se sigue, que con razon podemos llamar al demonio ilegitimo, expurio, o bastardo: pues el señor, que lo formo, no lo corrige y castiga como alos hombres; que despues de castigados, tiene por bien de Lebantarlos a la alteza y dignidad de hijos[E] suios; fauor y merced, que sobrepuja toda ponderacion y encarecimiento.

4. Era Goliath Gigante de tan crecida estatura[F], que le llama S. Chrisostomo[G] Torre de carne, y quadra bien al demonio: por que siendo el, el fuerte[H] que tenia tiranizado el mundo: y que la diccion Hebrea Gibar. de quien nuestra Vulgata transladó fuerte; los 70. Interpretes suelen transladar Gigante[I]: De aqui viene, que con propriedad semeja el demonio en el apellido, al Philisteo Goliath,

A. Sancter Pagni. verb. Golias. captivitas: transmigratio: revolutio.

B. Apocalip. 12. v. 7. et. 8. Et draco pugnabat et Angeli eius, et non prævaluerunt.

C. Gen. c. 3. v. 2. Cur præcepit vobis Deus.

D. Ad Hebr. c. 12. ver. 7. et. 8. quis enim filius, quem non corripit pater. Quod si extra disciplinam estis, cuius participes facti sunt omnes: ergo adulteri, et non filij estis.

E. Joannis, cap. 1. v. 12. Dedit eis potestatem filios Dei fieri.

F. 1. Reg. c. 17. v. 4. Goliath, de Geth, altitudinis, sex cubitorum.

G. S. Chris. t. 1. hom. 46. in c. 21. Genesis. Et accepta pera pastorali et silicibus contra carneam illam turrim egressus est.

H. Lucæ, capite. 11. vers. 21.

I. Septuaginta interpretes. vide Maldonatum, in c. 12. Mathei.

como tanbien en las armas defensivas, y ofensivas, que de anbos se refieren en las Divinas letras.[A]

5. David en la lengua Hebrea significa lo mismo,[B] que el amado el amigo, o la amistad; epitetos todos propios y naturales de Christo Señor Nuestro, a quien los Santos Prophetas Jeremias[C] y Oseas llamaron David, y con razon, pues el fue el amado[D] como el hijo del Unigenito, y el amigo, que estando repotando en el pecho del Padre,[E] se levanto a dar al amigo menesteroso[F] todos los panes, que le fueron necesarios, y quien hizo las pazes[G] entre su eterno Padre y nosotros sus malos hijos, dando muerte (a costa de su misma sangre) a aquellas antiguas enemistades, que ocasiono el demonio, y duraron desde nuestros primeros Padres,[H] hasta su deseado advenimiento, quando los Santos Angeles cantaron,[I] gloria a Dios en las alturas, y a los honbres de buena voluntad paz en la tierra; porque como dixo el Apostol[K] Christo es nuestra paz.

6. Este nuebo David,[L] hijo segun la carne del David antiguo, fue visto en espiritu por su anciano Padre triunphar de la captividad[M] (esto es) del sobervio Goliath; que (como queda dicho[N]) se interpreta captividad o revolucion. Captividad, por tener captivos o, presos en el limbo[O] las almas de los Santos Padres. Revolucion, por la que obraba en los

Cuerpos.

A. 1. Regum. c. 17. v. 5. et seq. Job, cap. 41. v. 6. et sequen.

B. Sanctes Pagn. verbo David. dilectus; vel dilectio: vel amicus: vel amicitia.

C. Jeremiæ. cap. 34. vers. 23. Oseæ. capite. 3. vers. 5.

D. Psalmo. 28. versu. 6.

E. Joannis, c. 16. v. 28. Exivi a Patre, et veni in mundum.

F. Lucæ. capite. 11. vers. 8.

G. Ad Ephesios. c. 2. v. 14. 15. 16.

H. Genesis, c. 3. v. 1. et sequen.

I. Lucæ. capite. 2. vers. 14.

K. Ad Ephesios, c. 2. ver. 14.

L. Mathei, capite. 1. v. 1.

M. Psalmo. 67. vers. 19.

N. En este capitulo. num. 4.

O. Oseæ, capite. 3. ver. 14.

Cuerpos delos endemoniados, que fuertemente a- A.
tormentaba e inquietaba. Alcanço Christo este
triumpho del demonio con la aguda espada, que
procedia desuboca; B porque solo consus Diuinas
palabras sanaba C todos los endemoniados, y con
las mismas (prophetizadas mucho antes por Oseas D)
despojo el limbo, quando dixo. O muerte yo sere
tu muerte; tu bocado, en que morderas y quebra-
ras tus dientes, e, de ser, o infierno.

7. La necesidad, que tenia el mundo deste
Diuino Saluador, y restaurador, la prophetizo el
Padre del gran Baptista, quando dixo. E Bendito
sea el señor Dios de Israel, porque visito y hizo la
redempcion desupueblo y lebanto la gloria y
potencia de nuestra salud en la casa y descenden-
cia de su sieruo Dauid. Y poco despues añadio; El
Juramento, que juro, a Abraham nuestro Padre
que se nos daria para que libres y sin temor de nues-
tros enemigos le siruamos en santidad y justicia
todos los dias que viuieremos.

8. Es, de aduertir, que dos suertes de enemi-
gos afligian al pueblo Hebreo, quando este San-
to Propheta entono este Diuino cantico. Los Ro-
manos, F que los tenian oprimidos y debaxo de su
yugo; y los demonios, G que con su tirania y cruel-
dad no cesaban de afligirlos espiritual y corpo-
ralmente hasta llebarse algunos de ellos viuos a
los infiernos. Y aunque muchos del pueblo y

A. ~~Oseæ, capite Breuiarium 4.~~

A. Lucæ. cap. 5. v. 3. et. c. 9. v. 39.
Marci, capite. 1. vers. 26.

B. Apocalipsis. c. 1. vers. 16.

C. Marci, capite. 1. vers. 27.
Lucæ. capite. 4. vers. 36.

D. Oseæ. capite. 13. vers. 14.
Ero mors tua, o mors: mor-
sus tuus ero inferne.

E. Lucæ. capite. 1. vers. 68.
Benedictus Dominus Deus
Israel. &. Vt sine timore
de manu inimicorum nos-
trorum liberati, seruiamus
illi. &.

F. Joannis, capite. 11. v. 48.
venient Romani et tol-
lent nostrum locum et gen-
tem.

G. Vide Petrum Comestorem
in Historia Scholastica,
lib. 3. Regum. cap. 4.

algunos discipulos de Christo[A] entendieron, que avia de librarlos dela su gecion y yugo de los Romanos; se engañaron, porque no era esta, hazaña, que necesitaba de vna persona Divina, como la de Christo, pues avia padecido aquel mismo pueblo mayores y mas pesados captiverios, de que los libertaron Moyses;[B] Othoniel; Aad; Sangar y los demas Capitanes Juezes y Reyes, que refieren las sagradas Letras, y si Christo librara su pueblo desta sugecion y captiuidad humana no alcançara entre los Hebreos mas credito, y estimacion, que la de vno destos capitanes y Juezes referidos con que se olvidaran de pedir remedio contra los demonios, cuyo yugo[C] inconparablemente era mas penoso, y dificultoso de sacudir de sus cervizes.

9. Confirma esta verdad, ver, que la captividad, o sugecion, que el pueblo Hebreo tenia a los Romanos,[D] era muy suaue y llenadera, pues les permitian que tubiesen templo,[E] Summo[F] Pontifice, Principes de Sacerdotes[G] y del pueblo; propias Leyes[H] por donde se governasen; Reyes, que[I] los difendiesen; si bien con sumision y obediencia al cesar. De que se sigue, que este captiverio, no pudo ser el que prophetizo Zacharias,[K] ni el que necesitaba de vn Saluador y Redemptor Dios; sino el captiverio de otros enemigos mas fuertes, de que

A.

a. Luca, cap. 24. v. 21. Nos autem sperabamus, quia ipse esset redempturus israel. &.

b. Actor. c. 1. v. 6. Domine si in tempore hoc, restitues regnum israel.

B.

a. Exodi: Josua: judicum.

C.

a. Isaiæ. cap. 9. v. 4. iugum enim oneris eius et virgam humeri eius, et sceptrum exactoris eius superasti. &.

D.

a. Actorum. cap. 25. ver. 10. Ad Tribunal Cesaris sto, ibi me oportet iudicari.

E

a. Joannis capite. 2. v. 20.

F.

a. Joannis. cap. 11. ver. 49.

G.

a. Mathei, capite. 2. v. 4.

H.

a. Joannis, capite. 18. v. 31.

I.

a. Mathei. c. 2. v. 1. Et Luca, cap. 3. vers. 1. et. 2.

K

a. Luca, capite. 1. vers. 68.

no pudieron

no pudieran librarlos, Gedeon,[A] Iepte, Sanson ni todos los Machabeos hijos de Mathatias.[B]

I.O. Necesitaba pues, el pueblo Hebreo, i generalmente el resto del genero humano, (pues por ello corria la misma necesidad de) vn tal Honbre, y de tal Salvador, que aunque en la exterior flaqueza[C] fuesse semejante, y vistiese la misma librea, que los demas honbres (para de esa suerte desmentir los demonios;[D]) que en lo interior e invisible, tubiesse superior imperio y sobrenatural virtud para vencer, ahuientar, y triunphar de aquella infernal esquadra. Convino tanbien que esta autoridad y poder la delegase a su amada esposa la catholica Iglesia, para que en la ausencia visible, que de ella avia de hazer hasta el dia del Juizio, vsasse de l en los Exorcismos, que ordenase e instituiese en la administracion del baptismo, y otras ocasiones, y desta suerte fortalecida, no la contrastasen, afligiesen, ni desconsolasen los demonios, antes se cumpliese lo que su mismo Divino Esposo le prophetizo quando dixo.[E] Yo edificare mi Iglesia sobre esta piedra, y no podran prevalecer contra ella las puertas del infierno.

II. Sabia Christo, que la lucha, que avian de tener sus fieles no avia de ser solo contra su propia carne y contra su propia sangre, mas tanbien contra los principes,[F] potestades, y rectores de estas tinieblas con que avian escurecido el mundo y avian de procurar escurecerlo mas, y que para su defensa en las almas, cuerpos,

A. Vide totum librum Judicum

B. Vide etiam libros Macabeor.

C. Ad Philipenses, c. 2. ver. 7. in similitudinem hominu factus, et habitu inventus ut homo.

D. 1. Corinth. cap. 2. v. 8 quam nemo principum huius saeculi cognovit.

E. Mathei, cap. 16. ver. 18. Et super hanc petram aedificabo Ecclesiam meam, et portae inferi non praevalebunt adversus eam.

F. Ad Ephesios, c. 6. ver. 12. Quoniam non est nobis colluctatio adversus carne et sanguinem, sed adversus principes et potestates, adversus mundi rectores tenebrarum harum. S. Th. in hunc locum. ibi Non est nobis colluctatio &c, Supletantum, quin etiam adversus diabolum. &c.

y lugares, que habitasen, tenian necesidad desuperior virtud para vencerlos y ahuientarlos, y assi quiso guardarles este especial fauor, communicandoselе en el primero advenimiento, no haviendolo concedido en la Ley denaturaleza; ni en la escrita, a alguno de sus singulares amigos Justos, Patriarchas, y Prophetas, como luego diremos,

Quando introduxo Christo Señor Nuestro en el mundo esta potestad y los autenticos testimonios, que prueban esta introduccion.

Cap. 3.º

1. Ardia con tanto exceso en el pecho de Christo el deseo de redimir su pueblo de la vexación, que padecia de los demonios, que parece no perdia ocasion alguna, en que poderles hazer cruda guerra, que no se la hiciesse; y assi despues del primer milagro, que fue en las bodas de Canaa[A] de Galilea, luego el segundo fue (segun S. Marcos[B]) la libertad, que dio al endemoniado en la Sinagoga de Caphernaum; y despues deste obró otros innumerables[C] de este genero, libertando a unos sin pedirles alguna disposicion[D], y a otros pidiendoles fee[e]: a otros libertando ausentes por pedirselo personas compasivas[f]: a otros saliendoseles al encuentro[G] en el camino; a unos mandando a los demonios, que callasen[H]; a otros preguntandoles los nombres[i]: a unos con algunas ceremonias[K], que dieron principio a las de nuestros Exorcismos; y a otros dando licencia a los demonios[L], que entrasen en la piara,

A. Joannis, cap. 2. vers. 11.

B. Marci, capite, 1. vers. 25. vide S. Crisost. hom. 42. in Math.

C. Mathei, cap. 12. ver. 22. Luca, capite, 4. ver. 33.

D. Luca capite 4. v. 33.

e. Luca, capite 9. ver. 41.

f. Mathei, c. 15. ver. 22.

G. Mathei, c. 8. ver. 28.

H. Luca, capite 4. ver. 35.

i. Marci, cap. 5. ver. 9.

K. Marci, cap. 7. v. 33. et 34.

L. Math. c. 8. v. 31. Si ejicis nos hinc mitte nos in gregem porcorum, et ait illis: ite. —

que estaba abierta; paraque portodos los modos y caminos constase a los hombres, que era venido su Saluador y libertador, y que acudiesen a el por remedio, pues el medico no es necesario para los que estan sanos, sino para los que estan faltos de salud.[A] y porque venia a librar de la vexacion de los demonios al pueblo Hebreo y despues al gentilico: de aqui es, que condescendiendo con la peticion de la Cananea[B] comunico las migajas de su misericordia a su hija, que malamente era atormentada de un demonio.

2. Entre estas milagrosas expulsiones de espiritus inmundos ubo algunas singularmente celebres por las circunstancias, que las hizieron famosas. Una destas fue la referida de Capharnaum, que estando Christo en su sinagoga, y dentro de ella un hombre poseido del espiritu inmundo; alço la voz diciendo.[C] Jesus Nazareno, que tenemos nosotros que ver contigo, para que veniste antes de tiempo a perdernos? Conozco bien, que eres el Santo de Dios. En las quales palabras pondera Tertuliano[D]; que no dixo, que tienes tu, que ver con nosotros? Sino, que tenemos nosotros, que ver contigo? Que son palabras de quien lamenta su desgraciada suerte en aver caido en las manos de su Dios y Juez, que oyendo su confesion lo dio en penitencia, que callase y saliese de aquel hombre, y luego al punto le obedecio.

A.
Marci capite. 2. ver. 17. Non necesse habent sani medico, sed, qui male habent.

B.
Matthei, cap. 15. v. 28. fiat tibi sicut vis, et sanata est filia eius ex illa hora.

C.
Lucae. cap. 4. v. 33. et 34. quid nobis et tibi, Jesu Nazarene? venisti perdere nos? Scio te, quis sis sanctus Dei.

D.
Tertul. lib. 4 contra Marcionem. = Non dixit, quid tibi et nobis: sed, quid nobis et tibi? Se deplorans et sortis suae exprobrans, quam iam videns adficit: venisti perdere nos? Adeo judicis et ultoris, Dei filium noverat Jesum.

B. [illegible]

Y Exorzistas Dela Iglesia Catolica.

3. Este prodigioso milagro causo grande espanto y admiracion entre los Hebreos, que conferian y dezian. A. Que marabilla es esta tan singular y nueba, que con potestad y Virtud manda a los espiritus inmundos, y salen de los honbres? Y añade el sagrado Evangelista, que con este milagro se divulgo la fama de Christo en toda aquella region; señal clara y evidente, que no avian visto hasta entonzes semejante Virtud y potestad? y assi dize S. Marcos, B. que este modo de echar demonios les parecio a los Judios dotrina nueba. y con razon, pues Lo que hasta entonzes avian practicado los Exorcistas Hebreos y Gentiles (como despues Veremos) era Vn arte medica, aconpañada de magia, Vsando en ella de perfumes, piedras, raizes, y otras cosas naturales, con ciertas plegarias, sumisiones, y ruegos, hechos a los mismos demonios, con que muchas Vezes salian de los cuerpos de Los mismos endemoniados, para volver quando quisiessen porque no avia quien pudiese Vencerlos, ni hazerles fuerça, o Violencia.

4. Esta verdad La manifesto Christo Nuestro Salvador, quando dixo. C. Aora es el Juizio del mundo; aora el principe del mundo sera echado fuera. para inteligencia de las quales palabras debe advertirse; que esta palabra Juizio * de condenacion, en que se da la pena, que merecen las culpas. En este sentido dize Jeremias. D. Hasta aqui Los Juizios de Moab; que fue dezir. To dos Los referidos

A. Lucæ, capite. 4. ver. 36. Quod est hoc verbum, quia in potestate et Virtute, imperat immundis spiritibus, et exeunt.

B. Marci, capite 1. ver. 27. Quid nam est hoc? Quæ nam doctrina hæc nova; quia in potestate, etiam spiritibus immundis imperat, et obediunt ei.

C. Joannis, capite. 12. v. 31. Nunc judicium est mundi. Nunc princeps huius mundi eficietur foras.

D. Jeremiæ. c. 48. ver. 47. Hucusque iudicia Moab.

* significa en las sagradas letras, quatro suertes ó maneras de juizios. Lo primero juizio

A.
Ezechielis. c.30. v.19: et justitia faciam in Egipto.

B.
Joannis. c.3. v.17. Non enim missit Deus filium suum in mundum, sed ut salvetur mundus per ipsum.

C.
Luca. c.23. v.30. Tunc incipient dicere montibus: cadite super nos: et collibus: operite nos.

D.
Apocalipsis, c.6. ver. 16. Et abscondite nos a facie sedentis super thronum, et ab ira agni.

E.
Amos, capite 3. ver. 8. Leo rugiet, quis non timebit?

F.
Instituta, de justitia et jure. Justitia est constans et perpetua voluntas jus suum unicuique tribuens.

G.
Isaias, c.1. ver. 17. Quaerite judicium, subvenite oppresso, judicate pupillo.

Son castigos y penas, que merecen los hijos de Moab. Y en Ezequiel,[A] hare juizio en Egipto, que fue dezir, que los castigaria el Señor a la medida de sus pecados.

5. En este sentido no pueden entenderse las palabras referidas de Christo Señor Nuestro, porque como dixo su amado discipulo,[B] no enbio Dios su hijo al mundo para que lo juzgase, sino para que lo saluase. Y la razon, es, porque su advenimiento como Juez a de ser al fin del mundo quando vendra con tanta severidad y magestad, que pediran los culpados a los collados[C] y montes, que caigan sobre ellos, y los entierren vivos por no verle[D] el rostro de cordero, mudado entonces en rostro de Leon; de quien especialmente esta dicho,[E] el Leon bramara quien no temblara?

6. El segundo sentido es, que esta palabra Juizio significa lo mismo, que Justicia, cuio oficio es dar a cada uno lo que es suyo (como dixo Justiniano[F]) y esto propiamente pertenece a los Juezes de la tierra, a quien tantas vezes mando el Señor que hiziesen Juizio y Justicia. Por Isaias dixo,[G] aprended a hazer bien, buscad el Juizio, socorred al oprimido: Juzgad al menor de edad, defended la viuda. Mas ya avemos dicho, que Christo Señor Nuestro, no vino en este su primer advenimiento

Como Juez.

Como Juez, y assi no pueden entenderse las palabras referidas del Juizio del mundo en este sentido: particularmente diziendole a Pilatos,[A] que no era de este mundo su Reyno.

7. Lo tercero signifíca Juizio de discrecion (esto es) de division, o apartamiento, como lo pedia David, quando dezia.[B] Juzgame Dios, y diccierne y aparta mi causa de la gente, que no es Sancta: librame Señor del hombre malo y engañoso. En este sentido no se pueden entender estas palabras, porque como dixo S. Agustin[C] el Juizio de discrecion o apartamiento, se reserva para el fin del mundo quando los Angeles[D] buenos haran esta division, sacando la red de peces a publico teatro, poniendo a vna parte los malos, y a otra los buenos, que en este mar grande del mundo andubieron juntos, sin saberse con certeza el grado de malicia,[E] o bondad, que cada vno tubo mientras vivieron.

8. Lo quarto signifíca esta palabra Juizio de libertad, o opresion, conforme a el sentido del Psalmista, quando dixo,[F] Conoci que hara el Señor Juizio del menesteroso; como si dixera, vi con ojos prophenicos, que el Señor se a de apiadar del hombre oprimido y menesteroso, que necesita de su diestra, para librarle de los fuertes enemigos, de quien no puede defenderse. De suerte, que el dezir Christo Salvador nuestro; aora es el Juizio del mundo se a de entender en buen sentido y parte favorable (como

A. Joannis, cap. 18. vers. 36. Regnum meum non est de hoc mundo.

B. Psalmo. 42. v. 1. Judica me Deus, et discerne causam meam, de gente non sancta.

C. S. Aug. apud D. Thomam in catena aurea, Joannis. c. 12.

D. Mathei, c. 13. vers. 49. Exibunt Angeli et separabunt malos de medio justorum.

E. Proverb. c. 16. v. 2. Omnes viæ hominis patent oculis eius: spirituum ponderator est Dominus.

F. Psalmo. 139. vers. 13. Cognovi, quia faciet Dominus iudicium inopis.

Lo advirtio Procopio [A] que fue lo mismo que dezir, ya llego el tienpo en que a de libertar y salvar al honbre de la tirania, con que es poseido del demonio, y por eso añadio: [B] Aora el principe del mundo sera echado fuera.

9. Es de advertir, que quando Christo nuestro bien vino al mundo, lo hallo poseido del ~~[illegible]~~ demonio [C] y de sus malos Angeles, muchos de ~~[illegible]~~ los quales ~~[illegible]~~ han de estar en el, hasta el fin del mundo, que entonzes seran encerrados y detenidos con los reprobos en el infierno, y no saldran del, por toda la eternidad, que es la pena, a que estan condenados. [D] Y assi el dezir Christo, que el principe del mundo seria echado fuera; no puede entenderse, que seria echado del mundo universal; sino del mundo abreviado, que es el honbre, en quien hizo casa y tenplo, y estaba de asiento, llamandole casa [E] propria suya. Assi lo referia nuestro Salvador de vn demonio, que aviendo salido de vn cuerpo humano, y paseadose por lugares desiertos, y secadales; arrepentido de lo echo dezia, Volvere a mi casa de donde sali. Dixo esto el demonio por no olbidar la antigua costunbre de [F] mentir, que tan connatural le es, Porque el honbre no es propria casa del demonio, sino de Dios,

A.
Procopius, in c. 64. Isaiæ.

B.
Joannis, capite. 12. ver. 31.
Nunc princeps huius mundi ejicietur foras. ——

C.
Judæ Epist. cat. c. 1. ver. 6.
Angelos vero, qui non servaverunt suum principatum sed dereliquerunt suum domicilium in iudicium magni diei vinculis æternis sub caligine reservavit

D.
Mathei, capit. 25. v. 41.
Discedite a me maledicti in ignem æternum, qui paratus est diabolo, et Angelis eius. ——

E
Mathei. cap. 12. v. 44.
Revertar in domum meam unde exivi. ——

F.
Joannis. c. 8. v. 44. Et in veritate non stetit, quia non est veritas in eo. —

y tenplo.

Y exorzistas Dela Iglesia Catolica.

Y templo del Spiritu Santo, como lo dize el Apostol a los Hebreos[A], tratando de Christo, que no era criado como Moises, sino como hijo en su casa: La qual casa somos nosotros. Y a los de Corintho[B], Vosotros sois templo de Dios vivo. Desta casa y deste templo (mico crosmos, o mundo abreviado,) dize Christo, que avia de echar al demonio Principe del mundo, que lo tenia tiranizado porque aunque algunas vezes salia del, a instancia y ruego de los Exorcistas [illegible]; aquel salir era voluntario, y volvia voluntariamente; mas no era echado como solemos dezir a empellones, y con violencia e imperio, que era lo que admirò y causò grande novedad[C] en las expulsiones de demonios, que su Magestad obraba, y esta diferencia bien se colige de las mismas palabras, que dezia[D], Volvere a mi casa de donde sali: no de la casa de donde me echaron. Y lo mismo consta de las palabras del Saluador, que no dixo[E]; aora saldra el Principe del mundo; sino aora sera echado: porque ya salia compelido y forçado con las palabras de Christo, a quien no podia hazer resistencia. Por esto dixo S. Athanasio[F], que los encantadores no echan los demonios, sino que ellos voluntariamente salen para engañar los hombres, y persuadirles, que no acudan a Dios sino a los magos y encantadores.

A.
Ad Hebreos, cap. 3. v. 6. Christus vero tanquam filius in domo sua, quæ domus sumus nos.

B.
2. ad Corinth. cap. 6. ver. 16. Vos enim estis templum Dei vivi.

C.
Lucæ. capite. 4. vers. 36.
Marci, capite. 1. ver. 27.

D.
Mathei, cap. 12. v. 44. Revertar in domum meam unde exivi.

E.
Joannis, cap. 12. ver. 31.

F.
S. Athanasius, in q. sacræ scripturæ, q. 32. Manifestum fit, quod incantator non eficit dæmonem, sed Sathan ex obseso homine cedens, voluntarie recedit ad decipiendum homines, et ad Deum non recurrant persuadet ipsis, ut ad incantatores currant et ad magos.

NVEBAS Y EFICACES PRVEBAS DESTA MISMA VERDAD.

CAP. IIII.

A. S. Lucæ, capite. 11. ver. 14. Et erat ejiciens dæmonium, et illud erat mutum. Et cum ejecisset dæmonium, locutus est mutus, et admiratæ sunt turbæ.

1. Dize el Euangelista. S. Lucas, A. que despues, que Christo Nuestro Señor enseño a orar a sus sagrados Apostoles, estaba echando vn demonio de vn honbre, que era mudo, y que en saliendo el demonio hablo el mudo; caso raro y que dio motiuo de admiracion al pueblo que le aconpañaba; si bien no faltaron incredulos y maliciosos, que en Vez de reconocer por la euidencia del milagro, que Christo era Verdadero Dios, murmuraron y dixeron, que aquel milagro, o marauilla auia sido

lecha con pacto, o en virtud de Belzebub Principe de los demonios.

2. El Señor ofendido de semejante blasphemia, les respondio, si yo echo los demonios en virtud de Belzebub: vuestros hijos en que virtud, o con que autoridad los expelen? Fue lo mismo, que dezirles; vosotros sois testigos, y con euidencia veis, que yo echo los demonios con imperio y magestad; y que nunca se vio en Israel semejante cosa, ni se ha oydo dezir de otro alguno en todas las edades del mundo. Veis juntamente, que tienblan de mi presencia y que ante mi postrados confiesan, soy el hijo de Dios, que esperays, y que reconociendome por su juez, temen los condene y encierre en el infierno, antes del ultimo dia. Veys, que no con miedos, humillaciones, encantos, medicinas, fieros aparentes, y fingidas amenazas, ni con inpios sacrificios de que vsan en su conjuros vuestros hijos, y los exorcistas Gentiles; sino solo con la virtud y eficacia de mi palabra, prompta y prestamente me obedecen, sin atreverse a voluer a los cuerpos de donde vna vez los eche, amedrentados de mi potencia; como, pues no os avergonçais de calumniar necia e inprudentemente, estas milagrosas expulsiones de demonios, que ellas mismas manifiestan y enseñan, que no pueden ser echos sino con poder Diuino.

A.
Lucæ, capite. 11. ver. 19. Si autem ego in Belzebub eficio dæmonia: filij vestri in quo eficiunt.

B.
Lucæ. c. 9. v. 44. Stupebant autem omnes in magnitudine Dei.

Math. c. 9. v. 33. Et miratæ sunt turbæ dicentes, Numquã apparuit sic in israel.

Et. c. 12. v. 23. Et dicebant numquid hic est filius David.

C.
Marci, capite. 5. v. 6. et. 7. Cucurrit et adorauit eum et clamans voce magna dixit. quid mihi et tibi Iesu fili Dei Altissimi.

D.
Mathei, capite. 8. v. 29. venisti huc ante tempus, torquere nos.

E.
Vide S. Aug. lib. 10. de Civitate Dei, c. 11. et ibidẽ Ludovicum Vives.

F.
Vide Hipocratem. De morbo sacro.

Abbatem Serenum, collatione. 8. capite. 19. apud Casianum.

3. Mas, puesto en razon fuera, que calumniarades las de vuestros hijos los Exorcistas, que por librarse delas penas señaladas alos Magos; [A] atitulo de medicos [B] exercitan la magia natural, aconpañandola dela vana y supersticiosa (en todos tienpos prohibida [C]) como consta delos encantos y conjuros, que veys hazerles, y siendo assi, que aunque enlo corporal y exterior pareze adquieren los endemoniados mejoria: entonzes son enlo interior y espiritual mas fuertemente [D] poseidos delos demonios, por dexarse curar con supersticiosos medicos, que cooperan con ellos en sus abominables maleficios.

4. Vuestros hijos son los que tienen pacto con Belzebub, aquien piden fauor contra los demonios de inferior orden, [E] humillandose y haziendole plegarias, que entonzes sin apremio ni violencia salen y le obedecen, por estar todos conformes enel fin, que pretenden; que es la mayor perdicion y mayor mal, que pueden padecer los endemoniados en sus almas.

5. Yo notengo pacto alguno con Belzebub nipuedo en manera alguna tenerle propicio, pues le son contrarias y penosas todas mis acciones; ni me valgo desu invocacion y ceremonias, que a enseñado

A.
+. 1. Regum, cap. 28. vers. 3.

B.
+. Vlpianus, in L. 1. ff. de variis et extraordinariis cognit. §. Medicos.

C.
+. Levitici, cap. 19. ver. 31.
+. Deutheron. c. 18. ver. 11.
+. Codice de Maleficis et matematicis.
+. 22. quest. 5. c.
+. Philo. de specialibus legibus.
+. Casiodorus lib. 9. variaru n. 18. in Edicto Atalarici.

D.
+. S. Aug. t. 4. lib. 83. qq. q. 79. Quia hoc modo Sathanas, etiam si corpori aut sensibus corporis parcit, ideo parcit, ut ipsius hominis voluntati per impietatis errorem, triumpho maiori dominetur.

E.
+. El orden Hierarchico, tambien permanecio en los demonios despues de su ruina. S. T. 1. p. q. 63. A. 3. in corpore.

a los Magos;[A] antes con mi propria virtud y potencia le ago cruda guerra; cosas todas evidentes, y que son agenas de benevolencia, amistad, y aliança con Belzebub.

.6. Y si queréis, que con razones os convença advertid, que todo Reyno diuidido[B] en vandos y parcialidades, esta cerca de perderse y arruinarse, y lo mismo sucediera en el de Belzebub, si yo echase en su virtud y pacto los demonios con apremio y violencia, porque era fuerza, que entre ellos vuiera resistencias, parcialidades y diuisiones, con que cesaran de vnirse y hermanarse en la perdicion de los hombres, que es el Reyno del Principe del mundo, que hasta aora a sido tan vnido tan conforme y hermanado contra el linage humano.

.7. Luego añadio el Redemptor vn exemplo con que de claro, y confirmo mas su sentimiento diziendo:[C] Quando el fuerte esta armado y guarda su casa; en pacifica posession tiene las cosas, que posee; mas si viene otro mas fuerte y lo vence, quita le las armas, en que confiaba, y reparte todos sus despojos. Dando con este exemplo a entender a sus calumniadores, que ellos mismos se contradezian atribuyendo por vna parte este milagro a la virtud y pacto con Belzebub: viendo por la otra, que era obrado con Magestad e imperio, y que no podia sufrir el Principe fuerte del mundo, la violencia y fuerça, que sentia en su diuina palabra, que le obli-

A. Vease el cap. n. y los siguientes.

B. Luca. capite. 11. versu. 17. Omne Regnum in se ipsum diuisum desolabitur.

C. Luca, capite. 11. ver. 21. Cum fortis armatus custodit atrium suum, in pace sunt ea, quæ possidet. Si autem fortior eo superveniens vicerit eum, universa arma eius auferet in quibus confidebat, et spolia eius distribuet.

A.

Marci, cap. 5. v. 6. et 7. Cucurrit et adoravit eum et clamans voce magna, dixit: quid mihi et tibi Iesu fili Dei altissimi? Adiuro te per Deum, ne me torqueas. —

Mathei, cap. 8. versu. 29.

B.

Qui tacet, consentire videtur. Regula, 43. de Regulis Juris. —

C.

Mathei cap. 17. ver. 16. O generatio incredula et perversa —

Numeri, capite. 20. v. 10. Audite rebelles et increduli. —

Ezechielis, cap. 2. v. 4. Et filij dura facie et indomabili corde sunt. —

D.

Joannis, capite. 1. v. 19. Tu, quis es? — &. —

Joannis, capite 9. v. 10. et seq. Quomodo aperti sunt tibi oculi. &. —

gaba a rendirsele, y hincadas en tierra las rodillas [A.] reconocerle por su Dios y Señor y su Recto Juez.

[B.] Todas estas cosas eran notorias a los escribas y Phariseos, y a todo el pueblo, en cuya presencia el Señor hablaba; y consta ser assi dela confusion y silencio, con que todos quedaron. [B.] Porque si creyeran, que sus hijos los Exorcistas obraban la expulsion delos demonios, con algun honesto y permitido titulo, ora fuese con la invocacion de alguno delos Divinos nombres; ora fuesse con exorzismos [D.] instituidos por Salomon quando era amigo de Dios: ora fuese con remedios naturales, aiudados de oraciones, ayunos, y sacrificios: ora fuese con algunas ceremonias Sanctas, como ministros del templo; alegaran de su derecho y la quieta y pacifica posesion, en que se hallaban, y se o pusieran al Señor volviendo por sus hijos: particularmente siendo todos de generacion [C.] perversa, incredulos, rebeldes, indomitos, de dura cerviz, parleros, porfiados, y acostumbrados a hazer replicas, preguntas y repreguntas, [D.] solo para ofuscar y escurecer quanto les fuese posible la verdad y el resplandor delos milagros de Christo. Y assi su silencio en esta ocassion, fue vn irrefragable testimonio de la Divina Vir-

Virtud

Virtud, que forçados reconocieron enesste milagro; Porque vieron, que el estilo de exorzizar, que practicaban sus hijos, era el mismo, que los Exorzistas Gentiles obserbaban, como mucho despues lo dixo S. Iustino Martyr [A] a Triphon de nacion Hebreo en vn largo dialogo, que con el tubo sobre los misterios de nuestra Sancta fee.

9. Confirma todo lo referido el emphasis de vnas palabras de nuestro Redemptor, que refiere S. Juan, y son las siguientes [B]: Si yo no vbiera hecho en ellos obras, que ninguno otro hizo, no tubieran pecado; mas aora las vieron y tubieron aborrecimiento a mi y a mi Padre. Gran milagro fue el convertir Christo Señor Nuestro el agua en Vino [C] en las bodas de Cana; mas fueron tantas las transformaciones del agua y otras cosas, que en Egipto obro Moyses [D], que no bastara aquel milagro de Christo, si fuera solo, para convencer la proterbia de los Judios, que fue siempre mucha, como queda apuntado. Gran cosa y sobre las fuerças de la naturaleza humana, fue el ayunar Christo [e] quarenta dias y quarenta noches, sin tener hambre: mas de Elias dizen las sagradas letras [f], que andubo camino de quarenta dias y de quarenta noches, sin comer, aviendo precedido a todo este ayuno la comida de vn poco de pan y agua. De la misma suerte podriamos discurrir por otros milagros de los que el Señor obro, que les precedieron otros semejantes, que obraron los Sanctos Prophetas; como fueron resuscitar muertos [g]; sanar enfermos; linpiar leprosos;

A. S. Justinus martir, in dialogo cum Triphone. —

B. Joannis capite. 15. v. 24. Si opera non fecisem in eis, quæ nemo alius fecit: peccatum non haberent. —

C. Joannis, capite. 2. v. 9.

D. ~~Mathei, cap. 4. ver. 2.~~ Exodi, cap. 7. v. 20. et sequentibus. —

e. Mathei, capite. 4. v. 2.

f. 3. Regum. cap. 19. v. 8.

G. 3. Regum, c. 17. ver. 22. 4. Regum, cap. 4. v. 35. Et cap. 13. v. 21. Et cap. 20. v. 7. Et cap. 5. v. 14. —

Que si bien no fueron tantos en numero, y con la facilidad, que Christo los obraba; todabia eran milagros parecidos a los que otros abian hecho, antes de su advenimiento; y que por esta parte no eran milagros ni maravillas, que otro alguno no hizo. Mas estas dela expulsion delos demonios con inperio y magestad (esto es consuperior y Diuina virtud) ninguno delos Prophetas ni Patriarchas, las obraron, porque con ellas (como dixo. S. Chrisostomo[A]) auia de dar Christo Señor Nuestro, testimonio cierto e indubitable de su diuina persona.

A.
S. Joannes Chrisostomus homilia. 42. in Matheum verum, quia iam in nequitia eorum perseverantes eadem dictitabant, respondit nunc, ut deitatem suam ostendat. —

10. En esta verdad estaba bien fundado el Principe delos Apostoles Pedro, quando poniendose a dar noticia de Christo, a Cornelio Centurion, y a los demas, que estaban preuenidos para el catecismo, les dixo,[B] que Christo era Señor detodos, y que su eterno Padre le auia Vngido con el espiritu Sancto y su virtud, y que viuio en la tierra haziendo biene, y sanando los oprimidos por el demonio. No añadio el Apostol ni expreso los muertos, que el Señor auia resucitado; ni los ciegos a quien avia dado vista; no los leprosos, que linpio de la lepra, ni los otros milagros, que en algo semegaron a los milagros antiguos, que obraron los Prophetas: solo hizo mencion dela libertad, que dio alos oprimidos del demonio, porque para este efecto, era mene.

B.
Actorum, cap. 10. v. 38. Jesum a Nazareth, quomodo unxit eum Deus Spiritu Sancto et virtute, qui pertransiit benefaciendo et sanando omnes opresos a diabolo. ————

eramenester.

era menester especial y superior vncion del Espiritu Santo,[A] en cuya virtud, y con cuyo dedo[B] avia obrado Christo aquellas milagrosas expulsiones de demonios. Y que esto fuesse assi facilmente lo creyeron los oientes, sin que fuesen menester otros testimonios ni razones para confirmarlos en esta verdad, que el Apostol les predicaba.

.11. Imito el principe de los Apostoles en este caso a su divino Maestro, quando estando en Galilea, quisieron algunos de los Phariseos amedrentarle, y juntamente lisongearle, diziendole,[C] que Herodes (Rey de aquella provincia) queria quitarle la vida: a los quales dize el Evangelista, que Christo les respondio. Id, y dezidle a aquella raposa ved, que echo los demonios, y perficiono las sanidades.

12. No dixo otras de las grandiosas maravillas, que avia obrado, y que obraba, que tanbien hazian demonstracion de su admirable omnipotencia, por parecerle, que esta sola era suficiente y sobrada para convencer a Herodes, y a los mismos Phariseos, que le daban aquel falso y paliado aviso. Mas porque, como lo advierte el Cardenal Hugo[D] las palabras, que añadio Christo, tienen mucha dificultad y los expositores las declaran superficialmente, tocaremos brevemente su exposicion, que haze toda a nuestro proposito.

13. Advierto primeramente, que la mas ≈

A. Mathei cap. 12. v. 28. Si autem ego in Spiritu Dei eficio demones. &c.

B. Lucæ, capite. 11. ver. 20. Porro si in digito Dei, eficio demonia. &c —

C. Lucæ, capite. 13. v. 33. ite et dicite vulpi illi. Ecce eficio demonia et sanitates perficio. —

D. Hugo Cardinalis in hunc locum. S. Lucæ. —

Cierta y comun opinion delos Sanctos y delos Doctores, es, que Herodes no queria matar a Christo ni trataba desto: porque quando se lo remitio Pilatos y pudo quitarle la vida, no lo hizo, y dize el Euangelista S. Lucas,[A] que se alegro grandemente de verlo, y que avia mucho tiempo, que tenia este deseo, por auer oydo del muchas cosas, y que esperaba, hazia alguna maravilla en su presencia.

14. Colixese tanbien esta verdad del concepto, que Herodes tenia de Christo, porque aviendo oydo dezir aunos, que era Elias, y a otros, que era alguno delos grandes Prophetas: se adelanto mas Herodes diziendo,[B] que Christo era Joan aquien el avia degollado y que avia resuscitado. Y assi enesta parte los Phariseos mintieron, diziendo, que Herodes queria matar a Christo, y se persuadieron, que facilmente lo creeria, viendo, que avia degollado a su Precursor. Fingieron tanbien los Phariseos (como lo advierte Teophilato[C]) que se conpadecian de Xpo, y que deseaban no caiese enlas manos de Herodes. Y como el Señor vio, que lo amenazaban con la potencia del Rey, que era taimado y cauteloso (como lo advirtio S. Geronimo[D. S. Ireneo: Origenes]) y que los Phariseos eran falsos y doblados, satisfizo atodo, diziendo, id y dezilde a aquella raposa. Ved, que echo los

A.
Lucæ, capite. 23. ver. 8. Herodes autem viso Jesu gavisus est valde, erat enim cupiens ex multo tempore videre eum, eo quod audierat multa de eo, et sperabat signum aliquod videre ab eo fieri.

B.
Marci, capite. 6. v. 16. Quo audito Herodes ait: quem ego decollavi Joannem: hic a mortuis resurrexit.

C.
Theophilactus, in c. 13. Lucæ. Et fingunt, sibi Salvatoris curam esse.

D.
S. Hier. in fine cap. 2. Ezechielis. Tomo. 4.
S. Ireneus, lib. 4. adversus hæreses, cap. 30.
Origenes homilia. 4. in Cantica.

demonios.

Demonios y per ficiono las sanidades, oy, y mañana, y al tercero dia acabare mi carrera: ó llegare a mi fin.

15. Estas palabras (como dizen [A.] algunos DD) ~~[illegible]~~ fueron enderezadas primeramente al Rey Herodes, que era astuto y malicioso, y juntamente fueron encaminadas a los mismos Phariseos, notandolos de raposos, pues mentian fingiendo, que Herodes queria matar a Christo, y que ellos compadecidos de su inocencia querian, que para librarse de su tirania se ausentase de aquella comarca. Mirando a estas dos cosas, uso el Señor de la metaphora referida, diziendo, dezilde a aquella raposa. Si bien el texto Griego, que sigue [B.] S. Cyrilo y S. Geronimo, no dize; a aquella raposa: sino a esta raposa dando a entender que tanbien hablaba con los presentes.

16 Con esta advertencia se entendera aora la respuesta de Christo, que fue dezir:[C.] Si me ~~[illegible]~~ amenazais con la authoridad de un Rey humano, qual, es, Herodes, y vosotros contradezis mis milagros y los calumniais neciamente, dezilde a el, y a vosotros, (que todos sois de una casta y generacion en lo taimado y engañoso, vistiendo una misma piel de raposa): que yo soi el que echo los demonios y perficiono las sanidades. Como si mas claro, dixera. Que temor puedo tener de un Rey ~~[illegible]~~ Tetrarca: siendo yo Rey de Reyes[D.] y señor de señores, pues me obedecen y tienblan de mi presencia, los principes del mundo;

A. Theophilactus in hunc locum.

B. S. Cyrillus apud D. T. in catena. S. Hier. t. 4. in fine, cap. 2. Ezechielis. S. Ireneus. lib. 4. adversus hereses, cap. 80. Clemens Alex. lib. 4. stro. Origenes. hom. 2. in Ezechie.

C. Lyra, in hunc locum. S. Luc. Ecce eiicio demonia, et nō possunt mihi resistere; cū tamen sim maioris potestatis quam Herodis. Quasi dicat, non habeo timere eum. Vide Joannem Maldonatum in hunc locum.

D. Apocalip. cap. 17. y. 16.

Los querigen estas tiniebla[A] enque andais enbueltos: Las potestades del aire y demas espiritus infernales, que dexan los cuerpos, que posean con suma presteza,[B] forçados del inperio y magestad demi diuina palabra!

17. Esta hazaña detan superior orden y el modo conque obro esta perfecta salud, (entodo diferente alaque obran Vuestros Exorzistas Hebreos y los Exorzistas Gentiles) deben persuadir a Herodes y deben persuadir à vosotros; que soi Dios Verdadero, i consiguientemente que no puedo tener miedo, ni de el, ni de vosotros: ni de alguna criatura espiritual ni corporal. No esta en mano de Herodes ni en las vuestras el quitarme la vida ni elegir el lugar de mi muerte: yo soi el que la recibire quando quisie[C]re y quando por bien tubiere y en el lugar mas conveniente segun la ordenación de mi Eterno Padre, que sera en [D] Jerusalen, enporio de toda Judea.

18. El dezirles tanbien Christo Señor Nro que perficionaba las sanidades, que obraba, fue traerles ala memoria aquel verso de Moyses[E] en el Deuteronomio: Las obras de Dios, son perfectas: porque era perfectissima la salud, que obraba en los endemoniados: y en esto reparaba con grande admiracion el pueblo, quando dezia[F]: Bien hizo todas las cosas, alos sordos hizo oir, y dio habla alos = mudos.

A.
†. Ad Ephesios. c. 6. v. 12.

B.
†. Mathei, cap. 17. vers. 17.
†. Marci, capite. 1. ver. 25. Et cap. 5. v. 8 – et. v. 13.
†. Lucæ. capite. 4. versu. 35.

C.
†. Joannis capite. 10. ver. 18. Nemo tollit eam ame: sed ego pono eam a me ipso, et potestatem habeo ponendi eam: et potestatem habeo iterum sumendi eam. —

D.
†. Mathei, cap. 20. v. 18 – Ecce ascendimus Jerosolimā et filius hominis tradetur principibus sacerdotum, et Scribis, et condemnabunt eum morte. ——

E.
†. Deuteronom. c. 32. v. 4. Dei perfecta sunt opera.

F.
†. Marci, cap. 7. vers. 37. Et eo amplius admirabantur dicentes. Bene omnia fecit: et surdos fecit audire et mutos loqui. —

mudos. Y es, aqui digno deponderacion, que estas palabras del pueblo referidas por San Marcos, fueron dichas, quando echo Christo, el demonio, de aquel mudo de quien hizieron mencion, S. Mateo y S. lucas: y de aquesta admiracion del pueblo, tomaron ocasion los escribas y Phariseos, para calumniar este milagro, diziendo avia sido obrado por virtud de Belzebub[B]: deviendo creer, que no era echo sino por virtud Divina, por la Magestad e inperio con que avia sido obrado y ser perfecta la salud, que aquel enfermo cobro. No como la que obraban Los Exorcistas Hebreos y Gentiles, que aunque echaban demonios era por brebe tienpo y como queda dicho[C], con ruegos y sumisiones, y bolvian luego los pacientes a mas miserable estado, que el primero. Y esta es la razon, por que Christo Señor Nuestro hizo solamente mencion de la expulsion de los Demonios, que manifestaba su ~~Divina potestad~~. Divinidad y Omnipotencia.

19. Y porque muchas de las enfermedades, que sanó Christo eran obradas por los demonios, como se ve, en este ciego, sordo y mudo[D], y en la muger contrecha, que padecio aquel mal, obrado por el demonio[e], por espacio de 18. años; por esta causa, quando respondio al recaudo, que le enbio su Precursor[f] des de la carcel; no tubo necesidad de especificar, que echaba demonios, porque con dezir que vian los ciegos, y andaban los coxos y eran linpios Los leprosos, era suficiente testimonio de su Divinidad: demas que. S. Lucas refiere[g], que entre los

A.
Mathei. c. 9. v. 32. et. c. 12. versu. 22.
Lucæ, capite. 11. vers. 14.

B.
in Belzebub principe dæmoniorum eijcit dæmonia.

C.
En el capitulo prim.º n. 4.

D.
Lucæ, capite. 12. ver. 22. Oblatus est ei, dæmonium habens, cæcus et mutus.
Marci capite. 7. ver. 32. Et adducunt ei surdum et mutum.
Mathei. cap. 9. vers. 33. Et eiecto dæmonio locutus est mutus.

e
Lucæ, capite. 13. ver. 11. Et ecce mulier, quæ habebat spiritum infirmitatis annis decem et octo.

f.
Mathei. cap. 11. v. 1. et. 2.

g.
Lucæ. c. 7. ver. 20. et. 21.

Otros enfermos, que sano Christo, enpresencia delos discipulos de. S. Juan, fueron tanbien los endemoniados y les dixo, que refiriesen asu Maestro lo que vieron y oieron.

Al fin deeste capº. advierto, q la explicacion, que queda dada al lugar de S. Lucas en el numero. 3. que los exorcistas de quien alli habla xpo. S. N. no eran sus Apostoles ni sus discipulos, sino Exorcistas Hebreos supersticiosos: se declara i funda mui alalarga en los capitulos, 31. 32. y los siguientes.

QUE CHRISTO COmunico ala Iglesia en la Ley degracia esta virtud y poder.

Capit.º 5.º

1. La superior y Diuina autoridad, que Christo Señor Nuestro auia reseruado hasta su venida al mundo, para echar del, a su Principe, y demas Angeles Apostatas, que lo auian tiranizado, La comunico[A] y delego a los Sanctos Apostoles y a los 72. discipulos; quando inbiandolos a predicar Les dio poder sobre todos los demonios, y facultad de hazer milagros, que volvieron mui alegres y gozosos[B], y no menos admirados, a darle quenta, de que se les rendian y sugetaban ~~los demonios~~ conjurados por su santissimo nonbre.

2. Dixole tanbien su Euangelista Juan,[C] que auian visto a uno de los que no les seguian, que echaba los demonios en virtud de su admirable nonbre, y que se lo prohibieron. Este que no seguia a los Sagrados Apostoles y les imitaba en el rito de exorcizar en virtud del nonbre

A.

Mathei, cap. 10. ver. 8. infirmos curate; mortuos suscitate: dæmones ejicite.

Marci capite. 3. v. 15. Et dedit illis potestatem curandi infirmitates, et ejiciendi dæmonia. —

Luca, capite, 9. versu. 1. Dedit illis virtutem et potestatem super omnia dæmonia, et ut languores curarent.

Et cap. 10. v. 19 — Ecce dedi vobis potestatem calcādi supra serpentes et scorpiones et super omnem virtutem inimici, et nihil vobis nocebit. —

B.

Luca. c. 10. v. 17 — Reversi sunt autem, 72. cum gaudio dicentes: Domine etiam dæmonia subjiciuntur nobis in nomine tuo. —

C.

Luca. c. 9. v. 49. Preceptor vidimus quendam in nomine tuo ejicientem dæmonia et prohibuimus eum. —

de Christo; dize el Cardenal Toledo,[A] que era vno delos Exorzistas Hebreos, delos muchos, que vbo en aquel pueblo, antes del advenimiento del Señor, semejantes a los siete hijos de Sceva[B] Principe delos Sacerdotes de Epheso, que viendo la facilidad, con que el Apostol S. Pablo echaba los demonios, invocando el dulcissimo nonbre de Iesus; mudaron rito y ceremonias, y imitaron al Apostol, si bien vn demonio corrido, de que gente tan viciosa, supersticiosa e infame lo conjurase con el inperio y autoridad, que lo hazia el Apostol, le respondio;[C] a Jesus conoci, y a Pablo conozco; mas quien sois vosotros? Como si mas claro dixera, siendo vosotros enbaidores y magos, que a titulo de medicos de endemoniados andais por todo Epheso ganando a este oficio la comida, en virtud del pacto, que con nosotros teneis echo, observando las supersticiosas ceremonias, que os avemos enseñado; como aora os atreveis a mudar de estilo, y quedando os en lo interior magos, e infieles, (como hanbrientos lobos[D] que sois) os vestis en lo exterior de pieles de obejas, y (como si lo fuesedes de Iesu Christo) nos conjurais en su nonbre? A Iesus bien lo conoci, y a su Apostol Pablo bien lo conozco: mas quien sois vosotros, que sin autoridad del mismo Iesus, y sin la Fee, que predica Pablo os atreveis a

A.
Cardinalis Toletus in Cap. 11. Lucæ, annotat. 41.

B.
Actorum, c. 19. v. 13. et 14. Tentaverunt autem quidam de circumeuntibus Iudeis Exorzistis invocare super eos, &c.

C.
Ibidem, versu. 15. Iesum novi et Paulum scio: vos autem, qui estis?

D.
Mathei, cap. 7. ver. 15. qui veniunt ad vos in vestimentis ovium intrinsecus autem sunt lupi rapaces.

Conjurarnos con Magestad e imperio? Y no se contento el demonio con darles esta reprehension; mas añadio poner en ellos su pesada mano, de suerte, que tubieron a buena dicha escapar vivos,[A] aunque desnudos, y con muchas heridas, que les dio, el demonio.

. 3. Pregunta Theophilato agudamente como el demonio no aiudo a estos sus ministros, dissimulando con ellos pues eran embusteros, y que seguian su magisterio. Y responde, que fue tanto el dolor aprieto y pena, que sintio en verse conjurado de aquellos viles ministros que manifesto su enoxo e indignacion: al modo, que un hombre quando se ue apurado y llegado al ultimo trance, procura echar el resto, de su poder en vengarse de aquel que assi le constriñe y ahoga.[B]

. 4. De lo referido consta la novedad grande que causo entre los Hebreos el modo, con que Christo Señor Nuestro, y sus sagrados Apostoles y discipulos echaban los demonios, diferente en todo, al que usaban los Exorzistas Judios y Gentiles, que estos como gente cobarde e infame no pudieron resistir el impetu y furor de solo un demonio y mucho menos echarle con imperio y violencia. Mas los Apostoles y discipulos del Señor echaban los con superioridad e imperio,[C] y con tormentos y penas, que les daban incomparablemente maiores, que las avian causado ellos a los pacientes.

A.

Actorum. capite. 19. v. 16. Et insiliens in eos homo, in quo erat daemonium pessimum et dominatus amborum, invaluit contra eos, ita ut nudi et vulnerati, effugerent de domo illa.

B.

Theophilactus in hunc locum. Mihi videtur vehementer iratus et indignatus fuisse: perinde ac si quis in extremo periculo positus, a miserabili aliquo atque calamitoso convincatur, in quem omnem iracundiam infundere velit.

C.

Lucae cap. 10. versu. 17. Domine etiam daemonia subjiciuntur nobis in nomine tuo.

Actorum. cap. 16. v. 18. 18.
Praecipio tibi in nomine Jesu Xpi exire ab ea. Et exiit eadem hora.

5. Y no solo Los sagrados Apostoles y discipulos del Señor, que recibieron de su Diuina boca esta autoridad, eran espantosos y terribles alos demonios, pues tanbien lo fueron, Los que ordenaron de Exorzistas, y en esta potestad Les sucedieron hasta en nuestros tiempos, de que referiremos algunos testimonios para maior confirmacion desta Verdad.

6. El primero sea el de S. Iustino Martyr, (A) llamado por excellencia el Philosopho, y tan antiguo en la Iglesia, que alcanço atratar y comunicar algunos discipulos del Señor. Las palabras de S. Iustino son las siguientes. Temen y tienblan Los demonios de la potencia del nonbre de Iesus, y oy tanbien nos obedecen conjurados por el nonbre de Iesu Christo Crucificado por Poncio Pilato, que tubo La presidencia de Judea.

7. Siguiose a S. Iustino; el antiguo Tertuliano, (B) que dize al mismo proposito. No solo menospreciamos y tenemos en poco alos demonios, mas tanbien Los vencemos vna y muchas vezes, y cada dia Los hazemos passar de vnas partes a otras, y Los echamos delos cuerpos, como amuchos es notorio.

8. Preciose de discipulo de Tertuliano el Glorioso Martir S. Cypriano; no por auerle oido, sino por el continuo estudio de sus Libros, y assi siguiendo su doctrina y hablando de experiencia,

A. S. Iustinus. De veritate catolicæ religionis.

B. Tertullianus. ad Scapulam. cap. 2. = Dæmones autem, non tantum respuimus, verum et revincimus, et quotidie traducimus, et de hominibus expelimus sicut plurimis notum est. –

C. S. Ciprianus, ad Demetrianum. – O si audire eos velles, et videre, quando a nobis adiurantur, et torquentur spiritualibus flagris, et –

dize.

despues del f.º 23 —

Y si alguno opusiere contra lo dado en el c. 1.. que esta potestad de xpo, concedida a los Apostoles y discipulos: no fue potestad nueva, que no la uviese avido en el tiempo, de todas las leyes precedentes: pues tambien dixo S. Joan, que el mismo xpo les dio potestad a los que le recibieron para hazerlos hijos adoptivos de Dios, comprendiendo a estos, que en las dos precedentes leyes, uvo potestad de hazer hijos de Dios, como lo fueron todos los que la tuvieron en su gracia. y qualquiera que por el pecado mortal se hallava en el bando del dem.º con la contricion se ponia en el mismo estado de hijo de Dios adoptivo. Especialmente no pudiendo se dezir que la gracia santificante de estas dos primeras leyes, tenia distinta especie, de la que se comunica en la ley de gracia, como lo suponen los Teologos comunmente, luego asi como la potestad, que comunico xpo N. S.or en la ley de gracia para echar el dem.º de el alma, del pecado y hazerla hija adoptiva de Dios, no fue nueva quanto a la substancia, sino quanto al modo: [illegible] la potestad que dio a los Apostoles para echar los demonios de los cuerpos de los hombres, no fue nueva quanto a la substancia, sino solo en quanto al modo; y assi pudo aver justos ministros Exorzistas, que tuviesen potestad de echar demonios de los cuerpos, como tambien la pudieron tener estos para echarlos de las almas [illegible] [illegible]

| Ioan. c. 1. [illegible]

[illegible] fº 23

S. Iust[illegible] tolica

Joan [illegible] l. c. 1. arti[illegible] 34.

A esta objeccion respondemos, que siendo assi que los interpretes reconocen dificultad en las palabras de S. Juan, porque quedan vencedores, como se podra ver en el Cardenal Toledo; i si se ponderan bien, no solo dexan de ser contrarias a nuestro intento, antes lo apoian i confirman. Porque aunque nos dizen, que esta potestad de ser hijos de Dios, que Christo concedio a sus Apostoles, es la que se comunica por el Baptismo, no afirman, que se entiende de la adopcion perfecta, que se comunica en la gloria: todos convienen, que habla de la adopcion perfecta, que excluia temor i servidumbre, i da puerta franca para entrar en la herencia del cielo: las quales cosas no tenian los hijos de Dios en las leies de naturaleza i [illegible]: pues aunque tenian titulo de hijos, no compadecia con el estado de [illegible], i assi aun muriesen en gracia, [illegible] que pagasen en el purgatorio, no se les comunicava la herencia del cielo devida a los hijos adoptivos de Dios, [illegible] i assi Christo Señor se diferencia por verdad, que dio potestad a los que le recibieron para hazerse hijos de Dios, plena y perfectamente, excluiendo toda servidumbre, i entrando luego en la herencia del cielo, si no ponen impedimento de su parte. De donde consta que la potestad de ser hijos de Dios

Tertul. cap. 2. Demor respuin mus, et et de h. sicut p

S. Cip arum. O si au videra iurant ritual

dize en vna carta, que escribio a Demetriano Proconsul de Africa. Y si quisieres oir y ver, quando los demonios son consurados por nosotros, y son atormentados con espirituales rebenques, y son echados de los cuerpos, que poseen, con los tormentos, que de nuestras manos reciben; quando aullando y gimiendo con humana voz, y sintiendo los azotes, con Diuina Virtud confiesan el Juez, que ha de venir? Ven, veras, y conoceras ser verdaderas las cosas, que te dezimos.

9. El mismo. S. Cipriano escribiendo contra la vanidad de los Idolos dize,[A] Los que son consurados de nosotros por el verdadero Dios; al punto se rinden y confiesan, que son forçados a salir de los cuerpos, en que estaban. Verlos as con nuestra voz y con el poder de la oculta Magestad ser acotados y abrasados, y estendidos con el aumento de la pena, llorar: gemir: rogar, y dezir de donde vienen y quando se ausentan: y esto en presencia de aquellos que los adoran.

10. Pocos años despues de S. Cipriano, viuio Lactancio,[B] que dize al mismo proposito. Los demonios temen a los Justos, que adoran a Dios, en cuio nonbre consurados salen de los cuerpos: con las palabras de los quales, como con rebenques, azotados, no solo confiesan que son demonios, mas tanbien dizen los nonbres, con que son adorados en sus templos.

verborum tormentis, de obsessis corporibus eiiciuntur, quando eiulantur, et gementes voce humana et potestate diuina, flagela et verbera sentientes, venturum judicem confitentur. Veni et cognosce vera esse, quæ dicimus.

A.

Idem. S. Cipr. de idolorũ vanit. Hi tamen adiurati per Deum verum a nobis: statim cedunt et fatentur, et de obsessis corporibus exire coguntur. Videas illos, nostra voce et operatione maiestatis occultæ, flagris cædi, igne torreri, incremẽto penæ propagantis extendi, eiulare, gemere, deprecari: vnde veniant et quando discedant, ipsis etiam, qui se colunt audientibus confiteri.

B

Lactantius. Lib. 2. de Origine erroris capite. 16. Justos autem, id est Dei cultores metuunt: cuius nomine adiurati, de corporibus exeunt: quorum verbis tanquam flagris verberati: non modo se esse dæmones confitentur: sed etiam nomina sua edunt, illa, quæ in templis adorantur.

11. Por estos tiempos florecio en la Iglesia Julio Firmico Materno, llamado el Senior, a diferencia de otro Julio Firmico, que vbo Gentil. Este grave autor hablando con los Gentiles y tratando de los Exorzismos delos Catolicos: dize. De esta suerte acerca de nosotros, los azotes de las palabras religiosas castigan a vuestros Dioses, en los cuerpos de los hombres, con el fuego dela palabra de Dios son atormentados, de espirituales llamas. Y aquellos, que acerca de vosotros, son reuerenciados como dioses: acerca de nosotros con la gracia de Christo, que es medicina dela religiosa fee, estando sugetos al imperio humano, forçados padecer tormentos. Y vencidos estan vendidos a las penas.

12. San Cyrilo Jerosolimitano, dize al mismo proposito. El hombre, aun estando cercado del cuerpo, pelea con muchos demonios ferocissimos. Y muchas vezes el endemoniado, que no puede ser detenido por muchos hombres con cadenas de hierro: es detenido de vno con solas las palabras de preces, que dize, por la virtud, que esta en el, del Espiritu Sancto. Y el simple soplo del que Exorziza es echo fuego a aquellos demonios, que no pueden ser vistos.

13. Ni carece de misterio, afirmar, estos Santos y Doctores, que se quexaban los demonios, ser atormentados por los Catolicos Exorzistas, como con azotes y rebenques. Porque como aquellos espiritus inmundos, quanto es de su parte, profanan y conta-

A. Julius Firmicus Maternus. De errore profanar. relig. c. 14. in fine — Sic apud nos deos vestros, cum hominibus nostra coparint, religiosi sermonis flagella castigant. Sic in corpore hominum constituti dij vestri, verbo Dei spiritualium flammarum igne torquentur, et qui, apud vos, quasi dij coluntur, apud nos religiosæ fidei medela Christi gratia, humano subiacentes imperio, et tormenta repugnantes ~~[illegible]~~ sustinent, et victi poenis ultricibus subiugantur.

B. S. Cyril. Jerosol. cathec. 16. — Homo adhuc corpus circumferens, multis, cum dæmonibus ferissimis luctatur: et persæpe dæmoniacum, qui ferreis vinculis a multis retineri non potest: iubet solis verbo deprecationibus continetur, per eam quæ in illo est Spiritus Sancti virtutem, et simplex exorcizantis afflatus efficitur ignis, his, qui videri non possunt.

minan

minan los vivos templos de Dios (A) y procuran convertirlos en sus cuebas y escondrixos de ladrones (B): es bien que para purificarlos y dedicarlos al mismo Señor, que los crio, procuren los fieles Exorzistas, a imitacion suya (quando echo con vn açote (C) a los Judios del templo de Salomon) echarlos de los cuerpos y almas de los Cathecumenos, y de los ya baptizados; pues son ladrones y tienen en las sagradas letras (D) este nombre, y es justo, que como ladrones del Señor, que roban y profanan sus templos sean castigados con açotes, que es castigo ordinario de aquellos, que vsan este malefiçio.

14. Ni es menor digno de ponderacion, que los açotes, que confiesan recibir los demonios, sean açotes y rebenques de fuego, pues las palabras de los exorzistas, siruen en los endemoniados, de lo que seruian a la puerta del parayso (como despues diremos) las espadas de fuego de los Cherubines que lo guardaban. Y no solo obraron estos castigos en los demonios, los primitivos Exorzistas, que a los Apostoles y discipulos de Christo suçedieron, en los treszientos años despues de su gloriosa Ascension (E): pues siempre vbo en la Iglesia quien los prosiguiese hasta en nuestros tiempos.

15. Solo para concluir la doctrina deste capitulo direlo que me certificaron personas fide dignas que se han allado presentes a los exorzismos, que ministran los exorzistas Catholicos

A.
1. 2. ad Corint. c. 6. v. 16. vos enim estis templum Dei vivi. &.

B.
Jeremiæ. c. 7. v. 11. Ergo spelunca latronum facta est domus ista.
Mathei. c. 21. v. 13. Vos autem fecistis illam speluncam latronum.

C
Joannis. cap. 2. v. 15. et cum fecisset quasi flagellum de funiculis, omnes eiecit de templo.

D
Job. c. 19. v. 12. Simul venerunt latrones eius et fecerunt sibi viam per me.
S. Greg. in hunc locum.
S. Ambr. lib. 1. de Spu. S. c. 20. Et lib. 7. in S. Lucam

E
En el capitulo ori.ª
F
genes. c. 3. v. ult. Et flammeum gladium atque versatilem ad custodiendam viam ligni vitæ.

G
Vide Minutium foelicem in Octavio.
Prudentium in Apoteon contra Judæos.

A.
Isaia, cap. 14. vers. 14. Ascendam super altitudinem nubium: similis ero Altissimo. —

B.
Micrologus. De Ecclesiasticis officiis. c. 7.

contra los demonios, que quando se tardan en obedecerles, dan con las puntas de las estolas, ~~al cuello~~ que tienen al cuello, a los endemoniados algunos pequeños golpes, como que los açotan con la estola; que entonces claman y manifiestan con exteriores acciones que reciben açotes de fuego insufribles, e incomportables. Queriendo por este camino el Señor manifestar su potestad, y virtud, que dio a sus ministros, pues la valentia y poder del demonio no puede resistirles, antes es tratado como infame ladron recibiendo castigo de ladrones; y su soberbia conque quiso igualarse al altissimo,[A] es sumamente abatida, pues aun no puede encubrir las penas, que padece violentado, y a su despecho. Ni es para dexado en silencio lo que prudentemente observo Micrologo,[B] que la yglesia Romana, solo en las oraciones delos exorzismos usa de aquellas palabras: Por aquel Señor que ade venir a Juzgar los vivos y los muertos, y el siglo por fuego: Porque estas palabras sirven de traer a la memoria al Demonio el ultimo dia del Juizio: en que ade ser encerrado en el infernal calabozo para no salir mas a tentar los honbres, y aconpañarles en las perpetuas llamas.

comunicada a las leyes de naturaleza, i escrita, era imperfecta, manca, e incoada; q mas parecia servidumbre, q filiacion.

Apartada esta doctrina, no negamos, q en las dos leyes precedentes, ~~pudiese aver~~ ubiese alguna potestad de echar demonios, de los cuerpos, assi con las oraciones, sacrificios, intercesion de justos ~~[illegible]~~: como con la invocacion de algunos o por los divinos nombres: pero, esta era potestad incoada, y por merecimientos de los mismos justos: q los Teologos llaman ex opere operantis. (como diremos despues muchas vezes): i assi la plenitud de esta potestad se guardo para el tiempo de la ley de gracia, donde se perficiono, [illegible] las cosas, conforme a aquella sentencia del Apostol: quando viniere lo q es perfecto se evacuara lo q es en parte, es = q quiere dezir lo q era principiado o imperfecto. 1. ad Cor. c. 13. v. 10.

i Isaia
Arce
tudine
lis en

Mic
riarh

QVANDO INSTITV-YO LA IGLESIA SUS CATOLICOS EXORZISMOS, EN VIRTUD DE ESTE DIVINO Y SOBERANO PODER.

Cap. 6.

I. Como an experimentado los demonios la Sangrienta guerra, que continuamente les an echo los Catholicos Exorzistas, y quan fielmente an guardado el lecho de el Divino Esposo (como luego diremos) an procurado con todas las veras, que les a sido posible des acreditar su ofiçio, dignidad y potestad sembrando en todos tiempos varias heregias y errores, que no es a proposito el referirlos, y assi en este capitulo solo pretendemos probar, contra algunos hereges, y contra vn inadvertido Catholico, Jurisconsulto, que los Exorzismos, de que la Iglesia generalmente vsa en todo el mundo, no son ceremonia moderna; hallada en tiempo de S. Gregorio Papa, o en el de S. Agustin, y S. Chrisostomo, sino ceremonia obserbada de los sagrados Apostoles y recibida de los fieles des de la primitiva Iglesia continuada en todos los siglos siguientes y exercitada por los

A. En todo el capitulo. va.

B. Volfargus, Heret. Hemmigius, Heret. Magdeburgenses.

C. franciscus Duatenus.

Exorzistas, que en ella siempre vbo, desde los primitivos, que ordenó e instituió el mismo Divino Esposo[A] para guarda de su lecho: hasta los que vbo en tiempo de S. Gregorio: porque despues acá nadie duda, que vbo Exorzismos y exorzistas Catholicos.

2. Para fundar este assumpto advierto, que el Santo Concilio[B] de Trento tratando de las tradiciones Apostolicas dize, que las recibe y venera con igual afecto y piedad, que los Sagrados Libros. Apostolicas tradiciones llamo á aquellas (dize D. Martin de Ayala[C] Obispo de Guadix) las quales los antiquissimos escritores Catholicos conocen averse deribado delos Apostoles, o aquellas, que tienen tanta antiguedad, que casi al principio, que nació la Iglesia se guardaban, aunque no conste por escrito memoria que afirme averse deribado de los Santos Apostoles.

3. Esta difinicion la sacó este grave Autor de vna autoridad de S. Agustin[D] comunmente recibida, en que dize, que muchas cosas se cree ser Apostolicas tradiciones, aunque no se hallan escritas en los Libros de los mismos Apostoles, ni en los Concilios, que despues se celebraron: porque se observaban generalmente. Vease en S. Dionisio Areopagita[e] el cuidado y recato con que comunicó estas tradiciones y mandó se comunicassen de palabra, de vnos a otros en especial las del baptismo.

A

[A]. Math. c. 10. v. 8 — Marci: c. 3. v. 15 — Luca. c. 9. vers. 1.

B.

[B]. Trid. sess. 4. Traditiones ipsas, tum ad mores pertinentes, tamquam vel ore tenus a Xpo, vel a Spiritu S. dictatas, et continua successione in Ecclesia Catolica conservatas, pari pietatis affectu ac reverentia cum libris sacris accipit ac veneratur. —

C.

[C]. Aiala, de traditionibus. 3. p. de Vi universalium tradit. assertione. 10 — Apostolicas traditiones eas voco, quas antiquissimi scriptores Catolici deribatas esse agnoscunt. vel, quae tanta antiquitate polent, ut fere in ipsa nascente Ecclesia servatur; etiam si nulla extet in scriptis memoria quae ab Apostolis deribata esse affirmet. —

D

[D]. S. Aug. t. 7. lib. 3. de bap. contra Donatistas. c. 7. quam consuetudinem credo ex Apostolica traditione venientem: sicut multa non inveniuntur in literis eorum, neque in conciliis posteriorum. Et tamen quia per universam custodiuntur Ecclesiam; non nisi ab ipsis tradita, et commendata creduntur. —

e

[e] S. Dionis. Areop. de Ecclesiast. Hierarch. cap. 1. et 2.

4. Asentada

4. Asentada esta firme vasa, resta que probemos, si ay alguna memoria de Exorzismos y Exorzistas, antes, que viniesse, S. Gregorio Papa, que floreció en la Iglesia por los años del Señor de. 600. Y el hallarla será muy facil, al que quisiere leer los Annales Eclesiasticos: los Sagrados Concilios, y los antiguos Santos y Doctores de la Iglesia, que muy de ordinario hazen de ellos mencion: de que consta, que fue culpable negligencia, o afectado olvido el de el Juris consulto referido, y pura malicia la de los Hereges inventores de estos dislates.

5. A. Primeramente hallaremos, que el Concilio Cartaginense 4. en el qual presidio S. Cypriano: y el Romano[B] en tiempo de S. Silvestre Papa, y el Laodiceo,[C] que se celebro en tiempo de S. Damaso Papa quando començo su Pontificado: y uno de los Concilios Toledanos:[D] todos hazen mencion de los Catholicos Exorzismos, diziendo, que quando son ordenados los Exorzistas reciben de mano del Obispo, el libro de los Exorzismos, de suerte, que hablan de ellos no como de cosa nueba, y instituida modernamente, sino como de cosa sabida y usada y guardada conforme aquel ceremonial, de que el Obispo le hazia entrega en aquel orden menor. Y que aquel ceremonial de los Exorzismos, fuesse el mismo que instituieron los Sagrados Apostoles, debe piadosamente creerse porque no consta de lo contrario.

6. Los Santos, que hizieron especial mencion de los Exorzistas y Exorzismos de la primitiva Iglesia en sus

A. Concil. Cartag. 4. c. 7. Exorzista cum ordinatur, accipiat de manu Episcopi libellum, in quo scripti sunt exorcismi, dicente[sibi] Episcopo: Accipe et commendo memoriae.

B. Concil. Romanum sub Silvestro. can. 3.

C. Concilium Laodic. cap. 24. et. 26.

D. Concil. Toletanum apud Guilielmum Durandum, in rationali, lib. 2. cap. 6.

A.
primeros. 246. años fueron. S. Clemente Papa dis
cipulo de. S. Pedro. S. Dionisio Areopagita discipu
lo del Apostol. S. Pablo. S. Justino Martyr, que comu
nico a otros discipulos delos Apostoles. S. Cornelio Papa
y. S. Cypriano que (como ya diximos) presidio en el
Concilio. 4. Cartaginense. Siguieron a estos hasta el
año de. 361. S. Caio Papa, S. Paciano Obispo de
Barcelona; S. Optato Obispo Milevitano; S. Cyrilo
Obispo de Jerusalen; y S. Gregorio Nacianzeno. Des
pues de estos Santos Doctores se siguieron. S. Ambro
sio; S. Damaso Papa y su sucesor. S. Sinicio, y despues
S. Geronimo, que murio por los años de. 413. Siguie
ronse a estos hasta los años de. 420. S. Juan Chriso
stomo, S. Agustin, S. Celestino Papa, y S. Paulino
Obispo de Nola. Florecieron despues de estos Santos
referidos. S. Pedro Crysologo: S. Leon el Magno; y
S. Gelasio Papa: S. Fulgencio Obispo Ruspense: y
nuestro glorioso Arçobispo de Sevilla y Doctor de la
Españas. S. Isidoro, que alcanço el tienpo de. S. Grego
rio Papa. En los escritos de todos estos famosos Santos
y tan antiguos, se halla especifica mencion de nuestros
Exorzistas, y exorzismos, como cosa antigua y sienpre
usada en la Iglesia.

7. Lo mismo se halla en los escritos delos Docto
res Griegos y Latinos, de mas antiguedad y autoridad,
que tubo la Iglesia, antes que. S. Gregorio naciese; co
mo fueron Tertuliano: Minucio Felix: Origines: Lac
tancio Firmiano: Eusebio Cesariense: Prudencio: Ge
nadio, que precedio a. S. Gregorio casi. 130. años, y

Como

A.
S. Clemens, lib. 8. constit. Apostolic. c. 26.
S. Dionis. de Eccles. Hierar. c. 1.
S. Justin. de verit. Christianae relig.
S. Cornel. in epist. ad Fabium Antioc. Episc. sive Flaviarum.
S. Cypr. ad Demetrianum et lib. de idolorum vanitate

B.
S. Caius, epis. ad Felicem.
S. Pacianus lib. de bapt. ad fideles et catecumenos.
S. Optatus, lib. 4. contra Parmenianum.
S. Cyril. Hier. praefat. in cathec. et catech. 3.
S. Greg. Naz. oratione ad

C.
S. Ambros. lib. de iis qui c. 1. et lib. de sacram. c. 2.
S. Damasus
S. Siricius, ad Himericum Tarraconensem. c. 2.

D.
S. Hier. in fine. c. 2. epistola ad Titum

E.
S. Chris. hom. de Adam et Eva circa finem. et homilia ad baptizandos.
S. Aug. de vita beata. lib. 1. c. 10. et lib. de Eccles. dogmat. c. 31.
S. Celestin. epist. 1. ad Galiae Episcopos. c. 12.
S. Paulinus, lib. 4. Natali sancti Felicis.

S. Petrus Chrysol. serm. 52. S. Leo, epis. 4. ad univers. Episc. Siciliae. c. 6. S. Gelasius, epis. 5. S. Fulg. de bapt. Ethiopis. S. Isid. lib. 2. de Eccl. offic. c. 20. S. Greg. lib. sacramentor.

Como esta ceremonia de los Exorzismos se aya generalmente obseruado en la Iglesia Griega y latina, sin auer entretantos Doctores, quien de noticia, de quando començo: antes muchos de ellos dixeron que era tradicion Apostolica, y se prueba con la razon ya alegada. Siguese con euidencia moral, que es invencion de los demonios y de los Hereges sus discipulos, el afirmar, que es ceremonia moderna, y que tiene pocos mas de mil años de antiguedad. Y si acaso algun Theologo dixo, que este Santo Doctor instituio los Exorzismos; se a de interpretar benignamente diziendo, que no fue el primero, que los instituio, sino quien los dispuso en la forma, que oy los vsa la Iglesia, como otras muchas cosas, que añadio al culto Diuino.

8. Bien, que antes de la Ascension de Christo Señor Nuestro; como la Euangelica mies era mucha, y los obreros pocos, conuino, que los Exorzismos, de que vsaban en el baptismo, y en la corporal expulsion de los demonios, fuesen muy breves y ceñidos, hasta que estando la Iglesia mas propagada y seruida de mas ministros fuesse aconpañando, y alargando los Exorzismos mismos con deuotas oraciones, y religiosas ceremonias: como tanbien aumento y adorno el Santo Sacrificio del altar, y la administracion de los otros Sacramentos, con misteriosos ritos y ceremonias dignas de veneracion y admiracion, y otras muchas cosas Sacramentales, como consta de S. Clemente Papa, que las recopilo, como discipulo de S. Pedro, y fiel testigo de aquel siglo dorado.

G.
Tertul. de cor. militis c. 11. et Apolog. c. 23. Et lib. 6. de idololatria c. 15. et de spectaculis c. 4.
Minutius in Octavio.
Orig. hom. 12. in Num.
Lactantius lib. 2. c. 16. et lib. 4. c. 27. et lib. 5. c. 22.
Eusebius lib. 6. c. 35.
Prudentius in Apoteosi contra judeos.
Gennadius de Eccles. dogmat. cap. 31.

A.
Jacobus Sprenger in malleo maleficarum. p. 2. q. 2. c. 6.

B.
Mathei. c. 9. v. 37. Messis quidem multa operarii autem pauci.

C.
S. Clem. in libris constitut. Apostolicorum Et in epistolis ad Jacobum fratrem Domini.

A.

Marci. c. ult. vers. 17. in nomine meo daemonia ejicient.

Lucae. cap. 10. vers. 17. Domine etiam daemonia subjiciuntur nobis.

Actor. cap. 17. vers. 13. invocare super eos, qui habebant spiritus malos, nomen Domini Jesu.

B.

Cantic. c. 1. vers. 1. Osculetur me osculo oris sui.

C.

Cantic. cap. 8. vers. 1. Et deosculer te et iam me nemo despiciat.

9. Y como lo esencial delos Exorzismos consiste en conjurar los demonios, en virtud del dulcissimo y terribilissimo nonbre de Jesu Christo Señor Nro. que es el estilo, que este mismo Señor mando[A] observar a sus fieles, y el que observaron los Sagrados Apostoles y discipulos: de aqui es, que debemos confesar, que estos Sagrados Discipulos y Apostoles exorzizaban y conjuraban: si bien pudo ser con menos palabras que despues de subido Christo alos cielos, como queda dicho, y que despues los mismos Apostoles, y los Sumos Pontifices, que a S. Pedro sucedieron los aumentasen y adornasen.

10. Delo referido se sigue la veneracion y estima, que debemos tener de esta ceremonia los Catholicos fieles apesar delos infieles, Hereges, y delos mismos demonios, que los instigaron y instigan a despreciarla y desestimarla, procurando ofuscar y escurecer el resplandor y hermosura, que causa enel pecho dela Iglesia este precioso don, esta especial gracia, y singular prerrogatiua, que le guardo su dulce esposo para entregarsela por sus mismos Diuinos labios. Porque este don y fauor creo yo era el que deseaba la Santa Esposa, quando le pedia el osculo[B] de su boca (esto es) la gracia y fauor de vencer y ahuientar los demonios, la qual gracia y merced se declara mas enla otra amorosa peticion, que le hizo, quando le dixo:[C] Ay quien te diese osculo de paz, para que ya nadie me desprecie, ni me tenga en poco? Porque como la Iglesia militante esta expuesta

a los continuos asaltos y acometimientos de los espiritus infernales (cuya sobervia sube siempre a lo alto como humo) deseaba la amada esposa este especial fauor, para ser terrible a sus enemigos, como esquadron de gente bien armada y bien ordenada, y que a todos causa ver su hermosura y buen orden, deleite, y juntamente temor.

11. Este fauor alcanço la esposa, quando del osculo de su Esposo recibio la gracia referida, porque como tiene los labios de lirios, que distilan la primera mirra: con la que de ellos recibio, ahuienta de los vasos de su querido amado toda la corrupcion y mortalidad espiritual, que hallo en ellos desagradable a sus ojos y los preserua para que no vuelban a ser contaminados de los espiritus inmundos. Sabia (por ventura) la esposa, que de su amado, avia profetizado Isaias, que con la vara de su boca auia de herir la tierra, y que auia de matar al impio con el espiritu de sus labios. La qual prophecia declararon mas los 70. interpretes en su version diziendo, herira la tierra con la palabra de su boca, y matara al impio en el espiritu, por los labios. Como si dixese, convertira con su predicacion los hombres terrenos; y con la virtud y eficacia del Espiritu Santo, que procedera y se manifestara en sus labios, vencera y rendira al demonio; que es sumamente impio: y por esta causa deseaba la esposa, el casto osculo referido, que fue lo mismo, que pedir el Espiritu Santo, en cuya virtud echase tanbien los espiritus inmundos.

A. Mathei. c. 16. ver. 18. Et portæ inferi non prævalebunt adversus eam.

B. Psalmo. 73. ver. 23. Superbia eorum ascendit semper.

C. Canticor. c. 6. ver. 3. Terribilis ut castrorum acies ordinata.

D. Canticor. c. 5. ver. 13. Labia eius lilia distillantia mirrham primam.

E. Isaia, cap. 11. ver. 4. Et percutiet terram virga oris sui: et spiritu labiorum suorum interficiet impium.

Septuaginta interpr. Et percutiet terram verbo oris sui: et in spiritu per labia interficiet impium.

DE LOS EXORCISMOS BAPTISMALES Y QUANTA SEA SU VIRTUD

Cap. 7.

1. Difinio, San Isidoro, A. Los Exorzismos baptismales diziendo. Exorzismo, es, Vn razonamiento de aspera reprehension contra el inmundo Espiritu que esta en los catecumenos, del qual huie con su maligna potestad y envegecida malicia.

2. Deve aqui advertirse, que aunque el Exorzismo, que precede al baptismo, no es, parte suia integral ni esencial, se reduze, o se contiene eminente, o virtualmente (como dizen Los Theologos B) a este Santo Sacramento de que se sigue, que sea siempre infalible su eficacia, como la del Santo baptismo a que se reduze. Y la experiencia nos enseña, que aunque los demonios son penosos grandemente a los Catecumenos, antes de ser Exorzizados: en llegando a recibir Los Exorzismos de la Iglesia, cerca de la fuente baptismal (como de ordinario Los recibimos): pierden Los demonios su valentia y esfuerço y quedan Los que an de baptizarse Libres y sin estorvo para ser dedicados en Vivos templos de Dios Vivo, por La nueva vida que reciben en aquella divina fuente.

A. S. Isidorus lib. 2. de Ecclesiasticis offit. c. 20. Exorcismus autem sermo increpationis est contra immundum spiritum in energumenis sive catechumenis factus: per quem ab illis diabolinequissima virtus et inveterata malitia vel violenta incursio expulsa fugetur.

B. Theologi cum D. T. 3. p. Q. 71. Art. 3.

C. 2. ad Corinth. c. 6. v. 16.

A.
S. Cipri. epist. 76. ad Magnum — Quod exemplum cernimus in Pharaone, qui diu reluctatus, et in sua perfidia demoratus, tam diu resistere potuit et praevalere donec ad aquam veniret. Quo cum venisset et victus est et extinctus —

B.
Exodi, cap. 14. per totum.

C.
Ad Rom. c. 1. ver. 20. invisibilia enim ipsius a creatura mundi, per ea, quae facta sunt intellecta conspiciuntur, sempiterna quoque eius virtus et divinitas.

D.
Referunt Doctores sequentes —

3. Por esta razon dixo S. Cypriano^A. que de la suerte, que Pharaon todo el tiempo que tubo en Egipto el pueblo Hebreo le afligio y hizo servir en varias cosas penosas y viles, y lo persiguio hasta el mar bermejo, y en llegando alli, no pudo mas servirse del, ni hazerle algun daño; de esa suerte, y a ese modo suele el demonio atormentar y maltratar los Cathecumenos, antes que lleguen al baptismo: mas en recibiendolo, quedan libres de sus asechanzas y esclavitud, porque queda en el agua (qual otro Pharaon^B.) vencido y muerto.

4. Esta sana doctrina confirman varios y notables exemplos, que refiren graves Doctores y sera razon demos noticia de ellos, a los que no la tienen, para gloria y honrra del Señor, que quiso obrar semejantes maravillas para que por ellas viniesemos en conocimiento^C. de su ~~[illegible]~~ virtud y divinidad sempiterna, y desto resultase gran de utilidad nuestra como ya veremos.

5. Y^D: comencando de los mas celebres echos a vista y publicidad del mundo por auer sucedido en personas de Real y generossisima Sangre, sea el primero el de Artemia hija del Emperador Diocleciano, de la qual se apodero vn demonio, que en presencia del Emperador dezia no saldria de ella, sino venia a echarlo Cyriaco Diacono que en compañia de S. Largo y Esmaragdo, estaba preso

Por las

Y exorzistas De la Iglesia Catolica.

Por la fe de Iesu Christo. Hizo el Enperador, que se le trajesen, y puesto en su presencia, S. Cyriaco, mando al demonio, que saliese de aquella donzella. Respondio, que saldria si le daba otro cuerpo, donde entrase, y despues de vn largo raçonamiento, que el Santo Diacono tubo con el demonio, para que los circunstantes se enterasen mas de los enbustes y flaqueza del mismo demonio, y por este medio dis poner mejor a los Gentiles para recibir la fee: Viendose el espiritu inmundo constreñido a dejar libre la infanta, para vaso linpio del espiritu Diuino; con grande enojo respondio al Santo Diacono, si de aqui me echas yo te hare ir a Persia. El Santo le mando tercera vez, que saliese en nonbre de Nuestro Redemptor y Saluador Iesu Christo y al punto salio de ella.

6. Viendose Artemia libre de la opresion del demonio; dio vna gran voz y dixo a San Cyriaco. Por ese mismo nonbre te conjuro, que me baptizes, porque te ago saber, que veo de lejos al Señor, que predicas. Dieron le las manos San Largo y Esmaragdo, que aconpañaban a Cyriaco, y lebantaron la del suelo, y a viendola instruido en la fee y bendezido el agua, la baptizo en presencia de la Enperatriz Serena Augusta su madre, que visto este milagro se convirtio [A] y como de Santa haze mencion de ella el Martyrologio Romano [B] y otros muchos.

7. Dentro de breue tienpo vinieron a Roma enbajadores del Rey de Persia pidiendo al Enperador le inbiase a San Cyriaco, porque el demonio se avia apoderado de la Infanta Jouia su hija, y dezia no saldria de ella, si no

S. Antoninus de flor. 1. p. histor. tt. 8. c. 1. §. 31 —

Episcopus Equilinus. De vitis SS. lib. 7. c. 35.

Jacobus de Voragine. in Aurea legenda, siue histor. Lombardica legenda. 111. in vita S. Cyriaci.

Laurentius Surius. t. 1. Histor. SS. in vita. S. Marcelli Papae. die. 16. Januar.

Claudius a Roto. in Aurea legenda. legenda. 111. quae est vita. S. Cyriaci. —

Joannes Maldonatus in vita SS. mart. Ciriaci, Largi et Smaragdi —

A. Philipus ferrarius in catalogo. SS. italiae, die 16. Augusti —

Franciscus Maurolicus in martirol. die. 16. Aug.

B. Martirol. Rom. die. 16. Augusti —

Sino lo iba a echar, Cyriaco Diacono. Diocleciano rogo ala Enperatriz lo alcançase del Santo, elqual partio luego y hizo su viaje apie enconpañia desus Santos conpañeros. llegados a Persia,[A] tubo. S. Cyriaco conel demonio otra larga contienda hasta que conpelido delos Exorzismos dexo de atormentar a Iobia, a quien catechizo y baptizo en vna gran vazia deplata en forma de venera, que para este efecto mando hazer. Y despues de bendezir el agua, y de acabar el baptismo dixo la Infanta en alta voz verdaderamente, que el Señor Iesu Christo, que Cyriaco predica, es verdadero Dios.

8. Mas larga y mas gloriosa lucha fue la que sucedio[B] en los Reynos del Piru cerca de Azerman, en vn lugar llamado Pirsa, donde vivia vn gran Cacique, o Rey pequeño, que tenia vn hermano llamado Tamara cunga. Este deseaba grandemente el baptismo, mas los demonios selo estorbaban, persiguiendolo con horribles figuras y visiones. Mando llamar a vn Christiano, que cerca de aquel lugar vivia, a quien dio quenta delo que le pasaba. El Christiano le hizo enla frente la señal dela Cruz, conlo qual los demonios mas se enbravecieron, y en espantosas figuras se le aparecian, sin que el Christiano viese mas, que las grandes piedras, que le arrojaban, ni oyese mas, que furiosos silvos de aquellos, que pretendian atemorizarle, para que no pasase adelante consu intento.

9. En esta ocasion paso por aquel lugar vn Español llamado Pacheco, que sabiendo el caso, quiso hazerles conpañia. Vian todos a Tamara cunga tenblar como azogado,

Joann. Molanus, in martirol. eodem die.

Vsuardus, in Martirol. eodem die.

Maurolicus. in martirol. eodem die.

Petrus galesin. in martirol. eodem die.

Ado, in martir. eodem die.

Martirol. Romanum vetus, eodem die.

A.

Licet Card. Baron. dubitet de hoc Rege sapore: tamen standum authoribus alegatis.

Ioannes Maldonatus in vita. SS. Cyriaci, largi et smaragdi, dicit fuisse Regem Parthor.

B.

Referunt Doctores sequentes.

Martinus del rio. lib. 6. de magia. c. 2. sect. 3. q. 3.

Anton. Dauroutius. in cathecis. Histor. t. 3. c. 5. tt. 6. exemplo. 8.

Vobado

robado el color; y que lo llebaban por el aire, y oian Los espantosos aullidos, que daban los demonios. Conpadecieronselos dos Christianos delo que al cathecumeno vian padecer, y determinaron llebarlo a la Ciudad de Azerman, para que alli recibiese el baptismo, esperando que con el, seria libre de aquella intolerable molestia. Fueron en suescolta. 300. Indios, pero tan amedrentados, que no osaban acercarse al paciente. Los demonios les estorbaban el camino con varios medios, que tomaban, procurando de nuebo arrebatarlo y subirlo en el ayre, como lo avian echo otras muchas vezes. El Cathecumeno llamaba afectuosamente a los Christianos, por que todos sus indios le desanparaban y huian.

Teatrum magnum verbo baptismus. §. Prope Azerman. — Pedro de Chieza de Leon, en la primera p.te de la Historia de el Piru, cap. 118. —

10. Los dos Christianos lo cogieron en medio y atandose fuertemente todos tres, y llebando cada uno en la mano una Cruz, prosiguieron su camino; aunque el paciente tan cansado y molestado de los espiritus infernales, que apenas pudo llegar vivo a la Ciudad y posada de Pacheco. Alli acudieron todos los Christianos a consolarle; y oian llorar a los demonios, y que desde el techo arrojaban piedras, y hazian caer aguazeros, y que con ferocidad y rabia dezian, Hu, Hu, Hu, (que es el nonbre con que los Indios llaman al Dios Marte) amenazandole con la muerte, si recibia el baptismo, Por el contrario todos los Christianos puestos en oracion rogaban al Señor no permitiese, que prevaleciese la malicia de los demonios. Oyo el Señor su ruego, por que poco a poco se fue aplacando aquella calamidad, y dieron lugar, a que los fieles llebasen al Cathecumeno, a la Iglesia, donde solo se dezia misa, quando avia conmodidad

y por falta de seguridad, y otros requisitos no avía Santissimo Sacramento reservado.

11. Entro el Cathecumeno en la Iglesia aconpañado delos fieles, que vían andar Los demonios en estatura de Gigantes: Las cabeças enel suelo y Los pies enel aire, y siempre Los ojos enla tierra. Diuertieronse los Christianos enla guarda de Tamaracunga por acudir a ayudar al sacerdote regular, (a cuio cargo estaba aquella Iglesia) que andaba solicito aderecando Las cosas necesarias para el baptismo y dezir misa. Y acometiendole Los demonios, Lo pusieron al modo, que ellos andaban, Los pies en el aire, y La cabeça enla tierra. Los fieles alçaron la voz, diziendo al Señor, que los ayudase, y echandole al cuello vna estola, y rociandolo con agua bendita se sosego algun tanto.

12. llegada La mañana, se vistio el sacerdote Los sagrados ornamentos, y en començando la misa cesaron Los aullidos, silvos, vozes, golpes, y demas esfuerzo, con que avian hasta entonzes atormentado al paciente, que acabada la misa pidio el baptismo para si, y para su muger, y hijos, y acabadas Las ceremonias ordinarias del cathezismo fueron baptizados. Viendose Tamaracunga ya libre dela opresion delos demonios cobro tal animo y una tan invicta fortaleza, que paseandose por la Iglesia menos preciandolos y teniendolos en poco dezia; ya soi Christiano, quiero ver Lo=

que.

que pueden aora contra mi estos espiritus infernales? Y viendo, que ninguno se atrevia a molestarle, se volvio a su casa muij alegre, dando gracias al Señor por la virtud, que dio al santo baptismo, y a sus sagradas ceremonias, de las quales el Exorzismo es, la que mas canpea y manifiesta la Omnipotencia de Nuestro Saluador.

13. A estos milagros, que obro el Señor por medio de los Exorzismos en personas de tanta calidad y nobleza, juntaremos otros deste genero en personas menos señaladas y menos nobles, pues como dixo el sabio en su sabiduria; A Los pequeños y los grandes todos los crio el señor, y igualmente cuida de todos. De estos Exemplos sea el primero, Vno, que refiere el Padre Antonio Dauroucio B de la compañia de Iesus, de vn mancebo Gentil de. 18. años de edad, a quien el demonio solia aparecer, en figura de vn Can bermejo, que le hablaba, y lo llebaba por los montes, donde contra su voluntad lo detenia dos y tres dias, y le forçaba a que alçadas las manos lo adorase, con otras muchas abominables supersticiones deste genero. El remedio de estos males fue el Santo baptismo precediendo los Exorzismos ordinarios que desde entonces no se atrevio el demonio a aparecerle mas ni serle molesto.

14. C. El segundo exenplo refiere (entre otros) el Padre Martin del Rio de la misma Conpañia de Iesus, diziendo, que en el Japon con este remedio se libro del demonio vna criada, que todas las noches la sacaba de casa de sus amos en figura de zorra. Y el Padre Luis de Flores D (de la misma Religion) dize, que en el mismo Inperio del Japon

A. Sapientiæ. c. 6. v. 8 — Nec verebitur cuiusquam, quoniam pusillum et magnum ipse fecit, et æqualiter est illi cura de omnibus.

B. Anton. Dauroutius. t. 3. cathecis. Histor. c. 5. tt. 6. exemplo. 10.

C. Martinus del rio. Disquisit. magic. lib. 6. c. 2. sect. 3. q. 3.
Dauroutk. t. 3. cathec. hist. c. 5. tt. 6. ex. 11 —

D. Ludovic. flor. in literis Japonis. anni. 1596 —
Dauroutk. t. 3. c. 5. tt. 6. exemplo. 9. —
Del rius, disq. magic. lib. 6. c. 2. sec. 3. q. 3. —
Teatrum magnum. verbo baptismus. §. in Burgo.

y Reyno de Bungo vbo otra muger, ala qual el demo-
monio maltrataba grandemente, porque queria hazer-
se Christiana; quexandose el maligno espiritu, de que
intentase dexarlo despues de tantos años de amistad y fa-
miliaridad, y viendo, que no desistia de su buen propo-
sito, se vengo de ella vna noche antes, que recibiese el bap-
tismo, cortandole casi todos los cabellos para con aquel me
dio afrentarla. Mas no se atrebio a serle enojoso ~~de~~
despues, que se vio echar de aquella suposada antigua
con los Exorzismos dela Iglesia.

A.
F. Franciscus Sachinus.
2. p. Historia Socie
tatis Jesu, lib. 5. n. 270.

15. En el mismo ~~Reyno~~ Inperio en el Reyno
y Ciudad de Funai, dize el Padre Francisco Sachino A.
(dela misma Conpañia de Iesus), que avia vna Señora
noble poseida del demonio, que en intervalo de tiempos
solia sacarla por los campos, dando aullidos. Cathechizo-
la el Padre Cosme de Torres (dela Conpañia de Iesus)
y hizo llebarla ala Iglesia vn dia de Domingo para
baptizarla solemnemente. En començando los Exor-
zismos començo aenbrabecerse con tanta furia y brami-
dos, que todos los presentes, turbados y medrosos no sabian
que hazerse. Mando el Padre Cosme de Torres a quatro
honbres, que la tubiesen fuertemente, hasta que se acaba-
sen las ceremonias del exorzismo; que acabado, y re-
cibida la vivifica agua, se quedo como desmaiada, en
los braços delos que la tenian. Luego se levanto libre
de todo mal corporal y espiritual, con que obligo a su ma-
rido (que era dela casa del Rey) a que se baptizase con
los hijos, que tenian y demas gente de su familia.

16. Tanbien el Padre Luis de Guzman (dela misma Religion) dize, que en el mismo Japon y Reyno de Bungo, en vn Lugar llamado Fatuata avia vn caballero criado del Rey, que tenia vna hija casada y continuamente atormentada del demonio particularmente de vnos tenblores, que la fatigaban mucho. El remedio de todos estos males fue el santo baptismo celebrado en la misma forma que los precedentes.

17. Y para variar el gusto del Lector entre estos exenplos modernos, añadiremos otro, que en Cartago sucedio en tienpo de S. Agustin, a un medico Gentil, y gotoso, que la noche precedente al dia, en que avia de recibir el baptismo, vio en sueños vnos muchachos negros y crespos, que parecian demonios, y procuraban estorvarle, que no se baptizase aquel año; porque en aquellos tienpos y muchos otros se celebraba el baptismo el Sabado Santo, y el de Penthecostes. Pisaronle los pies sintiendo en ellos vn insufrible; e inconparable dolor. Mas no por esto dexo de acudir ala Iglesia, y recibir el baptismo con los exorzismos y solemnidad ordinaria, quedando despues del, libre dela pena y tormento que le avian causado interior y exteriormente los demonios. Y tanbien delos ordinarios y naturales achaques y dolores dela gota, que antes tenia.

18. Semejante a este, es, otro, que sucedio en el ducado de Babiera a un Judio de edad de 22. años, a quien el demonio lo arrojaba dela cama en la calle desnudo,

A. El padre Luis de Guzman, en la. 2. p. dela historia del Japon, en el lib. 7. cap. 16.

B. S. Aug. lib. 22. de Civitate Dei, capite. 8.

C. De consecratione, d. 4. Cap. Non ratione. Cap. Duo tempora. Capite. Proprie. Cap. Si quis autem. Cap. de Catecumenis. Cap. venerabilis. Cap. Baptizandi.

D. Mart. Delrio. Disq. magic. lib. 6. c. 2. sect. 3. q. 3.

Daurouthius. t. 3. catecis. Hist. c. 5. tt. 1. exemplo. 6.

y le apretaba tan fuertemente la garganta, que parecia querer ahogarlo, demas de aparecersele en horribles figuras, todo a fin, de que no se baptizase. Perseuero en su buen proposito, y con los exorzismos y Santo baptismo quedo libre de todos sus tormentos.

A.
Theodoricus Abbas, in vita S. Hildegurdae, lib. 3. c. 22.

Marsilius in Hidragiologia, sect. 3. c. 6.

Jodocus Coccio, lib. 5. de Baptismo. Art. 8.

Surius, t. 5. Histor. 11. die. 17. Septembris.

19. Finalmente para confirmar mas lo que dexamos probado. Dizen A. Theodorico Abad; Marco Antonio, Marsilio Columna, Arcobispo de Salerno; Iodoco Coccio, y nuestro Padre Don Lorenzo Surio escribiendo la vida de Santa Hildegunda, o Hildegarde, que hallandose esta Santa presente, al bendezir el agua dela fuente baptismal vn sabado Santo (que se bendize despues de exorzizada el agua), estaba tanbien cerca del mismo lugar vna muger poseida corporal y espiritualmente del demonio, y vio y oio la Santa en verdadera vision, que la virtud del altissimo, que siempre al baptismo haze sonbra; dixo ala enfermedad causada del demonio, que padecia la muger. Dexa Satan el tabernaculo del cuerpo de esta muger, y da en ella lugar al Espiritu Santo. Y dicho esto sallio el inmundo espiritu con indezible presteza, sin atreuerse a volver la a molestar en todos los dias de su vida.

20. Estos y otros muchos exemplos semejantes, que se hallan frequentemente en los Catholicos Escriptores prueban la sentencia referida de S. Cypriano; la qual no se debe entender principalmente de

Estas corporales expulsiones de demonios, que obran los baptismales Exorzismos de que aora tratamos. Porque como lo advierte graue y doctamente el Padre Maestro fray Domingo[A] de Soto puede suceder, que el Cathecumeno arrepticio, que llego a recebir el baptismo sin que dexase el demonio de atormentarle el cuerpo; no por esto dexe de recibir el baptismo y sus efectos, que es lo que la Iglesia pretende en estos baptismales Exorzismos; porque no los instituyo derecha y primariamente, para echar los demonios delos cuerpos, sino para forçarlos, a que no pongan estorbo en el cuerpo y alma del catecumeno, y para recibir la exterior ablucion e interior linpieza, caracter y demas efectos, para que el baptismo fue instituido. Y por esto dixo bien el Angelico Doctor[B], que los Exorzismos baptismales es cierto, que sienpre tienen su particular efecto, aunque distinto del mismo baptismo. Porque en el baptismo se alcança remision de toda culpa[C] y de toda pena, y con los Exorzismos solo se quitan eficazmente los inpedimentos y estorbos, que procuran poner los demonios para que los Cathecumenos no reciban el baptismo ni sus efectos, como consta delos exemplos referidos.

21. Y como no son cosas inconpatibles (como luego demostraremos[D]) estar vno poseido corporalmente del demonio y estar en gracia del Señor: de aqui es, que puede suceder lo que advirtio el Padre Maestro Soto[E], que despues de baptizado el Cathecumeno arrepticio, se quede arrepticio y atormentado del demonio en el cuerpo, como lo estaba antes de ser baptizado, y que de juntamente poseido del Espiritu Diuino en el alma, como los demas, que reciben este

A. Dominic. Soto. in. 4. dist. 6. q. 2. A. 3. §. secunda proposit.io. —

B. S. Th. 3. p. q. 71. Art. 3.

C. Capite, filius Dei. De consecrat. dist. 4. —

D. En todo el capitulo. 37.

E. Sotus, in. 4. dist. 6. q. 2 Art. 3. §. Secunda proposit.io.

A.

1. De consecrat. distinct. 4.
Capite. Non potest –
Cap. Tune valere –
Cap. Omnis, qui iam.
Capite – Agunt. —

B.

S. Cornelius, in Epistola ad Ecclesiam Anthioc.
Eusebius, lib. 6. histor. Ecles. c. 33 –
Nicephorus lib. 6. cap. 3.
Surius, t. 1. conciliorum.

Addit autem etiam hoc, quod idem ipse Novatus spiritu immundo in iuventute vexatus sit. Et cum tempus aliquantulum consumsisset apud Exorcistas, egritudinem incurrens gravem, ita ut desperaretur. Et quod iacens in lecto, pro necessitate perfusus sit, nec reliqua in eo, quae baptismum subsequi solent, solemniter adimpleta sint, nec

Diuifico Sacramento, porque como queda dicho, la infalibilidad del efecto delos Exorzismos baptismales solo quiso Christo Señor Nuestro, que consistiese en ligar y forçar al demonio, a que no pusiese estorbo ala eficacia y efectos del baptismo, con quien se conpadece estar el Cathecumeno recien baptizado, poseido corporalmente delos demonios, y espiritualmente del Señor y de sus Santos Angeles, como sucede tanbien en los ya baptizados de mas tiempo, porque en anbos casos milita la misma razon.

22. Y porque puede tanbien suceder, que algun Cathecumeno despues de aver recibido el baptismo precediendo los Exorzismos en la forma acostunbrada quede, despues de baptizado poseido del demonio en el alma y en el cuerpo; advierto, que esto sucede no por falta de virtud delos Exorzismos baptismales, que estos siempre en parte, o en todo tienen infalible su efecto; sino por falta del baptizado, que puso inpedimento a la gracia primera, que este Diuino Sacramento causa en su alma.

23. Esto sucedio al Heresiarca Nouato de quien S. Cornelio Papa y otros afirman, que en su juventud fue poseido del demonio, y despues de aver acudido algun tiempo alos Exorzistas, cayo en vna grave enfermedad, de suerte, que desespero. Con el miedo

dela muerte, y viendo La urgente necesidad, Le dieron el baptismo en la cama, sin guardar Las otras baptismales ceremonias, que al baptismo se siguen, de suerte, que por su culpa nunca merecio recibir el Espiritu Santo. De estas palabras de. S. Cornelio consta, que Nouato despues de recibido el baptismo, quedo posehido del demonio en el alma y cuerpo, como antes, que lo recibiese, porque puso de su parte impedimento a la gracia, que se Le diera, si llegara con el dolor y arepentimiento de la vida pasada, que piden Las sagradas Letras A, y enseñan los Sagrados canones B.

24. Ni estubo el daño en que le administraron el baptismo (a lo que se colige) para con este medio librarle de la muerte corporall, de que muchas vezes se [librava] los que en aquel tranze Le recibian, como consta de vn capitulo del derecho Canonico C. Porque aunque los Judios y Gentiles solian llebar sus hijos a los Presbiteros, para que Los baptizasen, viendo, que con el baptismo eran libres de varias enfermedades y peligros de muerte (de que en el triumpho de las Sacras aguas baptismales daremos maior noticia) no impedia esta intencion de Los Padres, que por ella dejasen de recibir sus hijos el baptismo y sus Divinos efectos. Mas en Nouato, que era adulto y tenia obligacion de recibir el baptismo con La disposicion deuida, y buena intencion, necesaria para recibir La gracia: el no recibio la fue por su defecto y culpa, y assi aunque quedo baptizado y sano de aquella enfermedad, quedo poseido del demonio en el alma.

signaculo chrismatis consignatus sit, unde nec spiritum sanctum umquam potuerit promereri.

A.

Actorum. c. 2. v. 38. et cap. 3. v. 19. et sequen.

B.

De consecrat. dist. 4. Cap. Non potest. Cap. Tunc valere. Cap. Omnis, qui. Cap. Agunt.

C

Cap. Non illud, de consecr. dist. 4. Non illud te moveat, quod quidam non ex fide ad baptismum percipiendum parvulos offerunt, ut gratia spirituali ad vitam regenerentur aeternam: sed hoc eos putant remedio temporalem retinere vel recipere sanitatem. Non enim propterea illi non regenerantur, quia non ab istis hac intentione afferuntur.

A.
S. Cyril. Hier. in præfatione ad cathecheses. Nam ut rude imperfectu(m)que aurum, vel adulteratum, multisq(ue) aliis mixtu(m) mineris (uti cum ære, stagno, plumbo), si cupimus aurum tantum habere non poterit illud sine igne ab diversis ora metallis purgari: sic absq(ue) exorcismi anima progredi non poterit: divini enim sunt, ex divinisq(ue) scripturis collecti. &.

B.
S. Aug. tom. 8. psal. 65. Propterea, et in sacramentis et in cathechizando at in exorcizando adhibetur prius ignis. Nam, unde plerumque immundi spiritus clamant: ardeo: si illa ignis non est. — post ignem autem exorcismi venitur ad baptismum.

y cuerpo no obstante, que los baptismales Exorzismos obraron infaliblemente su efecto, como queda dictso.

25. Para concluir con la doctrina deste capitulo digo con S. Cyrilo Jerosolimitano,[A] que dela suerte, que el oro recien sacado dela mina, suele tener mezcla de otros metales, como son plata, estaño, plomo, y otros de mas baxa suerte y menor valor; y para gozar del, acudimos al fuego para purificarlo; de esa suerte tanbien el alma no puede tener aprobechamiento en el bien, sino es purificada con los Exorzismos, que son cosa Diuina. Y dela suerte, que el platero aviua el fuego, en que tiene el crisol para apartar la escoria del oro: a ese modo los Exorzismos encienden el alma del cathecumeno por virtud del Espiritu Santo, con que de ella ahuienta y aparta todo lo inmundo, que le a comunicado el demonio enemigo de toda linpieza. Y demas de ser efecto de estos sacros Exorzismos el acrisolar y purificar el alma del Cathecumeno para de aso escogido del Diuino ser, tanbien quema y abrasa a los demonios, que son la escoria y metales de menor valor, que ocupaban y pervertian su alma y assi (como lo afirma S. Augustin[B]) muchas vezes en estas ocasiones dan vozes, manifestando, que arden y son abrasados con la eficacia de los Exorzismos.

DELOS EXORCISMOS Ordinarios y quanta = = Sea su ~~Virtud~~ eficacia.

Cap. 8.

I. Dixe,[A] que Nuestra Madre la Catholica Iglesia en virtud dela autoridad, que su Divino Esposo la comunico, quando inbio a predicar Los Sagrados Apostoles,[B] y Los 72. discipulos con facultad de sanar Los enfermos y echar Los demonios, y con la autoridad de las llabes,[C] que entrego a S. Pedro, como a Vicario y presidente dela mistma Iglesia, instituio Los exorzismos, de que vsa en la expulsion de Los demonios, que atormentan alos fieles, principalmente en los cuerpos, y segundariamente en las almas, que muchas vezes, estan en gracia del Señor, y que con la autoridad de las mismas llabes, avia instituido otros[D] exorzismos, para ahuyentar delas casas y habitacion de los mismos fieles Los espiritus inmundos. que nos suelen ser molestos, y otros para deshazer e impedir Los daños, que pretenden hazernos, quando levantan en mar y tierra, y por el aire borrascas, tempestades, huracanes, granizo, relanpagos, truenos, y raios, y quando traen alas viñas y senbrados La garta, pulgon, langosta, y otros animales dañosos, por medio delos quales pretenden, Lastimarnos en lo corporal, y terreno, y tanbien provocarnos a inpaciencias

A. Vease el cap. 1. n. 17. 18 y 19.

B. Mathei. c. 10. ver. 1. Lucæ. cap. 10. v. 17.

C. Mathei. cap 16. v. 19.

D. Vease el cap. 1. n. 18 y 19.

y desesperaciones, furor, y rabia, que es Lo principal, que desean y pretenden, como se verifico en los varios modos, que para este fin tomaron (aunque en vano) contra el patientissimo y santissimo Patriarca Job.[A]

2. Compadecida nuestra piadosa Madre de estos trabajos y penalidades, que avia padecer a sus Catholicos hijos, instituio estos saludables remedios porque sabia que podia y debia instituirlos, pues no necesitamos los Chatolicos fieles de acudir al Dios de Acharon[B], a consultar nuestras dolencias, como Lo hazian Los Idolatras, y sabemos, que ay resina bastante en Galaad[C], y que no le falta medico. Sabemos que su Diuino Esposo[D], es bonissimo Pastor y benignissimo medico, que dexando en el cielo Las nouenta y nueve obejas sanas, vino al suelo a buscar y sanar La Oueja centessima[E], que andaba enferma. Hallola y sanola, y puesta sobre sus ombros La subio al cielo, y para hazer Lo mismo con Las demas que dexo en la tierra[F], dio a su amada esposa Las llaues de su poder y saber, para que todas fuesen sanas y saluas, pues quiere que ninguna perezca[G].

3. De estas tres vltimas suertes de Exorzismos dizen algunos Doctores[H] que sienpre tienen infalible efecto, segun La Ley ordinaria, aunque puede inpedirse por La poca fee del exorzizado: al modo, que los Sacramentos dan infaliblemente

A. Job. c. 2. v. 9 — Adhuc tu permanes in simplicitate tua: benedic Deo et morere.

B. 4. Regum, cap. 1. ver. 2.

C. Jeremiæ, cap. 8. v. ultimo.

D. Mathei, cap. 9. ver. 12.

E. Mathei. c. 18. v. 12.

F. Psalmo. 67. vers. 19.

G. Ezechiel. c. 18. ver. 32. et. c. 33. vers. 11. Et. 1. ad Timoth. c. 2. versu. 4.

H. Greg. de Val. ~~disput.~~ ~~..~~ secunda secundæ. disput. 6. puncto. 2. Cuestiuncula. 2.

gracia

gracia, o la aumentan, si el quelos recibe, no pone desu parte in pedimento alguno. Esta opinion la tiene por muy probable el Padre Gregorio de[A] Valencia. El Padre Thomas Sanchez[B] tiene por mas cierto, que estos efectos, no son infalibles al modo delos Sacramentos, sino por vn cierto modo de conguidad: Y quelas palabras del Señor quando dixo[C], quelos que enel creiesen echarianlos demonios ensunonbre: no significan absolutamente promesa, sino que sucederia deordinario, y cada y quando, que conviniese: porque muchas vezes nodexan detener efecto estos exorzismos por laculpa delministro, ni delendemoniado, sino porque conviene assi por los ocultos Juicios de Dios, y parabien del alma del paciente[D] y exemplo de otros y vtilidad delamisma Iglesia.

4. ENtre estas sentencias de dos tangraues doctores, se podria dar vna distincion, que sirviese de confirmacion, y concordia; diziendo, que el echar los demonios puede ser endosmaneras. La vna como ministro de la Iglesia por virtud del Orden Exorzista; La otra como persona particular fiel y catholica, que para mostrar exteriormente su fee, pretende echar los demonios invocando el dulcissimo y terribilissimo nonbre de Iesus en virtud delapromesa, que el mismo Señor hizo[e], que los que ensu Diuina Magestad creiesen; echarian los demonios conla invocacion desunonbre.

5. Delos primeros puede entenderse la sentencia del Padre Gregorio de Valencia[f]; advirtiendo, que

A. Gregor. de Valentia. 2. 2. disputat. 6. punc. 2. Quaestiuncula. 2 —

B. Thomas Sanchus, in, opere morali, lib. 2. c. 42. n. 16. Joannes Egidius Trullench t. 1. c. 10. dub. 14. num. 6.

C. Marci. c. ult. vers. 17. Signa autem eos, qui crediderint, haec sequentur. in nomine meo demonia eficient. &c —

D. Vease el capitulo. 37.

e Marci. cap. 16. v. 17.

f. Gregor. de Valentia. 2. 2. disputat. 6. puncto. 2. Quaestiuncula. 2. —

aunque estos Exorzistas; no sienpre echan los demonios delos cuerpos, no por eso dexan sienpre de atormentarlos y castigarlos, como lo probamos [A] con autoridades de Santos, y de graues Doctores. Porque como esta suerte de Exorzismos, pertenece al sacramento del orden convenia, que sienpre tuviese cierto su efecto entodo, o enparte; saluo si faltase alguno delos requisitos, o circunstancias necesarias ala tal expulsion: pues sauemos, que los 72. discipulos, ya ordenados de exorzistas no pudieron echar vn demonio del cuerpo de vn manzebo. Y el Señor mostrando gran sentimiento alço la voz y dixo. [B] O incredula generacion hasta quando he de estar con vosotros? Hasta quando e de sufriros? Y entonzes mando traer el endemoniado a su presencia; y aviendo pedidose a su Padre; mando al demonio con inperio que saliese y luego salio. Y preguntandole despues los Discipulos la causa; porque ellos no pudieron echar al demonio les respondio. Este genero de demonios no puede ser echado, sino con oracion y ayuno. De suerte, que no basta el Orden de Exorzista, para echar todo genero de Demonios general y absolutamente: quando en particular ay alguna singular circunstancia, que lo inpida, o estorbe: la qual ~~no~~ abra para que el Exorzista dexe de atormentar y castigar al demonio, porque ya que no entodo; en parte ha de tener algun efecto el oficio de Exorzista, o la autoridad recibida en el orden ~~[illegible]~~.

A. Vease el cap. 5. deste el n. 5. y en el cap. 7. deste el n. 5.

B. Marci, cap. 9. ver. 18. O generatio incredula quondiu apud vos, ero?

C. Eodem cap. 9. ver. 28. Hoc genus in nullo potest exire, nisi in oratione et ieiunio.

6. Declara este punto admirablemente, Vn Dotor [A] moderno poniendo exenplo enla medicina corporal, que desu naturaleza tiene propriedad desanar las enfermedades, mas muchas vezes no obra su efecto por falta del que la aplica, o por la mala disposicion del enfermo, o otras circunstancias, que la inpiden. Y si esto se halla enlas expulsiones, que hazen los exorzistas, como ministros dela Iglesia, no es inconueniente, que lo mismo se halle enlos fieles, que como personas particulares quieren manifestar su fee conlas milagrosas expulsiones de demonios, que solian hazer los fieles enla primitiua Iglesia. Y eneste caso viene bien la doctrina del Padre Thomas [B] Sanches, que la promesa de Christo aestos fieles, no fue absoluta, sino que sucederia esto de ordinario, cada y quando, que conviniese; y porque convino, que sucediese esto de ordinario enla primitiua Iglesia, y en algunos centenares deaños siguientes para su maior propagacion, por esta causa eran entonces tan frequentes estas expulsiones corporales delos demonios, como queda aduertido [C] y probado con autoridades de Santos y de graues Doctores; si bien guarde para este lugar Vn testimonio de Tertuliano, que confirma lo referido y lo demas que se puede alegar enesta materia.

7. Hablando pues este autor [D] conlos Gentiles, les dize, que echasen mano de qualquier honbre, que les constase estar endemoniado, y lo llebasen asus tribunales, y luego llamasen aqualquier Christiano para que mandase al demonio dixese quien era, y verian, como luego confesaba, que era demonio: no obs

A.
Iustinianus in Tobiam. c. 6. ver. 8. in documento. §. Quod si horum.

B.
Th. Sanct. in opere morali, lib. 2. c. 42. n. 16.

C.
En el cap. 5. n. 5. i siguientes, y en el cap. 7. n. 5. i los siguientes.

D.
Tertulianus in Apologetico adversus gentes, cap. 23.

Edatur hic aliquis sub tribunalibus vestris, quem daemone agi constet. Iussus a quolibet Christiano loqui: spiritus ille, tam se daemonem confitebitur, de vero, quam alibi deum de falso. Aquè producatur aliquis ex ijs, qui de Deo pati existimantur, qui aris inhalantes, numen de nidore concipiunt, qui ructando curantur, qui anhelando praefantur. ista ipsa Virgo caelestis pluviarum pollicitatrix. iste ipse Aesculapius medicinarum demonstrator, aliâs demorituris scorpij

et deratis, et Aras depiadori sumministrator: nisi demones confessi fuerint, christiano mentiri non audentes: ibidem illius Christiani procassissime sanguinem fugite.

A.
S. Greg. Naz. in carminibus. Carmine. 61. ad Nemesium.

Nec mirum, namque praetiam sors inclita Christi.
Prolato ipsius, vel signo nomine saepe.
Daemonas effecit stridentes atque gementes,
clamantes quod Dei robur dominantis Olimpi —

tante, que hasta entonces vbiese fingidoser Dios. Y que luego mandasen traer asu presencia y tribunales alguno delos ministros desus profanos templos, que pensaban dar res puestas, inspirados por Diuina virtud, y que curaban con varias ceremonias, atribuiendo la salud, que causaban a varios Dioses; y que aeste tal le mandase qualquier Christiano, que confesasen los demonios, si eran Dioses, y verian como sin atreuerse amentir dirian quien eran; y quan lexos estaban deser, lo que fingian, y que si auiendoles mandado el Christiano dezir la verdad no la dixesen, en tal caso despedaçasen al Christiano y lo tubiesen por desvergonçado yatreuido. Otro testigo mas abonado, que Tertuliano (que es. S Gregorio Nazianzeno) dize A. desimismo como muchas veces, con sola la pronunciacion del Santissimo nonbre de Jesus, echaba los demonios y salian rechinandolos dientes, y gimiendo y clamando manifestando su fortaleza Diuina.

8. De estos testimonios consta, quan ordinario era entre los fieles, burlarse delos demonios, y traerlos acosados, sin dexarles lugar seguro, donde esconderse, ni donde manifestarse para ser adorados, como solian. Y aunque esto conuino ser assi en aquellos primeros siglos; para que en breue tienpo fuese extirpada la gentilidad, y el Judaismo, y se propagase nuestra Santa fee; quando el Judaismo y gentilidad descaecieron y la Catholica fee fue echando hondas raizes, que

llegaron

llegaron amuchas Provincias, y Reynos; permitia el Señor, que no todas Vezes Los fieles, ni aun Los Exorzistas, echasen Los demonios con la facilidad, que antes: no obstante, que los demonios sienpre recibiesen tormentos con los exorzismos, e invocacion del dulcissimo nonbre de Iesus, como despues Veremos. Porque (como advirtio bien Origines[A]) es tanta La protervia de algunos demonios, que aun que se sienten, abrasar y atormentar, con mucho maiores penas, de las que causan a los endemoniados: todavia porfian en estar reveldes y obstinados sin salir de los cuerpos de los pacientes, por las razones, que referiremos despues, sacadas de S. Agustin[B] y de otros Doctores, que van a Legados al margen.

9. Y porque algunos flacos no se escandalizen en estos Vltimos tienpos, que no todas Vezes (como en los primitivos de la Iglesia) Los Obispos, Los Sacerdotes, y demas Exorzistas echan Los inmundos Espiritus de aquellos, que atormentan con La facilidad y presteza que en aquellos siglos dorados, que avemos referido; permitio Christo (Sabiduria del Padre) para consuelo y enseñanza nuestra, que sus mismos Discipulos no pudiesen echar de vn mancebo el espiritu inmundo, que lo tenia sordo y mudo, y que les diese[C] por razon, que aquel genero de demonios no se echaba, sino por medio de la Oracion y del ayuno. Enseñando con esto a todos Los Catholicos Exorzistas, que quando hallaren resistencia en la expulsion de los demonios (como la hallaron Los discipulos del

A

Origenes hom. 24. in Josue. verbi gratia si inimica fortis daemonis ex amaritudinis nequitia variens obsideat alicuius corpus, perturbet ac decipiat mentem, adhibeantur autem multae orationes multa ieiunia, multae exorcistarum invocationes, et ad haec omnia surdus daemon in obsesso corpore permaneat et persistat, tolerabilius ferens exorcistarum poenas, et adhibita sibi ex Dei nomine invocatione tormenta, quam discedere ab homine, quem impudenter obsidet et nequiter. &c.

B.

S. Aug. lib. 83. QQ. Quaestione. 79.

Sotus in. 4. dist. 6. Q. 2. A. 3. §. secundo propositio.

Martin del rio. Disq. magic. c. 2. Q. 3. sec. 3.

Thomas Sanchius, lib. 2. c. 42. n. 16.

Reginaldus, lib. 17. n. 184.

Filiutius, tr. 24. c. 8. n. 208.

Bonacina, t. 2. disp. 4. Q. 2. punc. ult. proposit. 3. n. 7.

C.

Marci. cap. 9. ver. 29.

A.
D. S. T. q. 6. de potentia: in corpore. = quanto magis animus adiurantis abstrahitur a sensibilibus, et ad superiora elevatur: tanto fit magis idoneus ad recipiendam gratiam miraculorum, ad quam, potestas abigendi dæmones reducitur. Sed per orationem et ieiuniu fit is tiusmodi abstractio, et elevatio plusquam per alias Virtutes morales: quia per ieiunium a carnalibus et corporalibus affectionibus abstrahitur: et per orationem, cum sit ascensus mentis in Deum, in superna elevatur: ergo ieiunium et oratio præ cæteris Virtutibus moralibus conducunt in exorcizantibus ad fugandos dæmones. ——

B.
Sap. c. 8. v. 1. Attingit ergo a fine usque ad finem fortiter, et disponit omnia suaviter.

C.
Job. c. 26. v. 11 — Columnæ cœli contremiscunt, et pavent adnutum eius. —

D.
Sap. c. 11. versu. 22. — Et Virtuti brachij tui, quis resistet.

E.
S. Chrisos. hom. 42. in Matheum. ——

Señor) acudan alos Exercicios espirituales y maceracion dela carne, particularmente al aiuno y ala oracion que (como lo prueba Santo Thomas[A]) son entrelas Virtudes morales: Las que disponen mas Los animos delos exorzistas para ahuientar Los demonios.

10. Y si enesta materia de nuestros Exorzistas y exorzismos, quisiesemos atentamente meditar La suaue disposicion, con que Christo Señor Nuestro Lo dispuso y ordeno todo, sin dexar de mostrar su omnipotencia, con la qual toca[B] Los mas distantes Polos, haziendo estremecer Las columnas delos mismos cielos[C]: no dudo, que hallasemos muchos y grandes motiuos, para conocerlo, alabarlo, y glorificarlo. Porque primeramente quiso diferenciar el modo, con que echo los demonios por su propria persona: del modo, con que los echaron sus Apostoles y discipulos, para que se supiese, que el los echaba como Señor y dueño, que tenia sobre ellos La suprema Jurisdizion, y autoridad[D], y que asu libre Voluntad no podian ni debian hazerle resistencia; para que constando alos honbres este supremo y nuebo modo de echar demonios, no pudiese la malicia humana defraudarle el reconocimiento devido al esperado Mesias y Saluador del mundo, que aguardaban, pues este era irrefragable testimonio[E] desu Diuina persona.

11. Luego.

11. Luego dele dió esta autoridad é inperio a los Sagrados Apostoles[A] y Discipulos, para que echando los demonios invocando su Santissimo nonbre, fuese conocida su especial prerrogatiua y eficacia, y por este medio fuese amado y venerado del pueblo; á pesar del sobrecesso[B] y odio, que sienpre le tuuieron los Phariseos y Escribas; pues era fuerça venerar, y amar vn tan suabe medio que los libraba de tantos y tan pesados males.

12. Quiso tanbien este Sapientissimo y Supremo Señor, que viuiendo vida mortal, echasen tanbien los demonios algunos del pueblo Hebreo, valiendose del mismo Santo nonbre de Iesus, aunque no fuesen sus Discipulos, ni le siguiesen[C]. Porque con este modo pudieron los Sagrados Apostoles, convencer a los Phariseos y Escribas, diziendoles: Si vosotros confesais, y la experiencia lo enseña, que para vencer los demonios y ahuientarlos, es menester superior y Diuina virtud, o algun pacto con Belzebub su principe, dezid aora en qual de estas dos diferencias, o suertes de expulsiones vuestros hijos echaron los demonios? No podeis dezir, que las obran en virtud de pacto con Belzebub, pues ni invocan su nonbre, ni le ruegan, ni vsan de los ritos y ceremonias supersticiones, que los Exorzistas Gentiles y Hebreos: Luego es fuerça confesar, que los echan con Diuina y superior virtud, procedida de la invocacion de aquel dulcissimo nonbre, que pronunciaron, y de que se valieron?

A.

Mathei. cap. 10. ver. 8. Leprosos mundate: demones eiicite.

Marci, cap. 3. vers. 15. Et dedit illis potestatem curandi infirmitates, et eiiciendi demonia.

Lucæ. capite. 9. vers. 1. dedit illis virtutem et potestatem super omnia demonia, et ut langores curarent.

B.

Actor. cap. 5. ver. 28. Præcipiendo præcipimus vobis, ne doceatis in nomine isto: et ecce replestis Jerusalem doctrina vestra.

C.

Lucæ. capite. 9. v. 49. Præceptor vidimus quendam in nomine tuo, eiicientem demonia, et prohibuimus eum, quia non sequitur nobiscum.

13. Despues dela gloriosa Ascension del Señor quiso el mismo Saluador, que solos los fieles, que en el creiesen, vsasen con efecto la invocacion desu Santissimo nonbre. Esta su Voluntad consta, de que dio por primera señal dela fee delos que en el creyesen, el echar los demonios[A] con la invocacion de su nonbre, y de aqui procedio que quando predicaba el Apostol en Epheso (que fue despues dela Ascension de Christo:) queriendo los infieles exorzistas hijos de Sceba[B] Principe delos Sacerdotes mudar de supersticiosos ritos y valerse solamente dela invocacion del dulce nonbre de Jesus, que Pablo predicaba, (quedandose en lo interior infieles) no quisieron obedecerles los demonios, antes los castigaron seueramente diziendoles palabras de desprecio, que ya quedan referidas.[C]

14. Despues dela primitiua Iglesia hasta los tienpos de. S. Iustino Martyr[D] y los de Tertuliano, Minucio Felix, y. S. Cypriano, quiso el mismo Señor, que los Exorzistas, y tanbien qualquier Christiano echase los demonios con la facilidad, que estos autores refieren, para que (como esta dicho[e]) en menos tienpo se dilatase y estendiese la fee por todo el orbe. Y creo yo, que estas milagrosas expulsiones, las hazian los buenos Christianos temerosos de Dios, y tanbien los malos Christianos: pues el dia del Juicio an de dezir muchos a Christo Señor Nuestro, que en su Diuino nonbre prophetaron y echaron demonios:[f] a los quales responde ra, que no los conoce, por que no hizieron la voluntad de su E-

Eterno.

A.
Marci. cap. 16. vers. 17. in nomine meo demonia eficient. &c.

B.
Actor. c. 19. v. 13. Tentaverunt autem quidam de circumeuntibus Judeis exorcistis, invocare super eos, qui habebant spiritus malos nomen Domini Jesu, dicentes: Adiuro vos per Jesum, quem Paulus predicat.

C.
En el capitulo. 5. num. 2.

D.
S. Justinus. De veritate Christiana religionis.
Tertul. Ad scapulam. cap. 2.
Minutius. in Octavio.
S. Cypri. ad Demetrianu et de idolorum vanitate.
S. Greg. Naz. in poemate 61. ad Nemesium.

e.
En el cap.

f.
Mathei. c. 7. ver. 22. Domine Domine, nonne in nomine tuo prophetavimus, et in nomine tuo demonia eiecimus.

Eterno Padre. Y parece, que eneste tienpo mas que en otros, obraronlos malos Christianos estas maravillas; lo vno por que entonces conuenia assi, como abemos dicho para maior propagacion dela fee: Lo otro por la generalidad y certidunbre conque habla Fertiliano[A] de qualquier Christiano delos desutienpo.

15. Despues en el de Origines,[B] quando ya la fee estaba recibida en la maior parte del orbe, permitia el Señor, que algunos demonios se hiziesen fuertes y quisiesen mas, padecer grauissimos tormentos, que obedecer con la puntualidad, que hasta entonces avian obedecido alos Exorzistas y demas fieles, porque convenia assi por las razones que luego[C] daremos.

16. Finalmente despues, que fue recibida en todo el mundo la fee; fuera grande inconueniente, que esta virtud delos Exorzismos Ordinarios tubiese sienpre infalibles efectos entodo, al modo delos exorzismos baptismales, que sienpre le tienen (como avemos dicho) en aquello para que principalmente fueron instituidos. Porque si aquella facilidad de echar demonios en la primitiua Iglesia fue principalmente para que se estendiese y firmase mejor la fe entodo el mundo; cesando ya esta causa (como lo aduierte el Padre Maestro[D] Soto) no es mucho, que en parte cese el efecto? pues solo a cesado aquella presteza y facilidad conque obedecian los demonios; como por la misma razon en gran manera se a apocado o minorado el numero, que solia aver de honbres poseidos del demonio, pues

A. Tertulianus, in Apologetico adversus gentes cap. 23.

B. Origenes homilia. 24. in Josue.

C. En el cap.

D. Sotus in. 4. dis. 6. q. 2. Art. 3. § secunda propositio. — Nam miraculum expulsionis demonum, potissimum institutum fuit ad confirmandam fidem: et ideo in primordiis Ecclesiæ frequentissime fiebant, ad illum effectum miracula. iam vero ubi satis confirmata est fides, non tam crebro eiusmodi contingunt miracula —

A.
Veare todo el capit. 11.

B.
Veare todo el capit. 37.

C.
Veare todo el Capit. 38.

D.
Judicum. c. 3. v. 1 — Hæ sunt gentes, quas Dominus dereliquit ut erudiret in eis Israelem, et omnes, qui non noverát bella Cananeorum, ut postea discerent filij eorum certare cum hostibus et habere consuetudinem præliandi. ——

en nuestros tienpos son muy raros los que ay verdaderamente endemoniados.

17. Y porque en la era presente son innumerables los exorzistas, con que la Santa Iglesia se halla portodas partes defendida con estos fuertes y bien armados Cherubines, que atodas horas y en todos lugares estan demanifiesto: si atodos indiferentemente seles concediera la facilidad de echar demonios, que se concedio a los primitiuos exorzistas; seguiriase, que no abia endemoniado alguno: o que si los vbiese durarian en su tormento mui breue tienpo, con lo qual los justos perderian la corona, que por esta parte grangean sufriendo pacientemente aquestos males; y los injustos, que los padecen en castigo de sus culpas se harian mas insolentes, viendo tan facil remedio en sus males: demas de que perderian los exorzistas el exercicio de la espiritual milicia, contra los demonios: al modo, que los Hebreos, si no tubieran enemigos, con quien probarse, fueran cobardes, y oprobrio de todas naciones y gentes.

qual sea

Qual sea la virtud delos Exorzismos dela Iglesia Catholica
Cap. 9º.

1. Dexando aparte como irracional la opinion (o por mejor dezir sueño) delos que dixeron, que esta virtud era natural en los Exorzismos; y otra opinion poco diferente delos que creieron, que la musica y otras cosas, tienen esta natural y eficaz virtud sin dependencia dela sobrenatural y Diuina; que son opiniones contra toda buena razon, y contra lo que enseñan los Santos y los doctores theologos, Canonistas, Juristas, y Medicos (como luego diremos:) las mas llegadas ala verdad son dos. La primera, que esta virtud o eficacia, es instrumental phisica, sobrenatural. Y esta opinion la prueba y defiende doctamente el Padre Maestro fray Raphael dela Torre dela Sagrada Orden delos Predicadores.

A. En el cap.

B. Raphael dela Torre. q. 90. Art. 2. disput. 15.

2. La segunda opinion enseña, que esta virtud y eficacia es moral. Defiende y prueba esta opinion doctamente el Padre Doctor Francisco Suarez. Y miradas bien las razones y fundamentos de estos dos graues Doctores, hallaremos, que en estas sobrenaturales expulsiones de demonios, de que tratamos, concurren estas dos Virtudes,

C. Suarez t. 3. in 3. p. D. T. q. 65. A. 4. disput. 15. sec. 4. §. Sed explicandum superest.

Oestos los modos de expelerlos: Virtud moral y phisica. Porque como sea cierto, que estos espiritus inmundos, ora sea forçados, ora voluntariamente, conozcan y crean la Virtud de Christo Señor nuestro, y la aian experimentado tantas Vezes por medio de su pasion; particularmente aviendosele dado, en premio de su obediencia y humildad (como luego diremos) [A] la prerrogativa singular de que a su Divino nonbre, toda rodilla se incline: [AA] De aqui es, que en percibiendo la pronunciacion de este Santo nonbre, o en viendo la señal de la Santa Cruz, tienblan y son atormentados con Vehementissimo dolor al modo que los canes, muchas Vezes castigados huien del baculo, que fue instrumento de sus penas, y assi estas Dos cosas tienen particular gracia para ahuientar Los Demonios, como Lo advirtio Lactancio el qual dixo; [B] De la suerte, que quando Christo Vivia entre Los honbres ahuientaba todos Los demonios con sola su palabra; de esa suerte aora Los discipulos en nonbre de su Maestro y con la señal de su pasion, Los echaban de los honbres.

3. Lo mismo dize Origines [C] quando pregunta, Que temen los demonios? De que tienblan? Sin duda de la Cruz de Christo en la qual de ellos triumpho; este modo, que tienen los Exorzismos de ahuientar Los demonios ya se ve que es moral.

4. El Phisico se colige de la especial potestad, que dio Christo a sus Apostoles para que en su Divino nonb

A
[1]. Veare el capitulo. 23.

AA
[1]. Ad Philip. cap. 2. v. 8 - Vt in nomine Jesu, omne genu flectatur, cælestium terrestrium et infernorum

B.
[1]. Lactantius lib. 4. c. 27. Sicut Christus cum inter homines ageret, universos dæmones verbo fugabat: ita nunc sectatores eius, in nomine Magistri sui, et signo passionis eius, ab hominibus excludunt —

C.
[1]. Origenes homilia. 6. in Exodum. —— Quid timent dæmones? quid tremunt? Sine dubio crucem Christi, in qua triumphati sunt: in qua exuti sunt principatus eorum et potestates. Timor ergo et tremor cadent super eos cum signum in nobis viderint crucis fideliter fixum, et magnitudinem brachij illius, quod Dominus expandit in cruce. —

Echasen

Echasen demonios.[A] Y este se incluie tanbien en la autoridad delas llabes, que especialmente entrego á S. Pedro, como asulugarteniente enel gobierno dela Iglesia; y assi dixo[B] que las puertas del infierno no prevalecerian contra ella (estoes) que todo elpoder de los demonios no podria estorbar la eficacia delos sacramentos, cuya administracion pertenece alos Sumos Pontifices y alos otros ministros a quien la delega y communica.

§. Y como quien da autoridad para hazer alguna cosa; es visto darsela para todo lo necesario, para que aquella autoridad tenga effecto;[C] siguese que para que el baptismo y los demas Sacramentos tengan sus debidos effectos, convino, que los ministros de ellos tubiesen autoridad y magestad para ahuientar los demonios cooperando como ministros de Christo, y asemejandoseles en su modo de expelerlos, que era phisicamente, y como causa principal.

6. Esto parece quiso ensenar el mismo Christo asus Apostoles quando dixo;[D] les avia dado potestad sobre los espiritus inmundos, y para pisar las serpientes, porque dela suerte, que el que pisa las serpientes, las pisa phisica y realmente; a esemodo los Apostoles y sus sucesores con esta autoridad avian de hollar y pisar phisica y espiritualmente las serpientes infernales; pues (como queda dicho) los demonios confesaban la fuerza

A.
Mathei. c. 10. v. 1. et. 8.
Marci. cap. 3. vers. 15.
Lucæ. cap. 10. vers. 17.

B.
Mathei. cap. 16. v. 18.

C.
Lege. 2. digestis de jurisdict. omnium judicum: ibi — Cui jurisdictio data est, ea quoque concessa esse videntur, sine quibus jurisdictio explicari non potest —
idem probat textus in Lege. 3. §. Qui habet. Digestis de servitutibus rusticorum prædiorum.
L. Ad legatum. L. ad rem mobilem. Digestis de Procuratoribus. —

D.
Lucæ. cap. 10. ver. 19.
Ecce dedi vobis potestatem calcandi supra serpentes et scorpiones, et super omnem virtutem inimici: et nihil vobis nocebit. —

veace el capit.

y violencia que sentian conlos exorzismos, y que estos tormentos eran como de rebenques de fuego: dando a entender, que esta eficacia o virtud es phisica y real sobrenatural, que a no serlo pareze viniera a ser nuestro modo de exorzizar, como el delos Magos, que tanbien echaban los demonios, no con virtud sobrenatural, y phisica, sino con sola virtud moral, conforme al pacto, que con ellos tienen: aunque nosotros sin pacto explicito ni inplicito.

7. Esta autoridad y poder que recibio la Iglesia contra los demonios, la reconocieron y predicaron los Santos Doctores pues de mas delas autoridades, conque queda probado dize S. Justino Martyr,[A] que ay vna cierta fuerza y virtud, que no cae debaxo de sentido, que causa temor alos demonios, quando la Iglesia les manda con inperio. Y S. Agustin[B] la llama publica e inperial ley y potestad del mismo Dios. Mas porque no convenia, que sienpre y en todas ocasiones se usase desta suprema autoridad, por esta razon dize el mesmo Santo Doctor, quando los demonios y demas potestades infernales no obedecen puntualmente, es, porque el Señor lo prohibe con modos ocultos, quando le pareze ser justo y util, o para confundir los malos, o para amonestar a los buenos, que aprobechan en la fee, y que estas cosas, que pueden obrar contra los demonios no las agan con jactancia sino con vtilidad, y tanbien para que aya en la Iglesia distincion entre sus mienbros delos divinos

A. S. Justinus. q. 40. ad Gentes — virtutem, quæ sub oculis non cadit eum pellens, timorem ei incutit, ne deinceps, ad eum accedat, qui curatus est.

B. S. Aug. lib. 83. qq. quæstione. 79 — Cum autem non cedunt his signis huiusmodi potestates: Deus ipse prohibet occultis modis, cum id justum atque utile judicat: vel ad confundendos malos, cum eos, oporteat confundi: vel ad monendos bonos, ut proficiant in fide, atque ita non iactentur sed utiliter possint, vel ad discernenda dona membrorum Ecclesiæ.

Donu.

Dones. Todas son palabras deste Santo Doctor.

8. Tanbien. S. Cyrilo Obispo Ierosolimitano reconocio esta Virtud, quando tratando delos exorzismos baptismales dixo. Quando los Exorzistas por Virtud del Espiritu Santo causan temor, y en el cuerpo como en hornaza encienden y abrasan el alma: entonces huie el demonio enemigo, y esta presente la salud, y asiste la esperanca de la Vida eterna, finalmente el alma muii acrisolada delos pecados alcança la salud. Todas son palabras de. S. Cyrilo.

9 Delo referido se sigue, que esta autoridad, que tiene la Iglesia sobre los demonios, delegada por su Diuino Esposo Christo: no es indirecta, al modo dela que tiene sobre las almas de purgatorio (como lo afirmo Vn Catholico moderno:) sino directa y propia en la forma y manera, que queda declarado en los capitulos precedentes.

A. S. Cyril. Hier. in praefat. cathecheseon. Cum exorcistae per Spiritum Sanctum, incutiunt timorem, et in corpore tamquam in fornace animam accendunt: fugit hostis inimicus daemon: adest autem salus, et spes vitae aeternae assistit. Denique anima repurgata a peccatis salutem consequitur.

B. Jacobus Sprenger, in malleo maleficarum: p. 3. q. 2. cap. 1.

Cap. 9. De Los Exorzismos.

~~Sanbonay~~fi

En

En que forma y manera podemos y devemos exorzizar Los animales yrracionales y cosas in animadas. Cap. 10.

.1. Avemos dicho^A como podemos rogando conjurar a Dios N. Sor: alos Santos Angeles, y alos bien aventurados cortesanos del Cielo: y como podemos y devemos conjurar alos demonios: ~~~~ alos honbres, que nos son superiores suplicandoles, y alos que nos son inferiores mandandoles; Tanbien avemos dicho como La Santa Iglesia instituyo Exorzismos contra los animales dañosos, y contra las tenpestades y otras cosas in animadas: solo resta de declarar el modo o forma con que se deben hazer estas exorzizaciones o conjuros, pues vemos, que La Yglesia Catolica Vsa dellos.

2. Da ocasion a esta pregunta el aver dicho personas doctas^B, que es de su naturaleza pecado mortal el conjurar estas cosas yrracionales e in animadas, y otros Varones tanbien doctos^C vbo, que dixeron ser cosa supersticiosa, fulminar proceso, nonbrar fiscal, procuradores y abogados y pronunciar sentencia contra ellas, por ser in capaces de razo

A
En el cap. 1. n. 8. i en los siguientes.

compeliendolos i como tambien podemos conjurar

B.
Nabarrus lib. 5. consil. tit. de sent. excomunit: consil. 2. num. 10 —
Sanctius, in opere moral ut infra —
Bonacina. in. 2. decalogi praec. disp. 4. q. 1. punc. ultimo 2. propos. §. Mihi dicendum
Tabiena verbo Adiuratio. in fine. / Angelus ibid.

C.
Bonacina ubi supra. n. 4. §. At autem —
Sanchez in opere mor. lib. 2. c. 42. n. 39 / Reginal. in praxi lib. 18. n. 182. §. Caverdum. / Trullench, in exposit. decal. t. 1. c. 10. dub. 14. n. 14. / filiut. t. 2. tit. 24. c. 8. n. 219. / Val. t. 3. disput. 6. q. 9. punc. unico. § ultimo —

Como es notorio.

3. Esta dificultad toco el [A] Angelico D.or y la declaro diziendo, que el exorzizar las cosas referidas, puede ser en vna de dos maneras: o en vno de dos modos. El vno por modo de ruego derechamente a Dios: el qual modo pertenece a aquellos, que con la invocacion diuina hazen milagros. El otro, es, por modo de compulsion o fuerza, que se refiere contra el demonio el qual para daño nuestro, se vale de las criaturas yrracionales. Tal, es, el modo de conjurar en la Iglesia con los exorzismos, por los quales se excluye la potestad del demonio, que esta en las criaturas irracionales. Todas son palabras del Angelico D.or

4. Esta es la razon porque vsa la Iglesia en el baptismo [B] exorzizar y soplar al catecumeno: ora sea de pequeña edad, ora de edad crecida; pues no se exorziza en el, la naturaleza humana, que es buena (como lo advirtio S. Agustin [C] y del se refiere en vn capitulo del derecho Canonico) sino el demonio en cuyo poder nacio el que ha de ser baptizado. Porque como dixo S. Isidoro [D] al mismo proposito) el demonio es el principe de todos los pecados: y no solo el demonio es dueño: y principe de todos aquellos que nacen con pecado; mas tanbien de todas las cosas, q. vinieron al dominio y potestad del hombre como lo advirtio S. Buena Ventura [e]. Y como puso en ellas este tirano principe, calidades dañosas; por esto los exorzismos (como dize el padre Valerio Reginaldo [f]) para libertar las

y q. no

A. S. T. 2. 2. q. 90. A. 3. corpore. Vno quidem modo per modum deprecationis ad Deum directe, quod pertinet ad eos, qui divina invocatione miracula faciunt. Alio modo per modum compulsionis, quod refertur ad diabolum, qui in nocumentum nostrum utitur irrationabilibus creaturis. Et talis est modus adiurandi in Ecclesiae exorcismis, per quos daemonum potestas excluditur ab irrationabilibus creaturis.

B. En el manual del sacram.o del baptismo.

C. S. Aug. de simbolo lib. 1. et habetur, Cap. Sicut nostis, de consecrat. dist. 4. ibi. Non ergo creatura in infantibus exorcizatur, aut exsuflatur, sed ille sub quo sunt, qui sub peccato nascuntur.

D. S. Isid. lib. 6. orig. c. 19. Sed ille sub quo sunt omnes qui in peccato nascuntur, est enim princeps peccatorum.

e. S. Bonav. in compend. Theolog. verit. lib. 6. de sacram. virtu. c. 10. Nam propter peccatum hominis, diabolus in hominem potestatem accipit, et etiam in illa quae veniunt in potestatem hominis.

f. Valer. Regin. lib. 18. praxis ponit. num. 112.

Y quenonos danen como los demonios pretenden, y por esto en cierta manera van las palabras enderecadas a las mismas cosas que mueben los demonios en nrõ daño.

5. Esta, es, tanbien la razon, porque en especial se exorziza y bendize el agua con que se celebra el baptismo solennemente. Porque como lo advierte Tertuliano,[A] procura el demonio asistir en el agua remedando y afectando el favor, que recibio en el principio del mundo dexandose el Diuino Espiritu llebar sobre las aguas: si bien con esta diferencia, que el Espiritu Santo asistia en ellas para santificarlas y prepararlas para que diesen los primeros vivientes: mas el demonio para quitar en ellas las vidas[B] a todos los que podia engañar sumergiendolos en ellas.

6. Otro modo ay de exorzizar los animales irracionales y las cosas inanimadas, y es, quando la Iglesia y sus ministros enderezan las palabras e intencion de los exorzismos contra estas criaturas: no en quanto son irracionales e insensibles (que esto fuera disparate y superstición) sino en quanto estan sugetas con potencia obediencial a su Dios y Señor: porque como dixo muy bien el gran Dor. S. Geronimo,[C] estas tales cosas sienten el imperio de su Criador, aunque sean insensibles e inanimadas. Y como el mandar a estas cosas, sea en virtud de su criador y Señor, y no en virtud de la misma Iglesia ni de sus ministros: de aqui viene, que quando exorciza la sal y el agua y descomulga o maldize a los animales irracionales y cosas

A. Tertul. lib. de baptis. c. 5. Annon et alias, sine ullo sacramento, immundi spiritus, aquis incubant, adfectantes illam in primordio divini Spiritus gestationem. Sciunt opaci fontes quique, fortes et rivi quoque rivis et in balneis piscinae ...

B. Vide. S. Greg. Nyssenum in vita. S. Gregor. Thaumaturgi. —

Zachariam Lippeloum Cartus. in eadem vita. —

C. S. Hier. in cap. 8. Math. Et ex hoc loco intelligimus, quod omnes creatura sentiant Creatorẽ. quas enim increpavit, et quibus imperavit sentiunt imperatorem.

In animadas, no necessite de encaminar derechamente las palabras a Dios, porque presupone que la oye y entiende su intencion, que es tanbien, el modo, que tubieron en semejantes casos, Los Santos Varones, que viuieron en la ley escrita, y el que observaron y observan Los que viuieron y viuen en La ley de gracia.

7. Ni es de creer, que estos verdaderos siervos del S.or se atreuieran en esta forma a hablar con las cosas inanimadas e irracionales, si no tubieran Diuino mandato, o impulsion Diuina, que a esto les inclinase o moviese como constara de los exenplos, que referiremos con la breuedad posible.

8. Mando[A] Dios en el desierto de Sin, a Moyses y a Aron, que hablasen a una piedra y que ella daria aguas para satisfazer La sed del pueblo, que murmuraba. Y dizen los Hebreos[B] y otros DD. que porque no La hablaron sino La hirieron con la vara Los privo Dios de que entrasen en la tierra de promision. Y parece fue sufiçiente culpa esta para tan gran castigo, porque como consta del cargo que luego Les hizo[C] el Señor no Le santificaron en este caso[D], creyendo: que fue dezirLes, que Le quitaron de la gloria, que Le diera el pueblo si vieran salir el agua de la piedra sin herirla, porque ya avian visto en Raphidin, que la piedra Oreb dio agua quando Moyses La hirio, y de aquella agua, que avia ydo siguiendo[e] al pueblo por espacio de quarenta años,

A.

Numeri. c. 20. vers. 8. Et loquimini ad petram coram eis, et illa dabit aquas.

B.

Hebrei, apud Nicol. de lyra, in hunc locum. Vide Hier. Oleastr. ibid. Cornelium a lapide, ib. Rabbi Moises Hispanum apud Abul. hic. q. 4.

C.

Numeri. c. 20. v. 12. Quia non credidistis mihi ut sanctificaretis me coram filiis israhel. &

D.

Exodi, c. 17. v. 6 — Percutiesque petram, et exibit ex ea aqua ut bibat populus.

e

Sedulius, 1. ad Corinth. c. 10. Quia Christus post modum sequutus, cuius figuram petra gerebat: id circo dixit: consequente eos petra. Alij putant, quod fluuius sequutus sit eos per sertum. Vide glosam Ordinariam in hunc locum Numeri.

auian bebido hasta entonces: y Lo nuebo, que quiso Dios, que viese el pueblo, era, que la piedra diese agua con solo hablarle; porque viendo tal obediencia, se confundiese de su inobediencia, y incredulidad.

9 Escarmentado Josue en este caso, quando tubo necesidad de que el sol y la luna detubiesen su curso hasta que el pueblo Hebreo acabase felizmente el alcance de sus enemigos; no se puso a rogar a Dios, que mandase a aquellos planetas, que no prosiguiesen su camino: ni se puso a pedir al Angel movedor de sus Cielos, que cesase de moverlos: antes enderezo a los mismos astros sus palabras, mandandoles[A] que no se moviesen. Y fue tan agradable a Dios este hecho, que dize el texto sagrado, que obedecio el Señor a la voz del hombre.

10 Adelanto mas el Santo Propheta Elias este pensamiento alçandose con las llaues del cielo en que se forma la llubia y el rrocio, como no fiandolas de la Diuina piedad, que es inclinada[B] a usar de misericordia con los hombres por mas indignos que sean de ella, y assi dixo en vna ocasion[C]: Viue el Señor de Israel, en cuya presencia estoy, que no ha de aver rocio ni lluvias en estos años, sino fuere mandandolo con mi propria boca.

11. Esta misma potencia obediencial reconocio su Discipulo Eliseo en las criaturas irracionales quando aviendosele caido el hierro de vna hacha a uno de los

A.
Josue. cap. 10. vers. 14. Obediente Domino, voci hominis.

B.
Exodi, cap. 34. ver. 6. Dominator Domine Deus misericors et clemens patiens et multæ miserationis ac verax.
Psalmo. 85. vers. 15. Et tu Domine miserator et misericors, patiens et multæ misericordiæ.

C.
3. Regum. c. 17. ver. 1. Vivit Dominus Deus Israel in cujus conspectu sto: si erit annis his ros et pluvia nisi juxta oris mei verba.

hijos delos Prophetas en el Jordan: el Santo Propheta echo en el agua vna rama de vn arbol, y luego al punto subio[A] alo alto el hierro de modo, que pudiese tomarlo el hijo del Propheta. La misma conocio en las mismas aguas quando hiriendolas[B] con el manto de Elias, le dieron paso franco para pasar el rio sin mojarse.

12. Reconociendo la misma sugecion delas criaturas al Criador, se puso el Santo Rey David a hablar con los ausentes montes de Gelboe y maldezirlos diziendo.[C] Montes de Gelboe no venga sobre vosotros el rocio ni la lluvia, ni aya en vosotros campos de primicias. Y dize S. Ambrosio[D] sobre estas palabras; secaronse los montes con la maldicion Prophetica: y la fortaleza Diuina cumplio la sentencia del que maldixo. Y añade la glosa ordinaria[E]; que de alli adelante no llovia sobre aquellos montes, que solian ser antes muy fructiferos.

13. Ni fue David el primero, que en la Ley escrita echo maldiciones alas cosas inanimadas; ni los montes de Gelboe los primeros, que experimentaron la seueridad dela maldicion, que les echo el Santo Rey: pues leemos en el libro del Deuteronomio[F] el largo Catalogo de maldiciones, que Josue[G] auia de echar sobre el pueblo de Israel y sobre sus cosas animadas e inanimadas: y esto con Diuino acuerdo y disposicion; y tubieron efecto, quando los Hebreos preuaricaron el pacto, que con su Dios y Señor tantas vezes hizieron.

A. 4. Regum. c. 6. v. 5. et 6. Natavit que ferrum, et ait. Tolle.

B. 4. Regum. cap. 2. v. 14. Percussit que aquas, et diuisa sunt huc atq; illuc.

C. 2. Regum. c. 1. ver. 21. Montes Gelboe, nec ros, nec pluvia veniant super vos, nec sint ibi agri primitiarum.

D. S. Ambros. lib. 3º offic. c. 9. Aruerunt mõtes prophetico maledicto, et diuina vis, sententiam maledicentis impleuit.

E. Glosa ordinaria ibid.

F. Deuther. c. 28. v. 16. et sequentibus.

G. Josue. cap. 8. ver. 34.

14. En la ley de gracia, sauemos, que Christo Señor Nro. estando durmiendo dentro de vna naue, se leuanto vna gran detenpestad, y auiendolo recordado Los Apostoles, Les reprehendio su poca fe y mando[A] a los vientos y al mar, que se sosegasen; a cuyo precepto se siguio vna gran bonanca, y serenidad. Y en otra ocasion sin mandarlo a las aguas, Le dieron solido paso para que las hollase sin sumergirse.[B] Y no hallando fruto en tienpo de invierno[C] en vna higuera, Le echo su mal dicion,[D] y se seco Luego al punto: y marauillados Los SS. Apostoles de tan instantanea obediencia Les dixo,[e] que si tubiesen fee sin dudar en ella, Les obedecerian Las higueras y tanbien los montes, pasandose de vnos a otros Lugares.

15. Con esta diuina doctrina y exemplos saludables pudo nuestra madre La Yglesia exorzizar la sal y el agua, y mandarles[f] sean provechosas para la salud del alma y cuerpo como lo experimentamos en el agua bendita: pues obra La exorzizacion y bendicion de estas criaturas Lo que pide La Iglesia en virtud de aquel Señor, que sano Las aguas dañosas y esteriles de Jerico[g] con la sal, que Les echo el Santo Propheta Eliseo. Y con esta misma autoridad y en virtud del mismo Diuino poder instituyo tanbien Los exorzismos, que auemos dicho contra el pulgon, Langosta, gusanos, ratones, y los demas animalejos dañosos a los sembrados, viñas y viuiendas de los hombres. Y con la misma obran su efecto contra los huracanes, granizo, piedras, rayos, y demas cosas de este genero: ora sean naturales, ora sean obradas

A. Mathei. c. 8. ver. 26. Tunc surgens imperavit ventis et mari, et facta est tranquilitas magna.

B. Mathei. c. 14. ver. 26. Marci, cap. 6. ver. 49.

C. Marci, cap. 11. vers. 13. Non enim erat tempus ficorum.

D. Mathei, cap. 21. v. 19. Numquam ex te fructus nascatur in sempiternum. Marci. cap. 11. vers. 14.

e. Mathei cap. 21. v. 21. Amen dico vobis, si habueritis fidem, et non hesitaveritis, non solu de ficulnea facietis, sed et si monti huic dixeritis: Tolle, et iacta te in mare: fiet.

f. Missale Romanum in benedictione aquæ.

g. 4. Regum. cap. 2. v. 21. Hæc dicit Dominus. Sanavi aquas has, et non erit ultra in eis mors, neque sterilitas.

Y forxadas por los demonios: pues todas las cosas referidas, no tienen menos sugecion asu Criador, que la tienen los montes, y las higueras: Porque como la fee de la Santa Iglesia Catholica, es fee viva, que obra con caridad, y tiene en resguardo del acierto, en estas cosas la palabra de su Divino esposo: seguramente exorziza y bendize las criaturas irracionales y les manda, y las mejora, y le obedezen porque reconocen el dominio y potestad de su esposo, a quien estan sugetas y subordinadas.

16. Los hereges, si son, los que deven ser reprehendidos, que no exorzizen ni bendigan como reprehendio Tertuliano a las mugeres hereges, que descaradamente exorzizavan y prometian sanidades: pues faltando les fee viva y estando fuera dela Iglesia, y sin autoridad de bendezir: sus bendiciones (como dixo el Concilio Laodiceno) son maldiciones: sus ruegos son execraciones: y la salud, que prometen obrar, es verdadera enfermedad: porque solo en el baptismo (si se tiene intencion de hazer lo que haze la Sa. Iglesia) pueden todos los hombres ser ministros de aquel Divinissimo Sacramento, porque quien principalmente baptiza, es el cordero de Dios, que quita los pecados del mundo.

17. Y como todas aquellas cosas, que referimos de la ley escrita, que reconocieron la potencia obedencial asu Criador, le dieron en ello grande gloria y honrra: convino tanbien sucediese lo mismo en la ley de gracia, pues.

A.
Ad Galatas. c. 5. ver. 6. sed fides, quæ per charitatem operatur.

B.
Mathei. c. 7. v. 7. et c. 18. v. 19. et 20. et. c. 21. v. 22.
Marci, cap. 11. vers. 24.
Lucæ. capite. 11. v. 9. 10. 11.
Joannis. c. 14. v. 13. et. c. 15. v. 7. et c. 16. v. 24.

C.
Tertulianus. lib. de baptismo. cap.
ipsæ mulieres hereticæ, quam procaces, quæ audeant docere, contendere, exorcismos agere, curationes repromitere.

D.
Concilium Laodicen. can. 32. Quod non oporteat hæreticorum benedictiones accipere, quæ ~~mȧ~~ sunt potius maledictiones, quam benedictiones.

E.
Joannis. cap. 1. ver. 29.

Christ

Christo. Sor N. para el mismo fin, endereço sus palabras e intencion contra los vientos[A] y el mar y echo su maldicion derechamente contra la higuera[B], para que fuese a todos notorio, que demas de ser absoluto Señor de los hombres y demonios, que le obedecian: tanbien lo era de los elementos y sus mixtos; y que de la suerte, que con su bendicion se multiplicaban los panes[C] y los peces y el agua se convertia en vino[D]: tanbien con su maldicion se secaba el arbol sin esperança de que en algun tiempo[E] produxese fruto. Esta es tanbien la razon por que en su pasion y muerte, quiso que demas de la confession del buen ladron[F] y de la del Centurion[G], y la general del pueblo, con que volvieron a Jerusalen hiriendo[H] sus pechos y confesandole por justo y hijo de Dios: que tanbien las cosas inanimadas diesen de ello testimonio. Por esto se cubrio todo el orbe de tinieblas por espacio de tres horas[I]: las piedras se partieron[K]: los sepulchros se abrieron[L] y el velo del templo se dividio en dos partes[M].

18. Es pues glorificado Dios N. S.^or grandemente en que ministren las criaturas inanimadas y las yrracionales (como la pollina de Balan[N]) la potencia obedencial, que tienen a su Criador cumpliendo su voluntad Divina, ora sea mandandoselo por si mismo: ora sea por medio de sus siervos; ora sea sin mandarselo al modo, que obedecen los Angeles: y este modo de glorificar a Dios se ha usado en la Iglesia desde su primitivo siglo, como se comprueba de los casos particulares, que aora

A. Mathei. c. 8. vers. 7. qualis est hic, quia venti et mare, obediunt ei. —

B. Mathei. c. 21. ver. 19. Marci. cap. 11. vers. 14.

C. Mathei. cap. 14. ver. 19. et cap. 15. v. 36. —

D. Joannis, cap. 2. versu. 9.

E. Mathei. cap. 21. ver. 19. Et arefacta est continuo ficulnea. —

F. Lucæ, cap. 23. v. 40. 41. 42.

G. Mathei. cap. 27. v. 45. Marci. cap. 15. ver. 31. Lucæ, cap. 23. ver. 47.

H. Lucæ, cap. 23. vers. 48.

I. Mathei. cap. 27. ver. 45. Marci, cap. 15. vers. 33. Lucæ, cap. 23. vers. 44.

K. Mathei, cap. 27. ver. 51.

L. Mathei. cap. 27. ver. 52.

M. Mathei. c. 27. v. 51. et Marci. c. 15. v. 38. —

N. Num. c. 22. v. 23. et seq. —

y remos refiriendo

A.
19. Muchos delos authores, que escriben las vidas de los Santos Apostoles Simon y Judas Tadeo y otros dizen, que aviendo vnos magos traydo por pacto conel demonio, vnas serpientes para que se comiesen alos Santos Apostoles: ellos les mandaron, que sin matar alos mismos magos, los mordiesen y maltratasen y los dragones cumplieron este mandato, con grande puntualidad y admiracion delos gentiles, que estaban presentes.

B.
20. Teodoreto author antiquissimo, escribiendo la vida de S. Afraates dize, que pidiendole vn pobre honbre remedio contra la langosta, que abrasaba toda la comarca sin dejar cosa verde, que fuese de probecho, bendixo vna poca de agua, la qual esparcio por los linderos de su heredad, y le sirbio de muro inpenetrable, sin atreverse ni vna sola a entrar dentro.

21. Haze a este ~~proposito~~ mismo proposito dela potencia obediencial delos animales y yrracionales, los tres casos tan memorables que refiere el Maestro Gil Gonçalez de Auila, (Coronista del Rey N. S.or Philipe 4. deste nonbre) nuestro especial Señor y amigo: en el Teatro de la Santa Yglesia Catredal de Oviedo, que dio ala estanpa el año de 1635. el vno de ellos sucedio abra cien años pocos mas o menos siendo Obispo de aquella Metropoli el Ill.mo Señor D. Fernando de Valdes tercero

A.
S. Th. 2.2. q. 90. A. 3. in argumento, sed contra.
Dionis. Cartus. t. 2. sermon. de SS. Simeone et Juda.
Joan Basilio Montoro en la vida destos Santos.
Pedro de Ribadeneira en las mismas vidas.

B.
Theodoretus in hist. PP. cap. 8.

C.
El M. Gil Gonçalez de Avila en el Teatro dela Santa Iglesia de Oviedo.

deste

De este nonbre. Y porque el tras ladarlos con la grauedad de su estilo, en este nuestro tratado sera calidad de estima, pondre sus mismas palabras, que son las siguientes.

22. Siendo Obispo de esta Yglesia y su Prouisor el L.do Diego Perez Arcediano de villaviciosa, sucedio, que en el territorio de Obiedo cargo vna plaga de ratones, que talaban los frutos y cosechas. No bastaron conjuros. Pusose el caso en Justicia. Los de la tierra pusieron su querella, pidiendose proveyesen censuras contra ellos, y que se notificasen en los campos. El Prouisor guardando Justicia, mandose nonbrase Letrado y Procurador, que defendiesen su parte, y aviendo alegado en derecho, y entre otras cosas esta; que Dios, a estos animales como a criaturas suyas les avia señalado para el sustento de sus vidas los frutos. y frutas de aquellos terminos, que conforme a derecho nose abian de dar censuras contra ellos: y pasando el Prouisor adelante noteniendo lo alegado por suficiente, mando, que se publicasen, y que dentro de tres dias desamparasen la tierra y se fuesen a lo mas encumbrado de las montañas sin poder salir de alli, y de hazer lo contrario incurriesen en las censuras. Diose copia de su auto al abogado y procurador, y respondieron suplicando, q. en caso, que sus partes vbiesen de obedecer, que pedian, que atento, que para ir al lugar, que señalaba, avia rios, y arroyos, por donde no podian pasar sin daño manifiesto de sus vidas, que su merced mandase poner puentes para ello, y que en el interin no les corriese el termino, Mando, que se pusiesen maderos, y que saliesen al punto. Assi se hizo

y denuebo seleyeron las censuras. Fue cosamaravillosa, quelos vian venir avandadas, obedeciendo y temiendo las censuras atomar elpaso delas puentes, sin que el dia siguiente se hallase entodo aquel termino vno solo. Este proceso original vido este Author enpoder de vn Canonigo de aquella Santa Iglesia de Obiedo, y latradicion de aquella comarca, es, quelos ratones salieron por el valle de Quiros, y su concesso, acia las montañas de Babia. Abra cien años poco mas omenos, que sucedio esta historia.

A. Veasse el mismo Autor Gil Gonçales de Avila Coronista de N. C. R. Philipo. 4.

23. El segundo caso es mas moderno pues sucedio siendo A. Obispo dela misma Santa Yglesia de Obiedo el Ilmo. Señor D. Martin Manso, que comenco aserlo el año de 1616. En su tienpo (dize el mismo Author) vinieron aquerellarse asu audiencia los pescadores delos puertos y playas mas vecinas dela Ciudad de Obiedo, diziendo, que los Delfines de aquellos mares les ronpian las redes, con que les quitavan el sustento desus personas y casas. El que puso la demanda, fue el Licdo. Andres Garcia de Valdes Cura de la villa de Candas. El Obispo mando, que se diesen las censuras contra ellos, nonbrando por Abogado al Doctor Juan Garcia Arias de Viñuela, y contra ellos al Doctor Martin Vazques, Catedratico de prima de Canones en la Vniversidad de Obiedo, y queselas intimasen en mar alta. Assi se hizo, yentrando en vn barco acompañado de vn notario, y delos que avian de ser testigos de todo. El muy Rdo. Padre Maestro fr. Jacinto de Heneo de la Orden de Santo Domingo, y Catedratico en la Vniversidad de Obiedo,

mando

mando al notario en virtud delas vezes, que llebaba del Obispo, leyese las censuras en voz alta, notificandoselas alos Delfines y mandandoles se apartasen de aquellos mares y no voluiesen aellos. Y desde aquel día hasta los nuestros, nose han visto enpuertos, playas, ni costas.

*

25. Vimos enlos casos referidos el Justo temor, quetubieron los animales y racionales, por nocaer en las censuras Eclesiasticas: Veamos aora el efecto, que obraron en ellos, quando de hecho incurrieron en ellas. Aeste proposito es admirablemente singular lo que hallamos escrito en la gravissima historia (B) del Cistel deun R.do P.e Abad de vn monasterio llamado Corvia nueba, que fundo en Saxonia el Emperador Ludovico. Vsaba este R.do P.e por insignia desu dignidad de vn anillo de oro de mucho precio, y queriendo vn día despues decomer labarse las manos lo puso en vn canto de lamesa. Divertido el Padre Abad con la conversacion delos que le asistian, norepararon enque vn cuerbo (que era el entretenimiento de ~~los Religiosos~~ aquellos SS. Padres monges) dando vn salto sobre lamesa se llevo asumido el anillo. Echandolo menos el Abad y creyendo selo ubiesen hurtado, mando, que en vn lugar, que le era sugeto y estaba cerca del Convento, republicasen censuras contra el que vbiese tomado el anillo. Començo luego el cuerbo asentir el efecto de las censuras, porque dexo de comer y se fue entristeciendo sin graznar ni hazer aquellas cosas con que divertia alos Padres. Començaron acaersele las

*24. El tercero caso (A) sucedio en Alcantara, noble villa del Obispado de Coria siendo su Obispo don Pedro Garcia de Galarza. Y fue, que en la iglesia maior de Alcantara, entravan muchas golondrinas, que manchavan los altares, i con su canto eran molestas en los oficios divinos. Su Arcipreste el Protonotario don Jorge de Quiros, que tenia la jurisdiccion Eclesiastica procedio contra ellas con censuras declarandolas por excomulgadas, si, entravan mas en la iglesia, y al punto obedecieron a las censuras, i desde aquella hora hasta los años presentes, no an entrado en esta iglesia.

A.

El maestro Gil Gonçalez de Avila. En el teatro Eclesiastico dela santa iglesia de Coria. En la vida del Obispo don Pedro Garcia de Galarza, que lo fue desde el año de 1578. hasta el de 1604.

B.

Historia ordinis Cisterc.

Joannes Maior, in speculo exempl. verbo, Excomunicatio. Ex. 4.

Gotrechalcus. 1. p. serm. 62. de Dominica Laetare.

Plumas y viansele Las carnes començadas apodrir. Y como todas estas cosas causasen novedad, admiración, y compassion yestubiesen discurriendo Los Religiosos sobre aquella materia: Vno de ellos Le dixo al P.e Abad. Mas, que fuera, si el Ladron, que andamos abuscar por medio de Las censuras ubiese sido este cuervo? El Abad mando, que Luego alpunto fuesen asumido y Lo escudriñasen con cuidado y hallaron el anillo, aunque lleno de inmundicias. Mando Luego el Abad alçasen las censuras, y comenco el cuervo poco apoco a convalecer de su dolencia, hasta que cobro entera salud como antes tenia.

A.
Guilielmus Abbas, in vita. S. Bernardi, lib. 1. c. 11.

Joannes Maior in speculo Exemplorum verbo Excomunicatio.

26 Otro caso mas apretado refieren Los historiadores (A.) del glorioso P.e S. Bernardo Abad de Claraval, que aviendo sido convidado ala dedicación de La Iglesia del Conuento Fusciasense: sucedio llenarse de innumerables moscas, que al oLor delo nuebo encalado se avian en ella recogido; de suerte, que Juzgaron Los Religiosos, seria inposible, que el dia siguiente se celebrase La referida dedicación con la asistencia de tan inportunos e inmundos animalexos. Dieron quenta de ello al Santo Abad, el qual Luego Las descomulgo, y a la mañana no avia quedado Vna viva. Llevaron palas y haziendo muchos montones de las moscas muertas, Las echaron con esportones fuera, yassi pudo celebrarse decentemente el Diuino oficio.

Siguese

27. Siguese la probança desta potencia obediencial en las cosas ynanimadas, y en ella recibimos por primer testigo a S. Gregorio Obispo de Nisea, A. escribiendo la vida del otro S. Gregorio obispo de Neocesarea: y le damos el primer lugar por que confirma lo que Christo Señor Nuestro avia dicho asus Apostoles, que si tubiesen fee sin dudar en ella, mandarian alos montes, y les obedecerian con puntualidad. B. Queriendo pues este Santo Prelado convertir a nrã Santa fee, Vn sacerdote delos ydolos que en confirmacion de ella le pedia hiziese Vn milagro: S Gregorio le dio a escoger el que quisiese. Y pareciendo le al Gentil, que no abria otro, que mas le convenciese, que mandar aun gran peñasco, que alli cerca estaba, que se mudase de aquel lugar a otro sin tocarle: el Santo luego al punto le mando, que obedeciese pasandose de aquel lugar donde estaua, al que le señalaba el Gentil, el qual viendo la puntualidad, conque el peñasco obedecio: dexo la Idolatria y su familia y casa, y se hizo discipulo de S Gregorio. De este mismo Santo Obispo refiere Eusebio Obispo de Cesarea, que para poder edificar conmas conmodidad Vn templo, que dedicaba al Señor hizo con su oracion, que Vna gran peña se pasase a otra parte, y diese lugar para que se edificase el templo, en aquel sitio. por no aver otro, que fuese a proposito.

28. Entre otros muchos milagros, de este mismo Santo, que refiere S. Gregorio Nisseño, Vno muy a proposito delo que tratamos, es, el que obro cerca del rio Lyco

A.
S. Gregorius Nissenus in vita Sancti Gregorij Thaumaturgi.

D. Zacharias Lippalous, Cartus. in vita eiusdem S. Greg. die 17. Novemb.

B.
Mathei, cap. 21. v. 21. Sed et si monti huic dixeritis: tolle et iacta te in mare: fiet.

C.
S. Gregor. Nissenus in vita. S. Gregorij Thaumaturgi.

D. Zacharias Lipperlous in vita eiusdem S.

adonde le llebaron los Vezinos de aquella comarca aque por vista de ojos viese, su rapido curso, y como con sus in opinadas ~~aguas~~ crecientes les anegaba la tierra y peligraban las vidas. El Santo Obispo, despues de averles enseñado, como el poner terminos y limites alas aguas, era hazaña reservada al mismo Dios[A]: todavia hizo oracion y clavando el baculo enel cieno lo dexo por señal y termino de sus crecientes; lo qual echo se volbio ala Cuidad. El baculo florecio y se hizo copado arbol y quando el rio venia mas furioso y crecido a es playarse por lo llano: entocando con las primeras olas las raizes del arbol, echaban su corriente sobre la que corria por medio del rio, sin atreverse a correr por los campos como antes solian.

A.
Psalmo. 103. vers. 9. Terminum posuisti, quem non transgredientur; neque convertentur operire terram.

29. Muy semejante suceso, es, el que refiere S. Gregorio[B] Papa el Magno, de Sabino Obispo Placentino, que viendo al rio Pado ir anegando las tierras de su Iglesia, le mando, que se recogiese a su corriente y madre antigua, y al punto se recogio. Y de Frigiano Obispo de Lucania, refiere el mismo S. Gregorio Papa, que le mando al rio Auscio, que dejase su corriente y la guiase por el lugar, que le fue señalado, y el rio le obedecio. Y de S. Faron Obispo Meldense, dize N. P. D. Lorenço[D] Surio, que oyendo las miserables vozes de las personas, que en vna naue se iban apique: se postro entierra y despues de echa oracion se llego a la orilla del rio, y tocandole con el baculo, dio luego

B.
S. Greg. papa. lib. 3. dialogi. cap. 10.

C.
S. Greg. papa. lib. 3. dialog. cap. 9.

D.
Surius. t. 5. Hist. SS. in vita S. Faronis Meldensis, die. 28. Octobris.

el nauio

llnavio sumergido, y vivas todas las personas, que se avian aogado enel.

30. Poco vbieramos dicho dela potencia obedencial delas cosas in animadas, si solo vbieran obedecido en aquellas cosas, que no padecen detrimento, en razon de su conseruacion: como fue la obediencia, que tubieron a Christo S.or N. los vientos y las aguas[A]; la qual ymitaron aquellas, deque avemos hecho mencion, obedeciendo asus fieles siervos: aora referiremos la obediencia, que tubieron las cosas in animadas, semejante ala dela higuera, que Christo maldixo, y al punto se seco[B]: de que la santa Iglesia tomo exemplo en las descomuniones, para maldezir alos, que son in obedientes y rebeldes asus preceptos: delas quales maldiciones tenemos tanbien exemplo en la Ley escrita[C].

31. En la vida de S. Gonçalo de Amarante, dize el P.e Maestro fr. Hernando del Castillo[D] Coronista dela Sagrada Orden delos Predicadores, que deseando persuadir en vno desus sermones, al auditorio, el daño, que en las almas causa la descomunion, mando auna muger, que llebaba vna canasta depan muy blanco, que se detubiese. Y aviendo lo visto todos los presentes blanco y hermoso: el santo Varon lo descomulgo, departe de Dios, y luego al punto se puso mas negro y feo, que los carbones. Despues mando traer agua bendita, y alçando la excomunion rocio con ella los panes, los quales volvieron luego asu antigua blancura y hermosura; lo mismo les su-

A. Mathei. c. 8. v. 26.

B. Marci, cap. 11. v. 14. Mathei. c. 21. v. 19.

C. Josue. cap. 6. ver. 17. Sitque civitas haec, anathema: et omnia, quae in ea sunt, Domino.

D. El P.e M. fr. Hernãdo del Castillo Coronista de Santo Domingo.

cedio a S. Antonino Arçobispo de Florencia en otro caso se-
mexante, como lo refieren Los que escriben su vida: [A] lo pro-
pio a un santo Abad pa darle a entender a un Conde de Tolosa
la eficacia dela descomunion, como lo dize un grave Doctor. [B]

32. El Pe. fr. Joan, llamado Junior, [C] dela Sagrada orden
delos Padres Predicadores, refiere, que en la Diocesi Va-
lenalense ai vna selba seca y un estanque junto a ella, este-
ril, y La causa que dello dan Los habitadores de su contor-
no, es, que vn Soldado quito por fuerça este estanque y sel-
va a unos Religiosos cuyos eran. Y como el Abad vbiese
hecho todas Las diligencias posibles para que con buena
paz sele restituyese a su convento Lo que injustamente
sele avia vsurpado, y no aprobechase: fue personalmen-
te a aquel Lugar y dixo estas palabras. Dela suerte q.
tenemos en vosotros verdadera Jurisdicion: de esa suer-
te os mando debaxo de anathema y descomunion, que
de aqui adelante no produzgais frutos ni algunas otras
cosas de donde se alegren aquellos, que os quitaron de
nro poder injustamente. Y desde entonces La silua se-
seco y el estanque fue esteril.

33. Y para que los honbres desalmados y sin fee viua,
que se dexan estar descomulgados mucho tiempo pudiendo
pedir absolucion desu descomunion: echen de ver el
miserable estado en que estan sus almas, quando La
Iglesia Les maldize Lo que comen y Lo que beben:
oygan Lo que escribio el Cardenal Pedro Damian [D]
a el Papa Alexandro segundo y al Cardenal Hilde-
prando de vn honbre principal que aviendo sido

A.

. fr. Vincentius Mainardus, in bulla canonizationis. S. Antonini de florentia. —

. Don frai Joan lopez Obispo de Mornopoli. 3. p. de la hist. de S. Domingo. cap. 57 —

. Surius, t. 3. Hist. SS. die 2. Maij —

. D. Zachar. lippolo, in vita eiusdem sancti. —

B.

. fr. Gotschalcus. 1. p. serm. 62 —

C.

. fr. Joannes Junior, in scala celi, apud Joannem maiorem, in speculo, exemplor. verb. Excomunicatio. Ex. 3. —

D.

. Petrus Damian. lib. 1. epist. epistola. 10. ad Alexandr. 2.

. Joannes Maior vbi supra. Exemplo. 6. —

descom

descomulgado porque se caso con vna parienta suia sin dispensación: echando a unos canes, questaban en la plaça los panes que sobraron de su mesa: no los tocaron, reconociendo el daño que avian recibido con la maldición de la Iglesia.

34. Semejante caso aeste, es, delas cigueñas de quien haze mencion el P.e fr. Gotschalco Holeud A. de la sagrada orden de S. Agustin, y fue, que antes de ser Sumo Pontifice Gregorio nono y haziendo oficio de legado, dela sede Apostolica, pasando por vna Ciudad de Lonbardia, hallo dos vandos encontrados delos Ciudadanos, delos quales el vno facilmente se reduxo ala voluntad del legado para que la paz tubiese efecto, y porque la contraria estava protexva; el Legado descomulgo a su capitan, como a principal de aquella faccion. Sucedio luego, que muchas cigueñas, que estaban anidadas en sus torres y palacio, mudaron su posada ala del otro capitan, que estava obediente ala Sede Apostolica, llebando tanbien los polluelos, que tenian en sus nidos. El capitan contumaz viendo vna cosa tan rara se rindio ala voluntad del legado y en reciviendo la absolucion, volbieron las cigueñas a anidarse con sus pollos en la primera posada: dando aentender con este hecho, que ya estava libre de la eclesiastica maldicion.

35. Publico y sabido es B. en toda Castilla assi la Vieja como la nueva, de vn olmo del prado dela Magdalena en Valladolid: que aviendo escondido dentro de su hueco vn brebiario, que de vna Iglesia hurto vn ladron: en

A.
fr. Gotschalcus Holeud parte. 1. hiemali. ser. 62. litera. C.
Joannes Maior. in speculo exemplorum. verbo Excomunicatio. Ex. 7.

B.
El p.e M. fr. Luis de Granada, en la. 2. p. de el catecismo. cap. 27.
El D. Illescas en la Hist. Pontifical 2. p. cap. 14.
Joannes Junior, in suo speculo. verbo Excomunicatio. exemplo. 13

Leyendose censuras contra quien lo tenia se seco el arbol, y en cortandolo se hallo dentro el libro. Lo mismo oy dezir por tradicion en la Santa Iglesia de Sevilla, que aviendo hurtado della vna lanpara y escondidola en el gueco de vn naranjo, delos muchos, que ay dentro de su cerca, en leyendo las censuras se seco, hasta, que al cortarlo hallaron dentro la lanpara. y en la Perroquia de S. Isidro donde viuen muchos mercaderes estrangeros, que venden platos, jarros, saleros, y picheles de estaño, que llamamos ordinariamente peltre: Vna muger de vno de estos mercaderes acaso se quito del cuello vna rica garganti lla, y la puso en vno delos picheles, que tenia alli cerca. Olvidose delo hecho, y buscando despues la gargantilla, y no hallandola, se persuadio la avian hurtado, y aviendo se hecho publicar censuras, reparò que vno delos picheles de su tienda, estaua muy denegrido, y sacandolo de su lugar para fundirlo de nuevo, hallo dentro la gargantilla, y quedo admirada del sentimiento, que hizo el metal con las censuras Eclesiasticas.

A.
Nabarrus: Thomas Sanchius: Boracira: Tabiera: Angelus: Reginaldus: Fulleri filiutius: Gregorius de Valentia: supra citati, ad marginem principij huius cap. 10.

B.
S. Th. 2. 2. q. 90. Ar. 3.

36 Delo alegado en este capitulo se colige en que sentido deue interpretarse la opinion delos Doctores[A] que dixeron, que de su naturaleza era pecado mortal conjurar las cosas inanimadas; y supersticion el descomulgar los animales yrracionales y el fulminarles procesos: que debe entenderse (como dixo el Angelico Doctor[B]) quando se conjuran o se descomulgan: Secundum se: esto es: creyendo, que son capaces de razon y que perciben estas cosas.

Y porque

A.

37- Y porque el Pe. Dor. Francisco Suarez cifro esta materia en brebes palabras ellas sean la conclusion de este nro. discurso. Añadimos (dize) en la tercera parte de nra. asercion, que tanbien se pueden conjurar por inmediata eficacia sobrenatural, que derecha e inmediatamente se encamine a las criaturas yrracionales, y en ellas tenga su efecto. Y porque semejante eficacia suele mejor explicarse por inperio, portanto dezimos, que estas cosas pueden ser tanbien conjuradas en si con inperio. No porque ellas puedan percibir el inperio moral, o moberse para su inteligencia: sino porque como dixo S. Geronimo todas las criaturas sienten a su Criador: no con el error de los hereges, que creen, que todas las cosas tienen alma, sino con la Magestad del Criador; a el le son sensibles, aunque a nosotros insensibles. Porque de esta suerte declara lo que alli se dize, que lebantandose, mando a los vientos y al mar, y se siguio la obediencia, de suerte que los que lo vieron se maravillaron diziendo. Quien es, este, que tanbien le obedecen los vientos y el mar? Lo que entonces, pues, hizo Jesus con su propia virtud, pueden hazer sus siervos en su fee en virtud: porque pueden mandar a este monte, que se pase de este lugar, y lo hara, y a las langostas, que se bayan, y obedeceran no con moral obediencia, sino (como si dixera) con obediencia phisica. Todas son palabras de este prudentissimo Doctor.

A.

Suarez. t. 2. de relig. tt. 4. lib. 4. de adiurat. c. 2. § 14 – Addimus vero in 3. p. assertionis, etiam posse adiurari per immediatam efficaciam supernaturalem, quæ directe et immediate versetur circa ipsas irrationales creaturas, et in ipsis habeat suum effectum, et quia huiusmodi efficatio solet per imperium explicari, ideo dicimus hoc modo posse has creaturas, in se, etiam adiurari imperio. Non quia illæ percipere valeant morale imperium, aut se movere ad intelligentiam illius, sed, quia ut ait Hieronimus, omnes creaturæ sentiunt creatorem: non errore hæreticorum quia omnia putant animantia: sed maiestate Conditoris, quæ apud nos insensibilia, illi sensibilia sunt. Sic enim exponit, quod de Christo ibi dicitur, quod surgens imperavit ventis et mari, et secuta est obedientia, ita ut videntes mirati fuerint dicentes. Quis est hic, quia venti et mare obediunt ei? Quod ergo tunc fecit Jesus virtute propia: possunt facere servi eius in fide et virtute illius: possunt enim imperare huic monti, ut hinc transferatur, et faciet: et locustis ut recedant, et obedient, non morali sed (ut ita dicam) phisica obedientia.—

A.
Suarez. t. 5. in. 3. p. D. T. disputat. 5. sectione. 1.

B.
Josue. cap. 6. versu. 17. Sit que civitas hec anathema: et omnia, que in ea sunt. &.

C.
Guilielmus Abbas. in vita. S. Bernardi, lib. 1. cap. 11.

D.
El M. Gil gonçales de Avila: en el Teatro de la santa igl.a de Oviedo.

e.
El mismo author, en el mismo Teatro; en la vida del Ill.mo S. dor Martin Alonso.

f.
El mismo author. en el Teatro Eclesiastico de la Catedral de Coria: en el tiempo del Ill.o S. dor Pedro Garcia de Galarza.

38. El mismo [A] dixo en otro Lugar, que si descomulgamos Los brutos animales con intencion de que Los siguen Las censuras, esto seria superstitioso: Dando a entender, que si vbiera alguno tan barbaro, que se persuadiese, que por medio de la Descomunion eran apartados aquellos animales del gremio de la Iglesia, y que daban privados de los bienes espirituales de que estan Los fieles descomulgados: esto seria superstitioso y heretico. Mas si dudasemos, de que los brutos animales y cosas inanimadas son capaces de poder ser anathematizados; y descomulgados (esto, es, mal dezidas y apartadas del vso de los honbres:) fuera no menor error, que el primero, y condenar La intencion con que Josue [B] anathematizo y mal dixo a la Ciudad de Jerico, y todos sus despojos, y a sus ciudadanos: excepttiando solo a Raab y los de su casa, y Los metales, que dedico a Dios. y seria tanbien querer condenar a S. Bernardo [C] porque descomulgo Las moscas: y a otros Varones tan doctos y graves (como avemos referido) que pronunciaron censuras contra Los ratones [D] y delphines [e] y golondrinas [f]: por que todos estos Varones bien supieron, que estas descomuniones, y anathemas, no son mas que vnas maldiciones, y execraciones, que haze la Iglesia y sus fieles en su nonbre: de Las quales son capaces Los brutos y cosas inanimadas como queda declarado.

Solo.

39 Solo resta sacar detodo lo referido eneste capitulo dos conclusiones. La primera; La confusion, que debemos tener los fieles y en especial Los Religiosos, viendo quan mal obedecemos a Dios y a nuestros superiores, y La ventaxa, que enesto nos lleban Los brutos y Las cosas insensibles: como lo pondero S. Gregorio [A] Papa con estas palabras. Que otra cosa, es, La que resulta de estas cosas, sino es, confundirse nra. dureza, e inobediencia, quando vemos, que el elemento obedece al precepto de vn Varon Santo?

40. La segunda conclusion; quan inescusable es La malicia de aquellos, que no temen Las censuras Eclesiasticas, ni tienen dellas aprecio: diziendo q tambien comen, beben i duermen, quando estan descomulgados, como si no lo estuviesen: no reparando q esto procede de una insensibilidad a q los a traido la fee muerta, con q viven: a quelos haze inferiores a los brutos i cosas inanimadas. Estos tales en su muerte veran cumplida la sentencia del Sabio, quando dixo, [B] que el Orbe de las tierras peleara contra los insensatos. Porque en todos los Reinos i Provincias del mundo, a avido, i a de aver criaturas irracionales i brutos, q con su obediencia al sumo Criador, confundan i avergüencen a los hombres, q no le conocen ni obedecen: siendo assi, q el buei de arado [C] reconoce i obedece al dueño, q lo sustenta: i el jumento conoce el pesebre de su señor i le sirve con mansedumbre. [D] ~~como lo dixo~~ ~~[illegible]~~.

A.
S. Gregorius Papa lib. 3. Dial. capite. 10. Qua in re, Petre, quid aliud, quam inobedientium hominum duritia confunditur, quando in virtute se-su, et elementum irrationabile sancti viri preceptis obedivit.

B.
Sapientiæ. c. 5. vers. 21. Et pugnabit cum illo orbis terrarum contra insensatos.

C.
Isaiæ. capite. 1. versu. 3. Cognovit bos posessorem suum, et asinus præsepe domini sui. &.

D.
Numeri, cap. 22. vers. 30. Nonne animal tuum sum, cui semper sedere consuevisti, usque in præsentem diem? Dic, quid simile unquam fecerim tibi?

Sonbras y figuras delos Catholicos Exorzistas enla Ley de naturaleza.

Cap. 11.

1. Despues, que sucedio enel paraiso la triste y lamentable tragedia de nuestros primeros Padres, dize el Sagrado texto,[A] que el Señor echo del, a Adan, y que puso delante del paraiso delos deleites Cherubines y vna espada de fuego, facil de mouerse auna y otra parte, para guarda del camino del arbol dela vida.

2. Algunos pintores, aquien conmunmente sigue el Vulgo, pintan el Parayso terrenal, enforma de vn guerto consupuerta, acuya entrada ponen vn Angel con vna espada dellamas, dando aentender, que era solo vno el Cherubin, que guardaba el Parayso. Los que assi lo creen se engañan porque no saben, que esta palabra Hebrea Cherubim[B] es el numero plural, de Cherub, que significa vn Cherubin[C] solo, y diziendo el sagrado texto, que puso, el Señor para guarda del Parayso Cherubin, fue dezir, que puso muchos Angeles deste orden, que pertenecen a la tercera Hierarquia, que es la mas superior. Significa esta palabra Cherub (como dize S. Agustin[D])

A. Genesis. c. 3. versu. 24. Eiecit que Adam, et colocavit ante paradisum voluptatis Cherubim, et flammeum gladium atque versatilem ad custodiendam viam ligni vitæ.

B. Ezechielis. c. 28. v. 14. Tu Cherub extentus, et protegens. &. Exodi, cap. 25. vers. 19. Cherub unus sit in latere uno.

C. Dominus Laurentius ramirez, in Pentecontar cho. cap. 6.

D. S. Aug. lib. 2. contra Manichæos. cap. 23.

* cc. Caietanus, in fine. c. 3. Gen. Et colocavit abante ad hortum Heden Cherubinos:

Cap. 11. Delos Exorzismos.

Lo mismo que plenitud de ciencia. Fanbienlos [A] 70. in terpretes y el paraphraste Caldeo [B] varon de la mesma palabra Cherubim en plural, que como abemos dicho significa muchos Cherubines, y siempre, que los Santos [C] y los expositores hablan de muchos Cherubines y de muchos Seraphines, es con la de muchedunbre Cherubim y Seraphim. La version Hebrea, q trae Caietano [cc] lo declara mas, diziendo, q puso Cherubines en la parte anterior del paraiso.

3. Dize mas el Santo Propheta Moyses [D], que puso el Señor delante el paraiso vna espada de fuego facil de mouerse a todas partes, y porque no es pecifico, si esta espada estaba de por si sola, o en las manos de los Cherubines: dio ocasion, a que los expositores [e] deste lugar variasen en su declaracion. No es mi intencion calificar sus exposiciones, ni el referirlas, pues en este capitulo solo pretendo señalar vnas sonbras y lexos de nuestros Exorzistas Catholicos, que veo al vivo dibuxados y prefigurados en estos Cherubines guardas del paraiso y lugar de los deleites de Dios, que lo planto

4. Y para que mexor asienten los colores sobre el dibuxo: advierto con los [f] doctos modernos, que esta guarda de cherubines, no fue solo para prohibir a nuestros primeros Padres y a sus descendientes la entrada del paraiso; mas tanbien para cerrarla a los Demonios, que como saben la ansia, que tienen los hombres de alargar la vida, y si les fuese posible hazerse

A.
Septuaginta interpretes.

B.
Paraphrasis Caldaica.

C.
Exodi. cap. 25. vers. 18. Duos quoque Cherubim aureos et productilas. —
1. Paralipom. c. 28. v. 18. Vt ex ipso fieret similitudo quadrigæ Cherubim extendentium alas. —
Canticum S. Ambrosij et S. Augustini. Tibi Cherubim et Seraphim incessabili voce proclamant. —
fr. Ludovicus istela, in fine. c. 3. Generis. * D.
Generis, cap. 3. v. ult. Et flammeum gladium atque versatilem. —

e.
Vide Benedictum ferrarum in hunc locum
Benedictum etiam Pererium, ibidem. —
Cornelium a lapide, ibid.

f.
Benedictus Pererius
Cornelius a lapide —
Benedictus ferrardus.

Inmort

Inmortales; cogieran del fruto del arbol dela Vida, y les hizieran con el grandes burlas y engaños, que preuino y e[illegible]uso Dios, poniendo muchos Cherubines, que guardasen el paraiso. Porque aunque bastara Vno solo contra todos los demonios: conVino fuesen muchos para enseñar alos hombres, Lo vno La grauedad dela culpa desus primeros Padres, que merecio poner tantas y tales guardas al lugar, que no supieron estimar, y agradecer:[A] y Lo otro para darles a entender el cuidado dela Diuina prouidencia en denfender con tantos ministros La entrada enel paraiso alos demonios, para quitarles La ocasion, que pudieran tomar de engañarlos con algunas frutas traidas o fingidas de aquel Lugar.

§. Y dela suerte, que permite el Señor, que en algunos cuerpos de honbres entren enteras Legiones[B] de demonios; no obstante, que cada vno de ellos puede darles todos Los tormentos y penas, que los que le aconpañan, y esto para terror delos que Ven y sienten Los diferentes efectos, que cada Vno obra por si sin respecto ala conpañia delos otros demonios: a ese modo para terror delos mismos demonios y delos honbres puso el Señor muchos Cherubines en la guarda del paraiso, no obstante, que Vno solo Lo pudiera guardar suficientemente, aunque fuese mucho mayor, y estubiese por todas partes expuesto, a que pudiesen entrar enel Los honbres y Los demonios. La razon desto, es, La corta capacidad nuestra, que no puede percibir bien todo el caudal, que puso

A. Psalmo. 48. vers. 13. Homo cum in honore esset non intellexit. &.

B. Marci. cap. 5. vers. 9. Lucæ, cap. 8. ver. 30. Quod tibi nomen est? Et dicit ei. legio, quia multi sumus. — At ille dixit, legio, quia intraverant demonia multa in eum.

el criador en cada vna de sus criaturas, especialmente en las Angelicas. Y assi aunque todos aquellos Cherubines y cada vno de ellos, pudieran tener bien guardado el paraiso; quiso el mismo Señor añadir a estas guardas la espada de fuego[A], que abemos referido para mayor terror y espanto de los honbres y de los demonios: porque la espada es el instrumento mas ordinario, con que los honbres se defienden y ofenden a sus contrarios, y el fuego es el instrumento, que principalmente preparo el Señor y lo adjudico para tormento y pena de lucifer[B] y de sus malos Angeles.

6. Y aunque el Sagrado texto no dize que estos Cherubines tenian la espada en la mano, parece ser lo mas cierto[C]; porque teniendola enpuñada serian mas horribles y espantosos a los honbres y a los demonios, pues era este el fin, que se pretendia en esta guarda y defensa, al modo, que se aparecio Vn Angel al Propheta Balan con la espada desinbainada[D] estorbandole el camino, que pretendia hazer; y quando Josue entro en la tierra de promision estando a vista de Jerico vio otro Angel con la espada desnuda[E], para darle a entender, quan pronto estaua para ayudarle en la conquista de toda aquella tierra.

7. Tanbien el Sagrado texto no especifica la forma en que aparecieron estos Cherubines, que dio ocasion a variar los expositores en su declaracion: si bien

A.
†. Genesis, cap. 3. ver. 24. Et flammeum gladium atque versatilem ad custodiendam viam ligni vitæ. —

B.
†. Mathei, cap. 25. v. 41. in ignem æternum, qui paratus est diabolo et angelis eius ———

C.
†. Vide Cornelium a lapide
†. Benedictum fernandi
†. Benedictum Pererium omnes in fine. c. 3. Gen.

D.
†. Numeri. cap. 22. v. 31. Et vidit Angelum stantem in via, evaginato gladio. ———

E.
†. Josue, cap. 5. vers. 5. Et vidit virum stantem contra se, evaginatum tenentem gladium. ———

es Lomas

es lo mas cierto, que aparecieron en forma humana y en trage de soldados valientes y arriscados, pues siempre los Santos Angeles se acomodan en la forma humana, en que parecen a los ministerios, que Dios les encomienda para bien y enseñanza nuestra. A Tobias el moço se aparecio el Angel Raphael en forma y trage de caminante, o moço de espuelas, porque iba a buscar quien le acompañase y llebase a Rages Ciudad de los Medos. A. A Daniel se le aparecio otro Angel, vestido de ropas blancas, ceñido de vn talabarte de oro finissimo; el rostro semejante al resplandor de vn relanpago, y los ojos como encendidas antorchas: porque iba a pelear contra los B. Persas, que quando salian en batalla llebaban fuego y C. luz encendida, a quien adoraban como a su guia y capitan General, y queria darles a entender con aquel trage las hazañas, que entendia obrar conforme el supremo orden que tenia de la Magestad Divina que lo enbiaba.

D. Debe tanbien ponderarse en este caso, que siendo muchos los Cherubines, guardas del Paraiso (como queda dicho) no dize el texto sagrado, que eran muchas las espadas, sino vna sola, D. para darnos a entender que aunque conforme a la verdad de la historia, cada Cherubin tenia su espada en la mano; segun el misterio, que significaban era vna sola: esto es la palabra Divina; que como dixo el Apostol escribiendo a los Hebreos; E. es palabra viva y eficaz y que penetra y corta mas que las espadas de dos filos, pues (como queda dicho) esta, es, la es-

A.
Tobiæ. cap. 5. versu. 5. Tunc egressus Tobias invenit iuvenem splendidum stantem præcinctum, et quasi paratum ad ambulandum.

B.
Danielis, cap. 10. ver. 5. Et ecce vir unus vestitus lineis et renes eius accincti auro obrizo: et facies eius velut species fulguris, et oculi eius ut lampas ardens.

C.
Ammianus Marcelinus lib. 23.
Evagrius, lib. 5. Hist.
Curtius, libro quarto.
Xenophon lib. 8. apud Julium Cæsarem Bulerg. lib. 1. de licita et vetita magia. c. 5.

D.
Genesis. c. 3. v. ultimo Et flammeum gladium atque versatilem

E.
Ad Hebreos. c. 4. v. 12. Vivus est enim sermo Dei, et eficax, et penetrabilior omni gladio ancipiti.

A. Apocalip. c. 1. ver. 16. Et de ore eius gladius utraq parte acutus exibat.

B. Mathei, cap. 10. v. 34. Non veni pacem mittere sed gladium.

C. Psalmo. 118. vers. 140. ignitum eloquium tuu vehementer.

D. Luca, capite. 12. ver. 49. ignem veni mittere in terram.

D. Aug.

E. Joannis. c. 1. versu. 3. Omnia per ipsum facta sunt.

F. Psalmo. 61. ver. 12. Semel locutus est Deus duo hac audivi.

G. Canticorum. c. 4. v. 12. Hortus conclusus soror mea sponsa. hortus cōclusus.

H. Proverb. c. 8. vers. 31. Et delitia mea esse cum filiis hominum.

I. 1. ad Corinth. c. 15. v. 45. Novissimus Adam in spiritum vivificantem.

K. Genesis. c. 3. per totum.

L. Gen. c. 3. v. 20. Eo quod mater esset cunctorum viventium.

pada, que vio el Euangelista S. Juan, que salía dela boca[A] de Christo Señor Nuestro: y la que el mismo señor dixo por S. Matheo[B], que auia traido ala tierra para cortar y apartar los hijos desus padres y las hijas desus madres y las nueras desus suegros.

9. Es tanbien no solo es pada de dos filos y delicado azeros, mas tanbien de fuego sobre manera encendido, como lo testifica Dauid.[C] Y es el fuego, que el mismo Señor dixo por S. Lucas[D], que auia traido, para que prendiese enla tierra. Desuerte, que la diuina palabra es espada, y es pada de fuego, y no son muchas sino vna. Porque el Padre eterno no tiene mas de vn hijo connatural y coeterno, por el qual hizo todas[E] las cosas sin tener necesidad demas palabras; ni la Iglesia demas espadas, que esta para su defensa; segun lo que esta escrito por el Propheta Rey,[F] vna sola vez hablo Dios, pero dos cosas oy; que quiere dezir, muchos y muchos efectos son los que de su vnica palabra salieron; y al fin como huerto[G] cerrado para el recreo ~~del diuina esposa~~, y deleite del[H] Diuino esposo; aunque son muchos los Catholicos exorzistas, que a fuer de Cherubines lo cercan y defienden de los continuos asaltos, y porfias delos demonios: sola la Diuina palabra, es el arma ofensiba y defensiba deste paraiso, donde se halla el nuebo Adan[I] triumphador de la antigua sepiente, que postro al primero; y la nueba[K] Eua, que con mas razon, que la antigua debe llamarse madre detodos los Viuientes[L] (o como trasladaron los 70.

Interpret.

Y exorzistas De la Iglesia Catolica.

A. Interpretes) Vida; pues es nuestra vida, y nuestra dulçura y juntamente nra. esperanza, como aquella, que es nuestra abogada, e intercesora con su precioso hijo, que por excelencia se llama, Camino; B Verdad, y Vida.

9. Y fue acuerdo de la sabiduria Diuina, que quando el Obispo ordena los Exorzistas, no les entrega otro instrumento alguno enseñal de su oficio y orden, mas de vn libro, en que estan escritos los Exorzismos. C. diziendole a cada vno, quando se le entrega; Recibe este Libro, y encomiendalo a la memoria, y ten potestad de poner las manos sobre el endemoniado, ora sea baptizado, ora Cathecumeno. En las quales palabras le se da a entender, la alteza de su ministerio representada y figurada en los Cherubines, que (como queda dicho D) significa su nonbre plenitud de sciencia; pues a de tenerla el Exorzista muy cumplida, para saber a huientar del paraiso del esposo, criaturas tan sabias como son los demonios, cuyo Principe Lucifer es llamado en las sagradas Letras e (segun algunos Doctores f) con nonbre de Cherubim: Y el recibir de mano del Obispo el Libro de los Exorzismos, no es otra cosa mas, que ponerle en la mano la espada de fuego, facil de mouerse a todas partes, con que ha de perseguir a los demonios, no dexandoles sosegar, ni quietar en parte alguna, pues de eso sirbe la potestad, que recibe en el sacramento de la Orden.

A. Septuaginta interpretes. Et vocavit Adam nomen mulieris suae: Vita. —

B. Joannis. c. 14. vers. 6. Ego sum Via, veritas et Vita.

C. Concil. Cartag. 4. cap. 7. Et Capite Exorcista, 23. distinctione — Accipe et commenda memoriae et habeto potestatem imponendi manus super energumenum, sive baptizatum sive catecumenum. Vide Stephanum Edu ensem. tit. de sacram. altaris. cap. 3.

D. En este capitulo, en el numero. 2. — S. Bernard. ser. 19. in Cantica —

e. Ezechielis, c. 28. v. 14. Tu Cherub extentus et protegens.

f. S. Hier. in hunc locum. Hugo Cardinalis. mistic. Teodoretus. ibidem —

A.
Glosa in. c. Monacos. 77. dist. verbo Defensores: iuncto. c. 1. distinct. eiusdem. Defensor: id est exorcista: nam prius, fit Ostiarius: postea Exorcista: supra, eadem. ca. 1. Et dicitur Exorcista Defensor: quia, defendit corpus, a dæmonibus.

B
Severinus Binius, in notis ad Epist, S. isidori, quæ extat ad finem Concilij. 3. Toletani.

10. Delo referido en este capitulo consta que con mucha propriedad llamo vna glosa del derecho Canonico,[A] a los Exorzistas. Defensores, porque defienden, que los demonios no atormenten los cuerpos delos fieles, y delos Cathecumenos. y pudo les dar tanbien este nonbre, porque son las guardas y centinelas del Jardin y paraiso del esposo, como queda dicho. Porque aunque es Verdad, que en los derechos tiene diuersos significados la palabra defensores, que podran verse en Seuerino Binio[B] no por eso dexa de ser mui aproposito este renonbre para los Catholicos Exorzistas, que nos defienden de nuestros adversarios con estremada gallardia, Valor, y fortaleza.

Figuras.

Figuras y sonbras en la Ley escrita Delos Exorzistas Catholicos.

Cap. II.

I. Fueron tanbien admirable figura de nuestros Catholicos Exorzistas aquellos sesenta fuertes escogidos de entre los mas fuertes del pueblo de Israel, dedicados para guarda del lecho de Salomon; delos quales se dize, que todos tenian espadas, y eran mui diestros en su gar de ellas, y que cada vno la tenia sobre el muslo, por los temores de la noche. Y aunque este Lugar lo entienden los expositores, ya delos Prelados de la Iglesia, ya de los doctores; ya de los Predicadores, respecto, de que no consta de las sagradas Letras, ni de autenticas escrituras, que Salomon señalase semejante numero de soldados, que vbiesen de estar especialmente dedicados aguardarle el sueño, siendo Rey Pacifico, y que no dormia en pabellones, o tiendas delos reales, como Joab Capitan General de David, ~~[illegible]~~, y como el Rey Saul: por lo menos no puede negarse, que fueron figura y sonbra (si ya no propria prophezia) de nuestros Catholicos Exorzistas, pues son verdaderamente los fuertes escogidos de entre los mas fuertes de Israel, como especialmente dedicados por el

A. Cantic. c. 3. vers. 7. In lectulum Salomonis, 60. fortes ambiunt, ex fortissimis israel, omnes tenentes gladios, et ad bella doctissimi: uniuscuiusque ensis super femur suu propter timore nocturnos.

B. Videgislanum in hunc locum, exposit. 1. et seqq. et in Apendica.

C. Ludovicus a Ponte, in c. 3. Cantic. exhortat. 23.

D. Hugo Cardinalis in hunc locum.

E. 2. Regum. c. 11. vers. 11. Et Dominus meus Joab et servi domini mei super faciem terre manent.

F. 1. Reg. c. 26. vers. 5. Et Saulem dormientem in tentorio. &.

Cap. 12. Delos Exorzismos.

Diuino esposo Christo para guardarle su florido Lecho, de los acometimientos, asaltos, y perturbaciones, que sus enemigos Los demonios pretenden obrar, para turbar la paz de su Iglesia, que es el Lecho, donde reposa, como lo afirman graues Doctores. [A]

2. Y porque esta sonbra y figura, o nueba exposicion tiene mucho de probabilidad ad vierto, que como los poseidos del demonio son fortissimamente molestados y padecen grande inquietud y desasosiego (como [struck] consta del que haze mencion. S. Marcos [B] y. S. lucas [C], que no podian detenerlo con cadenas, ni grillos ni otro genero de prisiones, porque todas facilmente las rompia y despedaçaba: Y conuino, que el diuino esposo señalase y deputase algunos electos ministros de entre sus fortissimos fieles, para que especialmente cuidasen de sosegar y quietar Los poseidos delos espiritus inmundos, que son Los fuertes [D] del mundo, llamados tanbien por el Apostol [E] Principes, Potestades, y Rectores de estas tinieblas, con que procuran causarnos perpetua noche [F], aunque sea en luz de medio dia; cuios temores con razon son llamados noturnos, o temores, o phantasmas [G] de la noche.

3. Contra estos Pricipes, Rectores, y Potestades arma Christo estos sus escogidos fuertes delos fortissimos de Israel; o como leen Los 70. [H] interpretes. Los poderosos de los poderosos de Israel. Que segun el parapharaste [I] Caldeo son los Sacerdotes y Leuitas; y en la

Lei

A. S. Anselmus: Justus Orgelitanus: Philo Carpatius: Casiodorus: Beda: Hugo Card.

B. Marci. c. 5. v. 4. Saepe compedibus atq catenis vinctus dirupisset catenas et compedes comminuisset: et nemo poterat eum domare.

C. Lucae c. 8. v. 29. Et vinciebatur catenis, et compedibus custoditus, et ruptis vinculis agebatur a daemonio in desertum.

D. Luca, capite 11. vers. 21.

E. Ad Ephesios. c. 6. vers. 12. Sed adversus principes et potestates, adversus mundi rectores tenebrarum harum.

F. Joannis. cap. 11. vers. 10. Si autem ambulaverit in nocte, offendit, quia lux non est in eo.

G. Psalmo. 90. vers. 5. Non timebis a timore nocturno. &.

H. Septuaginta interpretes. Potentes in circuitu eius ex potentibus Israel.

I. Paraphrastes Caldeus. Et quam pulcri sunt sacerdotes. & Sacerdotes autem et Levitae.

Leí de gracia los mismos en quanto Exorzistas, que armados de la espada de los Cherubines guardan el paraiso y lecho del Diuino Esposo de los asaltos y acometimientos de los demonios (como queda dicho) cumpliendose lo prophetizado por el Psalmista quando dixo,[A] no temeras del temor de la noche, de la saeta, que vuela en el dia, del negocio, e ocupacion en las tinieblas, del acometimiento y demonio de el medio dia.

4. Otra[B] version traslado en esta forma; no temas en la noche los temores, ni en el dia la saeta, no de la peste, que saltea en lo obscuro; no del asolamiento, que se haze al medio dia. Y sanctes Pagnino[C] en su version, en lugar de la palabra, ocupacion o negocio en las tinieblas, traslado, muerte, de suerte, que viene a ser lo mismo peste y muerte; que el negocio o ocupacion de las tinieblas (esto es) de los demonios llamados Rectores destas tinieblas, y juntamente ~~y~~ noche por los terrores, que causan en todo tiempo; pues aunque sea el tiempo de mayor luz, qual lo es el de medio dia; esta expuesto a los acometimientos y asaltos de los demonios, como si fuese el tiempo de media noche, que es el mas tenebroso, y que causa maior horror. Y siendo estos malignos espiritus infernal peste, que de solo su trato y conversacion causan ~~la~~ muerte.[D] fue justo y conueniente, que para perpetua seguridad del lecho del nuebo Salomon vbiese perpetuas centinelas, y fuertes armados, que lo cercasen y guardasen arredrando las ocupaciones, y exercicios de los

A.

Psalmo. 90. verso. 5. et. 6. Non timebis a timore nocturno. A sagita volante in ~~tenebris~~ die; a negotio perambulante in tenebris, ab incursu et demonio meridiano.

B.

Vatablus – Vt neque nocte metuendum sit tibi a terroribus: neque interdiu, a sagita volante: non a peste, quæ in obscuro grasatur: non ab exterminio vastante meridie.

C.

Sanctes Pagninus. Non timebis a timore noctis a sagita, quæ volaverit per diem, a morte in caligine ambulabit, a morsu qui vastat meridie.

D.

Genesis. cap. 2. vers. 17. in quocunque enim die comederis, ex eo, morte morieris.

Genesis. c. 3. vers. 13. Serpens decepit me et comedi.

A.
†. Canticorum. c.3. ver.7. Omnes tenentes gladios.

Principes, Potestades y Rectores delas espirituales tinieblas, que todas son desechas al resplandor y claridad dela espada, que estos nuestros valerosos fuertes tienen ceñida y juntamente enpuñada para hacerles guerra; que no sin misterio dixo el sagrado texto,[A] que estos fuertes tenian estas espadas, (esto es) las tenian enpuñadas: que si dixera habentes diera aentender, que las tenian en su poder, o ceñidas, mas no enpuñadas; pero usando del verbo teneo quiso propriamente significar, tener las enpuñadas para causar terror alos enemigos.

B.
†. Canticorum. c.6. v.9. Terribilis ut castrorum acies ordinata.

§.[B] Aora entiendo yo enque sentido dixo el Divino Esposo asu querida esposa, que era terrible, como los esquadrones bien ordenados y dispuestos. Porque dela suerte, que enlos Exercitos y esquadrones bien ordenados se ponen los soldados mas bien armados, y mas balientes en la delantera para terror delos enemigos, y seguridad dela gente pacifica y quieta, que va enel cuerpo del exercito. Yal modo, que los capitanes delas 12. tribus de Israel contoda su gente de armas hacian escolta enquadro,[C] al taberna culo y alos Sacerdotes y Leuitas, que vivian quietos y pacificos conla guarda de gente armada, que por todas partes los cercaban; aeste modo guardan los Catholicos exorzistas el lecho del Divino esposo, que, es,[D] tabernaculo de superior orden y calidad, que el antiguo; pues si bien es guardado de

C.
†. Numeri, c.2. per totum.

D.
†. Ad Hebreos. c.8. v.2. Sanctorum minister, et tabernaculi veri, quod fixit Dominus et non homo.

hombres; son hombres Cherubines y soldados escogidos de entre los mas fuertes del verdadero Israel. Y si es tabernaculo,

noes.

no es tabernaculo echo o formado por mano de hombres, sino, por la mano de aquel supremo artifice, que para criar todas las cosas Visibles e inVisibles no tubo mas necesidad, que quererlo y mandarlo, A. por ser su Diuina palabra, la que todo lo puede y que todo lo obra.

6. Terceros lexos, sombras, y figuras de nuestros Catolicos Exorcistas fueron Vna suerte de gente, que Vbo en la Sinagoga des de el tiempo de Salomon, que la dedico para guarda y conseruacion de su magnifico templo, y de estos se haze mencion en el Libro de Esdras B. con nombre de sieruos de Salomon, y eran llamados Actores o Autores, de los quales no damos al presente maior noticia por auer de tratar C. de ellos mas largamente en su proprio Lugar y tiempo.

A. Psalmo. 32. vers. 9. ipse dixit et facta sunt, ipse mandavit et creata sunt.

B. Esdrae. cap. 2. vers. 47.

C. Vease el cap. 29. n. 10. y los siguientes.

Cap. 12. Delos Exorzismos.

Yexorzistas Dela Iglesia Catolica.

Prophetia del Santo Patriarcha Iob delos Exorzistas de la Iglesia Catholica.

Cap. 13

1. Vimos enlos dos precedentes capitulos, dos admirables figuras denuestros Catholicos Exorzistas, la vna enla ley denaturaleza, y la otra enla lei escrita que con notable conformidad secorrespondian, y la vna y la otra nos señalaban y demostraban el oficio y minusterio, en queseocupan nuestros Exorzistas, para que el florido lecho y agradable paraiso del Diuino esposo, este guardado y quieto delas perturbaciones y asaltos denuestros antiguos enemigos.

2. Mas porque estos vnas vezes setransfiguran en Angeles deluz,[A] y otras escondidamente, como culebras y malas sabandijas suelen entrarse sinsentir, dentro de aquel su huerto cerrado, y paraiso desus deleites; quiso que sus Cherubines humanos, y fuertes guardas señalados para atemorizar y aredrar los fuertes principes y potestades delmundo: pudiesentanbien sacar y echar fuera del todos y qualesquier demonios,[B] que ~~en~~ ~~diferentes~~

A. 2. ad Corinth. c. 11. v. 14. ipse enim Sathanas transfigurat se in Angelum lucis. —

B. Lucæ. c. 10. v. 18. et. 19. — Videbam Sathanam sicut fulgur de cœlo cadentem. Ecce dedi vobis potestatem calcandi supra serpentes, et scorpiones, et super omnem virtutem inimici: et nihil vobis nocebit. —

Et capite. 9. versu. 1 — Dedit illis potestatem super omnia dæmonia.

Mathei. c. 10. ver. 8.

Marci. c. 3. ver. 15.

~~formados y figuras fingidas figuras~~ y biesen entrado, y escondidose en las cabernas, o cuebas de la misma Iglesia, donde piensan estar mas seguros y quietos, y des de alli frustrar el fin, que tubo el Señor en ponerle tantas y tan seguras guardas.

3. Deste su loco atrevimiento nos desengañan dos antiguas Prophecias, que corresponden a las dos figuras ya propuestas, que tanbien se dan la mano, y de su admirable concordia resuena el eco de la gloria de Dios, que resonaba el reciproco canto de los Seraphines, que vio Isaias,[A] quando dezian; Santo, Santo, Santo el Señor Dios de los exercitos. El vno destos Seraphines, es, vn lugar del Santo ~~Job~~. Patriarcha Job, que murio antes, que se diese la ley Mosaica como lo afirman.[B] S. Agustin, S. Chrisostomo, Origines, y otros muchos doctores. El otro es del mesmo Propheta Isaias mucho despues de dada la lei escrita. Anbos Prophetas, anbos Santos, anbos conformes en vn pensamiento mismo, si bien algo diferentes en las palabras de vna misma Prophecia.

4. El espiritu del Señor (dize Job[C]) adorno y hermoseo los cielos, y parteando su mano, fue sacada la culebra enrroscada. Se, las varias exposiciones, que los Doctores dan a este lugar, y las toca el Padre Juan de Pineda[D] en sus doctissimos comentarios.

A. Isaiæ, capite. 6. ver. 3. Sanctus, Sanctus, Sanctus, Dominus exercituum —

B. S. Aug. lib. 18. de civ. Dei c. 47.
S. Chrisos. t. 1. hom. 2. de patientia Job.
Origenes, libro. 1. in Job.
Polichronius, in Hipotesi in Job.
Paulus Comitolus, in Catena in Job. c. 2. prolegom.
Ludovicus Ballester, in Onomatographio. p. 2 —
Robertus Belarminus. De scriptoribus Ecclesiasticis.

C. Job, capite. 26. ver. 13. Spiritus eius ornavit cælos, et obstetricante manu eius, eductus est coluber tortuosus. —

D. Joannes a Pineda in hunc locum. ——

Lamas.

Lamas aproposito de nuestro intento, y no menos literal, que otras, es La de. S. Gregorio Papa[A], que entiende por estos cielos, no otros que aquellos de quien el Psalmista dixo;[B] Los cielos quentan, o mani fiestan La gloria de Dios. Y que este lugar se aya de entender ala Letra delos Apostoles y discipulos del Señor, y delos que aestos sucedieron: consta del Apostol. S. Pablo escriviendo alos Romanos.[C]

5. El espiritu del Señor, que Los adorno y enriquecio de espirituales bienes, (diza S. Odon Abad Cluniacense[D]) es el Espiritu Santo que el dia de Pentecostes[e] Los lleno desugracia y de sus inestimables dones; muchos en numero, varios en los efectos: no obstante que es Vno solo el Divino Espiritu, que los reparte todos como tiene por bien conforme ala sentencia del Apostol escriviendo a Los de Corintho.[f] de estos inclitos y misteriosos cielos Dixo el Santo Rey David[g], que toda su Virtud procedia del espiritu delaboca de Christo Señor Nuestro, que se cumplio en parte quando Les communico este Divino Don en forma de flato, o soplo diziendoles.[H] Recibid el Espiritu Santo. Y mas cumplidamente quando al tiempo prometido, Lo inbio en forma de lenguas[i] de fuego; que sino me engaño; alude alas espadas de fuego de los Cherubines guardas del Paraiso, que tenia cada Vno La suya, y no se haze mencion mas que de Vna. y siendo Verdad, que Las Sagradas Letras[K], llaman ala lengua, espada

A. S. Greg. papa. lib. 17. moral. cap. 16. S. Odo Abb. clun. lib. 16. in Job.

B. Psalmo. 18. v. 2. Coli enarrant gloriam Dei.

C. Ad Rom. cap. 10. ver. 17.

D. S. Odo Abb. clun. in Job. lib. 17.

e. Actor. c. 2. v. 4. Et repleti sunt omnes Spu s.to

f. 1. ad Corinth. c. 12. v. 11. Hæc autem omnia operatur unus atq idem Sps. dividens singulis prout vult.

g. Psalmo. 32. vers. 6. Spiritu oris eius, omnis virtus eorum.

H. Joannis. c. 20. ver. 21. Accipite Spiritum Sanctum.

i. Actorum. c. 2. ver. 3. Et apparuerunt illis dispertitæ linguæ.

K. Psalmo. 56. versu. 5. lingua eorum gladius acutus.

A.
. Isaiæ. cap. 27. vers. 1. Super Leviathan serpentem tortuosum.

B.
. Joannis, cap. 8. vers. 44. Et in veritate non stetit.

C.
. Apocalipsis. c. 12. v. 7. 8. et 9 — Et proiectus est draco ille magnus, serpens antiquus, qui vocatur diabolus.

D.
. Septuaginta interpretes. Præcepto autem peremit draconem desertorem —

e.
. Paulus Comitolus in cap. 26. catena in Job — Draconem Apostatam.

f.
. Serpentem fugacem vide Joannem a Pineda in cap. 26. Job.

g.
. Lucæ. cap. 10. vers. 18. Videbam Sathanam sicut fulgur cadentem —
. Apocalip. c. 12. v. 7. = Et proiectus est draco ille magnus. 8

aguda: no fuera temeridad creer, que por ventura se comunicó el Espíritu Santo a los Sagrados Apostoles en forma de lenguas de fuego, que como queda dicho se llaman espadas y es una sola espada para darles a entender, que los armaba guardas del lugar de sus deleites, y nuebo paraiso de su Iglesia en el sentido y por las razones, que quedan declaradas en los capitulos precedentes.

6. Quien sea la serpiente enroscada, tortuosa, porteada, y echada a mal; facilmente se colige de las sagradas Letras, pues el Santo Propheta[A] Isaías llama al Demonio Leviatham, serpiente tortuosa; epiteto propio del Demonio, que como dixo el Evangelista S. Juan[B]; no estubo firme ni estable en la verdad, de que se siguió, que lo echasen del cielo[C], y de fase desierto el lugar que ocupaba, lo qual declararon bien los. 70 interpretes[D] en su version diziendo, Con el precepto acabo al Dragon desertor, otra version[e] le llama Dragon Apostata: (esto es) al dragon, que desocupo el lugar, que antes tenia en el cielo, de donde apostató. Otra version[f] mas conforme a la raiz Hebrea lee: Dragon huidor: tanbien propio epiteto del demonio pues huyo la potencia del Archangel[g], y tanbien huye la que reconoce en los Catholicos Exorzistas, que son los espirituales cielos del Señor.

7. esta culebra

7. Esta culebra, o serpiente enroscada, es, la que postro a nuestros primeros Padres, hablandoles en la corporal serpiente, permitiendolo assi Dios (como dize S. Gregorio) para que del vaso de donde les hablaba conociesen cuyas eran las palabras, que les dezia, y viendo Lucifer, que fue descubierta su malicia, y que tanbien fue echado del Paraiso terrenal como lo fue del cielo inpireo; y que qual otro Cayn avia de andar desterrado de la conpañia y trato de los hijos de Dios; temiendole como a Señor, aviendose huido, y hallandose privado de su gracia; (a fuer de esclabo) procuro esconderse en los tenplos, y casas vivas del mismo Señor convirtiendolos (quanto en si fue) en cuebas y escondrixos de ladrones como queda dicho.

8. Y no solo se entro en las casas de Oracion y tenplos vivos del Espiritu Santo, mas tanbien las tiranizo y llamo casas suyas y por de dentro las cerro y atranco como contrancas, o cerrojos de hierro, que este nonbre le puso Isaias; llamandole serpiente vecte (esto es) serpiente tranca o cerrojo. Simaco alude a este efecto llamandole en otro lugar serpiente que concluie: o concludente; porque a los ~~[illegible]~~ endemoniados les cierra los sentidos, y les inpide los corporales organos que sirben a los honbres para exercitar libremente sus acciones. De esta suerte estaba atrancado y tenia clabada la lengua y oido del mudo, que dize S. Lucas sano Christo, quando mandolo dexase libre, y lo mismo hizo las demas veces, que saro los endemoniados: porque su Divina palabra era

A.
Genesis, cap. 3. ver. 2. Cur præcepit vobis Deus.

B.
S. Greg. lib. 17. moral. c. 18. qui idcirco loqui serpentis ore permissus est, ut ex ipso voce eius, homo cognosceret, qualis esset, qui intus habitaret.

C.
Genesis, cap. 4. ver. 12. Vagus et profugus eris super terram.

D.
Mathei. cap. 21. v. 13.
Jeremiæ. cap. 7. v. 11.

E.
2. ad Chorinth. c. 6. v. 16.
Ad Hebr. c. 3. ver. 6.

F.
Mathei. c. 12. v. 44. Revertar in domum meam unde exivi.

G.
Isaiæ. c. 27. ver. 1. Super leviathan serpentem vectem.

H.
Simachus in c. 26. Job. Serpentem concludentem.

I.
Lucæ. cap. 11. vers. 14. Et cum ejecisset dæmonium locutus est mutus.

A.
Job, capite. 26. vers. 13. Et obstetricante manu eius, eductus est coluber tortuosus.

B.
Joannis, cap. 1. vers. 3. Omnia per ipsum facta sunt; et sine ipso, factum est nihil.

C.
Vide S. Cyrillum, apud D. T. in cathena.
Didimum lib. 1. de Spiritu sancto. t. 9. operum D. Hieronimi.

D.
Exodi, cap. 8. vers. 19. Digitus Dei, est hic.

E.
Lucæ. capite. 11. v. 20. Porro, si in digito Dei eiicio dæmonia.

todo poderosa para abrir Las puertas y ventanas destos sus tenplos, que tenia cerradas el demonio, echando con violencia dellos Las tortuosas serpientes, que los cerraron y tiranizaron.

9. Esta eterna y Divina palabra, llama mano del Señor el Santo[A] Job, y esto con mucha propriedad y misterio; pues de la suerte, que con las manos obramos todas Las cosas, que hazemos; a esemodo todo Lo que el Padre eterno obra es por su palabra Christo Jesus, que es el eterno verbo, por el qual crio[B] todas Las cosas visibles y invisibles. y de la suerte; que del cuerpo que mano procede el dedo; a esemodo del Padre eterno y de su eterno verbo procede el espiritu Santo, que es llamado en Las Sagradas Letras,[D] Dedo de Dios; y de la suerte, que las cosas, que tocamos con el dedo, se atribuyen a la mano, de que procede el dedo; a esemodo el dezir[E] Christo, que echaba Los demonios en el dedo, o con el dedo de Dios, fue lo mismo, que dezir, que como mano del Padre en virtud del espiritu Santo sacaba Los demonios delos endemoniados; tomando La metaphora de Los medicos y cirujanos, que con violencia sacan y echan a mal Las criaturas muertas en los cuerpos de las madres, que las concibieron.

10. Y aunque algunas vezes Las madres, que padecen semejantes tormentos no se quexan por ser La vehemencia de Los dolores tan crecida, que les ocupan

la respiracion, y no pueden declarar lo que interiormen-
te sienten con gemidos[A] y suspiros (como en los partos ordi-
narios) a este modo aunque era ordinario en los endemo-
niados, que sano Christo Señor Nuestro, dar muestras ex-
teriores del dolor,[B] que en estas milagrosas expulsiones
sentian los demonios clamando y gimiendo; como quien
padece dolores de parto; deue advertirse, que quando
no mostraban estas señales; no era por falta de dolor
y tormento, sino por ser tan excesiuo, que no podian su-
ficientemente manifestarlo; y assi el verbo Hebreo
Hhul: que nuestro Vulgato traslado Obstetricar signi-
fica[C] no solo partear en la forma ordinaria, mas tanbien
significa temblar, gemir, y tener dolor, que son los pro-
prios efectos, que causo Christo en los demonios.

11. Esta gracia y virtud, es, la que con munico el
mismo Señor a sus espirituales cielos, quando los ador-
no y enrriquecio con los dones de su Diuino Espiritu: pues
(como queda dicho) entre las demas gracias y prerroga-
tiuas les dio esta singular y nueba, que para si solo a-
via reseruado.[D] Y porque aunque con S. Gregorio[E] Papa
pudiera alguno creer, que esta prophecia se cumplio,
quando por la predicacion de Christo Señor Nro.
y de sus Apostoles fue echado el demonio de los coraçones
de los endemoniados; tengo por mas cierto no se entiende
sino de las violentas expulsiones de los cuerpos, que fue
lo nuebo y nunca visto, (como auemos ponderado) pues
la espiritual y sobrenatural que solo en el alma tiene

A. Joannis. c. 16. ver. 21. Mulier cum parit tris-titiam habet, quia venit hora eius.

B. Marci, cap. 1. ver. 26. Et discerpens eum spiritus immundus, et excla-mans voce magna, exiit ab eo.

C. Joannes a Pineda in cap. 26. Job.

D. Mathei. c. 10. v. 8. Marci: cap. 3. v. 15. Luca. cap. 9. ver. 1.

E. S. Gregorius Papa lib. 17. moralium cap. 18.

su efecto, ya la avian obrado por medio dela predicacion y dela fee los Santos Patriarchas y Prophetas: Jonas:[A] Esdras:[B] Moyses:[C] Eliseo:[D] Elias,[e] y mucho antes el Santo Patriarcha Abrahan:[f] demas, que era muiordinaria aun en la ley de naturaleza, quando por medio dela fee, que los Padres de los infantes, que se ofrecian a Dios, manifestaban con sacrificios y ceremonias exteriores, inspiradas por el Divino espiritu; el entonces interiormente los Justificaba del peccado Original; y los mismos Padres mediante la fe del Redemptor, que avia de venir y mediante los mismos Sacrificios, alcançaban la misma Justificacion y Santificacion interior, que alcançamos nosotros, con el bautismo,[g] como consta de un capitulo del derecho.

A. Jonæ. c.3. v.10. Quia conversi sunt de via sua mala, et misertus est Deus.

B. Esdræ. lib.1. c.10. v.12. Et respondit universa multitudo: dixitque voce magna. iuxta verbum tuum ad nos: sic fiat.

C. Exodi. c.33. v.4. Audiensque populus, sermonem hunc pessimum, luxit.

D. 4. Reg. c.5. v.15. vere scio, quod non sit alius Deus in universa terra, nisi tantum in Israel.

e. 3. Reg. c.18. v.39. Quod cum vidisset omnis populus, cecidit in faciem suam, et ait. Dominus ipse est Deus.

f. Genesis, cap.17. ver.23.

g. Capite quod autem. De consecrat. dist. 4.

Prophecias

Prophecia de Isaias delos mismos Exorzistas dela Iglesia Catholica.

Cap. 14.

1. El lugar de Isaias,[A] que a fuer de otro Sera-
phin corresponde al primero, dize assi. Deleitarse-
a, el infante, o niño de pecho sobre el agujero, o qua-
vida del aspid, y el que fuere destetado, entrarà la ma-
no en la caberna del Basilisco. Estas palabras las en-
tiende a la letra de nuestros Chatolicos Exorzistas el gran
Doctor de la Iglesia y Padre de las buenas letras S. Geronimo;[B]
sus palabras son las siguientes. Tanbien el infante, que
en la malicia es pequeñuelo, entra la mano en el horado,
o escondrixo del Aspid; y ahuienta los demonios de
los cuerpos delos hombres, que atormentan. Mas el que
esta ya destetado y no se sustenta dela leche de la infan-
cia, sino que ya come pan con corteza: este entra la mano
en la caberna del Basilisco (esto es) en la habitacion del
mismo Sathanas, y de alli lo saca fuera. De donde a los
Apostoles les fue dado potestad, para que pisasen las ser-
pientes, y los escorpiones, y sobre toda la fortaleza del
enemigo. Hasta aqui. S. Geronimo. El mismo sen-
tido le avia dado a esta prophecia Tertuliano,[C] i lo si-
guen algunos modernos.[D]

A. Isaiae. c. 11. v. 8. Delectabitur infans ab ubere, super foramine aspidis, et in caverna reguli, qui ablactatus fuerit, manum suam mittet.

B. S. Hier. in hunc locum. Infans quoque qui malitia parvulus est, mittet manum in foramine aspidis: et de obsessis hominum corporibus fugat daemones. Qui autem ablactatus est, nequaquam lacte nutritur infantiae, sed iam solido vescitur cibo. Iste in reguli cavernam mittet manum: hoc est in ipsius Sathanae habitaculum; et inde eum extrahit. Unde et Apostolis potestas data est, ut calcarent super serpentes et scorpiones; et super omnem fortitudinem inimici.

C. Tertullianus, lib. 4. adversus Marcionem.

D. Joannes Lorinus psalmo 57. v. 6. §. Non est ad rem. Et psalmo. 103. v. 26. §. Caeterum. Michael Palacios, in hunc locum Isaiae c. 11.

2. En estas breues palabras toca este Santo Doctor ... los Lugares dela sagrada escritura, que conviene especificarlos y alargarlos; para maior declaracion deste admirable y misteriosa Prophecia.

3. El primero, es, el consejo del Apostol[A] quando dize alos Chorinthios. Hermanos no querais ser hechos niños en los sentidos (esto es en la inteligencia de las cosas) sino sed pequeños en la malicia, y en los sentidos sed perfectos: Y Christo Señor Nuestro dixo a sus Apostoles.[B] Si no fueredes convertidos y echos ~~niños~~ como pequeñuelos no entrareis enel Reyno delos cielos. Y en otra ocasion hablando con su Eterno Padre le dixo[C]: Doyte gracias porque escondiste estas cosas delos sabios y prudentes, y las reuelaste alos pequeñuelos. Que se entiende a sus Apostoles y discipulos, a quien dio potestad para pisar las serpientes y escorpiones[D] y sobre toda la fortaleza del enemigo; cumpliendose en ellos a la letra, lo que mucho antes avia Prophetizado el Psalmista, quando dixo[E]. Andaras sobre el Aspid, y sobre el Basilisco y pisaras al Leon y al Dragon; epitetos todos, y nonbres propios, y como cortados al talle y medida de Lucifer y delos demonios, que acada paso los llaman las sagradas Letras, Dragones, Serpientes, Culebras, Leones, y otros semejantes para darnos noticia delos perjudiciales efectos, que causan enel mundo.

A.
1. ad Corinth. c. 14. v. 20. fratres nolite fieri pueri sensibus, sed malitia parvuli estote: sensibus autē perfecti estate.

B.
Mathei, cap. 18. ver. 3. Amen dico vobis, nisi cōversi fueritis, et efficiamini sicut parvuli, non intrabitis in regnum celorū.

C.
Mathei cap. 11. v. 25. quia abscondisti haec a sapientibus et prudentibus, et revelasti ea parvulis.

D.
Luce, cap. 10. vers. 19. Ecce dedi vobis potestatem calcandi supra serpentes et scorpiones, et super omnem virtutem inimici.

E.
Psalmo. 90. vers. 13. Super aspidem et basiliscum ambulabis, et conculcabis leonem et draconem.

4. Dragones los llamo el Psalmista, quando [A] dixo, que el Señor auia atribulado, o afligido las cabeças delos Dragones enlas aguas, y que quebro la cabeça al Dragon, y para que se entendiese hablaba el Santo Rey de Lucifer con nonbre de Dragon añadio el Psalterio Romano. [B] Dragon Grande, que son las señas de Lucifer, que nos dio el Euangelista S. Juan, quando le llamo enel Apocalipsi [C] Dragon Grande Bermejo con siete cabeças y diez cuernos. Cuios significados no nos toca el explicarlos. Y dize bien el Psalmista, que afligio el Señor las cabeças de estos infernales Dragones enlas aguas, que se entiende las baptismales, que estas principalmente les sirben de yunque, donde los Catolicos Exorzistas les quiebran y atormentan las cabeças con la eficacia de los Exorzismos; como queda declarado. Por esto dixo. S. Cyrilo Jerosolimitano; [D] que auiendo de ser quebrantadas estas cabeças del Dragon, descendio Christo a las aguas para ligar el fuerte, para darnos facultad para pisar las serpientes y escorpiones.

5. Serpientes son llamados los demonios enel Genesis [E] y Apocalipsis, particularmente quando se trata de Lucifer, Serpiente antigua, Diablo y Satanas, embaidor, y engañador del mundo Vniuerso.

6. Culebra lo llamo el Santo Job [F] y el Eclesiastico quando dixo, que no auia cabeça tan mala, como

A. Psalmo. 73. v. 13. — Contribulasti capita draconum in aquis. Tu confregisti capita draconis —

B. Psalterio Rom. ps. 73.

C. Apocalip. c. 12. ver. 3. Et ecce draco magnus rufus, habens capita septem et cornua decem —

D. S. Cyril. Hier. catech. 3. Cum igitur conterenda essent capita draconis, descendens in aquas, ligavit fortem, ut facultatem calcandi super serpentes et scorpiones accipiamus.

E. Genesis, cap. 3. ver. 13. Serpens decepit me et comedi. Apocalipsis. c. 12. v. 9. Et proiectus est draco ille magnus, serpens antiquus, qui vocatur diabolus et Satanas. —

F. Job. capite. 26. v. 13. Ecclesiastici. c. 25. v. 22. Non est caput nequius super caput colubri —

A.
Psalmo. 126. v. 5. Non confundetur cum loquetur inimicis suis in porta.

B.
1. Petri. c. 5. v. 8. Tamquã leo rugiens circuit quærens, quem devoret.

C.
Iob. c. 1. v. 7. Circuivi terram et perambulavi eam.

D.
Eodem capite. 1. vers. 11.

E.
Apocalipsis. c. 5. v. 5. Ecce vicit leo de Tribu Iuda.

F.
Vatablus. psal. 90. Leunculum et draconem.

G.
S. Augustinus, serm. 197. de tempore, qui est sermo. 2. de Dominica. 1. post Trinitatem.

H.
Iob. capite. 40. vers. 20. An extrahere poteris Leviathan hamo. &

Iob. capite. 41. vers. 6. Corpus illius, quasi scuta fusilia, compacta squamis, se prementibus.

I.
Iob. capite. 40. v. 16. et 17. Sub umbra dormit in secreto calami, et in locis humentibus. Protegunt umbræ umbram eius, circundabunt eum salices torrentis.

la de la culebra; porque de la suerte, que la culebra si entra la cabeça en alguna parte, facilmente entra en ella todo el cuerpo; ae se modo quando el demonio tienta al hombre, si admite la tentacion; facilmente, es ocupado de toda la virtud del enemigo: mas si al principio le resiste, no padece confusion.

7. Es tanbien el demonio, Leon furioso y cruel, que anda en cerco buscando a quien despedaçar y tragar; como lo advierte el Principe de los Apostoles[B]; y el mismo demonio se precia y alaba de este exercicio, quando dixo.[C] Di entorno vna vuelta a la tierra y la medi a pasos. Si bien no pudo todo lo que quiso obrar contra el Santo Patriarcha Iob, porque la mano del Señor[D] lo tenia debaxo de su proteccion. Porque aunque el demonio es Leon, no es Leon Real del tribu de Iuda[E]; sino dragon, o leoncillo de vil casta, como lee otra version[F].

8. Es rabioso can; mas de tal suerte atado que solo puede morder a los que se le acercan (como lo advirtio. S. Agustin[G]): no a los que se alexan y huien de su trato y conversacion.

9. Es Leviathan[H] pece de indezible grandeza, armado como de cota con incontrastables escamas, que la vna a la otra se aconpañan, y vnen por la vnion y conformidad, que tienen en la perdicion de los honbres todos los demonios. Mas aunque vive de asiento en las aguas y lugares humidos[I], es tan cobarde y flaco

que

que puede sacarlo de ellas solo vn anzuelo y ligarle la[A] lengua. Vna de las almas, que sirben a Dios en su santa Iglesia y casa, como lo dize Nuestro Patriarcha. San Bruno.[B]

10. Es Aspid sordo[C] a los encantos de los Magos, por que solo los oye, quando de corde cender con sus ruegos captiba y mata mas almas, y entonces les causa mayores daños, quando al parecer, les haze maiores beneficios; como lo pondero bien. S. Augustin.[D]

11. Es Venenoso Basilisco,[E] que vierte por los ojos ponçoña; si bien la encubre y colorea con la semejanza que tienen sus par pados a los arreboles del aurora,[F] y claridad del Luzero, segun la version de los 70. interpretes.[G] Porque de la suerte, que el ciego o viciado en la vista encubre con los par pados lo feo de las niñas de los ojos: ansi mesmo el demonio, (que en las Diuinas Letras es llamado Luzero,[H] que cayo del cielo) procura resplandecer y dar visos al modo de los Angeles de Luz[I] para encubrir lo obscuro y feo de sus tinieblas y ciega noche. Mas aunque son tan densas, que exceden a las de Egipto;[K] ~~y las cabernas~~ y las cabernas donde habitan son estrechas y lobregas; dentro de ellas temen la espada,[L] que les estaba preparada y guardada (como dixo el Santo Patriarcha Job) y en sintiendola, tienblan y gimen de verla empuñada, aunque sea en la mano de vn niño: porque aunque el orden de Exorzista es vno de los quatro menores[M] y se da a los niños, o jovenes

A. Job. capite. 40. v. 20. — Numquid poteris extrahere leviathan. hamo. —

B. S. Bruno. serm. nati. B. M.

C. Vide D. franciscum de Torre Blanca in epit. lib. 2. c. 6.

D. S. Aug. t. 5. de civ. Dei. lib. 8. c. 24. Del qual beneficio prestando, magis nocentes.

E. Psalmo. 90. versu. 13.

F. Job. c. 41. v. 9. Et oculi eius ut palpebræ diluculi. Vatablus. Eius oculi referunt palpebras auroræ.

G. Septuaginta interpretes. Et oculi eius, species luciferi. —

H. Isaiæ. c. 14. v. 12. Quomodo cecidisti de cælo lucifer.

I. 2. ad Corinth. c. 11. v. 14.

K. Exodi. capite. 10. ver. 21. Et sint tenebræ tan densæ, ut palpari queant —

L. Job. capite. 40. v. 14. Qui fecit eum applicabit gladium illius. —

M. Tridentinum, sect. 23. c. 2. et c. 11. —

de poca edad, no es por falta de autoridad o potestad, que en su ordenacion reciben; sino res pecto de las ordenes maiores y sacerdocio, que es de superior Hierarchia y preeminencia.

A.
1. Petri. cap. 2. ver. 2. Sicut modo geniti infantes, rationabile, sine dolo lac concupiscite: ut in eo crescatis in salutem.

12. Demas que es justo sean ordenados Los Exorzistas en La edad Juvenil para recuerdo desu espiritual infancia,[A] que deben guardar y conservar siempre; aunque mas en particular quando tratan de ministrar y exercer su oficio. Tanbien el ordenarlos en tan tierna edad puede ser lo aya dispuesto y tenido por bien la Iglesia, para confusion dela sobervia de Los demonios, que se sienten vencidos y castigados por ministros en La edad y fuerças corporales tan flacos y tiernos. y como toda La suficiencia[B] nuestra sea de Dios, y no debamos estribar en nuestros merecimientos, ni en nuestro propio caudal; Viendose los Exorzistas armados con tan Luciente espada no temen de entrar animosamente La mano en los escondrixos y cabernas destos aspides y basiliscos; pues si es buena La espada, y esta bien afilada, La mas fuerte cabeça puede temer aunque La sea en mano de vn niño.

B.
2. ad Corinth. c. 3. v. 5. Sed sufficientia nostra ex Deo est, qui et idoneos nos fecit ministros novi testamenti.

12. Con esta confiança y animosidad comencaron los Santos Apostoles y los discipulos de Christo a exercer este ministerio sacando muchos demonios de

Los.

Los cuerpos donde se avian fortificado, y como eran niños en la malicia volvieron a su Maestro a darle quenta de su predicacion, y a regalarse con el, y dezirle[A] como venian mui gozosos y alegres, de que se les rendian y les obedecian los demonios, que tambien en su Divino nonbre los conjuraban. Esta era alegria y contento es, la que Isaias[B] llamo jubilo y gozo de niños de pecho. Y como convenia destetarlos y que dexando la leche dela infancia[C] ni pensasen ni hablasen como pequeñuelos, sino como perfectos[D] varones: por esta causa les dixo el mismo Señor,[E] que no se gozasen tanto deste glorioso triumpho (aunque era grande) quanto que estubiesen sus nonbres escritos en el Libro dela vida, esto es, que fuesen del numero delos predestinados conforme a otra sentencia del mismo Señor quando dixo,[F] que le aprobecha al hombre, que gane todas las almas del mundo, si es con menos cabo o perdida dela suya propia.

13. Estos dos lugares del Santo Patriarcha Job, y Propheta Isaias, los enlaza y confirma otro mui admirable y misterioso de el libro delos Cantares donde la discreta Esposa alabando las manos de su ~~Esposo~~ dulce Esposo dize dellas. Sus manos[G] son de oro torneadas y llenas de jacintos. El qual lugar le entienden ala letra delos Catholicos Exorzistas, Aponio,[H] Doctor antiguo, y su recopi-

A. Lucæ. cap. 10. vers. 17. Reversi sunt autem septuaginta duo, cum gaudio dicentes: Domine etiam dæmonia subjiciuntur nobis.

B. Isaias. cap. 11. vers. 8. Delectabitur infans ab utero. &.

C. Ad Hebreos. c. 5. ver. 12. Et facti estis, quibus lacte opus sit, non solido cibo.

D. 1. ad Corinth. c. 13. v. 11. Cum essem parvulus, loquebar ut parvulus, sapiebam ut parvulus.

E. Lucæ. c. 10. v. 20. In hoc nolite gaudere, quia spiritus vobis subjiciuntur. Gaudete autem quod nomina vestra scripta sunt in cælis.

F. Lucæ. c. 9. v. 25. Si lucretur universum mundum: se autem ipsum perdat et detrimentum sui faciat.

G. Canticorum. c. 5. v. 14. Manus eius tornatiles aureæ, plenæ jacintis.

H. Aponius in Cantica—

Lador, Lucas Abad de S. Cornelio. [A] La razon, que para esto pudieron tener, es, La que abemos dado en este capitulo y en el precedente, que por medio delos Exorzistas Catholicos, como con sus manos saca el Diuino Esposo de su espiritual paraiso, templos viuos, y casas de su habitacion y recreo, Las tortuosas Serpientes, Los sordas Aspides, y ponçoñosos Basiliscos, que las prophanaron y hizieron cavernas lobregas, y obscuras cuebas, receptaculos de Ladrones infernales.

14. Dize con mucha verdad La Santa Esposa que estas bellas manos de su dulce Esposo, son de oro; por La charidad grande y amor de Dios y delos proximos, [B] que los buenos Exorzistas tienen amandole sobre todas Las cosas; y a su proximo como asimismos. El amor de Dios sobre todas Las cosas se demuestra, en que estas manos de oro son torneadas, porque todo Lo que no es Dios se ha de cercenar y echar amal, como se echa amal todo Lo superfluo y no necesario en la obra torneada: que es Lo que el mismo Esposo dixo [C] a sus Apostoles, quando los ordeno de Exorzistas; que pues avian recibido aquel don graciosamente; que graciosamente y sin interes Lo communicasen. Esta Usura otro no, no tenian Los Exorzistas de Ephesio, pues eran codiciosos y por interes curaban Los indemoniados invocando el nombre de Jesus: con Lo qual se hizieron tan odiosos alos mismos demonios que los castigaron severamente.

A. Lucas Abbas S. Cornelij, in cap. 5. Cantici Canticorum.

B. Mathei, cap. 22. v. 40. in his duobus mandatis, universa lex pendent et Prophetæ.

C. Mathei, cap. 10. ver. 8. Demones eijcite. gratis accepistis, gratis date.

D. Actorum, c. 19. ver. 15. vos autem qui estis? Et insiliens in eos homo in quo erat demonium pessimum invaluit contra eos, ita ut nudi et vulnerati effugerent de domo illa.

15. Tanbien

15. Tanbien son manos de oro Los Exorzistas para con sus proximos, porque con el mismo amor y caridad, que aman a Dios, y Le estan unidos, deven amar Los proximos en especial a quellos, que estan debaxo de su Jurisdicion, pues quando Los ordena el Obispo, La potestad, que les da, es de poner Las manos sobre los energumenos: ora sean baptizados, ora sean Cathecumenos, conforme Lo dispuesto por el concilio Cartaginense[A] el quarto, que dixo. El Exorzista quando es ordendo, reciba de mano del Obispo el Libro en el qual estan escritos Los Exorzismos, diziendole el Obispo. Recibe este libro y encomiendalo a la memoria, y ten potestad de poner Las manos sobre el energumeno, ora sea baptizado, ora catecumeno. Y dize el Santo Concilio con gran misterio, que tiene el Exorzista potestad de poner Las manos sobre el baptizado poseido del demonio (que eso quiere dezir energumeno:) que se entiende quando esta poseido corporalmente del demonio: y tanbien sobre el catecumeno: porque aunque este, no sea poseido corporalmente del ~~[illegible]~~ mismo demonio: todos lo estan, espiritualmente, y necesitan de estas manos de oro del Esposo, que como llenas de Caridad, deben ser sufridas y benignas: conforme a la sentencia del Apostol quando dize[B]: La Caridad, paciente, es, benigna, es: pues si no tubiesen estas calidades Los Exorzistas Catholicos, como pudieran sufrir el teson de la pelea con Los demonios que son criaturas tan fuertes y pertinaces[C]?

A. Concil. Cartaginense quartum, capite. 7. Exorcista cum ordinatur accipiat de manu Episcopi libellum in quo scripti sunt exorcismi, dicente sibi Episcopo. Accipe et commenda memoriæ, et habeto potestatem imponendi manus super energumenum, sive baptizatum, sive cathecumenum.

B. 1. ad Corinth. c. 13. v. 4. Charitas patiens est, benigna est.

C. Job. capite. 41. ver. 24. Non est super terram potestas, quæ comparetur ei: qui factus est ut nullum timeret.

16. Esta calidad quiso manifestar la misma esposa, quando [A] añadio que las manos de su esposo estaban llenas de Jacintos: por ser estas piedras preciosas Ieroglifico de la misericordia por vna propriedad notable, que de los Jacintos refieren Solino [B] y otros graues autores, que quando el cielo esta sereno, conseruan serenamente su color: mas quando el cielo se cubre de nubes, se annublan y turban, que parece se conpadecen de ver el tiempo re buelto y obscuro. Propriedad necessaria a todo bueno y fiel Christiano, especialmente al Exorzista, que imitando al Apostol [C] deue regocijarse y alegrarse con los gocosos, y aconpañar con sus lagrimas las de los llorosos. ~~[illegible]~~ [D] ~~[illegible]~~, ~~[illegible]~~ con los enfermos, como si estubiese enfermo. Y finalmente debe hazerse a todos todas las cosas para con este misericordioso y caritatiuo modo hazerlos a todos saluos.

17. El color proprio y natiuo de los Jacintos piedras [e] preciosas, es el azul: color del cielo, y el que toma el mar como espexo del mismo cielo. Por esta razon los setenta interpretes [f] en su version, leieron en esta forma: Sus manos de oro torneadas, llenas de Farsis. Porque aunque esta palabra Farsis, tiene algunos otros significados; [g] el mas conforme a la lengua Hebrea (segun doctrina de S. Geronimo [H]) es el agua del mar, cuio color (como queda dicho) es el azul

del cielo;

A. Cantic. c. 5. v. 14. Plenae iacintis.

B. Solinus, apud Ludouicum a ponte. 2. t. in cant. exortat. 24. §. ultimo.
Titelmanus. in c. 5. Cant.
Sanctes pag. in isagoge. li. 5. c. 15.

C. Ad Rom. c. 12. v. 15. Gaudare cum gaudentibus. &.

D. 1. ad Corinth. c. 9. v. 19. et sequentibus.

e. Hier. Almonacir. in c. 5. Cantici Cantic.
Sanctes pag. isag. li. 7. c. 26.
Titelm. c. 5. Cant. Cantic.

f. Septuaginta interpret.

G. Rabbi Dauid Kirki: dize, q Tarsis, significa, a Africa — vide fr. Didaci ximenez. verbo Tarsis —
Florian de Ocampo (lib. 2. c. 28) dize, q Tarsis significa a Cartago. —
Roberto, en el psal. 47. dize, q Tarsis, es Cicilia, en la Asia —
El Cardenal Belarmino, en el mismo psal. 47. dize q Tarsis, es la india.

H. S. Hier. in c. 66. isaia. dize Tarsis lingua Hebrea mare appellatur. —

Delcielo; que dize bien y conforma conloque dixo el Patriarcha Iob delos catholicos Exorzistas, que eran espirituales cielos[A] adornados degracias y prerrogativas por el Espiritu del Señor

18. Ni olbido La sabia esposa detocar enesta sumisteriosa comparacion La gracia de echar demonios concedida por el Diuino esposo aestas sus misticas manos; antes Ladeclaro, diziendo, que estaban llenas de Jacintos o Tarsis: porque enlas diuinas[B] Letras algunas vezes (y en especial eneste lugar) son sinonomos; Tarsis[C], Jacintos[D], y crisolitos: y delas piedras preciosas llamadas Crisolitos, dizen el Abulense[E], y francisco Rueo y otros autores, que engastados en oro tienen propriedad de ahuyentar los demonios, y que aprobechan contra lapusilanimidad[F] y humores melancolicos y contra las molestias y temores nocturnos, que son efectos delos principes de estas tinieblas[G]: significando conesta calidad La santa Esposa como su Diuino Esposo dio asus Exorzistas virtud contra Los demonios y contra toda La virtud y potencia del comun enemigo, como Lorefiere. S. Lucas[H] diziendo. Mirad, que os di potestad depisar sobre las serpientes y escorpiones, y sobre toda La virtud del enemigo, y ninguna cosa os dañara. De este breue discurso puede colegirse con quanta propriedad llamo Aponio alos Catholicos Exorzistas, manos del Esposo.

A.
Iob. cap. 26. v. 13. Spiritus eius ornavit celos.

B.
Vide copiose de hac materia Ludovicum ab Alcaçar, in cap. 21. Apocalips. vers. 20. notat. 21. §. Dices.

C.
70. interpretes. c. 5. Cantic.

D.
Vulgata eodem, cap. 5. S. Geronimo escribiendo sobre el cap. 10. de Ezechiel tratando de las 4. misteriosas ruedas, que el texto vulgato dize, que tenian el viso, como de piedra chrysolito: dize, q el texto Hebreo lee; como viso de Tarsis: q Aquila traslado: chrysolito: y Simacho hyacinto.

E.
Tostatus. Exodi. c. 28. q. 12. in auro gestato contra daemones valet. / Rueus in opusc. de gemmis, lib. 2. c. 7. de chrysolito.

F.
Sanctes pagnin. isagoga. li. 5. c. 15. Berconus.

G.
Ad Ephesios, cap. 6. ver. 12.

H.
Lucae. capite. 10. vers. 19.

obsessiones.
que

Que los Exorzistas Catolicos son llamados caçadores de raposas en el Libro delos Cantares. Cap. 15.

1. Es tan grande el daño, que hazen los demonios alos cuerpos delos fieles que atormentan y muchas vezes a sus almas por la natural conexion[A], que con ellos tienen: que por esta causa el Divino Esposo con deseo grande de que todos seamos salvos[B] y que no vengamos a ser [C] presa delos demonios: manda en el Libro delos cantares, a sus fieles Exorzistas con metaphora de caçadores, que le cacen y coxan de su viña las pequeñas raposas, que suelen destruir las agenas; y assi les dize[D]. Cogednos las raposas pequeñas; que destruyen las viñas, porque nuestra viña está en flor.

2 En dos maneras podemos entender este aviso del Esposo. La primera leyendo en esta forma: Cogednos las raposas: y luego añadiendo: que destruyen las viñas pequeñas. [E] De este modo entendieron este lugar y le leyeron: S. Geronimo: S. Ambrosio: Origenes: Theodoreto: Aponio: Philon Obispo delos Carpacios, y otros. La segunda manera es, juntando la palabra pequeñas, y refiriendo la a las raposas, como leemos en-

A.
Sapientiæ. cap. 9. v. 15. Corpus enim, quod corrumpitur aggravat animam. &c.

B.
1. Timothei, cap. 2. v. 4. Qui omnes homines vult salvos fieri.

C.
Psalmo. 123. versu. 6. Qui non dedit nos in captionem dentibus eorum.

D.
Canticorum. cap. 2. v. 15. Capite nobis vulpes parvulas, quæ demoliuntur vineas.

E
S. Hieron. hom. 4. in Cantic.
S. Ambr. in prologo libri 2. de Spiritu Sancto.
Origenes hom. 4. in Cantica.
Theodor. c. 2. Cant. Cantic.
Aponius, lib. 4. in Cantico.
Philo Carpat. in hunc locum.

nuestra Vulgata, aquien deordinario siguen los demas expositores.

3. No es nuestra intencion condenar alguno delos muchos sentidos, que los. SS. D.D. y demas expositores dieron deste lugar: entendiendo Vnos por estas raposas a los hereges, otros a los hijos delos mismos hereges, otros a los murmuradores y aduladores: otros a los vicios, que con capa y color de virtudes enganan: otros a herodes y a los que le ayudaron a buscar el niño Jesus, para quitarle la vida: otros las sugestiones, que nos traen al pensamiento los demonios para perdernos: otros a los fieles, que viuen relaxadamente y consumal exemplo des edifican la Iglesia. Porque todos estos sentidos tienen raçones, y authoridades suficientes con que a poiarse, y assi es bien que cada expositor abunde en su sentido. Solo pretendemos, que sin perjuicio delos otros, nos dexen abundar en el nuestro teniendole por literal: pues no le falta apoio de SS. y de Doctores como los precedentes, y razones y congeturas, que lo persuaden.

4. Lo primero, que debemos asentar, es, que el texto Hebreo Vsando dela figura Retorica, que llaman Asyntheton, lee el lugar referido delos Cantares en esta forma. Cogednos las raposas: las raposas pequeñas: duplicando el nombre raposas. Y luego dize en el numero plural: por que nuestras Viñas estan en

A.
S. Ignatius, epis. 9. ad Philadelphienses.
S. Hier. t. 4. in orat. Hiemiæ lib. 3. c. 5. Et lib. 4. in Ezech. c. 13
S. Ambr. in c. 9. Luca. Et ser. ~~de tempore~~ 79.
S. Aug. psal. 80. et sermone 107. de tempore.
S. Isidorus in hunc locum.
S. Anselmus, ibidem.
S. Bernar. ser. 64. in Cātic.
S. Justus Orgelit. in hūc locū
Ven. Beda, in hunc locū
Origen. hom. 4. ex quatuor.
Aponius, lib. 4. in cantica.
Cipriar. Cisterc. in hūc locū

B.
S. Chrysos. t. 1. psalmo. 96.

C.
S. Bern. ser. 63. et 65. in cātic.

D.
idem S. serm. 64. in cātico.

E.
Rupertus in hunc locum.

F.
S. Hier. hom. 4. in Cātica et Origenes ibidem.

G.
Ghislerius in exposit. 1. § supponendum secundo

H.
idem Ghislerius in hunc locum.

Flor: dando a entender, que habla delas almas delos fieles, que cada vna es vna particular viña del Esposo y la Esposa, como lo advierte. S. Bernardo[A] despues de Origines y delos tres Padres referidos por Theodoreto.

5. Lo segundo que debemos suponer, es, que en las Letras sagradas no hallamos, que este nonbre raposa. se entienda en buen sentido, como lo advirtio el mismo Origines[B]: el qual tanbien pondera como es animal inmundo, epiteto ordinario, q dan las sagradas letras a el demonio.

6. Lo tercero, que son muchos los SS. DD. y expositores, que atribuyen alos demonios el nonbre de raposas: como S. Hilario[C]: S. Epiphanio: S. Gregorio Nisseno: S. Geronimo. S. Ephren Syro: S. Gregorio Papa: Elias Cretense: Origines: Michael Pselo: D. Gonçalo Ponce de leon: y otros.

7. Lo quarto, que parece habla el diuino Esposo mas a la letra delos demonios, espirituales raposas, que no delas otras, que quedan tocadas en las exposiciones referidas. Por que como los demonios son criaturas espirituales, que no pueden recibir pena de muerte, como los herejes, y como los malos fieles, que escandalizan la Iglesia: por eso conviene a los demonios con mas propriedad, que los Exorzistas los cacen, o los cojan delos cuerpos delos fieles o catecumenos, donde se an escondido como en cuebas de raposas,

A.
S. Bernar. sermone. 63. in Cantica.
Origenes hom. 4. in Cantica.
Tres patres apud Teodoretum, in hunc locum.

B.
Origenes lib. 4. contra Celsum.

C.
S. Hilarius, psalmo. 62.
S. Epiphan. ad Physiol. c. 19.
S. Greg. Nyssenus hom. 4. in Cantica.
S. Hier. hom. 4. in Cantico.
S. Ephrem. De patientia et consumatione seculi.
S. Greg. papa, hom. 4. in c. 1. Math. et in Iob. li. 19. c. 1.
Elias Creten. in orat. 34. sancti Gregorij Nazianz.
Origenes hom. 4. in Cantico.
Michael Psellus. in hunc locum.
D. Gonçalus Ponce, in notis ad. S. Epiph. in Phisiologo. c. 19. verbo diabolus.

A.
Tobiæ, capite. 8. ver. 3.

B.
Lucæ. cap. 22. v. 38. Ecce duo gladij.

C.
Ad Rom. cap. 13. v. 4. Non enim sine causa gladium portat.

D.
Joann. Pier. lib. 21. Hieroglyphic. verbo gladius.

E.
Origenes hom. 4. in Cātic. Sed et Sancti quique Doctores et Magistri Ecclesiæ, sicut acceperunt potestatem calcandi super serpentes et scorpiones: ita accipiunt potestatem etiam capiendi vulpes. Sic enim data est potestas eis super omnem virtutem inimici. Vna sine dubio ex cæteris inimici virtutibus est vulpes, quæ exterminat vineas florentes. E

F.
En el capitulo

y que de alli los saquen y destierren alos lugares desiertos como lo hizo el Angel S. Raphael.[A] por que alos hereges no basta cogerlos en sus astucias y engaños y apartar los delos fieles por medio delas censuras: mas conbiene tanbien consumirlos con fuego por ser su enfermedad pestilencia, que desolo el trato y communicacion pega el mal alos que estan sanos. Y tanbien los que son dañosos y escandalosos en la republica, an menester los dos cuchillos que se hallaron en el colegio Apostolico[B]: el Eclesiastico delas censuras y el seglar delos magistrados pues como dixo el Apostol[C] no sin causa traen cuchillo por señal de su autoridad. Y assi con razon dixo Pierio,[D] que estos dos cuchillos significan el imperio Eclesiastico, y el Secular.

8 Esta exposicion ~~nueba~~, que aoradamos la toco. Origines[E] segun la version de S. Geronimo, diziendo. = Mas los S. S. D. D. y Maestros dela Iglesia dela suerte, que recibieron potestad depisar sobre las serpientes y escorpiones: assi reciben tanbien potestad depisar las raposas. Porque desta manera les fue dada potestad sobre toda la virtud del enemigo, sin duda vna de las demas virtudes del enemigo es la raposa, que destruie las viñas que estan en flor. Todas son palabras deste Doctor. Y como los S. S. DD. y Maestros dela Iglesia no recibieron esta potestad depisar los demonios y dexreprimir los y vencerlos, en quanto Doctores y maestros; sino en quanto exorzistas, como queda ya probado[F]: parece mas conforme a las palabras del texto citado, que habla el Diuino esposo

Consus Cat

Con sus Catolicos Exorzistas con metaphora de caçadores; que no con el resto de ministros, que tiene en su Iglesia para otros oficios y ministerios. Y assi entienden este lugar de los Cantares a la letra de los demonios: S. Ephren[A] Syro, Elias Obispo Cretense: Aponio, y otros.

9 Ni obsta el dezir, que los demonios, ya, que puedan y devan llamarse raposas, no se puede dezir de ellos, que sean raposas pequeñas: pues en la edad sobrepuxan a todos los animales racionales e irracionales: y en fortaleza y virtud les hacen conocidas ventaxas.[B] Dixe, que no obsta esta obiecion, porque a ella responde S. Gregorio Nisseno[C] con las palabras siguientes: Si se comparan con las fuerzas y valor de nuestros espirituales caçadores; los principados, las potestades, los rectores de estas tinieblas del mundo, y los espiritus de la maldad, son, pequeñuelas raposas, engañosas e infelices. Y al mismo proposito dixo Michael Pselo[D], autor gravissimo. Manda (el Divino esposo) a los caçadores, que les busquen con gran cuydado: que le coxan: que le vençan y le maniaten ciertas pequeñuelas zorrillas mui dificultosas de coger: Conviene a saber toda la potestad desertora de los demonios: aquel mayor de todos los dragones: aquel rebelde por naturaleza, que no de otra suerte se entinelece contra las obejas, que si fuese leon: el principe del mundo Sathan principe de las tinieblas.

10. Llama con razon este Doctor potestad desertora =

A.
S. Ephrem. De patientia et consumatione saeculi — Elias Cret. in orat. 34. S. Gregorij Nazianzeni. — Aponius in fine lib. 4. cantici Canticorum. — Greg. de Val. t. 3. disput. 6. q. 8. punc. 2. §. Ac propterea.

B.
Iob. c. 41. v. 24. Non est super terram potestas, quae comparetur ei, qui factus est ut nullum timeret. ——

C.
S. Greg. Niss. hom. 4. in Cant. Principatus et potestates et rectores tenebrarum mundi huius et spiritus nequitiae, sunt parvulae vulpes, dolosae et infolices si cum nostris conferantur viribus. —

D.
Michael Psel. in hunc locum venatoribus enim praecipit, ut vulpeculas quasdam parvulas captu difficilimas pervestigent, comprehendant, superent, vinciant. Totam nimirum desertricem daemonum potestatem, draconum illum maximum, illum rebellem natura, qui non aliter in grege desevit, quam leo in grege desevit mundi principis Sathan principem tenebrarum.

ala canalla delos demonios, porque este es el renonbre, que dio a Lucifer, el Propheta Isaias[A] segun la version delos. 70 Interpretes[B], que adelante referiremos: porque como flacas é infelices raposas des ampararon el cielo ellos y su capitan Luzbel, aquien S. Joan en su Apocalipsi[C] llama dragon grande, serpiente antiguo que tiene por nombre Diablo: y por esto Pselo, lo llama el mayor delos dragones. y dize que es rebelde por naturaleza, porque la natiraleza delos Angeles no deja lo que vna vez aprehende, como lo enseñan los Theologos[D]. yassi como los demonios son dena turaleza Angelica y preuaricaron dela obediencia, que asu Criador deuian, siempre an permanecido en aquel primer rebelion hechos enesta parte semejantes alos Lobos, cuyos dientes aprehenden tan fuertemente la presa, que se salen con ella sin soltarla. y por eso añadio Pselo, que se encruelecen con las ovejas como si fuesen Leones, alos quales los semeja el Apostol S. Pedro[E], quando dize, que andan dando cercos como Leon buscando a quien tragar.

11. Y es de aduertir aeste proposito vna calidad notable delos Lobos, que quando no se atreben aenuestir con los animales quadrupedes porque los hallan preuenidos para la pelea: fingen, que vienen depaz, y se rebuelcan porel suelo, y saltan y corren, y hazen otras monerias semejantes, solo para diuertir el cuydado y vigilancia de sus contrarios enque consiste su vida: Condicion propia deraposas infernales, que no pudiendo con su ~~trise~~ ordinaria ~~trabble~~.

A. Isaiæ. cap. 27. v. 1. Super leviathan serpentem tortuosum.

B. 70. Interpretes. Præcepto autem peremit draconem desertorem.

C. Apocalipsis. c. 12. v. 7. Et proiectus est draco ille magnus, qui vocatur diabolus.

D. Communis Teologorum cum D. T. 1. p. q. 64. A. 2. incorpore — Causam autem huius obstinationis debet accipere, non ex gravitate culpæ, sed ex conditione naturæ status. —

E. 1. Petri, capite. 1. v. 8. Circuit quærens, quem devoret.

~~Naturaleza~~ ordinaria malicia, endañar y perder las almas simples y bien intencionadas, se transfiguran en Angeles[A] de luz, para encubrir sus tinieblas y por esto dixo el Apostol alos Corinthios[B]. No ignoramos las astucias de Satanas y sus pensamientos. Porque como el Apostol era vno delos diestros caçadores de estas raposas; sabia muy bien sus astucias, sus traças y disimulaciones.

12. Avia el mismo Apostol echado en Epheso[C] muchos demonios delos cuerpos, que atormentaban con la invocacion del dulcissimo nonbre de Jesus y virtud del Espiritu Santo, que es el dedo de Dios: y ubo en aquel mismo tiempo siete raposas hijos enlo corporal de Sceua principe delos Sacerdotes Hebreos (cuyo nombre, como dize el Benerable Beda[D] significa zorrilla que da vozes) mas enlo espiritual eran de aquellos delos que dixo Christo[E]: Vosotros sois hijos del diablo: porque lo eran en la imitacion: engañando alos hombres persuadiendoles, que eran medicos delos endemoniados, y que tenian potestad para echar demonios: mas no eran sino raposas flacas y tan infelices, como refiere. S. Lucas[F] dela tragedia, que con ellos tubieron. Porque aunque como dixo el mismo Benerable Beda[G], el demonio contrapuso el numero de estas siete raposas alos siete dones del Espiritu Santo: quando los demonios vieron que olvidados de que eran flacos e infelices hijos suyos, quisieron conjurarlos con el imperio y virtud, que los conjuraba el Apostol; les dieron el merecido castigo desu loco atrevimiento.

A. 2. Corinth. cap. 11. vers. 14. ipse enim Sathanas transfigurat se in Angelum lucis.

B. 2. ad Corinth. cap. 2. vers. 11. Non enim ignoramus cogitationes eius.

C. Actorum. cap. 19. vers. 12.

D. Beda. Act. c. 19. qui bene filij Sceuæ dicuntur qui interpretatur vulpecula clamans.

E. Joannis, cap. 8. vers. 44. vos ex patre diabolo estis et desideria patris vestri vultis facere.

F. Actorum. c. 19. v. 16. ita ut nudi et vulnerati fugerent de domo illa.

G. Beda, ibid. vnde, quia septenario numero solet Spiritus SS. gratia designari. filij Sceuæ, quasi spiritus malos expulsuri, septenario numero censentur.

A. S. Isidorus lib. 12. orig. c. 2. = Vulpes dicta, quasi volupes: est enim volubilis pedibus. —

B. Quintilianus, lib. 1. c. 10. Marcus Varro. —

C. S. isidorus, li. 12. orig. c. 2.
S. Greg. pap. lib. 19. in Job. c. 1
Beda, in hunc locum
Olaus mag. li. 18. c. 38.

D. S. Bernar. ser. 66. in cant.

E. Apocalip. c. 12. ver. 9.

F. Job. capite. 1. vers. 7. Circuivi terram et perambulavi eam. —

G. Isaia, cap. 27. vers. 1. Super leviatam serpentem tortuosum. —

13 Quan propriamente selede este renonbre deraposa al demonio, enel lugar referido delos cantares, podia colegirse dela etymologia desu nonbre Latino: Vulpes: que como lo enseña S. Isidoro[A] suena lo mismo, que Volupes: que quiere dezir, facil en mouer los pies, por la grande velocidad, conque anda y corre. La misma etymologia leauian dado Quintiliano[B] y Marco Varron. Verdad es, que el andar y el correr dela raposa, no es derechamente como el delos otros animales, saluo como el dela culebra o serpiente, que es torcidamente, de vna aotra parte: como lo afirman el mismo S. Isidoro[C]: S Gregorio Papa: el Venerable Beda: Olao magno y otros muchos. Y añade S. Bernardo[D], que va dos haziendo con la cola las huellas, que dexa, por que en ellas no la conozcan y la persigan.

14 Esta propriedad de ligereza aninguno delos animales racionales e yrracionales conviene tanto como al demonio, porque, aunque del salto, que hizo del Cielo al suelo quedo estropeado (y por ventura queremos significar esto, quando vulgarmente le llamamos diablo coxuelo): todauia seprecia tanto de andador, que puesto en la presencia diuina y delos Santos Angeles, dixo[F]: di vna vuelta en cerco portoda la tierra y la pasee: quese deue entender en la forma referida de culebra o serpiente, pues, como que en dicho lo llamo Isaias[G], Leuiatan serpiente tortuosa: aludiendo al andar que tiene la serpiente: cuya cola de

talsuerte

atal suerte borro los pasos torcidos, que dio en el Cielo, que aunque con ella traxo ala tierra la tercera parte de las estrellas:[A] del y de ellas no quedo rastro alguno ni señal, como lo aduierte S. Joan[B] en su Apocalipsi.

Del juntar Esaias el nonbre de Leuiatan y el de Dragon, quando nonbra al demonio; fue porque el dragon es animal dela tierra y Leuiatan del agua: y las raposas tienen tal calidad y instinto, que quando padecen hanbre estienden la cola cerca delas colmenas, y las auejas acuden a ella y estando amontonadas en mucho numero, da con ellas vn gran golpe en cosa dura, y de esta suerte se sustenta de ellas: y lo mismo le sucede poniendo la cola dentro de las aguas del mar, porque acudiendo a hazer en ella presa los cangrexos y otros pececillos, quando estan muy asidos y descuidados los arrosja en el arena y se los come. Es pues llamado el demonio con mucha propriedad Leuiatan, serpiente tortuosa y raposa por las razones y semejanzas, que quedan referidas.

15. Haziendo Aristoteles[C] diferencia entre las propriedades delos animales, dize delas raposas, que son astutas: maliciosas, y recatadas. Y esta vltima propriedad, la significa con la palabra latina Callide: que propriamente significa astucia y recato; y del demonio, que hablo en la serpiente a nuestra Madre Eua, dize el texto sagrado,[D] que era callidior: mas astuto y recatado, que todos los animales dela tierra. Y quan malicioso fuese su trato y conversacion,

A. Apocalipsis. c.12. v.4. Et cauda eius trahebat tertiam partem stellarum.

B. ibidem v.8. Neque locus inventus est eorum amplius in cælo.

C. Aristot. de Historia animalium. lib.1. c.1. Et alia astuta, maliciosa, callida, ut vulpes.

D. Genesis. capite. 3. v.1. Sed et serpens erat callidior cunctis animantibus terræ.

bien lo demostro Laruina de nuestros primeros Padres.

16. OLao Magno[A] Obispo Vpsalense, dize, q en las regiones setentrionales, tienen las raposas grande variedad en sus pieles, por que vnas son negras: otras blancas: otras bermejas: otras manchadas del color del Cielo, y otras, que tienen vnas cruces negras en las espaldas. Quan aproposito sean estas propiedades, delas que tienen los demonios facilmente puede colegirse delas letras sagradas e historias Eclesiasticas. Delas pieles negras podremos dezir, que es la piel ordinaria que visten los demonios, pues son los principes de estas tinieblas:[B] y quando se aparecen lo mas ordinario es, corvos y negros, en figura de Etiopes, como se vio en el demonio Astaroth,[C] q. por mandado de S. Bartolome se mostro alos que le adorabant por Dios, en forma de vn negro atado con cadenas de fuego, y en otras muchas ocasiones, como podra verse en Nicolao Remigio:[CC] y lo q ia diximos de [illegible] q atormentaba ala hija del Emperador Gordiano.

17. Pieles blancas visten los demonios, quando se transfiguran en Angeles de luz como Lo advierte el Apostol.[DD]

18. Pieles roxas o sanguinolentas, quando persuaden pecados sensuales, pues por esta causa estava vestida de purpura[E] Babilonia Madre delas fornicationes, y sentada sobre la vestia, que tenia La piel bermeja.

19. Pieles con manchas del Cielo visten estas inmundas raposas, quando persuaden alos fieles, aquellas manchas, q.[F] Los mismos demonios trageron del Cielo, que fueron su sober-

---

A. Olaus magnus, in histor. septentrionali, lib. 13. c. 37.

B. Ad Ephesios. c. 6. ver. 12. Et rectores tenebrarum harum.

C. Abdias Babilo. in eius vita. Benedictus Perionius. ibid. M. Alonso de villegas, ibid.

CC. Nicol. Remig. libro. 1. Dæmonolatreiæ. cap. 7. [illegible] cap. 25. num.

DD. 2. ad Corinth. c. 11. v. 14. Transfigurat se in Angelum lucis.

E. Apocalip. c. 17. v. 3. 4. et 5. Et mulier erat circumdata purpura. &. Babilon magna mater fornicationum. & Et vidi mulierem sedentem super bestiam coccineam. &

F. Isaiæ c. 14. v. 13. et. 14. Super astra Dei exaltabo solium meum, sedebo in monte testamenti in lateribus Aquilonis. &.

Soberuia

Soberuia yaltiuez pretendiendo parear sus asientos conel solial de Dios.

20. Y entonces son verdaderas raposas con piel de cruz negra, quando enforma de Christo crucificado senos aparecen yenganan, como sucedio [A] aun nouicio dela Religion Seraphica aquien seaparecio crucificado y le persuadio aque le imitase en muerte de Cruz, y finalmente murio en su engaño miserable mente.

21. Otra pro piedad delas raposas nos advierten. S. Agustin, [B] Opiano y otros: y es, que hazen muchas puertas osalidas asus cuebas; para que quando van acaçarlas, puedan escaparse burlando alos caçadores. Esta pro piedad vsaron antiguamente los demonios quando eran adorados por Dioses, [C] dando las res puestas en sus oraculos tan obscuras y dudosas, que tubiesen salida aunque fuese con mani fiesta mentira. Y las que de ordinario dan alos magos, quando les dizen cosas, que an de suceder, porque no pueden tener de ellas certeza como la tiene Dios, [D] sino con jeturas.

22. Dize delas raposas S. Juan Climaco, [E] que se fingen dormidas, para caçar los animales, que seles acercan. Aunque S. Epiphanio [F]. S. Isidoro: Alberto Magno: Gillio y otros muchos dizen, que se fingen muertas, y añade Olao Magno, [G] que detiene la res piracion para fingir mejor su muerte. Y Michael Hero [H] y otros dizen, que quando la raposa halla arena bermeja, se re buelca en ella, de suerte, que parece estar deso-

A. En la Coronica de S. francisco.

B. S. Aug. t. 8. psalmo. 80 – Oppianus. de venatione. El Ldo Geronimo Guerta en la anotacion al c. 28. de el lib. 8. de Plinio. —

C.

D. Isaiæ, c. 44. v. 7. Et, quæ futura sunt annuntient eis.

E. S. Joan. Climacus. gradu. 15.

F. S. Epiphanius, ad Phisiol. cap. 19 – S. Isidorus, lib. 12. origin. c. 2. Albertus, lib. de animalibus. Gillius apud Oppianum lib. 2. de piscibus.

G. Olaus, lib. 18. hist. c. 39. Glica apud D. Gonçalum ponce, ad c. 19. Phisiologi Sancti Epiphanij. —

H. Michael Herus, apud eundem D. Gonçalum ibid. El Ldo. Guerta en la anotacio al. c. 28. del lib. 8. de Plinio.

llada ocubierta de sangre con lo qual engañadas las aves, bajan a cebarse en sus carnes, y quedan ellas presa de sus uñas y boca.

A. Petrus Damianus, lib. 2. epist. Epist. 18. ad Desiderium Abbatem et Cardinalem.

23 Refiriendo el Cardenal Pedro Damian[A] esta misma propriedad dela raposa añade luego; que en ella se ve una clara semejança del antiguo engañador, que se finge como muerto para aquellos, que andan abuscar los entretenimientos sensuales; y a estos tales franquea sus obras para que se ceuen en ellas, como si fuesen mienbros suyos por que como dixo el Apostol[B] manifiestas son las obras dela carne: La fornicacion, la inmundicia, la luxuria: las quales cosas son las entrañas delos malvados espiritus: estos son los alimentos delos ~~[illegible]~~ que viuen carnalmente.

B. Ad Galatas. c. 5. v. 19. Manifesta sunt autem opera carnis: quæ sunt fornicatio, immunditia: impudicitia: luxuria.

C. Petrus Damianus lib. 2. Epist. Epist. 17. ad Desiderium Abbatem et Cardinalem.

24 Lo que se sigue a este cebo, es que muchas veces el demonio, se apodera de estos luxuriosos, como sucedio a uno, que aviendo engañado a una muger casada pensando ella, que era su marido; des pues, que cayo en el engaño, se fue ala Iglesia delos SS. Martires Geruasio y Protasio en cuia vigilia sucedio el fracaso, y pidiendo a Dios y alos Santos vengança del adulterio, lo vieron entrar en el templo, poseido ya del demonio, el qual dio con el tales golpes, por las paredes y el suelo, que lo dexo alli miserablemente muerto, cuya sangre se ~~[illegible]~~ en las piedras dela Iglesia en el tiempo, que estudiaba este ~~[illegible]~~ insigne Cardenal[C] en la Ciudad de Parma donde sucedio este portento.

De estos

25. De estos mismos animales dixo S. Anbrosio[A], que nunca se amansan. Lo mismo dixo Aponio[B]. y Origines[C] añade, que son perversos, maliciosos, fieros, e indomables. Quien vio amansada la furia delos demonios? Quien tan indomables? Pues por esta misma causa necessitaron las viñas grandes y pequeñas del Esposo, que les señalase caçadores diestros, que cogiesen estas raposas dañosas, para que dexasen lograr el esquilmo de sus viñas.

26. De las mismas raposas dixo tanbien S. Anbrosio[D] las palabras siguientes. Porque es animal engañoso y siempre atento a asechanças exercitando la rapiña por engaño. No ai para el cosa guardada: No ay cosa ociosa: No consiente, que aya cosa segura: pues busca la presa, aun que sea enlas posadas delos hombres. No necessitan de prueba los engaños del demonio, pues claramente confiesa el Apostol[e], que Eva fue endañada del demonio[f] y la misma Eva lo confesó. Las asechanças, que le avia de poner de alli adelante alos carcañales, el mismo Dios lo prophetizo[g]. Que no aya para el cosa guardada ni segura prueban lo las suertes, que hizo enel Cielo[H]: enel Paraiso[i], y en el mundo[K].

27. Otra singular propriedad delas raposas refieren Olao Magno[L], y otros graves Doctores. y es, que quando entra en las casas, finge el ladrido delos canes, para que los animales caseros y domesticos asegurados con sus ladridos

A. S. Ambr. in Luc. c. 9. lib. 7. Hoc animal, neque mansuescit umquam.

B. Apponius. lib. 4. in Cantica.

C. Orig. hom. 2. in Ezechielem Animal vulpes nequam est, versutum, indomabile est, ferum est.

D. S. Ambros. lib. 7. in Lucam c. 9. et sermone 79. Dolosum quippe animal est insidiis semper intentum, rapinā fraudis exercet. Nihil tutum: nihil otiosum: nihil patitur esse securum, quod inter ipso hospitia hominum prædam requirat.

e. 1. ad Timoth. c. 2. v. 14.

f. Genesis. cap. 3. v. 13.

g. Genesis. cap. 3. ver. 15.

H. Apocalipsis. c. 12. v. 4.

i. Genesis. c. 3. per totum.

K. 1. Petri. cap. 3. versu. 8.

L. Olaus mag. lib. 18. c. 38.
S. Ambros. serm. 79.

Se le acerquen y ella los deguelle. La daido fingido de can, era el de vn demonio, que apoderado de vna donzella de zia,[A] que entro en ella, para guarda de su castidad: siendo verdadera raposa, que procuraba perderla.

28 Quando esta la raposa cogida en el lazo, finge,[B] que esta muerta, para que en afloxando la cuerda se escape burlando alos caçadores. Quantas vezes persuaden los demonios[C] alos magos, que los tienen presos y detenidos en redomas y otras cosas corporales: y quando aquellos piensan, que los tienen mas vendidos y sujetos, seles van de entre las manos burlandose desus lazos como las raposas desus caçadores?

29 Dize delas raposas S. Gregorio[D] Papa, que son animales grandemente engañosos, y que su habitacion es en las fosas y cueuas, donde se esconden, y que quando se muestran nunca corren derecho sino torcidamente. Bien obseruaban esta propriedad aquella Legion de demonios, que estauan en vn pobre hombre, de quien dizen:[E] S. Matheo: S. Marcos: y S. Lucas que tenia su habitacion ordinaria en las fosas o sepulchros, y que de alli salian furiosos a hazer daño en los pasageros. Lo que pretendian estas falsas raposas, con la asistencia en los sepulchros era (como dize Victor Antiocheno[F] y otros) persuadir alos hombres, que sus almas, despues demuertos, se convierten en demonios. Y como dize Eutymio[G], que por esta causa estauan cerca de sus cuerpos, y en ellos.

30 El mal olor[H] que dan desi las raposas suele ser causa

A.

B. Olaus magn. lib. 18. c. 40.

C. Episcopus Equilinus, in vita. Sancta Margarita.

D. S. Greg. lib. 19. in Job. cap. 1. Vulpes valde fraudulenta sunt animalia, quæ in fossis vel speculus se abscondunt; cumque apparuerint numquam rectis itineribus sed tortuosis anfractibus currunt.

E. F. Math. c. 8. ver. 28. Marci, cap. 5. vers. 2. Lucæ. cap. 8. vers. 27.

F. Victor Antiochenus, ad cap. 5. D. Marci.

G. Eutymius. c. 12. in Matheum.

H. S. Aug. t. 8. psal. 80.

Desu.

desperdicion: porque aunque consus inmundos excrementos, ahuyentan delas propias cuebas[A] los otros animales, y las tienen por suias tiranicamente: finalmente aquel sumal olor es causa deque los canes la hacen, por la viveza desu olfato. Es demas desto la raposa animal inmundo segun la Ley.[B] Y delos demonios el apellido mas ordinario, que les dan las Letras sagradas, es de Espiritus inmundos.[C] Y quan pestilencial e intolerable, sea el olor, que causan estos Espiritus malignos, raposas infernales se experimenta bien quando salen delos cuerpos, que atormentan, que es lo mas ordinario por vomitos detodas maneras tan asquerosos e inmundos,[D] que, dan suficiente testimonio delas raposas, que los causan, que son inmundas sobre todo encarecimiento: otras vezes, quando se ausentan delos lugares, de donde son expelidos dexan pestilenciales olores.[E]

31. Tengan pues los Catolicos Exorzistas grande vigilancia y pongan toda solicitud y cuidado en caçarle al Divino Esposo estas perniciosas raposas, que destruyen las viñas: porque aunque por naturaleza son fuertes, y por malicia son fieras, crueles e indomables: la gracia del Esposo, que sele communica al Exorzista, las haze pequeñuelas y flacas, y les doma la cerviz altiba y sobervia: descubre sus fraudes; destierra sus inmundicias, y finalmente, defiende sus espirituales vides, ora sean las grandes, ora sean las pequeñas, para que la flor se logre y se convierta en maduro fruto, y este de util[F] a aquel vino casto, que engendra Virgines y alegra[G]

A. Olaus magn. lib. 18. c. 39.

B. Levitici. cap. 11. vers. 4.

C. Mathei. c. 10. v. 1. et. c. 12. vers. 43. Marci. c. 1. 3. 5. 6. 7. et. 9. Lucæ. c. 4. 6. 8. 9. et. 11. Actorum. c. 5. et. c. 8.

D. Nicolaus Remigius lib. 1. Dæmonolatriæ cap. 10.

E. S. Braulius in vita Sancti Emiliani. Fulbertus in vita S. Aichardi. Severus Sulpitius in vita S. Martini. Nicolaus Remigius lib. 1. c. 9.

F. Zachariæ. cap. 9. v. 17. Et vinum germinans virgines.

G. Judicum. c. 9. v. 13. Vinum meum quod lætificat Deum et homines.

a Dios y a los honbres con su suave dexo.

Objecciones, que prueban no ser necessaria virtud sobrenatural y Diuina para la expulsion de los demonios

Cap. 16.

.1. La primera dificultad, que se ofrece contra la doctrina que queda fundada en los capitulos precedentes, nasce de la historia del Santo viejo Tobias A., a cuio hijo (Tobias el moço) dixo el Santo Angel Raphael, que el coraçon del pece que saco del rio, poniendolo sobre brasas encendidas tenia virtud y aprobechaba para ahuientar todo genero de demonios, de qualquier hombre o muger a quien fuesen molestos. Y siendo esta virtud natural en el humo de aquel coraçon quemado, siguese con evidencia que no es necessaria para la expulsion de los demonios otra mas superior virtud

2 Segunda obgeccion- El Santo Joben David con la musica de su harpa, echaba B del Re

A.
Tobiæ. cap. 6. ver. 8. Cordis eius particulã si super carbones ponas, fumus eius extricat omne genus demoniorum, sive a viro sive a muliere —

B.
1. Reg. cap. 16. v. ult. igitur quandocunque spiritus domini malus arripiebat Saul &- Et refocilabatur Saul et levius habebat: recedebat enim ab eo spiritus nequam. —

A.
Severinus Boetius, apud glosam ordinariam infra, c. 16, primi lib. Regum.

Saul, vn demonio que grandemente lo afligia. Y Seuerino Boecio[A] afirma de vn Philosopho que obro el mismo efecto conla musica de vna citara. Yel Abad Simeon[B] conla musica de vna flauta a suiento aun demonio de vn barrio donde era molesto: como lo afirma Leoncio Obispo Neapolitano. Luego no es necessaria, Diuina y superior virtud para echar los demonios: especialmente los quales pueden suffrir lamelodia dela musica, como lo dize Guidon[C].

B.
Leoncius Episcopus.

3 Tercera dificultad. El Paraphraste Caldeo[D] enseña, quelos demonios huian, del olor del incienso y delos aromas que se ofrecian enel Santuario. Luego ya vbo entiempo dela Sinagoga remedio para expeler los demonios, sin que necessitasse el mundo, de que viniese Christo, aintroduzir enel, ~~mundo~~ esta potestad.

C.
Guido in sua musica apud Nicol. de Lira, et apud Abul. 1. Reg. c. 16.

4 Quarta objeccion. Sentencia fue de Sabios Varones (referidos por. S. Atanasio[e]) que, antiguamente solian echar los demonios en las Sinagogas, con sola la leccion de la sagrada Escritura. Luego siguese que en la Ley escrita avia eficaz remedio contra los espiritus infernales.

D.
Paraphras. Cald. cantic. c. 4. vers. 6.

e
S. Athan. de interpretat. psal. ad Marcelum.

Quinta

5 Quinta objeccion. Entodotiempo, fue gobernada la Iglesia por el Espiritu Santo. Para el buen gobierno dela La Iglesia en el estado dela Ley de gracia, conuino dar alos fieles potestad, para ahuientar los demonios. Luego tambien convino dar elmismo poder enel estado de la Ley de naturaleza y dela escrita: pues fue siempre vna misma Iglesia, Esposa de vn mismo Esposo, gobernada por vn mismo Espiritu Santo.

6 Sexta dificultad. La potestad de echar demonios se reduze ala de hazer milagros como lo enseñan el Concilio A Aquisgranense, S. Thomas y otros Doctores. En todas tres Leies convino, que ubiese en la Iglesia potestad de hazer milagros. Luego tambien convino que la vbiese en las dos precedentes Leies, dela naturaleza y dela escrita, para ahuientar los demonios, pues es tambien cosa milagrosa el expelerlos.

A Concil. Aquisgran. 1. cap. 4. — S. Th. de potentia. q. 6. a. 15. — S. Clem. lib. 8. constitut. Apost. c. 32.

7 Septima dificultad. A la Diuina prouidencia perteneze proveer de remedios Licitos y santos en las calamidades y trabajos, que el Linage humano padece sin distincion alguna de tiempos anteriores o posteriores. El maior trabajo o calamidad, que pudo padecer el Linage humano en el estado dela Ley de naturaleza y de la Ley

escrita, fue la opresion delos demonios. Luego en aquellos dos estados fue forçoso, que la Magestad Diuina probeiese al Linage Humano, de remedios Licitos y Santos, para que la necesidad, no Les obligase a vsar delos ilicitos y prohibidos, que inventaron y enseñaron Los demonios para el mismo efecto.

A.

8 Octava objeccion. El derecho Canonico dize ser Licito alos endemoniados, traer consigo piedras, y yerbas como sean sin encanto. Luego siguese, que ai piedras y iervas, que naturalmente tienen virtud dada por el autor de La naturaleza para que sin superior autoridad obren estas expulsiones delos demonios, y que preserven de que no Los atormenten. En especial atribuie esta propriedad Francisco Rueo [B], al diamante: al Crisolito: al Jaspe: ala Calcedonia; y al Coral. Y Frasilo [C] afirma de vna piedrezuela negra semejante ala haba, que se cria en Las orillas del Nilo, que poniendo La de frente, que La puedan oler Los endemoniados, Luego quedan Libres de La opresion que padecen. Entre Las ierbas que tienen esta propriedad, ponen Plinio [D]: Dioscorides: y otros doctores Catolicos La Peonia, o rosa montes: el hipericon vulgar: La Savina: La estrellada.

A.
Capite finali. 26. q. 7. Daemonium sustinenti, licet petras vel herbas habere, sine incantatione.

B.
Franciscus Rueus in opusculo de gemmis. lib. 2. c. 15. et lib. 1. c. 19. et lib. 3. c. 7.
Dionisius in Periegesi, dicit hoc idem de iaspide.

C.
Frasillus apud apud Stobaeum, serm. 98. §. in Nilo [illegible]
Andreas Laurentius, de virtute Regis Galiae. lib. 1. c. 5. [illegible]

D.
Plinius lib. 23. na. his. c. 4.
Dioscorides lib. 1. c. 98.
Andr. Laur. lib. 1. c. 1.
Serarius, in c. 8. Tob. questiuncula. 5.
Torreblanca in epitome lib. 2. c. 32.

La Arist.

La Aristologuia: el marrubio: el hinojo: el ciclamino: el ajo: el Cipres: el dictamo: el Galvano: La Ruda Capraria y el Pinillo, que los herbolarios y boticarios llaman iva muscata. Amato Lusitano[A], añade La Japsia, Jorge Cedreno[B] La raiz de La Bartaridide. Josepho[C] La raiz de Ba-ara. Raimundo[D] Lulo: Matiolo, y otros dizen que la ierba Hypericon puesta sobre el fuego, ahuienta Los demonios. Del Barbaro y piedra açufre afirman lo mismo Apuleyo[e] y Avizena. y el Padre frai Francisco Jorge[f] entre otros remedios, pone la Lengua de la Rana.

9 Novena objeccion. Sentencia fue de singulares medicos[g], que estando el hombre en cierto temperamento de igualdad de humores e igual peso de calidades activas mezcladas entre si (que llaman en craticamente) puede hazer milagros y lançar demonios. Luego no todas vezes, ni en todas ocasiones es necesaria virtud sobre natural y divina contra Los espiritus immundos, que atormentan los hombres.

10. Decima objeccion. El Rey Numa Pompilio, echaba demonios, como Lo afirma Plutarco[H] y lo mismo dize Nicetas Coniates[i] de Miguel Sicidita: Jonatas[K] de Theodoro Santabrino. Philostrato[L], de Apolonio Tyaneo, y de otros muchos

A. Amatus Lus. c. 4. in Dioscor.
B. Georg. Cedr. in compen. hist. an. 2. Juliani §. Aiunt.
C. Joseph. de bel. jud. li. 8. c. 2.
D. Lulus. lib. 2. de quinta essentia apud Serazium.
Matiolus, in Dioscoriden
Mengo, in flagelo demonū cap. 3.
Petrus Greg. t. 1. de republica lib. 13. c. 31. n. 18.
e. Apuleius de virt. herbar. cap. 71.
Avicena tract. 1. lib. 5. apud Joue blancam in epitome lib. 2. c. 52. et 73.
f. franciscus Georg. in sua Harmonia, tomo 4. c. 31.
G. Garrus: fortinius: et fulginius, apud Rafael della Torre ad q. 90. D. T. A. 2. disput. 3. n. 1.
H. Plutarchus, in Numa.
i. Nicetas in Chron. lib. 4. c. 7.
K. Jonatas. et Jon. Zonar. t. 3.
L. Philostratus: et Euseb. adversus ipsum Philostratū

Dizenlomismo S. Justino Martyr:[A] Africano y el Cardenal Baronio. Luego para esta expulsion, no es necessaria sobre natural virtud, ni Divina autoridad.

11. Undecima objeccion. Opinion fue de algunos (cuios nombres, dexo en silencio el P.e Maestro fr. Joan Viguerio)[B] que los Exorzismos para echar demonios fueron instituidos en la Ley de naturaleza, por que en ella dio Dios noticia a nro Padre Adan de todas las naturalezas, virtudes y propriedades[C] de las cosas mandandole les pusiese nombres, para que quando quisiese servirse de ellas, le obedeciesen con puntualidad. Y aunque por el pecado perdio esta superioridad con que las tenia sugetas: todavia en algunos hijos de gracia permanecieron reliquias de la potestad del estado de la inocencia, como se[D] ve, en los que sabiamente encantan los Aspides. Luego no fue necesario aguardar al advenimiento de Christo Señor Nuestro para echar los Demonios pues en la Ley de naturaleza, ya avia Adan instituido Exorzismos, que obrasen este efecto en el estado de la Justicia Original.

12 Duodecima objeccion. Tradicion, es,[E] de los Hebreos que afirman, que el Cherubin guarda del Paraiso, enseño a un hijo de nro. Padre Adan una ciencia, con que supiese llamar en su favor la

A.
- S. Justinus, in oratione ad Gentiles.
- Africanus.
- Baronius. t. 1. ann. dom. 56.

B.
- Joann. Viguer. de sacramental. novae legis, ver. 1. de exorcismis.
- vide. Th. Vvald. de sacramentalibus. tt. 24. c. 68.

C.
- Genesis. c. 2. v. 19. Omne enim, quod vocavit Adam animae viventis ipsum est nomen eius.

D.
- Psalmo. 57. versu. 6. Et venefici incantantis sapienter.

E.
- Dominus Lope Barrientos, apud Mouram de incantat. sect. 2. c. 5. n. 2.

ayuda

aiuda delos buenos Angeles para recibir de ellos beneficios y que Junta mente se aprobechase para obrar mal por medio delos Angeles malos. Luego mas facilmente pudo en virtud de esta sciencia mandar alos demonios saliesen delos cuerpos donde se hazian fuertes, sin ser necessaria otra virtud de orden sobrenatural y Diuino.

13 Tercia decima objeccion. Observada cosa es entre los Hebreos proffessores del arte Cabalistica[A], que enlos nombres Hebreos, en sus apices, lineas, en los acentos y espiritus de innumerables cosas, estan contenidas affecciones, condiciones, fuerças y facultades en tan alto grado, que si vbiera algun Varon bien docto en este genero de arte o sciencia, podria obrar muchas cosas maravillosas por la potestad, que en ello adquiere, assi sobre la vniversidad delas cosas de naturaleza, como tambien sobre los demonios. Luego nro. Padre Adan: Noe, y los demas Patriarchas de la ley de naturaleza, que fueron doctissimos en esta arte, pudieron echar los demonios en virtud de ella, sin necesitar para esto del advenimiento de Christo. N. S.

14. Quarta decima objeccion. Julio Firmico[B] llamado el Junior: enseña que ai algunos hombres, que nacen en tal disposicion de las estrellas, que huien de ellos los demonios, por que se espantan y cobran terror de oir sus mandatos. Luego, quando estos mandan a

A. Vide Mouram, de incantat. opusc. 1. sect. 2. c. 5. n. 1.

B. Julius firmicus junior lib. 3. Astronomicon. apud Bulengerum lib. 1. de licita et vetita magia c. 7. Et quamvis sit violentus daemon, qui corpus hominis quatiat, sive ille aereus sit sive terrenus, aut infernus, istius hominis iussione fugiet, quia praeceptis eius cum quadam veneratione terrebitur. Hi sunt, qui a vulgo Exorcistae dicuntur.

Los demonios, que salgan de los cuerpos, les es forçoso obedecer, sin que necessiten de mas superior virtud.

Advertencias para las respuestas alas objecciones del Capitulo precedente. Cap. 17.

1. Sentencia, fue, del prudente Seneca [A] que no es muestra de ingenio, el satisfazer a las dudas, que el mismo ingenio inventò para despues aclararlas. La verdad, es que la maior parte, de estos argumentos y deotros, que despues referiremos, son los que opuso a esta nuestra doctrina el Maestro D. Alonso dela serna [B] Canonigo de la Santa Iglesia de Sevilla y Administrador del Hospital del Cardenal, Varon de vivo ingenio, de bonissimas letras, y predicador delos demas fama nuestro especial amigo. Otros argumentos fueron sacados delos Doctores que tocaron esta materia, y entre ellos los, que senos ofrecieron que tenian dificultad y podrian ocurrir alos que tratasen mas de proposito este asumpto: pues como dixo bien el Papa Inocencio [C] La verdad mientras mas ventilada, mas resplandece; y como dixo el Papa Eleuterio, [D] el que ha de juzgar debe poner todo el cuidado posible en hazerse capaz del negocio, que se trata, preguntando, respondiendo, y poniendo objecciones, exercitando la paciencia con la qual se viene allegar al fin deseado.

A. Seneca lib. 5. de beneficiis cap. 12. Nihil boni est, nodos operose dissolvere, quos ipse ut solveres feceris.

B. El M. D. Alo. de la serna Canonigo de Sevilla.

C. Innocentius Pap. in C. Graue 35. q. 9. Cuia veritas saepius exagitata, magis splendescit in lucem.

D. Eleuterius Papa in cap. [illegible] Iudicantem 30. q. 5. Iudicantem oportet cuncta rimari, et ordinem rerum plena inquisitione discutere: interrogandi respondendi, obiiciendique probita patientia [illegible] ab eo. [illegible]

2 Por esta razon algunas vezes pareceremos prolixos en calificar muchas cosas, que los doctores tocaron y pasaron por ellas brebemente, porque trataban de otras, o mayores en la substancia, o mas apazibles en las materias, o mas vtiles a las comodidades propias. Mas al que desseare saber con fundamento la verdad, que avemos propuesto, si exercitare la virtud de la paciencia, por ventura quedara satisfecho de todos sus escrupulos y dudas.

3 Conviene, pues, primeramente advertir, que en vno de tres modos, pueden ser expelidos los demonios de los cuerpos que atormentan y de los lugares en q. son penosos. La primera con virtud divina, o con la superior de algun buen Angel a la qual los malos no pueden resistir, por ser con inperio, violencia y magestad. Este es el modo con que Christo S.or N. obro las expulsiones de demonios que refieren los Santos Evangelistas: y el mismo modo obseruaron tanbien los Santos Apostoles y discipulos del Señor por averles dado esta potestad: esta virtud: este inperio.

A El segundo modo, es, por ruegos y sumissiones, que los conjuradores o Exorzistas hazen a los demonios valiendose juntamente, de las cosas exteriores, que les an enseñado, como son: piedras: raizes: perfumes: versos: sacrificios y otras cosas de estos generos. Porque (como dize S. Agustin) aunque los demonios no son atraidos ni reciben deleite de estas cosas en

quanto.

A. S. Augustinus. lib. 21. de ciuit. Dei cap. 6.
Illiciuntur autem Dæmones ad inhabitandum per creaturas, quas non ipsi, sed Deus condidit, delectabilibus pro sua diuersitate diuersis: non vt animalia cibis sed vt spiritus signis, quæ cuiusque delectationi congruunt per varia genera lapidum, herbarum, lignorum, animalium, carminum, rituum.

quanto son tales: todavia se deleitan y gustan de ellas, en quanto son señales, que tienen asentadas en los pactos in plicitos, i explicitos, que pusieron con los magos, de hazer lo que les pidiesen quando usan dellos. Y si estos ven, que los demonios no acuden luego a lo que les piden y ruegan: pasan a otro extremo, que es mandarles y amenazarles con una arrogante i insolente presumpcion como si verdaderamente tubieran sobre ellos alguna Juris dicion i dominio.

§ Este genero de altivez, no pasa de unas vanas amenazas y ridiculos fieros como son los que refiere Lucano[A] de la maga Thesalica, que prometia hazer contra sus Deidades infernales: y las otras, que refieren S. Agustin[B] y Jamblico, de las que se jactavan que harian a la luna que no diesen su luz: que despedaçarian el cuerpo del Dios Osiri de y otras semejantes de que los magos y hechizeros usan y no se olbido de ellas el Poeta Latino[C] quando dixo de una maga, que haria detener con sus versos las corrientes de los rios y volver atras el curso de los planetas: y de otra hechizera, dixo Tibulo,[D] que hacia pasar las estrellas del cielo. Y Oracio[e]: Seneca: Petronio: Claudiano y otros, refieren de otras; cosas semejantes: que todas son vanidades i delirios, que les persuaden los demonios, dissimulando y fingiendo que les tienen miedo, con que les aseguran su perdicion y tienen ocasion de grangear mas discipulos en esta diabolica arte.

*Hi

A. Lucanus lib. sexto.

B. S. Augustin. lib. 10. de ciuit. Dei. Cap. 11. et ibidē Ludovic. vives. Jamblic. in misterys.

Hipocrates. *

C. Virgil. Eneidos. lib. 4. Hæc se carminibus promittit solvere mentes. Sistere aquas fluvijs, et vertere sidera retro.

D. Tibulus. lib. 1. elegia ...

e. Horat. Epod. odes. et ode ultima. Seneca. in Medea et Hercule oeteo. Petron. apud Nicol. Serar. in c. 10 Josue. c. 15. Claudian. lib. 2. in Rufinum.

A.
Homerus odissea. 2 —

B.
Virgil. lib. 6. Eneidos —

C.
Vide Michael. Psellum lib. de Demonibus. —
Celium Rodig. lib. 2. cap. 8.

CD.

e
Paraph. Caldaic. cantic. c. 3. Sicut fortis, qui accinctus est gladio super faemur suum: et ideo non timent a spiritibus nocivis, et Demonibus qui ambulant in nocte. —

f.
Canticor. c. 3. Vers. 7. —

G.
Paraph. Caldaic. canticor. — c. 8.

H.
Rabbi Elias in Thesbi. —

i.
Nic. Serar. Tob. c. 8. Questiun 9. c. 4. dearmis. —

6 Este mismo fin pretenden los demonios, quando persuaden alos hombres, que temen sus espadas, sus dardos y otras armas arrojadizas, como Lo creieron El poeta Griego[A] y Latino,[B] y de ellos Lo aprendieron otros llebados dela suavidad delos versos conque mintieron. y facilitando Les este engaño, el otro maior, de que son Los demonios criaturas corporales,[D] sugetas a peregrinas impressiones.

7[e] Ni estubo fuera de este error el Paraphraste caldeo, quando tratando delos sesenta fuertes,[f] que cercavan el Lecho de Salomon porlos temores nocturnos, viene a dezir. Como el fuerte que tiene ceñida su espada sobre el muslo, y por esto no temen alos espiritus dañosos y demonios, que andan en la noche. Dando a entender, que temen los demonios alos hombres armados, que estan puestos apunto para defenderse ofendiendo. y que sea este su sentimiento parece colegirse delo que el mismo[g] y Rabbi Elias[h] dizen, que para ahuientar estos espiritus infernales, son mui a proposito el hazer ciertos circulos y cartas, enque escriben unos nombres de Angeles, que no ay memoria de ellos en las sagradas Letras, y es lo mas cierto, que sean de demonios, como otros muchos deque los hechizeros se aprovechan. y quando queramos salvar el Paraphraste Caldeo, de esta superstiçion y devaneo, podremos dezir (siguiendo enesto al P.e Nicolas Serario[i])

que

que hablo dela opinion Judaica, que entonces corria, y aprehendida, de la gentilidad, que la tubo por cierta.

8 Ubo tanbien entre los gentiles otra ridicula superstición delos, que creieron, que era a proposito para echar los demonios, el encender muchas luzes[A] y hazer hogueras, porque como principes de tinieblas[B] les es molesta la luz, y que como arden[C] en llamas de fuego, huien de aquestas nuestras materiales. Ignoran los que esto dizen, que los demonios son rectores de las tinieblas espirituales con que cubren el mundo, y no de las corporales: pues como dixo el Psalmista,[D] ai, tanbien demonios, que en el medio dia presiden: y les era mui facil el apagar los fuegos y luzes, que se encendiesen quando gustaran de detenerse en los cuerpos que tiranizan.

9 Persuaden tanbien estos espiritus inmundos y engañosos, que temen las palabras afrentosas e ignominiosas con que los honbres los reprehenden y desestiman; traiendo en confirmacion de este error, el exemplo de Apolonio Thianeo (grande hechizero) de quien dize Philostrato,[e] que al pasar la cunbre del monte Caucaso, se le aparecio una diabolica phantasma, la qual ahuiento con palabras afrentosas, que le dixo, exortando a sus soldados, que en esto le imitasen, que era lo mismo, que pretendia persuadirles la phantasma, desapareciendo seles delos ojos, y entrandoseles en los corazones.

A. Vide Nicol. ser. ... c. 8. quest. 5. cap. 5. de luce igne &c.

B. Ad Ephesios. c. 6. vers. 12. Adversus mundi rectores tenebrarum harum, contra spiritualia nequitiæ in cælestibus.

C. Surius, t. 3. hist. SS. in vita S. Bartolomei.

D. Psalmo 90. versu. 6. Ab incursu et demonio meridiano.

e. Philostratus. lib. 2.

10. Tenia bien conocido todo este genero de gente El Abad Fritemio A quando dixo. Los hombres llenos de malicia quanto mas aprobechan y van adelante en la perversidad de la Voluntad, tanto mas ~~tanto mas~~ se pareçen ya se me jan a los demonios: delos quales admitidos a su trato y familiaridad, ya de alli adelante son hechos atrevidos, y ad quieren vn imperio sobre los demonios, que tienen mas familiares. No imperio de potestad violenta, sino de fingida simulacion: porque los demonios para detener en la maldad a quellos hombres, que vna vez seles entregaron: seles sugetan de buena gana; fingiendo, q. son mobidos por el dominio que sobre ellos tienen. y lo que hazen voluntariamente fingen, que son compelidos a obedecerles. todas son palabras deeste docto Abad.

11. Esta misma doctrina y este mismo des engaño nos enseño tanbien Enrrico de Hassia B diziendo. finge el demonio, que le coges, para cogerte. que es atado, para atarte. que esta sugeto a tu imperio, para sugetarte asi. Que esta cerrado, para encerrarte asi; finalmente finge, que contra arte, esta ligado ala imagen o ala piedra, para llebarte al infierno ligado con los Lazos del pecado.

12 Ni es mucho, que estos Catolicos Varones conociesen Las condiciones y costumbres de esta gente, que es La escoria y las hezes dela naturaleza humana: pues los hombres mas bien entendidos entre los Gentiles Los conocieron y de ellos

A.
Tritemius. in tit. de reprobis, et maleficis.
Homines vero malitia plenos, quanto magis in voluntatis perversitate profecerint, tanto fiunt similiores Dæmonibus, a quibus in familiaritatem admissi, iam deinceps efficiuntur audaces accipiuntque super Dæmones, quorum familiaritate vtuntur imperium, non violentæ potestatis, sed fictæ simulationis. Dæmones enim vt eos homines, quos semel in deditionem acceperunt voluntarios, vt eorum pravitate contineant, simulata se dominatione motos libenter se illis subijciunt et quod sponte faciunt, quasi compelantur ad obedientiam fingunt.

B.
Henricus de Hassia. apud Fabricium Justinianum in lib. c. 6. v. 8. initio documen.
Simulat Dæmon se captum, vt te capiat: se vinctum, vt te vinciat: se tuo imperio subditum, vt te sibi subdat: se inclusum, vt contra te finaliter includat. Fingit se contra arte, vel imagini, vel lapidi ligatum, vt funibus peccatorum, religatum ad infernum te perducat.

+

nos

A
nos dexaron noticia. Hipocrates, en especial dize, que coloreaban y dissimulaban el supersticiosomodo, que tenian de curar, con capa depiedad y religion: siendo la verdad, que no avia genero de impiedad mas mala y perversa.

13 El mismo Hipocrates B dixo en otro Lugar. Demas desto los primeros, quellamaron aesta enfermedad (vahablando dela gota coral o morbo caduco) enfermedad sacra, me parece son tales hombres, quales aora son los magos, y los q. ofrecen sacrificios, y como los enbaidores chocarreros o charlatanes, y como los arrogantes, que se berden en gran manera por piadosos y que saben mas que todos.

14 Plinio C. tanbien tratando en especial de estos exorzistas gentiles medicos delos endemoniados y desus vanas amenazas y promesas, dize, que la gente mas bien entendida y cuerda, nunca sepersuadio, que obrasen lo que prometian. Y el Juris consulto Ulpiano, los llama enbusteros y enbaidores, y dize, que si curasen sin encantos, podrian llebar salarios publicos, como medicos: mas no si añaden encantos. De esta misma arte y exercicio eran profesores siete hijos de Sceba Principe delos Sacerdotes, que curaban en Epheso e alos endemoniados por el interes que recibian, como despues diremos.

15 Todo este modo y arte de exorzizar, es, vano, supersticioso y prohibido por las Leyes Divinas y humanas. Como especie manifiesta de magia. Por que como dize el Angelico f

A.
Hipocrates. de morbo sacro. At qui mihi sane non de pietate verba facere videntur, ut ipsi putant, sed potius de impietate, et q. Dy non sint, pietasq. ac divinitas ipsorum impia est, at[que] scelesta.

B.
Idem. Ceterum qui primi hunc morbum sacrū esse pronuntiarunt, tales homines mihi esse videntur, quales etiam nunc sunt magi, et expiatores, et circulatores, et arrogantes, qui se admodum religiosos esse, et plus quid scire.

C.
Plinius. lib. 28. cap. 2.

D.
Ulpianus. lib. 1. ff. de variis et extraordinariis cognitionibus §. medicos.

E
Actor. cap. 19. v. 13. et sequentibus.

F.
S. Thom. 2. 2. q. 90. Art. 2.
Caietan. in eod. loco.
S. Anton. 2. p. tit. 10. c. 8.
Soto lib. 8. de Ius. et Iure q. 3. Art. 2.
Sylvestr. verbo adiuratio q. 7.
Angelus eodem verbo. num. 2.
Tabiena ibid. num. 6.
Suarez. t. 2. de relig. lib. 4. de adiurat. c. 2. n. 8. et 9.
Lesius lib. 2. de Iust. et Iure c. 42. dub. 13. n. 70.
Valentia, 2. 2, disput. 6. q. 8. puncto. 2. q. 2.

A.
Genesis capite. 1. vers. 27. Et creavit Deus hominē ad imaginem et similitudinem suam, ad imaginem Dei creavit illum.

B.
Vease el parrafo siguiente.

Dor. i el resto delos Theologos, en ninguna manera es Licito conjurar los demonios, con plegarias, ruegos i sumissiones, que son señales de benevolencia y amistad: antes devemos hazerles cruda y manifiesta guerra, como a enemigos obstinados y declarados contra Dios y contra sus sieruos Los Angeles y contra los honbres formados a su imagen y semejança^A: procurando consu Diuino fauor a huientar Los y no dexar Les Lugar seguro.

16 El tercer modo de echar los espiritus inmundos, es, aplicando remedios naturales a los endemoniados con los quales in directa y segundariamente son expelidos Los demonios. Para maior inteligencia deesto, advierto: que es doctrina comunmente recibida, assi de todos Los doctores^B Theologos, como de los Canonistas, Juristas, y prudentes medicos, que ningunas palabras: caracteres: iervas: raizes: piedras y demas cosas corporales, tienen virtud propria natural e inmediata para ahuientar Los demonios: de suerte, que no necesiten de alguna superior y espiritual virtud, que con ellas coopere y a quien principalmente deba atribuirse este efecto. Y assi confiesan y enseñan, que las cosas corporales y a quien dio Dios virtud contra los espiritus inmundos, aiudan como instrumentos y disposiciones in directas, a tenplar; o gastar el humor o la causa segundaria, que sirvio de disposicion y dio entrada a su tirania, i motiuo ala invasion delos cuerpos, que atormentan. Y dela suerte, que se verifica el dezir, que el cuchillo corto, La pluma, y La sierra diuidio el madero, necessitando

De

desuperior causa, que vsase de ellos como de instrumentos: a ese modo dezimos, que con propriedad seles atribuie alas cosas referidas virtud contra los espiritus infernales, por que se supone, que estos instrumentos an deser movidos desuperior causa aquien principalmente se debe atribuir este efecto, como al hombre que corta La pluma, y al artifice, que muebe la sierra.

17 Esto es vna breue suma delo que dizen los authores que tratan esta materia, delos quales podran verselos que se siguen. El Angelico Dor. Santo Thomas de Aquino: El Cardenal Joan de Torquemada: Alberto Magno Arzobispo de Ratibona: El Obispo Abulense: El Obispo Burgense ~~[illegible]~~: El Obispo Fabiano Justiniano: El Obispo Simon Maiolo: Nicolao de lyra: Ricardo de Media vila: Pedro Bins-feldio: Pelbarto: Julio Cesar Bulengerio: Pedro Gregorio. Enrrico de Gorichen: el Maestro Pedro Ciruelo: Simancas el Dor. Martin de Alpizcueta Navarro: D. Francisco de Torre blanca. Fr. Geronimo Mengo: Francisco Valesio: Goropio: Fr. Juan Nider: fr. Joseph Angles: El Pe. Maestro Fr. Raphael de La Torre: fr. Angelo de Clavasio: fr. Gutierre de Trexo: fr. Manuel Rodriguez: El Dor. Andres Lorenço El Dor. Martin de Bonaçina: el Pe. Maestro fr. Pedro de Cabrera: el Pe. Dor francisco Suarez. Pe. Nicolas Serario: Pe. Martin del Rio: Pe. Pedro Tireo: Pe. Joan ferrnandez: Pe. Thomas Sanchez: Pe. Joan Azor: Pe. Jacobo Saliano: Vincencio Filiucio: Pe. Paulo Laiman y otros

A.
S. Thom. [illegible] c. 96. A. 1. ad. 1. et in 2. sent. dist. 8. A. 5. ad 4. et in 4. dist. 7. [illegible] lib. 3. [illegible] capitulos.
[illegible] dist. 1. [illegible] Denique.
Albertus super Lucam cap. 9.
Abulensis in cap. 21. Num. et 20. et 1. Reg. c. 26. [illegible] 40 usq. ad 46.
Burgensis in c. 16. 1. libri Reg.
Fabianus Justinianus in Tobiam cap. 6. [illegible] 8. n. 3.
Maiolus t. 2. [illegible] Collog. 3. [illegible] Ego [illegible]
Lyra Tobiæ c. 6. verbo omni
Ricardus [illegible] 38. 8.
Petrus Binsfeld. [illegible] de confes. [illegible] [illegible] 3. princip. concl. 11.
Pelbartus [illegible] rosario [illegible]
Julius Cæsar Bulengerus lib. 1. de licita, et vetita magia c. 25. [illegible] § 83
Petrus Greg. t. 1. [illegible] lib. 13. cap. 31. n. 13.
Henricus de Gorichen [illegible] superstitiosis quibusd. casib. [illegible]
Petrus Ciruelo in [illegible] superstit. 3. p. cap. 3.
Simancas de catol. instruc. tit. 63. n. 32.
Martinus Azpilcueta Navarr. in [illegible] [illegible] c. 11 38
Turreblanca in [illegible] lib. 1. cap. 13. de arte Cabalistica
Mengo in flagel. dæmon. c. 3.
Franciscus Valesius de sacra philosophia capite 3.
Goropius [illegible]
Joannes Nider in formic. c. 12.
Angles de arte Magica diff. 8.
Raphael de la Torre [illegible] c. 90. [illegible] dis. 17. [illegible]
Angelus verbo superstitio n. 6.
Gutierrez de Trexo lib. 2. c. 26.
Man. Rod. in sum. verbo [illegible]
Andreas Laurent. de virtute Regis Galliæ lib. 1. cap. 6

+ et in practica juris spirit. lib. 9. c. 9.

Bonacin. t. 2. disp. 4. q. 1. puncto vlt. proposit. 5.
Petrus de Cabrera. de sacram. q. 7. A. 3. in comment.
Suarez t. 3. in 3. p. D. T. disput. 15. sect. 4. §. Sed explicandum. —
Serrarius Josue c. 8. c. 4. et 5. —
[illegible] lib. 2. de disquis. magic. q. 3. sect. 3. et lib. 6. c. 2. q. 3. sect. 2.
Tirreus de demoniac. p. 3. toto c. 48.
Joannes ferdin. in Thes. [illegible] n. 7.
Tom. Sanch. l. 2. de colog. c. 42. n. 10.
[illegible]
[illegible] lib. 4. de virtute et statu religio. [illegible] c. 25.
Job. cap. 41. versu. 17. et sequent. —

Cum apprehenderit eum gladius, subsistere non poterit, neque hasta, neque thorax.
Reputabit enim quasi paleas ferrum, et quasi lignum putridum, aes. —
Non fugabit eum vir sagittarius, in stipulam versi sunt lapides fundae —
Quasi stipulam aestimabit malleum, et deridebit vibrantem hastam.

B.
Job. capite. 40. ver. 12.
Stringit caudam suam quasi cedrum. &. —

C.
Job. capite. 41. versu. 5.
Per gyrum dentium eius formido. Corpus illius quasi scuta fusilia. & —

18 La razon principal en que se fundan estos DD. es, que Los demonios son de naturaleza espiritual e incorporea, y consiguientemente de superior orden al de Las cosas corporales y visibles, aquien tienen conocidas y notorias ventaxas, y assi ninguna dellas puede empecerles, ni dañarles, Lo qual nos enseño el Señor quando pinta La fortaleza del Demonio en figura de Behemoth y Leviathan diziendole a Job, A. que no ai espada que le pueda hazer mella, ni alguna hasta que pueda Lastimarle y que no ira seguro a pelear con el, el mas bien apercebido de fina malla. Que el hierro (domador delos metales) es para el Libianas paxas, y el bronze madero podrido. Que no Lo pondra en huida el mas fuerte tirador de arco: y que Las piedras dela honda se Le convierten en aristas: Que el golpe de martillo, es en el, golpe de paxa, y se reira del que vibra La hasta. ~~y poco antes~~ y poco antes avia dicho el mismo Señor. B. que el demonio pelea con la cola, que Le sirve como de espada y La desenvaina en altura delos Cedros. Que causa miedo y es pantoso verle Los dientes, C. y que tiene el cuerpo, como escudos o arneses fundidos por estar tan densas sus escamas, que no puede penetrarlas el aire mas delicado o respiracion mas tenue. Que su estornudo es vn relampago de fuego, y sus ojos colorados y encendidos como Los arreboles del aurora. Que salen desu voca llamas, como teas de fuego tenebroso. Que de su olfato sale humo como de ollas encendidas y que hierben. Que su anhelito o resuello, haze en

cender Los carbones, y que despide llamas de su boca. Con
estas metaphoras y otras semejantes, que son de cosas ofensivas
y defensivas, nos dio La Magestad Divina noticia deL
poder del demonio, y assi concluie diziendo: No ai potes-
tad sobre La tierra, que se le conpare, fue echo para no te-
mer a alguno. Ve todo lo alto y sublime, y es Rey sobre
todos Los hijos de La soberbia.

19 De Las palabras referidas consta, que virtud, q.
fuerza o eficacia pueden tener contra los demonios, Las
flacas palabras delas echizeras: las frivolas amena-
zas delos magos, y los mentirosos versos delos poetas? Que
caso pueden hazer los demonios delos circulos y caracte-
res: delas iervas y raizes: delas piedras y prissiones?
Que temor pueden cobrar delas armas y las Luzes: de
Los valientes y arriscados enlas vatallas? Y que si no son
potestades celestiales y Divinas; de todas Las inferiores,
no pueden tener miedo ni recelo? Por esto previno eL
Señor este desengaño contra Los errores y cequedades,
que avemos referido persuaden los demonios alos hom-
bres. Y para, que supiesen como toda esta fortaleza i bra-
beza no se entiende contra Los Santos Angeles (pues se-
gun doctrina de S. Thomas A el Angel de mas inferior
orden, es, mas poderoso que todos Los demonios) ni con-
tra los hombres a quien Christo Señor Nuestro dio su-
perior potestad, para que los rindiesen, y ahuientasen
por esto dixo, que para el principe del mundo que es Rey
delos soberbios, Le tenia prevenida su espada, que es La

A. S. Thom. 1. p. q. 109. A. 4.

palabra Diuina enlos Exorzizmos (como, queda dicho) a cuio resplandor tienbla eldemonio, y de ferox Leon, que despedaça Los quesele sugetan: es forçado, acomer paxa como buei cansado yarto de arar, como dixo el mismo Señor.[A]

20 Y dela suerte, que el fuego material no pudiera naturalmente causar pena y tormentos alos demonios ni a Las almas, delos condenados y aaquellas, queestan enel purgatorio: si la omnipotencia de Dios nolo realçara[B] y Le diera esta calidad, que no pueden darLe Las criaturas: y dezimos con verdad, que el fuego Las quema i abrasa, sin consumirlas: aestemodo decimos, que ai algunas cosas, que verdaderamente aprobechan contralos demonios, y tienen contra ellos alguna eficacia: no como causas principales independentes delas superiores: sino como medios e instrumentos realçados con Diuina virtud alaqual principalmente se debe atribuir Lagloria deeste triumpho.

A.
Job. c. 40. v. 10. Ecce Behemoth quem feci tecum, foenum quasi bos comedet.

B.
S. Thom. 1. p. q. 64. A. 4. Et 4. contragentes c. 90.
Vide S. Aug. Lib. 21. de ciuit. Dei cap. 10.
S. Bonavent. in 4. dist. 44. p. 2. A. 3. q. 2.
Durand. in 4. d. 44. [illegible] q. ult.
Palud. q. 7. in §. opinione
Maior. q. 6.
Hugo de S. Victor. q. 4. in [illegible] ad [illegible]
Belarm. de sacram. Euchar. lib. 3. c. 4. §. ad locum.
Gabriel Vasq. in 1. p. S. T. q. 64 A. 4. disputat. 243. c. 6.

Que eficacia.

Que eficacia o virtud tubo el coraçon Del pece que guardo Tobias el moço para echar Los Demonios.

Cap. 18.

1. El proprio Lugar delas virtudes consiste enel medio, por que de ordinario Los extremos [A] son viciosos. En esto viene a fundarse La dificultad, que ai en hallar La verdad, por aver menester Luz del Cielo para no salir dela senda derecha, que encamina ala a La verdad, que es Dios.

2. En nuestro caso del humo del coraçon y higado del pez de Tobias, hallamos sentencias, que tienen estas calidades. Porque Witakero [B] herege fue de parezer, que aquel humo no ahuiento el demonio ni pudo obrar contra el cosa alguna, y de este parecer son tanbien Lutero [C]: Teophrastro Paraselso, Jonas y otros, que condenan las exteriores ceremonias en la expulsion delos demonios. Este falso dictamen se opone derechamente alas palabras de nuestro sagrado texto, donde preguntado el Angel S. Raphael por Tobias el moço, que utilidades medecinales tenian el coraçon y higado de aquel pez? Le respondio [D]: Si pusieres sobre Las brasas alguna parte del coraçon, su humo ahuienta todo genero de demonios,

A. S. Gregorio Papa.

B. Whitakerus lib. 1. contra Duraeum f. 12.

C. Luther. in Simposio c. 59.

Theophrastus in [illegible] p. 9. Philosophiae.

Jonatas apud Ser. c. 8. not.

D. Tobiae cap. 6. versu 8.

E.

[illegible]

A.
Tobia. cap. 8. Versu 2.
B.
Textus. Hebreus, percepit Asmodeus odorem, et fugit.
C
Textus Graec. Bibl. Regia et accepit cinerem incensorum, et imposuit corpiscis et cor, et fecit fumigare. q autem olfecit Demonium odorem fugit in superiora Egipti, et ligauit illum Angelus.

C.D.
Textus Arabicus. fumus eius expellit ab homine, et à muliere omne genus Demonum.

ora sea de varon ora sea de muger, de suerte que no vuelva a ellos. y despues dize el texto sagrado, que acordandose Tobias delo que le avia dicho el Angel puso parte del higado sobre las brasas, y que entonces. S. Raphael llevo el demonio y lo ligo en la superior parte de Egipto.

3 El texto Hebreo da tanbien a entender, que aquel humo tuvo alguna eficacia y fue util: porque dize. Percibio Asmodeo el olor, y huio. El texto Griego dize. Tobias tomo el rescoldo o brasa delos inciensos y puso el coracon y el higado del peze y hizo humo, y quando el demonio lo olio huio alo supremo de Egipto, y lo ligo el Angel. El texto Arabe, dize tanbien con el nuestro vulgato: el humo (del coracon del pece) expele todo genero de demonio, del hombre, y dela muger. siendo pues todos estos textos tan conformes en atribuir la virtud dela expulsion del demonio, al humo del coracon y del higado del pece: dezir, que no tubo alguna virtud ni eficacia: es querer hazer mentiroso al Santo Angel Raphael, y a el Espiritu Santo que dicto los libros sagrados: y esto solo Lutero y sus sequaces pudieron dezirlo, por no dexar de mentir en ello como en los demas errores, que enseñaron.

4 El otro extremo dela verdad, es, que aquel humo tubo virtud natural para ahuientar el demonio sin auida

de sup.

de superior causa o sobre natural virtud, y esto lo afirmaron Bartolome[A] Faio y Pedro Gregorio Tolosano: movidos por ventura con las palabras referidas del texto Hebreo, que parecedan a entender, que el humo obro su efecto inmediatamente contra Asmodeo.

5 La verdad, que consiste entre estos dos extremos, es, que a aquel coraçon y higado del pece les dio el author de la naturaleza Dios, virtud instrumental para la expulsion de todo genero de Demonios, molestos assi a los hombres como a las mugeres. que es lo que dixo el Angel a Tobias[B]. Mas note nian virtud sobre natural y Divina para obrar aquel efecto sin concurso i aiuda de superior causa: por que si esto assi fuese, no necessitara el demonio, ~~que el demonio~~, que el Santo Angel lo forzase a salir, y lo atase en el desierto: como lo dizen el texto dela Vulgata[C] y el Griego[D], que hazen especial mencion delo que obro el Santo Angel.

6 Para maior declaracion delo precedente, digo, que como consta dela version Griega que avemos alegado; en el Aposento de Tobias y de Sara su esposa, avia brasero en que se avian echado buenos olores, pues dize, que tenia las zenizas delos inciensos: como si dixesemos, delas pastillas o pevetes, que suelen en estos tiempos ponerse sobre las brasas. y es de creer, que no avian de faltar estos perfumes en casa tan rica como la de Raquel y mas siendo Judios, que usavan mucho de confecciones aromaticas. y fue mui posible, que los siete desposados, que le mato el demonio, a Sara: fuesen pro-

A. Bartol. Faius in Energumenic. Petru. Gregorius Tolos. Syntag. iur. lib. 34. c. 22. n. 9. et. 10.

B. Tobia. capite. 6. ver. 8.

C. Tobia. capite. 8. ver. 2.

D. Textus Graecus, ut in margine, numer. 2.

vocados con exceso ala incontinencia, que reprehendio el Angel ensus desposorios: por la demasiada fragancia delos olores, que se avian echado enel aposento. Mas Tobias acordandose del consexo del Angel, movio las cenizas o rescoldo del brasero, y puso en las brasas que quedaban parte del coraçon y higado del pece, que consu sin suabe olor, mortifico la sensualidad: y assi puso alos desposados mas de proximo para la oracion, con loqual quitaron al demonio la ocasion, que le dieron los otros esposos para que los matase. Mas no por esto el demonio se fue, porque esperaua otra alguna ocasion para hazerles daño, y assi necessitaron, de que el Angel conpeliese al demonio a que saliese y entonces lo lleuo al desierto.

7 La dificultad, que aqui pudo ofrecerse, es, si Sara Esposa de Tobias, estava endemoniada: o si el demonio estaua en su aposento de asiento: o si solo acudia, quando sus esposos dexandose llebar del apetito sensual como mulos y Jumentos: tenia licencia de Dios para quitarles las vidas. Porq. si este era el fin para que recibia la licencia: no tenia necessidad Sara, de que la poseiese el demonio: pues, no es, tan devoto dela castidad, que le atribuiamos la defensa de la de Sara. Alos Angeles buenos si suele Dios encomendar la defensa dela Virginidad en sus esposas como lo leemos en las vidas de Santa Ines y de Santa Cecilia: mas no a los demonios. y tanbien parece, que no estaua Sara endemoniada, pues no dize el texto sagrado, que Tobias le aplico aquel humo.

A.

Enesta

Ylexorzistas Dela Iglesia Catolica.

8 Cnesta duda sepuedetener por probable, que Sara no estuvo endemoniada, no obstante que el demonio Lematava los esposos, en las ocassiones referidas, y sepodia dar respuesta alas objecciones en contra. Pero mas probable parece, que estuviese obsesa: esto es, que tuviese algun demonio, que exteriormente Lerodease el cuerpo, como ai y a visto muchas personas, que padecen semejante trabaxo para maior corona desu virtud, y aeste demonio que a ella era causa demerecimiento, Leavia dado Licencia el Señor para quelematase Los esposos, por larazon q. dio S. Raphael. Larazon desto, es, que no consta que Sara estuuiese interiormente endemoniada, y sin discurso delarazon einpedida desus mienbros como suelen estar Los arrepticios y lo estubo Saul, yestando solamente obsesa como avemos dicho, severifica Lo que dizen entrelos antiguos. S. Prospero[A] Aquitanico, i entrelos modernos el P. Nicolas Serario[B] y fabiano Iustiniano Obispo Adiaciense: que estubo Sara endemoniada y parece aver sido esto lomas cierto, delo que Tobias dixo asu Padre refiriendole[C] los beneficios, que avia recebido del Angel conviene a sauer, quele dio muger i que refreno el demonio quetenia, que fue lomismo, que dezir, reprimio el demonio, que lafatigaba: como Lee eltexto Arabigo[D] y donde Lee nuestro texto[E]: el me dio muger Leen Los 70. interpretes[F], y eltexto Siro: curome la muger: dando aentender, quenosolo estaba el demonio enel aposento de Sara mas tanbien quele tenia enel cuerpo y quela fatigaba mas no almodo delos arrepticios; porque no es creible,

A.
S. Prosperus Aquitanicus.

B.
Nicolas Serarius. Tob. c.
Fab. Iustinianus ibidem

C.
Tob. cap. 12. v. 3. Uxorem ipse me habere fecit, et demonium ab ipsa compescuit.

D.
Textus Arab. Et ipse repressit ab ea demonem.

E.
Tobiae capite 12. v. 3. uxorem ipse me habere facit.

F.
70 interpretes et textus Syrus: uxorem meam curavit.

que ubiese honbres tan atrevidos, que se desposasen con Sara estando endemoniada en la forma ordinaria y viendola padecer los tormentos, que padecen los endemoniados arrepticios, quando estan furiosos, i rechinan los dientes, quando espuman y se rebuelcan por los suelos y no ai prissiones por fuertes que sean que no las despedacen. Mas estando solamente obseta (como queda dicho) podia conversar en su casa sin nota y casarse, porque la muerte de los siete maridos no la obraba Sara, sino el demonio por si mismo, sin intervencion della. Y esto es lo que tobias dixo[A] al Angel. Eoido que a sido desposada con siete varones, y que murieron: i aun eoido dezir, que el demonio los mata.

A. Tob c. 6. versu. 14. Audio quia tradita est 7. viris, et mortui sunt: sed et hoc audivi, quia Demonium occidit illos.

9. De esta dificultad allanada en la forma referida nace otra question o pregunta, de que necessidad tenia el Santo Angel Raphael, de aconsexar a Tobias guardase aquellas partes del pece para ahuientar los demonios: pues ni su humo tenia virtud natural suficiente para expelerlos sin ainda de causa superior: ni tenia virtud sobrenatural, (como dixo[B] el D.or Valles) desuerte, que necessitase de superior potencia. Demas, que pudiendo el Angel por si solo llevar el demonio y ligarlo en el desierto, i que pudo con solo su imperio ahuientarlo de Sara y de su retrete: parece superflua aquella accion, o ceremonia del perfume, y que fuera mas glorioso para el Angel aver echo por si solo la expulsion de aquel espiritu sin algun respecto o-

B. D. Valles de sacr. philosoph. c. 28.

relacion

o relacion acausa instrumental enlaforma quequeda declarado.

10 Aestas dudas serespondelo primero, que convino constase delas sagradas Letras, que avia algunos remedios naturales, que aiudasen yaprobechasen en La expulsion delos demonios aunque indirecta i segundariamente enlaforma referida,[A] enel capitulo precedente; para que supiesenlos honbres, como Dios (que por sus Justos Juicios permite la opresion delos endemoniados, que visiblemente son afligidos contan extraordinarios tormentos:) tanbien les proveio deremedios visibles; que minorando Las disposiciones y causas, q. dieron alos demonios paraquelos poseiesen: fuesen aliviados yalentados, y conesta correccion acudiesen apedirle perdon de sus culpas y La eficacia de su poder paralibrarse totalmente de aquellatirania y cautiberio, que padecen. y quando esta opresion, no es en castigo de pecados precedentes, sino prevencion de futuros o exercicio de maior corona, pudiesen mejor y con mas confianca acudir asu piadoso padre a pedirle constancia enlapelea, y corona enlavictoria: pues como dixo el Santo Job:[B] La vida del honbre, es una continuadaguerra sobre latierra.

11. Fuetanbien conveniente, que diese el Señor virtud natural a aquellas yotras cosas que cooperasen en La expulsion delos demonios, por que ellos tanbien se

A. Enel cap.

B. Job. capite. 7. vers. 1. Militia est vita hominis superterram.

aprobechã de otras cosas semejantes, que son dañosas alos hombres, y las aplican de suerte, que sean disposiciones para tener entrada en los cuerpos humanos, y assi fue conveniente, que la providencia Diuina, en la perpetua guerra que tenemos contra estos espiritus infernales nos diese cosas corporales conque nos aiudase enestos conflictos, y pudiesemos deshazer los ardides y tracas de nros. adversarios: pues no fuera razon, que entodo nos sobre puxasen, sino, que en algunamanera tengamos armas iguales con que ofenderles y defendernos.

12 Lo tercero convino, que seaplicasen estas cosas corporales contra los demonios, para quebrantar y humillar su soberuia, viendo, que siendo superiores alas virtudes detodas las cosas corporales: ai algunas de ellas aquien su Criador les dio eficacia para que instrumentalmente y movidas de superior agente los expeliese de los cuerpos, que poseiesen: que no ai duda, sino que lo sienten inderziblemente: y que convino tanbien para consuelo delos hombres, que con estos remedios vean, que enparte ofenden asus mas poderosos enemigos.

13. Lo quarto, que vsando el Santo Angel de estas cosas exteriores nos dio exenplo para que pudiesemos vsar de ellas aconpañandolas de oracion, y otras obras virtuosas: especialmente delas ceremonias con que la Iglesia las bendize, queson oraciones y aspersion del agua bendita, conlo qual sepurga qualquier temor de su-

perstición

persticion, que pudiese ofrecerse, considerando, que los demonios, para desmentir el credito, que la iglesia tiene dela eficacia de estas cosas benditas: a enseñado alos magos i hechizeros, que usen tanbien de perfumes, piedras raizes i palabras de inperio i de ignominia quando los conjuran: (como queda dicho) para que ia que todo esto es voluntario, i de su naturaleza insuficiente para esta expulsion: no sea tanta su afrenta e ignominia: que fue figurada enla desesperacion de Saul, A que eligio morir amanos de vn Amalecita para que no se dixese, que le avian muerto los Philisteos incircuncisos: y lo mismo fue figurado en Abimelech B Rey de Sichen, que aviendole quebrado el celebro vna muger con vna piedra que le arroxo delo alto de vna torre, mando asu page de lança, que lo matase, porque no se dixese que avia muerto amanos de vna muger. Lo mismo pretende el demonio persuadir alos magos, diziendo, que no es forçado asalir de los cuerpos humanos por virtud dela piedra fundamental Xpo. S.or N. que obra enlas cosas exteriores, que la igle. santifica y bendize: sino, que qualquiera cosa delas que ellos aplican alos endemoniados tiene esta misma virtud y eficacia, porque ellos se la enseñan o señalan.

A. 1.° Reg. c. 31. v. 4. et 2.° Reg. c. 1. v. 9.

B. Judicum. c. 9. v. 33; et 34.

14 Lo quinto convino, que el Santo Angel vsase de remedios naturales para aquella expulsion,

A.
Tobiæ cap 12. Versu 1.

por que como encubria su persona; si echava el demonio con sola su virtud, fuera facil, el conocer Tobias, que era Angel, y por entonces, no era conveniente, que se supiese, y assi se acomodo con el tienpo y concepto, que del tenian: q era de vn varon Santo: como lo dixo el anciano Tobias a su hijo: ^A. que podremos darle a este varon Santo, que vino contigo?

15. Lo sexto i vltimo, de conveniencia, fue el Angel no vsase de solo el poder e inperio, que tenia contra Asmodeo fue, por que esta hazaña de echar los demonios con inperio y magestad sin aplicacion de algunas cosas exteriores, se guardaba para el vnigenito del Eterno Padre, que por este modo avia de manifestar ser Dios verdadero como estaba prophetizado, y despues lo diremos.

Que ni la musica de la harpa de David ni la de otros instrumentos, fue eficazmente poderosa para echar delos cuerpos, Los espiritus inmundos. Respondese tanbien al tercero, quarto, i quinto, ~~[illegible]~~ argumento. Cap. 19.

1. Probaba la segunda objeccion,[A] que la musica de David echaba el Demonio,[B] de el cuerpo del Rey Saul, que gravemente Le atormentaba: y que lo mismo a vian obrado otras personas[C] con otros musicos instrumentos. Y que consiguientemente no es necesaria para La expulsion de estos inmundos espiritus, mas de la Virtud natural, que dio Dios ala melodia dela musica.

2. Pudieramos facilmente salir de esta dificultad, si dixesemos con[D] S. Athanasio: S. Joan Chrisostomo: S. Pros pero Aquitanico: el Venerable Beda: con el Abulense y otros muchos DD. que la expulsion del demonio, que atormentaba a Saul La obraba David con su singular Virtud: o por La passion de Christo. S. N. en la cruz, representada en las cuerdas estiradas dela harpa: o por Virtud delos misterios propheticos de los psalmos: y por otras raçones misticas y espirituales.

A.
Referida enel capitulo. 16.

B.
1. Reg. cap. 16. v. ultimo.

C.
Veasse en el cap. 16. al numero. 2.

D.
S. Athanas. homilia de semente —
S. Chris. t. 1. serm. de Davidicis cantibus.
S. Prosper. lib. 2 de promiss. et praedict. c. 25 —
Beda, t. 8. in Exsp. lib. 1. Reg. c. 8. et. 11 —
Abul. 1. Reg. c. 16. q. 53 —
Joan. ferdin. in Thesauro verbo Demonium. n. 7. —
Tyrhaeu, de demoniacis p. 3. c. 48.
Raphael de la Torre, ad, q. 90. D. T. Ar. disp. 17. n. 21.
Emanuel de Ovalle. de incantat. opusc. 1. sect. 2. c. 5. n. 9.
Nicol. de lyra. in c. 16. lib. 1. Regum —
Glosa Ordinaria, ibidem.
Malleu malef. p. 1. q. 5. §. ultimo —

A.
Benedictus Arias Montanus in Prophetas minores.

B.
S. Isidorus. lib. 3. Etymologiarum. c. 16. Et lib. 1. c. 13.

C.
1. Reg. c. 16. v. 16. Jubeat dominus noster, et servi tui, qui coram te sunt quaerent hominem scientem psallere cithara. &c.

D.
1. Regum. cap. 16. v. 23. et percutiebat manu sua, et refocillabatur Saul et levius habebat.

E.
Gutierrez de Trexo, in quatuor Evangelia, lib. 20. cap. 20.

queto das son admirables, para lameditacion y contenplacion, i para predicadas en los pulpitos. Sibien para las escuelas y para convencer alos protervos: son mas aproposito Los sentidos Literales sacados delas divinas escrituras, como lo pondero bien el D.or A. Benito Arias Montano asistiendo enel Santo Concilio de Trento.

B.
3 Parece mas cierto, dezir con S. Isidoro, quesola lamelodia y destreza enel tañer y cantar, que tenia el Santo Joven David, deleitava ientretenia a Saul y le divertia delamelancolia pesada, que dio Lugar al demonio para poseerlo yatormentarlo, de suerte, quenecessitase de aquel consuelo ialivio: como selo aconsejaron los criados, C que le asistian; portener esperiencia que esto sucedia tanbien, aqual quier arrepticio que ubiese dado lamisma causa. Por esta razon, no tenia aquella musica virtud o eficacia para ahuientar el demonio, de suerte queno volbiese, y por eso tañia y cantaba cada dia David a Saul, porque como dize el sagrado texto D: sealegrava, y llebaba mexor elmal que padecia: y si el demonio hazia alguna vez ausencia de Saul; esto es mui ordinario en algunos endemoniados, que salen dellos para volver Luego: ycomo Lo advirtio vn D.or E moderno, si salia, quando cantava David, era para persuadir, que era forçado porla eficacia dela musica, que es peor mal, que el que padecia Saul.

Consta

A Consta con evidencia, que esto fuese assi, delo que dize el sagrado texto, refiriendo esta historia[A]: pues por tres vezes, estando David tañendo y cantando para aliviar a Saul: provocado del demonio, que lo tenia poseido, le arroxo la lança pensando atravesarlo en la pared: Lo qual no hiziera, si aquella musica tuviera virtud natural para echar el demonio: o sobrenatural, a quien no pudiese resistir: ni mistica en cuia contenplacion se le concediese este privilegio: como no la tuvo el humo del coraçon del peze, que deziamos de Tobias, por que significase a Christo Señor Nuestro, que es llamado gran pece como lo prueban S. Prospero[B] Aquitanico y S. Agustin y se saca de vn oraculo de la Sibila Erithrea[C].

5 Sabia mui bien el Santo Rey David estas verdades, y viendo, que no avia autoridad ni potencia entonces sobre la tierra, que eficazmente pudiese contrastar el gran poder del demonio: por esta causa aconsexo[D] a Saul su suegro, que quando se viese fatigado de aquel espiritu tan protervo: acudiese por remedio a Dios aplacandolo con sacrificios, que era solo quien podia librarlo de aquella calamidad y trabaxo.

6 De lo que queda dicho en este capitulo, consta, q. los exenplos, que se traen en la misma obxeccion, no convencen, pues el hazer ausencia los demonios de los

A.
1. Reg. c. 18. v. 11 — Tenebat q. Saul lanceam et misit eam putans, quod configere posset David cum pariete — Et declinavit David a facie eius, secundo.

1. Reg. c. 19. v. 10. Nisusque est Saul configere David lancea in pariete, et declinavit. &—

B.
S. Prosperus Aquitanicus

C
Sibila Erithrea.

D.
1. Regum. c. 26. ver. 19.

cuerpos, que atormentan, y delas casas y barrios que son penosos, no es por el gusto o consuelo, que tienen en la musica, pues (como queda probado) no les deleitan las cosas corporales, por lo que ellas son: sino enquanto son señales delos pactos, que tienen asentados con los magos: ni les son penosos sino enquanto son realçadas con Diuino poder por los Santos Angeles, y por los exorzistas ministros legitimos de la Iglesia para este efecto. y si fingen hazer ausencia, quando oien musica, es por asegurar mas su partido, entrandose en los coraçones delos que creen que ella sola puede eficazmente expelerlos delos cuerpos, que tiranizan.

7 A la tercera objeccion se responde, que el Caldeo Paraphraste no habla de algun genero de expulsion de demonios delos cuerpos humanos; solo dize,[B] que quando el pueblo de Israel tenia en sus manos el arte de sus Justos predecesores, huian de entre ellos varias diferencias de demonios, porque la Magestad del Señor residia en medio del Santuario: y que los demonios huian del olor del incienso delos aromatas. Palabras todas, que no prueban cosa alguna contra la doctrina, que queda fundada, y que solo da a entender la fortaleza y valor, que alcança el Justo con la guarda de la Diuina Ley, y mortificacion de sus pasiones, y con el exercicio delas Virtudes, como a este proposito lo dixo admirablemente Thomas de Kempis,[C] cuias son las siguientes palabras. Grandemente afligen al demonio, quando aiunan.

A.

En el cap. 17. n. 4. con doctrina de S. Agustin libro. 21. de Civitate Dei, capite. 6.

B.

Paraphr. Cald. Cantic. c. 4. v. 6.

Et omni tempore, quo Populus Domus Israel tenebat in manibus suis artem patrum suorum iustorum, fugiebant nocentes spiritus tenebricosi, et matutini, ac meridiani, Daemones de medio eorum, eo quod Maiestas gloriae Domini residebat in domo Sanctuarij, quae aedificata erat in Monte Moriah, et omnes spiritus, ac Daemones nocentes fugiebant ab odore incensi aromatum.

C

Thom. à Kempis.

Acotanlo,

açotanlo, quando reciben disciplinas. Pisanlo, quando piden perdon. Hazenle fuerça y apremianlo, quando se humillan. Espantanlo, quando invocan el nonbre de Jesus. Atormentanlo, quando nonbran a Maria. Ahuientanlo, quando se signan con la Cruz. Queman-lo, quando adoran al Crucificado; y Vencenlo quando obedecen. Estrechanlo, quando viuen solitarios. Liganlo, quando estrechamente guardan silencio. Todas son palabras deste graue y pio Autor, y que suficientemente declaran las del Paraphraste alegadas.

8 De la misma suerte se responde a la objecion quarta de el Lugar de S. Athanasio,[A] donde este Santo Dor. va refiriendo lo que le dixo vn anciano monge, y no habla en especial de expulsion de demonios de los cuerpos humanos, sino de la eficacia, que tienen las palabras Diuinas y la energia de las sagradas escrituras, en especial el Psalterio: y assi las contrapone a las vanas palabras, que los honbres inventan atribuiendoles virtud y eficacia, y assi dize: De donde (aquel Santo viejo) juzgaba, ser dignos de toda pena, aquellos, que dejando estas vozes, buscan engañosamente de otras partes palabras elegantes, y con ellas se nonbran Exorzistas: con lo qual pierden su trabaxo y se hazen a los demonios materia de risa y de mofa: como les sucedio a los hijos de los Judios, de que se haze mencion en los Actos de los Apostoles: Los quales hijos, tanbien procuraron del mismo modo conjurar los Demonios.

A.
S. Athanasius de interpraetatione Psalmorum fere ad finem illius ttt. — Unde quauis poena dignos censebat, qui his vocibus omissis aliunde verborum elegantia aucupantur in

9 A La quinta obJeccion concedemos, que la Iglesia en todo tiempo fue y sera gobernada por el Espiritu Santo, y que para su buen gobierno, convino darle en La Ley de gracia potestad para hazer milagros y entre ellos para echar demonios: mas no por esto se sigue, q. sele debio dar esta especial potestad contra los demonios enel estado delas dos primeras Leyes, porque no vbo entonces La especial conveniencia, que vbo despues en el estado dela Ley de gracia. Y dela suerte, que no es buen argumento dezir. La Iglesia tubo necesidad, que el verbo Eterno encarnase, para que la redimiese. En el estado dela ley de naturaleza, y Lei escrita vbo Iglesia. Luego fue conveniente, que el Verbo Divino enel tiempo de alguna de aquellas dos Leyes encarnase? Dela mesma suerte debemos responder ala obJeccion, que aunque entodo tiempo La Iglesia fue, y es gobernada por el Espiritu Santo; no por eso convino, que entodo tienpo selediese La especial gracia de echar demonios, aunque convino sienpre darle la general de hazer milagros; porque aquella singular se guardaba para el Advenimiento de Christo, que avia desex, quien la introduxese, y desumano La comunicase asu Esposa.

A. Ecclesiastes capite 3. n. 1. Omnia tempus habent, et suis spatijs transeunt vniuersa sub Sole.

10 La razon deesto es que como dixo el Eclesiastes, A todas Las cosas tienen sus tienpos y el sacar las de ellos, es, como

Sacarlas.

Saca las puertas desus quicios, olos guesos desus Lugares. EL tienpo del estado delaley delanaturaleza fue mas aproposito para poblar el mundo de hombres, quepara dar Larga ^A^ permitir alos demonios, quelos afligiesen yapocasen; y de aqui debe proceder, que no aya queddado noticia, que entodo aquel primero tienpo Los malignos espiritus fuesen molestos corporalmente alos hombres, nilos atormentassen, hasta el del Santo Patriarcha Iob, que precedio algun tanto al de Moises, ^B^ y entonces sele concedio al demonio, que corporalmente Lo afligiesse, y penase con ciertas Limitaciones. ^C^ Porque aunque cree cuerdamente el P.e Iuan de Pineda, que a Iob causo entre otras enfermedades, Las que proceden mediante sortilegios y hechizos: ^D^ no se sabe ni se cree, que sele apoderase del cuerpo, como sucede alos arrepticios y endemoniados; advertencia prudente de los Padres ^E^ Pedro Tirreo y fray Raphael de La Torre.

11. EL tienpo dela ley escrita fue proprio paralas figuras ^F^ y prophecias delas cosas, que avian desuceder en la ley degracia: ^G^ porque aquella mas aproposito era para enseñar La enfermedad, quepara sanarla; y tanto quanto mas el Divino medico, ^H^ 1115 ... tanto mas enfermos se fueron manifestando, quepadeciesen opresion del demonio. Pues (como lo pondero bien Lanberto ^I^ Daneo) quiso el Padre ennoblecer el primer Advenimiento de su hijo, y hazerlo almundo celebre; permitiendo uviese en aquel siglo grande numero de endemoniados, Lunaticos, ciegos,

A.

Genesis cap. 1. versu 28 — Crescite, et multiplicamini, et replete terram.

B.

Joannes Pineda in capite 1. Iob. versu 4 numero 4.

C.

Iob. cap. 1. v. 12. et cap. 2. v. 6. Ecce in manu tua est, verumtamen animam illius serva.

D.

Joanes a Pineda in cap. 2. Iob. v. 7. sect. 12. n. 3.

E.

Tyrrheus de Demoniacis p. 1. c. 2. n. 10. — Raphael de la Torre ad q. 90. S.T. ar. 2. disp 18. n. 6.

F.

1. ad Corinth. cap 10. v. 11. Haec autem omnia in figura contingebant illis.

G.

Ad. Rom. c. 3. v. 20. — Per legem enim cognitio peccati. Ad Hebreos c. 7. v. 19. Nihil enim ad perfectum adduxit Lex.

H.

Math. cap. 9. v. 12. Marci c. 2. v. 17. Luca. c. 5. versu 31.

I.

Lambertus Daneus author damnatus sed cum expurgatione permisus in dialogo de sortiarijs cap. 2.

A.

Lucæ c. 13. Versu 16. — Hanc autem filiam Abrahæ, quam alligauit Sathanas, ecce decem et octo annis, non oportuit solui á vinculo isto die Sabathi?

B.

Canticor cap. 8. Versu 8. — Soror nostra parua, et ubera non habet.

C.

Canticor c. 4. Versu 10. — Quam pulchræ sunt mammæ tuæ soror mea sponsa. —

D.

Canticor. cap. 7. Versu 3. Duo ubera tua sicut duo hinuli gemelli capræ.

E.

Canticor. capite 7. versu 12. Si floruerunt mala punica: ibi dabo tibi ubera mea. —

F.

Canticor. cap. 5. Versu 2. Aperi mihi soror mea, amica mea, columba mea, immaculata mea; quia caput meum plenum est rore.

mudos, sordos, y poseidos deotras graues dolencias, causadas delos mismos demonios, comofue La muger contrecha,[A] quelatenian agobiada por espacio de diez y ocho años; para que sanandolos todos, de ello Leresultase mucha gloria, y fuese conocido por hijo de Dios.

12 Y delasuerte, quelos esposos terrenos, no entodos tienpos Les dan vnas mismas Joyas asus esposas, ni las tratan de vn mismo modo; tanbien el espiritu Diuino no Le dio ala Iglesia vnos mismos Joieles ni latrato con vn mismo estilo. Sabia, que tubo infancia, y que vbo tienpo, en queno tenia pechos, quando Le dijo.[B] Nuestra hermana es pequeña y no tiene pechos; que haremos con nuestra hermana en el dia delas vistas? Despues tubo pechos y tan bellos, que admiraron y conbidaron asu Diuino Esposo, a alabarlos y dezirle,[C] O quan hermosos son tus pechos hermana Esposa mas hermosos son, que el vino; y en otro Lugar;[D] tus dos pechos como dos cabriticos mellizos de vna cabra.

13 Tanbien vbo tienpo enquelamisma Esposa conbido asu Diuino Esposo conlos mismos pechos, quando Ledixo.[E] Madruguemos alas viñas; veamos si la viña florece; si las flores estan de parto, si florecieron Los granados: alli te dare mis pechos.

14 Vbo tienpo en que su Diuino Esposo Labusco y dijo mil dulçuras,[F] y Le hizo mil fauores; y tienpo en que

Latrato.

La trato con desden y sequedad y la hizo andar fuera desi, buscandolo por diversas partes[A], y siendo verdad, que conbino, que ubiese esta variedad detienpos y estados y modos detratar La esposa; por esta causa el Espiritu Santo, no Le concedio quando estaua enla infancia, Los bienes y gracias, que le concedio hecho ya el desposorio: ni entonces Los que Leguardo para quando estubiese el matrimonio consumado. Si bien entodo tienpo y entodos Los estados Le concedio remedios Licitos y Santos contra los demonios, como ya veremos.

15 A La sexta obiecion concedemos con el concilio Aquis granense[B], con S. Clemente Papa, y con el Angelico Doctor, que la potestad de echar demonios se reduze a La de hazer milagros; mas no se sigue de aqui, que siempre, que ubo autoridad de hazer milagros; La ubo de echar demonios solo se podra inferir, que si enel tienpo de La ley de naturaleza y dela Escrita ubiera esta potestad; debia reduzirse ala de hazer milagros, y esto facilmente Lo concedemos.

16 Mas, como queda probado, que no conbino, que esta autoridad se concediese a algun puro hombre hasta, que Christo Señor Nuestro (aquien estaba reservada) La introduxese y La delegase; por esta razon este especial genero de hazer milagros no se halla, que Le ubo enel estado delas dos primeras Leies sino solo enel estado de La gracia; por averla introduzido y delegado Christo

A.

Canticor. cap. 1. versu. 7. Si ignoras te o pulcherrima inter mulieres, egredere &c. Et cap. 3. v. 1. quaesivi illum, et non inveni. Et cap. 5. v. 7. Percusserunt me, et vulnaverunt me.

B.

Concilium Aquisgranense 1. cap. 4.

S. Clemens. lib. 8. constit. Apostolic. cap. 32.

S. Thom. de Potentia q. 6. argumento. 15. Art. 9.

C.

Lucae cap. 1. versu 74. Ut sine timore de manu inimicorum nostrorum liberati serviamus illi.

A.

Enel capitulo.

Cap. 19. Delos exorzismos.

Señor Nuestro a sus Apostoles y discipulos, como consta delo ya referido. ut.

Respondese ~~Capitulo en que se responde~~ ala septima obgeccion que trata dela Diuina providencia. Capit. 20.

1 Ala septima obgeccion se responde concediendo, que ala Diuina providencia pertenece proveer de remedios Licitos y Santos alos trabajos y calamidades, que padecen los honbres espiritual y corporalmente; y que assi lo a hecho, haze, y hara, por ser Dios Justo y bueno, en quien no puede aver falta alguna, ni de quien puede aber quexa, que sea Justificada. A

2 En el estado dela ley de naturaleza dio alos honbres para alcançar la primera gracia y Justificacion del pecado original La fee de que avia de venir Christo al mundo a redimirlo y salbarlo: y esta fee La aconpañaban Los antiquos Padres con sacrificios, que ofrecian al verdadero Dios, de quien esperaban remedio. En el estado de la Ley escrita obraba este mismo efecto La circuncision, y en el dela ley de gracia el Santo baptismo, como lo enseña La fee y lo refiere el derecho Canonico. B

3. Para La opresion corporal delos demonios dela suerte, que no se sabe, que en el estado dela ley de naturaleza alguno La padeciese: de esa misma suerte dezimos, que C

A.

Psalm. 10. [illegible] Quoniam iustus Dominus, et iustitias dilexit: aequitatem vidit vultus eius.

B.

Cap. Quod autem de consecratione dist. 4. —— Quod autem [illegible] nos valet aqua baptismatis: hoc [illegible] [illegible], vel pro [illegible] sola fides: vel pro maioribus [illegible]: vel pro his, qui de stirpe Abraha prodierunt mysterium circumcisionis ——

C

Mathei cap. 8. [illegible]. Marci. cap. 16. [illegible] 16.

D.

Cap. quod autem [illegible]

A.
Vease el capitulo 3. el numero.

B.
1. Reg. cap. 15. versu 35. Verumtamen lugebat Samuel Saulem.

C.
1. Reg. cap. 16. versu 15. et 16. Ecce spiritus Dei malus exagitat te, iubeat Dominus noster, et servi tui, qui coram te sunt, quaerant hominem scientem psallere cithara, ut quando arripuerit te spiritus Domini malus, psallat manu sua, et levius feras.

D.
Tobiae cap. 6. versu 14.

proveia suficientemente La providencia Divina al Linage humano de remedios Licitos y santos en las muchas piedras, yerbas, raizes, y demas cosas naturales, que se an referido, Las quales aconpañadas de sacrificios, oraciones, Limosnas, y otros Exercicios pios y santos; eran muy a proposito, para que Dios por si mismo, o por ministerio de Angeles Librase a los endemoniados de las penas y tormentos, que podian causarles Los demonios.

4. En el tiempo de la ley escrita aunque vbo innumerables ceremonias y sacrificios para diversos fines y remedio de muchos males de inferior orden: no consta de las Letras sagradas, ni de las humanas, ni de alguna tradicion, que vbiese alguna ceremonia o sacrificio instituido contra los demonios, o para expelerlos de los cuerpos, donde fuesen molestos; porque si la vbiera, no La ocultaran Philon, y Josepho, que fueron Los mas copiosos Historiadores, naturales del pueblo Hebreo. Y quando estos a sabiendas o por olvido La ocultaran, no La vbiera ignorado, ni olvidado el Propheta Samuel, quando vio al Rey Saul poseido del demonio, ni dexaran de tener noticia de semexante remedio Los criados del mismo Rey, que no hallando otro, Le aconsejaron se valiese de algun musico, que Le entretubiese y divirtiese, y poco a poco mitigase el tormento, que el demonio Le causaba: (como queda dicho) ni Lo ignorara ni olvidara Raquel tantas vezes, como Le fue molesto Asmodeo, a sus yernos. Y si Dios quisiera, q. en el estado de aquella Ley vbiera algun eficaz remedio,

q. milag.

que milagrosamente obrara esta superior expulsion: es de creer, inspirara a Salomon, que se la pidiese para aquellos, q. orasen en el templo; pues le inspiro y concedio otras cosas de menos importancia. A.

A. 3. Reg. cap. 8. versu 25. et sequentibus.

5 Y pues no consta, que vbiese alguna institucion Diuina en materia de exorzismos en el tiempo de la ley escrita, ni consta, que se diese esta gracia de echar demonios a Moyses; Josue; Gedeon; Dauid; Elias; Eliseo; ni a otro alguno de los Patriarchas, Prophetas, y Sacerdotes, a quien el Señor dio gracia para hazer milagros: debemos creer, que no convino; y assi quiso, que los Hebreos se contentasen con los remedios licitos y Santos, que avia concedido a sus predecesores en el estado de la ley de la naturaleza, pues eran suficientes, si ellos quisieran aprobecharse dellos, y no ir a consultar los Magos, B. como solian en otras ocasiones y a los Idolos quando en castigo de sus pecados no les respondia Dios C. por sus Santos Prophetas.

B. 1. Reg. c. 28. v. 7. et seqq.

C. 4. Reg. c. 1. versu 2.

6 Y quando la Diuina providencia no vbiera andado tan liberal con los hombres en el estado de las dos primeras leyes, proveiendoles de los remedios referidos contra la opresion de los demonios; no por eso debian desesperar ni acudir a los Magos por remedio en semejantes calamidades; pues q. do estos les diesen todo su favor y auida, y los demonios quisiesen cunplir los pactos, que con ellos tienen hechos; no les fuera posible si la Magestad Diuina no permitiese el cunplimiento dellos, y quando los permite, es, para maior cas-

tigo y condenacion delos que se aprobechan detan ilicitos medios. Esto nos enseño Amos quando dixo: Si abra algun mal (de pena) en la Ciudad, que Dios no lo aya ~~permitido~~ que hizo? Luego si Dios no permitiese q̃ los demonios cumpliesen algunos pactos delos q̃. asientan con los Magos: fuera imposible, q̃. los demonios los cunpliesen. y assi es muii mas sano y prudente consejo acudir à Dios con perfecta humildad y entera resignacion apedir le remedio contra los demonios huiendo de los Magos y encantadores: Pues esta escrito: sobre quien pondre mis ojos, sino sobre el pobrezillo que tiembla deofenderme?

Lo mismo debemos hazer los fieles en el estado de Ley de gracia, que si despues de aver usado delos exorzismos Catholicamente y delos otros medios, que pudieron usar licita y Santamente los que nos precedieron en el estado dela ley de naturaleza y escrita: todavia los demonios permanecieren contumaces y no quisieren ceder a los remedios, que Christo comunicò asu Esposa la Iglesia, nos persuadamos, que esto es lo que mas nos conviene para exerzitar la paciencia, y llebemos este castigo como una delas enfermedades incurables, que muchas vezes padezen los hombres sin que por eso desesperen ni usen de malos medios para alcançar salud... No obstante, q̃ (como queda dicho otras vezes) los demonios siempre, q̃ son conjurados por los Catolicos, exorzistas padecen tormentos i penas.

8. Este mismo consejo nos dio el E. l Espiritu Santo por el Eclesiastico, quando dixo: Hijo en tu enferme-

A.
Amos cap. 3. v. 6. Si erit malum in civitate, quod Dominus non fecerit.

B.
Isaiæ cap. 66. v. 2. ad quem autem respiciam, nisi ad pauperculum, et contritum spiritu et trementem sermones meos?

C
Ecclesiastici c. 38. vers. 19. fili, in tua infirmitate ne despicias te ipsum. Sed ora Dominum, et ipse curabit te.

dad no te des precies atimismo, sino ora al Señor y elte curara. Entonces se desprecia asimesmo el enfermo, quando en vez detener paciencia y pedir a Dios salud (cuia es) A. La busca en quien no se la puede dar, sino aparente o fingida, y esto sugetandose alos ministros delos demonios, y quando faltaren remedios humanos. debemos obserbar Lo que se lee enel Paralipomenon, donde dize; B. Quando ignoramos lo que debemos hazer, esto es, Lo que nos falta, que Lebantemos y enderecemos Señor ati nuestros ojos: y S. Agustin C. dize al mismo proposito; haga el hombre por la salud delos hombres Lo que puede, y quando vinieremos aestado, que no podamos dar remedio aesa salud sino es mediando algun pecado, piense ya que hizo todo lo de potencia, y que no Le quedo nada, que hazer que no hiziese.

9. Esto debieran hazer los fieles, que ybo enel estado delas dos primeras Leyes, quando no aprobechasen Los remedios Licitos y Santos, de que les probeyo Largamente la Magestad Divina; y esto es lo que mas dexaron de hazer los del pueblo Hebreo, pues (como veremos Luego) D. no buscaron remedio enel tenplo, ni en los Sacrificios, ni entre los Sacerdotes y Levitas, aiunando, orando, y repartiendo limosnas y perseverando con longanimidad enla misericordia Divina; y fueron avalerse de Magos y hechiceros, que les enseñaron en sus exorzismos Las vanas y supersticiosas ceremonias, de que vsaban enla gentilidad. E. Por ventura porque no ai Dios en Israel (dixo vn Santo Propheta) enbias aconsultar

A.

Psalmo 3. versu 9. Dni est salus.

B.

2. Paralip. cap. 20. v. 12. Cum ignoramus quid agere debeamus, hoc solum habemus residui, vt oculos nostros dirigamus ad te.

C.

S. Augustin t. 4. lib. commentat. c. 11. et habetur 22. quaest. 2. faciat ergo homo et iam pro temporali hominum salute quod potest. cum autem ad hunc articulum ventum fuerit, vt tali saluti consulere nisi peccando, non possit, iam se existimet non habere quid faciat, quando id reliquum esse perspexerit, quod non recte faciat.

D.

Enel capitulo.

E.

4. Reg. cap. 1. versu 6. Numquid quia non erat Deus in Israel, mittis vt consulatur Belzebub. Deus Accaron?

a Belzebub Dios de Acaron? y S. Juan Chrisostomo. A. Medicina vas a pedir al demonio? Quando por permision de Christo entraron los demonios en la piara, entonces los precipitaron B en el mar y los aogaron. Como si dixera, que esperança de salud, consuelo, o vida puede esperar el hombre, de los demonios; quando de la furia y rabia, con q. aogaron aquel ganado, que poseieron por tan brebissimo tiempo?

10 De lo referido se colige quan inexcusables son en la presencia de Dios, y de los hombres los fieles de la lei de gracia, que en total ruina y condenacion de sus almas dejan las cristalinas aguas, que en casos semejantes nos propone la Iglesia, y buscan cisternas rotas de cenagosos C charcos, donde acuden por remedios para aquestos males? Assi lo hizieron los deudos de una muger casada, que poseida del demonio la llebaron a unos hechizeros, para que la sanasen, y despues, que en un rio la labaron muchas vezes, y prosiguieron otras supersticiones y ceremonias y encantos; el fin, que hibo esta tragedia (dize S. Gregorio D Papa) fue que en saliendo de aquella pobre muger el demonio, que la afligia, entraron en ella una legion entera, que la atormentaron con tanto exceso, que obligaron a los desacordados deudos llebarla a S. Fortunato Obispo, que la sano despues de aver hecho fervorosa oracion por ella.

11 Deste caso colijo yo el sentido que debe darse a unas palabras de Christo Señor Nuestro, quando dixo, E que quando el inmundo espiritu sale del hombre anda por secadales sin hallar descanso y que arrepentido de aver salido de aquella morada, donde se hallaba bien, vuelbe aconpañado de otros siete espiritus peores, que el primero, y que vienen a

A.
S. Chrisost. ttt. contra Judeos.

B.
Mathei cap. 8. Versu 32. Et ecce impetu abijt totus grex per praeceps in mare, et mortui sunt in aquis:

C.
Jeremiae cap. 2. Versu 13. Me dereliquerunt fontem aquae vivae, et foderunt sibi cisternas, cisternas dissipatas.

D.
S. Gregorio. libro 1. Dialogi. cap. 10.

E
Lucae cap. 11. V. 24. Cum immundus spiritus exierit de homine, ambulat per loca inaquosa, quaerens requiem: et non inveniens dicit: revertor in domum meam, unde exivi, et cum venerit, invenit eam scopis mundatam, et ornatam. Tunc vadit, et assumit septem alios spiritus secum, nequiores se, et ingressi habitant ibi, et fiunt novissima hominis illius peiora prioribus.

Ser

ser Las postrimerias de aquel hombre peores, que sus principios. Que debe entenderse delos demonios, que salen voluntariamente ainstancia delos Magos y echizeros, A. que por este modo disponen mejor la posada para su total ruina; no delos que salen forzados y apremiados por virtud delos exorzismos dela Iglesia. Quan graue pecado sea este, Lo prueba doctamente Juan Maldero Obispo de Anturpia con lugares delas Sagradas letras: prohibiciones del derecho Canonico y Ciuil: Autoridades de Santos y delos Doctores dela Iglesia.

A. Joannes Malderus, De virtutibus Theologicis tt. 10. de magia c. 11. dub. 12. §. tertia sententia

Cap. 20 Delos Exorzismos.

Respondec

Respondese ala objeccion del derecho Canonico y atodas las siguientes. Capit. 21.

1. A la ~~otava~~ objeccion se responde, que todos los remedios naturales, que en ella se refieren, y todos qualesquier otros, que puedan alegarse, que tienen la misma potestad y virtud, pueden indirecta y segundariamente echar los demonios (como queda dicho) del humo del corazon del pez: mas no pueden obrar este efecto absoluta y eficazmente sin dependencia de superior virtud Divina, o Angelica: de que se sigue, que todas estas cosas pueden serbir indiferentemente a los buenos y a los malos Angeles para expeler los demonios, y lo mesmo a los buenos Exorzistas y a los Magos: a los vnos licita y Santamente: y a los otros ylicita y culpablemente.

2. Del Santo Angel Raphael,[A] y de Tobias el moço ya vimos que vsaron bien del perfume del coraçon del pez; y el manual Romano[B] entre otras Santas ceremonias ordena, que se vse del inciendo bendito, quando son exorzizadas las casas, donde los espiritus inmundos son inportunos y molestos, y algunos doctos y versados en esta materia vsan de otros muchos perfumes sinples y compuestos despues de averlos bendezido los Sacerdotes con=

A. Tobiae. c. 6. v. 17. et seq. ~~[illegible]~~ Hi namque, qui conjugium ita suscipiunt, ut Deum a se, et a sua mente excludant, et suae libidini ita vacent, sicut equus, et mulus quibus non est intellectus: habet potestatem daemonium super eos.

B. Vide Tostatum in 4. Regum cap. 10. quest. 46. Vide Fabianum Justinianum in hunc locum Tobiae. Manuale Romanum de Exorcismis.

especiales oraciones, deque hizo vnparticular tratado el P. fray Zacharias Vizconde de nation[A] Milanes. Tambien escribio delamisma materia el Padre fray Geronimo Mengo[B]

3. Por el contrario el demonio, que siempre es el remedador[C] y ximio delobueno que ai en la Iglesia se contrapone en su Sinagoga enseñando asus discipulos, que para la misma expulsion vsen entre otras diabolicas ceremonias de zahumerios y perfumes, como consta delo que refiere S. Iustino[D] Martyr y a estas cosas exteriores deque se aprobechan, como de señales, para que acudan los demonios: añaden versos y encantos; como queda probado con la autoridad de S. Agustin y la de[E] Vlpiano. Y como el pueblo Hebreo fue naturalmente inclinado ala idolatria, y en diversos tiempos padecio dura servidumbre de pueblos idolatras: con su familiaridad y trato vsó mucho la arte Magica, y consiguientemente aprendio delos Exorzistas Gentiles el supersticioso modo de sus exorzismos; como adelante muchas vezes lo repetiremos.

4. Y como las condiciones y humores delos hombres son tan varios; y quanto es de su parte quiere el demonio, que todos se condenen y que ninguno se salue; viendo, que algunos de sus discipulos no se aplican a echar demonios con las manifiestas y supersticiosas ceremonias, que solian los Gentiles, y oy vsan algunos profesores dela Magia ordinaria: a inventado otra ~~genero~~ especie de Magia, que llama matematica y la enseña por espacio de siete años (contraponiendo

A. Zacharias Vicecomes in complemento artis exorzisticæ pertotum.

B. Hieronimus Mengo in flagello Demonum pertotum.

C. Vide Lambertum Daneum in dialogo de sortiarijs capite. 4.

D. S. Iustinus in Dialogo cum Tryphone adversus Iudeos.

E. S. Aug. lib. 21. de civitate Dei capite 6. Vlpianus lib. 1. ff. de varijs et extraordinarijs actionibus §. Medicos.

Los.

Los años siete enque cursamos las artes y sagrada Theologia) y aquel genero de estudio (que es sobremanera cansado, enfadoso, y dificultoso) consiste en ciertas posiciones consonancias, y correspondencia de numeros, y caracteres, que segun los discipulos fueren mas provectos en esta arte podran echar mas o menos demonios de los cuerpos, que atormentan. Mas quan vano y sin fruto sea este su estudio, cuentanlo los mismos profesores desta Magia; quando Dios se sirbe de darles luz para conocer estos sus errores y supersticiones, manifestandolos a sus confesores para aviso y enseñança en estas materias.

5. A la novena objeccion de aquellos singulares medicos, que refiere el P.e Maestro fray Raphael de la torre se responde, que de verdad fueron singulares, y aun debieron ser Gentiles, o por lo menos idiotas, pues ignoraban, que para obrar milagros y echar demonios, era necesaria virtud Divina, o sobrenatural, y no solo la buena complexion y temperamento de humores, que quando mas puede serbir, es, para conserbar la salud corporal por algun brebe tiempo.

A. Raphael de la Torre ad q. 90. D. T. A. 2. disp. 3. numero. 1.

6. A la decima objeccion se responde conceediendo, que muchos Gentiles echaron los demonios sin virtud ni autoridad Divina como lo hazen en nuestros tiempos los magos y lo haziann los exorzistas Hebreos, mas esto era en virtud del pacto, que tenian y tienen hecho con los mismos Demonios, y usando de supersticiosas ceremonias, que les tienen dadas por señal para salir de los endemoniados; y esto propiamente

no es. echar demonios; sino rogarles, que salgan, como lo hazian algunas vezes y no todas, porque nunca el demonio cunple con puntualidad. Los pactos y promesas,[A] que alos Magos haze, vnas vezes porque no puede, otras, porque no quiere, haziendo donaire delos mismos, que los conjuran; porque saben, que no tienen Juezes ante quien los enplazen, y q. Dios que solo es su Juez, no les a de obligar a que los cunplan, antes lo mas ordinario es, quitarles la vida, con achaque de que no obseruaron con puntualidad las ceremonias, y ritos, que les enseñaron, como lo dize Goropio;[B] y el Padre Nicolas de Frigault[C] dela Compañia de Jesus, Apostol dela China: refiere de nuestros tienpos vn caso singular de vnos Magos chinos, que en vez de echar vnos demonios, fueron de ellos malamente tratados.

17. A la onzena objeccion, que es del Heresiarca Vvicleph, se responde, que la autoridad, que recibio de Dios, nuestro Padre Adan en el estado de la inocencia, fue para poner nonbres[D] a todos ~~los~~ los animales, que le rindio, y puso debaxo delos pies (como dixo el Psalmista[E]) mas no le sugeto ni rindio los demonios ni los Angeles buenos, que le eran superiores en su naturaleza.[F] Y assi quando Adan permaneciera en aquel dichoso estado, permaneceria tanbien aquella autoridad y dominio sobre los animales. ~~Mas~~ su desobediencia le postro tan en brebe de aquesta felice suerte, que perdio para si y para todos sus descendientes aquella autoridad y dominio: y assi no pudo quedar en alguno de sus descendientes, que fuese puro honbre,

A. Vide Crespetium lib. 1. de odio Sathanae. discursu. 15. Petrum Binsfeldium in confess. malefic. praelud. 6. Torreblanca in epitome lib. 2. cap. 6.

B. Goropius lib. 1. Hermathena.

C. Nicolas Trigault en su hist. dela China lib. 5. c. 17. §. Entretanto, y en el libro 4. cap. 8.

D. Genesis cap. 2. versu 19. Adduxit ea ad Adam, vt videret quid vocaret ea.

E. Psalm. 8. versu 8. Omnia subiecisti sub pedibus eius, oues, et boues vniuersas insuper et pecora campi.

F. Psalmo 8. vers. 6. Minuisti eum paulo minus ab Angelis

~~Psalmo 8. versiculo 8.~~

y dado...

y dado caso, que pudiera quedar en alguno, pudiera este tal hazer exorzismos o conjuros; que obligasen alas criaturas que Dios Le hizo sugetas, mas no alas de superior orden y naturaleza, como lo son los buenos Angeles y los malos. Desta solida doctrina consta, que fue sueño el de el Heresiarcha A que dixo ser posible naturalmente instituir Adan enel estado dela inocencia exorzismos, que eficazmente echasen demonios, y que esta autoridad quedo enlos que permanecieron Las reliquias del estado dela inocencia.

A. Ubi cef. apud Ubaldensem. de sacramentalibus tt. 24. c. 68. et apud Mo[illegible]uram de Ensalmis sect 2. c. 5. n. 2.

8. A La objeccion doze se responde, que aquel sueño, o patraña delos Judios (que algunos llaman B tradicion) no tiene fundamento ni apariencia de verdad, antes es ficcion delas que usa aquella gente perfida y nobelara, que inplican contradiciones y provocan a risa, y assi es mas acertado no perder tiempo enresponderle.

B. Vide Mo[illegible]uram de in[illegible] tat. sect. 2. cap. 5. n. 2.

C. Don francisco de[l] Torre Blanca ensuepitome lib. 1. cap. 13. de arte Cabalistica. Vide et in Mo[illegible]uram ubi supra. num. 1. Julium Cæsarem Bulenga rum lib. de ficta, et vetita Magia cap. 11.

9. ~~Asta~~ Semejantes dislates y enbelecos son los que toca La objeccion treze pues el arte Cabalista delos Hebreos (a quien con razon llama C un docto moderno arte vana, falsa, escandalosa, y supersticiosa:) no contiene ni es en suma otra cosa, mas que unas ficciones y sueños de gente dementada y lisiada del celebro, que osan afirmar, quelos doctos enesta ciencia o arte en virtud de ella adquieren potestad sobre todas las cosas visibles; y tanbien sobre las invisibles, como son los Angeles buenos y malos, y sobre el mismo Dios. y assi este genero de gente, que igualmente necesita de Medicos quelos curen, como de Theologos quelos desenga-

nen, dexemos los consutema, o aconpañemoslos alos professores de la arte notoria y alchimista.

A.
En el cap. 16. num. 14.

10. La misma Respuesta, y remedio tienen los Debaneos de Jullio firmico referidos en la ultima objeccion, pues es cosa ridicula, y supersticiosa creer que las Estrellas den virtud á algunos hombres contra los Espiritus infernales: Constando de las letras sagradas que formó Dios al Demonio para que no temiese alguna de las cosas corporales: salvo si fuessen realçadas con superior, y divina virtud como tantas vezes avemos repetido.

B.
Iob. capite. 41. v. 24. Non est super terram potestas, quæ comparetur ei, qui factus est ut nullum timeret.

Que verdad.

Que verdad tenga el dezir, que en el tienpo de la ley escrita eran expelidos los demonios con la invocacion del Diuino nonbre Fetragramaton. Cap. 22.

1. El eminentissimo y doctissimo Cardenal[A] Cesar Baronio tubo por cierto era cosa asentada ~~[illegible]~~ entre los Hebreos, que si alguno deellos sabia, o le era licito pronunciar el Diuino nonbre Fetagramaton, por virtud del, alcançaba facultad contra los demonios para poder expelerlos delos cuerpos, que atormentaban.

2. En confirmacion desta singular opinion trae vna historia referida por S. Epiphanio[B] de vn medico Hebreo, llamado Josepho, que antes de recibir el Bautismo por virtud del nonbre de Jesu Christo Señor Nuestro sano aun endemoniado, que andaba furioso y desnudo por las calles y plaças, y dize el Santo Doctor, que viendo los Judios este milagro, vbo entre ellos fama y rumor, que aquel Josepho medico auiendo abierto el Gazofilacio (esto es el arca o aposento del thesoro) hallo escrito en ella el nonbre de Dios, y que lo leyo, y de alli procedia el hazer aquellos milagros, y añade el Santo,

A. Baronius t. 1. annal. anno Xpti. 56. num. 2. Sed erat apud illos in confesso per virtutem nominis Tetragramaton, sicut illud scire ac fari licuisset, quem libet, eam facultatem adversus Demones assequi posset.

B. S. Epiphanius, heresi 30. adversus Ebioneos.

que era verdad lo que dezian, mas no de la suerte, que ellos pensaban. De aqui colligio este graue y docto autor, que fue S. Epiphanio deste parecer.

3. Mas si con atencion se leen sus palabras, se hallara, que solo refiere aquellas hablillas y rumores, que entre los Judios se dibulgaron; porque no tuvieron noticia de la verdad de aquel milagro. Y assi les parecio, que no era posible averse hecho, sino por virtud del Divino nonbre, sin especificar qual de ellos fuese, pues los Divinos nonbres son muchos y con ellos dizen communmente los Judios, que se pueden hazer milagros: lo qual, que fuera ~~[illegible]~~ constara delo que ya dixeremos.

4. Y para que se tenga maior noticia deste hecho y conste la verdad de fundamentos mas solidos, digo, que este medico Josepho vivio en tienpo del Enperador Constantino el Magno, que saviendo su singular y maravillosa Conversion A y los muchos y grandes trabaxos, y persecuciones, que por averse echo Christiano avia padecido, le dio titulo de Conde y otras muchas preeminencias, que refiere S. Ephifanio. Antes que recibiese la fee lo previno el Señor de muchas maneras, y le ofrecio muchas ocasiones, para que dexase el Judaismo, infidelidad y obstinacion.

A. Vide S. Epiphanium haeresi 30 adversus Ebiones.

5. Vio primeramente por los resquicios y junturas de una puerta, como su intimo amigo el Archisinagogo recibia

en secreto.

en secreto el Santo Baptismo estando mui cercano a la muerte, y aviendo quedado por tutor de su hijo, y administrador de su hazienda abrio estando a solas, el Gazophilazio, donde creyo hallar gran tesoro, y en vez del hallo el Euangelio de S. Matheo escrito en lengua Hebrea, y otros pocos sacros Libros del nuebo testamento, cosa, que le causo no pequeña admiracion. Despues le hablo en sueños Christo Señor Nuestro, y le exorto, a que recibiese su fee, y le dio autoridad, para qui en virtud de su nonbre hiziese qualesquier milagros; y entonces hizo la prueba y experiencia en el endemoniado, que diximos, andaba desnudo, y furioso por las calles, y plaças; que por ser persona tan conocida en la Ciudad causo su sanidad notable admiracion.

6 Los Judios no sabiendo este secreto y misterio, atribuieronlo, a que Josepho hallo en la caxa del Thesoro el nonbre de Dios, y que en virtud del, obro aquel milagro; mas no porque creiesen, que los Exorzistas Judios echaban los demonios en virtud deste Diuino nonbre, o supiesen, que hasta entonces vbiese avido alguno, que en su virtud vbiese obrado semejante efecto: solo lo sospecharon, como lo dize S. Epiphanio, porque (como diremos luego) era hablilla entre ellos, que qualquier nonbre Diuino tenia esta virtud, y que esta hablilla o contezuelo fuese sin fundamento, puede colegirse de que no vsaban Eleazaro y los Exorzistas Hebreos de Ephesio en sus exorzismos de alguna invocacion de Diuinos nonbres; ni aunque vsaran de ella bastara, si se mezclaba con aquella invocacion alguna o algunas ce-

ceremonias supersticiosas. Mas sin ellas era posible, que los buenos y fieles Judios invocando el nonbre Divino en sus oraciones por modo de suplicacion y ruego alcançasen de la liberalidad de Dios remedio para algunos endemoniados, como podian alcançarlo para todas las otras enfermedades y dolencias; si bien no ay noticia alguna en los sagrados libros, ni en los profanos, que en la Lei de naturaleza ni en la escrita vbiese concedido el Señor este favor y merced a alguno de sus intimos y familiares amigos. Porque como avemos dicho, se le guardo esta preeminencia y prerrogativa a Christo Señor Nuestro para irrefragable testimonio de su Deidad.

7 Mas para que del todo quede desarraigada aquella sospecha de los Judios, y la que en la misma materia pudieran tener los catolicos de que los Hebreos exorzistas vsaban en sus exorzismos del soberano nonbre Tetagramaton, (o alguno de los otros con q. era la Magestad Divina conocida y venerada en su pueblo:) daremos vna brevissima relacion de lo que enseñan los Santos y Catholicos Doctores destos Divinos nonbres: para que de ella conste el fundamento solido en que estribamos.

A. Teodoretus q. 15. in Exodum. Clemens Alex. lib. 5. stro.

8 Primeramente advierto con Theodoreto, Clemente A. Alexandrino, y otros Doctores, que esta diccion Tetagra-

maton.

maton no es nonbre Diuino (como algunos piensan) solo significa (como dize Philon[A]) los quatro primeros numeros dela arismetica, que son .1. 2. 3. 4. o quiere dezir el nonbre de quatro letras, que segun S. Geronimo[B] y otros muchos Santos y Doctores son: Iod: He: Van: He: de estas quatro letras Hebreas resulta vn Diuino nonbre, que por la dificultad, que tiene en su pronunciacion lo declaran en diferentes modos. S. Geronimo[C] dize Jaho; y segun Theodoreto[D] y S. Epiphanio los Judios dizen Ja: y los Samaritanos Jave: Genebrardo[E] lo pronuncia Jehveh. y Ehie. Lipomano; Clemente Alexandrino (Maestro que fue de Origines) lo llama Jehova; y a este siguen innumerables Doctores antiguos y casi todos los modernos.

9 Este Diuino nonbre se dize communmente el inefable, o inenarrable, por muchas razones. La primera, porque como dize Eusebio[G], todas estas quatro letras son vocales y por esta razon no podia ser pronunciado, creo es ierro de inprenta, que por dezir letras consonantes, dixo vocales, porque la verdad es, que en el Alphabeto Hebreo, no ai letra vocal; si bien se aiudan los Hebreos de puntos en lugar de vocales para escribir como pronuncian. Y como este Diuino nonbre lo pronunciaban indubitablemente los Sumos Sacerdotes y Ministros del templo (como luego diremos) pareze no es a proposito esta razon, ora hable de consonantes, ora de vocales.

A. Philo lib. 3. de vita Moys.

B. S. Hyeron. psalmo. 8.

C. S. Hyeron. psal. 8.

D. Theodoretus q. 15. in Exodum.
S. Epiphanius hæresi 40.

E. Genebrardus psalm. 17. n. 35. et psalm. 82. in fine.

F. Lipomanus in cap. 3. Exodi.
Clem. Alex. lib. 5. Stromatum.

G. Eusebius lib. 11. de præparatione Evangelica.

H. Philo de vita Moysis lib. 3.
Tostatus in Exodum. c. 3.
Paulus Burgens in cap. 3. Exodi.
Galatinus lib. 2. capite 10.

10 Mas. Este Diuino nonbre se escribia en las sagradas Letras hasta en tienpo delos 70. interpretes[A], que començaron a ocultarlo, y pusieron en su lugar el nonbre Adonay; y los Hebreos tubieron tanbien tradicion de no pronunciarlo: La qual tradicion nacio de ellos mismos, a que luego añadieron precepto[B], que començo desde el tienpo de Esdras. Y atendiendo a esta prohibicion Le parecio a S. Gregorio Nazianzeno[C], que por esto le llamaban nonbre inefable, que era lo mismo, que dezir, era nonbre prohibido de tomarlo en la boca por la pena puesta al que lo pronunciase. Rabi Haccados[D] *

11. A Sixto Senense[E] i a Rabi Moises el Egipcio le, parecio, que el llamarle inefable a este Diuino nonbre, era por la suma reuerencia q. se le debia; y semejante sentido Le da Galatino[F], diziendo llamarse inefable, porque significa el misterio de la Santissima Trinidad, que por excelencia es el inefable, e inconprehensible.

12 Otra misterio sa razon da el Padre Luis de[G] Alcazar dela Conpania de Jesus diziendo, que la razon de llamarse este Diuino nonbre, el inefable es porque las quatro Letras de que se conpone, son cifra de otras, que virtualmente en ellas se incluyen y sin declarar las todas, no se podra tener noticia, delo que significan. Pone exenplo en las diuisas, o letras delos estandartes, o vanderas Romanas, en que estaban Las siguientes Letras. S. P. Q. R. que no se pueden pronunciar, sin aconpañar a cada vna las Letras,

A. Vide Ludouicum ab Alcazar in cap. 1. Apocalip. notat. ad versiculum 4. sectioni 5.

B. Idem Alcazar Ibidem.

C. S. Greg. Naz. orat. 26. 36. 63.

D. Rabi Haccados apud Villalpand. c. 28. in Ezechielem

E. Sixtus Senensis lib. 2. sue biblioth. sub. verbo Pontificalis Rabi Moises Egypt. apud Villalpand. c. 28. in Ezechiel

F. Galatinus lib. 2. cap. 10.

G. Ludouicus ab Alcazar in cap. 1. Apocalip. sect. 4.

* dize, q de este diuino nombre, proceden todos los otros nombres diuinos. —

que estan

que estan virtualmente suplidas, queson: Senatus. Populus. Que. Romanus. Y en nuestro vulgar; el Senado y pueblo Romano. Testemodo de inscripciones y letreros fue mui vsado entrelos Romanos, particularmente enlas vasas delas estatuas y enlos sepulchros; de donde entiendo mano el ordinario estilo, que oy guardan nros escultores y pintores enel titulo de la Cruz de Christo Señor Nuestro, que solo ponen quatro letras, principios de quatro dicciones, que son I.N.R.I. que significan lo mesmo, que si dixesen Jesus. Nazarenus. Rex Iudeorum. y en nuestro vulgar Jesus. Nazareno. Rey delos Judios.

13. Este in efable nonbre Tetragramaton Jehova: era tenido entre Los Hebreos, como + Analogo entrelos demas Divinos nonbres; desuerte, quepor Antonomasia, en diziendo el Divino nonbre, se entendia el Jehova. Y no sin fundamento porque el solo significa La Diuina Esencia, o ser Diuino. Y por esto dizen S. Juan Damasceno, S.to Thomas, S. Hilario, S Ambrosio, y los dos Griegos Gregorios, que el nonbre mas propio, que seleda a Dios, es este, porque no ay cosa mayor, que poder dezir de Dios; que afirmar del, es, el que es. Y assi como singularissimo fauor se le hizo cargo a Moyses, de quele manifesto, o rebelo su nonbre, quando Le dixo. Yo soi el que soi. Y lemando dixese a Pharaon. El que es me enbia ati. Y aunque es verdad, que este Santo nonbre significa el Divino ser in dependente mente de otro ser, o otro principio: significa tanbien ese mismo Diuino ser, como origen y fuente del ser, q. communica alas criaturas. vea se esta materia en especial el p. Juan Bap.ta Villalpando.

+ principal

A.
S. Damasc. lib. 1. fidei Orthodoxae cap. 12.
S. T. 1. p. q. 13. A 11.
S. Hilarius lib. 1. de trinit.
S. Ambros. lib. 8. epistol epist. 63.
S. Greg. Naz. orat. 63.
C. 4.
S. Gregorius Nissenus hom. 5. in Ecclesiastem.

B.
Exodi cap. 3. Versu 4.

C.
Vide Burgensem in cap. 3. Exodi.
Lipomanum Silen.
Senensem in sua bibliotheca lib. 2. sub verbo Pontificalis

D.
Villalp. in Ezechiel. c. 28. ad illa verba haec dicit Dominus Deus.

14. Supuesto lo referido, adviertese aora, que ninguno delos divinos nonbres dela Ley escrita, y dela ley de gracia propios o apelatiuos (y lo mismo se entiende del resto delos nonbres delas criaturas) tubieron, ni tienen alguna sobre natural, o natural virtud actiua para obrar sobre naturales efectos, como lo prueba doctamente el Venerable Obispo de Avila, (por sobre nonbre el Tostado[A]) y en especial deste nonbre Tetragramaton. Pruebalo mismo Goropio[B] haziendo donaire delas hablillas delos Hebreos, y de sus contezuelos, en que dezian, que sola su pronunciacion era suficiente para expeler los demonios.

A. Tostatus lib. 2. Paralip. c. 14. q. 12.

B. Goropius in Hermatena lib. 1.

15. De esta regla general se ecceptua el Dulcissimo y amabilissimo nonbre de Jesus por las especiales razones, que despues diremos[C]. Porque aunque mando el Señor en la Ley escrita[D], que el sumo Sacerdote bendixese el pueblo en su Divino nonbre, y que el les daria la bendicion (esto es) que haria lo que se le pidiese ala invocacion de su Santo nonbre: no ay noticia alguna, de que esto se cumpliese, o exenplificase en milagrosas expulsiones de demonios, ni en otros exteriores y sobre naturales prodigios, sino solo en las mercedes, dones, y fauores ordinarios de salud y bienes tenporales y espirituales, porque estotros se guardaban para mejor tienpo: y esto es para el advenimiento del prometido Mesias y su manifestacion. Y asi el dezir S. Epiphanio[E], que los Judios viendo las maravillas, que obro el medico Josepho en virtud del Dulcissimo nonbre de Jesus; no sabiendo ellos la verdad: sospecharon, que habia hallado en el arca del tesoro, o Gazophilazio

C. Vease todo el capitulo.

D. Numer cap. 6. v. 24. 25; et 27.

E. S. Epiphanius haeresi 30.

el Divino.

el Diuino nonbre, y que en su virtud obraba aquellas mara-
villas: no fue afirmar, que era cosa asentada entre los Hebre-
os; que qualquiera, que supiese pronunciar el inefable nonbre
Tetragramaton tenia antidoto y cierta medicina para expeler
Los demonios: sino que aquello era hablilla de Judios, y por eso
lallamo el Santo Dor. sospecha, que se divulgo, como se avia
divulgado otra semejante entre la indocta y confusa plebe
Hebrea, que Christo Señor Nro. hizo sus milagros por vir-
tud del Diuino nonbre Semham mephoras, pronunciado con
perfeccion, y como se debia pronunciar: Veanse a Palati-[A]
no y Poropio, que refieren estas consejas Hebreas.

A. Galatinus lib. 8. c. 5. Goropius in Hermateria lib. 1.

16. Del mismo genero de sueños, o frenesies Judaicos nacio
el otro dislate, que refiere Simon[B] Maiolo de unos Hebreos,
que entre su gente contaron, que Jesu Christo Señor Nuestro
entro en el tenplo, en la parte donde estaba escrito el Divi-
no nonbre, cuya puerta guardaban unos Leones, y que de
alli lo saco escondido dentro de una pantorrilla, por que no
lo viesen los Leones y bramasen, y perdiese los sentidos. y
que por virtud de aquel Santo nonbre, Christo obro tan
estupendas maravillas y prodigiosos milagros.

B. Maiolus t. 3. coll. 1. de perfidia Iudeorum § Sed alia. Mouxa de incantatione opusc. 1. sect. 2. cap. 5. numero 1.

17. Dixe, que todas estas fueron hablillas, cuentecillos sue-
ños, y dislates del rudo e ignorante Pueblo Hebreo: Porque los
mas doctos Rabinos, como lo fue entre otros Rabi Moises,[C] tra-
tando deste mismo, inefable nonbre Tetragramaton, tubo
por especie de idolatria, creer que ubiese en el alguna vir-
tud para hazer milagros, o cosas superiores al comun y ordina-

C. Rabb. Moyses apud Goropium in Hermatena lib. 1.

y ordinario orden delanaturaleza.

18 Y quando concediesemos, que este Diuino nonbre tubiese esta superior virtud para expeler demonios; como podian los Hebreos exorzistas vsar de ella; si segun Philon,[A] solo era permitida supronunciacion dentro del tenplo en los grados misterios, y esto solo por los Sumos Sacerdotes y Pontifices, virtuosos y doctos? Quando pudo verificarse esta verdad en las milagrosas expulsiones de demonios, que atormentaban de ordinario alos Judios esparzidos por todo el Reyno de Judea? Quien dispenso con los hijos[B] del Principe delos Sacerdotes, q. en tierra de Gentiles pronunciasen debidamente y con todas las circunstancias, que dize Philon, este Diuino nonbre discurriendo por todos los barrios y plaças dela Ciudad de Ephesso,[C] llebados de sola codicia, si tenian por ello pena de muerte? Quien a Eleazaro le dio licencia; que en presencia de Vespasiano y Tito[D] nonbrase este Santo nonbre para la expulsion del demonio, que refiere Josepho? Verdaderamente quadra bien aeste proposito lo que dixo el Psalmista,[E] que la maldad asimisma semintio; y la razon, es, porque aun que Josepho, dixera, que Eleazaro vsaba ensus exorzismos del Diuino nonbre Tetragramaton; no se le debia dar credito, por lo que referimos de Philon, que es, autor mucho mas graue y verdadero.

19 Confirma la doctrina que avemos asentado el docto y largo dialogo, que S. Justino[F] tubo con Triphon Hebreo, en el qual letrae ala memoria la facilidad conque los Christianos echaban los demonios en nonbre de Jesu Christo S.or N.

que fue.

A.
Philo in vita Moysis libro 3. Ad haec lamina aurea, quasi corona insculpta erat quatuor literis nominis illius, quod solis aures, linguamque sapientia purgatis, fas est audire, nominareque in sacris, praeterea nemini. Id Teologi aiunt esse Tetragramaton.

B.
Actor cap. 19. Versu. 13.

C
Vide Ludovicum ab Alcazar in cap. 1. Apocalip. notat. 3. advertic. 4. sect. 5.

D.
Josephus lib. 8. antiq. Judaic. cap. 2.

E
Psalmo. 26. Versu. 12. Et mentita est iniquitas sibi.

F.
S. Justinus in dialogo cum Triphone adversus Hebreos

que fue puesto en la Cruz, que murio, resucito y subio alos Cielos, y luego añade, que si algun Hebreo conjurase los demonios en nonbre de alguno delos Prophetas, Reyes, Patriarchas, y Justos: verían, como no les obedecian los demonios: mas si probasen a conjurarlos en nonbre del Dios de Abrahan, Isaac, y Jacob, porventura les obedecerian. Pero, que sus Hebreos exorzistas conjuraban con la superstíciosa arte, que los demas Gentiles, y que usaban de perfumes, cadenas, y prisiones, señales todas de superstícion: pues aun Platon hizo (A) mencion delos Gentiles, que en sus encantamentos usaban de prisiones y cadenas. Delas quales palabras consta quan lexos estaban los exorzistas Hebreos de invocar en sus exorzismos el inefable nonbre Tetragramaton ni alguno otro delos Diuinos nonbres. Y pone en duda S. Justino el dezir, que quando invocasen algunos de aquellos Diuinos nonbres, les obedecerian los demonios, porque tanbien los mezclaban los Gentiles en sus supersticiones i encantos, y no por eso tenian virtud sobrenatural, sino sola la del (B) pacto con los mismos demonios, que les enseñaron a hazer esa mezcla, como lo toca Origenes.

A.
Plato. lib. 11. de legibus. Ludovicus Vives. in S. Aug. lib. 10. de ciuit. Dei cap. 9.

B.
Vide Origenem lib. 6. contra Celsum.

Que asolo.

Que a solo el dulcissimo nonbre de Jesus le fue concedida la prerrogatiua de atormentar y ahuientar los Demonios

Cap. 23.

1. Fue maravillosa figura dela eficacia del Santissimo nonbre de Jesus la nube, guia delos hijos de Israel en la noche, que salieron del captiverio delos Egipcios; A pues dize el texto sagrado, que siendo vna sola nube, a vn mismo tienpo estaba obrando dos contrarios efectos, que les eran alunbrar y alegrar con su luz al pueblo Hebreo; y de tal suerte escurecer y detener el pueblo Gentilico, que no pudiese en toda la noche darle el deseado alcance.

A. Exodi cap. 14. Versu 20. Et erat nubes tenebrosa, et illuminans noctem, ita vt ad se inuicem toto noctis tempore accedere non valerent.

2. Lo mesmo podemos y debemos dezir del Santissimo nonbre de Jesus, que, es, nuestra espiritual nube, que consuela y alunbra los fieles y por el contrario entristece los Demonios, y los escurece, o deslunbra, para que no lleguen a hazer en nosotros las suertes, que hizieran, si nos hallaran fuera de esta proteccion y de esta sonbra.

3. Estos dos tan admirables y notables effectos pondera mucho

A
Missal. et diurnum Cartusianum in offitio sanctissimi Nominis Iesu.
Deus qui gloriosissimum nomen Vnigeniti filij tui Domini nri Iesuchristi fecisti fidelibus tuis summo suavitatis affectu amabile, et malignis spiritibus tremendum, ac terribile, concede propitius, vt omnes, qui hoc nomen Iesu, devote venerantur in terris consolatiónes tuæ dulcedinem in præsenti percipiant: et in futuro gaudium interminabilis iubilationis obtineant. Per eund. &.

B.
Psalmo. 98. [illegible] Confiteantur nomini tuo magno, quoniam terribile, et sanctum est.

C.
Psalmo. 110. v. 10. Sanctum et terribile nomen eius.

D.
Psalmo. 134. Vers. 3. Psallite nomini eius, quoniam suave.

e
Eutimius. psal. 45. v. 6.

f
S. Antoninus. 1. p. hist. tt. 8. c. 1. §. 31.

Nuestra Sagrada Religion^A en la Oracion, que conpuso para el rezado de esta celebre fiesta, quando hablando con el Padre Eterno le dize. Dios que hiziste el gloriossissimo nonbre de tu Vnigenito hijo Iesu Christo Señor Nuestro amable, con sumo affecto de suavidad a tus fieles: y tremendo y terrible a los Demonios, concedenos propicio, que todos los que en la tierra veneramos devotamente este nonbre de Iesus, reciban de presente la dulcura de tu consuelo: y despues en lo futuro, alcancen el gozo de la alegria sin termino.

4. El fundamento, que tenemos para llamar a este Divino nonbre Suave y juntamente terrible, es, por averle dado estos epitetos el Santo Rey y Propheta, quando dixo en vn Psalmo^B: Confiesen a tu nonbre el grande, por que es terrible y Santo, y en otro Psalmo^C: Enbio la Redencion a su Pueblo: Santo y terrible es su nonbre, y lo que en estos Psalmos llamo Santo; en otro lo explico diziendo; Cantadle a su nonbre por que es Suave^D; de suerte, que es Suave y es terrible; es Santo y Suave, por que (como dize Euthimio^e) con este nonbre se hizieron innumerables milagros; y es terrible y tremendo por que expele los Demonios y las enfermedades. Assi lo confesaba vn Demonio, que estaba apoderado de la hija de Sapor Rey de Persia, quando la conjuraba S. Ciriaco, que llorando y aullando dezia^f, O nonbre terrible, que me fuerça a salir de esta Donzella.

5. Esta virtud y esta eficacia especial, que tiene este Santissimo

y dulciss.° nonbre.

y dulcissimo nonbre no sele concedio graciosamente, ni acaso a Christo Señor Nuestro, sino que lamerecio y gano por averse humillado y hecho obediente hasta lamuerte de Cruz. A. Porque como para padecerla se entrego Voluntariamente a los que fueron aprenderle, y tanbien al poderio de las tinieblas esto es (como dize S. Cirilo C.) al demonio y alos Judios para que eriel executasen lo dispuesto por el Padre Eterno: fue justo y devido; que atan humildad tan profunda, y avna obediencia tan costosa correspondiese algun singularissimo premio, qual fue el que nos enseño el Apostol escribiendo alos Philippenses, quando les dixo. D. De verdad sentid en vosotros esto, lo que en Christo Jesus, que como estubiese en la forma de Dios, no juzgo rapina, o hurto, ser igual a Dios, sino, que se anonado, o apoco tomando forma de siervo hecho semejante alos honbres, hallado en habito de honbre. Humillose asimismo hecho obediente hasta lamuerte, y muerte de Cruz. Porlo qual Dios lo enzalço y le dio vn nonbre, que es sobre todo nonbre para que ala invocacion del nonbre de Iesus se hinque toda rodilla; las delos cortesanos del Cielo; las de aquellos que viuen enlatierra; y las delos habitadores del infierno.

6 Por esta razon dixo admirablemente S. Iustino E. Martyr. Llamamos aiudador y Redentor a aquel, cuya virtud de sunonbre causa horror alos Demonios, y la misma es con la que oi los conjuramos enel nonbre de Iesu Xpo. que fue puesto enla Cruz siendo Presidente de Judea Poncio Pilato, y con ella senos rinden y obedecen; para que

A. Ad Filipens. c. 2. vers. 8.

B. Luce cap. 22. vers. 53.

C. S. Cyrillus apud D. T. in Catena aurea.

D. Ad Philippenses c. 2. v. 5. Hoc enim sentite in vobis, quod et in Christo Iesu, qui cum in forma Dei esset, non rapinam arbitratus est esse se aequalem Deo: Sed semetipsum exinanivit formam servi accipiens, in similitudinem hominum factus, et habitu inventus ut homo. Humiliavit semetipsum factus obediens usque ad mortem, mortem autem crucis. Propter quod et Deus exaltavit illum, et donavit illi nomen, quod est super omne nomen: ut in nomine Iesu omne genu flectatur celestium, terrestrium, et infernorum.

E. S. Iustinus Dial. cum Triphone adversus Iudeos.

desto tanbien llanamente conste a todos, que su Padre le dio tanta fuerza, y potestad, que los demonios tanbien obedezcan a su nonbre, y a la ordenacion de su pasion, que ya paso. Todas son palabras de S. Iustino.

7 Fuele pues dado a Christo Señor Nuestro este nuebo y Diuino nonbre, que (como dize S. Anselmo[A]) es nonbre pre excelente: para sugetar Le y rendir Le todas Las cosas; assi los Angeles como los honbres y demonios, pues no ay mas cierta señal de sugecion, o humiliacion, y Veneracion, que la genuflexion (esto es) ver postrado de rodillas a vno en la presencia de otro. Nuestro Padre S. Bruno[B] dize lo mismo, que S. Anselmo añadiendo a la genuflexion de los demonios, La de todas Las almas, que estan en las subterraneas Vegiones, que tanbien estan humildes y sugetas a la Magestad del nonbre de Jesus, del qual nonbre entiende este Lugar a la letra Origines[C], y des pues del S. Bernardo[D], y S. Bernardino, Haimo y otros muchos Doctores; y se refiere en vn capitulo[E] del derecho, sacado del Concilio Lugdunense[F] siendo Gregorio decimo Sumo Pontifice.

8 Es aqui de advertir, que el Diuino nonbre de Jesus es nonbre sobre todos Los nonbres de las criaturas, y tanbien sobre todos los nonbres del Criador. Por que aunque el nonbre Dios y el Tetragramaton Jehova significa Dios en quanto Criador, y communicador de su ser a las criaturas, (como queda dicho[G]) y el nonbre Adonai significa V-

1

A.
S. Anselmus in hunc locum. Dum enim videmus aliquem genua flectere alicui credimus illum exhibere humilitatem, et venerationem ei, antequam genua flectit.

B.
S. Bruno. in hunc locum.

C.
Orig. homil. 1. in Josue.

D.
S. Bernardus serm. 1. de circumcis. et inde clarat. sup. illa verba, Ecce nos reliquimus omnia. S. Bernardin. t. 4. serm. 1. Haymo ad Philip. c. 2. Cornelius à Lapide ibid. Velasquez ibid. in exposit. literae. Suarez. t. 2. in 3. p. D. T. q. 37. A. 2. disp. 15. sect. 2. §. Oratio igitur. El P.e Don Ant.o de Molina lib. de orat. tr. 2. dia 2. § de la vida de Christo. 3. puncto.

E.
Cap. decet. de immunitat. Ecclesiarum in 6.

F.
Concil. Lugdunense apud Gratian.

G.
En el capitulo.

Universal Señor: Todavia el nonbre de Iesus es sobre e-
sos Divinos nonbres, por que quiere dezir Saluador, y assi pre-
supone el dela Creacion y dominio; pues no pudiera Christo
saluar el mundo, si no fuera su Dios y Señor? y esta salud
del mundo contenida en el nonbre de Jesus, La declarò
el Angel a S. Joseph. quando Le dixo [A] pusiese al niño por
nonbre Jesus, por que era quien avia de saluar el pueblo
de sus pecados. Desta tanbien es La razon, por que aviendo dicho Isaias, [B] que el Mesias se llamaria Emanuel:
(que quiere dezir Dios con nosotros [C]) no Le fue puesto mas non-
bre, que el de Jesus; por que no podia ser Jesus Saluador, si
no fuese siendo Dios, que estubiese con nosotros. De suerte q.
quanto ala sustancia, estos dos Divinos nonbres Jesus y Ema-
nuel vienen a ser lo mismo, pues para ser Dios, Nro. Criador
y Señor, no tenia necesidad de encarnar y habitar con noso-
tros; mas tubola para ser nuestro Redentor y Saluador [D] segun
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ sus secretos eternos.

9 Deaqui es, que queriendo regalarse La santa esposa con su
amado esposo Jesus, Le dize en los cantares, que es oleo derra-
mado su nonbre: Lo primero, por ser nra. Luz medicina y sus-
tento (como dize S. Bernardo [F]) y tanbien por La singular pro-
priedad, que tiene el oleo sobre todos Los licores, que Le
sirben como de natural asiento, y en este Divino nonbre, que
es el propio de Christo se incluyen, o por mejor dezir Le
sirven como de vasas y asiento, Los Metaphoricos, que refie-
ren S. Cypriano, [G] S. Cyrilo Obispo de Jerusalen; y S. Geronimo,

A.
Mathei cap. 1. Versu 21.
Et vocabis nomen eius Je-
sum; ipse enim salvum fa-
ciet populum suum a pecca-
tis eorum.

B.
Isaiae cap. 7. Versu 14.
Ecce virgo concipiet, et pariet
filium, et vocabitur nomen
eius Emmanuel.

C.
Mathei cap. 1. versu 23.

D.
Joannis cap. 1. Versu 14.

E.
Canticor. capite 1. Versu 3.

F.
S. Bernardus serm. 15.
in cant. fovet ignem; lumen
carnem: lenit dolorem. Lux:
cibus: medicina:

G.
S. Cyprianus lib. 2. ad
Quirinum a principio.
S. Cyrilus catechis. 10.
S. Hyer. Ezechielis cap. 46.

que pasan de treinta.

10 Y aunq. el llamarse Christo, le es propio al Verbo Eterno hecho honbre, porque el solo fue vngido con toda la plenitud del Espiritu Santo; toda via el nonbre de Christo es A nonbre de potestad y Reyno (como dize Lactancio) y el de Jesus es el nonbre propio (como dize S. Agustin B) porque significa la salud, que vino a obrar al mundo este Diuino supuesto de Dios y honbre. Y es de advertir, que si fue Angel C quien traxo el nonbre de Jesus para que le fuese puesto enla circuncision, tanbien fue Angel, quien enla noche de su nacimiento lo anuncio D a los pastores por Saluador diziendoles. Traigo os buenas nuebas de vn gran gozo, que lo sera para todo el pueblo, porque os ha nacido oy el Saluador, que es Xpo Señor, en la Ciudad de David. Desuerte, que el nonbre propio de Saluador y Jesus asienta sobre el de Christo, y sobre el nonbre de Criador y de Señor. Y assi dixo muy bien S. Pedro Crisologo E; De verdad son saluas todas las cosas de la Virgen, que engendro al Saluador, y le puso por nonbre Jesus, porque en este nonbre es adorada toda la Magestad de la Deidad. Otras raçones trae el Abulense F para probar, que el nonbre de Jesus excede a todos los otros Diuinos, que avemos referido: podran verse en este autor por escusar aqui el alargarnos.

11. Confirma la doctrina fundada en este discurso la autoridad del Principe delos Apostoles, quando dixo G, que no

A.
Lactantius Lib. 4. de vera sapientia cap. 7.

B.
S. Aug. 1. Ioannis c. 2. tt. 3.
S. Anselm. in capite 1. Mathei

C.
Lucæ. cap. 1. Versu. 26. et seq.

D.
Lucæ capite 2. versu. 9. et sequentibus.
Ecce enim evangelizo vobis gaudium magnum, quod erit omni populo: quia natus est vobis hodie Salvator, qui est Christus Dominus in civitate David.

E.
S. Petrus Chrisolog. serm. 144.

F.
Abulensis in c. 20. Exodi q. 7.

G.
Actor. cap. 4. Versu. 12.
Nec enim aliud nomen est sub cælo datum hominibus in quo oporteat nos salvos fieri.

Les fue.

Y Exorzistas Dela Iglesia Catolica.

Les fue dado alos honbres otro algun nonbre, enque pudie-
sen ser saluos, sino fue enel nonbre de Jesus. Y como para po-
der alcançar esta salud perfectamente era necesario, que no
ubiese algun estorbo de parte delas criaturas, assi delas que
avian de ser saluas, como delas que podian inpedir y estor-
var aqueste bien: preuino La soberana providencia para
euitar estos inconbinientes, que al Diuino nonbre de Jesus
singularmente (y no a alguno otro) serendiesen, abatie-
sen, y humillasen Los buenos Angeles y Los honbres in-
teresados enesta salud y tanbien Los espiritus inmundos,
enemigos declarados del honbre, y que postradas Las rodi-
A
llas enlos cuerpos de aquellos, que atormentaban reberencia-
sen a Christo y Le llamasen hijo de Dios, y que demas
de adorar su Diuina persona, y confesar su omnipoten-
cia; que en oiendose conjurar por La virtud de su Dulci-
ssimo nonbre, huiesen delos cuerpos aquien eran molestos
no pudiendo sufrir Los azeros de su efficacia, aunque fue-
se pronunciado, alguras vezes por los que no tenian fee del mismo Jesu
Christo Señor Nuestro. B

12. Y aunque es verdad, que los demonios no tienen orejas
corporales, con que percibir La pronunciacion deste Santissi-
mo nonbre, como ni tienen Lengua, con que formar pala-
bras enlos cuerpos aereos, de que se visten; quiso C Christo
Señor Nro. notificar alos honbres, que daba autoridad D
alos que enel creyesen, que pudiesen echar Los demonios
(en la forma E que ua declarado) delos cuerpos, que atormen-
tasen, invocando primero su Santissimo nonbre, para

A
Marci cap. 3. Versu 11.
Et spiritus inmundi cum illum videbant, procidebant ei, et clamabant dicentes: tu es filius Dei.
Et cap. 5. Versu 6. et 7.
Cucurrit, et adorauit eum, et clamans voce magna dixit: Quid mihi, et tibi, Jesu fili Dei altissimi?

B.
Marci cap. 9. Versu 38.

C
S. Thom. 1. p. q. 51. art. 2. ad Tertium.

D.
Marci cap. ult. Versu 17

E
Vease todo el capitulo

por este modo constreñir y abatir La Diabolica soberbia, haziendoles aprehender este Diuino nonbre con toda La gloria y magestad, que ensi encierra, que es, de Saluador del mundo; y triunphador del infierno y quien adellenar Las sillas del Cielo, que ellos por su anbition y soberbia desanpararon: Los quales epitetos no convienen alos Diuinos nonbres Tetragramaton ni al Adonai. Pues se conpadeceen La memoria y entendimiento delos demonios sin algun tormento especial suio, que Dios es Criador, Conseruador, Señor y Dueño de todo: mas no pueden dexar de recibir singular tormento sienpre, que le aprehenden y se acuerdan del como Saluador y Redentor por el entrañable odio, que tienen a Dios y al honbre, y por la perdida, que tienen desde que se practico esta salud.

A

S. Greg. in Hom. 34. in Evang.
quia enim superna illa civitas ex Angelis et hominibus constat, ad quam tantum credimus humanum genus ascendere: quantum illic contigit electos Angelos remansisse.

S. Thom. 1. p. q. 63. Art. 9. probat. plures Angelos in celo permansisse, quam cecidisse.

13. Aora se entendera mejor La razon, que ay, para que Los demonios quando son conjurados, sienpre que se ofrece tratar de Dios en comun, y de Xpo. en particular, ora sea conpelidos delos exorzismos: ora, porque venga aproposito, le llaman con el nonbre de Criador, y no con el de Jesus. ~~[illegible]~~. Porque como avemos dicho el nonbre de Criador es general, que indiferentemente haze relacion alas cosas visibles, e invisibles: espirituales y tenporales: celestiales y terrenas. Mas el nonbre de Jesus no quieren nonbrarlo por el tormento, que les trae anexo ala memoria, de que deben hincarle La rodilla y adorar Le como vencidos.

* Lo ordinario (salvo alguna rara vez)

Bien q.

Yexorzistas Dela Iglesia Catolica.

14. Bienque antes dela Encarnacion del Verbo Eterno vbo enla Ley estrita algunos pre excelentes honbres, quetubieron por nonbre Jesus, como fueron Jesus Naue Capitan General del Pueblo Hebreo, quelo entro enlatierra depromission, como consta del libro de Josue[A], y del Eclesiastico; a Jesus Sirach, q. escribio el libro del Eclesiastico, como consta de S. Geronimo[B] yotros. Jesus Josedech, Sumo Sacerdote, en cuio tienpo se rehedifico eltenplo, y hazen mencion del, los Prophetas Ageo[C], y Zacharias; mas todos estos no tubieron el nonbre de Jesus, delasuerte, quelotubo el hijo dela Virgen. Porq. ellos fueron llamados enla lengua Santa Jehosuah[D], que quiere dezir enla nra, Dios Saluara, o Dios es lasalud. Mas el proprio nonbre de Christo fue Jesua (esthoes) Jesus, que (como avemos dicho) significa salud; o Saluador: sibien enla lengua Griega significamedico, como lo enseña San Cyrilo[E] Jerosolimitano.

15 Yquando concediesemos conmuchos Santos[F] y gravissimos Doctores, que estos Varones referidos yotros Valerosos capitanes fueron propriamente llamados Saluadores, como consta del segundo Libro de Esdras[G]; esto fue por la salud corporal, que causaron en supueblo, enquanto fueron figura y sonbra dela salud corporal yespiritual, que en todo el mundo avia de causar nro. Diuino Jesus consu persona y consu nonbre; y assi dixo admirablemente S. Bernardo[H], quetodos los que antes de Christo tubieron por nonbre Jesus, y fueron llamados Saluadores, fueron como el baculo de Eliseo para con elniño muerto;

A. Josue cap. 1. et sequentibus. Ecclesiastic. capite 46. v. 1. et 2.

B. S. Hyer. t. 5. in c. 9. Daniel. Senensis lib. 1. bibliotecæ.

C. Aggei cap. 1; et cap. 2. Zacharie cap. 3; et cap. 6. Ecclesiast. cap. 49. v. 14.

D. Santes Pagn. lib. Josue. Jansenius cap. 2. concordiæ. Galatin lib. 3. de arcanis c. 10.

E. S. Cyrilus Jerosolim. cathec. 10 – Jesus itaque apud Hebreos significat salvatorem in lingua vero Greca medicum sonat.

F. Quos refert, et sequitur [illegible] [illegible] in 3. p. [illegible] q. 37. [illegible] disp. 15. [illegible]

G. 2. Esdræ cap. 9. [illegible] 27. Secundum misericordias tuas multas dedisti eis salvatores, qui salvarent eos de manu hostium suorum.

H. S. Bernardus serm. 15. in cantica – etilli quidem præmissi sunt, tanquam Baculus ad mortuum, Pro [illegible] præ[illegible]entes, et qua in ter [illegible] nomina acquiverunt

A

4. Reg. c. 4. V. 31. et sequent.
Giezi autem praecesserat ante eos, et posuerat baculum super faciem pueri, et non erat vox, neque sensus.

B.

Isaiae cap. 53. Versu 7. Oblatus est, quia ipse voluit, et non aperuit os suum.

C

Matthaei cap. 27. Versu 45.
Marci cap. 15. Versu 33.
Lucae cap. 23. Versu 44.

D.

Lucae cap. 2. Versu 21.
Et postquam consummati sunt dies octo, ut circumcideretur puer: vocatum est nomen eius, Jesus.

E

Genesis cap. 41. Versu 45.
Vertitque nomen eius, et vocavit eum lingua Egipciaca, Salvatorem mundi.

que no fue poderoso para resucitarlo, aunque lo enbio con Giezi; y en llegando Eliseo en su propria persona entonces el niño cobro vida.

16 Queda provado suficientemente en este capitulo como le fue concedido al santissimo nonbre de Jesus, q. fuese venerado y reuerenciado assi delos SS. Angeles, como delos honbres y demonios, alos quales es terrible y desto abemos dado la razon: y como esta honrra y excelencia se le dio en premio de la humildad y obediencia, con que Christo Señor Nuestro se entrego voluntariamente ala muerte de Cruz, que le dieron los Judios, instigados por los ~~judios~~ demonios. Y aunque el principal resplandor desta obediencia y humildad con que escurecio el resplandor del sol y delas estrellas se manifesto en la misma Cruz y alli hizo la ultima paga; todavia las primicias, y las prendas, y el empeño a esta paga començaron en la Circuncision, y assi en este dia se le puso este Santissimo nonbre, aunque entonces no avia saluado su pueblo: pues a Joseph hijo de Jacob le fue puesto por Pharaon el nonbre de Saluador del mundo, aun antes que sucediese la general hanbre: porque desde entonces avia de començar a preparar lo necesario para aquella salud.

Mas

~~17 Y aunque esto sea assi, lo contradize esta verdad, que en los Exorzismos ordinarios se ve tanbien los fieles de~~

algunos

Objeccion contra lo alegado de la especial potestad, que tiene el dulcissimo nombre de Jesus contra los demonios. I la respuesta a esta objeccion.

Cap. 24.

Esta objeccion es del M. R. P. Thomas [illegible] tado Rector del Colegio de los Clerigos menores de Alcala de Henares.

Doctrina llana i asentada, es la del Abulense[A], que ningun nombre divino tiene en si, virtud sobrenatural i divina, para obrar efectos superiores a los ordinarios i comunes de la naturaleza. I que quando el Señor los obra por medio de algun nombre divino, es atendiendo, que son pronunciados de vida mente i con devocion: como se vio en el Rei Asa, que queriendo pelear con Zara Rey de Etiopia, que venia contra el con un poderoso exercito acudio a Dios i le dixo.[B] Aiudanos Señor Dios nuestro porque teniendo esperança en ti i en tu nombre venimos contra esta muchedumbre: no prevalezca hombre contra ti. I sigue el texto sagrado, que amedrentò el Señor los Etiopes en presencia de Asa i de su pueblo, i que huieron.

No puso Asa dos confianças (dice el Abulense[C]) una en Dios i otra en su nombre, sino una sola, i entera en Dios. Con todo hizo expressa mencion de su nombre, porque por la invocacion del nombre del que el mismo Dios le oiò, i assi mas pertenece la confiança al nombre de Dios, que a otra cosa, como no sea otra por la qual nosotros imploremos i invocamos la virtud de Dios.

A. Abulensis lib. 2. Paralip. cap. 14. q. [illegible]

B. Paralip. lib. 2. c. 14.

C. Abul. ubi supra.

D.
fr. Archangel de Burgo nuevo, en la declaracion del nombre de Jesus, libro 1. c. 2.

que como el divino nombre, Tetragramaton, q̃ invocò Asa, sea simbolo expreso del dulcissimo nombre de Jesus, (como lo advierte el P.ͤ fr. Archangel de Burgo nuevo)[D]: no le devemos atribuir a uno mas virtud, q̃ al otro. Y si invocando el Rey de Judea el divino nombre de los 4 letras, pudo el con [ayuda] de Dios, ~~para~~ q̃ ahuientarse al Rey Zara i su Etiopes: porq̃ no avemos de dezir, q̃ si invocaran el mismo divino nombre sobre un endemoniado, le ahuientara al dem.º del modo, q̃ los exorzistas nuestros los ahuientan, ò atormentan invocando el dulce nombre de Jesus."

E.
Tostatus, lib. 2 Paralip. c. 14. q. 12.

A este argumento avemos respondido suficientemente, i respondemos de nuevo con el mismo Obispo de Avila[E], q̃ ni el Santissimo nombre de Jesus, ni el Adonai, ni otro alguno propio ni apelativo de la divina Magestad, tienen en si mismos i de su naturaleza el obrar efectos sobrenaturales. Y assi el de Jesu Christo N.ʳˢ. para poder atormentar i ahuientar los demonios, quando es invocado (assi por los fieles como por los infieles[F]) fue necessario, q̃ se le diese esta especial potestad, como se le diò en premio de su humildad i de su passion. Y quando el P.ͤ Eterno no se la uviera dado (como ya queda probado con la autoridad del Apostol a los Philipenses[G]): era suficiente, q̃ el mismo Hijo se la diese, diziendo a sus Apostoles[H]: en mi nombre echaran los demonios.

F.

G.
Ad Philip. cap. 2. v. 8.

H.
Marci, cap. 16. vers. 17.

Ni por esto negamos ni dudamos, que

pudo

pudo la Magestad divina darle á su divino nombre Tetragramaton: o al de, Adonai: o al de semhamphoras: o a otro qualquiera delos referidos, la misma virtud i preeminencia, q̃ al santissimo de Jesus: porque esto no tuvo inconveniente alguno ni repugnancia de parte delos divinos nombres de las dos antiguas leyes: solo dezimos, q̃ no consta i q̃ se les aia dado esta calidad i virtud, como consta del nombre de Jesu Christo S. N.: i no constando delas divinas letras con evidencia, o con probabilidad: no nos es licito a nosotros el atribuirles esta potestad i efficacia, q̃ en el dulcissimo nombre de Jesus reconocemos i veneramos.

Demas de esta razon, q̃ es la principal i genuina, dimos otra especial por la qual este dulcissimo nombre, q̃ a nosotros, es amable: es amargo i terrible a los Angeles Apostatas i rebeldes: q̃ consiste en la significacion de este divino nombre, q̃ significa Salvador. K y como todas las vezes, q̃ los demonios perciben el sonido de esta voz, no pueden dexar de acordarse, delo q̃ perdieron por su culpa; i delo q̃ nosotros ganamos por medio de nuestro Salvador: arden de embidia i con el entrañable odio i rencor q̃ nos tienen a nuestro Salvador, q̃ nos salvo: le tienen tambien a este su divino nombre, i no pueden contenerse de mostrar lo q̃ lo aborrecen: porq̃ saben es cierta la sentencia del Apostol San Pedro quando dixo: No ai debaxo del cielo otro nombre dado a los hombres en el qual convenga q̃ seamos hechos salvos.

K

L. Actor. c. 4. v. 12. Nec enim aliud nomen est sub celo datum hominibus, in quo oporteat nos salvos fieri.

M.

Expolians

N

Salazar in Chrono-
logio Christi. n. 45.
Salzedo en las alusiones.

O

P

e

y assi se vee por experiencia, q̃ nunca, o mui rara vez
se atreve el demonio a pronunciar derechamente el
nombre de *Jesus*, quando, forçado por virtud de los exor-
zismos a de hablar de su divina Mag.^d antes usa de los
generales, como Criador, o otro semejante: porq̃ este i los
demas, no les causa pena especial, en la aprehension, ni
tormento alguno: porq̃ con la creacion; no perdieron
los malos Angeles q.
nada, i mas, con la redempcion, q̃ obrò *Jesus* nuestro
Salvador: es forçoso, q̃ les cause su aprehension, pena M.
dolor i tormento, por lo q̃ perdieron en ella, i por lo q̃ pierden.

Ni es para dexada en olvido la consideracion de
doctos modernos, q̃ afirman, q̃ el dulcissimo nombre de
Jesus, añade sobre el *Tetragramaton* *Jehova*, una le-
tra, q̃ los Hebreos llaman Sin, i corresponde a nues-
tra S. Española: si bien con diferente caracter: no
culebreado como el nuestro sino en forma de lampara
q̃ arde. ש i significa en la lengua santa, *carne*, o
clemencia, q̃ cae sobre la letra *He*: q̃ en la misma S.ta
lengua significa, *Hijo*. y assi querrà dezir, q̃ en
el *Hijo* i por el *Hijo* encarnado, llamado *Jesus*, ten- O
dremos victoria contra los Principes de las tinieblas,
q̃ no pueden sufrir la luz de esta divina lampara, de
la qual a la letra se entiende el lugar de Isaias; P *has-
ta que salga como resplandor su justo, i su Salvador
sea encendido como lampara*. Donde es de advertir, q̃
en la diccion Hebrea, *lampara* se pone la letra Sin,
ש, ya referida, q̃ tambien haze alusion al lugar
de los cantares. *Tu nombre, es, oleo vertido*. Porque
quando encienden una lampara, llena de oleo, al calor
del fuego se derrite i vierte ahuientando juntamente
las tinieblas. y por esta misma razon, es de creer que

dixo

q dixo el mismo divino Esposo, yo soi la luz del mundo: Dando con esto a entender, q vino a desterrar de los Angeles de las tinieblas, q se transforman accidentalmente en Angeles de luz.

Ni por esto negamos, que si el Rey Asa, con el mismo afecto i devocion q oro para, que Dios le diese Victoria contra el Rey de Etiopia, orase por la victoria contra el demonio (Rey sobre los hijos de la soberbia) para q saliese de algun cuerpo de los, q atormentaba; pudiera Dios oirle, i q el paciente quedase sano: porque en este caso la fervorosa oracion y devocion con la invocacion del divino nonbre Tetragramaton, o otro de los antiguos, pudieran alcançar de la liberalidad divina estos y otros maiores beneficios: lo qual ya fuera obrarlos: ex opere operantis: mas no ex opere operato i en la forma, q avemos dicho: i esto no es, contra lo que avemos fundado, i probado, i lo probaremos mas q mas lo fundaremos: no obstante, q no tengamos noticia, que uviese esto tenido efecto, en algun Rey justo, ni en algun otro Santo Patriarca o Propheta, de la ley de naturaleza, ni de la escrita.

Falta tanbien aora por averiguar, si el Rey Asa, quiso dezir, que su confiança la tenia de tal suerte puesta en alguno de los divinos nonbres, que pronunciandolo, uviese de alcançar victoria de sus enemigos los Etiopes. Porque son innumerables las vezes, q leemos en las letras divinas semejantes palabras, i no quieren dezir esto, sino q debaxo de la proteccion i anparo del Señor esperan sus siervos ser favorecidos y aiudados con su diestra: como quando

R.

S.

J.

v.

el joven David salio a pelear con el filisteo, q entonces le dixo:[x] Tu vienes a mi con espada, lança i escudo: mas yo vengo a ti en nombre del Señor de los exercitos Dios de los esquadrones de israel. En las quales palabras, no quiso dezir, q venia a pelear con el Gigante nombrando el divino nombre Tetragramaton: ni el Adonai: ni otro alguno: sino, q venia confiado en la divina bondad i en su Omnipotencia: pues no por la pronunciacion de algun nombre divino; sino la piedra guiada a la frente del Gigante, con maior fortaleza, q la ordinaria; q lo postrara de espaldas: si el Archangel. S. Miguel no le diera tal golpe en la cerviz; q lo postrara de rostro en la tierra; como lo afirman Pantaleon diacono y el Metaphraste[z]. i de ellos lo refiere nro. p. don Lorenço Surio.[l]

Acerca del modo, con que el divinissimo nombre de Jesus, obra la expulsion referida contra los espiritus inmundos: dize el M. R. P. Christobal[A] Ruiz de la compañia de Jesus; Regente de los estudios maiores de su Colegio de S. Hermenegildo; donde muchos años i con mucha satisfaccion, leyo la cathedra de prima de Teulugia: q su pronunciacion se a de considerar, como una imagen viva de Jesu Christo. S.r N.o pues sus silabas son pronunciadas con los espiritus vitales, q salen del coraçon, en que excede mucho a las imagines escritas i pintadas con colores muertos. Pues assi como vemos obrar Dios muchas maravillas, por medio de algunas imagenes, i no [illegible] otras, aunque sean de los mismos originales, tomandolas

x
1. Reg. c. 17. v. 45. Tu venis ad me cum gladio et hasta et clipeo: ego autem venio ad te in nomine Domini exercituum Dei agminum israel.

z
Pantaleo, Diaconus, et Metaphrastes, in miraculis Arch. S. Michaelis cap. 7.

l
Sur. t. 5. Hist. SS. die, 29. septembris.

A.
El p. Christobal Ruiz de la compañia de Jesus.

o escogiendo aquellas i no las otras para las tales
maravillas, q̃ quiere obrar: assi aunq̃ tiene Dios
tantos nombres, a ninguno a comunicado tanta virtud
como al de Jesus, tomandolo por instrumento general
para hazer tales cosas en especial la expulsion de
demonios, i por esta parte i consideracion es mas dig-
no de veneracion, q̃ los demas. De suerte, q̃ a la
presencia e invocacion de este santissimo nombre
obra Dios estas maravillas, i algunas vezes podria
ser, q̃ sus mismas silabas pronunciadas, obrasen con
semejante eficacia de la q̃ tienen las palabras
de las formas de los sacramentos, pronunciadas por
sus ministros: lo qual proporcionablemente se
entienda del nombre santissimo de Maria y de
los santos Angeles i cortesanos del cielo por las
razones, q̃ en el Capitulo siguiente alegaremos.

que

Que tanbien el nonbre S.^mo de Maria i el de los SS. Angeles i el de algunos SS. del cielo, ahuientan i atormentan los demonios: i en que manera.

Cap. 2

A.
1. Siendo infalible la sentencia de Christo S. N. que primero faltaran los cielos i la tierra, que el cumplimiento de sus divinas palabras: son mui dignas de ponderacion unas que refiere su discipulo amado, B. i son las siguientes. Yo os digo de verdad: el que cree en mi, hara las mismas obras, que yo hago, i hara maiores obras, que estas, porque voi a mi padre, i qualquier cosa que le pidieredes en mi nonbre lo hara. Las obras, que Christo S. N. hazia, fueron, convertir infieles: resucitar muertos: dar vista a los ciegos: pies sanos a los coxos: i el resto de milagros, que refieren los Santos Evangelistas: mas ninguno dellos dixo, que la sonbra de Christo sanase alguno enfermo; dexando a su Vicario Pedro, C. que con la suia sanase al primer enfermo, que le tocase, i de aquel pasase la salud a todos los demas, de que estaban llenas las calles i plaças. Y no aviendo Evangelista alguno, que dixera, que el cingulo i lençuelos de Christo S. N. aplicados a los enfermos i a los endemoniados los sanase: afirma el Evangelista S. Lucas, D. que obraban estos efectos los lençuelos i cingulos de Pablo su Apostol.

2. Por esta razon exclamo el Santo Propheta E. Rey: Con de masia son honrados (o Señor Dios)

A.
Cælum et terra transibunt, verba autem mea non transibunt.

B.
Joan. c. 14. v. 12. et 13. Amen, Amen dico vobis, qui credit in me, opera, quæ ego facio, et ipse faciet, et maiora horum faciet.

C.
Actor. c. 5. v. 15. et 16. Ita ut in plateas eiicerent infirmos et ponerent in lectulis ac grabatis, ut veniente Petro, saltem umbra illius obumbraret quemquam eorum et liberarentur ab infirmitatibus suis.

D.
Actor. c. 19. v. 12. Ita ut etiam super languidos deferrentur a corpore eius sudaria et semicinctia, et recedebant ab eis langores, et spiritus nequam egrediebantur.

E.
Psalmo 138. v. 17. Mihi autem nimis honorificati sunt amici tui Deus: nimis confortatus est principatus eorum.

A.

Ad Ephes. c. 2. v. 4. Deus autem qui dives est in misericordia propter nimiam charitatem suam. &c.

B.

Non veni solvere sed adimplere.

C.

D.

E.

F.

S. Anselmus, de excelentia Virginis, cap. 6. velocior est nonnunquam salus invocato nomine Mariæ, quam invocato nomine Domini Jesu.

G.

S. Petrus Chrisol. quæ erat bajula nominis materni.

sus amigos: sobradamente, està confirmado su Principado. Llama exceso de honra el que diò Christo S.N. a sus Apostoles, pues quiso, q obrasen estas singulares maravillas, maiores q otras, q obrò el mismo dulcissimo Redemptor, à quien por esto mismo se le debe maior gloria. q de la suerte, q el Apostol escribiendo a los de Epheso, llamò, nimia (esto es, demasiada) la caridad del Padre Eterno en darnos su hijo, para q a su costa nos salvara: (lo qual no hiziera ninguno de los padres terrenos): en esa mismo sentido llamo el santo Rey, exceso i demasia el q Dios tuvo i tiene en honrar sus amigos especialmente a los Santos Apostoles.

3 Y si Christo S. N. vino a cumplir i no a quebrantar la ley escrita, ien ella estaba mandado, q honrasen los hijos a sus padres i a sus madres; i toda su vida la gastò en cumplir la vol.^d de su P. Eterno, con lo qual honrrò i clarificò su nombre acerca de los hombres: justo i devido, fue. q honrrara tambien con demasia el santo nombre de Maria su benditissima madre: cuia fee el hijo, q mereciera ver cumplidas las cosas, q se le prometieron. Con esta prevencion entenderemos mexor la sentencia de S. Anselmo, q a este proposito dize. Algunas vezes, es mas presta i veloz la salud invocado el nombre de Maria, que quando es invocado el nombre de Jesus N.^ro S. Glorioso Hijo, q assi quiso clarificar el nombre de su santissima madre. Y es mui a este proposito la agudeza de S. Pedro Chrisologo con q advirtio, q en la resurreccion de Lazaro, fue de importancia el assistir la Magdalena, por q era en quien estaba como depositado, o esculpido el nombre de Maria.

A y si segun S. Ambrosio [A], es lo mismo *María*, que
Dios de mi carne i sangre: y el p.e Blas de Viegas [B] de
la compañia de Jesus, prueba con la authoridad de
graves Doctores, que el nombre inefable de *Jehova*,
i el de *Jesus*, estan encerrados en el de *María*: no es
mucho, que este Augustíssimo nombre imite al de
su hijo en ser dulcissimo a los fieles, que lo invocan: i
terrible a los demonios, pues por esto se dize en los cánti-
cares [C], *que es terrible como un esquadron de la milicia
bien plantado y ordenado*: que alude a lo de los Prover-
bios [D]: *yo estoi ordenada ab eterno*: que se entiende
impecable por gracia, como su hijo, es impecable
por naturaleza: y assi con razon llamó el Seraphico
Doctor [E], a la Virgen: *Terror de los espiritus malig-
nos*. Porque como ella es el Christalino vaso de la
divina lampara, que diximos en el cap.o precedente: i
la muger vestida del sol [F], que se refiere en el Apo-
calipsi; i que de su claridad i resplandor visto al
divino sol de justicia: fue convenientissimo, que es-
te imperial i soberano nombre por las razones re-
feridas, fuese terrible i formidable a los demonios,
y que siendo ellos deslumbrados i nocturnos morcielagos,
huian de la luz i resplandor, que de si despide i arroxa
este santissimo nombre de la Virgen. N-1.

§ Tambien el nombre del Archangel S. ~~Gabriel~~ Miguel
es podrosissimo para lançar los demonios: porque sien-
do este soberano Principe, quien vencio i echó del
cielo los espiritus rebeldes; forçoso es, que todos le te-
man i sientan sus ayres, quando es invocada su inter-
cession sobre los poseidos de los demonios: i respecti-
vamente, quando son invocados sobre los pacientes los nombres de
los demas SS. Angeles conocidos en la iglesia mili-

A
S. Ambros. de institut. Vir-
ginis. cap. 5.

B.
Viegas in Apocalip. c. 12.
commen. 2. sect. 1.

C.
Cantic. cap. v.

D.
Proverb. cap. 8. v.

E.
S. Bonav. in himno. de
virgine.

F.
Apocalip. cap. 12. v.

G

H.

tante, como son, san Rafael y San Gabriel. (porque otros, que nombran algunos Doctores [A], es justo se tengan por sospechosos) invocados todos los SS. Angeles del cielo, es forçoso, que aiuden grandemente en estas expulsiones de demonios, porque con la memoria que estos inmundos espiritus tienen de lo mal, que les fue en la primera refriega, no les sufre su soberbia volver a poner su credito en nuevo conflicto: mostrandoles tambien la experiencia, que qualquier santo Angel, aunque sea del orden mas inferior puede vencerlos [B] i ahuientarlos; aunque ellos huviesen sido de superior orden i Hierarchia.

6 Consiguientemente, es mui loable la invocacion de los nombres de los santos i especiales amigos de Dios, pues como consta de San Athanasio [C]; de tal suerte era espantoso San Antonio Abad a los demonios, que muchos de los que andavan esparcidos por Egipto atormentando los hombres, los dexavan libres en oiendo su santo nombre. Esto tambien lo refiere la santa iglesia [D] en las lecciones del rezo de San Antonio. Y mucho mas admirable i digno de toda ponderacion, es lo que el P.e Joan Eusebio [E] Nieremberg de la Compañia de Jesus refiere de su glorioso Patriarca San Ignacio de Loyola, que llegò a tener tanto dominio sobre los espiritus inmundos, que con solo el baculo los ahuientaba, i que con leer carta suia: o con mostrarles su firma, huian, i conjurados varias vezes dezian, que jamas se partirian sino era invocando el santo nombre, porque assi Dios lo queria, protestando no tener otro maior enemigo, que este santo Patriarca.

7 Y de el Apostol nuevo de la India Oriental (San Francisco Xavier) refiere el P.e [F] Pedro de Ribadeneira

A

B

C. S. Athanasius in vita S. Antonii Abatis.

D. Brebiarium Rom. in festo S. Anton. Abb. in sexta lectione. Sic autem daemonibus erat formidolosus, ut multi per Egiptum ab illis agitati, invocato nomine Antonii liberarentur.

E. P.e Joan Eusebio en la vida de S. Ignacio. cap. 19.

F. P.e Pedro de Ribadeneira en la vida de San Francisco Xabier.

de

de la misma Compañia de Jesus, que tenia tanto seño-
rio para expeler demonios, que no solo con su presencia
los ahuientaba, mas tambien por medio de los mucha-
chos recien convertidos, que llevaban de este glorioso
santo alguna cosa, como era la disciplina, o otra
semejante: o mandandoselo en nombre del santo,
salian luego rabiosos, ~~[illegible]~~, lamentandose
de este medio como cosa tan contraria a su soberbia.
Bien se vee en estos esclarecidos amigos del Señor,
quan demasiadamente los honró, pues obraron las
maravillas, que obró Christo S. N. como fue la re-
surreccion de muchos muertos, i salud inopinada
de varias enfermedades: la conversion de la gentili-
dad, i otros diferentes destos, que su divina Mag. obró en
el mundo como consta de lo ya referido, i de el resto de sus
vidas.

8 Y por no hazer agravio a los demas santos de quien
tengo noticia, que los honró Dios con esta singular pre-
rrogativa de echar los demonios por medio de sus reli-
quias, ora fuese estando vivos, ora fuese despues de
muertos; ~~[illegible]~~, o quando se hallaron pre-
sentes a las calamidades, que padecian los atormentados
por los espiritus infernales; referiré en este capitu-
lo lo que tenia juntado a este proposito de calificadissimos
authores, pues no desdize de la materia presente ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~, y el que gustare de no verlos podra proseguir esta
lectura, desde el n. ... o pasar al cap.° siguiente: A.
porque como el que escribe, a de satisfacer diversos
paladares: lo que a uno le parece insulso, a otro le parece ~~[illegible]~~ sabroso, i
gracioso: i lo que a uno amargo, a otro
dulce.

9 De las cadenas con que fue detenido el Principe de
los Apostoles, dize S. Joan Chrisostomo, B. que tenian esta

A.

B.

S. Chrisos. serm. in adorat. catenarum. S. Petri.
Vincentius belvac. lib. 24. cap. 88.

A.
S. Greg. Nyss. in vita. S. Greg. Thaumaturgi.

B.
S. Greg. Tur. in vita, S. Greg. Episc. Lingoniensis. apud Sur. t. 1. Hist. SS. 4. Januarij.

C.
Surius, t. 1. Hist. SS. die 1. Januarij

D.
S. Hier. lib. contra Vigilantium.
S. Chris. hom. 66. ad pop. Anthiochenum.

E.
Metaphrastes, in vita S. Augentij Abbatis, apud Surium, t. 2. Histor. SS. die. 14. Februarij

especial virtud. Y de S. Gregorio Thaumaturgo refiere (A) S. Gregorio Nysseno, q̃ dio un soplo, un velo, i puesto sobre un endemoniado, luego al punto, lo dexò el demonio. Y de S. Gregorio Obispo Lingoniense, refiere S. Greg. (B) Obispo de Turs, q̃ muchas personas en su ausencia echaban los demonios de los cuerpos, q̃ atormentaban aplicandoles una vara, q̃ el santo acostumbraba traer en la mano. Y de San Eugendo Abad dize (C) q̃ aviendose apoderado el dem.º de una noble donzella dos guer, q̃ no aprovechaban varios remedios espirituales, q̃ le aplicaron; i vino a confesar, q̃ si no llevaba orden de Eugendo monsergo dexaria el vaso, q̃ avia ocupado. El santo escribio un exorzismo contra el demonio, i dixo lo pusieran al cuello de la paciente. No antes q̃ llegasen a ponersele, salio della el dem.º gimiendo i aullando. Y generalmente, de las reliquias de otros. SS. dizen S. Geronimo (D) i S. Joan Chrisostomo q̃ les dio Dios esta misma virtud de atormentar y ahuientar los demonios.

10 De los santos a quien el Señor dio este especial don viviendo en este mundo, fue mui singular el Abad S. Augencio, de quien refiere el Metaphraste. (E) q̃ llevandolo al Sinodo Calcedonense, iva por el mismo camino una donzella nieta del Conde Doroteo q̃ volvia de una peregrinacion, aunq̃ poseida del dem.º Acercandose al santo Abad se arroxò en el suelo, i luego levantandose, rasgo sus ropas i ladrando y vozeando dezia. Que negocio tenemos entre ambos, o Augencio? Para que me quemas? Para que me persigues? Oxala hiziera aborto el vientre, q̃ te concibio, para destruicion nuestra. Yes aqui, q̃ a 14. años, q̃ estoi en esta criatura, i aora pretendes

apartarme

apartarme della. El santo Abad, viendo desnuda la donzella se enoxò contra el demonio, q la avia puesto de aquella suerte, i le ataxò las razones forçandole, a que la dexase libre con la invocacion del dulce nombre de Jesus, q avia sido concebido en el vientre de la virgen por obra de el Espu. Sto. A estas palabras no pudo resistir el dem.º i assi crugiendo los dientes i gimiendo, salio, dexando sana la donzella.

11. Prosiguiendo el mismo camino, se le postro a los pies un mancebo, diziendole. Ten misericordia de mi, siervo del Altissimo, porq soi atormentado de un maligno demonio. El Santo Abad puso sus manos sobre el paciente i con su oracion enmudeciò al dem.º q saliendo del se pu so detras de un espino, para volver a entrar en el, q.do por alli pasase. Mas el santo q conocio la intencion del dem.º dixo al mancebo. Guardate, de ir por el camino siniestro, q hasta aora anduviste, porq detras de aquellas espinas, te aguarda el q te hizo tanto daño. Ve, por el camino de la mano derecha, dando gracias a Dios i diziendo: gloria al Padre: gloria al Hijo: gloria al Espiritu Santo, q hablo por sus siervos los Prophetas. — idem Methaphrastes in eadem vita. S. Augencij Abbatis

12 Despues, q llegò S. Augencio a Calcedonia, le llevaron una rezien casada, q en el talamo de las bodas se apoderò della un demonio, q la forçaba a morderse i maltratarse. Compadecido de ver lo q padecia, llenos los ojos de lagrimas, mandò al maligno espiritu q callase i saliese de aquella criatura sin maltratarla i sin perturbarla, i el demonio la dexò tan sosegada, q parecia estaba durmiendo. Levantose luego dando gracias a Dios i al santo por el favor recibido. — idem Methaphrastes in eadem vita

A.

S. Hier. in vita Sancti Hilarionis Abbatis.-

13. fue tambien mui insigne en echar demonios El Santo Abad Hilarion de quien escribe S. Geronimo, que aviendole llevado una donzella poseida del dem.º; començo el espiritu inmundo a dar aullidos i confesar como lo avian llevado a aquel cuerpo desde Memphis, con unos hechizos de un mancebo deshonesto. i aunq manifestaba los tormentos, q padecia con la señal de la Cruz i presencia del santo Abad; tambien añadia, q no podia salir de la donzella hasta q lo soltase el mancebo, q con los hechizos lo tenia ligado. Burlose S. Hilarion de la jactancia del demonio, viendo confesar su flaqueza fingida. Y para quitar la sospecha, q pudiera originarse, si el dem.º saliera con su intento: el santo Abad mandó al dem.º con imperio q saliese, i luego al punto le obedecio, frustrandose con esto sus embustes.

Idem. S. Hier. in eadem vita.

14. Otra vez ~~[illegible]~~ navegando S. Hilarion a Cecilia, començo a dar vozes el hijo del Piloto i dezirle. Siervo de Dios Hilarion, por q causa no nos es licito estar seguros de ti en este pielago? Dame espacio de tiempo si quiera hasta; q llegue a tierra, no sea q echado de aqui sea precipitado en los abismos. El santo temiendo ser conocido, i encubriendo su santidad, le respondio. Si mi Dios te concede, q quedes: quedate: mas si el te echa, para q me embidias siendo hombre pecador i mendigo? Conocio el Piloto la santidad de Hilarion i el dem.º, en breve espacio le dexó libre el hijo.

Idem. S. Hier. in eadem vita.

15. Otro caso no menos memorable le sucedio al mismo santo Abad por este tiempo. Y fue, q en Roma en la Basilica de San Pedro començo un endemoniado a dar grandes vozes diziendo. Pocos dias a, q entró en

Cicilia

Sicilia Hilarion siervo de ~~Dios~~ Christo i nadie lo a conocido, i piensa, q̃ està secreto. yo ire i lo manifestarè. Luego al punto se partio con sus criados i embarcandose para Sicilia i postrandose ante la choça en que vivia el santo Confesor, quedo sano.

16. De San Bonito, Obispo de los Alvernos, refiere nro. p. don Lorenço[A] Surio, q̃ caminando un dia, vio dos hombres, q̃ se le acercaban i le suplicaban con mucha humildad pusiese sobre ellos sus manos. El santo lo hizo sin saber el mal, q̃ padecian: mas los que le acompañaban, e ivan en su seguimiento, vieron, q̃ al salir los demonios de aquellos pobres hombres les hiziesen verter grande cantidad de sangre; permitiendolo assi el S.r para q̃ no quedase oculta aquella maravilla, i se conociese mexor la santidad de su siervo i la fee de los pacientes. Y de S. Vvolstano Obispo Vvigorniense, refiere Bra[B]vonio, q̃ viendo atado a un postel con cadenas de hierro un endemoniado, q̃ a un mismo tiempo pronunciaba diferentes vozes, como si todo un exercito hablase, i juntamente, se estremecia i rechinaba los dientes echandose espumas por la boca: el santo Obispo alço las manos al cielo i orando prosiguio su camino, dexando sano al endemoniado.

17. Tambien sanò a un mancebo ~~moço~~ endemoniado la presencia de San Eutimio Abad, como lo dize Cirilo[C] monge: porq̃ no conociendo aquel pobre moço ni sus padres a S. Eutimio: repetia muchas vezes su nombre, con q̃ dio ocasion a informarse, de quien era i donde estaba; i finalm.te llevandolo al yermo en llegando a divisar al santo Abad, començo a temblar, i el demonio apresuraba el atormentar al paciente, dexandolo libre antes de llegar a su presencia. Y de S. Epiphanio Obispo Ticinense, dize S. Evodio[D] su

A Surius, t. 1. Histor. SS. die 15. Januarij.

B Bravonius in vita S. Vvolstani, apud Sur. t. 1. Hist. SS. die 19. Januarij.

C Cirilus monachus, apud Laur. Sur. t. 1. Hist. SS. die 20. Januarij.

D S. Evodius in vita S. Epiph. Ticin. Epis. apud Sur. t. 1. Hist. SS. die 22. Januarij.

succesor, que el ultimo año de su vida permitio Dios a los demonios, q manifestasen su santidad, i assi confesaban en altas vozes, q la fuerça, y violencia, q recibian con los açotes i tormentos, q les daba, los hazia clamar. Mas el santo Obispo, que era verdaderamente humilde i deseaba no ser estimado, oraba al Señor mezclando con la oracion, lagrimas, i en su nombre los desterraba a las ultimas partes de la tierra i ellos le obedecian aullando en diversas vozes.

18 De San Popon Abad, refiere Everhelmo[A] Abad Altimontense, q aviendose apoderado el demonio de un monje inobediente a sus mandatos, procuraron los otros monjes, librarle de aquella opresion con sus oraciones i exorzismos. Sabiendo el santo Abad, q no aprobechaban aquellos remedios, se llegò al subdito, i dandole con la mano en la mexilla, huio el demonio, i el monje, quedò libre i enseñado a ser obediente. y de S. Tiago el hermitaño dize Simon[B] Metaphraste, q aviendole llevado un hombre principal del Orden de los Senadores, una niña hija suia poseida del demonio, para q la sanase: despues de hecha oracion puso sobre ella las manos, dexandola libre de aquella tiranica opresion. Lo mismo le sucedia[C] de ordinario a Santa Maria hija de S. Eugenio monje, quando en compañia de su padre estava en el mismo convento con nombre de Marino, reputada por varon.

19. Mui singular, es, lo que le sucedio a S. Ephrem Siro, de el qual se dize,[D] q estando al fin de su vida cercado de sus especiales devotos, les mandò, q no lo enterrasen con ropa preciosa, como solian enterrar a las personas de mucha calidad, o notoria santidad: i q si alguno llevado de el amor q le tenian (como a espiritual padre) avia prevenido semexante mortaxa, la diera a los pobres. Estaba presente a este mandato un hombre principal, i

A. Everhelmus Abbas in vita. S. Poponis Abbatis. apud Sur. t. 1. Hist. SS. die 25. Januarij.

B. Simon Metaphrastes, in vita. S. Jacobi Heremitae, apud Sur. t. 1. Hist. SS. die 28. Januarij.

C. Idem Metaphrastes, apud Sur. t. 2. Hist. SS. die 8. Februarij.

D. Idem Metaphrastes, in vita. S. Ephraem Syri. apud Sur. t. 2. Hist. SS. die 1. Februarij.

rico, q ya le tenia prevenida una costosa i porposa mortaxa, i llevò mal, q el santo uviese puesto aquel precepto, juzgando en su coraçon, q seria mas acertado, dar a los pobres tanto oro, quanto valia la ropa, q tenia preparado para enterrar con ella al santo Confesor. No agradò a Dios esta intencion, por tocar en inobediencia, i assi permitiò, q el demonio entrase en aquel hombre rico, echandolo en tierra, torciendo las manos: haziendo visages, i escupumando con los demas effectos, q suele obrar el demonio en semejantes ocasiones. Preguntole, S. Ephren la causa de tan inopinado accidente, i forçado de la necessidad confesò lo q avia tenido oculto en el coraçon: i contentandose el santo, con aquella confession (para exemplo de los otros) hizo oracion i poniendo sobre el las manos, lo librò de aquel cruel enemigo.

20. De santa Brigida virgen Escocesa, dize N. P. D. Lorenço Surio, q aviendo dispuesto algunos hombres de llevar un endemoniado a la santa virgen para q lo sanase: el demonio lo echò en tierra i dezia. No consentirè, q me llevei. y preguntandole si sabia donde estava santa Brigida: respondio, q bien lo sabia, mas no consentiria, q allà lo llevasen. y como hiziera inmovil el cuerpo donde estaba, enviaron a suplicar a la santa fuese a remediar a aquel pobre hombre. Condescendio con el pio affecto de sus devotos, i temiendo el demonio la presencia de la santa virgen dexò libre al paciente.

21. Entre otros milagros deste genero, fue uno mui nuevo i singular, q obrò S. Parthenio Obispo de Lampsaco, en un hombre poseido del demonio desde su infancia, sin q el, ni otra alguna persona lo uviera sabido. Sucedio, q pasando este hombre cerca de el santo Obispo, lo saludò. Mas el santo no haziendo caso del demonio, q en el hablaba, prosiguio

A. Surius, t. 2. Histor. SS. die. 1. februarij.

B. Metaphraste, in vita S. Parthenij Episcopi apud Sur. t. 2. Hist. SS. die. 7. februarij.

su camino. Turbado el demonio, le dixo. Porque a mucho tiempo, que deseava verte, te saludè: porque tu, no me saludaste? El santo le respondio. que me viste: pues que as de nuevo? El demonio le dixo, ya te vi, i te conoci. El santo le replicò. Pues si en verdad me viste i conociste, sal presto de esta hechura de Dios. El demonio le replicò. Todo viene a parar, en que me expeles de mi habitacion? Ruegote no me eches de este cuerpo, que e poseido desde su infancia, aunque hasta aora nadie lo a sabido: i tu, aora me expeles? Donde, irè? El santo respondio le daria lugar donde entrase. A esto replicò el demonio. Por ventura me diras, que entre en algunos lechones? Y finalmente despues de averle dicho S. Parthenio, que entrase en el: no pudo el demonio dexar de confesar, que aquellas sus palabras lo abrasaban, i dando muestras de la tristeza i pena que tenia dexo aquella morada y se fue a otros lugares inhabitables.

Metaphraste in vita S. Auxentij Abbatis, apud Sur. t. 2. Hist. SS. die 14. februarij. —

22. Mui semexante a este, es un caso mui singular que refiere el Metaphraste de el gran Abad Auxencio, que aun antes i despues de monge dio gracia el author de ella, para expeler demonios. Sucediole una vez, que yendo al palacio del Emperador Teodosio el menor, se le acercase una muger preñada, vuelto el cabello, i dando vozes dezia. Veinte años, a, que estube oculto en esta criatura; i aora de solo pasar por aqui, me hazen ir de las garras. O fuerza, que hace Auxencio, que se come los demonios! De tal suerte pasa por mi, como si fuese segando, que me parte, i veis aqui, que soi apartado de esta criatura, despues de 20. años que habito en ella. El santo por encubrir la gracia del S. que al demonio manifestaba, puso espuelas al caballo sin aguardar mas razones; mas el demonio como mas ligero lo seguia, diziendo. Donde me llevas? ya salgo. Juntose al ruido mucha gente

iel santo por evitar el concurso, suspirando i llorando, oró
por la endemoniada, q luego se halló libre del mal que
padecia, i paró sin daño alguno con gran de admiracion
de todos los q se hallaron presentes.

23. Otro caso mas digno de admiracion refiere nues-
tro pe. d. Lorenço Surio, q es justo, que de mui fixo en me- Surius, t. 1. Hist. SS. die. 14. Januarij.
moria para conocer la soberbia de algunos demonios,
i como quiere Dios dar a conocer la santidad de algunos
sus especiales siervos. Nació en Tolosa de Francia
una nobilissima donzella, desde su niñez poseida del
demonio. Llevaronla a Roma al sepulcro del Prin-
cipe de los Apostoles, sin poder con este medio alcançar
de N. S. el fin de su costosa i larga peregrinacion. Y
como en aquel tiempo fuese mui celebre la fama del
gran Patriarca S. Benito, se la llevaron suplican-
dole con tiernas lagrimas la sanase. El santo Abad
hizo por ella mucha oracion, i se afligio con ayu-
nos, i aun q despues la conjuró con fortissimos exor-
cismos; solo pudo sacar del demonio, q la atormen-
taba, quien avia de alcançar la victoria de su re-
beldia i obstinacion. Y como respondiese, q
Remigio Arçobispo de los Remoros: el santo
Patriarca dio a los padres de la donzella cartas para
S. Remigio: i ellos alcançaron otras de Athalarico
Rey Godo, q era su deudo: el qual tambien le envio
embaxadores, que de su parte, lo pidiesen al santo
Prelado. S. Remigio, se escusó mucho al princi-
pio confesando sus demeritos: mas finalmente con-
vencido de los ruegos de todo el pueblo i de los padres
de la donzella, la hizo traer a su presencia i mando
al demonio q saliese della luego al punto por donde a-
via entrado. Obedeció, saliendo en buelto en un vomito

asqueroso i de olor pestifero, q manifestaba bien su author. y aunque del molimiento i cansancio, murio la donzella, dentro de una hora: luego el santo Obispo la resucito a instancia de sus padres i del mismo Pueblo, q se lo suplicaba.

24. Pondre fin a esta digresion con otro suceso no menos prodigioso i celebre por aver sucedido en Roma en una hija del Emperador Gordiano, q era atormentada del demonio con indezibles tormentos i penas: el qual dezia, q no la dexaria, hasta, q Triphon, q avia de sacarle se acercase a aquella imperial ciudad. y como el Emperador mandase traer a su presencia todos los hombres de este nombre, q estaban dentro de su imperio, i ninguno dellos fuese el escogido para este efecto: finalmente, fue enviado por los Prefectos de Phrygia un mancebo Christiano llamado Triphon, q guardaba unos ansares junto a una legua de un lugar llamado Campsade. Era Triphon de edad de 17. as i como se iva acercando mas a Roma, el demonio atormentaba mas a la infanta: hasta, q tres dias antes, q llegase, dixo el dia, en q entraria en Roma, i q no se atrevia a estar en su presencia. Llegado Triphon a Palacio, para satisfazerse mas el Emperador de su santidad, le rogo, q le hiziese ver al demonio author de tantos males. Despues de mucha oracion i aiunos el santo moço, mando al demonio, q apareciese y manifestase su imbecilidad i sus exercicios. Obedecio el demonio apareciendo en forma de un asqueroso Can, negro, los ojos hechos llamas i la cabeça fixada en la tierra, i de aquella suerte

A. Simeon Metaphras. in vita S. Triphonis martiris, apud Sur. t.2. Hist. SS. die 1. februarij.

estuvo

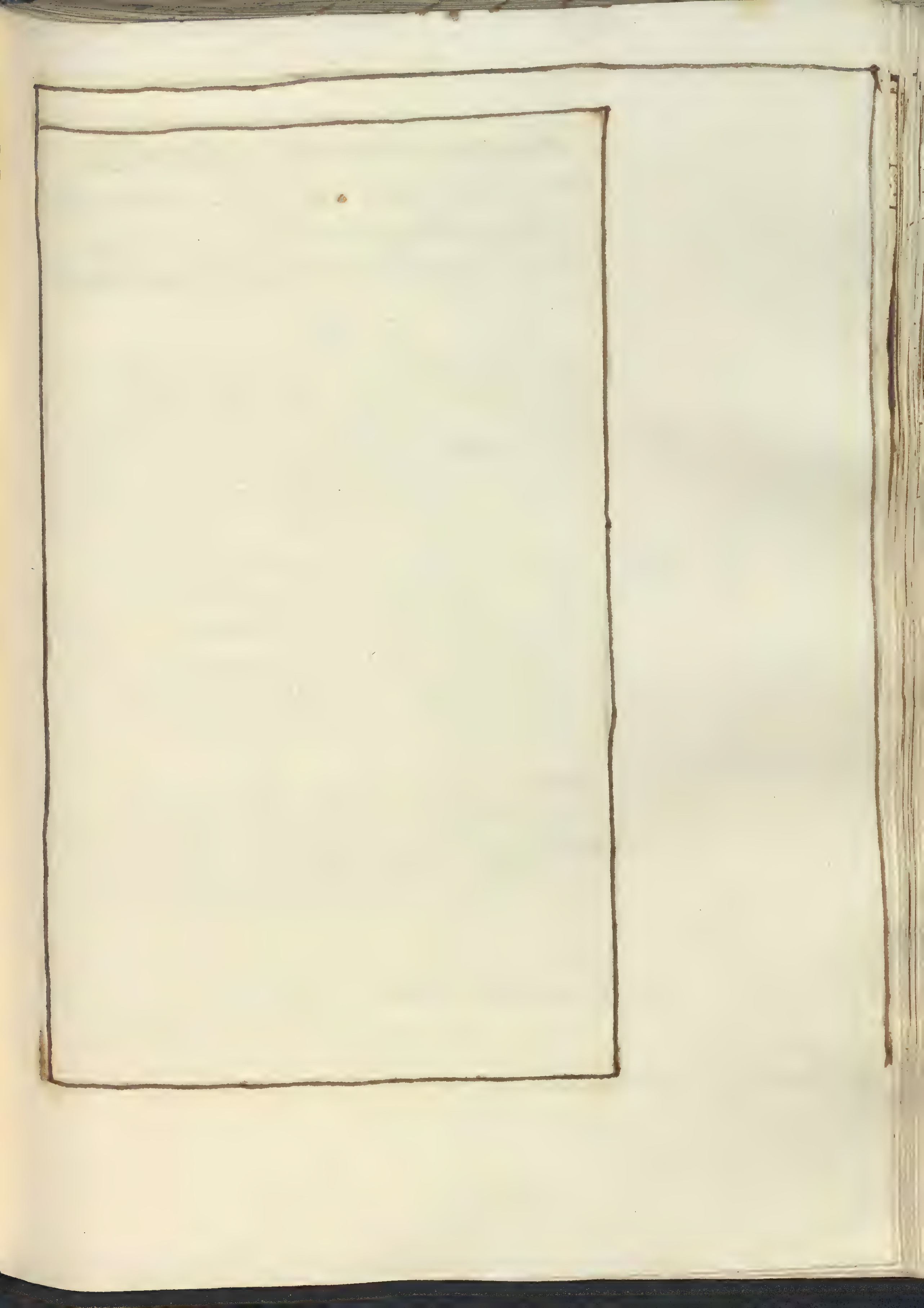
estubo respondiendo en presencia del Emperador
al q S. Triphon le preguntaba, hasta q le man
dò q desapareciera; como lo hizo.

25. Desto referido en este capitulo consta co-
mo muchas vezes, quiere xpo N. S. manifestar
la oculta santidad de sus Santos por medio de
las milagrosas expulsiones de demonios, que hizieron, i para mas hon-
rarlos suele suspender
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ la eficacia de su dulcissimo
nombre, para mostrar la q tiene contra los de-
monios e i de su santissima madre; i otras
vezes, quiere obrar estas expulsiones a la in-
vocacion del nombre del Archangel S. ~~[illegible]~~,
S. Miguel i de los otros santos Angeles, i
otras, ~~[illegible]~~ a la de otros santos conterraneos
del cielo, y otras con la presencia e interce-
sion de los santos, q aun viven: porq assi
lo tiene por bien y assi conviene para su
maior gloria. De lo qual se sigue, q es muy
loable, despues de aver exorcizado a los endemo-
niados con la invocacion del dulcissimo nombre
de Jesus en la forma i manera, que se contiene en
el Manual Romano de los exorcismos; invocar
tambien los otros divinos nombres expresados en
las divinas letras; i si toda via los demonios no se
rinden, invocar tambien el nombre e intercesion
de la Virgen N. S. i del Archangel S. Mi-
guel: et de S. Gabriel, i el de S. Raphael, y
el socorro i aiuda de los otros espiritus Angelicales

A.
Origenes hom. 15. in c. 22.
libri numeri.
Non potest invocare magus
Michaelem: non potest in
vocare Gabrielem neque
Raphaelem. Multo ma-
gis, magus non potest in-
vocare Omnipotentem
Deum neq filium eius Do-
minum nostrum Jesum
Christum neq sanctum
spiritum eius.

i para el mismo effecto es el auxilio de los Santos
Apostoles y demas santos cortesanos del cielo;
especialmente los referidos, q sabemos, que
triumpharon en vida de estos espiritus inferna-
les, en cuia memoria estan mui vivos los tri-
umpheos i victorias, q ellos alcançaron aquellos
especiales amigos del S.or pues por esta causa los
demonios les tienen entrañable odio i no pueden
llevar con paciencia el oir sus nombres, i con esto
a su despecho huien, o son atormentados por los
merecimientos e intercession de tales Patronos, y
cesar de hazer mal al q an poseido.

26. Consta tambien de los exemplos en este capitulo
alegados, como muchas vezes son poseidas del dem.o
algunas personas corporalmente, sin q ellas ni
otras lo conoscan ni echen de ver, hasta q el S.or
tiene por bien de manifestarlo. Lo qual deve tener-
nos mui humildes, i sugetos a Dios N.ro S.r como he-
churas suias, i q ignoramos si por sus justos juizios
nos tiene entregados corporalmente a alguno o algu-
nos espiritus infernales, q a su tiempo se manifi-
esten, pues no tenemos nosotros mas certidumbre,
q estamos libres de su opresion, q la hija del Em-
perador Gordiano i las otras personas, q avemos re-
ferido, i q es saludabilissimo consejo, frequen-
tar mucho el rociarnos con agua bendita: traer
agnus deies: reliquias de santos, i tratar i conver-
sar con gente de santidad aprobada, i ser mui devo-
tos, assi de los Angeles de n.ra guarda, como de
los otros, q perseveraron en gracia: i mas en espe-
cial con su Reina i señora q es verdadera abogada n.ra





Objeccion, q prueba aver sido Salomon el primer Exorzista, que con divina virtud echò demonios, i que de el la heredaron los otros Hebreos

Cap. 26.

Tres cosas pretende probar esta objeccion. La primera, q el Rey Salomon fue el primer Exorzista q̃ ubo en el mundo. La segunda, q echava los demonios con virtud divina, superior a las fuerças destas criaturas inferiores i superiores - La tercera, q los Exorzistas Hebreos sucedieron en este oficio i ministerio, q instituyo Salomon.

Quanto a lo primero, es cosa recibida comunmente entre los Doctores, lo que del Rey Salomon escrive Josepho[A] el Judio celebre Historiador de las antiguedades Hebreas: conviene a saber, q̃ al Señor le dio cierto remedio contra los demonios para utilidad de los hombres. Y q̃ hallò unos modos de conjuraciones con los quales ligados los demonios, eran ahuientados para q no volviessen.

Prueban tambien este mismo intento unas palabras del derecho canonico,[B] q dizen. Demas desto, Salomon hallò cierto modo de exorcizar con el qual los demonios, conjurados eran echados de los cuerpos. - Con estas dos authoridades i el comun sentimiento de los DD. parece queda suficientemente probado, este primer punto, de que fue Salomon el primer Exorzista que tuvo modos para echar los demonios de los cuerpos, q atormentaban.

A. Josephus lib. 8. antiquit. Judaic. cap. 2

B. Capite, Decretis, 21. dist.

Quanto a lo segundo, que obrasen los [illegible] esta maravillosa expulsion de demonios con virtud sobrenatural i divina; aunque no lo dizen claramente C Santo Tomas, Nicolao de Lira, el p. M. fr. Francisco de Victoria y otros; parecese inclinar a ello, diziendo, que si Salomon hizo estos exorzismos, quando estaba, en estado de salud (esto es en gracia de Dios) pudo aver en ellos fuerça i eficacia para apremiar los demonios con divina virtud. Y lo que estos DD. ponen en duda, lo afirma por cierto, D Josepho, pues dize fue merced i favor entre los demas, que recibio Salomon del Señor, el aprender esta arte o ciencia. Y assi ~~[illegible]~~ afirman graves DD. E que Salomon i los demas Exorzistas, que le sucedieron en este oficio echavan los demonios con superior virtud, divina, i sobrenatural: entre los quales DD. podran verse, el Cardenal Toledo: El Obispo Cornelio Jansenio: el p. M. fr. Raphael de la Torre: El p. Alonso Salmeron: El p. Pedro Tyreo: el p. fr. Lucas de Montoya.

Lo tercero parece ser tambien cierto i llano, que los Exorzistas Hebreos antes i despues, que Christo viniese al mundo, fueron los que sucedieron a Salomon, en este ministerio, como consta de Josepho, F que lo dize claramente i tambien del capitulo referido del derecho, G donde dize: Los que estaban dedicados a este oficio, son llamados Exorzistas. I poco mas abaxo tratando de nuestra Catolica iglesia, dize: Recibio los Exorzistas conservando el nombre i oficio antiguo.

Confirma lo contenido esta objeccion el comun aplauso con que todos los DD. hablan i sienten bien de estos exorzismos i exorzistas de la ley antigua. San H Isidoro Arçobispo de Sevilla: El venerable Beda: Rabano Mauro Arçobispo Moguntino: El Obispo

C
- S. T. in disputatis. De potentia. q. 6. de miraculis. Art. 10.
- Lyra, in c. 16. libri. 1. Regum
- Victoria in relect. de Magia q. 6. proposit. 8.

D
- Josephus, lib. 8. antiq. judaic. cap. 2.

E
- Jansen. in concordia. c. 49.
- Raph. de la Torre, ad q. 90. D. T. disputat. 2. n. 8.
- Toletus, Lucae cap. 11. annot. 41.
- Salmeron t. 8. tract. 15. §. quod si rursus.
- Tyreus. de daemoniacis. p. 3. c. 34. n. 35.
- Montoya, en la Coronica de los padres minimos, li. 1. c. 7. §. 2.

F
- Josephus. lib. 8. antiq. jud. cap. 2.

G
- Cap. in decretis, 21. dist.

H
- S. Isidorus, de ecclesiastic. offitiis, lib. 2.
- Beda, in cap. 19. Act. Apos.
- Rabanus, libro 1. c. 10.
- Abulensis. 1. Reg. c. 16. q. 46.
- Toletus, in c. 11. Lucae.
- Montanus, in marginali c. 19. Act. Apos.
- Durandus. in rationali deritibus Eccl. lib. 2. c. 6.
- Glosa Ordin. in c. 11. Lucae
- Petrus Gregorius. lib. 16. cap. 5.
- Polidorus. lib. 1. c. 22.

Abulense

* Guilhermo

Abulense: El Cardenal Francisco de Toledo: El Doctor Benito Arias Montano: * Durando ~~[illegible]~~: la glosa Ordinaria: Pedro Gregorio: Polidoro Virgilio: Jacobo Pamelio: Joan Montolonio: Leonardo Coqueo: el P. Gaspar Sanchez: el P. Gregorio de Valencia: El P. Jacobo Saliano: Pedro Tirinense: Amalario Fortunato: Cerpecio y Josepho Visconde.

Ni ai, q̃ hazer caso, ni para que dar credito a unas hablillas o consejas, q̃ refiere Pedro[i] de Natalibus Obispo Equilino: que Salomon tuvo mucha familiaridad i trato con los demonios, que despues de su muerte hizieron una tramoia, con que fueron sueltos de un vaso donde los tenia encerrados. Porque este autor fue mui facil en juntar cosas apocriphas entre las vidas de los santos, q̃ escribio, en particular en la de santa Margarita, cuios actos estan reprobados.

Respondiendo por su orden a las tres dificultades, q̃ propone esta objeccion; digo a la primera, q̃ en dos maneras podia ser Salomon, el primer Exorzista del Mundo. La una como mago con supersticiones, q̃ usaban los Exorzistas gentiles: i de este modo no pudo ser Salomon el primer Conjurador, o Exorzista, porque antes del, fue el Propheta Balan i sus discipulos Magos, q̃ tuvo en el Oriente, como se colige de Origenes.[K] Si bien antes de ellos i de su maestro, los Magos de Egipto usaron de este exercicio y arte de echar demonios, como lo prueba el P. Jacobo Saliano.[L] Ni tiene inconveniente el creer, q̃ estos fueron los q̃ la aprendieron de los Persas, como de los primeros professores de el arte Magica; segun lo dize S. Agustin[M] referido en un capitulo del derecho,[N] i tambien san Isidoro:[O] Rabano Mauro; despues de Plinio y Suidas: pues es la cosa como vinculada a la Magia la expulsion

Jacob. Pam. ad epis. 76. S. Cipriani.
Joan. Montol. in Promptuario verbo Salomon.
Coqueus. in c. 22. lib. 10.
Gasp. Sanct. in Act. cap. 19.
Valentia
Salianus
Tirinus. in Act. cap. 19.
Amalarius. lib. 2. de Ecclesiast. offit. c. 9.
Cerpetius in summa.
Joseph. Vicecomes, de ritibus baptismi. lib. 2. c. 29.

i
Petrus. de natalibus, in Vita S. Margaritæ V. et M. in mense Julij.

K
Origenes. hom. 13. in c. 22. lib. Numeri.

L
Salianus anno mundi. 2970. n.

M
S. Aug. lib. de natura Daemon. et lib. 7. de Civitat. c. 35.

N
Capite, igitur. 26. q. 4.

O
S. Isidorus. lib. 8. Etymolog. 9.
Rabanus, de Magor. prestig.
Plinius. lib. 3. natur. hist. c. 1.
Suidas.

P.
. Diodorus: Eudoxus: Hermipus: et Aristoteles relati a D. Francisco de Villa Blanca in epitome li. 2. c. 5.
. Plato prim. Alcibiadis.
. Plinius. Natural. Hist. li. 30. c. 1.
. Diogenes Laertius, libro. 1.
. Justinus. initio libri primi.
. Vide Vincentium in speculo Historiali.

Q.
. S. Clemens. lib. 4. recognit.
. Petrus Comestor. c. 39. in Histo. Genesis.
. fasciculus tempor.

R.
. Abbas Serenus. apud Cassianum collat. 8. c. 21.

S.
. Genesis, capite. 6. ver. 2.

T.
. Apuleius. Apologia. 2.

V.
. S. Cyprianus, lib. de idolorum vanitate, cap. 16.
. Arnobius, libro. 1.
. Minutius Felix, in Octavio.
. Ammianus, libro. 23.
. Euseb. lib. 10. de praeparat. Evangelica.

X.
. Ausonius, epistola. 20.

Z.
. Lactantius, ad lib. 1. Thebaid. Statij

Z
. Georgius Monachus.

de demonios con supersticiosas ceremonias.

Y si a los Persas les enseño por escrito el arte Magica Zoroastes Rey de los Bactrianos como lo affirman los antiquissimos escritores, Diodoro: Eudoxo: Hermipo: Aristoteles: Platon: Plinio: Diogenes Laercio: y Justino: o si Zoroastes fue Cam hijo de Noe como lo affirman San Clemente Papa: Pedro Comestor y el Author del libro llamado fasciculus temporum: a este o no a Salomon podriamos atribuir aver sido el primer Exquisito o conjurador. Salvo si dixesemos, con el Abad Sereno, que los primeros Magos, hechizeros i encantadores, fueron los que nacieron antes del diluvio engendrados de los hijos de Dios i de los hijos de los hombres: esto, es, de los descendientes del justo Seth, i de las hijas del fratricida Cain: a los quales el demonio enseño todo lo malo i supersticioso, que despues del diluvio, Cham hijo menor de Noe enseño a sus hijos i descendientes.

Apuleyo nombra por authores de la Magia a Jano, a Apolonio, a Dardano y a Zoroastes. San Cipriano: Arnobio: Minucio Felix: Amiano, i Eusebio Cesariense, dizen, que Ostanes fue su primer inventor. Ausonio, dize, que lo fue Necepso. Lactancio affirma, que lo fue Anaccio Rey de Tesalia. y Jorge el monge, dize, que lo fue Nembrot. Toda esta variedad de Authores se concuerda facilmente con dezir, que en diferentes partes del Mundo i en diversas edades i tiempos, los primeros, que en ellas professaron esta supersticion, fueron tenidos por sus inventores.

Lo cierto i sin controversia, es, que el primer—

maestro

Maestro de la Magia supersticiosa, fue el demonio, como lo enseñan el derecho Canónico: [A] San Cipriano: S. Agustin: Lactancio firmiano: Eusebio Cesariense: Porphirio y otros muchos DD. antiguos i modernos. Y de tan ipsio magisterio se originò i fue estendiendo la magia, en todas las edades i siglos del mundo por medio de los discipulos, q ya quedan referidos.

Volviendo a la respuesta de nuestra objeccion, facilmente le concedieramos a Josepho i a los q le alegan, q Salomon fue el primer Exorcista Hebreo, q en Palestina, echò demonios: si juntamente diesen credito, a todo lo q el mismo Josepho dize de este primer Exorcista o conjurador i de aquellos, q observaron i siguieron su estilo en Judea. Por cierto, q si todos los DD. que alegan a Josepho, lo ubieran leido, mudaran opinion, i no concedieran q los Exorcismos de Salomon, fueron religiosos, licitos i santos, teniendo todas las calidades i circunstancias, q luego veremos; ni privaran a Christo S. N. de la gloria, que adquiriò de ser en el Mundo el primero, q introduxo la authoridad divina de echar los espiritus infernales de los cuerpos humanos, q atormentaban; ni dieran a la iglesia por primer Exorcista, aun Rey tan vicioso e idolatra, q diò principio a todos los de Israel: i a muchos de los de Juda, q le siguieron en la idolatria.

Porque, aunque es verdad, que algunos Santos i otros authores dan buen testimonio de la salvacion de Salomon; como son San Geronimo: [B] San Ambrosio: San Hilario: San Epiphanio: San Cyrilo Obispo de Jerusalen: ~~[illegible]~~: San Gregorio Neocesariense: San Isidoro: Santo Thomas: San Buenaventura:

A.

Capite. Qui sine Salvatore 26. q. 2.

S. Cyprian. lib. de idol. vanitate

Lactantius, lib. de orig. error.

S. Aug. lib. 21. de Civ. Dei. c. 6.

Euseb. de [illegible] evang. lib. 5. c. 7.

Porphirius, lib. de responsis.

Benedictus Pererius. lib. 1. Magia c. 12. §. Sed mihi.

B.

S. Hier. lib. 2. adversus Jovinia et Ezechielis c. 43. et Ecclesiastes c. 1.

S. Ambros. in Apolog. 2. pro David, et in Apologia 1. c. 3. et in proemio Luce.

S. Hilarius. psal. 52. et. 126.

S. Epiphanius, Haeresi. 42.

S. Cirilus Jerosol. catechesi. 2.

S. Greg. Neoces. in Ecclesiastes.

S. Ysidorus, lib. de vita et morte Sanctorum, cap. 34.

S. Th. lib. 3. de regim. Principis, cap. 8.

S. Bonav. in proemio Ecclesiastes [illegible]

Bachiarius, in epist. ad Januarium, de recipiendis lapsis.

Tichonius. in libello de septem regulis, regula 3.

Jacobus Salianus. anno mundi, 3058.

[illegible]

gotos. Toda via, es grande la authoridad i el numero de los que tienen por cierta su condenacion: como son San Joan Chrisostomo: San Agustin: San Gregorio Papa: San Prospero Aquitanico: San Euchenio: San Ador Obispo Bienense: San Joan Capistrano: Theodoreto: Hermio Sozomeno: Joan Cognato: el P. M. fr. Andres de Vega: Martin Cantapetense: La glosa Ordinaria: Nicolas de Lira: El Obispo Abulense: El Cardenal Belarmino: El P. Benedicto Pereira: El P. Luis Ballester: El Author del libro llamado Fasciculus temporum (q fue de una sagrada religion, i otros muchos, como fue Adriano Fernanense:

No es mi intento condenar a Salomon, pues no me toca: i quando me tocara, en alguna manera, me escusara, teniendo por mui cuerdo el parecer de los SS. i DD. q despues de el antiguo Tertuliano dexaron esta causa sin difinirla, hablando en ella o problematicamente, o con escuridad, o con piedad. Entre estos fueron, San Ireneo: San Basilio: S. Gregorio Niceno: San Cyrilo Alexandrino: San Bernardo: San Antonino de Florencia: Hugo de San Victor: Joan Gerson: Cornelio Jansenio: nro. P. don Dionisio Rikel: El Conde Joan Pico Mirandulano: Francisco Fernandez: Jacobo Pamelio: Christiano Mateo: Agustin Torniel: Josepho: Suidas: Jacobo Philipe Bergamonse: el P. Sebastian de Barradas, i el P. Joan de Pineda, con otros muchos, que fuera cansado referirlos. Dexando pues la determinacion de esta dificultad o juizio de buen varon; solo sirva lo dicho ~~referido~~, de prevenir a los, que facilmente se arrojan a alegar authoridades agenas sin verlas en sus authores. ~~porque[illegible]~~

~~principal~~

De

C. S. Joan. Chris. t. 5. in serm. de penit. qui incipit, Providamus.
S. Aug. in pro. fat. psalmi. 126.
S. Gregorius. lib. 2. moral. cap. 2.
S. Prosperus. de pred. et. c. 27. §. 2.
S. Euchenius. lib. 4. commentar. in lib. Reg. c. 31.
S. Ador. in Chron. in fine aetat. 4.
B. Joan. Capistr. lib. 6. de autoritate Papae.
Teodoretus. ad Romanos. c. 11.
Zozomenus. initio Historia, in epistola ad Teodosium.
Joan. Cognatus, de prosperitate et exitio Salomonis.
Vega. de justif. lib. 12. c. 2.
Cantapetensis. lib. 10. de ipotesi. regula. 25.
glosa Ordinaria, in c. 2. Isaiae
Lyra, in c. 30. lib. Proverb.
Abulens. 2. Reg. c. 7. quest. 13.
Bellarm. t. 2. lib. 1. de verbo Dei. c. 5. §. Non ignoro.
Pereius. in epist. ad Rom. c. 8. disput. 27.
Ballester. in 2. Parte [illegible]
Fasciculus temporum, in Salomone, / Fines Hadr. in *
D. Tertul. lib. 2. contra Marcionem c. 23. et lib. 3. c. 20.
e. S. Ireneus. lib. 4. c. 45. adversus hereses.
S. Basilius, epist. ad Chilonem.
S. Greg. Nis. hom. 3. in Ecclesiaste.
S. Cyril. Alex. lib. 7. contra Julianum.

* Flagello in demones. lib. 1. c. 21.

De otro modo podriamos dudar, si fue Salomon el primer Exorzista del Mundo: conviene a saber, si con algunas iervas, raizes, piedras i otras cosas corporales, fue el primero, q̃ echò demonios de los cuerpos humanos i lugares donde eran molestos i dañosos. Esto parece colegirse desta authoridad de Josepho, que luego alegaremos, porque dize, que hallò una raiz, que puesta en una sortixa i llegada al olfato del endemoniado le hazia echar luego por el mismo olfato el demonio: e q̃ Dios le dio a Salomon, q̃ aprendiese esta sciencia, e assi por esta parte pudo ser el primer Exorzista, q̃ uvo en el Mundo, pues primero, q̃ otros supo esta medicina para utilidad de los hombres i confusion de los demonios.

A esta duda, se responde, q̃ quedando suficientemente probado, q̃ no puede aver iervas, raizes, piedras ni otras algunas cosas corporales, q̃ derechamente puedan con eficacia expeler los demonios: no pudo hallar Salomon la raiz, q̃ dize Josepho, tan singular, q̃ tuviese absolutamente esta virtud, y lo q̃ le dio Dios a Salomon, q̃ aprendiese, fue la arte o sciencia de la Magia natural, q̃ es parte de la philosophia i parte de medicina, q̃ contiene singulares i raros secretos de naturaleza: como lo afirman los doctissimos padres Joan de Pineda e Benito Pereira ambos de la compañia de Jesus. e esta misma arte i sciencia, se la avia infundido Dios a Adan, quando lo criò, y tambien la comunicò a Noe, y a otros muchos Patriarcas i amigos suios en tal ley de la naturaleza i en la escrita.

S. Bernar. lib. 2. de consideratione ad Eugenium.
S. Antonin. 1. p. tit. 3. capite. 2.
Hugo Victor. hom. 5. in Ecclesiasten.
Gerson. 4. p. Alphab. 69. litera C. inserm. contra Romantium de rosa.
Jansenius. c. 30. in Proverb.
Dionisius Cart. 2. Reg. cap. 7.
Mirandul. in Apolog. de salute Originis. c. 7.
Feuardentius. in S. Ireneum lib. 4. c. 45.
Pamelius. in Tertul. lib. 2. contra Martionem. c. 23.
Mareus. libro. 6. Chronicon.
Tornelius. anno mundi. 3059.
Josephus. lib. 8. antiq. cap. 2.
Suidas. agens de Salomone.
Jac. Philip. in suplemento cronich. lib. 4. anno. 4164.
Barrador. lib. 5. concordia. c. 9.
Pineda, de reb. Salom. lib. 8. c. 1. sect. 2. n. 11.

f. En el cap.

g. Pineda, de rebus Salomonis, lib.
Pereirus.

para, q̃ sabiendo las cosas naturales, q̃ segundaria i remotamente obran esta expulsion, se valiesen de ellas acompañandolas de oraciones i sacrificios, limosnas i otras buenas obras, con que aplacando la divina Magestad, tuviese por bien como superior causa obrar aquella expulsion de demonios. I assi por esta parte, no pudo Salomon ser el primer Exorzista del mundo, aunq̃ Dios le uviese infundido esta magia natural, pues es arte, o sciencia, q̃ se aprende en las escuelas por los professores de la medicina, i no por eso los llamamos Exorzistas. I porque para salir de el empeño, en q̃ estoi conviene averiguar con madurez lo que dixo Josepho el Hebreo, i lo que dexo de dezir, i que tan lexos su autoridad en materia de Historiador; pondremos en el capitulo siguiente sus palabras en nuestro vulgar Castellano; i a el margen la version latina, q̃ se hizo de sus obras, i es la q̃ corre comunmente, para, q̃ se cotexe i vea si dize bien la una version con la otra.

Que Salomon no echò algunos demonios con divina virtud o autoridad sobrenatural. Cap. 27.

La prueba delo contenido enel titulo de este capitulo la avemos de sacar del mismo original de donde gran numero de Doctores, sacaron la sentencia contraria. y assi es forçoso, q hagamos manifestacion delas palabras de Josepho el Hebreo, sin darle tormento, que el nos darà salida ala verdad, q todos deseamos hallar. Dize pues este autor A. enel libro delas antiguedades Judaicas las siguientes palabras, tratando de el Rey Salomon.

Diole Dios, q aprendiese una arte contra los demonios para utilidad delos hombres i para curarlos i instituiò unos encantos con los quales suelen mitigarse las dolencias. Tambien hallò unos modos de conjuraciones, con los quales ligados los demonios son ahuientados para que no vuelvan. y esta cura hasta nuestros tiempos es cosa sabida, que prevalece mucho. Porque yo vi, un cierto Eleazaro de nuestra gente, que en presencia de Vespasiano, de sus hijos, Tribunos y todo el exercito curaba alos que eran atormentados delos demonios. El modo dela medicina, era este. Llegò al olfato de un endemoniado un anillo, q debaxo dela piedra tenia una raiz hallada por Salomon. Despues desto sacò el demonio por las narizes de este endemoniado, i luego al punto caiò enel suelo. Des-

A.
Josephus, lib. 8. antiquit. Judaic. cap. 2.

Praestitit autem ei Deus ut etiam contra daemones artem ad utilitatem hominum et eorum curam edisceret, et incantationes instituit, quibus aegritudines soleant mitigari. Modos etiam coniurationum, quibus obstricti daemones effugantur, ne denuo redeant, invenit. et haec cura hactenus apud nos multum praevalere dignoscitur. Vidi etenim quendam Eleazarum de gente nostra, praesente Vespasiano et eius filijs, et tribunis aliisque simul exercitu curantem eos, qui a daemonibus vexabantur. Modus autem medicinae fuit huiusmodi. inferebat naribus eius, qui a daemonio vexabatur anulum habentem sub sigillo radicem a Salomone inventam. Deinde daemonium per nares odorantis abstraxit, et repente cecidit homo. Postea coniuravit eum iuramentum obiciens Salomonis, ne ad eum denuo remearet, id est carmina, quae ipse composuit, adiciens super eum. Volens autem sic persuadere atque probare

praesentibus, Eleazarus hanc se habere virtutem ponebat ante eos, aut calicem aqua plenum aut pelvem, et daemonio imperabat ut egressus ab homine hanc everteret, et videntibus praeberet indicium quod hominem reliquisset.

B.

Admotis naribus daemoniaci anulo sub cuius sigillo inclusa erat radix speciei a Salomone indicatae, ad eius olfactum per nares extrahebat daemonium, et collapso mox homine, adiurabat id, ne amplius rediret, Salomonis iterum mentionem faciens, et incantationes ab illo inventas recitans.

C.

In el cap.

D.

Pineda de rebus Salom. lib. 3. cap. 29 —

Pererius de Magia lib. [illegible] cap. 2. —

e. Idem Pererius lib. 5 in Genes. ad c. 2. tota disput. de amplitud. et excellentia eius scientiae, quam habuit Adam. —

pues lo conjurò con un juramento de Salomon, que no volviera mas, diziendo sobre el endemoniado ciertos versos. I queriendo este Eleazaro satisfazer a los presentes i provar, q tenia esta potestad, ponia en su presencia un vaso lleno de agua i mandava al demonio, q aviendo salido del hombre, la vertiera i de esta suerte diese señal, q ya avia salido del. Todas son palabras de este Historiador Judio.

B.

Otra impresion, q es de el año de 1580. en Paris, pone el modo de esta curacion en esta forma. Aplicado a las narizes de el demoniado el anillo, debaxo de cuio sello estava encerrado la raiz de la ierva de quien Salomon diò noticia: le era sacado el demonio por el olfato: i caiendo el hombre en tierra lo conjuraba, q no volviera haziendo juntamente mencion de Salomon, i rezando los encantos, que inventò. Supuesto, q no tenemos otro Author ni Historiador mas antiguo, q este, de quien podamos valernos para saber la verdad, q buscamos: vamos poco a poco ponderando i calificando sus palabras, no obstante, q son todas tan claras i q manifiestan su sentimiento.

Dize lo primero, q le diò Dios a Salomon, q aprendiese un arte de medicina contra los demonios para curar los hombres. Ya diximos en el cap. precedente, q [C.] concedemos, q tuvo Salomon sciencia infusa de la [e.] [D.] Magia natural, como la tuvieron Adan, e Noe, q q fue eminentissimo en la Philosophia i medicina, i q nuestros Medicos i Philosophos estudian estas sciencias i artes, por q son licitas i santas, como las otras sciencias i artes liberales en q avido tan eminentissimos Doctores. I assi confesamos tambien

q. fue Salomon excelentissimo medico i supo con emi- f. 3. Regum, c. 4. versu. 33.
nencia todos los secretos de la philosophia i medicina, q
adquirieron con mucho estudio i desvelos los mas a-
ventaxados medicos i philosophos.

Mas de la suerte, q los mui doctos en la Astro-
logia deseosos de alcançar (a su parecer) con mas cer-
teza, las cosas futuras, que aquella sciencia enseña:
facilmente estropieçan i tienen pactos implicitos con los
demonios: a este modo podemos philosophar, q vien-
do Salomon, q con solos los remedios de medicinas na-
turales no podia obrar la perfecta i total expulsion
de los demonios: viendo, q los exorcistas gentiles, i los
Hebreos hazian estas maravillosas expulsiones:
es de temer, q se ~~[illegible]~~ dexase llevar primero de la g. Josephus, lib. 8. antiq. c. 2.
curiosidad, i luego de la vanidad, i a lo ultimo de la
supersticion; especialmente, quando fue idolatra:
ven este tiempo q viene bien lo que añade Josepho: g.
diziendo, e instituio unos encantos, con los quales
suelen mitigarse las dolencias.

Ya en estas palabras confiesa ~~Josepho~~ este Autor, que
en esta expulsion de demonios, no avia efecto so-
bre natural i divino, que sanase los endemoniados,
sino una mitigacion de los tormentos, q padecian,
lo qual obraban los encantos, q instituio. Estos
no dize Josepho, q se los enseño Dios a Salomon H. Deutheron. c. 18. vers. 11.
Yo assi lo creo. Porque la divina Magestad, q Levitic. cap. 19. vers. 31.
tan severamente avia prohibido, H. q no uviese en 1. Reg. cap. 28. versu. 3.
su Pueblo encantadores, hechizeros, ni magos: no
avia de enseñar, ni inspirar a Salomon, q compu-
siese encantos, para la expulsion de los demonios.
Quien pudo enseñarselos, fue el q los enseño a

el fratricida Cain i sus hijos; a Cam i a sus descendien-
tes: a los Persas, Egipcios i demas magos, que desde enton-
ces an durado hasta en nuestros tiempos. Quien le per-
suadio la idolatria,[K] i quien le endurecio el coraçon a Fa-
raon para que estuviese protervo a las inspiraciones i
reprehensiones divinas,[L] despues de tantos desengaños.[M]

Confirma este discurso, ver, que assi en el testa-
mento viejo como en el nuevo siempre la palabra
encantos, se toma en mal sentido, como cosa de he-
chizeros i professores de la magia supersticiosa.
Porque aun que leemos en un psalmo,[N] que el sordo as-
pid, cierra sus orejas, para no oir la voz de los que encantan
i del hechizero, que encanta sabiamente: no son estas, pa-
labras de aprobacion o alabança de lo que hazen los
magos i encantadores: solo significan la destreza i sa-
gacidad en hazer sus encantos, como consta de las
versiones[O] de Simacho i Theodoreto, que los llaman
doctos encantadores: doctos en los encantos: i San
Geronimo[P] lee, en esta forma. Que no oiga la voz
de las murmuraciones o murmullos, ni las encan-
taciones maliciosas del que encanta. I dize el San-
to Doctor con propriedad voz de murmullos: porque
sus encantos los hazen los Magos hablando en-
tre dientes i como murmurando, para que no se percibe
lo que dizen. Vease acerca desto lo que dizen Luciano[Q]
i Quintiliano.

I que aia avido, quien encante los animales
ponçoñosos, prueban lo tambien las palabras
del Señor por Jeremias.[R] Io os enviarè serpientes basi-
liscos para los quales no abrà encantos. Esta arte

lo

[i] veáse lo que queda alegado en el cap.

K
3. Regum, cap. 11. vers. 5.

L
Exodi, c. 11. vers. 9. 10. et. 11.

M
Toto libro Ecclesiastes.

N
Psalmo. 57. versu. 5. et. 6. sicut aspidis surdæ et obturantis aures suas, quæ non exaudiet vocem incantantium, et venefici incantantis sapienter.

O
Simachus. incantatoris incantationes docti.
Theodoretus. incantatoris incantationibus docti.

P
S. Hier. ut non audiat vocem murmurantium nec incantatoris incantationes callidas.

Q
Lucianus in Necyomantia, id est in dialogo. 1. 3. p.
Quintilianus, in declamatione. 10.

R
Jeremiæ, cap. 8. vers. 17.

la aprendieron los judios, de los Gentiles, que en ella fueron mui doctos; como consta de sus Philosophos y Poetas: Aristoteles: Platon: Ovidio: Virgilio: Lucano: Tibulo: Silio italico: Lucilo: Plinio y Pomponio. y el dezir Afranio el Poeta, que no ai encantos se entiende, que ellos sin pacto del demonio, no tienen alguna virtud. y que los encantos referidos se hiziesen diziendo versos afirmalo Iuvenco, y Quintiliano. De todo lo qual se sigue, que diziendo Josepho, que Salomon instituiò encantos para medicina de los endemoniados, y que Eleazaro, que professava aquella arte, dezia versos, quando los curaba: aquel modo de medicina, no era superior i divino, que Dios le uviese infundido: que es lo que en este capitulo pretendemos probar para maior gloria de Dios.

Porque, si Salomon y los demas discipulos, que en este modo de exorzizar le siguieron, tuvieran instincto, divino, i luz superior para instituir santos y loables exorzismos, los hizieran en forma de alguna devota oracion al modo de la que hizo Salomon en la dedicacion del templo i en ella invocara el divino nombre Tetragramaton: el Adonai: Jabe: Eli: Cados: Helion: Eloim: El: Sadai: Elion: Ja: Semhammephoras, o otro alguno de los muchos que refieren los santos, con que el Señor era nombrado e invocado en la ley escrita: o alguno de los de el Mesias prophetizados en la misma ley Mosaica. Mas en la forma, que refiere Josepho, no ai palabra, ni ceremonia, ni accion, que de la piedad, devocion, religion ni a otra alguna de las virtudes Teologales: morales o cardinales: antes por el contrario

S.A. Aristoteles, de admir. ...
Plato, in Euthydemo —
Ovidius, lib. 7. Methamor.
Virgilius, Egloga. 8. et lib. 7. Eneidos.
Lucanus, libro sexto et nono
Tibulus, libro. 1. Egloga. 9.
Silius italicus, libro tertio.
Lucilus in Satira apud Nonium in colubra.
Plinius, lib. 28. cap. 2. et 3.
Pomponius, in Pictoribus.

T. Afranius, ab aliis relatus —

V. Iuvencus, lib. 15. c. 5. adversariorum.
Quintilianus declamat. 10.

X. 3. Regum, cap. 8. ver. 23.

Z. S. Hier. in epist. ad Marcelam
S. Epiphanius heresi. 40.
fr. Luis de Leon, en los nombres de Christo.

Z. Josephus de bello judaico lib. 7. c. 25. Et de antiquit. lib. 8. c. 2 —

A.
- Sap. c. 1. v. 5. Spiritus enim Sanctus disciplinae effugiet fictum, et auferet se, a cogitationibus, quae sunt sine intellectu.

B.
- S. Justinus. in Dialogo cum Tryphone.

C.
- Leges duodecim tabularum.
- Vlpianus, lib. 1. ff de variis et extraordinariis cognitionibus. §. Medicos.
- Capite finali. 26. e. 7.

D.
- Origenes. lib. 6. in Celsum

E.
- Joannis, cap. 10. ver. 8. quot quot ~~autem~~ venerunt fures sunt et latrones.

tienen manifiestos indicios i claras señales de superstición: Magia: presumpción i vanidad: q todas son cosas mui agenas de conpadecerse con el Espiritu divino: de quien dixo el mismo Salomon, q huirá lo fingido de la enseñança i se apartaria de los pensamientos, q son sin entendimiento. Porq, que cosa mas fingida i sin entendimiento i sin discurso de razon: q quarernos persuadir este judio, q Dios le dio a Salomon, q aprendiese esta arte contra los demonios acompañada de encantos y de ceremonias supersticiosas i vanas.

De lo referido se sigue, q con mucha razon San Justino martir, mas a, de 1500. as confundia a los judios probandoles, q sus Exorzistas eran en todo semejantes a los de los Gentiles, pues usaban de sus mismas supersticiones i artes fundados en la Magia prohibida en ambos derechos. Demas, q aunque Salomon i los demas Exorzistas Hebreos usaran en sus Exorzismos de algunos nombres divinos, no por eso dexaran de ser sospechosos de Magia: porq como consta de lo q dize Origenes; tambien los Exorzistas Gentiles usaban en sus conjuros i encantos de algunos divinos nombres, q los Hebreos atribuieron a Dios: y no por eso eran licitos sus exorzismos, sino diabolicos e infernales.

De estos Exorzistas entiendo yo aquellas palabras de Christo. Todos los que vinieron, fueron ladrones i robadores. Porque, de verdad todos aquellos Exorzistas Hebreos i Gentiles, robaban las almas, i las haziendas a los pobres pacientes. Las almas

porque

porque aunque uviesen estado en gracia; solo por cooperar con ellos, dexando se curar supersticiosamente, pecaban mortalmente, conforme la doctrina del Apostol escrita a los Romanos. [F] Tambien reprobaban las haziendas, porque a titulo de medicos pedian salarios publicos [G] i andaban ganando la comida a echar demonios. Esto hazian especialmente los 7. hijos de Sceva [H] principe de los sacerdotes Hebreos de Epheso, de los quales dize S. Juan Chrisostomo [I] que era gente perdida, a quien los demonios aiudaban i que curaban por interese, i S. Cipriano [K] los llama jornaleros, que se alquilaban a echar demonios por el precio, que les señalaban, que eso propiamente significa la palabra quertuarios i se colige del Evangelista S. Lucas, [L] que hablando de estos Hebreos Exorzistas en los actos de los Apostoles, dize, que eran circumeuntes; que andaban toda la ciudad de Epheso en contorno echando demonios.

Ni deve alguno maravillarse, que aviendo sido Salomon tan favorecido de Dios i vivido en su gracia muchos años con prerrogativa del hombre mas sabio del Mundo, [M] se permitiese despues con tanto exceso, que diese en exorzizar supersticiosamente a los demonios. Porque como consta de las sagradas letras [N] no permanecio en aquel dichoso estado de la gracia, antes con su desenfrenada incontinencia i con el trato de tantas mugeres i concubinas gentiles, que tuvo, se dexò vencer de sus halagos i persuasiones, adorando sus idolos i fabricandoles templos; que fue lo sumo de lo ignorancia a que pudo llegar; i assi dexado de la mano de Dios, pudieron estas depravadas compañias persuadirle la Magia i el modo, que Saul

F.
Ad Romanos, c. 1. vers. 31. Non solum, qui ea faciunt, sed etiam, qui consentiunt facientibus.

G.
lib. 1. ff. de variis et extraordinariis cognitionibus. § Medicos.

H.
Actorum, cap. 19. vers. 13.

I.
S. Chrisost. homil. 41. in Acta.

K.
S. Ciprianus. t. 3. De baptismo Christi.

L.
Actorum, cap. 19. vers. 15.

M.
3. Regum, cap. 3. vers. 12.

N.
3. Regum, cap. 11. v. 1. et. 5.

O

escogido[P] de Dios para primer Rey de los Hebreos, quando estubo en su gracia, persiguio en todas maneras los hechizeros i Magos[Q]: pero estando en su desgracia, fue personalmente a consultar la Maga Phitonisa[R]: de aqueste exemplo podremos colegir q no van fuera de camino los q afirman, q Salomon despues de idolatra, dio en ser Mago, i q en este estado conpuso los exorçismos, q dize Josepho, con todas aquellas ceremonias i circunstancias, q ninguna dellas tiene siquiera alguna aparencia o color de religion i piedad. i de el Emperador Juliano (q siendo monje; professò la vida monastica): despues q apostatò, afirma Nicephoro[S] Calixto, q se exercitò mucho en la Magia: de suerte, q quando Salomon uviese dado en este mismo avismo[T]: ni fuè el primero ni el ultimo Rey, q de bueno i justo, prevaricase en Apostata, idolatra i Mago.

P. 1. Regum, cap. 8. vers. 1.

Q. 1. Regum, cap. 28. vers. 3.

R. 1. Regum, cap. 28. vers. 8.

S. Nicephorus, lib. 10. Hist. Ecclesiast. c. 35. in fine.

T. Ezechielis, cap. 18. v. 24.

Que, si Salomon echò algunos demonios, fuè con ceremonias supersticiosas y vanas.

Cap. 28.

Por las razones y authoridades, q̃ referiremos adelante, siempre me persuado, q̃ Josepho levantò a Salomon gran testimonio en hazerlo Author destos exorzismos i Exorzistas, q̃ uvo en el pueblo Hebreo. Mas si concedieremos, q̃ verdaderamente el fue quien hallò este modo de conjuros, i quien ordenò aquellos encantos: es forçoso defender, q̃ fueron vanos i supersticiosos; assi por las razones alegadas en el capitulo precedente, como por las que aora añadiremos en este nuevo cap.

A.

Llegando a tratar Pedro Comestor (llamado comunmente el Author de la Historia escolastica) las cosas del Rey Salomon, entre otras, dize a nuestro proposito las palabras siguientes. Hallò tambien con mucho estudio unos conjuros con los quales suelen mitigarse las enfermedades: otros ligados con q̃ fuesen expelidos los demonios: otros ligados para, q̃ no volviesen. Hallò tambien con mucho estudio caracteres, q̃ se esculpian en piedras preciosas, que puestas al olfato de los aue plicalos, o endemoniados, con una raiz, q̃ hallò salomon, luego al punto libraba de los demonios. Esta sciencia valiò mucho entre la gente de los Hiebreos. y era

A. Petrus Comestor, in Hist. scholast. in 3. lib. Reg. c. 4.

grandemente necessaria, porque antes de el ad-
venimiento de Xpto. muchas vezes eran atormen-
tados los hombres de los demonios, q algunas vezes
se los llevaban vivos a los infiernos.

B.
Dizenos este Historiador (el qual floreció en la iglesia, mas, à, de 500. as) q la piedra del anillo era de cristal, i que entorno del vazio, o que có ella estaban esculpidos en plata los siete divinos nombres mas principales, por los quales se halla escrito aver criado Dios el cielo i la tierra y que en otra piedra aparte, estaban escritos otros tres divinos nombres. Esto, es todo lo q este Doctor dize a este proposito de lo que vamos tratando.

De la authoridad referida se valió un docto amigo[c] i puso un fuerte argumento, q es en esta forma. La sciencia de conjurar i lançar demonios era grandemente necessario en el tiempo de la ley escrita: pues en el, se llevaban los demonios algunos endemoniados en cuerpo y en alma a los infiernos: Luego en su primera institucion no fue supersticiosa i diabolica: porq esta, nunca fue ni es necessaria: como no lo es el pacto con el demonio en que se funda. y assi parece, q se deve dezir, q Dios se la infundio a Salomon, quando le dixo.[D.]
Ves, aî, que, e hecho, segun lo as pedido, i te di
coraçon sabio e inteligente en tanto grado, q
ninguno antes de ti aia sido semexante, ni lo
aia de aver despues de tus dias. y assi el p.e M.ro
fr. Luis de Vivaldo dixo.[e] Salomon el mas sabio

B.
· idem Petrus Comestor ibidem, in additione —
· Joannes Zonaras, t.1. annalium, o gens de Salomone —

C.
· El M. R. P. Tomas Viuado clerigo menor Rector de su Colegio en Alcala de Henares —

D.
· 3. Regum, cap. 3. v. 12. Et dedi tibi cor sapiens, in tantum, ut nullus ante te similis tui fuerit, nec postea surrecturus sit. —

E.
· Ludovicus Vivaldus de magnificentia Salomonis, cap. 1 —
Salomon, omnium mortalium sapientissimus habuit sapientiam et scientiam per influxum Spiritus Sancti. —

de

delos mortales tuvo la sabiduria i sciencia por influxo de el Espiritu Santo. Si, pues esta sabiduria de Salomon, fuè infundida por el Espiritu Santo, q con ella hallò modos para hazer conjuros, q expeliesen los demonios: es fuerçoso, q estos exorçismos o conjuros, fuesen santos e inculpables, i consiguientemente, nada vanos i superstiçiosos.

Ni obsta el deçir, que quando Salomon, orò, i le diò Dios la sciencia infusa por influxo de el Espiritu Santo, q fue en esto semexante a mũo. q. Adan i a otros Santos, Patriarcas i Prophetas. Mas, niegase, q en el tiempo, q Salomon estuvo en graçia e ilustrado por el Espiritu Santo, buscase con tanto afan i tanto estudio el arte o sciencia de los conjuros para echar los demonios.

Contra esta solucion, puso el mismo docto amigo la replica siguiente. Pudo ser, q solo al entendimiento de Salomon fuese el ilustrado sobrenaturalmente i no su imaginatiba, con la qual pudo discurrir, raciocinar i trabajar en este caso: pues, es, doctrina asentada de el Angelico Dr. (tratando de la Prophecia), q solo el entendimiento es ilustrado sin alguna vision imaginaria, i que, porventura fuè la inspiracion de Salomon tal, en quanto juzgò mas ciertamente con instincto divino de las costumbres de los hombres i naturaleza de las cosas, q recibimos naturalmente. Lo mismo afirma el mismo S. Dr. en otro lugar, de que se colige, q Salomon por virtud de la sciencia infusa tuvo juizio sobrenatural

S. Th. q. 12. de veritate, A. 12. in corpore.
Et sic solus intellectus illustratur sine aliqua imaginaria visione, et talis forte fuit inspiratio Salomonis in quantum de moribus hominum et naturis rerum, quae naturaliter accipimus, divino instinctu, certius caeteris judicavit.

S. Th. 2. 2. q. 174. A. 3. in corpore.

H.
S. Th. q. 6. de Potentia. A. 10. ad. 3.

Si Salomon exorcismos suos fecit, eo tempore, quando erat in statu salutis, potuit esse in illis exorcismis vis cogendi dæmones ex virtute divina. Si autem tempore illos fecit, quo idola adoravit ut intelligatur eum per magicas artes fecisse: non fuit in illis exorcismis vis cogendi dæmones nisi modo prædicto.

i.
Petrus Comestor, in 3. lib. Reg. c. 4.

i Prophetico delas costumbres humanas i naturaleza delas cosas. y assi era inpossible, q perseverando en la fee de su padre David, hiziese conjuros diabolicos, o por sola virtud delas iervas para expeler los demonios delos cuerpos humanos, pues con el juizio sobre natural, q hazia, tenia por cierto, q estas cosas no eran efficaces para aqueste efecto.

De aqui parece coligio, el mismo santo D. q si Salomon hizo sus exorcismos en aquel tiempo, q estaba en estado de salud, pudo aver en ellos virtud para forçar a los demonios por virtud divina. Mas si los hizo en el tiempo, q adoró los idolos, de suerte, q se entienda los hizo por arte Magica: no ubo en ellos virtud de forçar los demonios, sino, es en el modo, q ya esta dicho. La razon de esto, es, q si Salomon hizo estos exorcismos quando era fiel: usó dela sciencia infusa i instincto divino, q no podia inclinar a cosa diabolica i supersticiosa. y assi por ser tan divina tenian efficacia. Mas faltandole este instincto divino, quando idolatria, pudo hazer estos, conjuros, Magicos i diabolicos. y como el Maestro dela historia Escolastica, diga, q los conjuros de Salomon fueron grandemente necessarios en la Republica ~~griega~~ Hebrea: parece indubitable, q los instituyó Salomon, siendo fiel i amigo del Señor para tener seguras sus ovejas, de los lobos infernales, q (como queda dicho) muchas vezes se las llevaban vivas al infierno.

Aviendose fundado todo este argumento y sus replicas en la authoridad de Pedro Comestor: conviene examinar bien lo que dixo, por ser mui seme-

jante

K

Jarte a lo que dixo Josepho, i ambos authores dizen mui sobradamente lo que pretendemos probar, sin hazerles extorsion alguna. Lo primero, dize este author (conformandose con Josepho) q̃ Salomo hallò tambien con mucho estudio unos conjuros con los quales suelen mitigarse las enfermedades. Esto ya lo avemos concedido; porq̃ con la Magia natural, q̃ es sacada de la oculta Philosophia i medicina; pudo Salomon en el estado de gracia aviendo sido su entendimiento ilustrado con influxo divino: hallar exorzismos i conjuros licitos i santos, q̃ mitigasen, i aun sanasen las enfermedades: como vemos muchas vezes a personas devotas, assi hombres como mugeres, q̃ curan por ensalmos; diziendo oraciones santas, examinadas i aprobadas por los señores inquisidores. Y este modo de curar i sanar las dolencias aprobechandose tambien de raizes: piedras i iervas: es (como dizen los Teologos) per modum operantis: como si dixeremos, por virtud de los merecimientos de el q̃ ora, i obra este modo de sanidades. Y esto no dudamos, q̃ pudo tenerlo Salomon en el estado de gracia: y tambien sup.e David y los demas santos Patriarcas i Prophetas, como ya otras vezes lo avemos concedido.

Dize mas este D.r q̃ hallò otros conjuros con los quales fuesen expelidos los demonios; otros ligados con que no volviesen. No dize, q̃ Dios le dio a Salomon, gracia, virtud, o potestad, para instituir exorzismos, q̃ obrasen estos efectos: sino q̃ el, hallò, estos conjuros. Y siendo doctrina cierta

K Josephus antiq. Judaic. lib. 8. cap. 2.

L.
Vbi sup. cap.

M.
Petrus Comestor, in. 3. lib. Regum. cap. 4—

N.
S. Th. 2. 2. q. 96. Art. 4.

O
Simon Maiolus, t. 2. coloquio. 3. de Sagis. §. Estque commentitium— Et §. Non dissimiles—

de todos los Teologos[L]: Canonistas: Juristas i Medicos, que ningunas palabras: ierbas: raizes: piedras, ni otras cosas corporales pueden obrar eficazmente la expulsion de los demonios, sino son aiudadas con divina Virtud o con la superior de los santos Angeles: (como consta de lo alegado en otras ocasiones): suficientemente se colige, q̃ el aver hallado Salomon, con tanto desvelo i estudio conjuros para expeler unos demonios i para ligar otros: que esto devio ser en el estado de idolatria: pues no consta, q̃ fuese en el estado de gracia i quando amigo de Dios, q̃ pudo dar aquella virtud a los exorzismos, q̃ hallò este Rey sabio.

Dizenos Pedro Comestor[M], q̃ hallò Salomon con mucho estudio i trabajo caracteres, q̃ se esculpian en piedras preciosas, q̃ puestas al olfato de los arrepticios con una raiz, q̃ hallò Salomon, luego al punto librava de los demonios. y aqui este Doctor declara la malicia de aquellos conjuros. Porque, es doctrina cierta i llana de el Angelico Dr.[N] q̃ entre las señales de las expulsiones de demonios, q̃ se hazen por arte Magica, una dellas, es, usar de caracteres, aunq̃ vayan acompañados de santas palabras i divinos nombres, q̃ es el caso presente, pues añade este Author, q̃ en torno del vaso de la piedra de el anillo estaban esculpidos siete divinos nombres. y el Angelico Dr. ~~ass~~ dize tambien, q̃ una de las especies de divinacion i reprobada Magia, es la de los anillos con piedras de cristal; q̃ es la circunstancia q̃ tambien refiere Pedro Comestor. y esta doctrina de Santo Tomas, la prueba Simon Maiolo[O] con varios exemplos.

Y para, q nadie dude de esta verdad, advierto, q es antiquissima la superstición de Magia en los anillos, pues para desterrarla (arrancarla) de la gentilidad, mandò Pitagoras, [P] q no se esculpiesen en ellos imagenes de algunos de sus falsos dioses. Porq como lo afirma Plinio [Q] atribuieron los gentiles virtud Magica a los anillos en que estaban esculpidas las imagines de Cinocephalos: esto es, de unos animales de Egipto, q tienen la cabeça de can, i lo restante de cuerpo humano. Y S. Agustin [R] añade, q ladran como canes. Tambien esculpian la imagen de Harpocrates, [S.] q estaba con los dedos cerrando los labios, porque le atribuieron la deidad del silencio. Y Luciano [T.] refiere de uno, q se alababa de tener en un sagrado anillo esculpida la imagen del dios Apolo el Pithio, i q le hablaba. Y Aristophanes [V] refiere de otro, q no hazia caso de su contrario, antes lo despreciaba diziendo, q traìa consigo un anillo, q avia comprado por una dracma de Eudamo, el qual fue un Philosopho (por no dezir hechizero) q hazia aquellos anillos phisicos contra los demonios, serpientes i cosas semexantes.

Desuerte, q si Salomon alcanço con su trabajo e industria esta fabrica de anillos, en las señas dà, Pedro Comestor, [X] i segun doctrina de S. Thomas, [Z] son de magia reprobada: no merecerà nota de temerario, quien creiese, q, dado q este Rey fue idolatra, diese en esta superstición de anillos para, q obrando la expulsion de los demonios por medio dellos, fuese estimado i venerado del vulgo, q no tenia tanta noticia destas

P. Pitagoras, apud Bulengerum lib. 2. adversus magos. cap. 52.

Q. Plinius lib. 2. c. 7. Vim magicam tribuebant annulis, quibus Cinocephali vel Harpocratis imago sculpta esset.

R. S. Augustinus lib. 16. de Civit. Dei —

S. Ambrosius Calepinus, verbo Harpocrates.

T. Lucianus, in Philopseude. Annulum sacrum habeo in quo Apollinis Pithij imago sculpta in sigilo: et hic Apollo mecum loquitur.

V. Aristophanes, apud Belengerum, lib. 2. adversus magos cap. 52. Scholiastes. Aristophanis —

X. Petrus Comestor in 3. lib. Regum, cap. 4.

Z. S. Th. 2. 2. q. 96. Art. 4 —

A. Josephus antiq. Jud. lib. 8. c. 2.

B. Actorum, capite. 19. v.

C. Vide. S. Hier. Isaiæ. c. 14. ad illa verba. *Ascendam super altitudinem.* &.

D. Isaiæ. c. 14. v. 14. Similis ero Altissimo.

E. Ezechielis, cap. 28. ver. 12. Tu signaculum similitudinis.

F. Genesis. c. 1. v. 26. faciamus hominem ad imaginem et similitudinem nostram.

G. S. Aug. t. 5. lib. 12. de civitate Dei, cap. 9.

S. Thomas. 1. p. Q. 62. A. 3.

H. Isaiæ. capite. 14. ver. 13. Exaltabo solium meum.

I. Apocalipsis. c. 12. vers. 7. Et proiectus est draco ille magnus, serpens antiquus.

verdades. Y quando concediesemos (como yo lo concedo) q Salomon no usó de estas mismas supersticiones, no podremos dudar, q uvo dellos los exorcistas, q tuvo el Pueblo Judaico i Gentilico, como consta de Eleazaro [A] i de los hijos de Sceva en Epheso [B]: de q se sigue, q fueron exorcistas vanos i supersticiosos, q es lo q pretendemos probar para nuestro intento.

Es, aqui de advertir, q siempre el demonio, fue es ximio i [C] remedador de la divina Magestad, desde q el Señor lo crió. La primera presumpcion i animosidad, q tuvo, fue, desear ser como Dios [D]. No en el ser natural i espiritual, q en este, ya era a Dios semejante, pues era sello [E] de la semexança del ser divino (como lo dixo Ezechiel) a diferencia del hombre, q solo fue criado a su imagen i semexança [F]. De suerte, q no desseó ni pretendio ser de naturaleza espiritual, agena de cuerpo visible o invisible, porq ya aquello lo tenia desde su creacion. Ni desseó ser semejante a Dios, en el ser de gracia (como lo dizen San Agustin [G] i S. Thomas) pues fue criado en ella. Solo su perversidad estuvo, en querer semexarse a Dios, en la Magestad, en la Alteza i en la soberania, con q es adorado, reverenciado i servido de sus criaturas: que esto quiso dezir en aquellas palabras: levantarè, o ensalçarè mi trono [H]: esto, es, aparexarè mi silla con la del Altissimo, para serle semejante en la adoracion i sugecion con q le sirven sus criaturas. Y porque, esta su presumpcion, fue reprimida i abatida en el cielo por el Archangel: procurò, despues de arroxado [I] a la tierra alcançar en ella el cumplimiento de su desseo i pretension, buscando modos

como

como hazerse semexante a Dios en la adoracion y veneracion, q le fue permitida entre los hombres. q aun no contento con esto, acometio al mismo hijo de Dios, tentandole de idolatria, pidiendole q [K] se postrase en tierra i le adorase.

Y aunq despues de la resurreccion del mismo hijo de Dios se vio Lucifer pribado del titulo de Principe del Mundo, i de la maior parte de sus vasallos, los infieles: toda via en los que le an quedado procura tener este Principado i maioria, fingiendose Dios i forçando con halagos i amenazas, i q como a tal, le adoren i reverencien. Y no contento con esta adoracion i culto, q recibe de los Gentiles en las ceremonias i ritos, q les tiene enseñados, procura abueltas dellos mesclar o entretexer muchos de los q fueron dedicados al culto i veneracion del unico i verdadero Dios en todas las edades de las tres leyes. Del estado de la ley de la naturaleza, tomò los sacrificios, pues (como referimos de Hipocrates [L]) usaban los medicos de los enfermos demoniados de sacrificios impios i detestables. De la ley escrita, tomò los perfumes i olores i los caracteres ciertos nombres divinos, como dixo Pedro Comestor. [M] Y de la ley de gracia, tomò muchas cosas sagradas, q entremete con las supersticiosas, para paliarlas, i q no se eche de ver al descubierto su malicia: porq como dixo el Sabio en los Proverbios [N]: en valde se echa la red ante los ojos de las aves.

De aqui procede, que demas de enseñar, que le inciensen como a Dios, (permitiendolo el mismo Dios por sus justos juizios): enseña tambien, q usen los hombres destos sacramentos de la iglesia, para

K
Mathei, capite. 4. vers. 9. Hæc omnia tibi dabo si cadens adoraveris me.

L
Hipocrates. De morbo sacro.

M
Petrus Comestor in hist. scolastica, in 3. lib. Reg. c. 4.

N
Proverbior. c. 1. vers. 17. frustra autem jacitur rete ante oculos pennatorum.

O
Simon Maiolus, t. 2. collo. 3. de sagis, §. Quia diabolica

P.
Isaias. c. 27. v. 1. Super leviathan serpentem vectem et super leviathan serpentem tortuosum.

Q.
D. franciscus a Turreblanca in epitome, lib. 2. c. 9.
El M. Pedro Ciruelo. p. 3. c. 3.
Lesius, de just. et jure, c. 43. de superstitione, dubitat. 10. §. Observatio vanitatum

R.
Paulus Guillandus, lib. 2. de sortilegiis
Bartolomeus Spineus, in Q. de strigibus. cap. 17.
Petrus Binsfeldius, tit. de confessionibus maleficorum preludio. 10.
fabianus Justinianus in Tobiam. c. 6. v. 8. in documento.

diferentes fines, delo q fueron instituidos, para, q encubriendo con esto los supersticiosos ritos, junte asi las almas dela gente perdida mas fuerte i estrechamente para su condenacion (como lo advierte el Obispo Simon Maiolo)[O]: cobrando primero el demonio con estos medios, credito de verdadero, i desterrando el horror, q causara, ver esta tortuosa culebra i serpiente antigua[P] al descubierto i en su propia forma.

Desuerte, q el esculpir nombres divinos, en los anillos, quando se mesclan con ellos caracteres incognitos i otras cosas sacramentales o sacramentos, fuera delos fines para q los instituieron Christo S. N. i su Esposa la iglesia: aun q obren cosas estupendas i milagrosas, esto procede de pacto con el dem.º: i los q usan de estas cosas pecan mortalmente, pues por lo menos tienen pacto implicito, q basta, para ser supersticiosas i vanas, como podra verse en los Doctores, q tratan de esta materia.

Deve ponderarse mucho en estos casos, q aun q permite Xpo. S. N. q los Magos i hechizeros usen mal de algunos sacramentos i cosas sacramentales (como queda dicho) nunca a permitido ni permite, q para sus maleficios, se aprobechen dela invocacion de su santissimo nombre: antes la primera leccion i advertencia de sus maestros, es, q por ningun acontecimiento an de pronunciarle, quando estan en sus juntas i conventiculos. Y algunas vezes, q inadvertidamente an pronunciado este dulcissimo nombre de Jesus; luego al punto desaparecer los demonios, i se deshazen los [illegible] quedando los bruxos i bruxas i profesores de estas diabolicas artes, desnudos en diferentes regiones i Provincias como lo refieren: Paulo Guillando[R]: Bartolome Spineo: Pedro Binsfeldo: fabiano Justiniano i otros autores.

Esta

Esta singular prerrogativa, parece aver querido Christo S. N. concederla a su santissimo nombre i no a su presencia corporal i sacramental, pues sabemos, que muchas veces estuvieron los demonios en presencia de nro. Salvador, i no por eso huieron i se ausentaron hasta que se lo mandaba. En las iglesias donde continuadamente està guardado el santiss.o sacram.to, an visto muchas veces los santos a los demonios solicitar a los fieles para que pequen, y otras veces llevar a las mismas iglesias los endemoniados, para que comulguen, i no por eso todas veces huir los demonios de los cuerpos de los endemoniados. Mas quando los conjurar por la virtud de el santissimo nombre de Jesus: entonces gimen i lloran i muestran los tormentos, que les causa su pronunciacion e invocacion: sin que por esto neguemos, ni dudemos de que quando son conjurados los endemoniados a vista del santissimo sacramento i por virtud de su presencia; o salen los demonios dellos, o manifiestan los tormentos, que les causa.

Aora entiendo yo el misterio, que tubo, el honrar Pilatos este divinissimo nombre, mandando se pusiera en lo alto de la Cruz con el honorifico titulo de Rey [S] de los Judios, al mismo tiempo, que avia de estar el santissimo cuerpo de Xpo. S. N. escupido, azotado, enclavado i coronado de espinas; que fueron las maiores afrentas i dolores, que aquella santissima humanidad padecio. Porque aunque la entregò a los Judios y a la potestad de las tinieblas [T] (esto es a los demonios) para que executaren en su cuerpo lo dispuesto ab eterno por la divina providencia: no les quiso entregar su nombre para que burlasen del i lo despreciasen: antes quiso, que a pesar de sus maiores emulos, [V]

S. Mathei, capite. 27. ver. 37. Hic est Jesus Rex Judeorum.

T. Lucae cap. 22. versu. 53. Sed haec est hora vestra et potestas tenebrarum —

V. Joannis, capite. 19. ver. 21. Noli scribere Rex Judeorum, sed, quia ipse dixit Rex sum Judeorum. ——

[x] que dezia. Este es

tuviere constançia el Presidente Gentil, i no consintiese, q̃ se mudase el honorifico Titulo * Jesus Nazareno Rey de los Judios, q̃ avia mandado escrivir en la madera con instrumentos de hierro; como se vee en el pedaço de este titulo, q̃ a quedado entero.

Coligese de lo referido en este cap.° i en el precedente, q̃ si es verdad, q̃ Salomon, instituiò o compuso algunos exorçismos o conjuros, esto fue en el estado de idolatria. Mas no serian tan manifiestamente supersticiosos como los q̃ refiere Josepho [Z] i de q̃ haze mencion Pedro Comestor [}]: antes es de creer, q̃ los paliò con algunas ceremonias legales, o con la invocacion de algunos divinos nombres: pues como consta de lo q̃ dize Origenes [A] escriviendo contra Celso, los Magos Gentiles mesclavan entre sus ritos los divinos nombres, Sabaoth: Adonay: Eloim: i otras vezes los contrahazian con otros sus semexantes en el sonido. y assi los imitaria en esto Salomon: o por lo menos en valerse de caracteres y de las demas cosas q̃ van referidas. Porq̃ como dixo bien el Juris Consulto Georgio [B], el estilo, q̃ guardan los caçadores en caçar las aves, ese guarda el demonio en caçar las almas de los hombres. Aquellos ponen por señuelo aves domesticas conocidas i mansas, para caçar las bravas i montesinas: estos caçan las almas enseñando a los Magos algunas ceremonias santas i loables, para q̃ cubran lo pernicioso de sus embustes.

Digo tambien, q̃ aunq̃ al principio exorçizasen Salomon i algunos discipulos suios con este modo de ritos magicos paliados en lo exterior con ceremonias devotas: como la experiencia mostraria, i su poca eficacia (por falta de divina institucion) poco a poco se ivan

olvidando

[x] Matthæi, cap. 27. v. 37.

[Z] Josephus, lib. 8. antiq. Jud. c. 2.

[}] Petrus Comestor, in lib. 3. Regum. cap. 4.

A. Origenes lib. 6. contra Celsum —

S. Cirilus Alexandrinus, apud Bulengerum, de licita et vetita magia c. 25 —

B. Petrus Georgius, t. 1. de Republica, lib. 13. c. 31. n. 13. §. utitur.

olvidando i desechando lo bueno: especialmente, no aviendo quedado este ministerio entre los ministros del templo i gente noble (como queda probado)[C]: i usandole gente vil i ordinaria, era cosa facil acomodarse en todo con los Exorçistas gentiles.

Y caso negado, que Salomon y los Hebreos Exorçistas, usasen en este ministerio de algunas sagradas ceremonias de la ley, como eran el agua de la aspersion[D] (llamada santa): los panes de la proposicion[E]: los perfumes de los Timiamas[F]: el incienso y sagradas vestiduras[G] de Aaron y de los sacerdotes: no por esto devieramos creer, que era suficiente indicio que aquellas expulsiones fuesen hechas por virtud superior i divina; antes devieramos sospechar prudentemente lo contrario: porque (como queda dicho)[H] estas cosas referidas fueron instituidas por mandado de Dios, para fines mui distintos: lo qual, no es assi en la ley de gracia, porque los exorçismos: el agua bendita[I]: el pan bendito y otras cosas sacramentales semejantes, las instituio la iglesia con divina enseñança i superior virtud contra los demonios i contra las enfermedades espirituales i corporales, i para remedio de otros males e infortunios, como consta de sus bendiciones, y podran verse sus innumerables effectos, assi en nuestro Tratado del Agua bendita, i en el de el pan bendito[K]: como tambien en el de los sacros ritos[L] i ceremonias baptismales i en el Betico Osset[M].

Deslo alegado en este capitulo consta tambien, que aunque es verdad, que el Pueblo Hebreo, antes de el advenimiento de Xpo. necessito mucho de remedio contra la opresion de los demonios: no

C. En el cap.

D. Numeri, cap. 19. v. 9. ut sint multitudini israel in custodiam et in aquam aspersionis.

E. Levitici. cap. 21. versu 8.

F. Exodi, cap. 30. vers. 34.

G. Exodi, cap. 39. per totum.

H. En el cap.

I. En el Triumpho del agua bendita.

K. En el Tratado del Pan bendito.

L. En el Tratado de los sacros ritos baptismales.

M. En el Betico Osset.

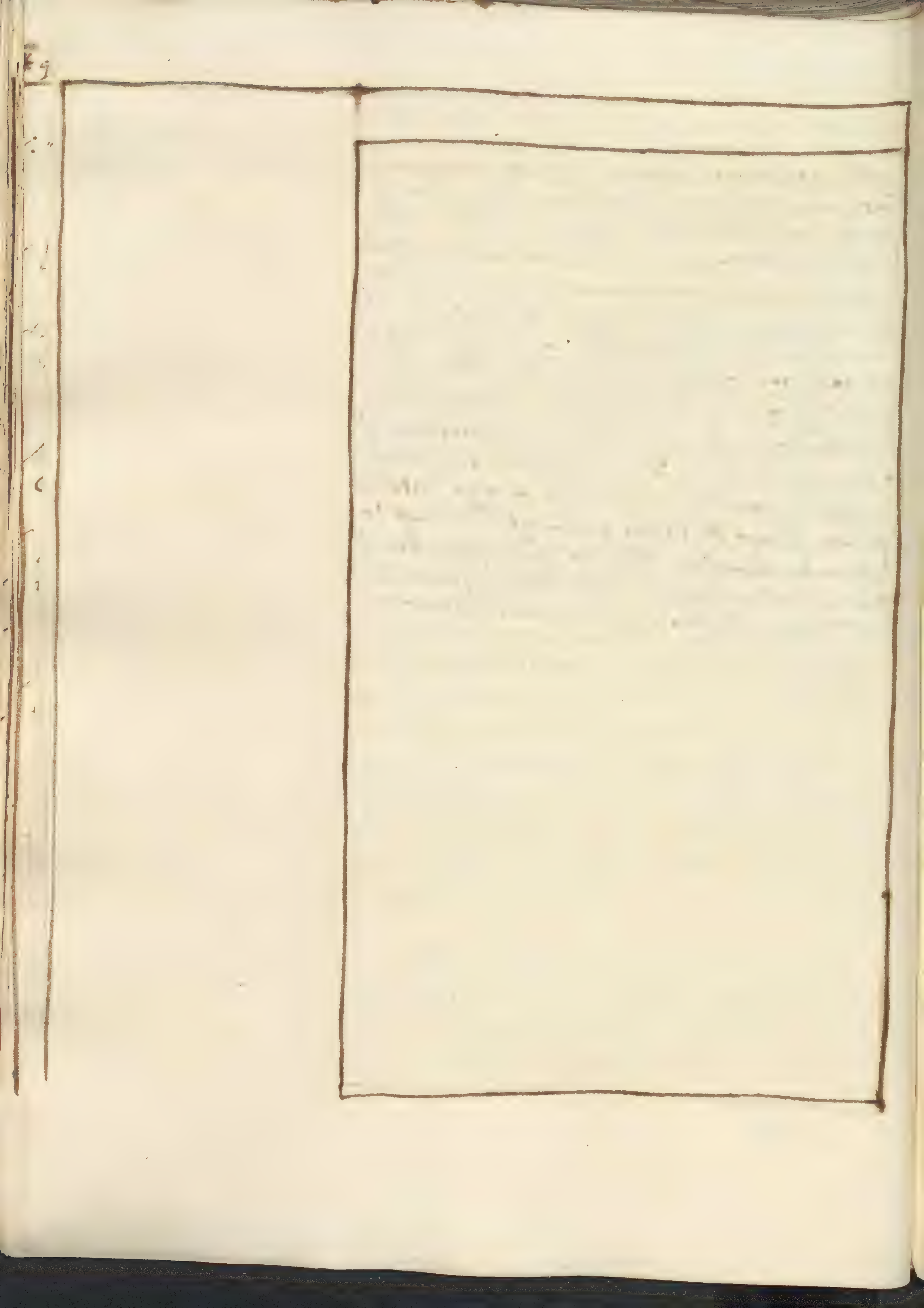
N. Petrus Comestor. in hist. scholastica. lib. 3. Reg. c. 4.

avia de ser el remedio supersticioso como en-
el q dize Padro Comestor,[N.] q exercitò Salomon:
sino los remedios religiosos i santos, q avia en
aquel Pueblo; como eran los sacrificios, oraciones,
ayunos, mortificaciones i demas penitencias, con q
aplacaban a Dios, quando los castigaba por los peca-
dos con q le ofendian. Y para hallar estos remedi-
os i los demas, q avemos referido de varias piedras
iervas i raizes, no necessitaba Salomon de tantos des
velos i cuidados, i de traer fatigada la imaginatiba: i
aunq el entendimiento lo tuviese ilustrado con
la luz de la Prophecia: pues llanamente concede-
mos todo lo q se alega de el Angelico Dr. con el
qual dezimos: q pudo Salomon en el estado de gra-
cia, i quando tuvo el entendimiento ilustrado con
divina luz; componer algunos exorzismos: esto,
es santas oraciones, con q suplicase a Dios afec-
tuosamente por el remedio contra los demonios: co-
mo tambien, es de creer, q hizo lo mismo su padre
el Santo Rey David; quando via a su suegro Saul
poseido del demonio. Mas este modo de echar
demonios, quando tuviese efecto (q no le tuvo co-
mo en la lei de gracia): ya no es eficaz e impera-
tibo como el q Xpo. S. N. exercitò i dexò a su
Esposa la iglesia: sino por modo de ruego i suplica,
q es lo que no negamos.

Mas de la suerte, q no es buen argumento
afirmar, q estoi orando, porque puedo orar: y
que estoi navegando, porq puedo navegar: de este
modo, no es buena la consequencia. Salomon

pudo

pudo en el estado de gracia, inspirado divinamente,
instituir exorçismos, q̃ excitasen su devocion y
fervor i por modo de ruego alcançasen de Dios la ex-
pulsion de los demonios: luego de hecho instituiò
estos exorçismos, q̃ tuviesen estas mismas calida-
des. Porq̃ como dizen los logicos, de la potencia al
acto, no vale la consequencia. Y lo mismo deve-
mos dezir de este modo de argumentar. Dios pudo
en la ley de naturaleza i en la escrita, dar virtud
i authoridad a los santos Patriarcas i Prophetas, q̃
echasen los demonios con imperio i Magestad,
por virtud de los merecimientos de xpo. Mesias
futuro: luego de hecho con magestad e imperio
echaron los demonios. Porque falta por saber, si
Dios quiso darles esta authoridad, q̃ pudo darles:
como vemos, q̃ la dio a sus discipulos i Apostoles.



Pruebase con un lugar de Esaias y otro del Concilio Aquisgranense el primero, que no ubo ministros de el templo, q exorzizazen. Cap. 29.

Tocamos en el capitulo A. (entre las demas cosas, q oponia aquella objeccion) q los Exorzistas Hebreos antes i despues, q xpo. viniese al Mundo, fueron los que sucedieron a Salomon en el arte de conjurar, como lo dixo Josepho, B. i se probaba con unas palabras del derecho canonico, q puse alli de paso. Mas porque, este argumento fue el principal batallon con que el Maestro don Alonso de la Serna C. Canonigo desta santa iglesia de Sevilla, nuestro especial amigo; i quiso (pocos meses antes de su muerte) q yo mudase de opinion: pondre todas las palabras del texto, D. para q mexor se perciba la dificultad, i despues se atiendo a la respuesta. Dize, pues el texto.

Los sumos Pontifices i los menores sacerdotes fueron instituidos de Dios por Moises, i q por precepto del Señor ungio a Aron por sumo Pontifice i a sus hijos en menores sacerdotes. Despues David ampliando los ministerios de la casa del Señor, instituyo porteros i cantores. Demas desto Salomon hallo cierto modo de exorzizar con el qual, los demonios conjurados eran echados de los cuerpos. Los que estaban dedicados a este oficio son llamados

A.
f. En el Capitulo.

B.
f. Josephus. lib. 8. antiqui. Jud. cap. 2.

C.
f. El Maestro don Alonso de la Serna Canonigo de Sevilla.

D.
f. Capite. Decretis. 21. dis[tinct]. Summi etenim Pontifices et minores sacerdotes a Deo sunt instituti per Moisem: qui ex precepto Domini, Aaron in summum Pontificem, filios vero unxit in minores sacerdotes. Postea vero David cum ministeria domus Domini ampliaret janitores et Cantores instituit. Porro Salomon quendam modum exorzizandi invenit, quo demones adiurati ex obsessis corporibus pelebantur. Huic offitio mancipati Exorzistae vocati sunt: de quibus Dominus in Evangelio: si ego in Belzebul ejicio daemonia, filii vestri (id est Exorzistae) in quo ejiciunt. Haec omnia in novo testamento Ecclesia immitata: habet janitores suos, quos hostiarios [illegible] appellamus. [illegible] Lectores et Cantores instituit. Exorzistas autem nomine antiquo et offitio permanente recepit.

Exorçistas: delos quales dixo el Señor en el Evan-
gelio. Si yo echo los demonios en Belzebub, vu-
estros hijos (conviene a saber los exorçistas) en cuia
virtud los expelen? Todas estas cosas imitando
las la iglesia en el nuevo testamento, a los sus por-
teros, aquien llama Ostiarios. En lugar de los Canto-
res, instituio lectores i Cantores, i recibio los Exorçis-
tas conservando el nombre i oficio antiguo. Hasta
aqui son palabras del texto.

Antes de responder a esta objeccion, advier-
to lo primero, que este texto, no es sacado de algun
Canon, o constitucion de los sagrados Apostoles:
no, de algun Concilio Ecumenico o general: no
de algun Sinodo Provincial; no es decission
ni decreto de algun sumo Pontifice: no senten-
cia sacada de alguno de los SS. DD. de la iglesia,
Hebreos, Griegos o latinos: no algun fragmento
de algun santo martir o Confesor celebre en la
iglesia por su santidad i letras: ni de algun otro es-
critor ~~celebre~~ famoso, como son por la maior parte
los capitulos del derecho canonico: solo es, una
como prefacion o Prologo de Graciano, que recopilò
el decreto: las quales prologos o prefaciones, no
tienen mas autoridad, que la de un Doctor ordinario
que, como hombre, se engañò en algunas cosas, que
suelen advertir en las escuelas otros mas doctos, assi
Teologos como Canonistas i legistas; i por esto, estos
capitulos, o principios, o entradas para las materi-
as del derecho, o lo que no tiene autoridad de ley, se
llamar, e intitular, Palea: que quiere dezir paxa: a
diferencia de lo que se dizen en otros capitulos del mismo

Decreto

Decreto los Santos i Doctores graves dela iglesia, q̃ es como el grano, tomando la metaphora dela agricultura, q̃ haze division del grano, i dela paxas. Si no, es q̃ dixeramos con Joan Andres,[e] i con el Dr. Martin de Azpilcueta Narbano, q̃ Paleas, es el sobrenombre, de un aiudante de Graciano, q̃ le fue compañero, en recopilar el Decreto.

Lo segundo advierto, q̃ lo que derechamente prueba este texto alegado: es, q̃ dela suerte, q̃ no ubo Sumos Pontifices i menores sacerdotes en la ley escrita, hasta, q̃ Moises los consagro[f] por institucion divina: ni porteros ni Cantores hasta, q̃ los instituiò David:[g] que no ubo exorzismos i exorzistas, hasta, q̃ los hallò, e instituiò Salomon. q̃ esto, no es de importancia para mi principal intento: pues pudo instituirlos, quando idolatra, como lo afirman el Conde Pico Mirandulano:[H] el padre Joan de Pineda y el P. Joan Ferrandes, con muchos otros. Consiguientemente, pudieron ser aquellos exorzistas semejantes alos Gentiles: maiormente, no hallando noticia dellos en las divinas letras, ni en autenticos autores, sino solo en uno profano, qual fue Josephoi cuia autoridad aunq̃ en Roma fue estimado por lo que supo lisongear alos Emperadores Tito i Vespasiano: la verdad, es, q̃ para con la iglesia[K] nuestra madre, tiene poco credito, por lo q̃ luego referiremos.

Advierto lo tercero, q̃ no afirma Graciano, q̃ estos Exorzistas fueron instituidos con mandato, o con instincto, o i lustracion de Dios: como avian sido instituidos por David y Samuel,[L] los porteros: porque

e. Joannes Andreas.
. Narbano.

f. Exodi, cap. 28. Applica quoque ad te Aaron fratrem tuum cum filijs suis, de medio filiorum israel, ut sacerdotio fungantur mihi.

g. 1. Paralipom. c. 9. vers. 22.

H. Mirandulanus. lib. 7. de rerum prenotione. cap. 8. Pineda de reb. Salom. lib. 3 cap. 29. §. Quare, cum. Joan. Ferdin. in Thesauro. verbo demonum, num. 7.

i. Josephus, lib. 8. antiq. Judai. cap. 2.

K. Ex Saliano et Hagesipo.

L. 1. Paralipom. c. 9. ver. 22.

M.
1. Paralipom. c. 9. ver. 2.
Esdrae. 1. cap. 2. v. 36. Et c. 7. v. 7. et 24. Et. c. 8. v. 17. et. 20.

estos siempre fueron tenidos i reputados por ministros del Tabernaculo i despues, del templo: como tambien los Cantores i los Nathineos, q el mismo David i los Principes del Pueblo, dieron a los Levitas para q mexor pudiesen exercitar sus oficios, como consta del primero libro del Paralipomenon. M. Mas los Exorzistas a q Salomon dio principio, como fue solo invencion suia i no consta, q hiziese exorzismos estando en gracia de Dios: no se halla memoria dellos en alguno de los libros sagrados, como exercicio de gente vana i supersticiosa. Porq si aquellos Exorzistas, uvieran tenido divina institucion i les fuera dado sobrenatural potestad sobre los espiritus inmundos: fuera esto a los Hebreos cosa ilustre i gloriosa i estuviera anexo al estado Ecclesiastico i ministros del templo, i fuera forçoso hazerse dellos honorifica i especialissima mencion en los sagrados libros y Hebreos annales; o en las tradiciones judaicas. Mas quan lexos aian estado, de q se hiziese caso o mencion dellos, ni en la Sinagoga, ni en el resto del Pueblo israelitico, constará de la demonstracion, q aora haremos.

Con singular acuerdo de la providencia divina Esdras Caudillo del Pueblo Hebreo, en la reedificacion del Templo Jerosolimitano: y Nehemias, assi mismo Caudillo del mismo Pueblo, se pusieron mui por menudo a referir los nombres de las personas, casas i familias en lo Ecclesiastico i seglar, q volvieron de la captividad de Cyro Rei de Persia, para reedificar en Jerusalen el templo de Salomon, que entonces estaba asolado. y dexando (por evitar prolixidad) ~~[illegible]~~ lo q toca a los seglares; solo pondré

Lo

lo q̃ toca al estado Eclesiastico i ministros del templo, q̃ es lo siguiente. N.

Sacerdotes; los hijos de Jaiada en la casa de Jesus, fueron, 973. personas. los hijos de Emmer. 1052. los hijos de Phashur. 1247. los Levitas. los hijos de Josue i de Cedmiel, de los hijos de Odovia. 74. los Cantores hijos de Asaph. 128. los hijos de los Porteros. los hijos de Sellum. los hijos de Ater los hijos de Telmon. los hijos de Aceub. los hijos de Atita. los hijos de Sobai. todos. 139. los Nathineos. los hijos de Sicha. los hijos de Asupha. los hijos de Tabbaoth. los hijos de Ceros. los hijos de Siaa. &. Todos los Nathineos i los hijos de los siervos de Salomon. 392.

Pordere se bien la distincion i claridad de las personas; de los oficios, i el numero. Luego se siguen en el mismo texto los nombres de muchos seglares i de sacerdotes, q̃ por no mostrar la ascendencia de sus casas i familias, no se hizo caso dellos. Luego se sigue el numero de los esclabos i esclabas, q̃ llegaron a 7U337; i entre estos los Cantores, hombres i mugeres, dize, q̃ eran. 200. Luego se pone el numero de los caballos, mulos, camellos, i bagages. En toda esta relacion i descripcion, de tan circunspectos i puntuales varones, como fueron Esdras i Nehemias: no se halla memoria, o rastro alguno de Exorcistas, ni de cosa alguna, q̃ diga con su ministerio. q̃ deve creerse sin duda alguna, q̃ si entonces los uviera en el Pueblo

N. 1. Esdræ. capite 2. v. 35. usque ad. 56.
2. Esdræ, c. 7. v. 39. usq ad. 60. paucis mutatis.

Sacerdotes: filij Jadaia, in domo Josue, nongenti septuaginta tres. filij Emmer, mille quinquaginta duo. filij Phashur, mille ducenti quadraginta septem. filij Harim, mille decem et septem. Levitæ: filij Josue et Cedmihel, filiorum Odovia, septuaginta quatuor. Cantores: filij Asaph, centum viginti octo. filij Janitorum filij Sellum: filij Ater: filij Telmon: filij Acub: filij Hatita: filij Sobai: universi centum triginta novem. Nathinei: filij Siha: filij Hasupha: filij Tabaot. filij Ceros, filij Siaa: filij Phadon: filij Lebana: filij Hagaba: filij Acubo: filij Hagab: filij Semlai: filij Hanan: filij Gaddel: filij Gaher: filij Raaia: filij Rasin: omnes Nathinei et filij servorum Salomonis, trecenti nonaginta duo.

Hebreo, no los dexaran en silencio: aviendo es-
pecificado, hasta los Cantores hombres i mugeres
esclavos de los israelitas; i sus bestias de carga:
quantos cavallos: quantos; mulos: quantos Came-
llos, i quantos jumentos.

I quando uviera avido algun olvido, o al-
guna omission, en estas relaciones, que hizieron Es-
dras i Nehemias; hizierase mencion de los Exorzis-
tas Hebreos, en los libros del Paralipomenon, don-
de tambien se haze relacion de los Sacerdotes: Le-
vitas: Nathineos: Porteros: i Cantores, que prime-
ro volvieron de esta captividad: i no se haziendo me-
moria alguna de Exorzistas, ni de algunos otros mi-
nistros, que echasen demonios: con suficiente funda-
mento, resolvemos, que no los uvo en aquel Pueblo
quando se hizo esta transmigracion: o si los avia,
era gente tan vil, e infame i tenida por supersticio-
sos, que no merecia hiziesen caso dellos, en estas
descripciones i matricular, sus escritores; como gen-
te, que avia degenerado de su nobleza i acomodadose
a los ritos supersticiosos de los gentiles: Porque
estos santos i esclarecidos Caudillos del Pueblo
de Dios, como tan cuerdos i prudentes, juzgaron,
que no era honra de su nacion gloriarse, que uviese
en ella Exorzistas, que sucediendo a Salomon en
este ministerio usasen de ritos supersticiosos
i vanos; en lo qual no reparò Josepho, que toda su
tema i desvelo, fue alabar i engrandecer su na-
cion Hebrea, aun que fuera con perjuizio de la
verdad, como consta de sus mismos escritos.

o 1. Paralipom. c. 9. per totum

Solo

Solo podria sospecharse o conjecturarse, q pues dize Josepho[Q], q Salomon hallò modos de conjuros para echar los demonios, i q del lo aprendieron los que exercitaron este ministerio, hasta el tiempo de Tito i Vespasiano: que por ventura eran los Exorzistas Hebreos, aquellos q Esdras[O] i Nehemias[R] llaman siervos o criados de Salomon, i que a estos enseñò a conjurar demonios, i vinieron heredando este nombre de siervos de Salomon, desde los primeros, q aprendieron esta arte: pues no consta de las letras sagradas q aquel genero o suerte de gente sirviesen en el Pueblo ni en el Templo de algun especial oficio, o ministerio, a que estuviesen ~~especial~~ singularmente dedicados.

Pudieramos facilmente salir de esta dificultad diziendo con un docto amigo[S], q estos siervos de Salomon eran los leñadores i aguadores del Templo descendientes de los Gabaonitas, q Josue[T] i los Principes del Pueblo dedicaron a este ministerio, i despues del captiverio los llamaron Nathineos. Mas diziendo el Texto sagrado[V], q los Nathineos los dieron David i los Principes del Pueblo a los Levitas para q les aiudasen en sus ministerios, (lo qual fue muchos años antes, q uviese templo, i antes, q sucediese la captividad de Babilonia) i q el mismo texto sagrado haze honorifica mencion[X] de los Nathineos, i les dà inmediato lugar despues de los Levitas: i los ultimos, q siempre nombra, son los criados o siervos de Salomon[Y]: nos es forçoso seguir con el Concilio Aquisgranense el primero: con San Isidoro i con el venerable Beda, q aquellos siervos de Salomon, ni eran los Nathineos ni los Gabaonitas; sino aquellos, q Esdras[Z] llamo *Autores*, o *Actores del Templo*, i fueron una nombra-

Q. Josephus, lib. 8. antiquit. Judaic. c. 2.

O. 1. Esdra, capit. 2. ver. 58.

R. 2. Esdra. cap. 7. ver. 60.

S. El p. M. fr. Geronimo de la + en el libro de la defensa de los estatutos i noblezas de España cap. 3. en la respuesta § 6. del p. M. Salucio. § vio se executado — q todos estos eran de los leñadores i aguadores descendientes de los Gabaonitas, hijos de los esclavos de Salomon. —

T. Josua, capite. 9. ver. 23.

V. Esdra. c. 8. v. 20. Et de Nathineis, quos dederat David et Principes ad ministerium Levitarum. —

X. Esdra,

Z. Concil. Aquisgr. 1. cap. 7 — S. Isidor. lib. 2. de eccl. offi. c. 13. Beda, t. 4. l. 1. in c. 2. Esdra — sive Ezram. —

o lexos de nuestros Catolicos Exorzistas. Las palabras del Concilio[A] sacadas ala letra de nro. glorioso Arzobispo i Doctor delas Españas, San Isidoro[B] son las siguientes.

En el nombre i en el ministerio dela iglesia, es cosa decente, que aia Exorzistas, segun los oficios, q en el Templo de Salomon avia dispuestos; i despues fueron repartidos por Esdras. Y hallamos, q aquellos, q Esdras llamò Actores del Templo entonces: aora en la iglesia de Dios son Exorzistas. Porque uvo debaxo dela jurisdiccion de Esdras los Actores del Templo, hijos delos siervos de Salomon, q tenian a su cargo toda la obra del Templo, o que sirviesen alas sagradas ofrendas. Y como fuesen del orden i ministerio del Templo, estaban mui lexos del oficio de el altar del Señor: porque ni alos Cantores, ni alos Porteros, ni alos que servian a las cosas sagradas, les era licito tocar los dones o ofrendas del altar, sino solo a los Levitas. Pues, bien, que diremos? No tenian otro algun cuidado ni ocupacion los Actores del Templo sino para tener en pie i conservar en un estado las fabricas del Templo, reparando i reedificando lo mal tratado a costa delas rentas de el mismo Templo. Luego los Actores del Templo son Exorzistas en el Pueblo de Dios. Porque de la suerte, q el buen Actor, sabe, q[u]antos, o que tales sean los censos o tributos de su señor i el modo dela cobrança de toda su hazienda, i tiene guardados los titulos originales con q los posee: de esa suerte el Exorzista con su buena diligencia, guarda todos los secretos delas escrituras de donde pueda exercer el don, q le es concedido por el Espiritu Santo, segun el dicho del Apostol. Porq el Apostol haze mencion

A. Concil. Aquisgran. 1. cap. 7.

B. S. Isidor. lib. 2. de Eccl. of. c. 13. In nomine et ministerio Ecclesiæ decet esse Exorzistas secundum officia, quæ in templo Salomonis erant disposita, et quæ posterius sunt ab Esdra dispertita. Et invenimus eos quos Esdras Actores memorat Templi: nunc nunc esse Exorzistas in Ecclesia Dei. Fuerunt enim sub Esdra Actores Templi servorum Salomonis filij, qui actum Templi totius sub cura sua haberent, aut sacris oblationibus deservirent: et cum fuissent ex ordine et ministerio templi, longe fuerunt a ministerio altaris Dei, quia nec Psalmistis, nec Ostiarijs, nec sacrorum servis attingere licebat munera altaris, nisi tantummodo Levitis. Quid ergo est? Nullam aliam curam habebant Actores Templi, nisi sarta tecta facienda, aut quæcunque fuissent vexata in ædificatione Templi aut delapsa, per eosdem Actores, de thesauris dominicis reficerentur atque excollerentur. Ergo Actores Templi Exorzistæ sunt in Populo Dei. Quomodo enim Actor prudens et bonus, scit, quis sit Domini sui census, et omnis

delos Exorzistas, quando dize[c]: Por ventura todos tienen los dones de sanar las enfermedades? Porque estos, quando ordenados reciben de mano del Obispo el libro en que estan escritos los Exorzismos, recibiendo potestad de poner las manos sobre los energumenos o poseidos del demonio o sobre los catecumenos. Hasta aqui el Concilio, sacado de San Isidoro.

De estas palabras con evidencia consta, que nuestros Catolicos Exorzistas, no tomaron el nombre ni el oficio delos Exorzistas Hebreos (como dixo Graciano): solo sucedieron en la iglesia en lugar delos que servian ala Sinagoga los criados de Salomon, que fueron una sombra muy lexos de nuestros Evangelicos Exorzistas: que a aquellos podiamos propiamente llamarlos, Obreros, a cuio cargo estaba el reparar los edificios del Templo material, i acudir alos ministerios mas humildes dela casa del Señor. En nuestra Metropoli Sevillana, llamamos a este genero de gente, peones, de la santa iglesia, que cuidan todo el año de reparar su grandiosa fabrica: i juntamente acuden a tocar las campanas en los dias mas solemnes, a barrer la iglesia i abrir i cerrar las sepulturas, poner i quitar el monumento en la quaresma i otras muchas cosas semejantes, a que ni acuden los moços del coro, ni otro algun clerigo de menores ordenes, i mucho menos los de el Orden sacro. La diferencia solo consiste, en que todos estos peones, o obreros i los Maestros maiores, que les presiden, no se entremeten, ni les toca cuidar dela cobrança delo situado en la fabrica, para estas obras: solo llevan sus salarios, señalados. Mas entre los siervos o criados de Salomon, que acudian a este ministerio, avia super intendentes, que cuidaban dela cobrança delo situado en la fabrica, para estas obras y avia sus Presidentes, i superiores, que ordenaban alos inferiores lo que avian de hazer; i juntamente tenian sus

substantiae modus; at redigit apud se totius possessionis eius instrumenta originalia. Sic et Exorzista redigit in suam diligentiam totius Regni Domini secreta, ut memoriae mandet descripturarum sacramentis unde exerceat, scilicet donu quod illi est a Spiritu Sancto concessum secundum Apostoli praeconium. Exorzistas enim memorat Apostolus cum dixit: Numquid omnes donationes habent curationum? Hi enim cum ordinantur accipiunt de manu Episcopi libellum in quo scripti sunt Exorzismi accipientes potestatem imponendi manus super energumenos sive catecumenos.

C.
1. ad Corinthios. c. 12. ver. 30.

D
Concilium Cartag. 4. cap. 7.
Concil. Tol. apud Dur. in rationali, lib. 2. c. 6.
Capite Exorzistae. 23. distinct.

E.
Capite Decretis. 21. distinct.

F

1. Esdrae. capite 5. versu. 4 — Et nos respondimus eis, quae essent nomina hominum. Authorum aedificationis illius.

G.

. Glosa interl. ad c. 2. primi lib. Esdrae — Hi erant Authores templi, qui reficiebant sarta tecta, si forte fuissent vexata et restaurabant de sacra pecunia.

H.

: Nicol. de Lira. ibidem. filij servorum Salomonis dicuntur illi, qui fuerunt deputati ad custodiam aedificiorum templi.

I

. 3. Regum. c. 8. per totum

K

. 2. ad Corinth. c. 6. vers. 16.

. Ad Hebreos. c. 3. vers. 15.

. ~~[illegible]~~

L

. ~~Apo~~ Prover. cap. 8. vers. 31.

M.

. Mathei, cap. 10. versu. 8.

. Marci, capite. 3. vers. 15.

. Lucae, capite. 9. versu. 1.

~~N.~~

. ~~Apocalipsis, cap. 19. v. 16.~~

N

. Mathei, cap. 12. v. 42.

O

. Josephus, lib. 8. cap. 2 —

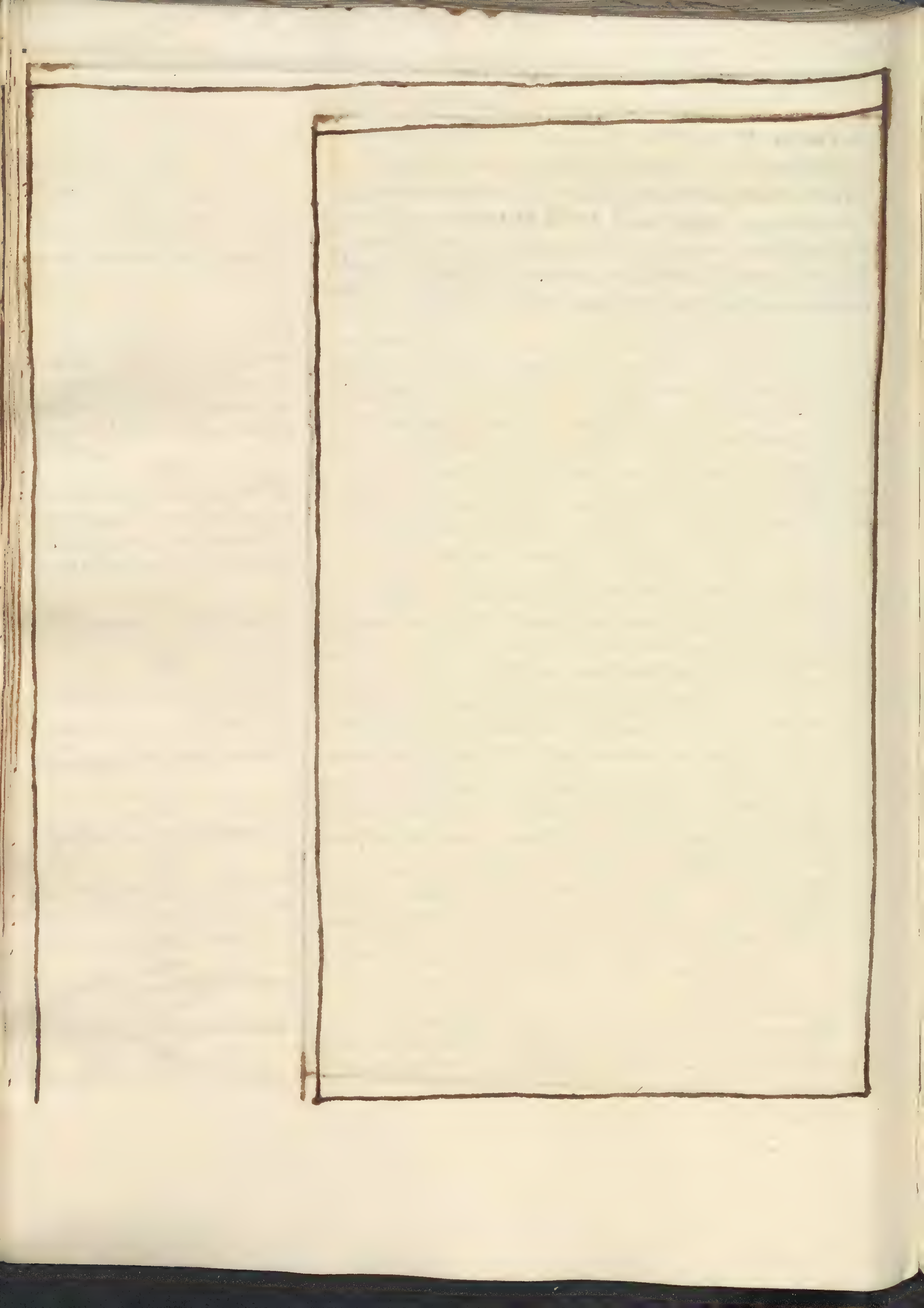
protocolos i titulos de las haziendas.

Consta esto, assi de las palabras referidas del Concilio, como tambien, de lo que respondieron a Thatanay, i Stharbuzanay Principes del Exercito de el Rey Ciro, los peones i obreros ~~[illegible]~~, q trabajaban en la reedificacion del Templo de Jerusalen, quando les querian impedir su obra; que entonces les dixeron[F] los nombres de los hombres Autores de aquella reedificacion: (q fue lo mismo, q dezirles, q acudiesen a pedir razon de aquella obra a los varones, q a ella presidian con orden de Esdras i licencia del Rey. q assi dize la glosa interlineal[G], q aquellos siervos de Salomon, eran los Actores del Templo, a cuio cargo estaba el repararle i tener en pie su edificio, renovando lo envejecido, i restaurando lo q venia a menos. q segun Nicolao de Lira,[H] tambien les pertenecia por oficio guardar el mismo edificio.

Dixe, q aquellos Actores del templo de Salomon fueron una sombra i mui lexos, mui lexos de nros Exorzistas Catolicos: porque la diferencia, q ai de lo vivo, a lo muerto: esa ai entre nuestros Exorzistas i entre los Actores del Templo, q los prefiguraron. Estos solo cuidaban de restaurar i conservar el Templo material[I] dedicado al Señor. Aquellos cuidar de conservar, y restaurar los Templos vivos del Espiritu Santo,[K] i las casas de recreacion i deleites del mismo Dios, donde tiene su recreo i delicias. Estos fueron instituidos por Jesu Xpo.[M] S. N. Rey de Reyes i Señor de Señores con suprema i divina authoridad sobre todos los demonios: aquellos fueron dedicados por un Rey mundano (en todo inferior[N] al verdadero Salomon) con solo una autoridad ordinaria sobre los materiales insensibles del Templo.

Desto alegado, consta con moral evidencia, q el Rey Salomon no instituyo[O] ni fundo el Orden de Exorzistas Hebreos, q Josepho le atribuye, sino solo Actores

q̃ cuidasen de conservar i reparar el Templo material
Jerosolimitano: sin que le pasase por la imaginacion
fundar nuevo orden de ministros, q̃ atendiesen a la
exorzizacion i expulsion de los demonios. I q̃ en caso,
q̃ los fundase, fue suposicion supersticiosa i vana, i q̃
los, q̃ la exercitaron, no merecieron, q̃ se hiziera de ellos
mencion entre los verdaderos ministros de la casa de Dios.



Quan incierto sea el dezir, q generalmente los Doctores dela igl.a sintieron i sienten bien delos Exorzistas Hebreos, q tuvieron origen de Salomon

Cap. 3.

Entre las cosas, que nos opuso un docto ami-A. go en la Objeccion del Cap. B. fue el dezir, q aviendo todos los Doctores dela iglesia hablado bien i tenido buen concepto delos Exorzistas Hebreos: era cosa contra razon i justicia dezir mal de sus exorzismos o conjuros, i de Salomon su Autor conforme la comun tradicion delos Escritores. Obligome este escrupulo aver ocularmente todos los Doctores alegados a este proposito i todos los demas, q pude aver alas manos, assi para mi enseñança como para desengaño destos que no uviesen estudiado esta materia tan ex profeso.

Primeramente dezimos, que (como queda suficientemente probado C.) quien mas mal habló destos Exorzismos i Exorzistas de Salomon, fue el mismo Josepho Hebreo, q dellos nos dio noticia: D. pues sin reparar en ello, dixo todo lo malo, q pudiera tener, para q los hombres cuerdos i temerosos de Dios los tengan por supersticiosos i sospechosos de Magia, lo qual tambien constará delo q adelante diremos.

Lo segundo dezimos, q el silencio de Philon e.

A. El M.o Alonso dela Serna Canonigo dela santa iglesia de Sevilla.

B. En el capitulo.

C. En el capitulo.

D. Josephus, lib. 8. antiq. Jud. cap. 2.

e. Philo Judeus.

f. S. Justinus. in Dialogo cum Triphone.

g. Origenes.

h. Sixtus Senensis in Biblioteca. lib. 2. verbo Salomon. §. Exorzismorum.

i. S. Athanasius in fine interpretationis psalmorũ.
S. Cipr. t. 3. De baptismo Christi.
S. Joan Chris. hom. 41 in Acta Apostolorum.

K. S. Hier. t. 3. in profat. in proverbia: Ecclesiastem et Cantica.

L. Raphael dela Torre. De potest. Eccl. tit. 2. disput. 1. §. secunda pars asertionis.

en esta materia, es uno delos argumentos eficaces para probar nuestro intento. Porq como este Author, fue tambien Judio i tenido comunmente por verdadero i puntual Historiador i vivio antes, q Josepho; aviendo escrito con tanta legalidad las cosas mas menudas de los ritos Hebreos i diversas materias: no trata de esta cosa alguna, ni haze della mencion: señal cierto, q no reconocio en los Exorzistas de su Pueblo cosa loable, ni q perteneciese al orden superior i divino, o a alguna disposicion dela Ley, o ala de su Legislador.

A estos dos antiquissimos Historiadores, se siguio el tiempo de San Justino martir, llamado el Philosopho, q (como avemos visto) f hablando con Triphon Judio i con los demas Hebreos les dezia (en sus ~~mismos~~ rostros) como sus Exorzistas i los gentiles eran de un mismo orden i estilo supersticioso.

A San Justino se siguio el tiempo de Origenes, g cuio testimonio queda alegado contra los Exorzismos i Exorzistas Hebreos. y por esta razon refiriendo Sixto Senense h las palabras de Josepho acerca delos Exorzismos de Salomon, añadio (como por antidoto) las palabras de Origenes, q era estilo Judaico conjurar los demonios por aquellos libros, q no eran autenticos.

Florecieron despues, en la santa iglª. S. Athanasio: i San Cipriano y San Joan Chrisostomo; i como consta de lo que avemos dicho, no hablaron bien de los Exorzistas Hebreos, antes los llaman jornaleros i gente infame, i q eran aiudados delos demonios.

Por estos tiempos ilustro la iglesia Catolica el glorioso padre i Doctor. S. Geronimo, K que aviendo hecho mencion de todo lo q escribio Salomon, no le atribuie institucion de exorzismos ni encantos, como lo advirtio el Pᵉ. Mᵒ. frai Raphael dela Torre, L i luego añade. Porque por ventura los compuso, quando entregado

a la idolatria, se daba a los genciles. Por esta doctrina, es agena del mismo santo Doctor; pues dize, que la Magia se sigue a la idolatria. Por otro lugar, dize, que Salomon excedio (en tres cosas, q ignoraba) los terminos licitos de la humana sabiduria; i que la primera de estas tres cosas, fue, querer saber la causa, de que algunos niños antes de llegar a tener uso de razon, eran poseidos del demonio. Luego si en este caso particular excedio los limites licitos de la sabiduria humana: no fue con medios licitos i santos alcançando este favor de Dios, i de sus santos Angeles; sino con medios supersticiosos i vanos, q obraban los hechizeros.

San isidoro Arçobispo de Sevilla, vivio despues de estos SS. DD. i despues del, el Concilio Aquisgranense el primero; i ya avemos dicho, q de sus palabras consta, q no havbo en la ley escrita Exorcistas legitimamente instituidos; i q Salomon solo instituia los Actores del Templo, q cuidavan de su fabrica, i de la hazienda situada para su conservacion.

Florecio luego en la iglesia el venerable Beda: q despues de aver referido las palabras de Josepho, dize, q el modo, q instituio Salomon de exorcizar, algunas vezes era por medio de malos ministros, i que Sceva padre de los siete Exorcistas de Epheso, q se interpreta, lo mismo que Zorrilla, i con razon; pues fue padre de aquellos pequeños, q destruian la viña de la Iglesia, como ya queda dicho.

Cien años, pocos mas o menos, despues del venerable Beda, vivio, Rhabano Mauro, Arçobispo Moguntino, el qual, dize. Refiere Josepho, que el Rey Salomon hallò con mucho estudio i cuidado, i enseño a su gente modo de Exorcismo, esto es, de conjuracion, con los quales los espiritus inmundos echados del hombre, no se atreviesen a volver otra vez. Testifica tambien dello, el libro de los hechos Apostolicos diziendo. Ciertos de los Exorcistas Judios, q andaban entorno por la Ciudad, tentaron de invocar el nombre de Jesus. Despues prosigue diziendo. Hallamos, q aquello,

S. Hier. in proemio epistolæ ad Ephesios.

idem. S. Hier. in c. 1. Ecclesiastes.

S. Isidorus. lib. 2. ecclesiast. offic. c. 13.

Concil. Aquisgra. 1. c. 4.

Ven. Beda, in c. 19. Act.

Canticor. cap. 2. v. 19.

Rabanus Maurus de institut. clericor. lib. 1. c. 10. de Exorcistis.

Josephus, lib. 8. antiq. Judaic. cap. 2.

Actorum, c. 19. v. 13.

Esdrae 1. cap. 3. ver. 9.
Conc. Aquisgr. 1. c. 4.
S. Isid. li. 2. de ecl. off. c. 13.
Joseph. lib. 8. antiq. c. 2.
Petrus Comes. in histor. scholast. 3. lib. Reg. c. 9.
Joan. Zon. lib. 1. annal.
S. Th. 2. 2. q. 90. A. 2.
Origenes hom. 35. in c. 26. Mathei.
Gaspar Sanctius, in c. 19. Act. Apost. v. 16. 17. et 18.
Josephus, lib. 8. antiq. Judaic. cap. 2.
Actorum, cap. 19. versu. 13.
Vide Joannem Louriu in hunc locum.

q. se dixo llamò Actores del Templo los aora Exorcistas en el Templo de Dios. Y luego va prosiguiendo todo el contexto del texto del Concilio Aquisgranense que, como queda dicho, fue sacado a la letra de San Isidoro. De lo qual consta, que este gravissimo Author solo apuntò lo que dixo Josepho de los Exorcistas Hebreos, i que tenia por cierto, auer de aquella misma faccion i arte los hijos de Sceva en Epheso. Mas el sentimiento propio de este Author, fue el mismo, que el del Concilio i de San Isidoro; que no uvo Exorcistas Hebreos instituidos por Salomon, sino solos los Actores reparadores del Templo.

Hasta estos DD. se siguio el tiempo, en q. Pedro Comestor escribio su Historia Scolastica, de cuia narracion se prueba, q. los exorcismos, en la forma q. dize los enseñò Salomon, i los exercitò Eleazaro, eran supersticiosos.

Tambien queda probado con la autoridad de Joan Zonaras, que lo que hallò Salomon, eran encantos i conjuros, los quales ningun Doctor Catolico puede aprobar por licitos, ni inspirados por instincto de el Espiritu Santo, que aborrece el de las supersticiones.

El sentimiento del Angelico Doctor con el de Origenes, ia queda declarado en capitulo especial, i es conforme a la sentencia, q. defendemos como verdadera i catolica.

De los escritores modernos el P.e Gaspar Sanchez de la Compañia de Jesus aviendo especificado lo que de esta materia refiere Josepho, viene a dezir q. los Exorcistas de Epheso, eran unos hechiceros [illegible] tes [illegible], q. con estos prestigios se burlaban de la gente plebeia, nada facil de admirarse. Porque el verbo Griego que corresponde al circumvenire latino de nuestra biblia vulgata significa tambien en el Griego engañar. Y estos tales, que andaban entorno de la Ciu-

dad

dad engañando con ciertos versos, q dezian: hazian, q los demonios se apoderasen de algunas personas, o q despues de poseidas las dexasen: estilo, q aun en nuestros tiempos se obserba en la China i Japon i en las regiones nuevamente descubiertas, de q sales sigue mucho util i reputacion, como lo afirma el padre Nicolas de Trigault Apostol de la China.

Dize tambien el p.e Gaspar Sanches, q de este genero de Exorzistas, avia muchos en tiempo de S. Justino martir, como el mismo santo lo afirma, i tenian dellos los Hebreos, i de los mismos haze mencion S. Lucas, el qual parece confirmar este sentimiento; pues despues de aver referido el castigo, q dieron los demonios a los hijos de Sceva Principe de los Sacerdotes de la Sinagoga de Epheso: todos los de aquella ciudad cobraron gran temor i traxeron al Apostol todos los libros, q tenian, q sin duda eran de Magia: i pues como consta de S. Geronimo, i de Philostrato: Eustachio y Plutarco, los de Epheso, fueron en la Magia mui supersticiosos i viciosos, i lo mismo dizen otros Doctores mas modernos, despues de Suidas y Anaxilas referido por Atheneo.

Siguio en este mismo parecer al p.e Gaspar Sanches, el p.e Jacobo Tirino, de la misma Compañia de Jesus, el qual dize, q estos Exorzistas de Epheso conjuraban los demonios, por el divino nombre Jahova: i por los Exorzismos de Salomon mesclando artes Magicas, por ser los Ephesios mui notados de este vicio. y el padre fr. Gutierre de Trexo, de la sagrada Orden de los padres Menores, haze donaire, de los que creen i q Salomon hallò, o instituiò exorzismos, q eficazmente echasen demonios.

Ni es en favor de la opinion contraria el p.e Jacobo Saliano; porque solo dize, q no es cosa absurda la opinion del Tostado, el qual ensenña, q los Exorzismos de q usabã los Exorzistas Hebreos, fueron escritos por Salomon i que con virtud divina echaban demonios. Porque

El p.e Nicolas Trigault, en la Historia de la China, lib. 5. c. 17. §. Interetanto. y en el libro. 4. cap. 8.

S. Justinus, in Dialogo cum Triphone.

Actorum, cap. 19. vers. 19.

S. Hier. in præfat. epistolæ ad Ephesios.

Philostratus, lib. 4. et. 5. vitæ Tianey.

Eustachius, in Odissea

Plutarchus, in Simpos. lib. 7. c. 5.

Cælius Rogin. lib. 16. art. 9. lect. cap. 14.

Joannes Mariana in c. 19. Act. Apostol.

Manuel Sà, ibidem. *

Jacobus Tirinus, in c. 19. Act. Apost. v. 13. et. 19.

Gutierres de Trexo. in Evangelia, lib. 5. c. 9

Salianus, anno Mundi, 3022. numero. 23.

*

D. franc. de Torreb. in pract. juris spirit. c. 9 libri. 9.

Suidas, in Lexicon

Anaxilas apud Atheneum lib. 12.

vide Paulum Manut. Chiliad. 2. cant. 7.

vide Cateran explanationes

illa autem Josephi radix daemonum expultrix, magiam superstitiosam ac diabolicam sapit. Quamvis illam Josephi narrationem tacitus reliquerit Abulensis, immo peritum dixerit circa daemonum invocationes, et omnem Nescremantiam.

aunq esto dize de la opinion del Tostado, de la suia consta, que la raiz de Baara, que dize Josepho hallò Salomon; i en que consistia lo principal desta ramoia i en beleco de Eleazaro, era diabolica i supersticiosa, i que el mismo Rey Salomon era mui exercitado en la Nigromancia, invocacion de los demonios i arte Magica.

Torinus, in, c.19. Act. Apost. versu 13

El padre Joan Lorino, de la misma Compañia de Jesus, despues de aver tocado esta dificultad, concluie, q esto potestad de echar demonios, es singular prerogativa de los Christianos.

Simon Maiolus, coloq. ad finem. §. Judei

El Obispo Simon Maiolo, claram[te] atribuie a los Hebreos modernos Cabalistas esta invencion, de q podian echar demonios i hazer milagros los q sabian pronunciar i aplicar el divino nombre Semham mephoras: como ellos lo hazia en sus conjuros pervirtiendo la doctrina i entendimiento de los antiguos Cabalistas, q misticam[te] ensañaron muchos misterios.

Polidorus Virgilius, lib. 1. cap. 22.

Ni Polidoro Virgilio estuvo lexos de este sentim[to] porq aunq dize, q Salomon instituiò Conjuradores, que invocasen sobre aquellos, que eran atormentados de los demonios el nombre del Señor, como constaba de lo que avia referido de Josepho (aunque Josepho no dixo semexante cosa): toda via, si se lee con atencion este

Josephus, lib. 8. antiquit. Judaic. cap. 2.

lugar precedente, donde tratò, de esta institucion: se vera, que la pone despues de aver referido los Autores, o inventores de la Magia i de la medicina: (como cosa, que participa de estas dos artes): i despues de aver referido las palabras ya alegadas de Josepho; viene a dezir, como Christo Señor Nuestro diò a los Apostoles potestad de echar demonios i hazer milagros, i concluie aquel capitulo, diziendo. Tube por bien

hazer

hazer memoria parti... en este lugar de estas cosas, para q los que las leieren, facilmente entiendan, quanto maior fuerça tienen las palabras divinas, q los demonios i arte Magica. Con las quales palabras declaro suficientemente su sentimiento.

Y dezir, q el Doctor Arias Montano, hablò bien de los Exorzistas Judios; no tiene probabilidad de verdad, pues solo dize, q andavan los del pheso garando la comida a este oficio, diziendo algunos divinos nombres sobre los endemoniados i usando de perfumes i otros ritos y ceremonias, q como queda probado que les a superticion i Magia.

El padre Manuel de Sa, desta compañia de Jesus explicando las palabras de Xpo. S. N. q refiere S. Matheo: dize, q aquellos Exorzistas de quien el señor hablò, eran semexantes a aquellos de quien San Lucas hizo mencion en los Actos de los Apostoles. Y que estos fuesen supersticiosos i Magos: quien puede con razon dudarlo.

* Otros muchos graves DD. como son el Conde Joan Pico Mirandulano: Goropio: Bartolome Pedro Lintense: y los padres Joan de Pineda: Joan Fernandes: Francisco de Mendoça: Benito Pererio, todos de la Compañia de Jesus: tambien confirman nuestra opinion, porque los unos niegan, q Salomon compusiese los Exorzismos, q dize Josepho: otros, q si los compuso, fue siendo idolatra despues de exercitado en la Magia: i los otros tuvieron por supersticiosos a los Exorzistas Hebreos, de quien tantas vezes avemos hecho mencion.

Tambien ai otro buen numero de DD. q ni aprueban ni reprueban los Exorzismos de Salomon, ni dizen mal ni bien dellos ni dizen cosa especial de los

* Don Fran.co de Torreblanca dize en esta causa las palabras sig.tes/
De donde no me atrebo a aprobar los exorzismos instituidos por Salomon o q se le atribuian, porq saben a Magia de demonios, como lo enseña Raphael de la Torre, de aquella raiz q hallò Salomon i q estaba inclusa en el anillo para ahuientar los dem.os

Benedictus Arias Montanus, in marginali, cap. 19. Actuum Apostolorum.

Manuel Sa. in c. 12. Mith. in annotat. filii vestri scilicet Exorzistæ, de quibus, Actor. cap. 19.

Mirandul. lib. 7. de rerum prenotione, cap. 8.

Goropius. lib. 1. Hermathenæ. Lintensis, in c. 19. Act. Apos.

Pineda. de reb. salom. lib. 3. c. 9. §. Quare cum.

Joan. fern. in Thesauro. verbo Salomon. n. 7.

Mendoça. t. 2. in lib. 1. Reg. c. 5. n. annotat. 17. circa literam et annotat. 2. §. fugiebant.

Pererius, lib. 1. de Magia.

D. franc. de Torreblanca in pract. jur. spir. lib. 10. c. 7. n. 36.

Hebreos Exorzistas: solo referiré lo q̃ dellos dize Josepho, sin ponerse a calificar su bondad, o su malicia. De este numero son la glosa Ordinaria: Guillermo Durando: Pedro Gregorio: Juan Monpolonio: Jacobo Pamelio: Leonardo Coqueo: Amalario fortunato: Gregorio de Valencia: Cuspenio: Miguel Timoteo Ariminense: Thomas Beauxamis: Bartolome Corderio: Jacobo Philipo.

Ni negamos, q̃ uvo otros DD., q̃ creieron, que verdaderamente uvo en la Sinagoga, Exorzistas, que con divina virtud expelian los demonios: porq̃ no hallaron tan a mano otro mexor medio con q̃ declarar el Emphasis delas palabras de Xpo N. S. (ya otras vezes referidas) sino era, con dezir, q̃ en aquel tiempo avia hijos delos Hebreos, q̃ con virtud divina echaban demonios. Y assi Bartolome Pedro Linnense, aunque tubo por cierto, que fue fabula i mentira lo que dixo Josepho delos Exorzismos de Salomon, i q̃ ni Eleazaro ni los hijos de Sceba echaban los demonios, con divina virtud: todavia, dize, q̃ avia otros judios, q̃ los expelian con virtud sobrenatural i con el dedo de Dios, i q̃ por esto dixo Xpo, q̃ el tambien los expelia con aquel divino dedo. Mas no reparò este grave Author, q̃ si esto fuera assi, no era concluiente la consequencia de Xpo, quando añadio. Luego vo vino a vosotros el Reino de Dios.

Ni podemos pasar en silencio la inadvertencia de un docto moderno, q̃ (como es de creer) con buena intencion quiso de tal suerte abonar los Exorzismos de Salomon, que vino a dezir, q̃ la sciencia, q̃ hallò Salomon para echar los demonios, fue la misma, que despues enseñò a los hombres Xpo. S. N. q̃ tratando

de:

- Glosa ordin. in c. 11. Lucæ.
- Guiller. Durand. in ration. li. 2. c. 6.
- Petrus Greg. libro. 16. cap. 5.
- Monpolonius. in promptuario verbo Salomon.
- Pamelius, ad epist. 76. S. Cipria.
- Coqueus, in cap. 22. lib. 10.
- Amalarius lib. 2. de ecclesiast. offitijs. c. 9.
- Valentia.
- Cuspenius, in sua summa.
- Timoth. in spec. ordinarand. tit. 4. c. 8.
- Beauxamis, t. 2. Harmoniæ Evangel. Math. c. 12. Marci. c. 3. Lucæ. cap. 11.
- Corderius, in Catena. S. Lucæ cap. 11. v. 19.
- Jacobus Philip. in suplemento Chronic. lib. 4. anno 4164.
- Linnensis, c. 19. Act. Apost. v. 13. §. Quod autem.
- Lucæ cap. 11. versu.
- Vide. N. de N. De ritibus baptismi, libro. 2. cap. 29.

de las señales de sus ovejas, dixo, q las de sus fieles/ serian echar los demonios en virtud de su divino nombre, i quando reprehendio al demonio, q atormentaba al lunatico, i le mandò saliese del. / de este hecho/ de Christo i de estas sus palabras, cree este Author, se originò en la iglesia exorcizar los, q an de ser baptizados, con las santas palabras contenidas en los Exorcismos del baptismo.

Todo esto segundo concedemos a este Author con que crea fielmente, que Xpo. S. N. ni enseñò, ni pudo enseñar a sus sagrados Apostoles i fieles discipulos el arte, o sciencia medica, q con tanto trabajo hallò Salomon para echar los demonios. Porq si aquella consistia en dar a oler a los endemoniados la supersticiosa raiz de Baara, i en dezir versos, q usar de encantos i conjuros de Magia: que Evangelista (pregunto): q Apostol: q Doctor santo de la iglesia assi de los antiguos como de los modernos; escribio, q Xpo. S. N. enseñase a sus Apostoles ni con su palabra, ni con su exemplo, semexante arte? Como podia enseñar a sus Apostoles, lo que reprobaba i condenaba en los hijos de los Hebreos? Qual discipulo de Xpo, uso en este ministerio, de anillos supersticiosos? Si las expulsiones de demonios, q obrò Xpo, fue semexante a las q obraban los hijos de los Escribas: de que se maravillaban los hombres? que novedad era la q estrañaban, pues de ella colegian ser Xpo, su esperado Mesias? Para, q dio potestad a sus Apostoles sobre todos los demonios, i q curasen todas las enfermedades? Esto, fue forçoso advertir en este lugar, para q se lea con recato lo q en este particular dixo inadvertidamente este escritor.

Cornelius a lapide in Matheum. c.

Quien habló mas claramente, q̃ todos los Authores referidos, fue el P.e Cornelio a lapide, dela Compañia de Jesus. Porque aviendo referido la diferencia con que Apollonio Tianeo i los otros Magos echaban los dem.os (q̃ era con pacto i familiaridad de los mismos demonios) y el modo con q̃ Xpo. S. N. los expelia (q̃ era con poder y fortaleza): viene a desir, q̃ quando preguntò a los Escribas y Phariseos, con q̃ authoridad i poder sus hijos echaban los demonios: habló delos Exorcistas Judios, q̃ con el arte recibida de Salomon referida por Josepho, echaban los dem.os; como lo fueron tambien los hijos de Sceba. Y luego explicando las palabras con q̃ mo. div. M. concluio a los Judios, añade diziendo. Por tanto en el dia del juizio ellos os condenarán con su hecho, y con su exemplo; por aver hecho un juizio tan perverso dellos y dem.os: conviene a saber, q̃ ellos con aiuda de Dios echaron demonios: i yo por obra del Diablo: siendo assi, q̃ aveis visto en mi testimonios mui lexos maiores de la presencia y operacion de Dios, q̃ no en vuestros Exorcistas.

De suerte, q̃ los Escribas i Phariseos, pervirtieron: (esto, es, trocaron) el juizio i credito, q̃ devieron dar a las milagrosas expulsiones de demonios, que vian obraba, Xpo. S. N.: pues deviendo reconocerlas por obras de hijo de Dios: desian eran obradas con pacto de Belzebub: y las, q̃ vian hazer a sus hijos, q̃ eran obradas magicay supersticiosamente, desian q̃ eran obradas por virtud divina lo qual era falso: como lo primero: de suerte, q̃ mentian en ambas cosas, por q̃ pervertian las verdades.

Confirmase mas la doctrina del Capitulo precedente.

Cap. 31.

1. Aelfin del capitulo 26.[A] sedixo, en la objeccion, el poco credito que devia darse al Obispo Equilino,[B] por aver escrito en la Vida de Santa Margarita Virgen y Martyr, que Salomon altiempo de su muerte, dexo encerrados en vna redoma muchos millares de Espiritus infernales: de que coligen muchos DD. que tenia con ellos pacto y amistad. Porque aunque concediesemos, que este Author fue facil en juntar en las Vidas delos Santos algunas cosas apocriphas; no por eso se sigue, que son falsas: solo les falta testimonio o certidumbre de verdaderas. Y aunque concedemos que los actos (assi llamados) de S. Margarita son apocriphos, no lo es su Vida, que escribieron muchos authores graues, y en ella y no en sus actos, esta la historia referida delos Demonios, que Salomon dexo encerrados dentro de vna redoma.

2. Y porque segun la sentencia de Christo[C] S.or N.o en la boca de dos, o tres testigos esta el credito suficiente para proceder al premio o castigo delos Litigantes: añadimos al testimonio referido del Obispo Equilino el de Jacobo de Voragine[D] Arçobispo Genuense, y el del P.e

A. En el capitulo.

B. Episcop. Equilinus in vita S. Margarit. Virginis, et mart. mense julij.

C. Mathei c. 18. v. 16. Deut. c. 19. v. 15. 2. ad Corint. c. 13. v. 2. Ad Hebr. c. 10. v. 29.

D. Jacob. de vorag. in vita S. Margaritæ. Aurea legenda in eadem vita. Fr. Martin de Lilio en el Flos sanctorum grande impreso en Alcala año de 1566. en la Vida de S. Margarita. Flos ss. manuscripto. Theotimus in vita S. Margaritæ.

Maestro fr. Claudio de Rota dela sagrada orden delos Predicadores, y el del P.e fr. Martin del Rio de la sagrada orden delos P.es Menores: y el de vn flos Santorum antiquissimo escrito en Vitela que esta en la celda Prioral de la Cartuxa de Nra Señora del Paular, y tanbien el de Theotimo que escribio la vida de esta sagrada Virgen, los quales todos dizen lomismo, que dixo el Obispo Equilino

Haec A. disputatio S. Gregentii extat. 1. p. t. 5. bibliotecæ vv. PP.

3. Confirmase mas lo alegado en este capitulo con la disputa A que Herbano (Hebreo de nacion) tubo con S. Gregorio Arzobispo Tephrense, en la qual le dixo, como Salomon avia sido vencedor de todos los Demonios, y que los tubo aprisionados, y encadenados con mucha seguridad: alo qual respondio el Santo Obispo las palabras siguientes. Salomon tubo atiempos los Demonios encerrados, y cercados dentro de vnos Vasos, y constreñidos con su sello, y ocultados debaxo dela tierra. Mas el abuientado delos mismos Demonios, y ligado peligro de su salvacion. Porque despues, que edifico templos alos Idolos y les sirvio, y tubo acceso alas mugeres forasteras, serrecogio asu palacio donde murio repentinamente, sin dexar alguna señal de aver echo penitencia. Hasta aqui son palabras de este Santo, que florecio en la Iglesia, mas a de 1100. años, y de ellas consta, quan semejante fue Salomon alos Exorzistas Gentiles en la superstiçion

y trato.

y trato con los Demonios, pues como dixo S. Iustino Martir[A] los Iudios Exorzistas vsan del mismo artificio, que los Gentiles, y añaden sahumerios y prisiones; y estas las obraba Salomon por medio de su anillo, en que tenia el sello.

A. Y quando concediesemos, que Salomon quando idolatra no tubo familiaridad con los Demonios, y que no instituyo los encantos y conjuros de que vsaba Eleazaro: (como dixo Josepho[B]), sino que mintio y lo fingio este author (como lo afirman el Conde Pico Mirandulano[C] y otros): resta saber, quales fueron los verdaderos, que Salomon compuso, y donde se guardaron intactos de toda supersticion y calumnia, hasta el tiempo de la predicacion de Christo, para que de su bondad pudiese tomar ocasion a concluir a sus infieles emulos diziendo[D], si yo echo los Demonios en virtud de Belzebub vros hijos en que virtud los expelen? como dandoles a entender, que los expelian en virtud de los Exorzismos Santos, que avian conseruado los Exorzistas Hebreos de Padres a hijos desde el tiempo de Salomon, que estaba en gracia.

§ Mas no aviendo quien de esto nos aya dado alguna noticia, o por escrito, o por tradicion, ni de ello aya rastro ni memoria en los libros Sagrados: y que es cosa tan singular, no concedida a los Prophetas, Reyes, ni Patriarchas, que vbo amigos de Dios: como podemos dudar de que es sueño y ficcion afirmar, que Salomon echo Demonios con Diuina virtud, aviendo

A

S. Justinus Apolog. 2. Judei exorzistæ, vt gentiles artificio vtuntur, et suffitus ac devinctiones adhibent.

B.

Joseph. lib. 8. antiq. Judaic. c. 2.

C.

Mirand. de rerum prænot. lib. capite

Azor t. 1. instit. mor. lib. 9. c. 26. q. 2.

D.

Lucæ cap. 11. v. 19.

tantas razones y conjeturas para creer Lo contrario?

6 Confirmase mas Lo referido, con lo que agudamente advirtio Juan Pico Mirandulano, A. que toda Lo bueno que hizo Salomon, se escribio en Los sagrados Libros: y assi si Los Exorzismos y Exorzistas de Salomon fueran buenos, no se pasaran en silencio: como no se dexo la institucion de Los Nathineos, B. que su P.e David y Los Principes del Pueblo dieron a Los Leuitas para que en sus ministerios Les ayudasen: siendo esta suerte de gente del infimo orden, y que no merecieran compararse con La dignidad de Exorzistas, que convenia fuesen Sacerdotes, o Rabinos, o otras personas de orden superior, que avian de sauer constreñir y rendir Los demonios, al modo que nros Catolicos Exorzistas, los rinden y vencen.

7 Harase mas facil de creer Lo que avemos dicho si ponderaremos el miserable estado en que el Demonio avia puesto al pueblo Hebreo, en el tiempo que Christo S.or N. vino a librarlo de aquella tiranica seruidumbre; pues como avia prophetizado Isaias, C. no avia sanidad en el desde La planta del pie, hasta Lo superior de La cabeça. Porque dexando aparte Las depravadas costumbres del Vulgo (que eran Los pies) Lo mas granado del Pueblo y sus Principes seglares (que eran el cuerpo) y Los Escribas, Phariseos, y Sacerdotes (que eran Los hombros y La cabeza) estaban anegados en todo genero de vicios, y ciegos con inexcusables errores, Ue-

A. Mirandul. de rer. prænot. lib. c.

B. Esdiæ capite 8. versu. 20

C. Isaiæ cap. 1. v. 6. A planta pedis usque ad verticem non est in eo sanitas.

nos.

nos de soberbia, ambicion, y tan diuisos en sectas y parcialidades, de suerte, que a este proposito se entienda el lugar del Apostol a los de Galacia,[A] que quando vino el cumplimiento del tiempo enbio Dios su hijo, que en carno en la Virgen, y fue sugeto a la ley para redimir a los que la ley obligaba. Y assi dixo S. Thomas,[B] que como avia de venir el soberano medico a sanar el mundo, convino que antes de su deseado Advenimiento, echasen de ber los hombres sus dolencias, faltos de esciencia en la ley de naturaleza, y faltos de virtud en la Ley escrita.

8 Siendo, pues, esto assi, como podremos afirmar con verdad, que los Exorzistas Hebreos que viuian en tiempo de Christo S.or N. eran tan justos y obseruantes de los ritos y ceremonias que Salomon instituio para la expulsion de los Demonios, que no se vbiesen maleado y mezclado entre ellos las superstiziones de los Exorzistas Gentiles?

9 Mas aunque las razones alegadas en estos tres vltimos capitulos son suficientes, para convencer a qualquier Docto des apasionado, que las ponderare como conviene; lo que mas haze a este proposito, es el poco credito, que debe darse a el autor de esta fabula o historia como a hombre inconstante y contrario a si mismo en lo que escribe, y tan opuesto en muchas cosas a la verdad de las Diuinas Letras; tan apasionado de

A.

Ad Galat. c. 4. v. 4. At vbi venit plenitudo temporis misit Deus filium suum factum ex muliere, factum sub lege, vt eos, qui sub lege erant redimeret.

B.

S. T. in hunc locum. Quia enim medicus erat venturus opportebat, quod ante adventum suum convincerentur homines de morbo, et quantum ad defectum scientiæ in lege naturæ, et quantum ad defectum virtutis in lege scripta.

su nacion, y en carecedor de sus cosas: tan lisongero y adulador delos Romanos, que quando le negasemos en este caso todo el credito, que le han dado (in advertidamente) muchos Authores, ni a Josepho le hizieramos agravio, ni nos quedara escrupulo de arguirle de falso Historiador, o por lo menos de apocripho y novelero.

10 Y si alguno quisiere defender la authoridad y credito deste Author Judio, vea primero las innumerables ignorancias, falsedades, mentiras, novedades, lisonjas, y otros muchos defectos, que le noto, y de que le censuro el P.e Jacobo Saliano (A) de la Compañia de IHS. diligentissimo Historiador moderno en todos los seis tomos de sus annales a que me refiero por no causar fastidio, y assi mismo lo que al mismo proposito recopilo deste author el P.e Antonio Poseuino (B) dela misma Compañia de Jesus, donde se pueden ver los defectos de que notaron a Josepho muchos, Sanctos, y Catolicos Doctores.

11 Viniendo en particular a tratar de esta materia presente, dize Bartolome Pedro Sintlense (C) las siguientes palabras. Queremos mas creer, que no son verdaderas las cosas que Josepho refiere, que aquellos Exorzismos se aplicaban con el olfato de cierta raiz, que señalo Salomon. Muchas vezes se engaña Josepho en la historia, y ya donde podia texer la verdadera narrativa de la Biblia sagrada: quanto mas en aquellas cosas,

A. Vide Salianum in omnibus sex tomis in indicibus verbo Josephus.

B. Anton Posseu. in apparatu sacro. verbo Josephus, id est, flavius Josephus. Et in Bibliotheca selecta. lib. 2. c. 25.

C. Lintrensis in Acta Apost. c. 19. v. 13. §. quod autem.

que no estan

que no estan en la sagrada historia: como es esta delos Exorzismos de Salomon, la qual es verissimil que la fingieron los Rabinos modernos y se los avian atribuido á Salomon, para que con esta fabula fuera agradable y hubiese aplauso. Porque no es verissimil, que o aquellos hijos delos Judios delos quales el S.or hablaba en el cap. 11. de S. Lucas, o estos Exorzistas, que a cotanan o frequentaban las plazas, delos quales ahora hablamos usasen de aquellos exorzismos, que se atribuian a Salomon por los supersticiosos Judios, de quien haze mencion Josepho en el Libro. 2. delas antiguedades Judaicas. Todo esto es deeste author.

12. Dexando las censuras de otros Catolicos DD. [A] que hablan ael mismo modo del poco credito, que se debe dar a Josepho, como son el Cardenal Cesar Baronio; Egisipo: el P.e Juan de Pineda: el P.e Benito Perexio: el Maestro Cano y otros, quiero referir lo que Thomas Erasto [B] Author erege, dize en vn tratado que hizo de los hechizeros y bruxas, que se le permite con expurgacion mandada por el Santo Tribunal: por ser a este proposito.

13 En este tratado llama este author delirios y frenesies de Josepho, toda aquella historia delos Exorzistas de Salomon. Y para disuadir alos Lectores, que no le den credito, haze mencion de otra patraña que refiere en la historia Hebrea, quando tratando de.

A.

Baron. in apparatu ad suos annales Ecclesiasticos.

Pineda in præfat. ad Iob. cap. 1. versu. 11.

Hegesipus de bello iudaico in prologo.

Pereirus t. 1. in Genessim. lib. 7. ad c. 4. v. 15. et in disputat. de chronologia sacræ scripturæ eodem libro p. 2.

Cano de Locis lib. 11. c. postremo §. At serpentis.

Joannes Annius

B.

Hom. Erastus hæreticus. sed cum expurgatione permisus tit. de lamijs.

~~Brailoman~~ Absalon y de sus dorados cabellos, dize que eran tantos, que apenas podia Vn barbero en ocho dias cortarselos. Y quando los hereges (que tanto vsan el mentir) hablan de esta suerte de la authoridad de Josepho en materia delos Exorzismos de Salomon: no es mucho, que los Santos y los Doctores Catolicos hablen y sientan mal de ellos como despues veremos.

14 Confirmase mas lo referido advirtiendo la malicia conque Josepho no llamo magos, y embusteros a Eleazaro y a los demas Hebreos que exorzizaban: porque su intencion siempre fue acreditar su nacion: y congraciarse con los Romanos, captandoles la benevolencia, con lo qual, alcanço de ellos tanta honrra. Y si dixera, que a quellos Exorzistas eran magos, y hechizeros, era afrenta de su linage, y por esto callo estas malas calidades: como tambien las del Rey Manases, que aviendo sido mago; echizero, adivino, y exercitadose en las otras supersticiones y diabolicas artes, ^A^ que abrio la puerta con la idolatria: todas estas cosas las callo Josepho y no hizo de ellas alguna mencion por no infamarle de aquellos vicios, de que los Romanos y sus antiguos Reyes ^B^ hizieron profesion, a titulo de culto Divino y religioso. Y si estos males siendo tan grandes, los callo Josepho: verisimilmente devemos creer, que de proposito dexo en silencio la magia de Salomon, y la supersticion ^C^ enque se exercito como otros mago y hechizeros, por la misma causa que oculto

A.
Joseph lib. 10. antiq. Iudaic. c. 4. et 5.

B.
Titus Livius. præcipuæ in Numma Pompilio.
Cicero lib. de divinat.

C.
Salianus. anno mundi 3340 n. 14.

Lade.

ta de Manases, aunque hizieron mencion della las sagradas letras.

Ni es menos reprehensible Josepho en la hist.ª q refiere de Daniel, donde dize, q este santo Propheta, reprehendio a Nabucodonosor el aver mandado matar a todos los Magos, Encantadores i Ariolos, siendo, no solo buenos Varones, mas tambien los mexores de su Reino. Porq aunq todos los Egipcios eran idolatras no todos eran Magos, y assi por esta parte, todos los que no eran dados a esta supersticion, eran mexores, q los Magos i encantadores, q por el ordinario trato i familiaridad con los demonios, era forçoso ser la gente mas mala i mas perversa, q avia en todo aquel Reino: i esto no podia ignorarlo Daniel, i consiguientem.te no avia de alabarlos ni lisongearlos con tanto detrimento del Pueblo Hebreo, que tambien eran Vasallos del mismo Rey; pues de esta lisonja hecha a los ministros del demonio, resultava gran perjuizio en la gloria de Dios, q avia prohibido en su Pueblo semejante genero de gente. y assi este concepto de la bondad de los hechizeros y Magos de Babilonia, solo pudo caber en la estimacion de este Historiador: o por lo menos fingirlo para ganar la gracia i favor de los Romanos, q tambien eran agoreros i permitian la Magia, la qual professo Neron con todo el estudio i diligencia, q le fue possible: como lo dize Plinio: no obstante, q estava prohibido en las leyes de las doze tablas.

Y que Salomon fuese en el estado de idolatra, Magosidado a todo genero de supersticiones Magicas,

4. Reg. cap. 21. vers. 6. Et ariolatus est, et observavit auguria, et fecit pithones, et aruspices multiplicavit.

Josephus, lib. 10. antiq. jud. cap. 12 - Dum utique viros bonos et optimos injuste mori praecaperat.

Exodi, cap. 22. vers. 18.
Levitici, c. 18. v. 31. et c. 20. vers. 6.
Deutheron. c. 18. vers. 10.

Plinius, lib. 30. natural. Hist. cap. 2.

Lex duodecim tabularu tt. de poenis quorundam delictorum.

Pineda. de reb. Salomonis lib. 7. c. 12. per totum. —

Sixtus Sen. in Biblioteca verbo Salomon.

Pineda. de reb. Salom. lib. 3. c. 29.

Martinus del Rio. lib. 1. disquisit. mag. cap. 5.

Georgius Venetus, problema 136.

Pineda. de reb. Salo. l. 7 c. 12.

Gelasius Papa

Index libr. prohibitor.

Raphael de la Torre, de potestate eccl. ttt. 2. disp. 1.

Melchior Cano lib. 11. de locis, cap. postremo.

Cardinalis Baronius in additione ad martirolog die. 23. Decembris.

pruebalo suficientemente el P. Ior de Pineda, con razones, authoridades i congeturas. Ni es el menor indicio de esta verdad los libros, q se le atribuien e intitulan de su nombre, como entre otros, son, la Clavicula de Salomon. las encantaciones de Salomon: el anillo de Salomon: libros todos, tenidos siempre en la iglesia i entre los Catolicos P.P. por supersticiosos de Magia, i como tales prohibidos por Gelasio Papa: i por el Tribunal de la santa inquisicion. y aunq̃ sea mas probable, q̃ son libros supuestos: todavia es mui probable q̃ los compuso, quando idolatra y exercitado en la Magia como lo afirma el P. M. fr. Raphael de la Torre.

y aunq̃ un docto moderno llama a Josepho, egregio Historiador, no por esto dexa de notarle muchos defectos, por no perder su estilo de emparexar todos los authores sacros i profanos: provocando con est a quien le diese pena del Talion. Mas no ai q̃ maravillar, q algunos Autores se valgan de la authoridad de este Hebreo, quando le alegan a otros propositos, pues seria mui exquisito el libro, q entre muchas mentiras, no entretexiese muchas verdades, y de las frutas maduras, cortamos lo podrido i lo golpeado, y echandolo a mal, solo comemos lo sano i q̃ nos a de ser provechoso.



Qual sea el sentimiento de Origenes y del Angelico Doctor cerca delos exorzismos de Salomon y delos Exorzistas Hebreos.

Cap. 39. [30.]

1. Tratando Origenes,[A] si fue licito a Cayphas Summo Pontifice delos Hebreos conjurar a Xpo S. N. por dios viuo,[B] paraque les dixese si era Xpo Hijo de Dios? Responde, que no le fuè licito, porque en la ley solo se permitia,[C] que el Sacerdote pudiese conjurar a la muger casada sospechosa de adulterio, quando a instancia de su marido le diese a beber el agua llamada Zelotipica.

2. Dize mas este author,[D] que quando el Rey Acab conjurò al Propheta Micheas,[e] paraque le dixese cierta verdad: que esto no lo hizo con autoridad dela Ley, sino por su antojo, y que desta suerte fuè el conjurar Caiphas a Xpo, que fuè por su antojo, y no por autoridad[F] que tubiese dela Ley, que como queda dicho, solo la concedia en el caso referido dela muger casada[G] y acusada de sospechas de adulterio. Y quando Origenes se quedara en esta altura, y no declarara mas su sentimiento era esta doctrina confirmacion dela nuestra, pues si ni al Summo Pontifice, ni al Rey les fuè licito el conjurar en estos

A. Origenes. hom. 35. in cap. 26. S. Mathei.

B. Mathei capite. 26. V. 63.

C. Numeri, cap. 5. Versu 19. adiurabitque eam, et dicet.

D. Idem Origenes ibidem.

E. 3. Reg. cap. 22. Versu 16. 2. Paralipom. cap. 18. V. 15. iterum, atque iterum te adiuro vt mihi non loquaris, nisi quod verum est in nomine Domini.

F. De illicita coniuratione Xpti ob multas causas: Vide Magistrum Soto: de Iustitia, et Iure lib. 8. q. 3. A. 1. §. primum Argumentum.

G. Origenes vbi supra.

Adiurauit autem Rex, Propheta, et adiurauit, non sicut Sacerdos in Numeris. ille enim ex legis præcepto: iste autem ex arbitrio suo.

A.

S. Th. 2. 2. q. 90. A. 1. corpore. Vease lo alegado en el cap. 1.

B.

Origenes Vbi supra.

Quæret aliquis si convenit, vel Dæmones adiurare; et qui respicit ad multos, qui talia facere ausi sunt; dicet, non sine ratione fieri hoc. Qui autem aspicit Jesum imperantem Dæmonibus, sed etiam potestatem dantem discipulis suis super omnia Dæmonia, et vt infirmitates sanarent; dicet, quoniam non est secundum potestatem datam, á Saluatore, adiurare Dæmonia. Iudaicum est enim.

C

Marci cap. 1. Versu 25.

Mathei cap. 8. Versu 28.

Marci cap. 5. Versu 9.

D.

Mathei cap. 10. Versu 8.

Marci cap. 3. Versu 5.

Lucæ cap. 9. Versu 1.

casos: solo porque no estaba concedido en la Ley; mucho menos licito seria a los inferiores ministros del Templo, y a los del vulgo conjurar los demonios; pues ni tenian permision ni mandato de la ley para hazerlo, particularmente siendo los demonios de superior naturaleza, que los hombres, y consiguientemente mas poderosos, que ellos, y mas esentos de su Jurisdicion.

3. Confirma esta doctrina de Origenes la del Angelico D.^or^ y demas Theologos, que enseñan (como queda dicho) no ser licito conjurar à aquel que no es nuestro inferior y subdito. Porque aunque puede vno obligarse con Juramento a hazer alguna cosa, à que no estava obligado: esto procede, de que es Señor de sus acciones; mas no lo somos nosotros de las agenas, en aquellos, que no son nuestros subditos o inferiores; que si los conjuramos, a que hagan o dexen de hazer alguna cosa: esta accion es ilicita y vana, y no tienen obligacion de obedecernos. Y si esto es cosa Justa, y puesta en razon, entre los hombres, que somos todos de vna misma naturaleza y especie: que diremos dela autoridad de conjurar demonios, que en especie y naturaleza nos son tan diuersos, y tan superiores? No ay duda, sino que fuè menester, que esta autoridad nos la delegase, quien solo pudo, que es el Summo Dios por Iesuxpo S. N. su vnico hijo.

4. Prosigue Origenes y dize: Preguntarà alguno si conviene conjurar los demonios, porque esto mira a muchos, y los que an tenido semejante atreuimiento diran, que no lo an hecho sin fundamento y razon: mas el que mira a Xpo mandando a los demonios, y que dava potestad sobre todos ellos a los discipulos, y para que sanasen las enfermedades: dirà, que no es segun la potestad dada por el Saluador conjurar los demonios: porque esto es estilo

Iudaico. Todas son palabras de Origenes, delas quales con evidencia consta la diferencia, que avia en su tiempo entre los Hebreos y Gentiles, que presumian poder echar demonios: y los Cristianos, que obraban este mismo efecto, aunque con muy diferente modo. Porque aquellos exorzizaban atreuidamente, y sin alguna autoridad, no obstante, que alegaban razones, diziendo serles licitos o permitidos sus conjuros. Mas estotros conjuraban con la autoridad y potestad, que Xpo les delegò.[A] Y assi dixo Origenes, que quien considerase, como Xpo fuè el que dio asus discipulos autoridad para echar demonios, y sanar las enfermedades, diria, que aquel modo con que los Exorzistas Hebreos y Gentiles echaban los demonios era supersticioso e ilicito, porque no tenia divina institucion, y assi era cosa Iudaica o estilo de Iudios, que conjuraban sin autoridad ni poder. Mas los Christianos Exorzistas conjuraban con el poder y autoridad, que Xpo les delegò.

5. De este lugar de Origenes entendido en este sentido se aprovechò Santo Thomas[B] en vn articulo, que hizo poniendo esta misma dificultad en terminos; si es licito conjurar los demonios? y responde, que es licito conjurar a los demonios, no rogandoles, ni induziendolos por las cosas sagradas, a que nos sirvan, sino apartandolos, y ahuyentandolos por virtud del divino nombre, como a enemigos nuestros, para que por ningun modo nos dañen.

6. Contra esta conclusion pone el mismo Santo el primer argumento haziendo vn Silogismo sacado del lugar referido de Origenes en esta forma. No es cosa conforme a la potestad dada por el Salvador conjurar los demonios; porque esto es Iudaico. No devemos imitar los ritos delos Iudios, sino vsar

A

~~Marci cap. [illegible]~~
~~Mathei cap. [illegible]~~
~~Marci cap. [illegible]~~
Mathei: Lucae: et Marci
Vbi supra.

B.

~~Mathei cap. [illegible]~~
~~Marci cap. [illegible]~~
~~[illegible]~~
S. Thom. 22. q. 90. A. 2.
Possumus ergo Daemones adiurando per virtutem divini nominis, tanquam inimicos repellere, ne nobis noceant spiritualiter, vel corporaliter, secundum potestatem datam à christo.

dela potestad recibida de Xpo; Luego no es licito conjurar los demonios.

7. Responde luego ala proposicion mayor deste argumento, y dize, que no es conforme a la potestad dada por el Salvador conjurar los demonios con ruegos y sumissiones, porque son señales de animo benevolo; y esto (como dize Origenes) es Iudaico. Mas conjurar los demonios con autoridad e imperio, haziendoles fuerça paraque dexen los cuerpos, que atormentan, conforme al poder, que dio el Salvador asus discipulos, esto es licito y Santo, y de aqui se sigue respuesta ala proposicion menor del argumento, que no devemos imitar los ritos Iudaicos, en exorzizar con ruegos y señales de amistad a los demonios, que es estilo de Magos y de Nigromanticos (como el mismo Santo doctor lo dize respondiendo al segundo y tercero argumento) y assi queda respondido a la consequencia, que es licito y Santo exorzizar y echar los demonios con autoridad recebida de Xpo, mas no con ruegos, e inuocacion de demonios, como los Exorzistas Gentiles y Hebreos.

8. Prosigue mas adelante Origenes y dize. Si alguna vez alguno de los nuestros hiziere cosa semejante, sera como aquellos que conjuran los demonios con vnos conjuros escritos por Salomon; mas los que vsan de aquellos conjuros algunas vezes no vsan de idoneos y constituidos libros. De suerte, que segun este doctor, si algun mal Christiano hiziesse algunos conjuros con sumissiones y ruegos, vendria a ser semejante a aquellos, que conjuraban por el estilo de los conjuros escritos por Salomon, que falsamente se les atribuyan, aunque verdaderamente no eran suyos, ni lo pudieron ser, por lo menos mientras le governaba el

A
Vide Dominicum á Soto lib. 8. de iust. et iure. q. 3. A. 1. §. Primum argumentum.

B.
S. Thom. 2.2. q. 90. A. 2. ad 2. et 3.

C
Origenes eodem tt. 35. in Matheum.
Hoc et si aliquando á nostris tale aliquid fiat, simile fit, ei, quod á Salomone scriptis adiurationibus solent Dæmones adiurare. Sed ipsi, qui vtuntur adiurationibus illis, aliquoties nec idoneis constitutis libris vtuntur. Quibusdam autem et de Hebreo acceptis adiurant Dæmonia.

Espiritu diuino y estuvo en gracia, y aquellos qualesquiera, que fuesen eran (segun queda dicho) sin institucion ni autoridad diuina expresada en la ley, [A] que solo concedia al Sacerdote, que conjurase la muger sospechosa de adulterio: y añade, que los que vsaban de aquellos conjuros, tomando algo delo Hebreo y Iudaico, no vsaban de ydoneos y autenticos libros (esto es) delas formulas de exorzizar Christianas y Euangelicas. porque sino son los sagrados libros, que tiene recibidos la Iglesia por autenticos no ay libros Hebreos, aquien se deva dar entero credito, pues aun los sagrados los tienen ellos contaminados con mentiras y fabulas, y son supersticiosos y todos llenos desus Iudaicas y condenadas traddiciones.

9. Este es el verdadero sentimiento, que tubieron Origenes y el Angelico D.or delos exorzismos de Salomon, y delos otros Exorzistas Hebreos. Y aunque la objeccion dize, [B] que Santo Thomas se inclinò a creer, que Salomon compuso estos exorzismos en estado de gracia; es falso testimonio, que se le lebanta, como lo da aentender el D.r Lorino, [C] porque en el lugar, que queda alegado auia puesto el Santo [D] Doctor vna question, si el Demonio puede ser apremiado por instrumentos o cosas visibles: y pone entre los argumentos dela parte afirmatiua, vno, de estos exorzismos de Salomon; y quando responde aeste argumento dize, que si Salomon hizo sus exorzismos en tiempo, que estuvo en gracia, pudo aver en ellos fuerza para apremiar los demonios por divina virtud. Mas si los hizo en el tiempo, que adorò los Idolos, de suerte que los hiziese por arte Magica: no vbo en ellos fuerza o virtud para apremiar los demonios. Lo primero lo pone como en duda y debaxo de condicion. Lo segundo como mas corriente lo pone por argumento contra

A. Numeri capite. 5. versu 19.

B. Enel capitulo.

C. Joannes Lorinus in cap. 19. Act. Apost. versu. 13. dicens. Iametri B. H, et victoria, hec ab illo iam idolatra scriptum contendunt.

D. S. Th. in disputatis. de potentia c. 6. de miraculis. Art. 10.

A.
Gutierrez de Trexo in Evangelia lib. 5. capite 9.

B.
S. Anselmus in capite 12. Mathei.

Tertul. lib. 4. C contra Marcioné.

Cornelius Jansennius in concordia cap. 49.

Martinus del Rio t. 1. disquisit. mag. lib. 2. c. 30. sect. 2.

Byrreus de Demoniacis p. 3. 4. n. 3.

Raphael de la Torre ad. q. 90. S. T. A. 2. disp. 2. n. 8.

~~[illegible]~~.

Toletus Lucæ cap. 11. anott. 41.

Sallmeron. t. 8. tt. 15. §. Quod si rursus.

Barthslomeus Petrus Lintransis in cap. 19. Actor. Apostolorum. Vers. 13.

Vincentius Regius, lib. 4. c. 12. n. 26.

su conclusion, y como à argumento en contra dello le responde, porque el sentimiento verdadero de este Santo D.or ya queda visto qual fuese.

10. Siendo esto assi, vease aora, quan sin fundamento reprehende vn Autor moderno A al Angelico D.or de que afirma aver Salomon instituido exorzismos, y que estos no tienen virtud para echar Demonios, sino era aviendolos hecho en estado de gracia? Porque el Angelico D.or no dixo cosa nueva dela institucion de Salomon, sino lo que dixo Origenes y antes del, Josepho; y antes de Santo Thomas San Anselmo B creyó que los Exorzismos, que inventò o hallò Salomon, y de que vsaban los Exorzistas Hebreos, obravan la expulsion delos demonios por divina virtud, lo qual fue suficiente motivo paraque Santo Thomas con su rara prudencia y modestia no pareciendole tan fundada y solida la sentencia de S. Anselmo, pusiese en duda este hecho, y vltimamente manifestase su sentimiento, (como queda ya declarado). Y lo que este moderno calumniò en el Angelico D.or pudo calumniarlo en S. Anselmo y en Tertuliano: en otros muchos DD. C que escribieron despues de Santo Thomas, que presuponen como cosa cierta, que antes del advenimiento de Jesuxpo Señor Nuestro, los Exorzistas Hebreos echavan los Demonios con divina y sobrenatural virtud; mas no pudo calumniar con razon à Santo Thomas, cuyas esclarecidas letras fuera mexor, que ~~calumniador~~ las venerara, y reverenciara, como merecen.

Y Exorzistas Dela Iglesia Catolica.

Cap. 28. delos Exorzimas.

Cap. 29.

Obiección contra la exposición, que dimos al luġar de San Lucas: Si yo echo los demonios en virtud de Belzebub, vuestros hijos en cuya virtud los expelen?

Cap. 31.

1. Vno de los mas eficazes motivos, que tuve para averiguar y declarar la verdad de este asunto, y para confirmarme en ella, y comunicarla a otros, fuè este luġar de San Lucas,A que concuerda con otros dos de S. MatheoB y S. Marcos,C y todos sin discrepar en la substancia y sentencias, entendidos en el sentido literal, que le dimos en el Cap. 4.D hazen tan manifiesta y notoria la verdad, que en todo este Tratado avemos probado, que no e podido en manera alguna asentir a las obiecciones ya alegadasE en contra, como ni a otras, que parecen mas fuertes y son las siguientes.

2. Todo sentido nuevo dado a la Sagrada Escritura contra el comun sentimiento de los Santos y Doctores de la Iglesia; o es falso, o es suspechoso, o es temerario. El nuevo sentido al luġar de San Lucas, es, contra el comun sentimiento de los Santos, y Doctores de la Iglesia; luego o es falso, o es temerario, o es suspechoso, contra la Sagrada Escritura. La premisa mayor de este Sylogismo parece cierta y manifiesta, y que no tiene necesidad de prueba alguna. La

A Lucæ capite 11. versu 14.

B. Mathei capite 12. versu 22.

C Marci capite 3. v. 22.

D. En el capitulo.

E. En el capitulo.

proposicion menor constarà ser verdadera delas exposiciones, que a este lugar dieron todos los Santos y doctores, que lo declararon, que se reduzen a tres, y son las que aora referiremos.

3. La primera exposicion es, delo doctores, que creyeron, que en aquellas palabras hablò Xpo S. N. desus sagrados Apostoles, que eran hijos delos Hebreos segun la carne, y assi el argumento de Xpo, venia aser en esta manera. Mis discipulos y Apostoles echan los demonios en virtud demi diuino nombre, y no los calumniais por ser vuestros hijos: luego no deveis calumniar que yo los eche en virtud de Belzebub, pues para esta expulsion, que yo hago se requiere la diuina virtud, que admitis, y experimentais en mis discipulos, que son hijos vuestros.

4. La segunda exposicion, es, de otros doctores, menos en numero y no menores en calidad, que creyeron hablò Xpo, delos hijos de los Hebreos, que viendo con la facilidad, que sus discipulos hazian estos milagros, ymitaron su estilo, conjurando los demonios en virtud desu diuino nombre, aunque no le seguian ni creyan en el, delos quales fuè vno aquien los Apostoles prohivieron, que no vsase de esta gracia, pues no seguia asu diuino Maestro. (A) Y segun lo afirman el Cardenal Toledo (B) y otros, el que aquesto hizo era vno delos Exorzistas, que tenia aquel Pueblo Hebreo. El argumento de Xpo (segun esta exposicion) venia aser en esta forma. Si vuestros hijos, sin ser discipulos mios, ni seguir mi doctrina hallan tanta virtud y eficacia en la inuocacion demi diuino nombre, que con sola ella, echan los demonios delos cuerpos delos endemoniados, y no calumniais esta su accion, por ser hijos vuestros: porque calumniais las expulsiones de demonios, que yo hago, si soy la persona de aquel nombre, que vuestros hijos pro-

A. Lucæ cap. 9. Versu 49. Præceptor, vidimus quendam in nomine tuo ejicientem Dæmonia, et prohibuimus eum, quia non sequitur nobiscum.

B. Toletus in cap. 11. Lucæ, annotat. 41

nun-

nuncian, y de que se valen en sus exorzismos?

5. El resto delos DD. creyeron; que Xpo S. N. hablò delos Hebreos Exorzistas, que auia en aquel pueblo, y que con diuina virtud echavan los demonios: y assi el argumento venia a hazer fuerça en esta forma. Si vuestros hijos exorzistas, obran la expulsion delos demonios, que yo obro: y para la de vuestros hijos, creeis, que es necessaria diuina virtud: como os atreveis à calumniar estos milagros, que yo obro, atribuyendolos a diferente causa, pues son vnos mesmos efectos? Aquellos los atribuis à diuina virtud, y aquestos a pacto conel demonio? No veis que sois acceptadores de personas, y que consta vuestra malicia, de vuestras mismas palabras? Si la raiz del arbol es buena, forçoso es, que sean buenos los frutos: y si es la raiz mala, fuerça es, que sean malos los frutos. Condenad, pues, por malas las expulsiones de los demonios, que hazen vuestros hijos, pues, que condenais las mias: ò acceptad las mias por buenas, pues aceptais por buenas las de vuestros hijos, aunque son a las mias inferiores.

A Mathei c. 7. versu 17. Sic omnis arbor bona fructus bonos facit: mala autem arbor, malos fructus facit.

6. De estas dos proposiciones ciertas, maior y menor: se sigue por buena consequencia, que las demas exposiciones, que se dieron aeste lugar de S. Lucas, dexando el torrente delos SS. y de los DD. dela Iglesia, que hasta aora lo an declarado: seran falsas: sospechosas en la fee o por lo menos temerarias, singulares, e imprudentes.

7. De proposito e dexado de alegar los Authores, que siguen las tres exposiciones referidas por justos respectos, que a ello me mueven, contentandome solo con alegar despues los inconuenientes, que hallaron en ellas, los mismos expositores, que las dieron, y otros

no menores, que yo e hallado, deque adelante dare maior noticia. A,

A — En el capitulo.

Aora por remate y fin de este capitulo, pondre vn argumento de vn docto amigo, que con el procuró obligarme a mudar de exposicion pareciendole, que sola la suya era conforme al sagrado texto, y reglas de Escritura. El argumento dezia assi.

8. Echó Xpo el demonio del miserable hombre, q tenia opreso. Quedó sano y libre con admiracion de todos los circunstantes. Quisieron los Escribas y Phariseos escurecer este argumento desu poder, y atribuyeron la obra al pacto con Belzebub. Quiso Iesuxpo S. N. desbaratar esta calumnia; lo primero con representarles, que salud entera y libertad del alma y cuerpo, no podia proceder de Satanas ansioso por la opresion humana: Que no fuera buena razon de estado, ser contrario assi mismo: Y lo segundo con mostrarles, q eran injustos Juezes y apasionados, pues en odio desu persona condenavan vna obra tan santa diziendo era hecha con pacto del demonio: siendo semejante aella, la que en sus naturales aprobaban por efecto de la virtud diuina. Bien se vee, que este argumento no tenia valor, si la expulsion delos demonios en aquel pueblo, fuera por hechizos, conjuros, supersticiones o pacto con Sathanas; pues lo mas, que valiera, fuera confesar Iesuxpo, que no hazia ley nueva, sino seguir el estilo delos otros.

Respuesta a la objeccion de el Capitulo precedente.

Cap. 37.

1. Mandó Dios dos vezes en el Levitico, A. que quando alguno de su Pueblo vbiese de segar las mieses; no fuese baxando tanto la mano, que pareciesse roçado d[e] guadaña, y que no cogiesen las espigas, que se quedasen, o cayesen en tierra, ni los razimos, o vbas sueltas, que dexasen en las viñas los vendimiadores; para que de aquellas sobras y (al parecer de cudiciosos) desperdicios, pudiesen los pobres y peregrinos tener algun moderado alibio y sustento, con que pasar la vida sin mendigar.

2. Esta Diuina providencia valio a la peregrina Ruth B que los segadores de su afin Booz no le inpidiesen el espigar la cebada de su amo; cosa que el les alabo, y les mando, que de industria dexasen caer algunos manojos de los ya segados, para que Ruth tubiese menos recelo y encogimiento, y con su permision pudiese tanbien si quisiese echar la hoz. Y si (como dixo C el Apostol todas las cosas, que sucedieron a los Hebreos

A.

Levitici c. 19. v. 9. et. 10 Cumque messueris segetes terrae tuae, non tondebis usque ad solum super faciem terrae: nec remanentes spicas colliges. Neque ~~[illegible]~~ in vinea tua racemos, et grana decidentia congregabis, sed pauperibus, et peregrinis carpenda dimitte. Idem capite 23. versu 22.

B.

Ruth. capite 2. versu. 7. Et rogauit ut spicas colligeret remanentes, sequens messorum vestigia.

C

1. Corinth. capite 10 versu 11. Omnia in figura contingebant illis: scripta sunt autem ad correptionem nostram.

eran figuras y sombras delo que auia de suceder en la Ley de gracia; y podemos piadosamente creer, que siendo tan copiosa la euangelica mies, [A] y tan perfecto el cuidado que tiene el celestial Padre de familias de coger obreros a todas [B] horas, siempre tiene sementera, que segar, y siempre ay rastroxos, que espigar, para que los pobres, que no son dignos de segar ombro a ombro con los segadores de fama, siquiera espiguen sin nota de temerarios o ladrones.

3. Mas de la suerte, que tubo Ruth [C] necesidad de quebrantar las espigas, que cogio, y de sacar les el grano con los golpes de vna vara; assi tambien, para que las espigas, que en este discurso ofrecemos nos sean de algun probecho, las examinaremos con todo rigor de justicia, a juizio de personas pias, y doctas, para que vean si tienen maduro grano y pueden admitirse en las catolicas troges, [D] o si solo son vanas, y aristas de propia ymaginacion, que convertidas en tamo de vanidad las llebe el viento de la reprobacion. Tanbien debe advertirse, que escriviendo el Apostol a los Romanos [E] les aconseja dexen a cada vno abundar en su sentido, que debe entenderse (como dize el Angelico Doctor [F]) del sentido, que no es manifiestamente malo, que si lo fuese no pudiera ser justa tal permision.

A

Mathei cap. 9. versu 37. Messis quidem multa, operarij autem pauci.

B.

Mathei capite 13. pertotum, et capite 20. etiam per totum.

C.

Ruth. capite 2. versu 17. Et quae collegerat virga caedens, et excutiens.

D.

Mathei capite 3. versu 12. Cuius ventilabrum in manu sua, et per mundabit aream suam, et congregabit triticum suum in horreum.

E.

Ad Rom. c. 14. versu 5. Vnusquisque in suo sensu abundet.

F.

S. Thom. in hunc locum epistolae ad Romanos.

4. Ni es conveniente, (segun doctrina de S. Agustin) que a un Lugar de La Sagrada escritura sele de vn nuebo sentido Literal, despues de averselo dado otros muchos, que se conpadecen con La verdad; si tanbien se compadece otro aunque sea nuebo; porque todos Los previno y Los vio primero el Espiritu Santo, que es el autor de Las Diuinas Letras. y segun doctrina de Caietano aquel sentido podemos des-echar como falto de verdad y no pretendido por el Espiritu santo, q. fuere repugnante a las Diuinas Letras. Y debemos admitir por sano y bueno el que no tubiere a las mismas Divinas Letras repugnancia

A
S. Augustinus lib. 12. conf. c. 31.

B.
Caietanus 1. p. q. 1. Art. 10.

5. En lo especial de nuestro caso, siguiendo las huellas de los. Catolicos expositores, que nos precedieron; y oy viuen, Los halle divididos en Las tres exposiciones o sentidos, referidos en La obieccion precedente, y que muchos de ellos hallaban en ellas dificultades, que apuntaban, ya que no respondian. Y los q. afirmaron, q. vbo Exorzistas Hebreos, que instituio Salomon; hablaron en esta materia tan al buelo, que no expecificaron ni declararon su sentimiento, como convenia en materia tan graue y dificultosa. Y como por otra parte Las raçones alegadas en todo este discurso me persuadiesen con certidumbre moral, que no m-

A

Mathei c. 10. versu 8.

Marci c. 3. versu 15.

Lucæ c. 9. versu 1.

B.

Josephus lib. 8. antiq. Iudaic. capite 2.

C.

Actor. capite 19. versu 13.

D.

Mathei cap. 12 v. 1. 2; et 3; et c. 15. v. 2; et c. 21. v. 25; et 26; et c. 22. v. 21; et 45.

Marci. c. 3. v. 5; et c. 11. v. 30; et 31; et cap. 12. versu 35.

Lucæ cap. 20. v. 4; et 5; et 24; et 25; et capite 22. v. 42.

e

Vease el capitulo.

f.

Origenes hom. 30. in c. 22. l. Numeri.

G

Numeri c. 22. v. 5; et 6. Veni igitur, et maledic populo huic. quia fortior me est; si quo modo possim percutere, et eijcere eum de terra mea.

bieron los Hebreos por institucion Diuina la potestad y authoridad necesaria para echar demonios; y consta de las sagradas Letras [A], que Christo S. N. dio asus Apostoles y discipulos esta autoridad: y considerando tanbien, y ponderando los grandes inconvinientes que en la Iglesia se siguirian de afirmar, que Eleazaro [B], ni los. 7. Exorzistas de Epheso [C] echasen los Demonios con Diuina virtud. Meditando tanbien el ordinario estilo, que guardo Christo [D], quando argumento con los Judios y quando respondio asus maliciosas preguntas: no pude asentir a alguna delas tres exposiciones propuestas, particularmente ofreciendoseme la quarta, que toque enel capitulo quarto [e] y parece la mas literal, mas llana, y mas libre de inconvenientes y dificultades.

6. Esta quarta Euangelica espiga, solo Origines [f] la sego, o por mejor dezir la senalo y dexo para q. otros la cogiesen, examinasen, y aprobasen. Esta es, la que pretendemos explicar y declarar antes de res ponder alas objecciones propuestas, porque confirma grandemente toda la doctrina deste a sunto.

7. Tratando pues este antiguo y agudo Dr. del Propheta Balan, dize deel que era muy insigne, y mui famoso enel arte Magica, y muy poderoso en pronunciar dañosos versos contra aquellos, que maldezia, pues (como consta del Sagrado texto [G]) esta comun

fama.

fama y opinion mobio a Balach Rey delos Mohabitas a llamarlo, para que maldixese al Pueblo de Dios, y le librase de sus manos.

8. Presupone tanbien Origines, como cosa cierta que ay entre los hombres vn arte, o ciencia (que es la magia), que consiste en palabras y obras mas que muchos exercitos de hombres bien armados y belicosos y q. teniendo el Rey Mohabita noticia, que Balan avia muchas vezes con esta arte vencido otros poderosos exerzitos, embio a llamarlo, para que hiziese lo mismo con el exercito delos Judios, cuya potencia temia, y de quien juzgaba no podia defenderse con las armas, y luego prosigue Origines diziendo B.

9. La sagrada escritura señala esta arte pero prohibe su vso; da noticia, que ay Demonios; pero veda que les rueguen, y q. les reverencien; y con razon prohibe el vso dela magia, pues son sus ministros los Angeles Apostatas, los espiritus malignos, e inmundos Demonios. Porque ninguno delos Espiritus buenos obedece al mago. No puede el mago llamar en su ayuda a S. Miguel, no a S. Raphael, no a S. Gabriel, y mucho menos puede llamar al Omnipotente Dios, ni a su Hijo Jesu Christo S. N. ni al Espiritu Santo. Nosotros solos que recibimos potestad de llamar a Dios Padre; nosotros solos tenemos potestad de llamar a su Vnigenito Hijo Jesu Christo. Mas esto es lo que digo, el que ya recibio potestad de llamar en su a-

A.

Numeri cap. 22. v. 6.

Veni igitur maledic populo huic. quia fortior me est; si quomodo possim percutere, et ejicere eum de terra mea.

B.

Origenes hom. 13. in c. 22. libri numeri.

Esse enim hanc artem designat etiam scriptura; sed uti ea prohibet. Nam et Demones scriptura esse designat, sed colli eos, et exorari vetat. Recte ergo etiam magica uti prohibet, quia Magorum ministri Angeli sunt refugae, et spiritus maligni, et Demonia immunda. Nullus Sanctorum spirituum obtemperat Mago. Non potest invocare magus # Raphaelem, neque Gabrielem: Multo magis Magus non potest invocare omnipotentem Deum, nec filium eius Dominum nostrum Jesum Xptum, nec Sanctum spiritum eius. Nos soli accepimus potestatem invocandi Deum Patrem. Nos soli habemus potestatem invocandi Vnigenitum eius Jesum Xptum. Sed illud est quod dico: qui iam potestatem accepit invocandi Xptum, non potest iterum Demones invocare: Et qui Sancti Spiritus particeps factus est, ad immundos ultra spiritus accedere non debet. Si enim invocaverit immundos spiritus, Sanctus abeo spiritus refugit. Magi sunt qui

Michaelem non potest invocare

qui invocant. Belzebub. ~~principe Demoniorum~~. Denique sciebat hoc populus ille, et ideo mentientes contra Dominum meum Jesum, et falsa dicentes aiebant. Hic in Belzebub principe Demoniorum eijcit demonia. Saluator autem sciens quià verum est quidem, quod Princeps quidem Demoniorum Belzebub sit, in hoc eos non arguit mendacij: Sed respondit eis. Si ego in Belzebu eijcio Demonia filij vestri, in quo eijciunt? Vnde constat esse quosdam Demones malos, qui invocati à Magis, adsunt eis ad malum, non ad bonum. Parati enim sunt ad malefaciendum; bene autem facere nesciunt. Isti ergo Demones arte quadam, et compositione verborum in amicitias (vt ita dicam) cescerant Baalam: quorum amicitijs fietus, magnus apud homines videbatur.

A.
Josephus Lib. 8. Antiquit. Iudaic. capite 2.

iuda a Christo, no puede llamar en su ayuda a los Demonios. Y el que fue participante del Espiritu Santo; no debe acercarse de alli adelante a los espiritus inmundos. Porque si los llamare huira del el Espiritu Santo. Los Magos son los que llaman a Belzebub. Finalmente esto lo sabia aquel Pueblo, y por eso mintiendo contra mi señor Jesu Christo y diziendo falsedades dezian. Este en Belzebub Principe de los Demonios echa los Demonios. Mas el Saluador sabiendo, que es verdad, que el Principe de los demonios es Belzebub: en esto no los arguie de mentira, sino les respondio; si yo en Belzebub echo los demonios; vros. hijos en quien los echan? De donde consta, que ay algunos malos Demonios, que llamados de los malos les acuden, y estan presentes para el mal, no para el bien. Porque estan prestos a hazer lo que es malo, pero no saben hacer cosa buena. Estos Demonios pues por cierta arte y conposicion de palabras abian echo amistades (si assi se sufre dezir) con Balan y confiado en ellas, parecia entre los hombres ser vna gran cosa. Hasta aqui Origines.

10. Debe ponderarse en las palabras de este Autor quan propriamente habla de los Magos exorzistas, que segun Josepho instituyo Salomon, cuyo exercicio lo llama Origines arte, o ciencia de palabras muy poderosas, y que vsaba Balan de versos dañosos en su magia, pues lo mismo dize Josepho [A] del arte de Salomon y de sus Exorzistas. Y aunque

a no les-

el no les atribuye alos de Eleazaro este epiteto de daño sos, ya abemos dicho[A], que entonces haze mas daño el de monio a el endemoniado quando sale del a ruego y petici on delos Magos exorzistas; porque como dize Origines, La Sagrada Escritura veda y prohibe, que reuerenciemos y roguemos alos Demonios, y esta forma de exorzizar era muy comun y ordinaria alos Exorzistas Hebreos y Gentiles porque como no avian recibido potestad contra los espiritus inmundos para expeleerlos con autoridad, era forçoso, que los exorzizasen o conjurasen con sumisiones y ruegos. Esto era lo que los hijos delos Phariseos y Escribas practicaban, y lo que pretendieron sus Padres, criminar a Christo en aquel milagro, dando a entender, q. era en virtud de semejantes ceremonias y culto con Belzebub. Mas Christo S. N. sabiendo que los hijos de los Escribas en virtud de aquel pacto obraban estas expulsiones de Demonios les arguia con su misma supersticiosa arte, o ciencia, que profeso Balan[B] diziendoles. Si yo en virtud de Belzebub echo los Demonios; vros hijos en que virtud los expelen? Como si les dixese, injustamente calumniais este portentoso milagro, que con razon admiro ala gente simple y bien intencionada: pues es tan grande la diferencia, que ay entre las expulsiones de Demonios, que yo obro, y las que obran vros. hijos. Porque yo las obro con Magestad, e imperio[C], y terror que causo en los Demonios; y vuestros hijos las obran con ruegos y señales de venebolencia; que si yo les imitara

A

Lucæ cap. 11. versu 13.

B.

En el capitulo n. y los siguientes y en el capitulo numero y los siguientes.

enla obserbacion desus superstiçiosos ritos y ceremonias, vuestra objeccion con el uiera, y yo no replicara: mas siendo la disparidad enel modo a todos vosotros tan notoria echase deuer, que solo procede, de vrã. malicia el calumniar esta prodigiosa marauilla.

II. Esta quarta exposicion la probaremos luego mas largamente. Aora respondiendo enforma ala objeccion propuesta, digo; que solo es falso, o sospechoso contra la fee aquello, que se cree, o se afirma contra la verdad dela misma fee, segun lo que cree y enseña Nrã Catholica Madre la Iglesia de Roma; adonde se in-cluie todo lo que el Señor ha reuelado explicita o implicitamente ala misma Iglesia, y todo lo que an diffinido como cosas de fee, o concernientes a ella, assi los Generales Conçilios como los Sumos Pontifices: lo qual no ay enel caso presente, porque solo se trata de dar vn sentido literal aun lugar dela Sagrada Escritura, que diversos Doctores entendieron en diversos sentidos y cada vno pretende probarlo con autoridades y razones; sin aver alguno de ellos, que niegue poderse le dar otro ~~[illegible]~~ sentido. Y si el ~~[illegible]~~, que se pretende dar, fuese sin fundamento en algunos otros lugares delas Diuinas Letras; y sin fuertes razones; bien pudiera darsele el renonbre de atreuido, o temerario. Mas quando ay estos

aspecio el

Suficientes.

Suficientes motivos, no es digno el nuebo interprete de censura tan rigida, antes merece, que benignamente se reciba y acete su nueba interpretacion. Desta suerte a sido recibida con general aplauso delos Catholicos expositores La nueba exposicion, que dio el P.e Luis del Alcazar [A] dela Compañia de Jesus a todo el libro del Apocalibsis; y cada dia dan Los mismos expositores; nuebos sentidos alos lugares delas Diuinas Letras sin nota de sospechosos enla fee, atrebidos, o temerarios.

12. Pondre fin a este capitulo con vnas palabras de. S. Juan Damasceno [B], que conprueban todo este Discurso, que aunque a tan gran Santo y tan excelente Doctor Le parecieron venirle justas: La verdad sea que a el Le binieron cortas y a mi me bendran largas. De verdad (dize el Santo) algunas vezes halla el muchachuelo Lo que dejaron los perfectos: y los idiotas caen en aquello que los sabios dexaron quando corrian: y lo que los Maestros ocultaron: Los discipulos lo hallaron. Enpero no nos es licito dezir semejantes cosas. Mas dela suerte que los que llleban ~~semejantes cosas~~ Los razimos despues de hecha La vendimia; y Las espigas que dejaron los segadores despues dela copiosa mies; y Las reliquias delas frutas, que quedaron en los arboles, despues del enrizado otoño: desta suerte nosotros acometeremos esta enpresa con la ayuda de Christo Dios verdadero. Queria tratar este Santo Doctor Lo que aprobechan alos Difuntos Las buenas obras, que por ellos hazen los Viuos, dificultad, que con el fauor de Dios 180 tocaremos ~~quando~~ en el triunpho

A. Ludouicus ab Alcazar. toto libro Apocalypsi.

B. S. Joannes Damasc. L. 4. Ortodox. fidei sermone. quod qui in fide hinc migrarunt. Enim vero nonnumquam id, quod a perfectis relictum, reperit puellus: et in id, quod præter cursum a sapientibus incidunt idiotæ: et id, quod occultatum a Magistris, comparuit discipulis, At nobis tale quid Loqui, audere, fas non est. Verum quemadmodum, qui post vendemiam, racemos, aut post vberem, messem neglectas a messoribus spicas, aut post collectos arborum fructus autumni reliquias comportant: ita et nos rem agrediemur, freti adiutorio Christi veri Dei

del Agua bendita ordinaria; ~~maternandel~~ donde diximos la utilidad, que tienen las mismas almas, quando sobre sus cuerpos y sepulturas, es, esta santa agua esparzida.

13 Mas prosiguiendo aora con nro. presente intento, representaremos primero en el capitulo siguiente los inconvenientes, que hallamos en las tres exposiciones, que hasta aora han dado los Doctores, para que cotejados con los que se hallaren en la exposicion nueba, que despues probaremos, se vea, si se puede verificar en este caso lo que S. Juan Damasceno dixo en el suyo, y lo que a otro proposito dixo Christo (A) Señor Nro. quando alabo a su Eterno Padre, de que abiendo escondido algunas cosas a los sabios y prudentes, las ubiese manifestado a los pequeños: enseñandonos con esta doctrina, que debe estimarse la verdad y venerarse, dondequiera, que se halle, aunque sea en la pequeñez de los que ignoran cosas superiores y realzadas de su esphera: en lo qual resplandece mas la bondad y la liberalidad Divina, y deve ser a los cuerdos motivo de alabar y bendizir al Señor que (como dixo el Psalmista (B)) perficiona sus loores, de la boca de los infantes y de los que toman el pecho, y por esta causa, quando los escribas y ~~Phariseos~~ Principes de los Sacerdotes llebaron tan mal (C) que los pequeñuelos del Pueblo bendixesen a Christo y le dixesen el dia de Ramos: O Señor Hijo (D) de David haznos salvos: (no aviendo murmurado ni (E) acusado al pueblo, que avia dicho las mismas palabras, y añadido: Bendito sea el que viene en el nonbre del Señor):

A
Mathei cap. 11. v. 25. — Confiteor tibi pater, domine cœli, et terræ, qui abscondisti hæc a sapientibus, et prudentibus, et revelasti ea parvulis. — La palabra, Confiteor, la entiende en el sentido referido S. August.

B.
Psalmo 8. versu tercio Ex ore infantium, et lactentium perfecisti laudem. —

C
Mathei cap. 21. vers. 6. indignati sunt, et dixerunt ei: audis quid isti dicunt? —

D.
De la significacion de la palabra Ossana (que es diccion Hebrea) vease nro. R. P. D. Ludolfo de Saxonia en la 2. p. de la vita Xpti cap. 27. —

E
Mathei capite 21. versu 10. Hosana filio David benedictus, qui venit in nomine domini. —

elmismo.

el mismo Christo volbio por los pequeños y alegò en su abono
Las palabras y sentencia referida por David, para darnos
a entender, que aunque Los Sabios y prudentes alaban a Dios,
esto no es mucho, por aver seles concedido Los dones de
La sabiduria y de la prudencia: y que lo mas misterioso y que
aña de mayores alabanças a la Magestad Divina, es, que
en los indoctos y pequeños a los ojos del mundo, manifieste
y revele el Señor Lo que escondio a los Doctos y grandes.

Los inconvenientes y dificultades, que tienen Las tres primeras exposiciones.

Cap. 33.

1. La primera delas tres exposiciones, que refirio La obgebcion del Cap. 26. fue dezir, que Christo Nuestro bien hablo de sus Sagrados Apostoles, que segun La carne eran hijos delos Hebreos, cuyos Padres no calumniaban Las milagrosas expulssiones, que sus hijos hazian, por ser de su mismo Pueblo, y sin razon ni fundamento calumniaban Las que vian hazer a su Maestro, siendo necesaria para Las vnas y Las otras Diuina virtud, o superior autoridad. A.

2. Esta exposicion tiene Los inconvinientes siguientes. el primero, que quando Christo Señor Nuestro hizo el milagro, que precedio ala calumnia delos Phariseos y escribas aun no abia inbiado a predicar sus Discipulos y Apostoles, ni Les abia dado poder contra los Demonios, ni autoridad para hazer milagros, y assi no pudo hablar de sus Apostoles y discipulos, ni Los Judios entender en este sentido sus palabras. Assi Lo afirman el Obispo Cornelio Jansenio: el P.e Maestro fr. Raphael dela Torre, y los Padres Martin del Rio y Pedro Tirreo, dela Conpañia de Jesus, ultimamente el P. Cornelio a Lapide Vicencio Regio B.

A

En el capitulo.

B.

Cornelius Jansenius in concor. capite 49.

Raphael de las Torre ad C. 90. D. T. A. 2. disputat. 2. num. 8.

Martinus del Rio t. 1. disquisit magis L. 2. q. 30. Sectione 2.

Petrus Tyrrheus de Demoniacis p. 3. c. 34. numero 3.

Cornel. a lapide in c. 12: Mat. vers. 22. y. Tomo contingit

Vicentius Regius, evangelic. dilucidat. lib. 4. c. 12. toto. n. 1.

A.
Marci capite. 1. versu 27.
Lucæ capite 4. versu 33. 34. et 35.

B.
Vease el capitulo 29. num. 7. y los siguientes.

3. El fundamento, que pudieron tener estos Doctores (entre otros) es la novedad grande, que causo en el pueblo; que Christo echase los Demonios con sola su palabra[A] mostrando Magestad e inperio, que si vbieran visto a los Apostoles y Discipulos del Señor echar los malignos espiritus con inperio y magestad en su Diuino nonbre; no se marauillara el Pueblo deste milagro; ni de los otros deste mismo genero, como ya avemos referido.[B] Ni es de creer, que Christo Señor Nro. les delegase esta potestad al principio de su predicacion, sino mucho despues de averla el solo exercitado, y por este medio dado testimonio de la Diuinidad de su persona: lo qual se confirma con no hallar en el sagrado euangelio admiracion alguna, que causasen los Apostoles y Discipulos las vezes, que echaron los Demonios, aunque era en virtud del nonbre de su Diuino Maestro, porque ya le avian visto muchas vezes al mismo Redemtor obrar aquellas expulsiones con inperio y magestad.

C.
Mathei c. 12. versu 2. et 3. et capite 15. versu 1. et 2.
Marci cap. 2. versu 23. et cap. 3. versu. 1. 2. et. 3.
Lucæ capite 6. versu 2. et 3.

4. El segundo inconviniente es, que sabiendo Christo la ojeriza y odio, que a sus Discipulos tenian los escribas y Phariseos, (de que nacia el acusarlos de ordinario a su Diuino Maestro[C] de cosas, que no tenian alguna culpa:) no les hiziera esta pregunta ni vsara deste argumento para concluirlos, sabiendo, que le respondieran, que echaban los demonios en virtud del referido pacto, que su Maestro tenia co Belzebub.

Aparece.

Y Exorzistas Dela Iglesia Catolica.

Y parece cierto, que si los Escribas entendieran, que habla ba Christo desus Apostoles, le dieran esta respuesta, pues el mismo les avia dicho.[A] Bastale al discipulo ser como su Maestro; si al Padre de familias llamaron Belzebub, quanto mas lo llamaran alos familiares de su casa? Demas, que confirma esta presuncion advertir la natural condicion delos Escribas y Phariseos, que era gente incredula, maliciosa,[B] porfiada, parlera, y presumida, y respondieran a Christo qualquier cosa, que les viniera ala boca, sino la hallaran cerrada ala fuerza de la verdad; con que el mismo los avergonçó y concluyò. Este inconviniente hallaron a esta exposicion el Pe. Sebastian de Barradas[C] dela Compañia de Jesus; Cornelio Jansenio y otros expositores.

§. El tercer inconviniente es, que si Christo Señor N. hablara delos sagrados Apostoles, que eran Euangelicos Exorzistas, convenia, que lo especificase, paraque los Escribas y Phariseos lo entendiesen; porque ellos tenian tanbien hijos, que echaban demonios, como consta de lo referido en diversas partes deste tratado; y assi aviendo Exorzistas dela Sinagoga (aunque supersticiosos) y Exorzistas discipulos de Christo, y los unos y los otros eran hijos de los Hebreos; no podian percebir los Escribas de quales hijos hablara, y assi le respondieran con distincion. Mas no aviendo començado los Apostoles a echar Demonios; la pregunta de Christo venia a ser eficaz, y no podian dexar de percibirla los Escribas,

A

Mathei capite 10. versu 25. Si patrem familias Belzebub, vocauerunt: quanto magis domesticos eius.

B

Mathei cap. 17. versu 16. O generatio incredula, et perversa.
Marci cap. 9. versu 19.
Mathei cap. 22. versu 15. Vt caperent eum in sermone
Mathei cap. 23. versu 1. et sequentibus
Joannis cap. 9. versu 17. et sequent. et versu 28. Nos autem Moysi discipuli sumus.

C

Barradas t. 2. lib. 8. c. 16. §. sed obstat.
Jansenius in concordia Euang. c. 49.

como de hecho La percibieron, y por esta causa callaron, y assí, o avemos de negar, que Los Hebreos tenian hijos exorzistas fuera de los Apostoles (Lo qual sería durissimo de conceder y contra el comun sentir de Los Santos y delos Doctores, que presuponen Los vbo en la Sinagoga antes y despues de los Apostoles) o avemos de confessar, que no hablo Christo de sus Evangelicos exorzistas, sino delos exorzistas Hebreos.

6. El 4. incoviniente es, que esta pregunta no La hizo Christo Señor Nrõ. a todo el pueblo, sino solo a los Escribas y Phariseos, que calumniaron el milagro, y como Los Apostoles no eran hijos delos escribas, ni delos Phariseos ni segun la carne, ni segun el espiritu; no parece verisimil, que Christo hablase de Los Apostoles, pues no se sabe, que alguno dellos fuese Escriba, o Phariseo, ni hijo de quien profesase alguna de estas Sectas; solo el Apostol S. Pablo fue Phariseo A. y hijo de Phariseo, Lo qual no consta de alguno otro de Los Apostoles. Si hablara Christo Nrõ. bien con el Pueblo en general, podia darse esta exposicion, pues Los Apostoles eran hijos de aquel Pueblo; mas no Lo eran delos Phariseos y escribas, como queda dicho, y S. Pablo aun no era convertido a La fee, y assi no pudo hablar del, el Señor.

A. Actor. cap. 23. versu 6. Viri fratres ego Phariseus sum filius Phariseorum.

7. Y aunque no consta con evidencia, que Los exorzistas Hebreos fuesen hijos segun La carne, y segun el espiritu

Delos Escrib.

Delos Escribas y Phariseos; y no del resto dela gente vulgar; to davia puede se colegir delos Exorzistas Hebreos, q. avia en Epheso, que dize de ellos el Euangelista S. Lucas, que eran hijos del Principe delos Saberdotes; A y dela suerte, que estos pertenecian al braço Eclesiastico, es de creer, que tanbien pertenecerian Los que avia en Jerusalen y su comarca, donde Christo predicaba; y por esto dixo alos Escribas, que sus hijos eran Los que echaban Los Demonios en virtud de Belzebub, pues por Lomenos eran sus hijos y discipulos en la hypocresia, conque procuraban colorear su Magia atitulo de medicos delos endemoniados ganando La comida a estos Exercicios.

A Actor. cap. 19. versu 14. erant autem quidam Judei Scevæ Principis Sacerdotum septem filij, qui hoc faciebant.

8. La segunda exposicion tiene las mismas dificultades, e inconvinientes, que la primera, pues no abiendo Christo Señor N. delegado alos Apostoles La autoridad de echar demonios, quando hizo este milagro: no podian Los hijos delos Escribas aver aprendido el modo, conque exorzizaban Los Apostoles.

9. Segundo inconviniente. Por el mismo caso, que vieran Los Escribas y Phariseos, que sus hijos imitaban Los Ritos de Los Apostoles; y que se valian de La invocacion del nonbre del Señor, Los aborrecieran y dijeran de ellos Lo que delos Apostoles, que era obrar este efecto en virtud del pacto, que avia entre su Maestro y Belzebub, pues el odio que tenian Los Escribas y Phariseos contra Christo y sus Apostoles, se estendia contra aquellos, que

Lotenian por bueno, yalababan sus milagros. A.

A

Joannis capite 9. versu 22.

LO. Tercero in conviniente. Para que las palabras de Christo concluyeran asus emulos convenia, que fuese grande el numero de estos Exorzistas Hebreos, que en nonbre de Christo ubiesen echado los Demonios; o por lomenos que fuesen muchos los demonios expelidos, para que ubiese venido anoticia detodos los Escribas y Phariseos, con quien argumentaba, y delos circunstantes, que aesta disputa se hallaron presentes; y como del sagrado Euangelio no consta, que ubiese obrado esta maravilla, mas devno, yaeste leprohibieron B los Apostoles, que no vsase de aquella potestad: parece colegirse del Evangelio, que no pudo hablar Christo deste Exorzista, que fue solo, sino de los muchos Exorzistas Magos hijos delos Phariseos yescribas.

B.

Marci cap. 9. versu 37. Vidimus quendam in nomine tuo eijcientem demonia, qui non sequitur nos, et prohibuimus eum.

C

S. Marcus vbi supra

11. Quarto in conviniente. Si estos Exorzistas, de quien hizo mencion S. Marcos, C y dequien aoratratamos, fueron muchos: siguese, que fueron equivocas las palabras de Christo, y que no pudieron percebir las aquellos, conquien Christo hablaba. Porque esta exposicion supone, que los Apostoles y Discipulos echaban demonios: supone tanbien, quelos imitaron enelmodo algunos hijos delos Iudios; y deue tanbien suponer, que avia otros enla Synagoga, que exorzizaban; y siendo

estas.

estas tres suertes de exorzistas diferentes, y que cada vno guardaba diferente estilo, La pregunta venia aser muy dudosa, y que no podian todos Los que la oyeron percibirla enel sentido, que contenia. Ni las sectas delos Iudios eran tan conformes, que no vbiera de aver gran diversidad en sus conceptos, si Christo quisiese probar, que todos estos echaban Los demonios con superior virtud? Y como estubo en su Libre voluntad escoger razones eficazes, que sin dificultad alguna concluieran a sus emulos (como Lo hizo en todas Las ocasiones que se Le ofrecieron) no es verisimil, que vsasse de estas, que tienen tantos inconvinientes y dificultades; que esto es sentir humildemente dela sabiduria de Christo.

A Actor. c. 23. n. 6. et sequent. De sectis autem Iudeorum videlicet Scribarum, Pharisorum, Saduceorum, Samaritanorum, Essæorum, Genistarum, Hemerobaptistarum, Nazarenorum, Ossenorum, et Herodianorum. Vide Baronium in apparata ad suos annales Ecclesiasticos.

12. Maiores inconvinientes, que los referidos son los dela tercera exposicion; delos quales sea el primero; que si Christo Señor Nrõ. diera a entender, que los exorzistas Hebreos echaban los Demonios Licitamente sin alguna Superstiticion: era visto aprobar, que aquel modo de conjurar era con superior y Divina virtud, no aviendo precedido algun Divino mandato, o Divina promision, ni aviendo de ello noticia alguna en las sagradas Letras, ni Legitima tradicion, ni historia autentica de donde constasse esta facultad y exercicio. Porque Josepho (como Luego diremos) vivio quarenta años despues, que Christo subio a los cielos, y antes del abia escrito Philon, y despues del otros muchos: y ninguno afirmo, que los exorzistas Hebreos ni Salomon echaron Demonios con Divina virtud; ni Josepho

A
Josephus Lib. 8. antiquit. iudaic. C. 2.

B.
Mathei c. 4. v. 4?. et 10. et cap. 5. v. 28. et 39. et cap. 8. v. 4. et. 1?; et cap. 12. v. 3. usq. ad. 42; et cap. 15. v. 4. et 8. et cap. 18. v. 16; et cap. 19. v. 4. et 5; et cap. 21. v. 33. 42. 44. et cap. 22. versu. 31. et 3?. 43 et cap. 24. versu. 15. et 3?. et. cap. 26. versu 24. 31. 54. 56.

Marci cap. ?. v. 6. et 10. et cap. 9. v. 12. et 13. et capite 10. v. 6. ?. et 19. et cap. 11. versu 1?. et capite 12. v. 10, et sequentibus et capite 14. v. 21. 2?. et 49.

Lucæ cap. 15. versu 14. et cap. 4. v. 4. et sequent. Et cap. 6. v. 3. 4. et 23. et cap. 7. v. 2?; et cap. 10. v. 12; et 26; et cap. 11. v. 30. 31. 32. 49. et cap. 1?. v. 26; et 29; et capite 18. v. 19; et, 20; et cap. 20. v. 1?. 3?; et 4?; et cap. 22. v. 22.

Joannis cap. 3. vers. 14; et cap. 5. v. 39. et 46; et c. 6. v. 45; et 48; et cap. ?. v. 19. 22. 23. 38; et cap 8. v. 1?; et 3?. et cap. 10. v. 34; et cap 15. versu 25.

afirmo tal cosa, (pues como queda advertido) solo dize este Autor;[A] que le dio Dios a Salomon, que aprendiese vna arte o ciencia para medicina de los endemoniados, con que se hallaban mejor, y esta arte (que es la magia natural) tanbien la aprenden nuestros medicos en las escuelas, y es licita y santa, que consiste en saber las naturalezas ocultas de muchas plantas, yerbas, piedras, y raizes; que obran maravillosos efectos, entre los quales es vno curar los endemoniados, aplicandoles remedios naturales, con que sanen los malos humores, que en algunos fueron disposiciones, para que el demonio los poseyesse; y esto no lo negamos en Salomon, ni en los Hebreos Medicos; ni negamos, que Salomon con mucho estudio y trabajo hallase modos de conjurar los demonios, para que saliesen delos endemoniados, como dize Josepho. Antes dezimos, que delas mismas palabras deste Autor consta, que aquellos conjuros fueron invencion humana, y no institucion Divina; y assi no pudo Christo Señor Nro. aprobar este modo de exorzismos y conjuros, ni traer aconsequencia para su argumento, que los exorzistas, que de ellos vsaban, obraban estas maravillosas expulsiones con superior y Divina virtud. Pues como consta de innumerables lugares que podran verse delos sagrados Evangelistas[B] en todas las ocasiones, que a Christo se le ofrecieron siempre se valio de alegaciones delas letras sagradas y delas tradiciones delos mismos Judios, con que los

Convencia

convenia; para enseñarnos con este estilo de argumentar, que escudriñemos [A] las sagradas escrituras, donde hallaremos solidos fundamentos, en que apoyar nuestras opiniones, sin necesitarnos a dar credito a sueños y patrañas de noveleros Judios qual fue Josepho.

13. Segundo inconviniente. Si los Hebreos Exorzistas, de quien Christo hablaba tubieran autoridad Divina para echar demonios por Divina institucion, o si Salomon ubiera conpuesto en estado de gracia algunos de votos Exorzismos para este efecto, o si obraran estas maravillosas expulsiones en virtud o por invocacion del Divino nonbre Tetragramaton, o otro alguno de los que ya hizimos mencion, o si tubieran alguna Legitima tradicion, o otro qualquier honesto titulo que alegar en su defensa; no lo ignoraran sus Padres, ni dejaran de oponerlo a la objeccion de Christo; particularmente siendo tan soberbios, y parleros, y acostumbrados a infamarlo de Samaritano, [B] endemoniado, fuxioso, comedor y bebedor de vino, sin tener algun honesto titulo o razon, o fundamento para motejarle destos oprobrios. Y assi es de creer, que le dixeran, (como solian) que pues era quebrantador de la ley, y no guardaba el dia del sabado, [C] ni las tradiciones de sus maiores tenia necesidad de probar su nueba doctrina y Divinidad con mas excellentes milagros, que la expulsion de los demonios, aunque fuese con superior y Divina virtud; pues lo mismo hazian sus hijos sin que por esto presumiesen ser Dioses, ni hijos de Dios

A.

Joannis capite 5. v. 39.

B.

~~Joannis~~ Mathei cap. 11. v. 19. Et dicunt Ecce homo vorax, et potator vini publicanorum amicus.

Marci cap. 3. versu 22. Quoniam in furorem versus est, et quoniam Belzebub habet.

Joannis capite 8. versu 48. Nonne bene dicimus nos, quia Samaritanus est tu, et Dæmonium habes.

C

Joannis cap. 9. v. 16. Non est hic homo a Deo, qui Sabatum non custodit.

por naturaleza; sibien lo debian ser por gracia, pues aiunaban, oraban, pagaban los diezmos, obserbaban el Sabado y guardaban[A] las tradiciones desus Progenitores. Y, pues no alegaron algunas destas razones, y otras que les ministrara sumalicia: es de creer, que ni ellos entendieron las palabras de Christo en este sentido, ni Christo les hablo enel, sino en otro, queles forço aguardar silencio y escusar de replicas.

14. Tercero inconviniente. Siendo de vna misma arte y faccion Eleazaro (de quien haze mencion Josepho[B]) y los hijos de Sceba Principe delos Sacerdotes, (de quien haze mencion S. Lucas[C]) y los demas Exorzistas, que a estos precedieron desde eltienpo de Salomon, y los que despues de Eleazaro vbo hasta eltienpo de S. Justino Martir[D], sin que aia auido, quien diferencie los vnos de los otros: y constando, como queda probado, quelos Exorzistas, que vbo despues, que subio Christo alos Cielos, eran Medicos Magos[E] que supersticiosamente echaron los Demonios, ganando aeste officio la comida; siguese conevidencia, que no pudo Christo Señor Nro. aprobar aquel genero de Exorzistas, y suponer como cosa cierta, que con Diuina Virtud echaban los demonios, y que debian los Escribas dar el mismo credito alas expulsiones, que su Magestad obraba, que daban alas expulsiones, que obraban sus hijos por ser vnomismo el effecto. Pues es notorio, quelos Exorzistas Gentiles[F] echan y siempre echaron los Demonios, y no por esto dezimos quelos

A

Lucæ cap. 18. v. 11. et 12. — Jejuno bis in Sabato, decimas do, omnium quæ possideo.

B.

Josephus lib. 8. Antiq. Judai. cap. c. 2.

C

Actor. c. 19. v. 13.

D.

S. Justinus in dialogo cum Triphone.

E

S. Cypri. de Baptismo. Xpti t. 3. Ecce in nomine suo quæstuarij nihil peragunt exorzistæ, nec eis deferre Dæmones confitentur. —

S. Chrisost. hom. 41. in acta. c. 19. Ita omnia faciebant negotiationis, ac lucri gratia. Noluerunt quidem credere, sed per nomen voluerunt eijcere Dæmonia. —

F.

Vease el P.e Nicolas Trigault. enla Historia de la china. —

echaron.

echaron en virtud delamisma causa, quelos echaba Xpo. sino por modo deruego y suplica; y por esto dixo el autor dela Historia Escolastica, A. quelos Exorzistas Hebreos del Epheso, aunque echaban los demonios, esto era con grande afan y trabajo, aplicando alos pacientes yerbas y piedras, queson las mismas señas, que aplicaban Los exorzistas Gentiles alos endemoniados, paraque saliesen deellos Los Demonios, Los quales salen quando ven, que de salir entonces, an de sacar mas ganancia, y buelben Luego quando quieren, porque salieron voluntariamente, y no forçados, y quedaron con maior triunpho dela voluntad delos pacientes por el error dela inpiedad, como Lo advirtio S. Agustin, B y Lomismo dize San Chrisostomo C de aquellos que Les parece reciben alguna corporal salud por medio delos Magos y hechizeros, que no los sanan sino aparentemente, y por breue tiempo, y vienen Luego apadecer peores y mas peligrosas enfermedades enlas almas; que, es, Lo principal, quetodos Los Demonios pretenden.

15. Quarto inconviniente. Quando viuian Los Exorzistas de Epheso, D y Eleazaro, E y Los que entienpo de S. Iustino Martyr F echaron Los Demonios; estaba La fee de Christo suficientemente predicada y enconfirmacion de ella Los Apostoles y demas Euangelicos Exorzistas, y los ordinarios fieles, que en aquellos primitibos tiempos Les sucedieron, echaban congran facilidad Los demonios (como queda probado G): cuya ex-

A.

Petrus Comnestor in Hist. Scholastica in Act. Ap. c. 98. Quia licet per exorcismos Demones eijcerent, non tamen absque labore multo. sed quibusdam gemmis, et herbis adhibitis. vt ait Josephus.

B.

S. Aug. t. 4. lib. 83. qq. questione 79. Ne forte quisquam vtens nominibus aliquarum infirmarum potestatum, cum Demonia excluserit falsam putet istam Domini sententiam ad hoc intelligat dictum: quia hoc modo Satanas etiam si corpori, aut sensibus corporis parcit, ideo parcit vt ipsius hominis voluntati per impietatis errorem triumpho maiore dominetur.

C.

S. Chrisost. ut. contr. Iudeos

D.

Actor. capite 19. ver. 13.

E.

Josephus. lib. 8. antig. iudic. cap. 2.

F.

S. Iustinus dialogo cum Triphone

G.

Enel capitulo 5.

pulsion era vno delos mas evidentes testimonios de nra. verdadera fee. A. Luego no era posible, que aun mismo tiempo estubiesen los Exorzistas Hebreos echando Demonios con divina virtud; como ministros dela Sinagoga y sucesores en la autoridad referida a Salomon (como dixo Josepho) sino que aquellas expulsiones, de quien el habla antes y despues del Advenimiento de Christo (como nacidas de vn mismo origen) eran obradas en virtud de pacto con los demonios, pues ya la Sinagoga era muerta, y no avia la Divina Magestad de concurrir a aprobar los ritos Judaicos, y ministros dela Sinagoga; quando estaba aprovando los ritos Catholicos y ministros Evangelicos (por medio de las expulsiones delos espiritus inmundos, y otros de mas milagros.

16. Quinto inconviniente. Caso negado que Salomon enel estado de gracia vbiera hecho algunos devotos Exorzismos para remedio delos endemoniados; no por eso se sigue, que avian de tener effecto cierto e infalible, mas del que tenian los Psalmos, que compuso B. David y el mismo Salomon, y los demas Maestros de capilla C. del Templo. Porque como la eficacia delos exorzismos pende dela libre voluntad del Omnipotente Dios, que la communico quando quiso, y a quien tubo por bien: mientras no consta desta su voluntad y communicacion; no podemos ni debemos creer, que de hecho la communico antes dela Ley de

gracia.

A.
Marci capite vltimo. v. 17.

B.
S. Chrisost. t. 1. sermone de Davidicis canticis.

C.
Aug. es opinion de S. Chrisostomo, S. Augustin, y de otros graves DD. que David compuso todos los psalmos, o por lo menos quien dio la materia, a otros para que compusiciessen alg. delos 150 del psalterio toda via la opinion contraria tiene gravissimos defensores, delos quales los mas antiguos, y graves son S. ~~Antonino~~ Atanasio, Y. S. Geronimo, que afirman ser compuesto cada vno delos psalmos por la persona nombrada en su titulo, y asi segun esta opinion fueron diez los Autores del psalt.° Conviene a saver. David: Salomon: Moyses: Asaph: Ethan: Exrachi: Emanesraita: idithon; y los tres hijos de Core. — Vide Sixtum Senensem in sua bibliotheca libro. 1. — Lorinum t. 1. Psalterij in præfatione capite 2. —

gracia, pues no ai razon ni congruencia, que a ello nos obligue, y los Doctores que dan esta exposicion solo fueron siguiendo la opinion de Josepho de que avia en su Pueblo exorzistas semejantes a Eleazaro, que tubieron su origen de Salomon, pareciendoles, que si tenia inconveniente el entender las palabras de Christo de sus Apostolicos exorzistas, no lo tendria el entender las de los exorzistas Hebreos: si bien en el modo de afirmar, no repararon en todos estos inconvinientes, y otros, que quedan apuntados en diuersas partes deste tratado; que comparados a los que pueden ofrecerse contra la quarta exposicion, parecen ser mucho mas maiores.

Nuebas razones conque se prueba La quarta exposicion.

Capit. 34.

1. Supone La quarta exposicion como cosa cierta, que el estilo ordinario que obserbo Christo Señor Nro. q.do argumentaba con los Escribas y Phariseos para concluir-los, era vn modo de ironia, y el ponerles delante los ojos sus culpas, para que avergonçados de ellas y de su igno-rancia callasen y dexasen a el Pueblo creer su celestial y Diuina Doctrina; Pondremos en este nuevo capituLo algunos Exemplos, que faciliten y allanen Las dificul-tades, que pueden offrecerse al Lector en esta exposicion dexandoLe a su Libre voLuntad, que escoxa Lo que mas conforme al texto Le pareciere.

2. Preguntaron Le (A) vna vez a Christo estos sus emu-Los (con La ordinaria cautela que soLian) que hazian de vna muger adultera, que Le presentaban, ~~pues de-bian~~ pues debian apedrearLa segun La Ley (B); pareciendo-doles, que si mandaba executar La pena referida, Lo ten-dria el pueblo por riguroso; y si mandaba soltarla, Le tendrian por quebrantador de la Ley y enemigo de Dios, que era Lo que pretendian persuadir al Pueblo. Mas co-mo esta escrito, (C) que no ai sabiduria, ni prudencia, ni

A
Joannis capite 8. versu 5.
Tu ergo quid dicis?

B
Levitici c. 20. versu 10.

C
Proverb. c. 21. versu 30.
Non est sapientia, non est prudentia, non est consilium contra Dominum.

A

Genesi c.38. versu 26. Qui agnitis muneribus ait: Justior me est.

Consejo contra el Señor. Quando estos miserables ignorantes pensaron sacar contra la Sabiduria del Eterno Padre vna respuesta conque ofenderle y destruirle; se hallaron convencidos y avergonçados, y se dieron por concluidos, quando le oyeron dezir, que le tirase la primera piedra el que se hallase libre de pecado. Aludiendo a la sentencia, que dio el Patriarcha Judas hijo de Jacob contra Thamar su nuera, que viendo se llebar al suplicio le enbio a dezir avia concebido del varon, cuyo era el anillo, baculo, y braçalete, que demostraba. Que entonces su suegro respondio. A No soi yo tan justo como ella; y es cuyo su culpa y la libro dela pena, a que estaba sentenciada. Lo mismo quiso el Señor dar les a entender alos Phariseos y Escribas en aquellas brebes palabras, manifestandoles, ~~su culpa~~ que eran sus culpas mayores, que las dela adultera, que acusaban, de que les hizo vnos apuntamientos, quando se inclino y escribio enel suelo lo que tenia cada vno dentro de su corazon.

B

Mathei. c.22. versu. 21.
Marci. c.12 versu. 16
Lucæ. c.20 versu. 24.

3 Otra vez con no menor malicia, e hypocresia le preguntaron, B si les era licito pagar el tributo, o, censo, que los demas sugetos al Pueblo Romano pagaban al Cesar? Pareciendoles, que si tenia la parte afirmativa, perderia la benevolencia del Pueblo, que juzgaba ser libre de semejantes

pechos.

pechos y contribuciones, como Pueblo especialmente escogido del Señor, A y que le ofrecia sus diezmos y primicias. Y si negaba deberse pagar el censo era fuerça caer enla indignacion delos Juezes seglares, que atitulo de crimen Lesæ Maiestatis Le quitarian afrentosamente La Vida. Mas en este caso (como enel referido) se cumplio Lo prophetizado por el Psalmista, quando dixo, B Levantaronse contra mi malvados testigos, y la maldad se mintio asi misma. Dize, que se Levantaron contra Christo Señor N. Los malvados testigos, porque Los Herodianos, C que aconpañaban en esta enbajada alos discipulos de Los Phariseos avian de ser los testigos contra nuestro Salvador, ya cusarle de sedicioso en caso, que negase deverse el tributo al Cesar. Mas desmintiole Les a su pensamiento y mala intencion el pedirLes Christo Vna moneda delas del Censo, y preguntandoLes, cuia era La imagen y Letrero, que tenia esculpido? Y aviendo respondido, que del Cesar: Les dio D por conclusion, diesen a Cesar Lo que era de Cesar, y que diesen a Dios Lo que era de Dios; cerrando con esto Los Labios alos presumidos y necios enbajadores, que con sus maliciosas y dobladas ignorancias creieron poder concluir y burlar La Sabiduria del Padre, que tan gloriosamente Los burlo y concluyo.

4 En otra ocasion acusaron Los Phariseos a Los Apostoles, diziendo a su Divino Maestro, que quebran-

A

Deuthero. c. 7. versu. 6. — Te elegit Dominus Deus tuus, vt sis ei populus peculiaris de cunctis populis, qui sunt super terram.

B

Psalmo 26 Versu. 12. — Quoniam insurrexerunt in me testes iniqui, et mentita est iniquitas sibi.

C

Mathei c. 22. Versu 16. Et mittunt ei discipulos suos cum Herodianis. — Marci capite 12. versu 13. Et mittunt ad eum quosdam ex Phariseis, et Herodianis.

D

Mathei capite 22. V. 21. — Marci capite 12. V. 16. — Lucæ capite 20. V. 24. —

taron la festividad del sabado en coger unas espigas de trigo para comer estando fatigados de la hambre, que entonces con una discreta interrogacion les dixo.[A] No aveis leido lo que hizo Dauid,[B] quando el y sus criados tubieron hambre, como entro en la casa del Señor, y comio los panes de la proposicion, que no les era licito comerlos, sino solo alos Sacerdotes? Por vna parte motexandolos de ignorantes; si no sabian aquella historia; y por otra de maliciosos y tay mados si sabiendola no escusaban la culpa, que les avia parecido graue en los Apostoles, siendo en si ninguna por las circunstancias y parvidad de la materia.

A.
Mathei capite 12. V. 3; et 4.
Marci capite 2. Versu. 24
B.
1. Reg c. 21. Versu. 6.
C.
Levitici capite 24. V. 9.

5 Otra vez acusaron alos mismos Apostoles, diziendo que no se lababan las manos, quando comian, siendo contra la tradicion delos maiores. A la qual calumnia les respondio[D] su Diuino Maestro. Porque vosotros quebrantais el mandamiento de Dios, solo por vras. tradiciones? A que no respondieron cosa alguna, porq. vieron, que justamente los reprehendia de hypocritas.

D.
Mathei capite 15. Versu 2.
Marci capite 7. Versu. 5.

6 El mismo estilo de concluir alos Phariseos y Escribas con preguntas, a que no pudieron dar respuestas, obserbo el Señor en otras ocasiones particularmente quando le preguntaban con malicia alguna cosa; que no les respondia derechamente a lo que le preguntaban,

Sino.

Sino haziendo les otras preguntas, aunque fuesen de diferente materia, si bien aproposito para con algun exemplo o doctrina darles a entender, que quien sabia hazer les preguntas, a que no sabian dar respuestas, mejor sabria responder alas que ellos le hazian, si quisiera darsela. Avia entrado Christo Señor Nuestro vna vez enel templo, donde estaba predicando y enseñando. llegaronse ael los principes delos Sacerdotes y Ancianos del Pueblo apreguntarle, con que potestad hazia sus obras? Y en esta pregunta (como dize S. Geronimo) aludian alo que ya le avian calumniado, de que echaba los demonios en virtud del pacto con Belzebub. No quiso nuestro Diuino Maestro responderles derechamente a lo que le preguntaban, porque ia les avia respondido con dezirles, que no echaba los Demonios como sus hijos con arte Magica. Mas con la pregunta, que les hizo, volbio atocar lo que ya avia respondido.

7. Dixo pues el Señor. Preguntareos yo otra duda, ala qual si me respondieredes, y os dire, conque potestad hago estas cosas. El baptismo de Joan de donde era: del Cielo, y, delos hombres? Como si mas claro dixera. El baptismo de Joan tubo institucion Diuina: o fue invencion humana? que entonces confesaron llanamente no saberlo, porque vian, que qualquier cosa, que respondiesen, era contra ellos. Si dezian, que tenia Diuina institucion, los reprehendiera, por no aver recibido aquel baptismo. Si dezian, que avia sido

A. Mathei capite 22. versu 43. Marci capite 12. versu 35. Lucæ capite. 22. versu 42.

B. Mathei capite 21. versu 25. Marci capite. 11. versu. 30. Lucæ capite. 20. versu. 4.

C. S. Hyeron. in cap. 21 Mathei ad illa verba, et cum venisset.

D. Lucæ capite. 11. versu. 15.

e. Mathei capite 21. v. 24.

A.
S. Hyer. t. 9. in. c. 21. Mathei. Diuersis verbis eandem calumniam, quam supra struunt, quando dixerunt in Belzebub. principe Demoniorum eijcit Demonia.

institucion humana, temian, quelos apedrearia el Pueblo.

8 Aora veremos quan admirable correspondencia hazen vnos Lugares delas sagradas Letras aotros, que en la corteça no descubren sus ocultos misterios. Y afirmandonos en La sentencia de S. Geronimo, q. dize, aver aludido Los Principes delos Sacerdotes enesta su pregunta ala calumnia, que los Escribas y Phariseos hizieron a Christo diziendo, que avia echado al demonio en virtud de Belzebub: resta aora, que veamos el misterio, que tubo preguntarles enesta ocasion; si avia el baptismo desu Precursor tenido origen de Dios, o si solo avia sido invencion delos hombres? Y consiguientemente si era superstitiosa, vana, y sin fundamento.

B.
Lucæ. capite 11 versu 15.

9 Enestas palabras creo, que quiso Christo. S. N. Voluerles atraer ala memoria alos Phariseos y Escribas las palabras referidas por. S. Lucas (y por nosotros repetidas tantas vezes) enque noto alos Exorzistas Hebreos de Magos y superstitiosos, y que sin autoridad ni permision dela Ley echaban Demonios, solo valiendose para este efecto delos Exorzismos, conjuros, y encantos que dize Josepho hallo Salomon; Los quales como invencion humana, no pudieron tener Diuina y superior virtud. Y assi fue Lo mismo preguntarles Christo

C
Josephus lib. 8. antiq. Judaic. c. 2.

alos Escrib.

alos Escribas y Phariseos. Vuestros hijos en que virtud[A] echan los Demonios? Que si les dixese: el echar los Demonios vros. hijos; conque virtud o potestad, es? Es con institucion Diuina, o con invencion humana? Porque si respondieran con institucion Diuina, les replicara Christo: de donde consta? Y si dixeran, que era institucion humana; les replicara, pues que autoridad, o poder tienen los hombres sobre los Demonios para forçarles, que salgan delos endemoniados, si las Letras sagradas dizen,[B] que no ay poder sobre la tierra, a quien poder conparar el de el demonio, y que fue formado para que a nadie temiese? como pues temera a vros. hijos, y les obedecera siendo sus exorzismos invencion delos hombres?

10 Dize tambien el Euangelista S. Matheo,[C] que despues de aver Christo respondido a vna pregunta que le hizieron estos sus emulos, les dixo, Que concepto y parecer es el vro. acerca de Christo el Messias, que esperais? Cuio hijo a de ser? y dize que le respondieron hijo de Dauid. Entonces les replico Christo y dixo. Como pues Dauid en espiritu lo llama Señor diziendo: Dixo el Señor ami Señor, sientate ami diestra, hasta, que ponga tus enemigos por escabelo de tus pies? Si pues Dauid lo llama Señor; Como es su hijo? y añade el Euangelista, que no supieron responderle, y que desde aquel dia, nadie se atrebio

A — Lucæ capite 11. versu 13.

B — Iob. capite 41. versu 24.

C — Mathei cap. 22. v. 42; et sequen. Quid vobis videtur de christo? cuius filius est? Dicunt ei: Dauid, ait illis: quomodo ergo Dauid in spiritu vocat eum Dominum, dicens. Dixit Dominus Domino meo: sede á dextris meis, donec ponam inimicos tuos scabellum pedum tuorum? Si ergo Dauid vocat eum Dominum quomodo filius eius est?

a hazer le preguntas.

A.

S. Marcos dize, que aviendo se escandalizado los Escribas de oir le dezir a Christo, queperdonaba los pecados aun paralitico: les dixo estas palabras. ¿Que cosa es mas facil dezir le a este Paralitico, tus pecados son perdonados: o el dezir levantate, y toma aquestas tu lecho, y anda? Mas para que sepais, que el hijo dela Virgen tiene enla tierra potestad de soltar los pecados (dixo al Paralitico) a ti digo: levantate, toma aquestas tu lecho, y ve a tu casa. El qual lo hizo assi: con lo qual los Escribas quedaron confundidos, y el Pueblo glorifico a Dios, diziendo, que no avia visto semejante cosa.

A.

Marci c. 2. v. 9; et sequentibus. Quid est facilius dicere paralitico: dimittuntur tibi peccata: an dicere: Surge, tolle grabatum tuum, et ambula? Vt autem sciatis, quia filius hominis habet potestatem in terra dimittendi peccata (ait paralitico) tibi dico: Surge: tolle grabatum tuum, et vade in Domum tuam.

B.

S. Lucas refiere tambien otra quexa, que dieron a Christo los Escribas y Phariseos delos sagrados Apostoles, diziendo. ¿Porque los discipulos de Juan ayunan frequentemente, y los tuyos comen y beben? A los quales el Señor respondio. ¿Por ventura podeis hazer, que ayunen los hijos del Esposo teniendole presente? Vendran dias quando les fuere quitado el Esposo de su presencia, y entonces ayunaran en aquellos dias. En las quales palabras aludio el Salvador a lo que les avia dicho el mismo Precursor S. Juan Baptista, que Christo era el Es-

B.

Lucæ capite 5. v. 34. et seq. Numquid potestis filios sponsi, dum cum illis est sponsus, facere ieiunare? Venient autem dies: cum ablatus fuerit ab illis sponsus, tunc ieiunabunt in illis diebus.

es poso.

Esposo, y el solamente era amigo del Esposo: a las quales palabras no replicaron.

Finalmente dize S. Matheo, que entrando Xpo. Nro. Señor en vna Sinagoga Le preguntaron Los Phariseos y Escribas, si era Licito curar en el dia del Sabado? con intencion de acusarlo como quebrantador o transgresor de aquel precepto. Mas antes de responderles a esta pregunta, Les hizo otra diziendo. Qual de vosotros, que tiene vna obeja, no La saca de la oya en que cayo, aunque sea en el dia del Sabado. Quanto es mejor el hombre, que La obeja? Y dize. S. Marcos (refiriendo esta historia) q. Christo S. N. Los miro a todos con ira y enojo: entristeciendose de la ceguedad de sus coraçones. Y al mismo proposito, dize S. Lucas, que aviendo sanado Christo a vna muger, que avia. 18. años, que estaba contrecha y viendo, que de ello mormuraban Los Phariseos por aver sido en dia de Sabado; Les dixo al Archisinagogo, Hypocritas, cada vno de vosotros en el dia del Sabado no suelta del pesebre su jumento y su buey para darle de beber? Pues porque no soltare yo esta hija de Abrahan, que La ha tenido el demonio Ligada 18. años? Y añade el Euangelista, que quando Christo Les dezia estas cosas se avergonçaban sus emuLos: y que todo el Pueblo se alegraba en todas Las cosas, que gloriosamente hazia. Lo mismo Le sucedio otro dia de sabado aviendo sanado a un Hydropico. Y dize el Euangelista, que no podian responder a las razones,

A.
Mathei capite 12. versu 10. 11.
Si licet sabbatis curare? Vt accusarent eum. Quis erit ex vobis homo, qui habeat ovem vnam, et si ceciderit hæc sabbatis in foveam, nonne tenebit, et levabit eam?

B
Marci cap. 3. v. 5. et sequentibus
Et circumspiciens eos cum ira contristatus super cæcitate cordis eorum dicit homini.

C.
Lucæ cap. 13. v. 15. et sequentibus
Hipocritæ, vnusquisque vestrum sabato non solvit bovem suum, aut asinum a præsepio, et ducit adaquare? Hanc autem filiam Abrahæ, quam alligavit Sathanas, ecce decem, et octo annis, non oportuit solvi a vinculo isto die Sabbati? Et cum hæc diceret erubescebant omnes adversarij eius: Et omnis populus gaudebat in vniversis, quæ gloriose fiebant ab eo.

Lucæ capite 14. Versu 6.
Et non poterant ad hæc respondere illi.

conque los concluia: porque hallaban por su quenta, que hazian ellos enel dia del sabado otras muchas cosas, que debian escusarlas, y no desistian de ellas, y que no era ocupacion ni transgresion del Sabado, sanar tantos enfermos, y libertar tantos endemoniados con solas palabras de magestad eimperio, como lo hazia Christo, que era hazaña y obra propia de vn sugesto Diuino.

Vltimas y eficazes pruebas dela 4. exposicion, al Lugar referido De. S. Lucas...

Cap. 35.

1. Para llegar aun mismo fin no es inconveniente vsar de diferentes medios, si le son proporcionados. Puede vno llegar al templo de nrã. Metropoli por diversas calles, que van a parar a el: mas porque no todas estan ygualmente derechas y llanas; de la suerte, que no tendra razon de reprehender a otro, que entro por diversa calle dexando la suya; el que entro por vna de estas calles: tanpoco merece reprehension el que solo pretende persuadir, que la suya es mas llana derecha y sin tropieços, que las otras.

2. Aviendo propuesto los que se nos ofrecieron en las tres primeras exposiciones, y acabado la quarta que toco Origines; falta, que la fundemos y probemos muy de proposito para allanarle todas las dificultades; para deshazerle todos los torcimientos; y finalmente para conbidar con ella al deseoso Lector de acertar con el fin, que el Espiritu Santo pretende, quando a un Lugar de las sagradas Letras se le dan diversos sentidos; que es

La gloria de su Diuino nombre, y manifestacion de su inmensa Sabiduria.

3. Para poder cumplir con este empeño, conviene ante todas cosas asentar el hecho desta controversia, para que mejor conste el derecho de cada vna de estas 4. exposiciones; el hecho Lo refieren tres Sagrados Euangelistas, cuyas palabras referiremos puntualmente, puestas en nuestra Lengua Vulgar. El Euangelista S. Matheo dize. A.

4. Entonces Le pusieron delante vn ciego y mudo, que tenia vn demonio; y Lo curo de suerte, que viese y hablase, y toda La turba se espantaba y dezia, por Ventura es este el hijo de Dauid? Mas Los Phariseos oyendo esto dixeron, este no echa los demonios sino en Belzebub Principe delos demonios. Mas Jesus conociendo sus pensamientos Les dixo; todo Reyno diuido, contra si, ~~no permanecera~~, sera asolado; y toda La casa diuidida contra si no permanecera. Y si Satanas echa a Satanas, diuiso esta contra si; como pues podra ser estable su Reyno? Y si yo en Belzebub echo Los demonios: Vuestros hijos en cuia Virtud Los echan? Por tanto ellos seran Vros. Juezes. Mas si yo en Espiritu de Dios echo Los Demonios; Luego Vino ya a Vosotros el Reyno De Dios? O como puede entrar en La casa del fuerte, y hazer presa en sus Vasos, sino atare primero al fuerte; que entonces ~~dara~~ saco a su casa. Hasta aqui S. Matheo.

A.
Mathei capite 12 versu 22. et sequentibus.
Tunc oblatus est ei demonium habens caecus, et mutus, et curauit eum ita ut loqueretur et Videret. Et stupebant omnes turbae, et dicebant: Numquid hic est filius David? Pharisei autem audientes, dixerunt: Hic non eijcit demones nisi in Belsebu principe demoniorum. Jesus autem sciens cogitationes eorum, dixit eis: Omne Regnum diuisum contra se desolabitur et omnis ciuitas, vel domus diuisa contra se, non stabit. Et si Sathanas Sathanam eijcit aduersus se diuisus est: quo modo ergo stabit regnum eius? Et si ego in Belsebu eijcio demones filij vestri in quo eijciunt? Ideo ipsi iudices vestri erunt. Si autem ego in spiritu Dei eijcio demones, igitur peruenit in vos Regnum Dei, aut quomodo potest quisquam intrare in domum fortis,

S. Marcos.

Exorzistas Dela Iglesia Catolica.

S. Marcos dize assi.

A

5. Los escribas, que avian descendido de Jerusalen dezian. Tiene a Belzebub, y echa los Demonios en el Principe delos Demonios, y aviendolos juntado les hablaba en parabolas, y les dezia. Como puede Satanas echar a Satanas? Y el Reyno si se divide entresi, no puede permanecer aquel Reyno, y si la casa separtiere entresimesma, no puede estar empie? Y si Satanas se levantare juntamente contra simesmo, partido esta, y no puede permanecer, sino que tiene fin. Ninguno puede entrando en la casa del fuerte, quitarle sus presas, sino ligare primero al fuerte, que entonces saqueara su casa. Hasta aqui S. Marcos.

B

6. El Evangelista S. Lucas refiere la misma historia con estas palabras. Estaba Jesus echando vn demonio, el qual era mudo, y como echase al demonio hablo el mudo, y admirose la turba. Mas algunos de ellos dixeron, en Belzebub Principe de los Demonios echa los Demonios, y otros tentandole pedian señales del cielo. Mas el como vio sus pensamientos les dixo, Todo Reyno dividido entresi sera asolado, y una casa caera sobre otra casa. Luego si Satanas esta diviso entresi, como estara empie su Reyno? Porque dezis, que yo echo en Belzebub los Demonios? Empero si yo echo en Belzebub los Demonios, vuestros hijos en que virtud los echan? Portanto ellos seran vros Juezes. Mas si en el dedo de Dios echo los Demonios de verdad vino a vosotros el Reyno de Dios? quando el fuert

et vasa eius diripere nisi prius alligaverit fortem: et tunc domum illius diripiet.

A

Marci capite 3. v. 22. et sequent.

Et scribæ, qui ab Jerosolimis descenderant dicebant: Quoniam Belsebub habet, et quia in Principe Dæmoniorum eijcit dæmonia, et convocatis eis in parabolis dicebat illis: Quomodo potest Sathanas, Satanam eijcere? Et si regnum in se dividatur non potest illud regnum stare, et si domus super se ipsam dispertiatur, non potest domus illa stare. Et si Sathanas consurrexerit in semetipsum dispertitus est, et non poterit stare, sed finem habet. Nemo potest vasa fortis ingressus in domum diripere, nisi prius fortem alliget, et tunc domum eius diripiet.

B

Lucæ cap. 11. v. 14. et sequentibus.

Et erat eijciens demonium, et illud erat mutum. Et cum ejecisset demonium locutus est mutus, et admiratæ sunt turbæ. Quidam autem ex eis dixerunt: In Belzebu Principe

armado guarda sucasa enpaz estan todas Las cosas, que po-
see. Mas si viniendo otro mas fuerte, que el, Lo venciere
quitar Le ha todas Las armas, enque confiaba, y repartira
sus despojos. Hasta aqui el Euangelista S. Lucas.

7. A estos sagrados textos debemos juntar otros, que nos enseñen el ordinario modo, conque Christo. S. N. hazia estas milagrosas expulsiones de Demonios, paraque delos vnos textos y los otros podamos sacar Las conclusiones necesarias paralamejor inteLigencia desta verdad.

A.

8. Primeramente dize S. Matheo, que en cierta ocasion Lepresentaron a Christo muchos endemoniados: y que echaba de ellos Los espiritus conLapalabra. Y S. Lucas dize, que aviendo el mismo Christo Señor N. venido y afrentado aun Demonio, que atormentaba aun niño, Lo echo del, y que de ver este milagro se espantaban todos en La grandeza de Dios. Y en otro Lugar dize, que aviendo mandado aotro demonio, que callase y saliese del cuerpo, que atormentaba: obedecio y salio. Y que de esto recibieron gran espanto Los circunstantes, y trataban entresi y confesian, como echaba Los demonios con virtud y potestad, y q. se divulgaba sufama portodos Los Lugares de aquella Region.

9. S. Marcos dize tambien, que aviendo vn demonio dicho avozes, que Christo era Jesus Nazareno el Santo de Dios, y que venia almundo adestruirlos: el

mismo Xpo.

Principe demoniorum eijcit dæmonia: et alij tentantes signum de celo quærebant ab eo, ipse autem vt vidit cogitationes eorum dixit eis: omne regnum in seipsum diuisum desolabitur, et Domus supra Domum cadet. Si autem et Satanas in se ipsum diuisus est, quomodo stabit Regnum eius? quia dicitis in Beelzebu me eijcere demonia. Si autem ego in Belzebu eijcio dæmonia filii vestri in quo eijciunt? ideo ipsi iudices vestri erunt. Porro si in digito Dei eijcio dæmonia, profecto pervenit in vos regnum Dei, cum fortis armatus custodit atrium suum in pace sunt ea quæ possidet. Si autem fortior eo superveniens vicerit eum, vniuersa arma eius auferet, in quibus confidebat, et spolia eius distribuet. —

A

Mathei cap. 8. versu 16. —
Obtulerunt ei multos dæmonia habentes, et eijcebat spiritus, verbo.

B.

Lucæ cap. 9. versu 44. —
stupebant autem omnes in magnitudine Dei.

C

Lucæ cap. 4. versu 36. —
Et factus est pavor in omnibus, et colloquebantur ad invicem, dicentes: quod est hoc verbum, quia in potestate, et virtute imperat immundis spiritibus, et exeunt. et divulgabatur fama de illo in omnem Locum Regionis. —

D.

Marci capite 1. versu 25. et sequen
Et comminatus est ei Jessus,

mismo Christo Le mando, que callase, y saliese del endemoniado, y al punto obedecio: caso, que obro tanta admiracion en el pueblo, que dezian entre si, que es esto? Que doctrina nueba es esta? que com potestad manda alos Espiritus inmundos, y Le obedecen? y añade el Euangelista, que Luego al punto se divulgo este caso en toda La Region de Galilea. De otros muchos Demonios, que tambien echo Christo Señor N. dize el mismo Euangelista A que Los hazia estar a raya, y no Los deJaba hablar; por que no dixesen, quien era el que Los echaba: pues la misma eleccion lo dezia; i estaba escrito, B que dixo Dios al pecador; para q quentas tu mis justicias: i tomas en tu boca mi testamento. Dandonos tanbien con esto * [exemplo] B.

10. Dize tanbien el mismo Euangelista, que muchos demonios en viendo a Christo se le postraban y Le dezian: Tu eres hiJo de Dios. Y de otro espiritu immundo, que de ordinario estaba en los sepulcros, dize tanbien C que viendo de de Lexos a Christo corrio y lo adoro, y viendo, que con imperio Le mandaba, que saliese de aquel hombre alçando mui alto La voz Le dixo: Que tengo yo que ver contigo Jesus hiJo de Dios Altissimo? ConJurote, o ruegote por Dios que no me atormentes. Y añade el Euangelista, que Le pedia no Lo echase de aquella Region.

11. S. Lucas D refiere de vn hombre, que estaba en La Sinagoga, y tenia vn espiritu immundo, el qual viendo a Christo començo a alçar La voz diciendo. Bien. Que tenemos nosotros que ver contigo, Jesus Nazareno? Veniste a perdernos. Se bien quien eres, que eres el Santo de Dios. Christo Le riño y mando, que callase, y saliese de L, y Luego

dicens: obmutesce, et exi de homine, et discerpens eum spiritus immundus, et exclamans voce magna exijt ab eo. Et mirati sunt omnes, ita ut conquirerent inter se dicentes: quidnam est hoc? quaenam doctrina haec nova? quia in potestate etiam spiritibus immundis imperat, et obediunt ei, et processit rumor eius statim in omnem regionem Galilaeae.

A

Marci cap. 1. v. 34. Et Daemonia multa eijciebat, et non sinebat ea loqui quoniam sciebant eum.

B. P.

Marci capite 3. versu. 11. Et spiritus immundi cum illum videbant procidebant ei, et clamabant dicentes: tu es filius Dei?

C

Marci cap. 5. versu 6. Videns autem Jesum a longe cucurrit, et adoravit eum: et clamans voce magna dixit: Quid mihi, et tibi fili Dei Altissimi? Adiuro te per Deum, ne me torqueas.

D.

Lucae cap. 4. versu 34. Obmutesce, et exi ab eo, et cum proiecisset illum daemonium in medium, exijt ab illo nihilque illum nocuit. et

* exemplo, q no demos audiencia al demonio en las verdades q dixere, por el peligro, q tiene de ingerir luego sus mentiras

B. Psalmo ver.

factus est pavor in omnibus, et colloquebantur ad invicem dicentes: quod est hoc verbum? quia in potestate et virtute imperat immundis spiritibus, et exeunt? et divulgabatur fama de illo in omnem locum Regionis.

A

Ibidem versu 41.
Exibant autem demonia a multis clamantia, et dicentia: quia tu est filius Dei.

B

Lucæ capite 8. versu 31.
Et rogabant illum ne imperaret illis, ut in abyssum irent.

C

Lucæ cap. 11. versu 14.
Et cum eiecisset Demonium locutus est mutus, et admiratæ sunt turbæ.

obedecio. Y dize el Euangelista, que fue grande el pavor o espanto, que todos recibieron. Y que vnos con otros hablaban y dezian. Que cosa es esta, que con potestad y virtud manda alos Espiritus inmundos y salen? Y que se divulgo La fama de Christo en todos Los Lugares de aquella Region.

12. De otros Demonios dize[A] el mismo Euangelista que salian muchos clamando y diziendo. Tu eres el hijo de Dios. Y que Christo no los dexaba hablar, ni que se manifestasen. Y que otros en otra ocasion le[B] rogaban que no los mandase ir alos abismos: esto es a Los infiernos. Siendo este el estilo ordinario, que Christo tubo en echar Los demonios, y que en el caso, de que vamos tratando en este capitulo dize el Euangelista S. Lucas,[C] que se admiraron Los circunstantes, que vieron hablar al mudo, q. auia sido poseido del demonio: debemos creer que fue tambien esta expulsion con el imperio y Magestad, que Las otras ordinarias; que a no ser assi no causara admiracion al Pueblo, que via a sus Exorzistas echar otros muchos demonios: aunque con diferente modo, por valerse de instrumentos y medios supersticiosos y vanos.

13. Las conclusiones, que debemos sacar de estos textos referidos supliendo vnos Lo que callaron otros: son Las siguientes. La primera, que el endemoniado, de quien hazen mencion estos Sagrados Euangelistas estaba

Ciego.

Ciego y mudo. La segunda que este milagro se hizo en presencia del Pueblo y de sus Escribas y Phariseos. La. 3. que el Pueblo se admiro grandemente de ver este milagro obrado con magestad e imperio, de que tomo motivo (como otras vezes) para conferir entre si, si era Christo el Mesias, que esperaban. La. 4. que los Phariseos y escribas fueron los que procuraron escurecer la gloria deste milagro, y apartar el pueblo del justo concepto, que avian tenido de Christo. La. 5. que el Pueblo avia visto echar demonios, y no se maravillaban de ello, y la admiracion solo nacio del modo, con que Christo hizo esta expulsion. La. 6. que Christo Nro. bien respondio a la calumnia de palabra de los Phariseos, y Escribas, y a sus pensamientos para atajar sus maliciosos discursos. La. 7. que les hablo con interrogacion conforme al estilo ordinario, que siempre observo quando les argumentaba, sin que tubiesen solucion, que oponerle. La. 8. que la conclusion, que saco de toda esta platica, fue lo mismo que el Pueblo conferia entre si, que Christo era el hijo de David prometido en la ley a los Santos Patriarchas David y Abrahan, pues tenian ya el Reino de Dios, que esperaban.

14. Por estas razones alegadas dixo muy bien S. Juan Chrysostomo, que con este milagro quiso Christo N. Sr. hazer una grande ostentacion y muestra de su Divinidad, manifestando, que entendia los pensamientos de los Phariseos: (en que mostro su Divina sabiduria) y en la facilidad con que echo el demonio (en que mostro su Divino poder) que son su

A. Mathei capite 12. versu 22. Tunc oblatus est ei demonium habens caecus, et mutus.

B. Mathei capite 12. versu 24. Pharisei autem audientes dixerunt:

Marci capite 3. versu 22. Et scribae, qui ab Hierosolimis descenderant.

C. Mathei capite 12. versu 23. Et stupebant omnes turbae, et dicebant: Numquid hic est filius David?

D. Mathei capite 12. versu 24. Pharisei autem dixerunt:

Marci capite 3. versu 22. Et scribae, qui ab Hierosolimis descenderant dicebant.

E. Coligese del estilo ordinº. con que Xpto. echo los demonios como queda probado en los numeros.

F. Mathei capite 12. versu 25. Jesus autem sciens cogitationes eorum dixit eis:

Lucae c. 11. versu 17. Ipse autem ut vidit cogitationes eorum dixit eis.

G. Mathei c. 12. versu 16.

Marci c. 3. versu 23.

Luca. c. 11. versu 19.

H. Mathei cap. 12. versu 28. Si

ficientes testimonios de la verdad de su Diuina persona.

15. Esta facilidad, que dize S. Juan Chrisostomo campeamas y haze maiores visos considerando el miserable estado en que hallo Christo al pueblo Hebreo, oprimidissimo y afligidissimo delos demonios, que ora sea por justo castigo de sus pecados: ora por Diuina permision para maior manifestacion de su gloria (como luego diremos): avia llegado a tanto extremo, que (como queda dicho) a muchos de ellos se los llebaban los demonios al infierno en cuerpo y alma: Delos que refieren las sagradas Letras diremos algo en este capitulo para enmienda y enseñança nuestra.

16. Primeramente dize S. Matheo, que le salieron al encuentro a Christo S. N. dos endemoniados sobremanera furiosos, de suerte, que nadie se atrevia a pasar por el camino, y que estos de ordinario viuian en los sepulchros, que los Euangelistas llaman monumentos. S. Marcos y S. Lucas dizen de vno de estos endemoniados, que tenia vna Legion de Demonios y que no lo podian atar con cadenas ni grillos, porque todos los rompia y despedaçaba y que no abia quien pudiese domarlo, y andaba por los montes dando vozes, y hiriendose con las piedras, y que andaba desnudo muchos años avia. Y viendo los Demonios, que Christo los compelia, a que sallesen tubieron a buena suerte alcançar licencia para entrar en vna piara de ganado que

Si autem ego in spiritu Dei eijcio Demonia, igitur pervenit in vos Regnum Dei. —
Lucæ capite 11. versu 20.
Porro si in digito Dei eijcio Demonia pervenit in vos Regnum Dei.

I
S. Chrisost. hom. 41. in Matheu

A
En los capitulos.

B.
Petrus Comestor. in Historia scholast. 3. libri Regum. c. 4.

C
Mathei cap. 8. versu 28 —
Occurrerunt ei duo habentes Demonia de monumentis exeuntes sevi nimis ita ut nemo posset transire per viam. —

D.
Marci cap. 5. versu 2. —
Et statim occurrit de monumentis homo in spiritu immundo, qui domicilium habebat in monumentis, et neque catenis iam quisquam poterat eum ligare: quoniam sæpe compedibus, et catenis vinctus dirupisset catenas, et compedes comminuisset et nemo poterat eum domare, et semper die, ac nocte in monumentis, et in montibus erat clamans, et concidens se lapidibus. —
Lucæ capite 8. versu 27.
Occurrit illi vir quidam, qui habebat demonium iam temporibus multis, et vestimento non induebatur. —

estaba.

estaba alli cerca: yalcançada los precipitaron enel mar, donde todos aquellos im mundos animales perecieron.

17. Refiere tambien S. Marcos y S. Lucas, que aviendo llevado vn Padre de familias alos Santos Apostoles vn vnico hijo, queteria, poseido del Demonio no pudieron echarlo, y que llegando Christo Sr N. en aquella ocasion, y viendo los corrillos delos Escribas y del vulgo, que discurrian enla materia, les preguntó, que era delo que trataban? Ell Padre del paciente alçando la voz ledixo. Maestro truxe atimi hijo, que tiene vn espiritu mudo, que donde quiera q. lo coge, lo golpea y maltrata y rechina los dientes, y lo enflaquece, y muchas veces lo arroja enel fuego y en el agua para matarlo: y no pudieron sanarlo tus discipulos. Si puedes sanarlo ten misericordia de nosotros. Yes de advertir, que estos males los padecia este hijo des de suniñez o infancia. Entonces Christo S.N. enpresencia delos quele aconpañaban y delos Escribas: amenazo al Demonio diziendole: Spiritu sordo y mudo yo temando, que salgas del y no vuelbas a entrar enel. Ya viendolo dejado el demonio como muerto, Christo le dio la mano, y lo levantó sano. S. Matheo añade, que este endemoniado era lunatico.

18. Deestos exemplos se puede colegir loque padecian los endemoniados, que Christo libertó y la necesidad que tenian de vn Salvador, que temblasen de verle y oirle los mismos Demonios. Y como la ley solo tenia

A

Marci capite 9. Versu. 16: Magister attuli filium meum ad te habentem spiritum mutum, qui ubicumque eum apprehenderit, allidit illum, et spumat, et stridet dentibus, et arescit. Et statim spiritus conturbavit illum: et elisus in terram volutabatur spumans. Et frequenter eum in ignem, et in aquam misit ut eum perderet. Et exclamans, et multum discerpens eum, exiit ab eo

Lucæ cap. 9. versu 38: Magister, obsecro te, respice in filium meum, quia unicus est mihi

B.

S. Mathei capite 17. Versu 14.

A. Vna sombra delos bienes futuros mas no la imagen del
que era figura viua dela substancia del Padre, res plan-
dor de sugloria, eimagen desu ~~substancia~~ bondad: noay
que marauillarnos, deque enlamisma Ley no vbiese e-
ficacia para perficionar las cosas; que esto se reseruaba
para el advenimiento del deseado Mesias, que avia
delibrar asupueblo del captiverio y opresion, queno pu-
dieron librarle todos sus capitanes, Reyes y Juezes des-
de el Santo Propheta Moyses hasta el vltimo delos
Machabeos, que libraron al pueblo Judaico de varias
calamidades, y opresiones, y captiverios.

19. Y delasuerte, que convino, que este vnico Salua-
dor no viniese al mundo enlos primeros siglos de la
ley de naturaleza, ni en aquellos que duro laley escrita,
para que por ella setubiese maior noticia de la grave-
dad del pecado, y para que el mundo conociese lanecesi-
dad, quetenia deste supremo Libertador sugetandose en
este vltimo siglo voluntariamente a laley, para
con esta sugecion suia redimirnos de aquella dura es-
clauitud: tambien convino y fue acuerdo del cielo, que
demas del captiverio y opresion espiritual, que por todo
el mundo padecia el genero humano consus culpas: lo
padeciese tambien en lo corporal de los mismos Demo-
nios hasta el tiempo del esperado Mesias, para que en
todo y por todo fuese Triumphador del infierno, assi q.
despues de muerto sacase del limbo las animas delos
Santos Padres: como en su vida echando los Demonios

A

Ad Hebr. capite 10 versu. 1.
Vmbram enim habens, lex
futurorum bonorum, non
ipsam imaginem rerum.

B.

Ad Hebr. capite. 1. versu. 3.
Qui cum sit splendor Gloriae
et figura substantiae eius.
Sapientiae capite 7. versu 26.
candor. est enim lucis aeter-
nae, et speculum sine macula
Dei maiestatis, et imago bo-
nitatis illius.

C

Ad Rom. capite 3. versu 20.
per legem enim cognitio pec-
cati &c.
Et capite 7. versu 7.
Sed peccatum non cognoui
nisi per legem.

D.

Ad Galatas cap. 4. versu 4.
factum ex muliere, factum
sub lege, vt eos, qui sub lege
erant redimeret.

e

Psalmo. 67. versu 19.
ascendisti in altum, caepisti
captiuitatem.
Oseae capite 13. versu 14.
Morsus tuus ero inferne.

Y exorzistas dela Iglesia Catolica.

Los Demonios delos cuerpos con la Magestad e imperio,[A] que convenia a tal Saluador y Libertador, para que con la nouedad enel modo destas expulsiones milagrosas el concepto de su Divinidad fuese a todos mas manifiesto: y por eso dixo el mismo Saluador,[B] que pues aquella expulsion de Demonios auia sido por virtud del dedo de Dios, y no por la de Belzebub (como le calumniaban) era cosa cierta, que avia llegado el Reyno de Dios, que les auia costado tantos suspiros.

20. Siendo pues esta hazaña digna de vna persona Divina, y de que tanta gloria y honrra auia de resultar al deseado Mesias parece cosa fuera de toda razon, que le fuera concedida a un Rey idolatra, cuyo trato y conversacion con los demonios (respecto dela magia) es tan probable;[C] y tan incierta su penitencia y saluacion.[D] Y si el Santo Angel Raphael no quiso valerse de todo su poder para echar el Demonio dela casa de Raquel[e] aconsejando a Tobias, que vsase delos remedios licitos y santos, con que podian el y su esposa librarse dela tirania del demonio Asmodeo: es de creer lo hizo por el respecto, que tubo a Christo S. N. que no auia de echar los Demonios por medio de humo de peces, ni aplicacion de piedras, yeruas, ni rayzes, aunque sean buenas y permitidas,[f] y tengan virtud de cooperar a estas expulsiones.

21. Y si el Santo Rey David siendo cortado a la traça del corazon de Dios,[G] y tan fiel en su servicio, y tan deseoso, que sus hijos le imitasen,[H] no pudo con la suavidad de su har-

A

Vease lo dho en este cap. en los numeros.

B.

Lucæ capite 11. versu.

C

Vease lo que queda dho enel capitulo n.
Y lo siguiente, enel capitulo y c. n.

D

Vide Ioannem a Pineda de rebus Salomonis.

e

Tobiæ cap. 6. vers.

f

Vease el capitulo num. y c. n.

G

1. Reg. c. 13. v. 14. quæsivit Dominus sibi virum iuxta cor. suum. Actor. cap. 13. versu 22.

H

3. Reg. cap. 2. versu 4. Vt confirmet Dominus sermones suos, quos locutus est de me, dicens: Si custodierint filii tui vias tuas, et ambulauerint coram me

harpa y melodia desu Voz, y misterios desus Psalmos echa efiçazmente el Demonio, que atormentaba a Saul: antes por tres Vezes estubo arriesgo deperder La vida asus manos[A]: que razon de congruençia puede ofreçerse, que convenca a que el Señor concediese esta gloria aun hombre tan prophano y Vicioso, que dio origen[B] atodos Los Reyes Idolatras, que Vbo en Judea yen Israel.

22. Vino pues el Saluador del mundo y començo en Judea[C] a obrar esta esperada Libertad, sanando Los endemoniados. Y como era La expulsion delos Demonios cosa, que exteriormente perçibian Los sentidos, porque cesaban los malos effectos, que padeçian Los endemoniados al imperio conque Christo mandaba alos Demonios, y viendo juntamente el Pueblo, quelos mismos Demonios confesaban[D], que era hijo de Dios y su Juez, y que Los atormentaba supresençia: conçibieron[E] alto concepto de su Diuina persona, y conferian entresi si era el deseado Mesias hijo de Dauid, que esperaban? Porque ponderando La humilde sujeçion y rendimiento[F], que mostraban Los Demonios, y que ensaliendo delos cuerpos, q. oprimian, vian Los que estaban antes ciegos, y hablaban Los que avian estado mudos, Les pareçio a verse cumplido ala letra Lo que avia prophetizado Isaias[G] quando dixo. El mismo Dios vendra y os Saluara. Entonces seran abiertos Los ojos delos ciegos; y estaran patentes Las orejas delos Sordos. Entonzes saltara

A
1. Reg. capite 18. versu 11. et sequentibus capite 19. versu 10.

B
3. Reg. capite 11. versu 4. et sequentibus.

C
Marci capite 1. versu 25.

D
Mathei capite 8. versu 29. Quid nobis, et tibi Iesu fili Dei? venisti huc ante tempus torquere nos? Marci cap. 5. versu 7. Lucae cap. 8. versu 28.

E
Lucae cap. 4. versu 36.
Marci capite 5. versu 27.

F
Marci capite 5. versu 6.
Lucae capite 8. versu 28 et 2

G
Isaiae capite 35. vers. 4. 5. et 6. Deus ipse veniet, et salvabit vos, Tunc apperientur oculi caecorum, et aures surdorum patebunt. Tunc saliet sicut ceruus claudus, et aperta erit lingua mutorum.

el coxo.

el coxo como el cieruo, y sera abierta la boca delos mudos.

23. Y es de advertir, que no dixo veran los ciegos y hablaran los mudos; sino seran abiertos los ojos, y seran sueltas las Lenguas, para dar aentender como estos sentidos exteriores los auian detener interiormente Ligados y cerrados los Demonios, como se vio enel caso presente, que en saliendo el demonio (de quien vamos tratando) Luego, vio, y luego hablo; y viendo este modo de milagro el Pueblo, y que dezia con la prophecia de Isaias, colegio del, que Christo era el Dios, que avia de venir a salvar los, pues se cumplia lo prophetizado por Isaias tan ala letra.

24. Los Phariseos aunque vieron, que el Pueblo avia echo Justo aprecio desta marauilla: como estaban llenos de odio y rencor contra nuestro Redemtor; viendo que no podian calumniar la evidencia del milagro, calumniaron el modo, diziendo. En virtud del pacto, que tiene con Belzebub, y esta enel, haze estas marauillosas expulsiones. Y esto dezian porque los exorzistas Gentiles echaban los espiritus emmundos con semejante pacto. Y assi enestas palabras lenotaban de mago y de echizero.

25. El pecado destos Phariseos y escribas era inexcusable, porque era nacido desu misma malicia y contra el interior dictamen delarazon, que es pecado contra el Espiritu Santo, y como (poco mas adelante) dixo Christo ni se perdona enesta vida ni en la otra; y assi convino, que el Señor les

A

Lucæ cap. 11. versu 15.

Mathei cap. 12. versu 24.

B.

Mathei cap. 12. versu 32.

Qui autem dixerit contra Spiritum Sanctum non remittetur ei, neque in hoc saeculo, neque in futuro.

les manifestase la grauedad de su culpa con la seueridad, q. pedia tal blasphemia. Para esto se valió de exemplos y razones, que pudiesen percibirlas los mismos Phariseos, y tambien la muchedumbre de gente, que se hallaron al milagro para maior confirmacion de su fee.

26. La primera razon fue sacada del exemplo ordinario, que se experimenta en las Monarchias y reinos scismaticos y diuididos; que si los subditos ala corona permanecen en parcialidades y vandos, ellos mismos son la polilla y carcoma, que los destruie y acaba, por que faltos en la paz y vnion, que antes los tenia vnidos y enteros, faltan ala conseruacion del Reyno, y miserablemente perecen. Porque como de los vandos y ~~parcialidades~~ parcialidades se siguen disensiones, y guerras, y muertes; tanto quanto estas fueren maiores, y mas continuas; tanto mas en breue sera la perdida de la Monarchia, del ceptro, y mando. Por esta razon dixo S. Geronimo, A. con la concordia las cosas pequeñas crecen, con la discordia las cosas grandes se vuelan a su perdicion.

A. S. Hyeroni. t. 6. in cap. 12. Math. Sed quomodo concordia res parvae crescunt ita discordia, maximae dilabuntur.

17. Quiso con esta razon y exemplo hazer Christo S.or N. demostracion, de que no pudo obrar este milagro en virtud de Belzebub, por que teniendo este tirano Principe fundada la potencia de su Reyno en la concorde vnion, con que todos los Demonios tratan la perdicion del hombre, y a este fin encaminan todos sus ardides y trazas, y si pueden tener algun genero de divertimiento, o alivio lo tienen librado en la maior miseria

y captiuidad.

y captiuidad nuestra: y quando les permite Dios, que entren en algun cuerpo, nunca quisieran salir del. Si vieran que Belzebub su principe forzado del pacto con los magos quisiera echarlos con imperio, o violencia de aquellas moradas, que ellos tanto estiman; fuera forçoso, que sus subditos se le reuelasen y entre si tubiesen disensiones y diferencias[A], aplaudiendo vnos a Belzebub y otros a los que contra el se reuelasen, y quando menos resultara de estas diuisiones y sceismas, que dexasen de tentar y atormentar a los hombres; con lo qual perderia muchos mas vasallos teniendolos enojados y desabridos, que lo que podia ganar con tener contento aun mago, por malo y perniçioso, que en el mundo fuese.

28.[B] Y siendo verdad (como lo es) que no es buena razon de estado, que el Principe castigue y atormente sus propios subditos por dar libertad a los agenos; de aqui se sigue, q. Belzebub Principe deste mundo no atormentaria ni castigaria a los Demonios, que tiene inferiores y le son subditos, por librar de su opresion y captiuerio los subditos agenos, particularmente los que estan en gracia, que padecen por permision Diuina para su maior corona. Y pues hasta este tiempo a perseuerado el Reyno del Demonio quieto y pacifico; y Belzebub y sus ministros an estado vnanimes y conformes en la tiranica posesion de los cuerpos humanos causandoles notables penas y las vezes, que an salido de ellos a sido sin apremio ni violencia alguna; señal euidente es, que no le esta bien el ayudarme en estas violentas y efficazes expulsiones, que yo obro,

A.

Vide Adamum Conzenium capite 12. Matth. versu 24. [illegible]

B.

Joannes Malderus Episcopus Antuerpiensis de virtutibus theolog. tt. 10. de Magia c. 8. dub. 8. [illegible] Neque refert quod Dominus videatur dicere, non pelli demonia per demones, nisi suum Regnum dissolutum velint. Loquitur enim de electione hostili sine conspiratione in eundem finem, quae ad desolationem Regni Diaboli vergat, ad quam non tendit ea, quae Demonium a Demone eijcitur. Nam ejectionem suam ordinant Dæmones ad maiorem [illegible] mentis, a fine suo aversionem ex maiori sui Regni stabilimento [illegible]

pues por el mismo caso destruyera su Reino eimperio, causando scismas y diuisiones entre sus Vasallos.

29. Advertid Hipocritas y sabed, quando el espiritu immundo sale del hombre aruegos y suplicas delos Exorzistas magos; anda vagando de vnos en otros secadales, sin hallar reposo ni descanso en ellos, hasta que vuelbe asu antigua posada A. acompañado de otros. 7. malignos Espiritus peores que el. Entonces la halla barrida con escobas (esto es) en lo exterior limpia, y libre de aquel maligno, eimmundo espiritu, que la ocupo primero, pero en lo interior mas inmunda yasquerosa, por aver cooperado con los magos y echizeros, que dicieron la expulsion. De que se sigue, que las postrimerias y fin de aquel hombre ya libre, vienen aser peores, ymas irremediables, que sus principios: porque es enel alma poseido mucho mas fuertemente del demonio, que lo estaba enel cuerpo, yesta mas lexos de poder alcanzar humano remedio pues no le tiene. No sucede assi en las expulsiones, que yo obro con imperio y violencia, B. porque con ella detal suerte aborrecen la posada, que ocuparon, que nose atreuen a volber aella temiendo semejante castigo.

30. Ciegos Phariseos, guias de ciegos, C. serpientes y biboras; D. Padres delos biboreznos, que engendrasteis: sepulchros E. viejos, llenos de horror, yesteriormente enblanquecidos: sino puede Belzebub defender sus subditos de mi potencia, F. porque me confiesan por hijo de Dios y Juez suyo; como

tum. Vnde aliquando sic eiecto vno integra legio subsequuta legitur. Verum ad hostilem, et sine conspiratione ejectionem, pertinebat eiectio Christi, quia integram legionem simul pellebat, neque vllum redire sinebat. Sane si ita Demon, vnus, alium eijcere solitus fuisset, non tandiu turnum perstitisset regnum eius, sed diu ante Xpti adventum fuisset mutua dissentione dissipatum.

A. Mathei cap. 12. versu 45. — Tunc vadit, et assumit alios septem spiritus nequiores se, et intrantes habitant ibi.

B. Marci cap. 3. versu 11. — Lucae capite 4. versu 41. —

C. Mathei cap. 15. versu 14. — Sinite illos: caeci sunt, et duces caecorum.

D. Mathei capit. 23 versu 33. Serpentes genimina viperarum quomodo fugietis a iudicio gehennae?

E. Mathei cap. 23. versu 27. Vae vobis scribae, et Pharisei Hipochritae; quia similes estis sepulchris dealbatis. —

F. Marci

Puedo.

Y Exorzistas Dela Iglesia Catolica.

Puedo yo echarlos en virtud del pacto, que tengo con su Principe? Que ruegos? Que plegarias? Que suplicas aveis visto que les e echo? Que conjuros? Que encantos? De que yerbas o perfumes he vsado? De que piedras raizes, o yerbas me he valido? Y si toda via porfiais obstinadamente, viendo que no vsando yo de estos ritos echo los demonios, ni en virtud del pacto con Belzebub su Principe: dezidme aora en cuya virtud y conque poder vros hijos exorzistas echan los Demonios? Con que autoridad Diuina? Con que Legitima institucion? Con que invocacion del Diuino nombre? Conque oraciones santas y Legales Sacrificios? Con que magestad e imperio? Qual de vuestros hijos les ha hecho fuerza o violencia? No veis que ellos son los que tienen pacto con el demonio? No veis, que ellos son los que a titulo y color de medicos de los endemoniados vsan de los mismos supersticiosos ritos que los Gentiles? esa calumnia fuera razon, que la hizierades a vros hijos, que os consta ser magos, y tener pacto con Belzebub, mas de no hazerles este cargo, ellos seran vuestros Juezes A. enel dia dela vniversal quenta: Y juntamente seran vros fiscales y testigos, y os condenaran sin que podais alegar escusas, ni tergiversaciones, pues os diran que sabiendo vosotros sus malas artes dissimulabais con ellos por el interes, que de este su exercicio seles seguia, que no era otra cosa mas de consentir en el inocente rebaño; hambrientos [illegible] Lobos B, que lo despedacen y ahuienten.

Marci cap. 3. versu 11.
Lucæ capite 4. versu 11. et 41.

A

Mathei cap. 12. versu 27. Ideo ipsi iudices vestri erunt.

B

Mathei cap. 7. versu 15. intrinsecus autem sunt Lupi rapaces.

31. Peores mucho sois, que los magos y encantadores de Egipto; pues aunq. al principio, delas plagas perseveraron protervos: vinieron despues (viendo la formacion delos mosquitos) a confesar, que era el dedo de Dios [A] quien los avia formado. Y viendo vosotros, que realmente y con effecto rindo y venzo las criaturas mas fuertes y poderosas, que Dios tiene formadas, y que a ningun otro poder temen; sino al suyo [B]: como podeis negar, que, es, este mismo dedo de Dios [C] el que obra estos triumphos: Si los Magos Egipcios confesaron enel delos mosquitos, que aquella era maravilla vinculada ala Divina Omnipotencia!

32. No veis, que se cumple ala letra lo mucho antes prophetizado por Isaias [D], que yo avia de sobrepujar con mi potencia y quebrantar el yugo pesadisimo de Belzebub, y la vara de su ombro, y su cetro, con que se me jaba tener Reyno y governarlo en justicia: siendo solo Rei sobre todos los hijos de la soberuia [E]? Ya estais olvidados delo que dijo Salomon en sus Proverbios [F], que yo (sabiduria del Padre) vendria ala Ciudad delos fuertes con loçania y gallardia a destruir sus casas, que me avian vsurpado, y tenian postradas, dando lugar a q. yo las reedificase [G] que con mi gracia?

A. Exodi capite. 8. versus. 19. — Et dixerunt malefici ad Pharaonem digitus Dei est hic. Vide S. Atanas. tit. de blasphemia in spiritu sancto ad Serapionem.

B. Marci capite 5. versu. 6. et 7. — Mathei cap. 8. versu 29. — Lucae. capite 4. versu 34. —

C. Mathei capite 12. versu 28. Si autem ego in spiritu Dei eijcio Demonia &c. —

D. Isaiae cap. 9. versu. 4. — Iugum enim oneris eius, et virgam humeri eius, et sceptru exactoris eius superasti. &c. —

E. Iob. capite 41. versu 25. Ipse est Rex super vniversos filios superbiae.

F. Proverb. capite 21. versu 22. Ciuitatem fortium acendet sapiens, destruxit robur fiduciae eius. —

G. Actor. c. 15. vers. 16. — Post haec revertar, et reedificabo tabernaculum David, quod decidit, et diruta eius reedificabo. —

Ignorais

Y exorzistas Dela Iglesia Catolica.

33. Ignorais por ventura, q. entrelos nombres mi-
os, puso Isaias [A] el nombre de Dios, y el de fuerte, por
Antonomasia? Y que por eso os dixo mi Precursor Joan [B]
que yo era mas fuerte, que el, y que no merecia desatar la
correa de mi calzado? Si esto es assi (que no podeis negar-
lo) y que tengo vencidos y postrados los fuertes del mun-
do, que como criaturas flacas y miserables tienblan en
mi presencia [C]: como no os persuadis, que triumpho de ellos
en virtud Divina y no en la de Belzebub, como vra.
malicia os lo enseña [D]?

34. Y verdaderamente quien ponderare la fuerza de
la consequencia, que saco Christo Señor N. quando dixo [e]:
Luego si en el dedo de Dios echo los demonios: de verdad
vino a vosotros el Reino de Dios? No ai duda, si no
que le dara por antecedente, q. hasta entonces todos los
que avian echado y echaban Demonios, no los avian
echado con el dedo (esto es q. con la virtud) de Dios, sino
con el dedo o virtud de Belzebub, que era su pacto? Por-
que si el Rei Salomon y los hijos delos Phariseos [h]-
bieran echado los demonios por virtud Divina (que
es el dedo de Dios) no pudiera tener eficacia ni ser buena
esta consequencia, que saco Christo; pues le replicaran
y dixeran, que ya Salomon y los demas exorzistas avi-
an echado Demonios en virtud del Espiritu Santo (q.
es el dedo de Dios) y no por eso avia llegado su Reyno,
que esperaban: particularmente creyendo ellos, que
avia de ser Reino temporal, y no espiritual y Divino [f].

A

Isaiæ capite 9. versu 6.
Deus fortis.

B.

Lucæ cap. 3. versu 16.
Veniet autem fortior me,
cuius non sum dignus, sol-
vere corrigiam calcamen-
torum eius.

C

Marci capite 1. versu 34;
et capite 3. versu 41; et
capite 9. versu 6.
Lucæ capite 4. versu 34.
Eodem capite versu 41.
et capite 8. versu 31.

D.

Veaze el capitulo n. y

e

Lucæ capite 11. versu 20.
Porro si in digito Dei eijcio
dæmonia: profecto pervenit
in vos regnum Dei.

f

Joannis cap. 6. v. 14. et 15.
Quia hic vere est Profeta, qui
venturus est in mundum. Je-
sus ergo cum cognovisset, quia
venturi essent, ut raperent eum,
et facerent eum Regem.

Mas hablandoles amodo de ironia y notando asus hijos de Exorzistas magos, que conpacto de Belzebub echaban los Demonios: concluye el argumento de Christo evidentemente, pues aviendo Propheciaս, que el Mesias y sus fieles avian de echar Los Demonios con superior Virtud; llegando aver el effecto, era forçoso vbiese llegado La causa.

Respuesta alas evasiones que traen algunos Doctores contra las razones precedentes.

Cap. 36.

.1. No obsta vna evasion, que da aesta razon vn doctor moderno, A. diziendo, que el inferir Christo Señor Nro. esta consequencia, fue, porque antes de su advenimiento no era tan frequente el echar los Demonios, como desde que el Señor començo aecharlos yassi devian creer los Judios, que pues los echaba tan de ordinario, era ya venido el Reino, que esperaban del Mesias.

A.
Jansenius in concor. Evang. c. 49. ad illa verba Et si ego. Vincentius Regius, Evarge Rcon. dilucidat. lib. 4. c. 12. n. 33.

2. Mas, esta evasion tiene algunas fuertes razones en contra, La primera, que de la suerte, que el hombre por ser mas o menos racional, nomuda o varia su especie (segun el comun adagio delos Philosophos B.) assi tambien el aver mas, o menos expulsiones de Demonios, no era suficiente indicio ni eficaz argumento para persuadir alos Escribas y Phariseos, que era venido el Reino del Mesias, si todas las expulsiones vbiesen sido con Divina virtud y superior autoridad. Solo el expelerlos con magestad eimperio sin añadir remedios naturales, ni supersticiosas ceremonias, era

B.
Magis et minus non variant speciem.

Suficiente indicio, deque erallegado el Reino de Dios, pues ya no rogaban al demonio como a Señor, que saliese del cuerpo, que atormentaba, sino que lo castigaban como a esclavo fementido, traidor, y aleboso, y lo echaban fuera delaposada, quetenia asu Dios y Señor tiranizada.

3. Segunda replica alareferida euasion. Alas Compañas o Pueblo de Israel no les admiro ni les estraño la multiplicidad delas expulsiones de Demonios, que vian obrar a Christo, y despues asus Apostoles, sino que los echaban con imperio, y consolas sus palabras, y estos fueron los motivos, que tubieron para conferir entre si[A] si era Christo S.or N. hijo de David, que esperaban, y avia de salvarlos. Luego el echar pocos omuchos Demonios no erabastante indicio para convencerles, que era llegado el Reyno del Mesias?

4 Tercera replica. La opresion delos Demonios, quepadecia el Pueblo antes y despues del Advenimiento de Christo era muy ordinaria y pesada, como consta delas palabras ya alegadas de Pedro Comestor.[B] Tambien consta delas sagradas Letras,[C] quesolo Sceua Principe delos Sacerdotes tenia 7. hijos Exorzistas, que echaban Demonios, y como dizen S. Chrisostomo, S. Cypriano, Arias Montano, y otros innumerables Doctores estos ganaban la comida aeste oficio, y es de creer, q. demas de ocuparse tambien muchos exorzistas Gentiles, eneste ministerio, avia otros muchos Judios, que

exercitaban

A.

Mathei. capite 12. v. 23. et stupebant tubæ, et dicebant: Num quid hic est filius David?

Lucæ. capite 4. v. 36. quod est hoc verbum, quia in potestate, et virtute imperat immundis spiritibus, et exeunt?

Marci c. 1. v. 27. Et mirati sunt omnes, ita ut conquirerent inter se dicentes: quidnam est hoc? quænam doctrina hæc noua? quia in potestate spiritibus immundis imperat, et obediunt ei?

B

Petrus Comestor. in hist. scholastica. 3. lib. Regum. capite 4.

C

Actorum capite 19. versu 14.

D

S Chrisost. homil. 41. in acta Apostol.

S Cyprianus. t. 3. de Baptismo Xpti.

Arias Montanus in c. 19 Actor. Apostol.

Ellexercitaban estamisma arte, como lo dize Josepho[A]; deque se sigue, que si todo este numero de Exorzistas no echaran muchos Demonios, no pudieran sustentar sus familias y casas, sino que se ocuparan en otros oficios, y ministerios; y assi supone la euasion vna cosa sin fundamento ni apariencia de verdad.

5. Quarta replica. caso negado, que fuesen mui pocas las expulsiones, que los Exorzistas Gentiles y Indios vbiesen obrado antes que Christo S. N. obrase esta del ciego y mudo (de quien avemos hecho mencion): no consta delos sagrados Euangelistas ni de otros Autores, que antes de este vbiese echado muchos demonios, antes tienen algunos por mas cierto, que fuese este delos primeros, que obro[B] para manifestar su Deidad. Luego no pudo Christo sacar por consequencia de su venida al mundo, el aver echado mas Demonios, que los Exorzistas Indios, y Gentiles, como el docto moderno presupone. De estas razones y otras, que de ellas pueden inferirse consta, que la Euasion referida mas fue hallada que fundada.

6 Mucho menos fundada es otra solucion, que apunta el mismo Doctor[C] a esta dificultad diziendo, que bien echo deber Christo S. N. que esta su razon no era bastante para concluir de tal suerte alos Escribas, que no hibiesen, que replicarle, y que por esto añadio las otras razones, que refieren los Euangelistas, y ya quedanto cadas.

A Josephus lib. 8. antiq. Iudaic. capite 2.

B Videtur colligi ex D. Chrisost. hom. 42. in Matheum.

C Idem Jansenius eodem capite 49. suæ concordiæ.

7. Dixe, que esta solucion es mal fundada, porque grandemente deroga ala Magestad de Christo, que siendo Lasabiduria desu Eterno Padre, yestando argumentando conlagente mas arrogante, y presumida de Docta, que avia en la Sinagoga, no avia devalerse de razones frivolas einefficaces, que tubiesen necesidad deprobar Las vnas Lo que no probaban otras, que esto aunfiera imperfeccion en vn hombre medianamente docto.

8. Demas, que sibien yatentamente se considera La quarta exposicion, que avemos propuesto, sehallara, quelarazon, conque Christo convencio y concluyo a estos sus emulos fue sola vna, y las demas, que añadio solo fueron exemplos y declaraciones deella: para que no solo Los Phariseos, mas tambien el resto del Pueblo sehiziese mas capaz dela eficacia de aquella razon, que ella sola era suficiente, * para el desempeño enque se empeñó Lasabiduria del Padre eneste caso, yesto mas gloria es del mismo Salvador, que con vna sola razon explicada y declarada con exemplos concluiese asus contrarios; que no con muchas razones diferentes, einefficazes, que necessitasen Las vnas deprobar Lo queno probaban Las otras.

*(quando no uviera avido las otras muchas que uvo)

9 Y Verdaderamente es cosa absurda creer, que Le avia defaltar alasabiduria Divina (Christo)

Enesta

en esta ocasion razon tan adequada y a proposito de la materia, de que trataba para concluir a los Judios; aviendolas tenido tantas, y tales todas las vezes, que les arguyò, o respondiò a sus dudas, i calumnias.

10. Mas grave y mas acertadamente ponderò S. Joan Chrisostomo A la eficacia de la consequencia, o ilacion, que Christo S. N. sacò contra los Phariseos y Escribas, fundandola en las Prophecias, que estaban echas de estas milagrosas expulsiones de Demonios; pues en este sentido queria dezir. Si esta prophetizado, que el Mesias es el que con Divina virtud ha de echar los demonios; y veis, que los echo con Magestad e imperio, q. es señal de la Divinidad, que el Mesias avia de manifestar; Luego ya ha venido su Reino? Luego ya llego el tiempo, en que el Reino del Demonio perecio, o por lo menos se menos cabò en tanto grado, que no alçara cabeza?

11. Esta razon deste glorioso Doctor no agrado a un Eminentissimo ~~Cardenal~~ y doctissimo B Cardenal de los modernos, pareciendole, que no estaba tan especificado y declarado esto en los Prophetas, que ubiese de ser esta la principal razon, para que se conociese aver venido Christo al mundo. y assi dize; que el obrar estas maravillosas expulsiones; era como los otros milagros, que de ordinario hazia para prueba de la verdad de su Doctrina y testimonio, que era enbiado de su Padre com

A
S. Chrisost. hom. 42. in Mattheum.
Hoc tempus est, quod Prophetæ futurum prædixerunt. Hoc signum adventus mei dederunt, quod hæc divinitus fierent.

B.
Toletus in Lucam capit. 11. annotatione 44.

Mesias y deseado delas Gentes.

12 Mas conlicencia deste grauissimo Doctor Loreferido de S. Joan Chrisostomo es doctrina verdadera y cierta; porque estas milagrosas expulsiones de Demonios fueron aquellas singulares y prodigiosas maravillas, que ninguno otro hizo[A] antes ni despues desu deseado Advenimiento (saluo aquellos aquien delego esta facultad): y assi estas, especial y principalmente eran las que avian dedar testimonio desu Divinidad y espiritual Reino, pues (como queda dicho[B]) Moyses y los Prophetas hizieron muchos milagros y notables maravillas hasta resuscitar muertos; mas ninguno de ellos echo demonios; porque esto era lo particular y raro, que se guardo a Christo para euidente testimonio desu venida almundo.

13 Demas deque (como ya queda probado[C]) Zacharias Padre del Baptista hablo tan claro desta libertad del captiuerio[D] delos Demonios, que auia de obrar Christo Señor N. en supueblo, que no se puede entender su Prophecia de otro captiberio alguno, pues no abia delibrarlo dela captibidad de Egipto, ni dela sugecion alos Romanos, ni del pesado iugo delos Philisteos, y otras barbaras naciones, por ser todos estos enemigos de inferior orden para tangran Libertador y Saluador; solo hablo delos enemigos desuperior orden, a quien el pueblo Hebreo no podia hazerles resistencia[e]

A Joannis. capite 15. versu 24. Si opera non fecisem in eis, quae nemo alius fecit, peccatum non haberent.

B En el capitulo 4. n. 9.

C En el capitulo 2. num. 7.

D Lucae capite 1. versu 74.

e Lucae cap. 9. versu 39. Et ecce spiritus aprehendit eum, et subito clamabat, et elidit, et dissipat eum cum spuma: et vix discedit, et laniat eum.

Y para.

Y para quitarles esta rica presa, fue menester el fuerte braço de la Magestad de Dios, que hecho hombre los venciese, ligase, y de ellos triumphase. A

14. Ni es solo este lugar de Zacharias quien prueba la Omnipotencia de Christo con la eficaz expulsion de Demonios, que obro en el mundo, (pues como queda declarado) vbo Prophecias B, figuras, y sombras de estas milagrosas y superiores expulsiones en la ley de naturaleza y escrita, que manifiestan se guardaba esta merced, y fabor para estos dichosos tiempos de la ley de gracia que gozamos.

15. Assi en este capitulo como en los demas de este libro, no me passò por la imaginacion dudar, de que fueron muchos los testimonios i evidencias con que Christo S. N. probò su divinidad en diferentes ocasiones: pues siendo los humores e ingenios de los hombres tan diversos, las razones, q a unos convencian, no convencian a otros: no por falta de eficacia, q tuvieron: sino, que, o por ignorancia o por malicia los entendimientos humanos padecen grande lesion. Por esta causa convino, q el Espiritu Santo C. por los Santos Prophetas i Patriarcas, diese noticia al Mundo de lo q en el avia de obrar nuestro Redemptor: ilustrando para este

A. Isaiæ capite 53 Versu 1. Et brachium Domini, cui revelatum est?

B. Veaso el cap. 10. por todo él y el cap. 11. 12. y 13.

C

mismo fin los entendimientos delas Sibilas: los delos Philosophos, y de algunos sacerdotes delos Gentiles: porque avia de aver hombres, que se persuadiesen mas con estas Prophecias, que con las delos Hebreos: y otros con las delos Hebreos, mas, que con las delos Gentiles. A los discipulos de S. Juan bap.^ta^ fue sufficiente testimonio el de Isaias, que mostrò xpo. S. N. averse cumplido, en los ciegos, que vian: en los sordos, que oian, en los coxos, que andavan, y en la limpieza de los leprosos. En la ciudad de Naim, el ver, que xpo. mandò a un mancebo, que le llevaban ya a enterrar, que se levantase delas andas, i que avia obedecido: a todos los que acompañavan el entierro les causò un temor reverencial, y glorificaban a Dios, diziendo: un Propheta grande se levantò entre nosotros; i porque el S. visitò su Pueblo. Pudieron tambien los Judios, conocer la divinidad de su Mesias en ver, que muchas vezes respondidoles, mas de rezio a sus pensamientos, que a sus palabras: siendo reservado a la divinidad el conocer los pensam.^tos^ de los hombres. Finalmente al Centurion le convencio, que Christo era hijo de Dios, porque vio al despedirsele el alma del querpo, que avia expirado dando una gran de voz. Con esta doctrina queda respondido a la tacita objeccion, que podia alguno oponerme, de que afirmo, que solo el echar demonios con imperio, y Mag. fue el testim.^o^ con que xpo. S. N. probò ser el Mesias i hijo de Dios.

Que no es suff.^te^

D. Vease nuestro Tratado del Triumpho del agua bendita, Cap.

E. Isaias. cap. 35. vers. 5. Tunc aperientur oculi caecorum, et aures surdorum patebunt. Tunc saliet sicut cervus claudus, etc.

F. Math. c. 11. v. 5. Caeci vident, claudi ambulant, leprosi

I. Marci, cap. 15. v. 39. quia sic clamans expirasset, ait: Vere hic homo filius Dei erat.

Que no es suficiente indicio para creer, que vno está en pecado, el verle poseido Del Demonio corporalmente.

Cap. [illegible] 37.

1. Entre las miserias, que experimentamos causadas en nuestra naturaleza por el pecado de nros primeros Padres, Vna es, La propension, o inclinacion, que tenemos a echar a la peor parte Lo que pudieramos echar Lo a la mejor, sino tubiera nro. mal natural La inclinacion pessima al mal, A. que tan de atras nos viene vinculada como por herencia.

A. Genesis capite 8. versu 21. Sensus enim, et cogitatio humani cordis in malum prona sunt ab adolescentia sua.—

2. Tenemos exemplo desto en los Santos Apostoles, que antes de ser enseñados de Christo Señor Nuestro en esta materia y dexandose llebar del comun sentimiento delos hombres, que viendo padecer a otros, algunos males de pena; Juzgan ser castigo de precedentes culpas: y quando no las hallan de proximo en Los pacientes, discurren neciamente pensando, que son penas y castigos por Los delictos y culpas de aquellos, que los engendraron. Por esta causa viendo a un hombre ciego des de su nacimiento preguntaron a su Divino Maestro La causa de aquella cegue-

A. Joannis. cap. 9. versu 2.
Rabbi, quis peccauit; hic, aut parentes eius vt cæcus nasceretur?

B. Exodi. capite 20 versu. 5.
Deus tuus fortis, zelotes, visitans iniquitatem patrum in filios, in tertiam, et quartam generationem.

C Math. capite 7. Versu. 1.
Nolite iudicare, vt non iudicemini.

D Joannis capite 9. versu 3.
Neque hic peccauit, neque parentes eius, sed vt manifestentur opera Dei in illo.

dad diziendole. [A] Maestro quien pecò para que este naciesse ciego, el, o sus Padres? Y a la verdad aunque la pregunta era de ciego, tanbien era pregunta de ciegos, pues lo estaban los Apostoles en dudar si esta cequedad era en castigo de culpas propias, que el ciego avia cometido; porque si nació ciego, ya no pudo ser por culpas propias suyas. Si vbiera sido ciego despues, que tubo vso de razon, en tal caso la duda tenia lugar en lo que al ciego tocaba; que en quanto a poder ser castigo por las culpas de sus Padres, dudaban bien, pues estaba escrito en el exodo; [B] Tu Dios fuerte zelador, que visita la maldad delos Padres en los hijos hasta la tercera y quarta generacion: y assi podia aver sido aquella cequera en castigo de culpas de sus Padres, mas no de las suyas; pues (como queda dicho) no ay culpas propias antes de tener vso de razon.

3. Y por que pudo aver otras causas fuera delas, que propusieron los Apostoles, devieran abstener su propio Juizio en juzgar fuese en castigo de pecados, aquella pena, aunq. dudando si era por los pecados agenos, o por los propios; pues les avia enseñado su Divino Maestro; que si no querian, que otros los juzgasen: no juzgasen ellos [C] a los otros. Mas para sacar los de aquella duda y enseñarnos a nosotros como devemos juzgar en los casos dudosos por falta de moral certidumbre, les respondio diziendo. [D] Ni este ni sus Padres pecaron; porque el aver nacido ciego, fue, para que en el sean

manifiestas.

manifiestas Las obras de Dios. Que fue Lomismo, q. si dijera; permitio La Divina providencia, que naciese este hombre ciego, para que sanandolo yo, se echase de ver, que soy Dios verdadero, pues hago Divinas obras.

4. A. Aora entiendo yo el misterio, que tubo eL preguntar Christo S.N. aun Padre de familias, quanto tiempo avia, que su hijo era poseido del Demonio? Que lo teria sordo, y mudo, y Lo arrojaba enel fuego, y en el agua, y Le hazia padecer Las demas cosas, que los endemoniados padecen? Y el Padre respondio, que des de La infancia (esto es) des de antes, que tubiese uso de razon; para que echasen de ber los Apostoles, que semejantes penas y tormentos suele permitirlos La divina bondad, para sacar de ellos maiores bienes, y que no era por Las culpas propias del que padecia.

5. De esta Divina enseñanza colegio el Angelico B Dr. una verdadera doctrina, y es, que Las penas corporales de esta vida no siempre se siguen alas culpas, sino q. algunas vezes no seles dan penas a aquellos que pecan; y otras seles dan a aquellos, que no pecaron, Lo qual procede dela alteza delos in C comprehensibles consejos Divinos, que son investigables, La qual doctrina conbiene tanbien que la confirmemos con exemplos.

6. El primero se alega ~~[illegible]~~ refiere en los Dialogos de Severo (discipulo de S. Martin) de vn Padre

A

Matt. capite 9. versu 20.

Quantum temporis est, ex quo ei hoc accidit?

B

S. Th. in quotlibetis. Quot- lib. 3. q. 3. ar. 8. in corpore.

C

Ad Rom. capite 11 versu 33.

O altitudo divitiarum, sapientiæ, et scientiæ Dei, quam incomprehensibilia sunt iudicia eius, et investigabiles viæ eius.

D

S. Prosper Aquit. p. 2. de promissionib. et prædic. c. 39. Filiam Raguelis illi uxorem dedit, à qua Asmodum demonem nequissimum expulit, qui illi iam 7. occiderat viros. e

El P. fr. Joan Nider en su formicario capitulo 11.

de Santissima vida y tan celebre enel don de expulsion de Demonios, que solo con su cilicio, o cartas obraba esta milagrosa sanidad, y como fuese generalmente tenido y venerado por santo; pidio a Dios permitiese, que los Demonios lo atormentasen, en pena de que le traxeron vn pensamiento de vanagloria, que resistio varonilmente, y como era Varon de tan excelente virtud sintio tanto aquel amago de golpe, que los demonios le hizieron, que para estar mas lexos de consentir en su persuasion, quiso padecer tormentos delos mismos Demonios; y el Señor despues de cinco meses de permision lo libro de ellos y dela vanagloria, de que auia sido tentado.

A. S. Cyprianus, t. 2. lib. de lapsis

B. S. Augustin. to. 2. epistola 23.

7. Confirma mas este proposito lo que le sucedio a S. Cypriano[A] (y lo refiere tambien S. Agustin[B]) con vna niña de pecho que queriendo ministrarle el Sacramento dela Eucharistia, (que en aquel tiempo era vso en Africa comulgar las criaturas muy pequeñas especialmente quando recibian el baptismo;) llegandole el Santissimo Sacramento ala boca, començo a hazer tales visages y acciones de trocarlo, que fue necesario amenaçarla, y, con varios medios obligarla a pasar la comunion. Luego al punto bolvio el demonio embuelto en vn asqueroso vomito. La causa de aver entrado en ella fue, que en la persecucion, que entonces levantaron los Tiranos contra los Catolicos, los Padres de aquella niña, que eran Christianos, huieron del furor delos Gentiles, dexandola sin poder faborecerla.

Estos.

Estos sabiendo el caso, y que estaba baptizada le echaron en la boca vn poco de pan con algunas gotas de vino sacrificado a los Demonios. Ni fue esta niña sola la que en su infancia padecio este mal, pues afirma S. Geronimo[A] de otros niños de pecho, que tanbien le padecieron y de otros dizen lo mesmo el Metraphraste[B] y Paladio.

8. Tambien puede piadosamente creerse, que estaba en gracia de Dios vna Monja en Roma, de la qual dize S. Gregorio Papa[C], que por no aver echado la bendicion a vna lechuga, que comio en la huerta de su Monesterio (en la qual estaba sentado el demonio) se le entro con ella en el cuerpo y fue menester sacarlo con la eficacia de los exorzismos de la Iglesia.

9. Ni fue sola esta monja la que padecio graues tormentos de los Demonios sin preceder culpas, que lo mereciesen, pues dize Vvierio[D], que vbo algunas en el condado Hornense, que por tres años fueron grauissimamente atormentadas de los mismos Espiritus infernales; y lo mismo dize de otras Monjas del Monesterio de Nazareht en Colonia. Y Fincelio[e] refiere, que el año de. 1559. vna hija de vn Carpintero llamada Ana excelente persona en todo genero de obras de misericordia, honestidad, y modestia, fue grauissimamente atormentada del demonio, que se le entro en el cuerpo en forma de mosca bebiendo vn poco de cerbeza, y despues la atormento muchomas por aver acudido sus Padres a vna hechizera por remedio: si-

A

S. Hyer. in epistola ad Paulam de dormitione Blesilæ.

S. August. lib. 21. de ciuitate Dei cap. 18.

B

Metaphr. in vita S. Pasterij.

Paladius in vita S. Macarij.

C

S. Greg. lib. 1. dialogi capit. 4.

D

Vvierius lib. 3. de prestigijs demonum cap. 9. 10. et 11.

Simon Maiolus cologuio 3. de sagis §. sed et sacratæ virgines.

e

Fincellius lib. 2. de miraculis apud Maiolum colog. 3. de sagis §. anno. 1559.

bien despues con la eficacia delos Exorzismos Catolicos, forzado el demonio confeso, que no Le permitio Dios, que tocase al alma de aquella su sierba, que sufrio esta pesada cruz con gran paciencia y conformidad con La Diuina voluntad.

10. Mas porq. Los exemplos caseros y de nras edades facilitan el credito alas pasadas, y detiempos mas remotos, podre yo dar tambien razon delo que e visto y oido en esta materia, que confirma en parte Lo que queda referido.

11. Primeramente eL año. de 1634. siendo Prior dela Cartuxa de Cazalla y subiendo al Capitulo General pase por Madrid y me halle en la Casa Profesa dela Compañia de Jesus en La Capilla dela Immaculada Concepcion, que esta debaxo del altar maior; y vi de alli Vna niña de edad de. 12. años criada de vn Venerable Presbitero, que estaba poseida del Demonio Astharot, que S. Bartolome Apostol echo dela India; y la tenian dos otres personas para que pudiese oir misa y comulgar como de echo comulgo: despues que el Padre Diego Remirez (oy Predicador desu Magestad*) conjuro al Demonio y Lo echo dela niña. Preguntele a su amo, si sabia vbiese avido alguna causa de aquella opresion del Demonio en tan tierna edad. Y me respondio, que no avia sabido ni hallado causa alguna, mas de que entrando en Vna casa Vio Vna como sombra, o cosa que Le causo horror, y desde enton-

*i consultor dela suprema inquisicion

zes.

zes sintieron enella La opresion del Demonio, que por las tardes entraba en ella, y le hazia dar cabeçadas por Las paredes, y Las demas cosas, que padecen Los endemoniados, y aunque por lamanana La conjuraban y comulgaban; a la tarde volbia el demonio aposeerla hasta que al cabo de algunos meses La dexo deltodo Libre.

12. He tambien visto y hablado cierta Monja de vna delas Religiones mas reformadas, que oy se conocen en España; que des de el dia desu profesion, que abra .10. años hasta eltiempo presente hasido atormentada enlo interior y exterior con indezibles tormentos. Los seis primeros años se entendia era mal decoraçon, o gota coral. Hasta que permitio Dios, que enforma visible viesentodas las monjas y sus Prelados y confesores Los demonios, que Le entraban y salian enel cuerpo, especialmente quando comia, sin poder impedirselo. El Confesor del monesterio despues de bien instruido enel manual delos exorzismos, y enlos libros que tratan desta materia vso dellos teniendo presente a Christo Señor N. enel Santo Sacramento dela Eucharistia, y entonces confesò Lucifer, que el era, quien atormentaba a aquella sierba de Dios enel coraçon, y que dentro y fuera La atormentaban otros catorze mil Demonios, no obstante, que ellos mas quisieran estar enel infierno respecto de que vian, que las penas y dolores, que Le causaban, eran para su exercicio y merecimiento, y no para suruina. Lo demas desta sierba de Dios por ser cosas raras y estupendas Las tienen

Ocultas sus Prelados hasta que el Señor, que las obra, y las permite, tenga porbien de manifestarlas.

13. Deotra beata profesa decierta orden mecertificaron Padres dela Compañia de Jesus, que asistieron aconjurar la yotras personas; que ha, cerca de 40. años, que la atormenta vnpessimo Demonio, sinpoderle impedir las Confesiones, Comuniones, vso del agua bendita, y cosas sacramentales, de que elmismo Demonio brama y gime, y muestra gran sentimiento, dequeto do esto cause enel mas tormento, del que elda ala sierba de Dios.

A. S. Chrisost. lib. de Providentia ad stargirium. —

14. Pondremos fin aeste capitulo conloque refiere S. Juan Chrisostomo A. de vn Virtuoso Monge desu tiempo llamado Stargirio, aquien escribio vnlibro, que intitulo de la providencia. Sucediole aeste Venerable Monge que estando enla oracion conventual, subitamente fue poseido del Demonio, obrando enel los efectos, o daños, que obra enlos otros endemoniados, yesta pasion le duro mucho tiempo. Discurriendo sobre este caso S. Juan Chrisostomo, y conociendo la virtud del paciente, y sabiendo su conversion, hallo porsuquenta, que algunas veces permite Dios estas penas ytormentos enpersonas virtuosas y Santas particularmente si quando vivieron enel siglo, nopadecieron molestias ydolores en castigo dela licenciosa vida, que setomaron; Loqual noai duda sino, que es grande misericordia del Señor, porque sillegaran alpurgatorio consemejantes

Culpas, oentrasen enel apagar las penas, que por ellas merecieron, quien puede dudar, de que los tormentos fuesen incomparablemente maiores?

15. Infiero detodolo dicho La Sumildad, conque debemos conserbarnos en la presencia de N. S. pues ignoramos (como dixo el Eclesiastes) si es digno el hombre del amor de Dios, osi esta ensu desgracia y merece su odio; y encaso, que tubiesemos probabilidad, ocertidumbre moral, de que estamos en su Divina gracia; toda via debemos temer no permita por sus Justos y secretos Juizios, que seamos enel cuerpo poseidos yatormentados delos Demonios, como lo fueron Los que eneste capitulo quedan referidos. Yencaso, que lo permita y tenga por bien, nos conformemos con su Divina Voluntad, y nos persuadamos, que nos entrega asus ~~siervos y~~ enemigos nuestros, ministros, para que nos corrijan yenmienden, o para que nos preserben de Las culpas, enque cayeramos, si no fuese por esta prevencion: aunque a su despecho.

A Ecclesiastes. c. 9. versu 1.
Et tamen nescit homo utrum amore, an odio dignus sit; sed omnia in futurum servantur incerta.

Que muchas vezes la opresion corporal de los Demonios procede en castigo de culpas de los endemoniados

Cap. 38.

1. Queda probado suficientemente en el capitulo pasado, que los males de pena, especialmente los que causan los Demonios en los cuerpos, que atormentan, no siempre son efectos de culpas, y que se conpadece bien estar en gracia de Dios, y juntamente estar endemoniados. Porque como dijo bien S. Thomas A., no puede el demonio entrar en el alma, como Dios entra en ella, infundiendose i transformandola en si; porque el demonio solo puede persuadirle, rogarle, y solicitarla, a que de consentimiento a sus sugestiones, mas no entrar en ella dela suerte, que queda dicho sino solo en los cuerpos.

A. S. Th. quot libeto. 3. q. 3. art. 8. in corpore. Quantum ad animam quidem non potest diabolus inhabitare hominem substantialiter, quia solus Deus ilabitur menti, nec ita diabolus causat culpam sicut spu ss. gratiam.

2. No impide esta doctrina, a que muchas vezes, o casi por la maior parte proceda este genero de pena y tormento en castigo de propias culpas, ora sean grabes, ora sean leves, o en castigo de culpas agenas (como son las de los Padres de los endemoniados, o por otras razones de

A
j. Reg. capite 5. versu 22. et 30. et capite 16. versu 14.

B.
Tobiæ. capite 3. versu 8. — Quoniam tradita fuerat septem viris, et dæmonium nomine Asmodeus occiderat eos, mox ut ingressi fuissent ad eam.

C.
j. Corinth. capite 5. versu 5. Tradere huius modi Sathanæ interitum carnis, vt spiritus salvus sit.

D
1. Timoth. capite 1. versu 20 quos tradidi Sathanæ vt discant non blasphemare.

E
Sap. capite 6. versu 7. — potentes autem potenter tormenta patientur.

F

meños consideracion a nuestros ojos; aunque de mucha a los Diuinos. De todo daremos exemplos y razones sacadas de las Diuinas y humanas Letras.

3. Comencando pues del mas antiguo endemoniado, que sabemos; dezimos que Saul[A] fue el primitivo de los endemoniados en el Pueblo de Dios, cuya inobediencia y ambicion fueron la disposicion proxima, que a tan miserable estado le trageron. Y aunq[ue] no consta con evidencia que los 7. yernos de Raquel,[B] que mataron los demonios, estaban endemoniados en castigo de su desenfrenada Luxuria: no es improbable creer, que esto los dispusiese a padecer servidumbre de los demonios, y que muriesen a sus manos. En el nuebo testamento sabemos tambien, que entrego el Apostol S. Pablo al Demonio a vn Corinthio por incestuoso;[C] y a Himeneo y Alexandro porque eran blasphemos.[D]

4. Delas Historias Eclesiasticas tenemos otros muchos exemplos para n[uest]ro escarmiento, y enseñanza, y gloria de Dios, que con estas penas muestra los azeros de su Divina Justicia; y porque esta escrito, que los poderosos, quando pecan, padeceran poderosos tormentos;[E] no fueron pequeños los que dieron los demonios a los Sacerdotes Gentiles del Rey de Etiopia Astiages[F] por averle aconsejado el martirio del glorioso Apostol S. Bartolome; ante cuyo sepulchro

Los llebaron Los Demonios, y Les hizieron, que confesasen La santidad del Apostol, y ultimamente Les quitaron Las vidas.

A.

5. Tambien se lee en La vida de S. Urbano Papa, q. aviendo Lo mandado degollar el presidente Carpacio: el demonio se apodero del Presidente, y blasphemando de sus falsos Dioses, y Loando mucho alos Christianos Lo a hogo. Y en la vida de S. Felix y sus compañeros se lee[B], que despues de averlos hecho martirizar el Prefecto Lucrecio, y burlandose de ellos en vn gran conbite, que a sus amigos hizo, vn niño de pecho des de los braços de su madre Le dixo. Oye Lucrecio; es verdad que mataste los Santos Martires, y secretaste sus bienes? mas advierte, q. eres entregado à Satanas. Lo qual se cumplio Luego, porque poseido del Demonio por espacio de tres horas al cabo de ellas Le quito La vida. Lo mismo Le sucedio al Emperador Decio; y a su Prefecto Valeriano, que este en presencia del Emperador alzo La voz tremendamente diziendo[C], O Lorenço; atado me traes en cadenas de fuego. Y Luego espiro. Y el Emperador dezia; O, Hypolito llebas me preso como captivo con asperas cadenas. Y vino a morir despues de atormentado tres dias continuos por los Demonios.

6. En La vida del glorioso Confesor S. Hugo Obispo Linconiense de Nuestra Sagrada Religion Cartuxana se dize[D], que aviendo des comulgado por

A

B. Vide Surium t. 4. Hist. ss. die 29. Julii in vita S. ~~Simplicii~~ Felicis, ~~et Sociorum~~.

C. Vide Surium t. 4. Hist. ss. die 10. Augusti in vita S. Laurentij.

D. Surius in vita S. Hugonis Episcopi Linconiensis t. 6. Hist. ss. die 17. mensis Novembris.

Justas causas a algunos de sus subditos; Los demonios se apoderaron de ellos, matando vnos, desapareciendo otros, y a otros atormentaron con atrocissimos tormentos. La razon porque los Demonios pueden tanto en las personas descomulgadas, La dan Nuestro Glorioso Patriarcha San Bruno A., y otros Santos doctores diziendo, que esto procede, porque por La descomunion Justa, es puesto el baptizado fuera de La Iglesia, donde estaba antes de recibir el baptismo; y assi tienen los Demonios mucha mas mano sobre los descomulgados, que sobre los otros fieles, que aunque esten en desgracia de Dios no estan fuera de su Iglesia.

A. S. Bruno in cap. 5. primae ad Corinth.
S. Ambrosius ibidem.
S. Anselm. ibidem.
S. Thom. ibidem.

7. Sucede tambien esta calamidad y miseria a aquellos, que llebados de alguna desesperacion, o fuerte tentacion se ofrecen a los demonios, y tanto mas cierto es padecer esta pena, quanto son maiores Las veras, con que lo piden y se les ofrecen, que luego se les apodera de los coraçones, y en ellos ponen su asiento ordinario, como Lo advirtio el Padre Pedro Tirreo B. de La Compañia de Jesus; no obstante que todo Lo andan, buelben, y rebuelben.

B. Petrus Tyrrheus de daemoniacis p. 1. capite 10. n. 8.

8. De este genero de culpas tan graues, que merecieron tan tremendos castigos: pasemos a otro estremo (que tal les parecera a los menos esperimentados en las cosas de espiritu): de culpas Ligeras, que llamamos veniales. Tal parece a ver sido La del Abbad Moyses; de quien

Casiano.

Casiano[A] refiere, que por aver dicho vna palabra aspera contra el Abbad Macario permitió Dios, que se apoderase del el Demonio, y lo atormentase fuertemente en castigo de aquella culpa ligera; paraque deste exemplo aprendamos a exercitar la doctrina del Apostol, quando dize a los de Galacia,[B] que si alguno fuere hallado en algun delicto, que los varones espirituales le enseñen lo que debe hazer, con el Espiritu de mansedumbre considerandose asimismos, no sea, que ellos tanbien sean tentados.

9. ~~Aun mas ligera Juzgaran los seglares otra culpa, que refiere S. Gregorio Papa[C] de vna recien casada que estando en cierta Iglesia o Hermita no guardo continencia marital, por lo qual vna legion de demonios la atormentaron seuerissimamente, y mucho mas despues, que sus parientes la llebaron a personas, que con hechizos y supersticiones los sacasen los Demonios.~~

10. Otro caso bien raro para nra. enseñanza refiere tanbien el mismo Santo Doctor[D] de vn Demonio, que aviendole echado S. Fortunato de vn cuerpo de vn hombre, tomo forma y talle de peregrino y andubo por las calles y placas dando vozes y diziendo, que S. Fortunato le auia echado dela casa donde estaba hospedado, siendo en ella vn pobre peregrino, y como vn Ciudadano, que era poco afecto al

A
Cassianus collat. 7. cap. 27.

B.
Ad Galatas capite 6. vers. 1. Fratres, et si præoccupatus fuerit homo in aliquo delicto, vos, qui spirituales estis, huiusmodi instruite in spiritu lenitatis considerans te ipsum, ne et tu tenteris.

C
S. Greg. lib. 1. dialogo capite 10.

D
Idem S. Gregor. Papa eodem lib. 1. dialogo. cap. 10.

Santo conbidase al demonio, que entrase a hospedarse en su casa, y en ella le preguntase el agrauio, que S. Fortunato le auia hecho: el fingido huesped le dio fingidas quexas, aunque en lo exterior justificadas. Diole credito el miserable hombre, y al punto se apodero el demonio de su hijo, que estaba en su presencia; y lo arrojo en el fuego, donde murio, pagando el hijo la culpa del Padre, que en su estimacion seria muy ligera.

11. Permite tanbien la Magestad Diuina por sus justos y ocultos juicios, que muchas vezes sean poseidas del demonio todas suertes de personas por medio de hechizos sin culpa suya, y con mucho merecimiento de los que lleban con paciencia aqueste mal, como lo prueba el Pe. Inquisidor F. Jacobo Sprenger[A] en el libro, que pocos años ha imprimio, y le llamo Martillo de Hechizeras.

12. Ni obsta a esta doctrina la de S. Antonio Abbad, referida por el Abbad Sereno[B], de que no puede el demonio acometer al alma, o cuerpo de alguno, si primero no lo vee desocupado, o sin buenos pensamientos, y sin la espiritual contemplacion. Porque el Santo Abbad solo habla del estilo ordinario, con que los demonios tientan: no de lo estraordinario, que Dios permite para exercicio y corona de sus escogidos, de que refiere algunos exemplos el mismo Abbad Sereno[C].

A. Jacobus Sprenger in malleo maleficarum p. 2. q. 1. c. 10.

B. S. Antonius Abb. apud Casianum collat. 8. cap. 19.

C. Abbas Serenus apud Casianum collat. 7. cap. 27. et 30.

13. En especial.

13. En especial delo que toca apadecer vexaciones delos Demonios por medio delos hechizos, es notable lo que refiere Vbierio [A], que enel monestario llamado Kentorpio vbo muchas monjas, que fueron notablemente poseidas y atormentadas delos Demonios, y aviendo consultado sobre este caso aun hechizero, dixo, que vna cozinera llamada Elsa les avia dado hechizos en la comida, de que avia resultado, que los malignos espiritus las atormentasen.

A. Vbierius lib. 3. de praestigijs daemonum capite 9. 10. et 11. Maiolus coloq. 3. de sagis. §. Sed et sacratae virgenes.

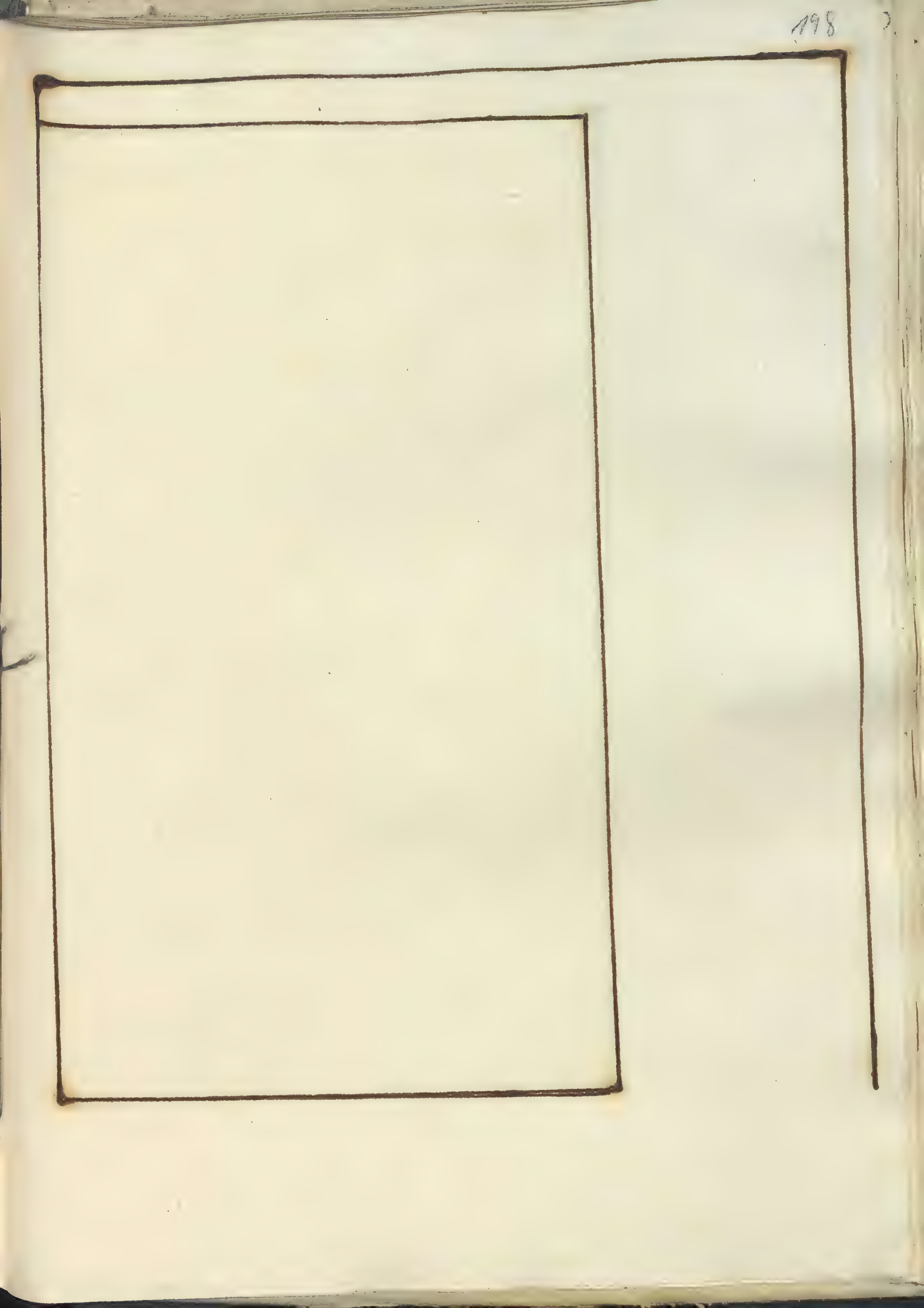
14. Tanbien permite algunas vezes la Magestad Divina, que sean poseidas del Demonio algunas personas, quando las que tienen sobre ellas algun dominio las ofrecen aestos espiritus infernales, y para escarmiento delos que tienen costumbre de ofrecer alos demonios sus hijos, o sus criados, o personas, que deben amar y desearles todo bien. Es muy aproposito lo que refiere el muy R.do P.e F. Abrahan Bzovio [B] Doctor theologo dela sagrada orden de Predicadores, que sucedio el año de 1493. en vn lugar de Saxonia llamado Ainsivald, a vna muger, que riñendo con su marido lo ofrecio a mil demonios. Estaba presente la madrastra y temiendo no le sucediese algun mal al entenado lo signo con la Santa Cruz y rogo a N. S. no le dañase aquella maldicion. Los mil demonios por no perder la ocasion se apoderaron luego dela muger mal diziente atormentandola fuertemente ladrando vnos como canes: otros mugiendo como bueyes con grande

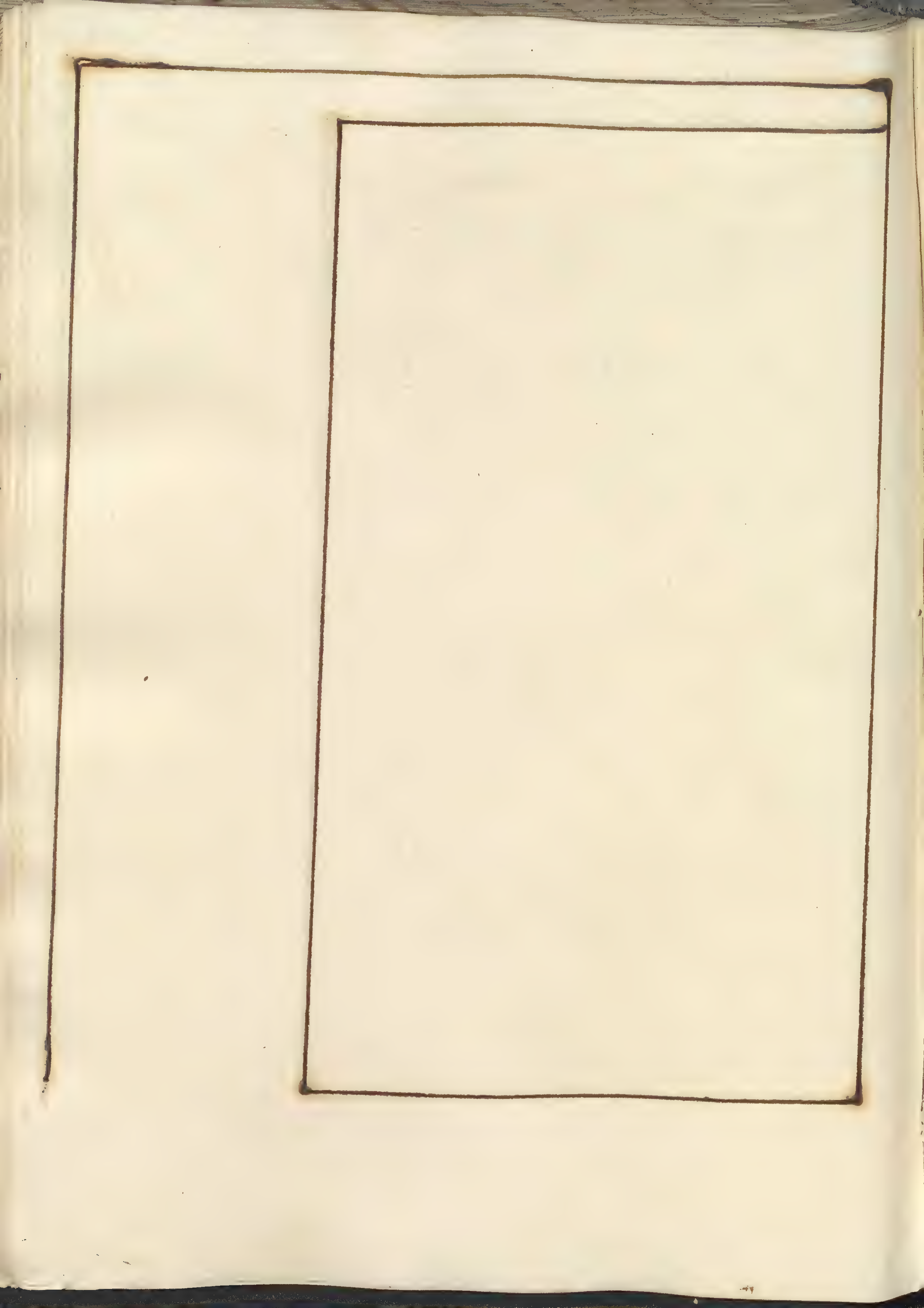
B. F. Abraham Bzovius t. 15. annalium Ecclesiasticorum anno Xpi. 1399. n. 14. cap. 5. §. in Araswald Saxoniae.

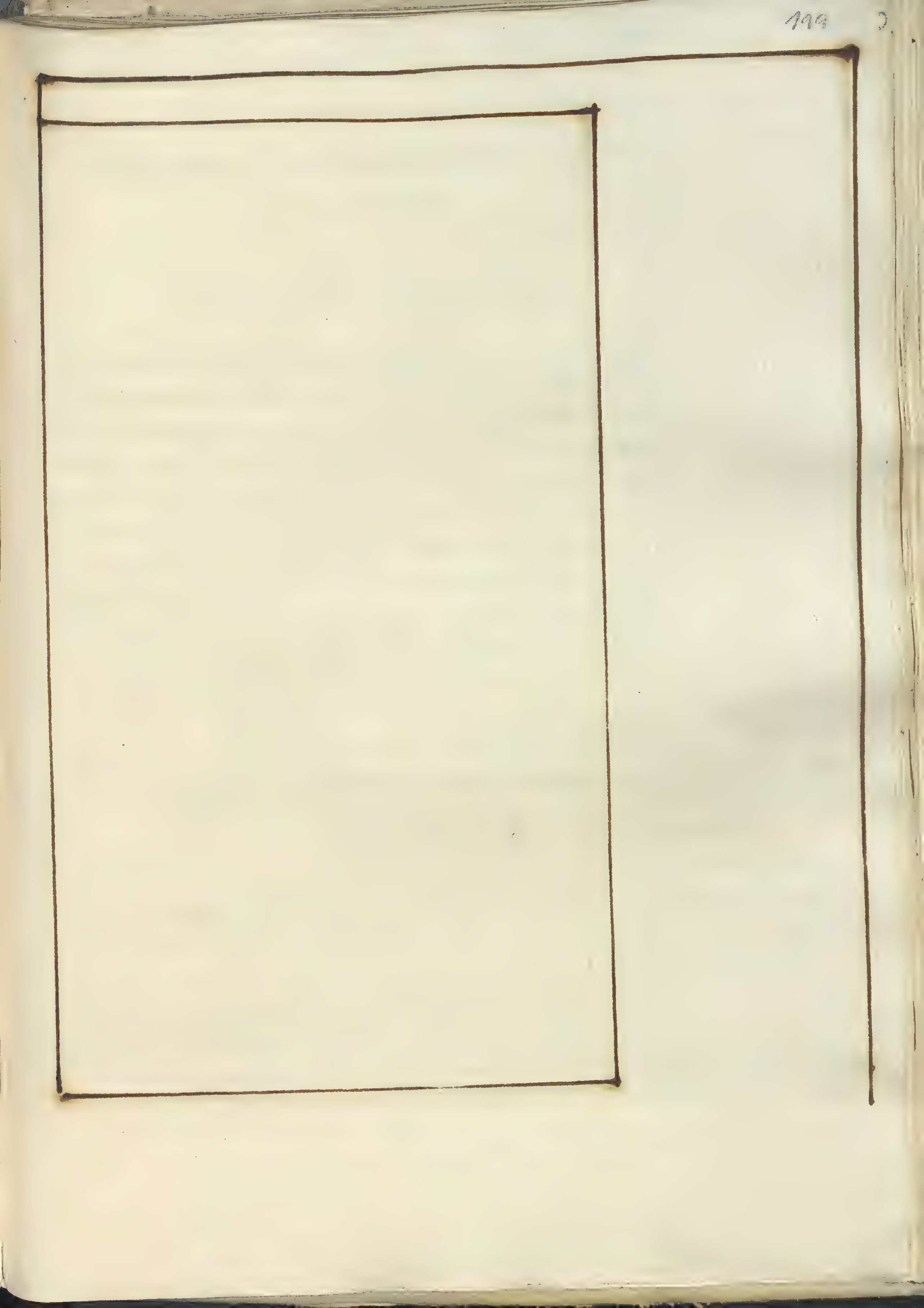
horror delos que le asistian, que conpadecidos de ver sus tormentos la llebaron auna Iglesia de S. Tiago, que avia enel Lugar, y viendo, que no desistian los demonios en atormentarla, hizo voto de ir a visitar el sepulchro de aquel Santo Apostol. Cumplida esta promesa, salieron los. 995. quedando solos cinco mas proterbos y fuertes los quales dezian no saldrian hasta que fuese ala Iglesia de Corpus Christi, que estaba en Posnania. Y aviendo dado fin aesta romeria, enla Vigilia de esta devotissima solemnidad; al toque delas campanas para las visperas, quedo libre deestos ultimos cinco Demonios.

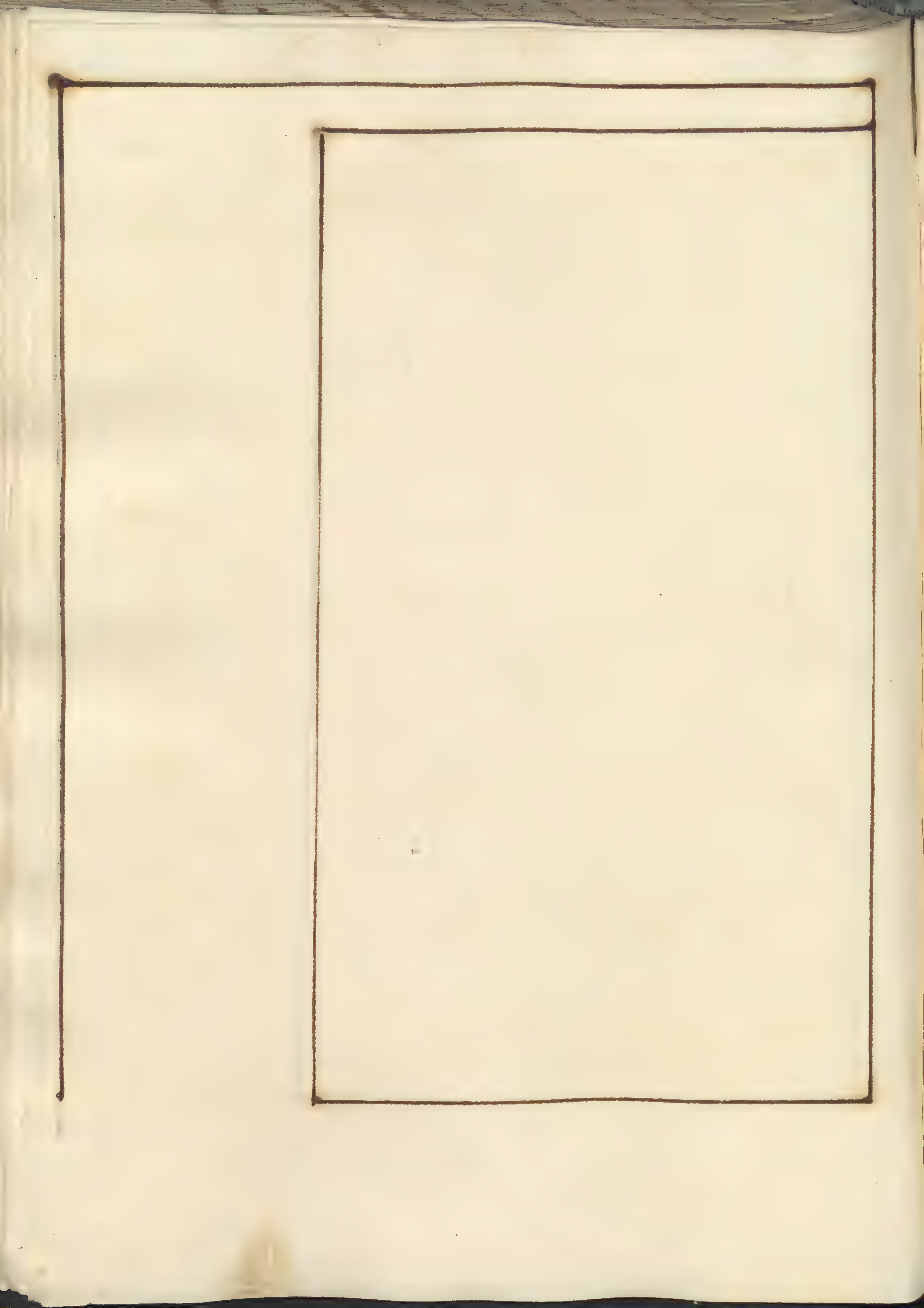
Otros fines, que tiene Dios en permitir la opresion de los endemoniados.

Cap. 39.









Vltimas objecciones a todo lo alegado en este Tratado.

Cap. 40.

Dividido en seis paragrafos.

Aviendo el Señor Provisor de Sevilla, cometido la aprobacion de este libro, a el M. R. P. Tomas Vrtado[A] Catredatico de prima de la Vniversidad de Sevilla: su P. M. R. como tan docto i tan leido en todas materias, hallo algunas dudas, dificultades i objecciones, a que me mando le respondiese. Y porque a otros no se les ofrescan tanbien, las pongo en este ultimo capº. por no perturbar los que ia quedan dispuestos por el orden, que parecio mas a proposito. Y porque su P. M. R. se dio por satisfecho de mis respuestas, con su licencia las pongo aqui, al fin de las objecciones.

A. El M. R. P. Tomas Vrtado, Clerigo de los VV. PP. M[illegible]: Autor de estas objecciones de este capº.

Que en la ley de naturaleza y en la escrita hubo potestad licita, para echar demonios.

§. 1.

Esta primera objeccion se funda en la autoridad de Guillermo Alberto,[B] que florecio en la iglesia por los años del Señor de 1230. el qual a este proposito dize assi. Quiso el misericordioso Dios, q en su iglesia ubiese algunos, q tuviesen avsia a los demonios, i los echasse de los cuerpos, a la manera, q los santos i celestiales Patriarcas.

B. Guillermus Albertus de sacram. ordinis. c. 3. Voluit misericors Deus aliquos in Ecclesia sua ea gratia præditos esse, ut instar Patriarcarum sanctorum atque cœlestium coercerent dæmones et de corporibus obsessis eijcerent–

C.
S. Hier. lib. 4. commentar. in cap. 23. Mathei.

2. A esta autoridad respondemos, q̃ assi en la ley de naturaleza como en el tiempo de la ley escrita, ubo santissimos Patriarcas, y celestiales varones; que pudieron echar los demonios, como en la ley de gracia los echan los Exorcistas: mas lo q̃ dudamos, o ignoramos, es, que en el tiempo, q̃ duraron aquellas dos leyes, se les aia dado a aquellos SS. Patriarcas, la authoridad, q̃ Xpo. S. N. dio en la ley de gracia a sus Catolicos Exorcistas. y assi en no probar de su intento con testimonios autenticos, q̃ hagan fee, con la misma facilidad, q̃ este author lo afirma: con la misma se lo negamos. C.

D.
Raphael de las Torre, 2.2. q. 90. A. 2. disp. 2. n. 7. in lege gratiae ad fuisse talem potestatem iam probavimus certum secundum fidem in praecedenti disputatione. in lege vero naturae propter rationem factam opinamur extitisse.

3. La segunda autoridad, es del P. M. fray Raphael de las Torre, D. q̃ aviendo dicho era de fee, q̃ en la ley de gracia, ai, esta potestad: opina, que tanbien la ubo en la ley de la naturaleza: porq̃ en la escrita, ya la concede.

4. A esta objeccion se responde lo mismo, q̃ a la primera: que no dudamos, q̃ pudo aver potestad de echar demonios, ex opere operato, en las dos primeras leyes: solo desseamos saber, quien, quando, i como dio: fue dada esta potestad? Quien la recibio? Quando la exercito?

e.
Petrus Comestor.

5. La tercera objeccion se funda, en ponderar las palabras, q̃ quedan referidas de Pedro Comestor, e Author de la Historia Escolastica, en q̃ dize, como

Salomon

Que con el divino nombre Tetragramaton eran expelidos los demonios en el tiempo de la ley escrita.

§. 2.

.1. Antes de poner las objecciones, q̃ prueban el titulo de este capitulo, conviene, q̃ vea el lector lo q̃ queda disputado en el cap. 22. de este Tratado: especialmente las palabras de San Epiphanio. q̃ alli quedan referidas. A.

A. En el cap. 22. n. 2.

2. Oponeseme aora de nuevo, q̃ este santo Doctor fue mui sabio en la lengua Hebrea, como discipulo, q̃ en ella fue de Tryphon judio, q̃ lo adoptò por hijo, como el P.e Antonio Posseuino lo afirma. B. Tanbien se me opone, q̃ refiriendo este santo D.r la opinion, que tenian los judios, de que un Josepho medico Hebreo, aviendo hallado dentro del gazophilacio escrito el divino nombre, en virtud del, obrarbo muchos milagros; q̃ si no fuera assi, el santo lo dixera. Y que por entender, q̃ el divino nombre de Tetragramaton, tenia la misma virtud, q̃ el de Jesus, para hazer milagros: por eso refiere lo q̃ dixeron los judios, q̃ a no tenerlo por cierto, dixera q̃ solo al divino nombre de Jesus, le fue concedida esta prerrogativa especial. Y assi no fue hablilla, C. i conteyuelo de judios, como yo dixe, sino verdad confirmada con la autoridad, de un tan gran D.r de la iglesia.

B. Antonius Posseuin. in suo apparato sacro. in Epiphanio

C. En el cap. 22. n. 3.

D.
S. Epiphanius, lib. 1. contra hæreses. c. 30. circa medium
Erat autem verum, quod ab ipsis dicebatur, sed non ut ipsi suspicabantur.

E
Galatinus, lib. 8. c. 5.

F
Goropius in Hermatena. libro 1.

G
Rabbi Moyses apud Goropium ubi supra.

3. Respondo concediendo, q S. Epiphanio (D) fue docto en la lengua Hebrea, y q hizo mencion de lo que confesaron entre si los judios, q vieron los milagros, que obrò el medico Josepho; diziendo, q por aver hallado en el gazophilazio el nombre de Dios, en su virtud los hazia. y luego añade el mismo santo. En pero era verdad lo que dezian; mas no de la suerte, q ellos sospechaban. y el dezir esto. S. Epiphanio, fue porq Josepho hallò en el gazophilazio el evangelio de S. Mateo escrito en lengua Hebrea, y otros algunos libros del nuevo testamento, y no la Biblia Hebrea en que avia de estar escrito el divino nombre Tetragramaton, o en alguna otra escritura aparte, y alli solamente hallò en el evangelio de San Mateo y en los otros libros del nuevo testamento, el divino nombre Jesus. y por esto dixo. S. Epiphanio, q era verdad, avia hallado Josepho, el divino nombre, mas no de la suerte, q los Judios pensavan. De las quales palabras no deve colegirse, q avia de creer. S. Epiphanio (siendo tan docto) q el divino nombre Tetragramaton, tuviera virtud especial y propia para atormentar los demonios, y por esto llamò rumor grande aquel cuento de los Hebreos. y no soi yo el primero, q a los dichos de los judios en esta materia los llame cuentezillos o consejas: pues les dieron primero aquestos mismos renombres Galatino (E) y Gorophio (F), y antes, q a ellos Rabbi Moises (G), doctissimo entre esta perfida gente.

4. y para q mexor conste, q los Hebreos en sus conjuros, no usaban invocar el divino nombre Tetra-

gramaton

gramaton, ni alguno otro especificado en las divinas letras.

Pondérese la disputa, q tuvo S. Justino martir con Triphon (H.) Judio (q pudo ser el Maestro de S. Epiphanio) en el qual dize la facilidad con q los Christianos echavan los demonios invocando el nombre de Jesus: i q sus Hebreos no invocaban nombre alguno divino, antes usaban las mismas supersticiosas ceremonias, q los Gentiles. Y añade: q probasen a invocar el nombre de algunos santos Prophetas, Reyes, i Patriarcas de sus antecessores, i verian como los demonios no les obedecian. Mas si los conjurasen en nombre del Dios de Abraham, Isaac, y Jacob, por ventura les obedecerian. Tan lexos como esto, estavan los exorcistas Hebreos de conjurar los demonios invocando la virtud del div. nombre Tetragramaton, o alguno otro.

H. S. Justinus, in Dialogo cum Triphone.

5. Y es aqui de advertir, q esta disputa de S. Justino ~~Epiph~~ martir fue pocos años despues de la Ascension de Xpo. S. N., por q alcanço a conocer algunos de sus discipulos. Y por este tiempo o poco antes, avia Eleazaro (i) Exorcista Judio echado un demonio de un hombre en presencia de los Emperadores Tito y Vespasiano, de q hizo mencion Josepho con las ceremonias supersticiosas, q ya diximos semexantes a las de los Gentiles.

i. Josephus. Antiq. Judaicar. lib. 8. c. 2.

6. Finalmente, la maior prueba de esta verdad, es, no aver manifestado los Escribas y Phariseos, a Christo N. S. q sus hijos los Exorcistas echavan los demonios invocando el divino nombre Tetragramaton, o otro alguno: quando les pregunto (K): Si yo con autoridad i por virtud de Belzebub echo los demonios: vuestros hijos, en cuia virtud los expelen? Porq si los expelieran invocando algun

K. Lucæ, cap. 11. ver. 14. Math. c. 12. v. 22. Marci. c. 3. v. 22.

divino nombre, o con exorçismos santos, compuestos por Salomon o algun otro santo Propheta: entonces era tiempo de manifestarlo, con lo qual ellos ni sus hijos, quedaran afrentados ni convidos, como lo mostro su silencio.

L. 3. Reg. c. 8. versu. 30. et sequentibus.

7. Y si a los Hebreos uviera querido la Magestad divina concederles el favor, q. nos concedio a los fieles en la ley de gracia: verdaderamente en ninguna ocasion y tiempo fuera mas a proposito, q. en la de la dedicacion de su Templo, quando Salomon pidio a Dios, que a los, q. en el orasen les concediese tantos bienes espirituales y temporales, como entonces especifico. Y pues no se acordo de pedir, q. los endemoniados, i obsesos, q. en el orasen, fuesen oidos i libres de sus tormentos: es señal evidente, q. el Espiritu divino, no le inspiro esta peticion, porq. no convenia entonces concederla a la Sinagoga; hasta, q. aviendo espirado, recibiesemos nosotros en la ley de gracia esta potestad.

M. En el cap. 20. num. 4.

8. Consta tambien con evidencia moral, q. antes de el templo i aun de Salomon, no uvo quien echase demonios con la invocacion del divino nombre Tetragrammaton, ni otro alguno de la Magestad divina. Porque (como ya queda ponderado M) Saul Rey Hebreo, fue posseido del demonio, y es impossible moralmente, q. Samuel Propheta q. lo avia ungido en Rey, y lo amaba cordialmente, ignorase esta prerrogativa de los divinos nombres y no se la aplicase: O si avia ministros Exorcistas; q. no hiziesen todo lo de potencia por sanarlo.

Mas no leemos, q̃ sele aplicasse algun remedio li-
cito i santo, mas de aconsejarle sus criados, q̃ se bus-
case un buen musico, q̃ lo divirtiese de la melanco-
lia i penas, q̃ padecia causadas por el demonio. Que
si uviera otra mas [illegible] i mas sabido en aquel 1. Regum. c. 26. v. 19.
pueblo, claro esta, q̃ se lo aconsejaran, o se le apli-
caran aun q̃ el no quisiera. Lo qual se confirma, mas,
con el consejo q̃ le dio su santo ierno, q̃ aplacase a Dios
con sacrificios i oraciones, q̃ eran los remedios generales
para todas las enfermedades y necessidades del Pueblo.
Que si uviera el especial, q̃ negamos, la dixera. Mas de; (o Rey)
q̃ venga el Sumo Sacerdote Eli, y Samuel Propheta, y
q̃ le exorzisen o conjuren invocando contra el demonio q̃
le atormenta el divino nombre Tetragramaton, o quales
quiera otros, q̃ tuviesen esta virtud. Y el no darle
este consejo, claro es, q̃ fue por ignorar todos, q̃ los divi-
nos nombres tuviesen aquesta prerogativa i efficacia q̃
nosotros experimentamos cada dia con la invocacion
del dulcissimo nombre de Jesus.

9. Resta probar tambien con evidencia moral, q̃
no uvo en el Pueblo Hebreo, despues de Salomon Exor- En el cap. 29. n. 6.
zistas Hebreos, q̃ invocasen los divinos nombres en la y los siguientes.
expulsion de los demonios. Porque como ya queda ponde-
rado y averiguado, quando el Pueblo Hebreo volvio a
su tierra en tiempo de Esdras i de Nehemias:
aviendose especificado las calidades i oficios de todos
aquellos, q̃ volvieron a poblar la tierra santa, assi seglares
como Ecclesiasticos hasta los mas viles esclavos, i hasta
las bestias de carga: por ninguna manera se halla
memoria de Exorzistas, ni de algunas otras personas, q̃

invocasen los divinos nombres sobre los endemoniados, la qual omission, no fue acaso, sino particular providencia divina, para q adelante se supiese, q hasta entonces, no avia avido en el Pueblo Hebreo Exorzismos y Exorzistas, q echasen demonios con institucion divina: y para que si despues los uviese, no los tuviesen por Hebreos justos i santos y ministros de la Sinagoga, q entonces tenia Esposo: sino por magos, hechizeros i embaidores a titulo de medicos de endemoniados, como queda probado.

10. Todas estas razones prueban y concluien, que nunca ubo en la Sinagoga Exorzismos y Exorzistas instituidos por Dios, ni inspirados por el Espu. Sto. para q echasen demonios ex opere operato, o que por lo menos les atormentasen i uviesen arajo en sus demasias, como les fue concedido a nuestros Exorzistas en la ley Evangelica. y si tal vez David con la musica de su harpa i canto de los psalmos i con su fervorosa oracion mitigava los tormentos, q Saul padecia del demonio, i se hallava mexor, i algunas vezes le dexava; (aunq para volver luego) ya se ve, q esto no era por virtud de la musica, ni por alguna calidad, q se le adquiriese ex opere operato (como queda dicho). sino por los merecimientos, i santidad del santo joven, que impetravan de Dios, aquella breve salud, i porque el demonio llevava pesadamente, oir las divinas alabanças i los nombres divinos: como tambien le pesaria, de q otros rogasen tambien por el a N.r S. Mas todas estas cosas no aplicarse por modo ex opere operantis, i no por institucion i con autoridad divina: por esto volvia el demonio de ordinario, e incito a Saul por tres vezes, q lo

Mathei. c. 10. v. 8.
Marci. c. 3. v. 15.
Lucæ. cap. 9. ver. 1.
Et. cap. 10. versu. 19.

En el cap. 19. v. 1.

atravesara

atravesara con la lança, q le tirò. [R]

11. Con esta doctrina se responde a los authoridades de otros DD. i la primera es la de S. Cirilo Jerosolimitano, q. dixo: [S] la invocacion del nombre de Dios, ahuyenta los demonios como una vehementissima llama. Porq este S. D. va hablando del divino nombre de Jesus, i lo mismo dize de los exorzismos catolicos, como lo avemos referido [T] muchas vezes.

12. Lo mismo respondo a la authoridad de Pselo; quando dixo, que aun los nombres de los Angeles santos, q presiden a las Ciudades i Monarchias, invocados tenian este effecto: porq ya esto mismo lo avemos dicho del Archangel San ~~Gabriel~~ Miguel i de San Antonio Abad, y la razon de esto. [V] [X]

13. A las autoridades del Abad Ruperto i de Lipomano dezimos, q es verdad, convino darle a Moises, grande autoridad de hazer milagros i portentos para sacar el Pueblo de Dios de la captividad de Egipto, y para passarlo por el desierto, con manifestacion de la divina potencia. Mas en ninguno dellos se lee, que precediese la invocacion del divino nombre Tetragramaton: ni el de Adonai: aunq Dios le hizo especial cargo, de q a el solo se lo avia manifestado, y no, a alguno de los santos Patriarcas y Prophetas sus predecesores. y aunq el texto sagrado dize, q el S. dixo a Moyses, q lo hazia Dios de Pharaon (esto es, suavemente) y q Aaron seria su Propheta: esto fue especialmente para q castigase justamente a aquel Rey y a su pueblo, i para q juntamente salvase al [Z] [AA]

R.
1. Reg. c. 18. v. 11.
Et cap. 19. ver. 10.

S.
S. Cyrilus Jerosolim. cathechesi. 2.
Nominis Dei invocatio tamquam vehementissima quedam flamma urit dæmones et in fugam convertit.

T.
En el cap. 7. num. 25.

V.
Pselus. lib. 2. de operibus dæmoniorum. c. 21.

X.
En el cap. 23. n. 17. & 19.

Z.
Rupertus, lib. 1. in Exod. c. 24.
Lipomanus, in catena ad eundem locum.

Z.
Exodi cap. 6. ver. 4.

AA.
Exodi. cap. 7. ver. 1.

B.P. ...
Paulus Burgensis addit. ad c. 3. Exod. c. 7. et addit. 1. ad c. 6.

Pueblo de Dios y lo pusiese a vista de la tierra prometida. Mas no por esto, fue visto dar le potestad para expeler los demonios de los cuerpos, q atormentasen: porq esta autoridad i poder necessitava de la voluntad del Supremo legislador, q no la hallamos delegada en el texto sagrado. Lo mismo respondemos a la autoridad de don Pablo de Santa Maria Obispo Burgense, q aunq Moises fue aver taxado a los otros santos Patriarcas i Prophetas en hazer grandes milagros: no se lee en la sagrada escritura ni fuera della, q echase demonios, ni que tuviese potestad de expelerlos de los cuerpos humanos al modo de nuestros Catolicos exorzistas.

Que con la sciencia Cabala pudo aver en la Ley escrita, potestad de lançar demonios.

§3.

1. Los Doctores, q̃ trataron dela sciencia, noticia, o tradición delos Hebreos, llamada Cabala, le dan por author al mismo Dios, q̃ dio la ley a Moises en el monte Sinai, revelandosela; y que Moises la comunicó a los 70. ancianos i juezes del Pueblo, para q̃ de unos a otros fuese derivando por tradición, hasta el tiempo de Esdras, (restaurador de aquel Pueblo), q̃ la puso por escrito i so la comunicó a los ancianos, que volvieron de Persia a Palestina. Veanse a este proposito el Conde Joan Pico de Mirandula (A), y el P. M. fr. Pablo Nazaño, de la insigne orden delos Predicadores.

2. Advierte el P.e Joan Pereño (B) dela Compañia de Jesus, q̃ esta sciencia Cabalistica, no es de su naturaleza eficaz para obrar alguna cosa sobrenaturalmente, porq̃ solo, es una noticia, q̃ (como queda dicho) reveló Dios a Moises, delos misterios sobrenaturales dela Ley de gracia, escondidos con la corteza dela Ley escrita: como lo afirman Origenes (C) i San Hilario. Moises, despues, comunicó esta sciencia, a los. 70. ancianos.

3. Por esta causa, dixo el Angelico Doctor (D), q̃, el misterio dela encarnación del Señor, fue creido explicitamente, tambien en quanto a su passion i resurreccion, con que los quales el genero humano es librado del pecado y de

A. Joan. Pic. Mirandul. in suis conclus. Cabal. et in Apologia pro earum defensione. — Paulus Nazarius in opusc. de Magia. c. 12. concl. 1. pag. 491.

B. Joann. Pererius. de Magia. cap. 10.

C. Origenes. ad illa verba Apost. ad Rom. c. 3. Quia credita sunt illis. & S. Hilarius. psal. 2.

D. S. T. 2. 2. q. 2. A. 7.

la muerte. Porque de otra suerte no prefiguraran la passion de Christo con ciertos sacrificios, antes de la ley escrita y en ella misma: la significacion de los quales sacrificios la conocian los maiores explicitamente: mas los menores debaxo del velo de aquellos sacrificios, creiendo, que eran divinamente dispuestos, de Christo el que avia de venir. Todas son palabras de S. Tomas.

e. Esdra. lib. 4. c. 14. v. 46 ut tradas eos sapientibus de populo tuo, in his enim est vena intellectus, et sapientiae fons, et scientiae flumen —

4. Estos misterios ocultos al Pueblo i manifiestos a los ancianos, son aquellos, de quien dize Esdras, que^e compuso dozientos y quatro libros, i le mandò Dios, que guardase los setenta para entregarlos a los sabios del Pueblo, en los quales estava la vena del entendimiento, i la fuente de la sabiduria, i el rio de la sciencia.

5. Suponiendo toda esta doctrina como cierta, se haze aora un fortissimo argumento en esta forma. Moises i los 70. ancianos del Pueblo, con el conocimiento de estos soberanos misterios, i Salomon en el estado de gracia con sciencia infusa, conocieron la virtud divina, i que los demonios podian ser expelidos con palabras santas i exorzismos, que tenian eficacia de los merecimientos de Christo futuro, de quien venia todo el bien a las almas, i las victorias del demonio despues del pecado de Adan, y assi pudieron instituir estos conjuros imperiosos, que en virtud de Christo expelieran los demonios, como en virtud de su passion y muerte se hizieron todos los milagros en la ley escrita: pues, (como enseña Santo Tomas^f) el Espiritu Santo proveiò a la iglesia suficientemente en

f. S. Th. 2.2. q. 178. A. 1.

aquella

aquellas cosas, q son utiles para la salud, a lo qual se
ordenan las gracias gratis dadas. y assi pues fue util, q
en la Sinagoga, tuviese potestad de hazer milagros: tan-
bien uvo potestad de echar los demonios, q es parte de la
otra potestad: especialmente siendo tanta la necessidad,
q avia en el Pueblo de este remedio. [G] Joannis. c. 5. v. 16.

6. Confirmase mas esta objeccion, porq la authoridad
de hazer milagros, fue un grande argumento, conq Christo [H] S. T. 3. p. q. 43. A. 4.
Señor nuestro hizo manifestacion, de que era hombre di-
vino, y assi dixo por San Joan:[G] Las obras, q me dio mi Pa-
dre, q hiziese, ellas dan testimonio de mi. Y por esto dixo [I] Joannis. c. 9. v. 32.
S. Tomas,[H] que los milagros, q Christo hizo probaban su di-
vinidad suficientemente: lo primero, porq ellos, por si, so-
brepuxaban las fuerças de la naturaleza criada, i por esto [K] Luca. cap. 6. v. 19.
dixo[I] uno de los ciegos a quien El señor dio vista: no se a o-
ido jamas, q a algun ciego desde su nacimiento le aian a-
bierto los ojos, para, q viese. Lo segundo por el modo con
q hazia sus milagros, q era con propia autoridad i potes- [L] Math. c. 9. ver. 33.
tad: porq como dize San Lucas,[K] del, salia virtud i los sa-
naba a todos. Lo tercero, porq hazia los milagros, para
confirmar, q era hijo de Dios, y por eso le parecia al
Pueblo Hebreo, q era cosa nueva i nunca vista echar [M] S. Aug. tr. 23. in Joan.
los demonios con imperio, i q le obedeciesen.

7. y siendo doctrina de San Agustin,[M] q los maiores mi-
lagros de Christo, fueron la resurreccion de los muertos, y
esta la comunico el Señor en el tiempo de la ley escrita
a sus santos Prophetas:[N] siguese, q tambien les comunico la de
expeler los demonios, q era menor milagro. = Demas, que

siendo verdadero, q assi en el tiempo de la ley de naturale-
za como en el de la escrita y en el de la ley de gracia, uvo
exorcistas magos, q con ayuda de Belzebub echavan
los demonios de inferior orden, de los cuerpos q poseían,
para con este cebo llevarse los demonios a los exorcistas y
a los endemoniados, q dexavan i dexan curarse, con estos
supersticiosos modos: tambien convino, q en todas tres le-
yes uviese exorcistas i exorcismos santos, q deshiziesen
los embeleços e invenciones de los demonios, triunfando
dellos, librando a los opresos destos tiranos, q ellos, no
podian defenderse con solas sus fuerças naturales.

8. Lo primero, q respondemos a esta objeccion, es, q
no nos toca averiguar la verdad, q tenga la Cabala,
y quanta sea su eficacia: si bien remitimos el lector
N. 1. En el cap. 21. n. 9. a q vea lo q dello, queda dicho sucintamente. N. Ni
tampoco es de nuestro instituto saber si la Cabala, se
observo intacta hasta el tiempo de Esdras, en la forma i manera,
q Moises la revelo a los .70. ancianos del Pueblo: y
si desde el tiempo de Esdras hasta el advenimiento de
Christo, permanecio escrita sin glosas ni adiciones, e
interpretaciones de Rabinos ignorantes: y si aquel
conocimiento de los misterios de la ley Evangelica
q tuvieron los SS. Prophetas e ilustres Patriarcas, fue
tan especial e individuo, q no quedase cosa alguna
por pequeña q fuese, q no la alcançasen: porque
todo esto graciosamente lo concedemos, i consiguien-
temente, q assi ellos como Salomon, pudieron siendo
amigos de Dios instituir exorcismos, q echasen los
demonios de los cuerpos humanos en virtud de los

merecimientos de ~~[illegible]~~ Jesu Christo Messias venturo, i que
por esta causa pudiesen ser imperiosos i tener sus effectos
ex opere operato como en la ley de gracia los tienen los
santos sacramentos. Mas a este poder avia de preceder
institucion divina: sobrenatural authoridad, o potestad de
el supremo legislador: pues sin este origen, no pudieran te-
ner sobre natural eficacia aquellos imperiosos exorsismos:
aun q̃ los SS. Patriarcas los instituieran en virtud de los
merecimientos del Messias venturo; porq̃ ellos no eran
los dueños i los señores de ~~[illegible]~~ el infinito valor, q̃ en si tuvieron. q̃ assi so-
lo sirvieran de lo q̃ sirven los ruegos i peticiones de los jus-
tos para con Dios: no de q̃ obrasen con eficacia ~~[illegible]~~ infalibles
effectos, en todo o en parte, como tantas veses avemos repetido de
nuestros ~~[illegible]~~ santos sacramentos de la iglesia catolica.

9. Esta verdad, es tan cierta, q̃ no necessita de probar-
sa: porq̃ si fuera verdad lo q̃ dize la objeccion, seguir-
se ia, q̃ los doctos Cabalistas i Salomon en el estado de
gracia, pudiesen aplicar de los merecimientos del Me-
sias futuro, virtud ex opere operato a todas las cere-
monias i sacrificios de la ley, assi para remedio de
las necessidades espirituales como para las corporales.
O
y si la buena Teologia, solo concede este modo de
obrar en el tiempo de la sinagoga, a la circuncision;
P.
(aun q̃ no faltan Teologos, q̃ lo niegan): devemos dezir,
q̃ no constando, q̃ la Mag.d divina, quiso dar autoridad, a algunas personas o a algunas otras cosas exteriores,
para obrar efectos sobrenaturales ex opere operato, por
virtud de los merecimientos de Xpo: ~~[illegible]~~
no devemos afirmarlo nosotros, antes devemos creerlo contra
~~[illegible]~~ proposito. ——

O

P

Q S. Aug. t. 4. lib. 83. qq. q. 61.	10. A la confirmacion de esta objeccion se responde, q̃ convino, q̃ los milagros de Christo S. N. fuesen tantos i tales, q̃ dixesen bien, q̃ era hijo de Dios, porq̃ como dixo admirablemente San Augustin: Oigamos a los milagros de Christo, que dizen del; porque tambien los milagros tienen sus lenguas. Q Y aunq̃ el del ciego, q̃ lo fue des de su nacimiento R era tan grande, i q maior, q̃ el, la resurreccion de Lazaro: S falta aora por averiguar, si la expulsion de demonios con magestad e imperio, es menor milagro, q̃ resucitar los difuntos. S La razon de esta duda, es, q̃ en el resto de los otros milagros, todas las criaturas con la potencia obediencial, q̃ a Dios estan sugetas, no le resisten T antes puntualissimamente le obedecen, y por esto los vientos, V el mar, la higuera, X i las demas cosas cumplieron la voluntad de Christo N. S. con toda puntualidad, i sin tardança: mas los demonios como obstinados en el mal, obedecen forçados, i quanto, es de su parte resisten, y retardan en el modo, q̃ pueden los mandatos de su Dios i Señor, como se vio en el hijo de familiar, q̃ posseido Z del demonio desde su niñez, lo quiso matar muchas vezes, i quando uvo de salir del, fue con regaño, i de mala gana atormentandolo de suerte, que quedo, como muerto.
R. Joannis. c. 9. ver. 32.	
S. Joannis. c. 11. vers. 43.	
T. S. Hier. in c. 8. Math.	
V. Math. c. 8. ver. 26.	
X. Math. c. 21. v. 19. Marci. c. 11. v. 14.	
Z. Marci. cap. 9. v. 25. Et exclamans et multum discerpens eum, exiit ab eo.	
Z. 3. Reg. c. 17. v. 22. 4. Reg. c. 4. v. 35. Ez. c. 13. vers. 21.	11. Y quando fuese cosa cierta, q̃ el resucitar los muertos, era maior milagro, q̃ echar el demonio con imperio i magestad: no por esto se sigue, q̃ por dos otros difuntos, q̃ resucitaron los SS. Prophetas, Z se les diese tambien facultad para echar los demonios: quando por otras razones convenia, q̃ ninguno otro primero que Christo S. N. tuviese esta potestad i authoridad.

Ni

12. Ni pudieron ni devieron los SS. Patriarcas y Prophetas, que vivieron en el tiempo de las dos primeras leyes, quexarse de que no se les dio autoridad de hazer maiores milagros, que Christo N. S.[A] Ni el mismo Mesias tuvo por inconveniente, que los que en el creiesen hiziesen los mismos, i maiores milagros, de los que su divina Magestad, viviendo hazia: porque como los hizieron en virtud i a la invocacion de su divino nombre i como sus legados: todo redundava en su maior gloria i honra. Y assi, aunque S. Agustin dixo,[B] que el resuscitar Xpo. los muertos, fue el maior de sus milagros: no pudo negar, que huvo otros maiores que estos, pues el mismo S. dixo, que los que en el creiesen, harian aquellos milagros i otros maiores.[C] De estos pudieron ser los que obrava S. Pedro, con su sombra;[D] pues estando las calles i las plaças llenas de enfermos, aguardavan a que pasase el santo Apostol, y su sombra tocase a qualquiera de ellos, con lo qual todos quedavan sanos: milagro tan grande que ni Christo N. S. lo hizo, ni antes ni despues del, se sabe que otro lo hiziese. Lo mismo dezimos de los singulos y lenzuelos del Apostol S. Pablo, que eran poderosos para sanar los enfermos y echar los demonios.[E] Y aunque todos estos milagros, i otros muchos maiores, pudo la Mag. divina obrarlos por medio de los SS. Patriarcas en el tiempo de las dos primeras leyes: vemos, que no quiso, sino reservarlos para el tiempo de la ley de gracia, i lo mismo dezimos de la autoridad de echar demonios con imperio i violencia que aunque pudo darla a los antiguos Prophetas, quiso mas reservarla para los SS. Apostoles i discipulos de Xpo.

A. Joannis. c. 14. v. 12

B. S. Aug. tract. 23. in Joannem.

C. Joan. c. 14. v. 12. Opera quae ego facio et ipse faciet, et maiora horum faciet.

D. Actorum c. 5. v. 15. saltem umbra illius obumbraret quemquam illorum et liberarentur ab infirmitatibus suis.

E. Actorum. c. 19. vers. 12. a corpore eius sudaria et semicinctia, et recedebant ab eis languores, et spiritus nequam egrediebantur.

Que no solo el dulcissimo nonbre de Jesus tiene virtud de ahuientar i expeler los demonios.

§. 4.

A. Abulensis. lib. 2. Paralip. c. 14. q. 12.

1. Es doctrina asentada i llana la del Abulense, que ningun nonbre divino tiene en si virtud sobrenatural i divina, para obrar efectos superiores a los ordinarios de la naturaleza; i que quando el Señor los obra, por medio de algun nonbre divino, es atendiendo a que son pronunciados devidamente i con devocion: como se vio en el Rey Asa, que queriendo pelear contra Zara Rey de Etiopia, que venia contra el con un poderoso exercito, acudio a Dios i le dixo. B. Aiudanos Señor Dios nuestro, porque teniendo esperança en ti i en tu nonbre vamos contra esta mucheduNbre: no prevalezca honbre contra ti. I dize el texto sagrado, que amedrentò el Señor los Etiopes, en presencia de Asa i de su pueblo, i que huieron.

B. Paralip. lib. 2. c. 14.

2. Explicando el mismo Abulense C. este lugar, dize. No puso Asa dos confianças, una en Dios, i otra en su nonbre, sino una sola, i esta era en Dios. Con todo eso hizo expresa mencion de su nonbre, porque por la invocacion del nonbre del Señor el mismo Dios le oio, i assi mas pertenece la confiança al nonbre de Dios, que a otra cosa, como no aia otra por la qual nosotros inploremos i alcanzemos la virtud de Dios. I como el divino nonbre Tetragramaton (que invocò Asa) sea sinbolo

C. [illegible]

expres

Conveniencias para, q en el tiempo de las dos primeras leyes uviese virtud sobrenatural para la expulsion de los demonios.

§. 5.

1. Cierto es, i de fee, q en el tiempo de la ley de la Naturaleza, y en el de la ley escrita, uvo remedio sobre natural, o divino contra la opresion de las almas poseidas del demonio por el pecado, por ser enemigo superior en las fuerças a la naturaleza del hombre. Luego por esta misma razon, convino le uviese contra la opresion de los cuerpos, pues no tenia la naturaleza humana virtud para expeler un tan fuerte tirano, como es el demonio.

2. Ni es suficiente respuesta, dezir, q ya Dios avia proveido a los hombres, de algunas cosas animadas i de otras inanimadas, q tienen virtud natural para aiudar a la expulsion del demonio: a las quales les añadiendo los hombres la oracion, la limosna, i los sacrificios, podian alcançar del Señor remedio para estos males. Porque supuesto, q estas cosas son remedios generales para todo genero de adversidades i trabajos: faltava para este de la opresion de los demonios, remedio mas especial i mas poderoso, como le tenemos en la ley Evangelica. y assi parece deviamos dezir, q convenia, q en el tiempo de las

e

dos primeras leyes, q la divina Mag. realçase la virtud de las tierras, piedras, i otras cosas, q ayudan ala expulsion de los demonios: al modo, q en la ley de gracia, realça la virtud del agua en el baptismo, para, q de la suerte, q es poderosa para limpiar las manchas del cuerpo: lo sea tanbien para limpiar las manchas del alma.

f

3. A esta replica respondemos, q no es licito a la criatura dar consejos ni enseñança a su Criador: ni entremeterse en el modo de su disposicion y govierno, sino dexarle haçer y ordenar a su omnimoda voluntad; pues (como esta escrito) es sabio de coraçon, q no necessita de direccion agena:

g

y siendo (como es) infinitamente bueno, santo, sabio, i justo; devemos sienpre creer, q lo que quiere, es, lo mexor; y lo q permite, es lo q mas conviene: cuidando nosotros solamente, de sentir altamente de su bondad, i de buscarle con simplicidad de coraçon, cumpliendo lo q nos manda, sin escudriñar sus secretos, q nos oprimiran con su gloria.

H.

4. De lo ya dicho, colixo, q hizo Dios como quien es, en aver cuidado tan en los principios de la prevaricacion de nuestros primeros padres, del remedio de sus almas, dandoles fee del Mesias futuro:

dolor de su pecado:

esperança del perdon, de sus culpas, y ~~mediante la contricion~~: cuidado no fingida, para q con estas cosas en lo interior borrasen sus culpas, y en lo exterior mostrasen su pena ofreciendole a Dios en sacrificio los

mexores

mexores dones corporales, q largamente de sus di-
vinas manos avian recibido. Lo mismo sucedio en el
tiempo de la ley escrita, revalidando el Señor la
promesas hechas, especificando los sacrificios i ce-
remonias, con q de los Hebreos, queria ser servido, q
acompañasen las Virtudes Teologales i cardina-
les con q tambien le sirvieron los primitivos jus-
tos i Santos Patriarcas amigos de Dios: para q con
estas Virtudes i con la obediencia y rendimiento, mas
presta i seguramente alcançasen la gracia de su
Criador, todas las vezes, q la uviesen perdido. Esto
convino, assi, y fue justo, por el sumo daño, de la
culpa del alma: i q sin la gracia estuviera siempre
muerta i de ninguna importancia para el servicio de
Dios y su utilidad propia.

5. Lo mismo convenia prevenir, si la opresion corpo-
ral de los demonios, quitase la vida del alma: q en tal caso,
perteneciera a la divina providencia, assi en el tiempo de la
ley de la naturaleza, como en el de la escrita, cuidar de
dar a los hombres tan eficaces remedios contra estos ma-
les, q no pudiesen en todo o en parte resistirle los demo-
nios, como sucede en el tiempo de la ley de gracia, q lo
demuestra la experiencia.

6. Mas es aqui de advertir, q esta opresion cor-
poral de los demonios, es reputada por enfermedad cor-
poral, y assi cuidan della los medicos corporales como
de las otras dolencias: supliendo los medicos espirituales

K

L. con los exorzismos, oraciones y santo sacrifi-
cio de la missa, lo que falta, hasta sanar perfecta-
mente al paciente. y como las enfermedades
corporales no quitan la gracia; antes por la maior
parte son medios para conservarla i aumentar-
la, por lo qual el santo Apostol dixo, q entonces
estava mas valiente y robusto, quando es-
M. tava mas enfermo: y el santo Patriarca Job
despues de todas sus calamidades, i trabajos, que-
do triumphante de los demonios i de las enferme-
dades. q. sueño: siguese, de esta sana doctrina, q
devemos discurrir y philosophar de esta enferme-
dad, como philosophamos i discurrimos en las dolen-
cias de gota coral, mal de ojo, hechizos, perlesia, mo-
dorra, caratanes, y peste, q por la maior parte son
mortales e incurables; mas no por esto le pedimos
a Dios de justicia, remedios extraordinarios, y so-
brenaturales y divinos, q cierta e indubitablemente
obten la salud corporal. y assi nos contentamos
i consolamos de q aia medicamentos ordinarios, y
medicos, q nos consuelen y alienten. y si ellos
no aciertan a curarnos, y las medicinas no sur-
ten sus effectos, no por esto desesperamos y acudi-
mos a los magos, o encantadores, q con malos me-
dios nos aiuden; antes nos conformamos con la
voluntad divina, q assi lo permite y ordena, y le
damos gracias, q por este camino lleguemos mas
presto a nuestra propia Patria, q es la que

devemos

devemos estimar mas y desearla de todo coraçon.

7. Siguese delo referido, q no pudieron los hombres enel tiempo, q duraron los dos primeros estados, tener contra Dios, quexas justificadas, de que no les dio tan eficaces remedios contra la opresion delos demonios, como los tenemos enel tiempo dela ley Evangelica. Porque si padecian aquel mal, en pena de culpas graves, que cometian: aquellas penas, eran, sin duda, mucho menores delas q merecian enel infierno. y asi eran açotes de Padre para hazerlos cautos y circunspectos y vivos en la fee; no les hazia agravio, pues esta escrito. N. Qual es el hijo, q no lo corrige su Padre. y si eran personas santas, (como lo fue el Patriarca Job, y Ana muger de Tobias el moço): quien, no ve, q por medio de tan crueles artifices, les labrò Dios coronas de inestimable precio.

8. y si en la ley de gracia, teniendo los fieles medicos corporales, i espirituales tan doctos y santos, y tantas medicinas espirituales i corporales, para esta dolencia: todavia permite Dios, que muchos de estos enfermos padescan por largos años el estar obsesos i lastimados de los inmundos espiritus con legiones enteras: para maior gloria de su divina Mag.d: confusion de los mismos demonios, y maior merecimiento de

de sus sieruos i sieruas: deuieron contentarse los hombres, en el tiempo que duraron las dos primeras leyes, de que el S.or les proveiese de los remedios corporales, que auemos referido, que aiudados de los espirituales propios y agenos, pudiesen alcançar de su divina misericordia el remedio de este mal, como le alcançaban con estos mismos medios, para todas las otras enfermedades corporales y espirituales: sin tenernos embidia, y zelarnos, nuestras especiales mexoras: como tampoco deiven tener quexas, de que ellos aguardaron el deseado Mesias, y que nosotros le gozamos: necesitando ellos igualmente (como nosotros) de tan poderoso libertador y señor, como tenemos en Christo.

Que la quarta exposicion dada al lugar referido de San Lucas No deve ser contraria a las comunes de los otros Expositores.

§. 6.

.1. Vna i la mas principal calidad de la verdad,
es, q no sea, ni de contradezir asi misma. De aqui se o-
rigino el antiguo Axioma de los Teologos: Lo verda-
dero, no es contrario a lo verdadero: de que tambien se
sigue, que los sentidos o exposiciones de la sagrada
Escritura, quando son literales, de tal suerte deven
admitirse, q no se contradigan los unos a los otros: por-
que lo verdadero, derechamente se opone a lo falso, y
lo falso a lo verdadero. Y assi si esta quarta exposicion
como nueva, la propone el Author como verdadera, e
inexpugnable: por el mismo caso, a de dezir, q las otras
tres exposiciones, q dieron los demas Expositores, son
falsas; lo qual ni puede, ni deve afirmarlo alguno
hombre cuerdo, especialmente, no teniendo en su
iglesia aprobacion de docto, ni actos positivos de
Sabio.

2. Por no repetir el antidoto, q puse a la respu-
esta de otra objecion a esta mui semexante, q puse
en el Cap.   : remito al lector, q vea primero lo
q alli dixe, i la veneracion con q hable de las 3.
primeras exposiciones i de sus autores, y como

imitando a San Anselmo dixe, q̃ tal vez coge el zagalexo el razimo de uvas, q̃ dexaron los vendimiadores, y las espigas, q̃ otros segaron y las azeitunas de los olibos, q̃ dexaron los vareadores.

3. Dixe alli tambien, q̃ al modo, q̃ la Moabita Ruth, con una vara sacudio las aristas y paja de las espigas de Cevada que avia cogido en la haza de Booz (que se interpreta en la fortaleza) assi tambien proponia yo esta nuestra nueva exposicion ala correccion y Censura de n̄ra madre la Yglesia Catholica Apostolica Romana, y ala de qualquier docto Varon que tubiere por bien de calificarla y corregirla —

4. Bien es Verdad que los hombres Doctos que hasta aora la an visto ~~como~~ al principio seles a hecho dificultosa y dura de digerir. Mas despues de visto los fundamentos y apoios que tiene en las divinas letras: con las Authoridades de los Santos: en los inconvinientes que ~~tienen~~ padecen las otras tres exposiciones primeras y que esta quarta es de mayor gloria para Christo S.r n̄ro y mas honrrosa para la Yglesia su esposa y de mayor Lustre y resplandor para los Catholicos ministros hijos suios, y de mayor Confusion para los hereges y Judios: an tenido por bien de aprobarla y alabarla como constara de sus palabras originales

qui yremos refiriendo.

§. El primer testigo en este aborto es el M. R. P. Tomas de Vrrado de los PP. Clerigos menores, Cathedratico de prima de la Ciudad de Sevilla que puso estas objeccio nes (como queda referido) y despues de auer Visto estas respuestas dio segunda ~~censura~~ aprobacion en esta forma

Di mi censura por mayor del erudito libro de Exorcismos y exorcistas de la Iglesia Catolica y mandame V. Rma diga en particular mi sentir acerca de la exposicion que da del lugar de San Matheo: Si ego in Berzebub eiicio Demonia filij Vestri in quo eiiciunt? confiesso que es nueua; pero tan singularmente acomodada al intento de Christo Redemptor nro (que era de convencer a los Judios lanzaba demonios de los humanos cuerpos con autoridad de Dios), y con tan Viuas razones fun dada que no dudo aya de ser motiva para que los DD. interpretes de las diuinas letras tengan nueua luz para abrazarla y seguirla: como yo la si= guiera si se me ofreciera ocassion, juzgando auer V. Rma dado a este lugar la Verdadera intelligen cia. Y assi le Vienen ajustados los Versos que vn Poeta antiguo compuso en alabanza de los escritos del diuino Platon.

Cunctos ante ibat Latisimus ille Suauis
Orator, cuius non cedunt scripta Cicadis
que super arboribus resident Locis in Opacis
ac mittunt Vocem modulato guture amenam

Con los quales he dicho Lo que siento à V. R.ma à quien guarde Dios &. 14 de Mayo de 1642.

Tomas Vrtado
delos C. M. y.

6. El segundo testimonio, es de la buena memoria del M. R. P. Joan de Pineda de la Compañia de Jesus, que aviendo dado su censura en lengua vulgar de todas las obras del Autor en la forma que està impresa al principio del libro de los sacros ritos baptismales: despues, en la misma censura que dio en lengua latina para que la viera N. R. P. G. Prior de la gran Cartuxa, añadio el §. siguiente. Idem omnino censeo de Tractatu exorcismorum Ecclesiasticorum, quem semel et iterum, et qua potui atentione vidi et perlegi; in quo fateor ingenue; visus est mihi Author se ipsum vicisse, diligentia et judicij maturitate atque acumine: et nisi fallor, prorsus asequutus veram illius loci evangelij intelligentiam, quam procul dubio fore gratissimam studiosis et eruditis omnibus, si lucem videat, certo mihi persuadeo. Hispali in Colegio Divi Hermenegildi societatis Jesu. Kalendas Aprilis. 1630.

Joannes de Pineda. S. I.

¶ Esta censura de persona tan docta y conocida en toda la
iglesia Catolica por la eminencia de sus letras: tanto es de
maior estimacion, quanto resplandece en ella i campea mas su
humildad: pues aviendo tenido la segunda exposicion de las
tres, que quedan referidas, prefiere a ella y a las otras dos, es-
ta quarta, diziendo, q su Author alcanço la verdadera
inteligencia de aquel lugar. firmaron tanbien este parecer
los MM. RR. PP. Joan Mendes y Diego Melendes
de la misma Compañia de Jesus. El uno Catedratico de prima
del mismo Colegio; Calificador del santo oficio, y al presen
te Rector del Colegio de la inmaculada Concepcion, de
Sevilla: y el otro, assi mismo Calificador del santo oficio
y q en su sagrada religion a tenido varias Prelacias.

8. El Doctor Alonso Gomes de Roxas Canonigo de la
santa iglesia de Sevilla, q en ella a sido Administrador
del hospital del Espiritu santo y Visitador del Arçobis-
pado, despues de aver visto este libro i gastado tres planas
de una carta confirmando su doctrina: i aviendo tanbien
leido las respuestas a estas ultimas objeciones, dize lo
siguiente. He visto la respuesta de V. P. q es admirable
en satisfazer las objeciones propuestas, y se pueden
dar por bien empleadas, pues ocasionaron tan ajustadas
soluciones, que bastan a poner en las verdades, q V. P. de-
fiende al mas docto i diestro, q las quisiere opugnar. Dios
N. S. nos guarde a V. P. muchos años como deseo. Oy 9. de Mayo
de 1642. D.or Al.o Gomez de Roxas.

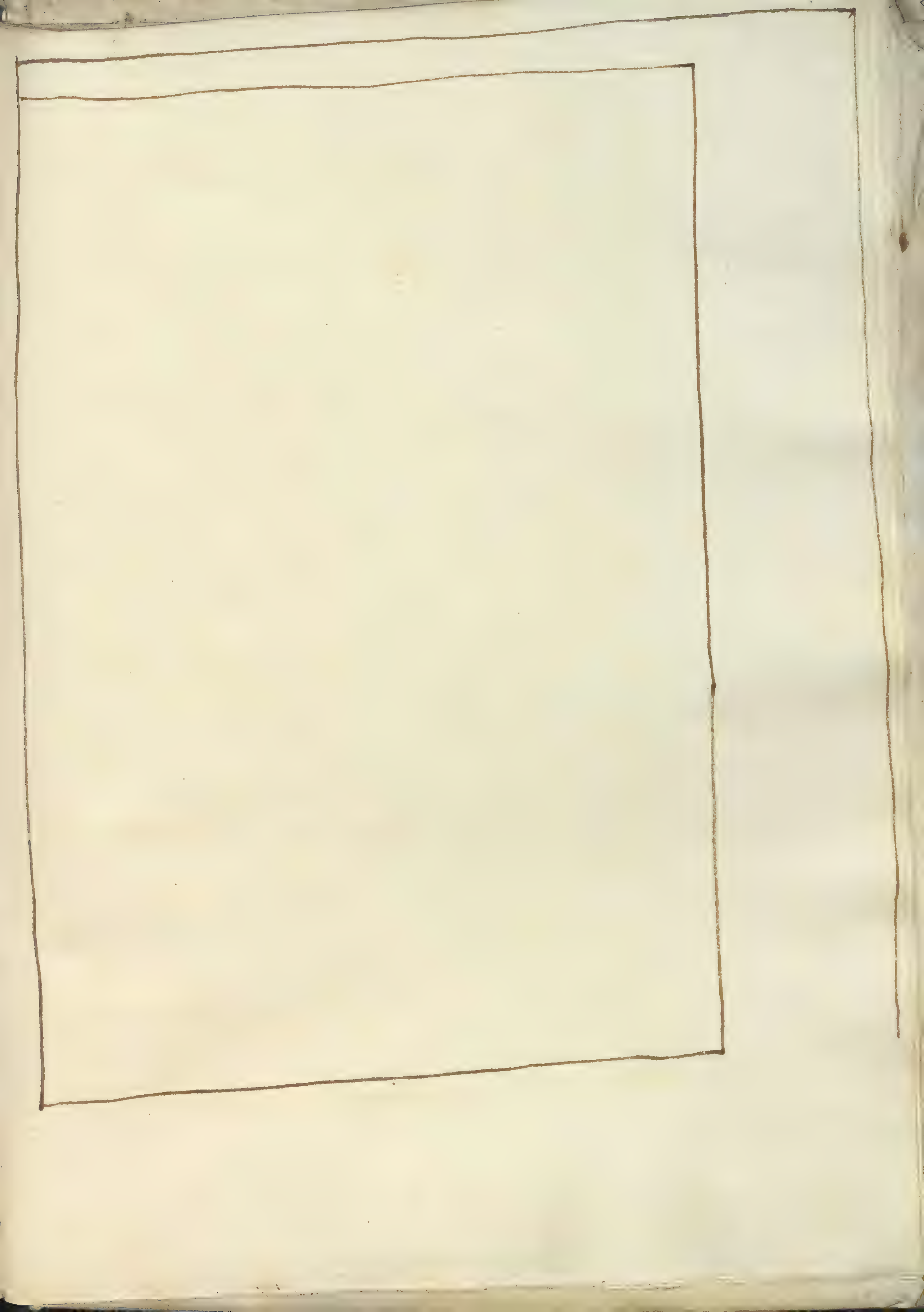
9. El M. R. P. fr. Joan de San Joseph, q fue Gene-
ral de la sagrada religion de S. Ger.o, despues de aver leido
la catedra de prima del Escurial, aviendo al principio es-
tado incredulo a la 4. exposicion y propuesto me dificultades,

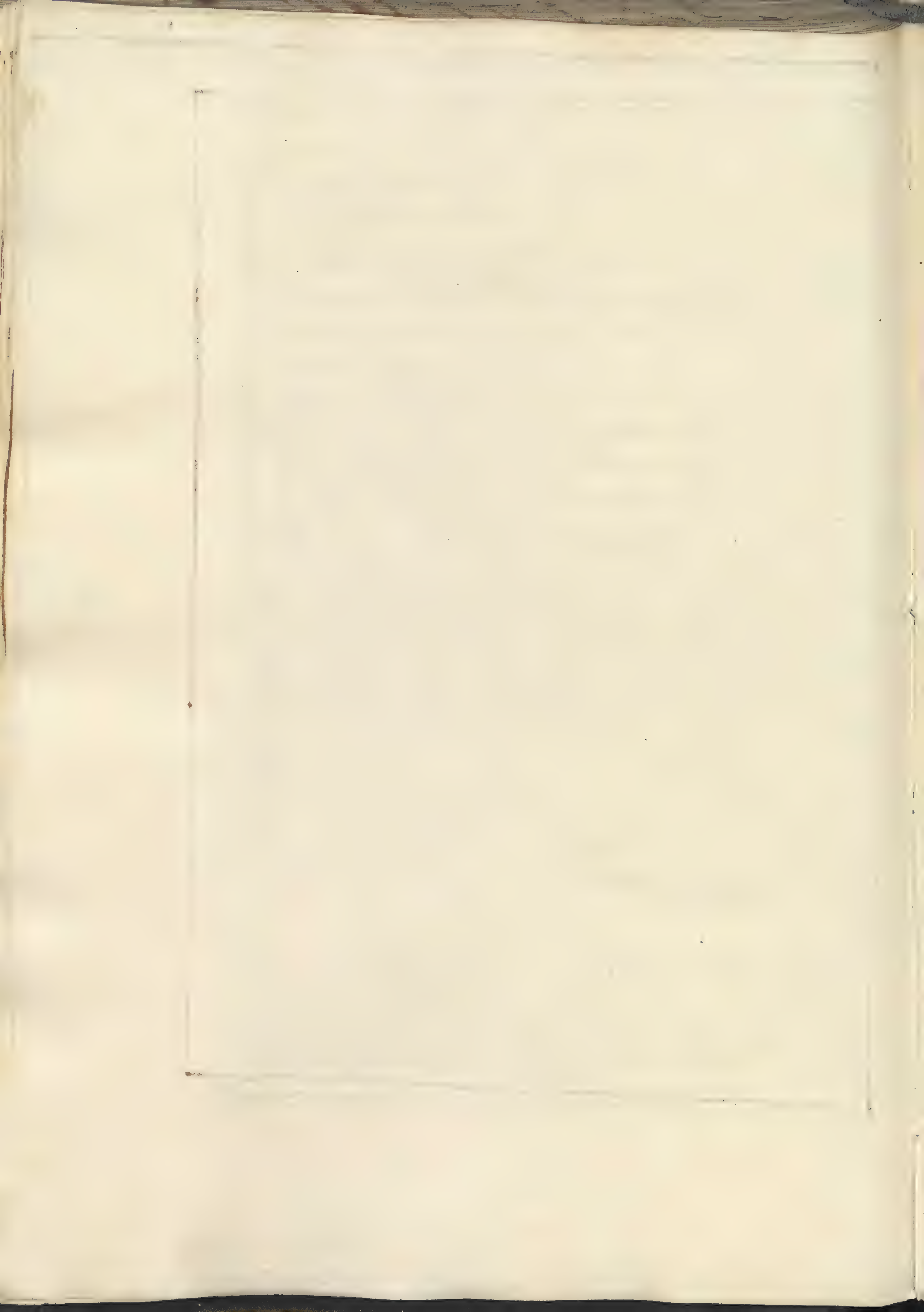
le entreguè este libro en al estado, q aora està, y despues de averlo mirado de espacio todo, en. 18. dias, me hizo favor de volvermelo aprobandolo, y diziendome se daba por satisfecho de sus dudas.

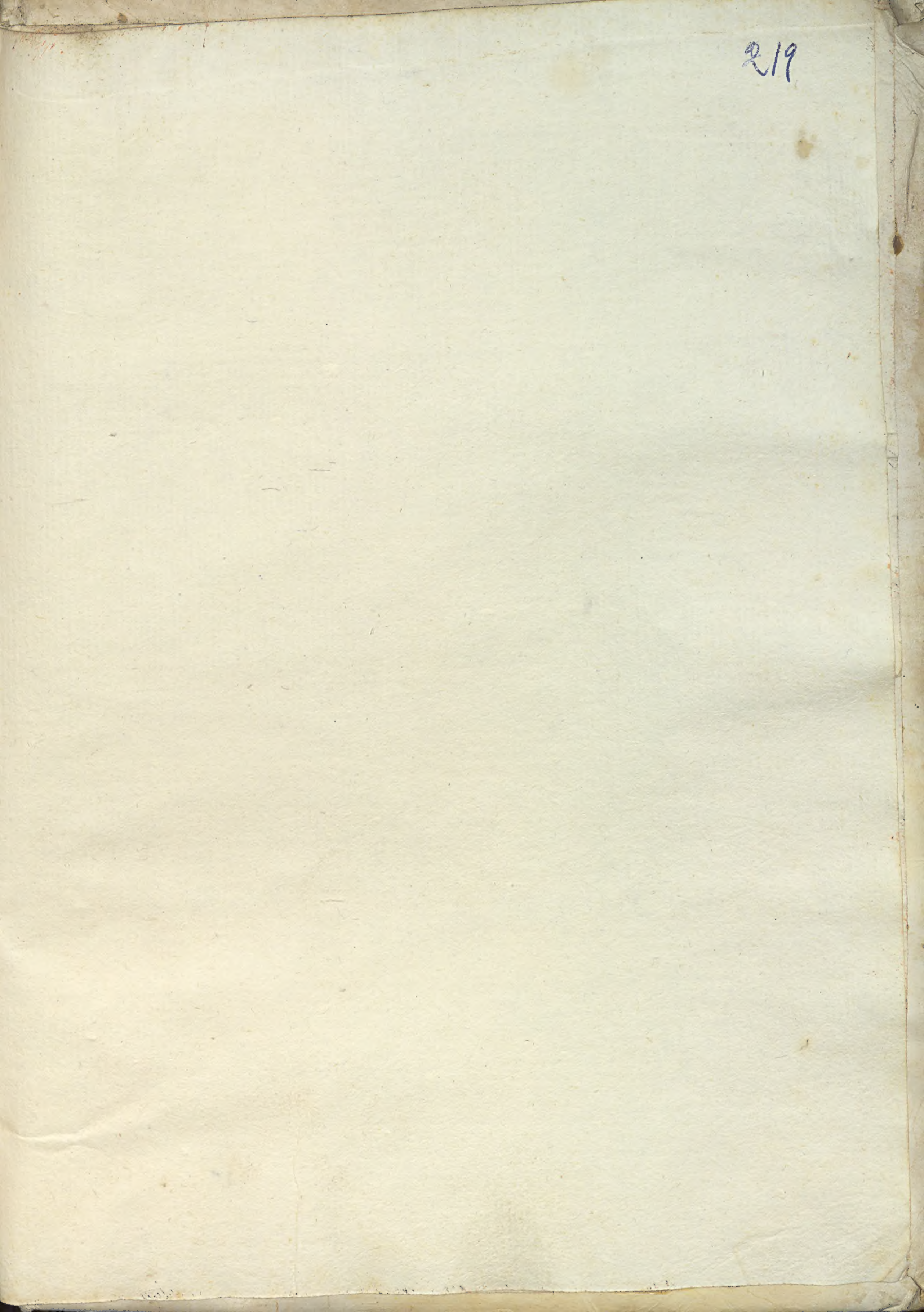
10. El M. R. P. fr. Pedro de Jesus Maria descalço Mercenario Provincial i Difinidor, q fue de esta Prov. Batica, q antes de descalçarse se llamò fr. Pedro de Loserna, i leyò en el Colegio de San Laureano la catedra de prima, y despues inprimiò varios libros dexando para inprimir (en otubre de 1642 q murio) un gran tomo sobre la .2.2. de S. Thomas, y otro sobre todo el Apocalipsi: vio este libro, y dio del la censura siguiente. He visto p. nuestro, ya, todo el libro de V. P. i està doctissimamente probado el assumpto principal q los exorzismos i potestad contra los demonios, fueron instituidos por Christo assi como los sacramentos, i q prerogativa propia de la igl.a evangelica el expeler los demonios con autoridad e inperio, i efecto de la passion de Christo significado por San Joan. Nunc Princeps huius mundi eicietur foras i prometido por San Lucas: Ecce dedi vobis potestatem calcandi. &c. En Marchena 24 Junio, dia de San Joan de 1642. as.

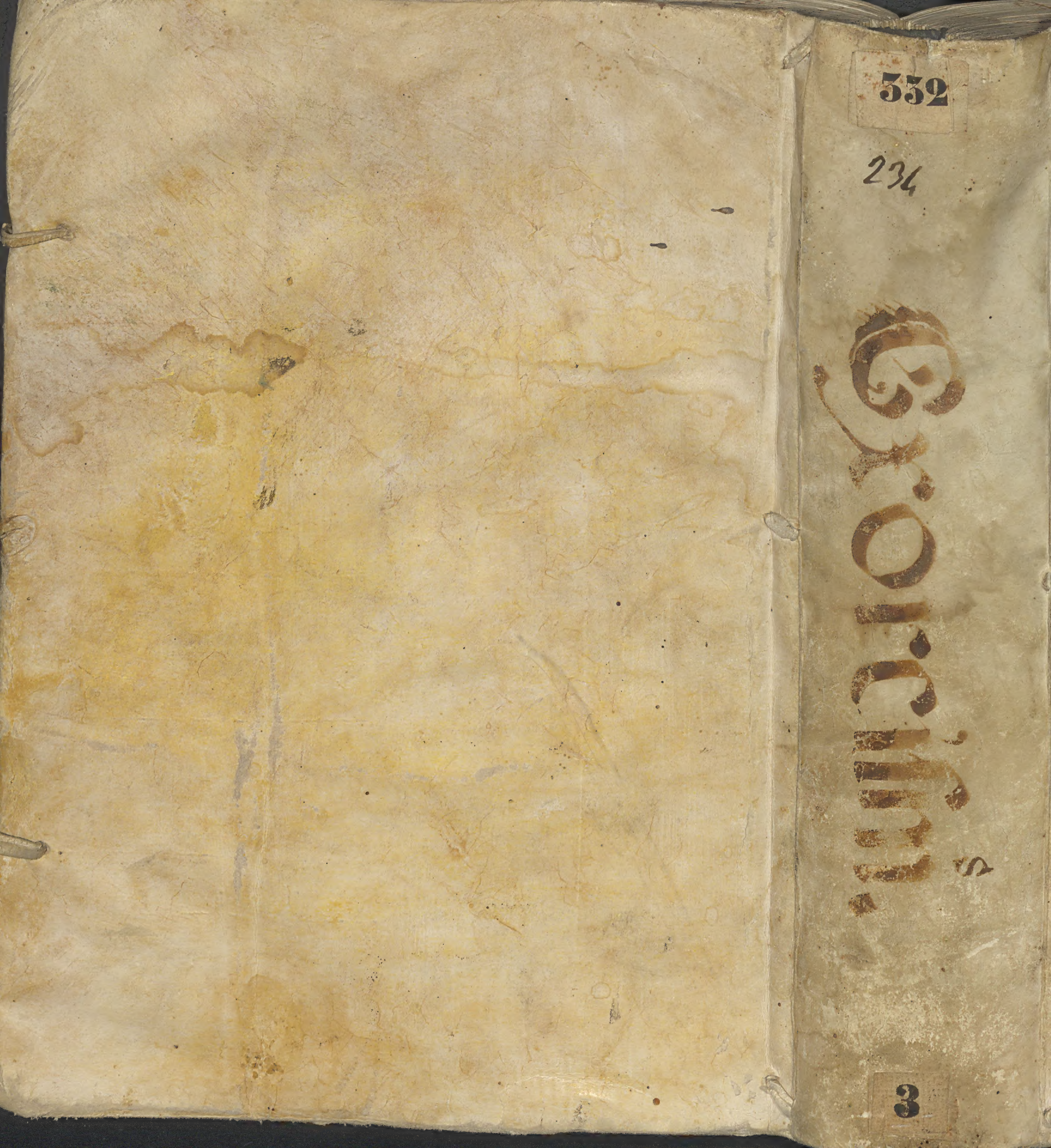
fr. Pedro de Jesus Maria

11. El D. don Joan Hurtado de las cuentas, Calificador de la suprema inquisicion y Catedratico de Teologia moral de la santa igl.a de Sevilla, dio la censura de este libro, q va al principio.








332
234
3